Bogotá D.C, 30 de Abril de 2026

Doctor,
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaria Distrital de Integración Social.
Ciudad.

Referencia: Cumplimiento obligación número general y específico

Estimado doctor Polo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentre a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda, nosotros la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 emitimos el presente consolidado de cumplimiento de conformidad con la obligación No 34 del contrato y remitimos certificación de cumplido de las obligaciones generales, específicas como sigue:

No.	Obligación	Observaciones
1	Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que conoce a cabalidad los documentos que hacen parte del proceso contractual y se encuentra ejecutando el contrato de conformidad con las exigencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual los cuales conocí en el proceso de selección y firme la carta de presentación de la propuesta inicio contrato Anexo soporte
2	Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro del plazo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así mismo, manifiesta su disposición para suscribir las modificaciones que llegaren a requerirse, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables 2025 Grupo 3. Anexo soporte
3	Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que se dará cumplimiento a la suscripción del acta de liquidación del contrato dentro del plazo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a los términos contractuales y a la normatividad vigente a la fecha de terminación del contrato.

4	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	La U**NIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento mensual con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, contando con los respectivos soportes de las planillas de liquidación y pago correspondientes al mes de abril de 2026, expedidas conforme a lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Anexo soporte
5	Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento mensualmente con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales de personal vinculado para la ejecución del contrato, correspondientes al mes de abril de 2026**.** Anexo soporte
6	Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica da cumplimiento al pago de todos los impuestos y demás obligaciones afines a la ejecución del contrato, incluidos aquellos que puedan surgir en cumplimiento del contrato y la normatividad vigente. Anexo soporte
7	Mantener vigentes las garantías exigidas por e tiempo pactado en e contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que mantiene vigentes todas las pólizas a la fecha mes de abril del 2026 y da garantía que, durante la ejecución del contrato, así como aquellas que se llegaren a generar o modificar en el curso de la ejecución contractual. Anexo soporte
8	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que da cumplimiento a todas las solicitudes de información requeridas por parte de la supervisión del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en atención a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993**.** **Anexo soporte**

9	Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento de manera permanente a la presentación de los informes de ejecución requeridos por la supervisión del contrato de la Secretaría Distrital de Integración Social, atendiendo oportunamente las solicitudes del supervisor y presentando los informes correspondientes sobre el avance y desarrollo del contrato, conforme a las obligaciones establecidas. Esto se evidencia en el Informe de Obligaciones Mensual mes de abril
10	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica envía y presenta todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno de los servicios prestados durante el mes de abril de 2026 en las localidades de Bosa, Puente Aranda y Kennedy**,** ante la Secretaría Distrital de Integración Social Anexo factura servicios mes abril
11	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que está en la capacidad de asumir la responsabilidad por acciones y omisiones al momento del desarrollo del contrato que causen prejuicio a la administración o a terceros de acuerdo al artículo 52 de la ley 80 de 1993. Para el mes de abril no se ha presentado novedad.
12	Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que está en la capacidad de pagar los costos y sumas que puedan derivarse de acciones iniciadas contra la Secretaría Distrital de Integración Social por terceros que hayan sufrido daños durante la ejecución del contrato conforme a la legislación vigente. Para el mes de abril no se ha presentado novedad.
13	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica se encuentra en la capacidad de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que puedan generarse durante la ejecución del contrato. A la fecha, mes de abril de 2026, no se han presentado situaciones de este tipo.
14	Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que ha realizado la entrega de todos los equipos y de 2 dotaciones necesarias a cada vigilante para la correcta prestación del servicio en la ejecución del contrato, dando cumplimiento a esta obligación hasta el mes de mayo de 2026**,** garantizando así la seguridad y eficiencia en la prestación del servicio Anexo certificación del Representación Legal
15	Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que asume la totalidad de los gastos derivados de la prestación del servicio, incluyendo salarios honorarios, transporte, equipos, insumo**s** y todos los demás costos relacionados con el objeto del contrato al mes de abril del 2026 se encuentra a paz y salvo en todos estos conceptos Anexo soporte

16	Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable al CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que se compromete a asumir todos los costos en que incurra la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para resolver cualquier acción judicial o reclamación interpuesta por terceros, por la cual la SDIS deba responder o que sea necesaria durante la ejecución del contrato. Para el mes de abril no se ha presentado novedad. Anexo soporte
17	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que acato las observaciones y dio cumplimiento a todas las recomendaciones durante el mes de abril del 2026 que se impartieron por el supervisor del contrato de manera oportuna y eficaz. Anexo soporte
18	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dio cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones convocadas durante el mes de abril de 2026 en la ejecución del contrato, garantizando de esta manera una comunicación fluida y efectiva con la supervisión**.** Anexos soportes
19	Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifico que se apoyó con personal operativo en las actividades por parte de Talento Humano de la secretaria de Integración Social para las diferentes unidades operativas. Anexo soportes

	naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio	
20	Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que realiza la publicación de los informes de ejecución, facturas, cumplidos, en el SECOP II, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato de la secretaria de Integración Social, garantizando transparencia y cumplimiento. Anexo soporte
21	Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que realiza la publicación de los informes de ejecución, facturas, cumplidos, en el SECOP II, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato de la secretaria de Integración Social, garantizando transparencia y cumplimiento normativo Anexo soporte Pantallazos del Secop II

ESPECIFICAS

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACION .
1	Mantener los precios ofrecidos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adicciones.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365** 2025 En la pre- fractura mensual se valida que los precios ofertados, se mantienen como se estableció en la propuesta económica y teniendo en cuenta la normatividad existente de vigilancia para el año 2026 para la regulación de estos por parte de la superintendencia**.** Anexo soporte

2	Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que, de acuerdo con la oferta presentada, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal mantiene vigentes las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos para garantizar la legalidad y correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la ejecución del contrato. Anexo: Resolución Cooviam Licencia No. 20184440047957 19 Junio del 2018 Resolución Vigilancia y Seguridad Privada 365 Ltda. No. 20184100110057 26 diciembre de 2018 Soporte Licencia funcionamiento Cooviam Soporte Licencia funcionamiento Seguridad y Vigilancia 365
3	Instalar en las condiciones técnicas adecuadas y seguras, así como poner en funcionamiento, los medios tecnológicos señalados en el presente documento y en el anexo técnico, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio y conforme a la solicitud efectuada al respecto por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la SDIS. Este servicio debe incluir los equipos y/o elementos y/o actividades que sean necesarios para el correcto funcionamiento y óptima prestación del servicio de medios tecnológicos. Los servicios de medios tecnológicos se pagarán desde que los mismos funcionen de manera correcta y de acuerdo con la oferta económica**.**	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que deja constancia de que todas las unidades cuentan con el circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, y que el mantenimiento adecuado de estos equipos es realizado por la empresa CIS, conforme a lo dispuesto en el anexo técnico. Anexo soporte
4	Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica** que los medios tecnológicos requeridos por la SDIS fueron puestos en funcionamiento a partir de la firma del acta de inicio, garantizando su disponibilidad y operatividad en todas las unidades donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. anexo soporte
5	Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos adicionales o de los cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio y durante el mes de abril se realizó la instalación de 06 cámaras adicionales en las siguientes unidades operativas del grupo 3. Unidad operativa jardín caracol,02 cámaras, predio bosa 04 cámaras . Anexo soporte

6	El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los estudios de seguridad fueron aportados dentro de los plazos contractuales establecidos, tanto en lo correspondiente a los treinta (30) días de ejecución inicial, como en los casos de modificación o apertura de nuevas Unidades Operativas, en el mes de marzo se dio renovación a los 101 estudios de seguridad que conforman el grupo 3 conforme a las solicitudes formuladas por la supervisión del contrato. Anexo soporte

7	El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los informes de actualización semestral del estudio de seguridad, incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones, así como los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, fueron aportados en los plazos y condiciones estipulados, asegurando el cumplimiento de la supervisión y los estándares contractuales. Para el mes de abril ya se realizó la entrega de actualización estudios de seguridad. Anexo soporte
8	Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante la ejecución del contrato se ha puesto a disposición de la SDIS el talento humano requerido (coordinador, supervisor y personal de vigilancia), garantizando que este es idóneo, capacitado y suficiente, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en las condiciones del contrato. Anexo soportes
9	Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que durante la ejecución contractual asume directamente el costo del coordinador y de los 18 supervisores de vigilancia, conforme a la necesidad del grupo 3 adjudicado y en cumplimiento de lo establecido en el contrato y su anexo técnico. Anexo soporte certificación
10	Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que cumple con todos los ofrecimientos presentados en la propuesta, así como con los requisitos definidos en el estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones, garantizando su observancia durante todo el plazo de ejecución contractual, marcación rondaros, capacitaciones durante el mes de abril 2026 Anexo soporte ponderados

11	Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la secretaría en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, conforme a lo estipulado contractualmente, realizó la firma de las 101 actas tripartitas correspondientes a las Unidades Operativas a cargo. Así mismo, informa que **al** mes de abril de 2026 no se ha reportado ninguna novedad relacionada con los bienes entregados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Anexo soporte

12	Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado, hará entrega de los inventarios de los bienes de la Secretaría de integración social debidamente inventariados y coincidentes con el listado de bienes suministrado por el área de inventarios de la SDIS, una vez finalice el contrato, de conformidad con lo establecido contractualmente. Anexo soporte .
13	Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado, al mes de abril de 2026 no se ha contemplado la prestación de servicios en modalidad armada**,** por lo cual no ha sido requerido soportar dichos certificados. Anexo soporte
14	En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que realizo la entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia, libros de ingreso de visitantes, y elementos, necesarios para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada Anexo soporte
15	Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó de manera continua en el mes de abril las visitas móviles programadas, consistentes en una visita diurna y una nocturna por parte de los supervisores, así como una visita mensual realizada por el Coordinador del contrato, en cumplimiento de las condiciones pactadas dando veracidad por medio de informes de los rondaros. Anexo soporte
16	Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacitación exigidos por la normatividad vigente, garantizando de esta manera la correcta ejecución del contrato en todas las unidades operativas. Anexo soporte

17	Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible guarda, coordinador y supervisor.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la acreditación de todo el personal vinculado al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social, a quienes se les expidió y entregó el respectivo carné y porta carné. Dichos elementos son portados de manera visible y permanente por cada guarda, coordinador y supervisor en el desarrollo de sus funciones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. Anexo soporte

18	El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier t i p o de novedad durante la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la verificación de antecedentes de la Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal vinculado al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social para el mes de abril, sin que se haya encontrado ninguna novedad al momento de la emisión del presente informe. Anexo soporte
19	Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.	la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que reitera de manera permanente al personal la instrucción sobre el buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes en todas las unidades operativas, dejando constancia de ello con la capacitación realizada de atención usuario y primer respondiente a todo el personal el día 26 octubre 2025. Y se realizara nuevamente la capacitación en el mes de mayo 2026.
20	Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido e n el Anexo Técnico.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la entrega completa de 02 dotaciones a cada vigilante al inicio de contrato 16 de septiembre del 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, garantizando con ello la adecuada prestación del servicio. Y realizara la entrega de la siguiente dotación para el mes de mayo a todo el personal Anexo soporte
21	Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la protección de los datos personales a los que tengan acceso los vigilantes en el cumplimiento de sus funciones dentro del contrato, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias. Así mismo, se dejó constancia de la firma del acta de confidencialidad por parte de todo el personal vinculado al servicio, al momento de su contratación. Anexo soporte

22	Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** mantiene convenio con la academia de seguridad colombiana de profesionales en seguridad Ltda. con la resolución # 20204440069077 de formación en vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la implementación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo así con lo dispuesto en la Resolución 6999 de 2012 y demás disposiciones normativas aplicables. se anexa soporte

23	Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **el** personal de vigilancia adscrito al contrato con la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene a cargo sistemas de CCTV ni responsabilidad en el manejo de medios tecnológicos, toda vez que su función se limita exclusivamente a la prestación del servicio de seguridad física en las unidades operativas asignadas. Anexo soporte
24	Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.	**UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** capacita mensualmente a todo su personal en temas acordes al cumplimiento de su misión en el marco de la ejecución del contrato y a la naturaleza de la Secretaría Distrital de Integración Social. En el presente mes de abril se impartió la capacitación sobre primeros auxilios y retroalimentación sobre protocolos de verificación de paquetes y bolsos a los vigilantes. Anexo soporte
25	Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dispone del personal necesario para reemplazar de manera inmediata cualquier ausencia que se presente durante la ejecución del contrato. Asimismo, se deja constancia de que todas las novedades de este tipo han sido atendidas y suplidas a cabalidad en el transcurso de la ejecución contractual. Anexo soporte
26	Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento a la rotación del personal conforme a lo exigido en la obligación contractual. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada cinco (5) meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la Secretaría, o cuando existan motivos que lo justifiquen. Para el mes de abril 2026 se ha dado cumplimiento a la rotación de puesto a los vigilantes dando cumplimiento a lo contractual. Anexo soporte

27	Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento cuando aplique a esta obligación en los términos establecidos en las condiciones contractuales. En el presente mes de abril se presentaron 02 cambios de personal por renuncia voluntaria. Anexo soporte
28	Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **dará** estricto cumplimiento a esta obligación en los términos establecidos, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas a las que haya lugar.
29	El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento estricto a esta obligación**,** asegurando la oportuna y correcta prestación del servicio**,** la disponibilidad permanente del personal asignado y la adecuada respuesta ante cualquier requerimiento de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos contractuales y normativos aplicables. Anexo soporte
30	El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el coordinador Santiago machuca dio cumplimiento a las visitas a todas las unidades operativas en el mes de abril, de acuerdo con el cronograma establecido, dejando las constancias e informes respectivos Anexo soporte

31	Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.	la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la jornada laboral en turnos de **2x2x2**, respetando el régimen laboral colombiano y reconociendo los recargos a los que tiene derecho cada vigilante asignado al contrato de integración social. Anexo soporte
32	Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** realiza verificación de las condiciones en las que los vigilantes reciben y entregan el servicio, dando además cumplimiento a la política institucional de prevención del consumo de alcohol y drogas de las empresas integrantes de la Unión Temporal SDIS C365 2025 anexo soporte

33	El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que en el mes de abril los servicios prestados de vigilancia fueron sin arma y dará cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en concordancia con la obligación contractual de ser necesario la instalación de servicios armados y dentro del marco de la ley.
34	Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento al informe de ejecución del contrato en el periodo de 01 al 30 de abril 2026. Anexo soporte informe gestión
35	Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **ha** dado cumplimiento informando oportunamente a través de los medios dispuestos por el coordinador, supervisores y apoyo logístico, garantizando así la reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente en alguna unidad operativa
36	El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dará cumplimiento a esta obligación en los plazos que determine la supervisión del contrato, presentando el informe de solicitud de implementación de sistemas de control de acceso requeridos de ser necesario en unidades operativas en los términos señalados.

37	El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dará cumplimiento a esta obligación en los plazos que determine la supervisión del contrato, presentando el informe de solicitud de implementación de sistemas de control de acceso requeridos de ser necesario en unidades operativas en los términos señalados. Anexo soporte
38	El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica mantiene debidamente actualizado el registro y los protocolos de control, custodia y ubicación de las armas autorizadas con permisos vigentes de tenencia o porte, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable y de las condiciones contractuales al mes de abril del 2026 no hay requerimiento de instalación de servicios con arma o requeridos por el interventor del contrato en la secretaria de integración social

39	Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que **asume** los costos generados por el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y reemplazo de los equipos tecnológicos vinculados a la ejecución del contrato, garantizando la operatividad permanente y el monitoreo continuo de las alarmas las 24 horas del día. Anexo soporte
40	Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica hará la reposición de los bienes en el término establecido, siempre y cuando aplique se demuestre que existió negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia en la prestación del servicio de vigilancia y durante el mes de abril del año 2026 no se han presentado perdidas ni reclamos de hurtos a las unidades operativas en custodia del grupo 3. Anexo soporte
41	En caso de que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.	. La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará cumplimiento al cambio de los equipos cuando se cumplan las condiciones establecidas contractualmente. Al mes de abril de 2026, se ha dado cumplimiento a la renovación de los equipos de cctv de 09 unidades operativas por vencimiento de tiempo de instalación según anexo técnico de 18 meses garantizando así su óptimo funcionamiento y disponibilidad para la prestación del servicio. Anexo soporte

42	El contratista deberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** cuenta con técnicos especializados de la empresa **CIS**, quienes son los encargados de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 3 y emitir los informes correspondientes. Anexo soporte
43	El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica** y garantiza que en cada unidad operativa donde se han instalado los sistemas electrónicos de CCTV se cuenta con el almacenamiento digital requerido, cumpliendo con el mínimo de ciento ochenta (180) días calendario establecidos en la obligación contractual. Anexo soporte

44	Se requiere que se realice Backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y garantiza la realización del backup del almacenamiento digital de CCTV cada ciento ochenta (180) días, asegurando la custodia y conservación de una copia de respaldo de las videograbaciones, en cumplimiento de la obligación contractual. Anexo soporte
45	El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDS, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que todos los archivos, consignas, libros, cds, cuadernos de minuta y documentos relacionados con la ejecución del contrato serán conservados de manera organizada, identificada y custodiada por un término no inferior a cinco (5) años posteriores a la terminación del mismo, en estricto cumplimiento de la obligación contractual. Anexo soporte
46	Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el parque automotor puesto a disposición de la Entidad cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el anexo contractual, asegurando condiciones de eficiencia en la ejecución del contrato. Anexo soporte
47	El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, durante la ejecución contractual, se ha coordinado permanentemente con el supervisor del contrato para dar solución oportuna, ágil y efectiva a los servicios imprevistos que se han presentado, asegurando la continuidad y eficacia del servicio contratado

48	Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que realizo al inicio de contrato la entrega de dos (2) equipos de comunicación tipo celular al supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales cumplen con las características tecnológicas y de comunicación requeridas, garantizando la adecuada, oportuna y permanente comunicación entre las partes involucradas en la supervisión y ejecución del contrato. Anexo soporte
49	Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que ha participado activamente en todas las actividades programadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, orientadas a mejorar la prestación del servicio en las unidades pertenecientes al Grupo 3, cumpliendo de manera integral con lo dispuesto en la obligación contractual. Anexo soporte

50	El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación "Taller de Formación y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que cuenta con los espacios adecuados, el material y las ayudas audiovisuales requeridas para garantizar la realización de la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Víctimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS", en concordancia con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social y está a la espera por parte de secretaria de integración social la fecha de ejecución de la misma
51	El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la secretaria Distrital de Integración Social	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que actualmente se encuentra adelantando los trámites correspondientes, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de certificarse como empresa responsable en el marco del programa "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias", dando cumplimiento progresivo a lo exigido en la obligación contractual anexo soporte
52	El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación "Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" y "Atención al público	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará aviso oportuno a la SDIS sobre cualquier cambio en el personal asignado al contrato, a fin de garantizar su participación en las capacitaciones programadas. Así mismo, deja constancia de que durante el mes de abril se presentaron 02 ingresos de vigilantes por remplazos de renuncias voluntarias. Anexos soporte

53	El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.	En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifico que el Coordinador General del contrato elaboró y presentó el cronograma de visitas dentro del plazo establecido, y realizó las visitas a las unidades operativas objeto del contrato, allegando las constancias respectivas, en cumplimiento de la obligación contractual. Se anexa Actas visitas mes abril
54	Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral "riesgos previsibles avalados por la dirección de análisis y diseño estratégico que pueden afectar el equilibrio económico del contrato" señalados en la matriz de riesgos.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en la capacidad de asumir los riesgos señalados en la matriz contractual, conforme a la naturaleza y estructura de las empresas que conforman la Unión Temporal, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la obligación contractual anexo soporte
55	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del anexo técnico, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica de que ha dado cumplimiento a las acciones ambientales estipuladas en el contrato y a los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando el respeto y la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del contrato, sin generar costo adicional para la Entidad.
56	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, vinculando y manteniendo el equipo de trabajo mínimo de mujeres requerido Contratación mujeres: 203 Contratación hombres: 169 Total: 372 Mas del 50% son mujeres vinculadas a la unión temporal SDIS C365 2025

57	Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en la capacidad operativa y técnica para prestar el servicio de vigilancia con medio canino, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Se aclara que, al momento de la presente certificación, no se ha requerido la prestación del servicio en esta modalidad dentro de la ejecución del contrato
58	Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.	la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en plena disposición de cumplir con todas las obligaciones contractuales y los requerimientos que se generen durante la ejecución del contrato, en el marco de la Constitución, la ley y conforme a la naturaleza de las empresas que conforman la Unión Temporal, garantizando la debida atención del objeto contractual

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá D.C, 30 abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo

Estimado doctor Polo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda, nosotros (UNION TEMPORAL SDIS C365 2025) emitimos el presente informe de ejecución de conformidad con la obligación No 34 del contrato y remitimos certificación de cumplido de todas las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo como sigue:

2.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	OBSERVACION
1	Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** avanza en la implementación de los procedimientos de trabajo seguro con forme a la estructura documental vigente, asegurando información clara y oportuna respecto a las responsabilidades, actividades y ejecución. Se cuenta con evidencia documental disponible para la consulta. Sin embargo, se encuentra en proceso de ajuste unos procedimientos y formatos correspondientes.

		Anexos en la carpeta de obligaciones de SST – SSG y carpeta del informe mensual donde se detalla lo ejecutado en lo que ha trascurrido del mes
2	El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** asume integralmente la responsabilidad frente a la gestión de los riesgos laborales asociados a su personal, equipos y actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, se evidencia la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales aplicables. Se anexan como soporte los documentos contenidos en el Informe Mensual de Gestión SST, en el cual se detallan las actividades ejecutadas durante el mes de abril, tales como capacitaciones realizadas, socializaciones del SG-SST, gestión de peligros y riesgos, seguimiento a incidentes y accidentes de trabajo, y demás acciones orientadas a la prevención y control de los riesgos laborales, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA.

La Unión Temporal cuenta con un Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), designado formalmente y que cumple con el perfil, competencias y requisitos establecidos en la normatividad vigente, en especial la Resolución 0312 de 2019.

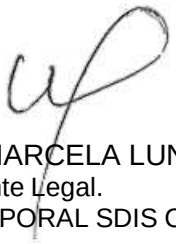
El profesional designado es responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las actividades del SG-SST en el marco de las obligaciones contractuales, garantizando la implementación de los estándares mínimos y el control de los riesgos laborales asociados a la operación del contrato.

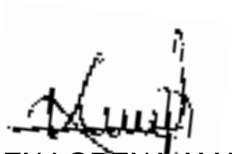
La certificación, designación y demás soportes documentales se encuentran debidamente firmados y archivados dentro de la carpeta de obligaciones SST-SSG y en el informe mensual de gestión del contrato.

Anexo

Informe gestión mensual de las acciones implementadas al contrato con relación al SST SSG
Los soportes se encuentran en una carpeta con el nombre de la obligación, enumerada y nombrada según la obligación a la que se haga referencia.

Cordialmente,





JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

KAREN LORENA AMAYA SUAN
Coordinadora SIG - SST
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá D.C, 30 d Abril 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento obligaciones ambientales

Estimado doctor Polo:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato No 9483-2025, Grupo 3, cuyo objeto es prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar, para la Zona Bosa, Kennedy y Puente Aranda, nosotros (UNION TEMPORAL SDIS C365 2025) emitimos el presente informe de ejecución de conformidad con la obligación No 34 del contrato y remitimos certificación de cumplido obligaciones ambientales como sigue:

2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

No	OBLIGACIÓN	OBSERVACION
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica **realizo** la socialización y comunicación de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental **–** PIGA de la SDIS, al personal operativo por medio de una capacitación virtual en donde se realiza la sensibilización de los temas: Política ambiental SDIS, Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de los residuos, Consumo Sostenible y Adaptación al cambio climático. Así mismo en el mes de abril 2026 se envía infografía con el fin de recordar y reforzar la información previamente socializada dando cumplimiento a lo establecido en la obligación ambiental numeral 1. Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la carpeta de obligaciones ambientales se encuentra el listado de asistencia del personal que participo en dicha capacitación, cumpliendo en el mes de abril con el criterio número 1 del Pliego de condiciones Ver Anexo 1 de las obligaciones ambientales.

2	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido- icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la presente obligación, teniendo en cuenta que, en el mes de abril, no se hizo uso de elementos plásticos para los procesos de embalaje y/o empaque de los elementos entregados mensualmente en los puestos de trabajo. Ver Anexo 2 de las obligaciones ambientales.
3	Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.	Los elementos de papelería empleados por la **Unión Temporal SDIS C365 2025,** como lo son las minutas de puesto, control de visitantes, carpetas, etc.; son de materiales reciclados tal y como se evidencia en la ficha técnica adjunta. Dando cumplimiento en el numeral 3 en el mes de abril Ver Anexo 3 de las obligaciones ambientales.
4	Realizar el "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.	Dando cumplimiento al requerimiento la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, mensualmente ejecuta la actividad de apagón ambiental, la cual para abril se ejecutó el jueves 8 en el horario de 8:00pm a 9:00pm. Se envía invitación para realizar la actividad con total cumplimento en el mes de abril. Ver Anexo 4 de las obligaciones ambientales.
5	Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, apoyo a los funcionarios de la SDIS en el desarrollo de las actividades de toma de mediciones de agua, dado que los vigilantes de cada puesto realizan el debido acompañamiento a los funcionarios cuando ellos lo solicitan. En el debido anexo se evidencia el registro de dicho acompañamiento que se realiza el mes en curso. Ver Anexo 5 de las obligaciones ambientales.

6	Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Durante el periodo evaluado, el personal de vigilancia participó activamente en las diferentes estrategias establecidas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, orientadas a fortalecer la cultura ambiental en las Unidades Operativas. Estas estrategias incluyeron jornadas como el Día de la Movilidad Sostenible (Día sin carro), la Semana de la Bicicleta, la Semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y la Semana Ambiental, entre otras campañas y actividades de sensibilización. Asimismo, se apoyaron los procesos de intervención, seguimiento ambiental y las socializaciones de lineamientos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas ambientales definidos en el PIGA. Ver Anexo 6 de las obligaciones ambientales.
7	Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	El registro y/o cuantificación del personal visitante que ingresa a las instalaciones del SDIS se lleva a cabo por medio de una minuta, la cual cuenta con los requerimientos ambientales anteriormente exigidos y se optimiza para que el consumo de papel en estas sea lo menor posible. Ver Anexo 7 de las obligaciones ambientales.

8	Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, con el objetivo de cumplir con los requerimientos ambientales establecidos y en concordancia con el compromiso social adquirido, realiza la entrega de la documentación dirigida al cliente por medios electrónicos**,** con el fin de evitar el uso de papel. Asimismo, se certifica que, en caso de requerirse el uso de equipos de impresión durante la ejecución del contrato, estos deberán garantizar el mayor rendimiento posible de hojas por cantidad de tinta contenida en el tóner**,** promoviendo así el uso eficiente de los recursos y la reducción de residuos. Ver Anexo 8 de las obligaciones ambientales.
9	Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Los equipos utilizados por la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025,** cumplen con los requerimientos ambientales exigidos en donde se prioriza que los toner y/o tintas utilizadas por la impresora no sean químicos dañinos y tóxicos. Para ello se adjunta la ficha técnica de la impresa empleada. Ver Anexo 9 de las obligaciones ambientales.
10	Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.	En el mes de abril la unión temporal no genero residuos RAEE en ninguno de los puestos donde se presta el servicio. No obstante, es de señalar que en el momento en que se llegue a ejecutar esta actividad la empresa ya cuenta con un proveedor que cuenta con las exigencias de la secretaria ambiental de Bogotá y permisos de esta para poder hacer la correcta disposición de estos. Ver Anexo 10 de las obligaciones ambientales.

11	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato son entregados de manera digital, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, las instrucciones de la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política de Cero Papeles de la Secretaría Distrital de Integración Social Ver Anexo 11 de las obligaciones ambientales.

Cordialmente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

KAREN LORENA AMAYA SUAN
Coordinadora SIG
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORME DE CUMPLIMIENTO UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

CRITERIOS PONDERABLES, CONTRATO No. 9483-2025 del 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 – Grupo 3.

BOGOTA D.C ABRIL DE 2026



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 3

OBJETIVOS 3

1. PONDERADO OFRECIMINETO DE CONTROLADOR DE RONDAS 4

1.1 FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO 4

1.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO 12

2. PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025 15

2.1 FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO 15

2.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO 16

3. PONDERADO SG -STT 19

3.1 FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO 19

3.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO 19

4. PONDERADO CAMPAÑAS 21

4.1 ACTIVIDADES PLANIFICADAS 21

4.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO 22



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INTRODUCCION

Con el propósito de garantizar la eficiencia, la calidad y la mejora continua en la prestación del servicio, se desarrollan diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión operativa y administrativa. Estas acciones se estructuran en cuatro ejes fundamentales: marcación, coordinación del contrato, campañas de sensibilización y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Cada uno de estos componentes contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo mantener el control de las operaciones, optimizar los procesos, fomentar la participación del personal y asegurar el bienestar integral de los colaboradores. En conjunto, estos ponderados reflejan el compromiso de la UT SDIS C365 2025 con la excelencia, la transparencia y la responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.

OBJETIVOS

Garantizar el cumplimiento eficiente de las actividades operativas, administrativas y preventivas establecidas en el marco del servicio de vigilancia, mediante la ejecución y control de los diferentes ponderados que contribuyen a la mejora continua y al fortalecimiento de la calidad del servicio vigilancia.

- Asegurar la trazabilidad y control de las rondas de seguridad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan verificar el cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos por el personal operativo.

- Supervisar, evaluar y garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales, asegurando una comunicación efectiva entre la UT SDIS C365 2025, el cliente y el personal operativo para mantener la calidad y eficiencia del servicio.

- Promover espacios de formación y reflexión orientados al fortalecimiento del compromiso, la ética, la convivencia y la cultura de seguridad entre los colaboradores, fomentando un ambiente laboral participativo y responsable.

- Promover espacios de formación y reflexión orientados al fortalecimiento del compromiso, la ética, la convivencia y la cultura de seguridad entre los colaboradores, fomentando un ambiente laboral participativo y responsable.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORME DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS PONDERABLES, PROCESOS SDIS-LP-004-2025 CONTRATO No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

1. PONDERADO OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

El sistema tecnológico de Controlador de Rondas implementado por la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 permite realizar un seguimiento en tiempo real de las actividades por medio de marcaciones por parte de los supervisores, garantizando el cumplimiento de los recorridos establecidos y una supervisión constante en cada punto de control. Este sistema registra de manera digital las rondas y horarios de supervisión, generando reportes automáticos con hora, ubicación y observaciones, lo que asegura una trazabilidad completa de las operaciones. Además, facilita la detección oportuna de novedades y desviaciones, permitiendo una atención inmediata y eficiente ante cualquier eventualidad. Su uso fortalece la transparencia y la confianza entre la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 y la secretaría de integración social al ofrecer información verificable y actualizada, y su integración con plataformas tecnológicas de gestión de seguridad contribuye a optimizar los procesos operativos y a garantizar un servicio de vigilancia más confiable, moderno y de alta calidad.

1.1 FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de los lineamientos establecidos y con el propósito de garantizar un servicio de seguridad integral, eficiente y tecnológicamente respaldado, **LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025** ha incorporado herramientas innovadoras que permiten optimizar los procesos de supervisión y control operativo.

A través de la plataforma **TalkPlus**, **LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025** garantiza un control integral sobre su operación, asegurando una supervisión eficiente y transparente del personal en campo. Esta solución tecnológica permite monitorear en tiempo real la ubicación del personal mediante tecnología de posicionamiento **GPS**, facilitando una supervisión precisa de los desplazamientos realizados desde un punto A hasta un punto B, incluyendo las rutas y tiempos de recorrido. Gracias a esta funcionalidad, es posible optimizar los recursos, reforzar la seguridad del personal operativo y garantizar el cumplimiento de las rutas y horarios establecidos. Además, LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 genera reportes históricos de movimiento que permiten analizar patrones, identificar áreas de mejora operativa y tomar decisiones estratégicas basadas en datos, contribuyendo así a maximizar la productividad, la eficiencia y la calidad del servicio prestado.

1.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de los planes de ronda, se presentan a continuación las evidencias recopiladas a través del sistema de marcación durante el mes de abril del 2026. Estas evidencias permiten verificar el seguimiento puntual de los recorridos, los horarios registrados y la correcta ejecución de las actividades de supervisión en cada punto de control. Así, se asegura la trazabilidad de las operaciones y se facilita la identificación oportuna de cualquier desviación o novedad

- Registro Digital de Puntos de Control:

El supervisor inicia su recorrido en la primera zona asignada, acercando su dispositivo móvil al tag MIFARE instalado en el punto de control. Gracias a la tecnología NFC, el sistema TalkPlus registra automáticamente la marcación, guardando la hora y ubicación exacta. Continúa su ruta supervisando cuidadosamente cada área, realizando la marcación en cada punto estratégico, asegurando que todas las rondas se cumplan según el plan establecido. Al finalizar, el sistema genera un informe detallado que permite verificar que todas las unidades operativas fueron visitadas dentro del horario estipulado, facilitando así la supervisión y garantizando la seguridad integral de la unidad operativa.



REGISTRO DIGITAL DE MARCACION



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

- Reportes de Cumplimiento:

  Se presenta el informes tipo calendario que muestran el estado de ejecución diaria de las rondas, con codificación por colores (verde: ejecutado, amarillo: parcialmente ejecutado, rojo: no ejecutado), facilitando una visualización rápida del cumplimiento realizado por los supervisores durante el mes de abril del 2026.

ZONA BOSA SUPERVISOR GAMA 5

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:21:02	20:30:23
B-LAURELES	12:22:45	21:51:57
B-SUB BOSA	12:12:05	22:09:18
B-JAQUELINE	15:43:03	20:05:11
B-VILLA RICA	17:07:25	3:23:15
B-J ISRAELITA	11:49:18	22:47:00
B-SOCORRO	16:24:40	4:32:58
B-J CEDROS	11:31:53	22:36:33
B-VALENCIA	12:28:27	21:15:04
B-C PALESTINA	13:02:13	23:00:13
B-ABSUN	11:16:41	22:22:55
B-JUVENTUD	12:41:17	21:01:59
B-J ABEJA	8:41:13	4:49:53
B-J COLORES	12:51:03	20:52:28
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:47:45	23:36:14
B-LAURELES	11:47:18	22:59:34
B-SUB BOSA	11:45:48	23:07:05
B-JAQUELINE	09:25:05	04:28:31
B-VILLA RICA	15:55:29	20:06:50
B-J ISRAELITA	10:42:52	21:42:54
B-SOCORRO	15:19:55	21:04:40
B-J CEDROS	10:52:12	22:09:34
B-VALENCIA	11:58:05	23:12:23
B-C PALESTINA	13:40:17	23:32:24
B-ABSUN	11:20:53	22:23:25
B-JUVENTUD	12:00:48	23:20:55
B-J ABEJA	09:38:58	04:40:19
B-J COLORES	13:33:26	23:27:58
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	11:59:40	21:34:25
B-LAURELES	09:56:31	23:26:51
B-SUB BOSA	10:18:14	23:16:51
B-JAQUELINE	16:51:47	20:47:07
B-VILLA RICA	16:38:12	03:53:22
B-J ISRAELITA	09:46:55	22:04:14 22:11:52
B-SOCORRO	17:07:44	20:32:16
B-J CEDROS	11:05:39	22:33:19
B-VALENCIA	11:20:15	23:32:03
B-C PALESTINA	11:42:39	21:45:47
B-ABSUN	10:26:51	22:48:02
B-JUVENTUD	11:23:49	23:35:53
B-J ABEJA	09:27:00	21:15:10
B-J COLORES	11:37:18	21:56:59
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	8:55:43	20:20:54
B-LAURELES	12:50:16	21:51:34
B-SUB BOSA	12:36:30	21:32:09
B-JAQUELINE	7:51:14	19:45:12
B-VILLA RICA	16:29:30	1:57:44
B-J ISRAELITA	11:11:34	22:03:26
B-SOCORRO	16:11:12	19:40:06
B-J CEDROS	11:45:39	22:13:30
B-VALENCIA	10:16:09	23:03:46
B-C PALESTINA	9:45:49	21:11:57
B-ABSUN	12:16:43	22:40:44
B-JUVENTUD	10:01:13	23:09:38
B-J ABEJA	8:09:10	20:03:19
B-J COLORES	9:26:12	21:23:35
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:46:41	23:42:01
B-LAURELES	11:38:03	22:59:03
B-SUB BOSA	11:25:59	22:51:55
B-JAQUELINE	7:22:42	4:47:34
B-VILLA RICA	17:29:42	21:06:28
B-J ISRAELITA	11:53:58	21:57:44
B-SOCORRO	16:08:23	4:54:32
B-J CEDROS	13:12:58	22:37:13
B-VALENCIA	11:15:00	23:02:22
B-C PALESTINA	10:57:43	23:31:04



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ABSUN	12:13:42	22:07:25
B-JUVENTUD	11:07:10	23:05:24
B-J ABEJA	7:40:19	21:42:13
B-J COLORES	10:52:57	23:20:51
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:47:41	0:20:14
B-LAURELES	11:58:43	23:37:55
B-SUB BOSA	12:12:29	23:36:12
B-JAQUELINE	8:04:13	22:14:00
B-VILLA RICA	8:37:53	5:18:55
B-J ISRAELITA	12:28:50	22:34:21
B-SOCORRO	16:35:02	19:37:48
B-J CEDROS	13:03:13	22:54:19
B-VALENCIA	11:43:04	23:40:43
B-C PALESTINA	11:27:56	0:04:21
B-ABSUN	12:38:17	22:41:32
B-JUVENTUD	11:35:25	23:43:47
B-J ABEJA	10:09:09	22:23:58
B-J COLORES	11:07:26	0:00:32
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	15:30:25	21:31:50
B-LAURELES	14:37:56	23:41:25
B-SUB BOSA	14:28:09	23:56:55
B-JAQUELINE	08:24:56	20:53:52
B-VILLA RICA	17:14:38	05:25:42
B-J ISRAELITA	12:44:20	00:11:55
B-SOCORRO	15:47:49	01:41:31
B-J CEDROS	13:51:17	01:07:09
B-VALENCIA	14:45:21	23:16:14
B-C PALESTINA	15:20:29	22:46:36
B-ABSUN	14:07:19	00:36:14
B-JUVENTUD	14:50:50	22:56:34
B-J ABEJA	12:03:45	21:04:47
B-J COLORES	15:08:03	22:14:15
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:15:40	0:07:21
B-LAURELES	11:13:35	22:37:26
B-SUB BOSA	11:44:11	22:25:05
B-JAQUELINE	7:51:57	1:44:43
B-VILLA RICA	16:50:59	4:12:42



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-J ISRAELITA	9:46:32	22:10:14
B-SOCORRO	16:33:36	1:11:42
B-J CEDROS	12:12:26	21:51:44
B-VALENCIA	11:05:49	22:49:33
B-C PALESTINA	10:29:33	23:18:45
B-ABSUN	12:03:29	21:24:57
B-JUVENTUD	10:53:49	23:03:05
B-J ABEJA	8:58:57	18:34:30
B-J COLORES	10:05:57	23:34:28
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	15:01:51	1:15:00
B-LAURELES	13:22:57	0:34:31
B-SUB BOSA	12:27:41	0:12:37
B-JAQUELINE	9:08:14	1:30:05
B-VILLA RICA	9:27:02	5:00:05
B-J ISRAELITA	10:43:12	22:22:56
B-SOCORRO	07:56:52	1:26:09
B-J CEDROS	11:16:30	22:49:58 22:57:42
B-VALENCIA	13:35:02	0:38:44
B-C PALESTINA	14:35:48	1:12:32
B-ABSUN	11:43:59	23:20:32
B-JUVENTUD	13:46:26	0:40:46
B-J ABEJA	10:00:40	20:36:14
B-J COLORES	14:15:27	1:09:47
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	12:57:20	0:18:25
B-LAURELES	11:42:12	1:00:39
B-SUB BOSA	11:34:36	0:51:48
B-JAQUELINE	14:30:02	21:08:48
B-VILLA RICA	8:41:35	21:39:02
B-J ISRAELITA	10:27:52	4:39:03
B-SOCORRO	14:20:10	21:17:35
B-J CEDROS	11:09:39	4:29:16
B-VALENCIA	11:47:33	0:44:22
B-C PALESTINA	12:17:57	0:24:43
B-ABSUN	10:45:15	4:20:11
B-JUVENTUD	11:52:26	0:39:23
B-J ABEJA	9:47:05	22:20:51
B-J COLORES	12:03:15	0:29:47
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:34:27	1:02:50
B-LAURELES	11:08:09	23:42:20
B-SUB BOSA	11:28:28	23:31:25
B-JAQUELINE	16:14:24	4:50:00
B-VILLA RICA	16:07:55	2:46:01
B-J ISRAELITA	13:26:11	22:13:49
B-SOCORRO	16:00:23	4:39:11
B-J CEDROS	12:38:12	23:48:27
B-VALENCIA	11:00:24	0:04:14
B-C PALESTINA	10:38:50	0:48:03
B-ABSUN	11:42:06	22:54:50
B-JUVENTUD	10:52:49	0:21:50
B-J ABEJA	7:41:26	21:34:48
B-J COLORES	10:42:03	0:32:15
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:59:05	22:18:59
B-LAURELES	13:20:16	22:51:18
B-SUB BOSA	13:17:59	23:12:30
B-JAQUELINE	15:44:05	3:41:04
B-VILLA RICA	14:53:32	5:23:33
B-J ISRAELITA	6:45:09	0:32:04
B-SOCORRO	14:38:22	3:29:38
B-J CEDROS	08:39:54	0:14:34
B-VALENCIA	13:12:48	22:47:19
B-C PALESTINA	13:31:44	22:27:08
B-ABSUN	8:53:42	23:20:01
B-JUVENTUD	13:08:44	22:36:37
B-J ABEJA	6:22:44	3:08:31
B-J COLORES	13:27:21	22:10:58
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	8:20:57	0:53:59
B-LAURELES	16:48:29	0:29:30
B-SUB BOSA	16:32:19	0:24:44
B-JAQUELINE	6:54:50	1:43:55
B-VILLA RICA	17:24:42	4:00:25
B-J ISRAELITA	11:57:01	0:07:30
B-SOCORRO	17:06:03	2:01:38
B-J CEDROS	16:11:11	23:58:31
B-VALENCIA	11:18:09	0:35:56
B-C PALESTINA	11:36:18	1:00:56



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ABSUN	16:22:06	23:41:59
B-JUVENTUD	11:25:28	0:40:33
B-J ABEJA	7:33:34	18:46:00
B-J COLORES	11:44:53	1:08:44
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	8:32:54	23:40:57
B-LAURELES	10:02:47	23:11:49
B-SUB BOSA	10:20:26	23:01:51
B-JAQUELINE	7:17:36	1:07:31
B-VILLA RICA	16:58:54	3:38:45
B-J ISRAELITA	10:58:31	21:01:43
B-SOCORRO	16:17:57	5:04:36
B-J CEDROS	11:29:31	22:25:39
B-VALENCIA	09:46:16	23:59:13
B-C PALESTINA	09:13:07	23:19:52
B-ABSUN	11:17:04	21:43:32
B-JUVENTUD	9:28:55	0:04:54
B-J ABEJA	7:39:54	20:39:19
B-J COLORES	8:58:20	0:16:20
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:35:46	23:50:04
B-LAURELES	16:33:27	22:58:46
B-SUB BOSA	16:49:11	22:57:07
B-JAQUELINE	7:30:15	5:00:11
B-VILLA RICA	6:59:06	3:00:33
B-J ISRAELITA	16:06:26	21:47:29
B-SOCORRO	8:15:15	0:12:14
B-J CEDROS	15:26:53	22:33:10
B-VALENCIA	10:37:39	23:03:57
		23:14:08
B-C PALESTINA	10:22:22	23:33:05
B-ABSUN	15:41:45	22:42:23
B-JUVENTUD	10:29:37	23:17:49
B-J ABEJA	8:56:01	21:36:56
B-J COLORES	9:55:42	23:24:47
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	12:37:56	23:14:08
B-LAURELES	11:43:04	0:52:28
B-SUB BOSA	11:32:16	1:02:44
B-JAQUELINE	16:06:34	20:18:42



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-VILLA RICA	7:00:26	3:48:10
B-J ISRAELITA	9:39:17	1:20:28
B-SOCORRO	16:32:26	2:17:33
B-J CEDROS	10:07:00	2:03:04
B-VALENCIA	11:51:50	0:29:56
B-C PALESTINA	12:30:53	23:53:04
B-ABSUN	10:42:17	1:44:00
B-JUVENTUD	12:00:32	0:14:22
B-J ABEJA	8:46:38	20:47:22
B-J COLORES	12:09:06	23:33:55
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:35:55	0:41:19
B-LAURELES	10:12:32	1:48:05
B-SUB BOSA	9:55:23	1:45:49
B-JAQUELINE	15:25:36	3:55:00
B-VILLA RICA	6:40:01	19:22:30
B-J ISRAELITA	12:26:22	1:56:40
B-SOCORRO	15:40:35	3:48:27
B-J CEDROS	12:10:05	2:23:41
B-VALENCIA	11:18:42	0:50:54
B-C PALESTINA	10:30:47	1:04:10
B-ABSUN	12:03:21	2:11:55
B-JUVENTUD	10:53:02	0:58:04
B-J ABEJA	9:21:32	22:57:59
B-J COLORES	10:23:01	1:28:11
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
BJ ANTONIA	16:11:02	22:00:00
B-LAURELES	15:28:38	0:23:06
B-SUB BOSA	15:10:08	0:36:57
B-JAQUELINE	6:57:52	4:25:50
B-VILLA RICA	6:21:00	4:14:12
BJ ISRAELITA	14:13:27	2:07:22
B-SOCORRO	6:52:39	4:21:54
BJ CEDROS	14:47:28	1:48:30
B-VALENCIA	15:34:33	0:11:32
BC PALESTINA	16:07:23	23:08:15
B-ABSUN	14:59:10	0:45:40
B-JUVENTUD	15:44:05	0:06:47
BJ ABEJA	13:45:10	20:48:15
COLORES BJ	15:57:22	0:02:56
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	13:12:08	22:23:33
B-LAURELES	12:03:55	0:58:32
B-SUB BOSA	8:10:12	1:08:16
B-JAQUELINE	15:41:55	4:59:30
B-VILLA RICA	15:26:10	3:14:49
B-J ISRAELITA	11:38:31	1:32:37
B-SOCORRO	13:35:06	4:44:01
B-J CEDROS	11:52:55	1:22:59
B-VALENCIA	12:08:40	23:44:44
B-C PALESTINA	12:31:45	22:28:56
B-ABSUN	11:46:50	1:16:01
B-JUVENTUD	12:13:20	22:37:03
B-J ABEJA	11:25:29	21:29:16
B-J COLORES	12:27:52	0:53:22
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	16:34:05	18:21:10
B-LAURELES	10:41:34	23:42:33
B-SUB BOSA	10:19:27	23:40:08
B-JAQUELINE	9:25:03	4:03:02
B-VILLA RICA	8:57:01	20:15:10
B-J ISRAELITA	9:48:20	21:28:53
B-SOCORRO	17:12:01	21:07:50
B-J CEDROS	10:00:58	21:50:39
B-VALENCIA	11:40:29	23:47:49
B-C PALESTINA	11:34:00	0:06:34
B-ABSUN	9:55:13	23:31:41
B-JUVENTUD	11:37:35	23:53:44
B-J ABEJA	9:35:14	4:14:08
B-J COLORES	11:30:17	0:00:07
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	10:53:06	19:27:46
B-LAURELES	10:16:09	3:15:16
B-SUB BOSA	10:03:13	3:09:10
B-JAQUELINE	13:52:29	3:58:57
B-VILLA RICA	7:45:18	4:41:29
B-J ISRAELITA	9:00:49	22:01:28
B-SOCORRO	16:06:36	4:13:44
B-J CEDROS	09:26:45	22:37:18
B-VALENCIA	10:20:32	20:19:48
B-C PALESTINA	10:43:35	21:34:20



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ABSUN	9:17:29	22:46:03
B-JUVENTUD	10:30:21	21:16:58
B-J ABEJA	14:54:32	3:42:35
B-J COLORES	10:34:16	3:18:48
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-J ANTONIA	10:02:02	23:06:34
B-LAURELES	16:32:39	22:50:23
B-SUB BOSA	16:24:43	22:40:33
B-JAQUELINE	14:05:03	1:09:18
B-VILLA RICA	17:04:05	5:12:26
B-J ISRAELITA	16:46:16	22:03:38
B-SOCORRO	10:23:45	1:25:04
B-J CEDROS	15:52:27	22:31:01
B-VALENCIA	11:35:10	0:48:47
B-C PALESTINA	10:45:46	
B-ABSUN	16:13:03	22:27:30
B-JUVENTUD	11:00:37	0:44:49
B-J ABEJA	8:56:11	21:45:28
B-J COLORES	10:17:14	22:58:59
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-22 06:00~2026-04-23 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-J ANTONIA	10:15:29	1:01:58
B-LAURELES	16:11:52	23:43:38
B-SUB BOSA	16:00:54	23:37:19
B-JAQUELINE	9:16:15	20:32:22
B-VILLA RICA	6:11:11	5:14:41
B-J ISRAELITA	11:31:31	23:29:00
B-SOCORRO	9:23:42	1:46:24
B-J CEDROS	15:36:37	0:28:54
B-VALENCIA	16:26:23	23:49:57
B-C PALESTINA	10:40:19	0:54:33
B-ABSUN	15:25:29	23:56:20
B-JUVENTUD	10:55:23	0:42:09
		0:46:52
B-J ABEJA	9:38:44	23:19:21
B-J COLORES	10:31:49	0:49:51
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:34:39	0:45:33
B-LAURELES	16:48:33	0:07:24
B-SUB BOSA	16:31:47	23:59:49
B-JAQUELINE	9:10:38	19:23:52



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-VILLA RICA	7:33:39	4:30:56
B-J ISRAELITA	10:53:15	23:11:48
B-SOCORRO	8:58:36	1:02:09
B-J CEDROS	11:34:32	23:28:12
B-VALENCIA	10:31:04	0:10:34
B-C PALESTINA	10:00:16	0:39:20
B-ABSUN	11:08:38	23:19:53
B-JUVENTUD	10:19:26	0:13:12
B-J ABEJA	8:34:27	22:50:00
		23:01:12
B-J COLORES	9:48:21	0:17:55
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	14:11:47	21:05:22
B-LAURELES	14:47:38	23:25:19
B-SUB BOSA	12:01:34	23:47:42
B-JAQUELINE	9:20:08	20:04:01
B-VILLA RICA	9:34:00	3:33:40
B-J ISRAELITA	10:47:00	0:10:24
B-SOCORRO	09:28:12	2:03:31
B-J CEDROS	11:07:27	1:23:57
B-VALENCIA	14:45:18	22:56:26
B-C PALESTINA	14:32:51	22:10:01
B-ABSUN	11:32:01	0:54:10
B-JUVENTUD	14:37:29	22:31:42
B-J ABEJA	15:32:33	20:28:21
B-J COLORES	15:11:09	21:37:52
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:21:47	22:11:53
B-LAURELES	10:42:43	23:53:43
B-SUB BOSA	11:16:22	0:04:34
B-JAQUELINE	13:54:36	21:41:22
B-VILLA RICA	15:33:54	4:55:16
B-J ISRAELITA	12:27:59	0:25:30
B-SOCORRO	14:39:51	4:30:23
B-J CEDROS	11:46:36	1:10:41
B-VALENCIA	10:26:39	23:38:29
B-C PALESTINA	09:37:06	23:03:31
B-ABSUN	11:30:27	0:38:06
B-JUVENTUD	10:18:06	23:20:25
B-J ABEJA	8:44:14	21:52:09
B-J COLORES	9:48:02	22:41:52



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	9:30:29	21:07:58
B-LAURELES	10:28:01	22:49:56
B-SUB BOSA	11:00:19	23:01:53
B-JAQUELINE	16:32:38	0:52:48
B-VILLA RICA	7:44:21	3:30:57
B-J ISRAELITA	13:18:30	23:22:07
B-SOCORRO	16:23:10	0:27:54
B-J CEDROS	12:19:01	0:06:58
B-VALENCIA	10:16:27	22:37:48
B-C PALESTINA	09:41:53	21:43:19
B-ABSUN	11:09:30	23:45:10
B-JUVENTUD	10:02:08	22:18:55
B-J ABEJA	9:05:10	18:27:21
B-J COLORES	9:50:26	21:27:02
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-J ANTONIA	12:01:50	0:58:07
B-LAURELES	11:09:45	23:27:17
B-SUB BOSA	10:48:43	23:39:20
B-JAQUELINE	7:37:41	5:26:08
B-VILLA RICA	8:17:07	2:51:28
B-J ISRAELITA	9:53:23	22:37:31
B-SOCORRO	16:09:55	5:19:53
B-J CEDROS	10:21:13	22:50:29
B-VALENCIA	11:15:07	0:01:39
B-C PALESTINA	11:51:00	0:45:56
B-ABSUN	10:02:45	22:58:24
B-JUVENTUD	11:18:06	0:06:39
B-J ABEJA	9:40:45	21:54:40
B-J COLORES	11:28:06	0:25:50
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-J ANTONIA	11:21:28	0:54:44
B-LAURELES	10:56:06	23:32:04
B-SUB BOSA	10:45:37	23:13:12
B-JAQUELINE	16:45:23	20:17:23
B-VILLA RICA	17:09:33	5:01:56
B-J ISRAELITA	10:36:21	21:23:19
B-SOCORRO	16:29:22	20:47:07
B-J CEDROS	8:56:40	22:00:54
B-VALENCIA	11:00:17	1:24:38



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-C PALESTINA	11:37:29	1:11:33
B-ABSUN	9:40:14	22:49:18
B-JUVENTUD	11:46:29	1:16:59
B-J ABEJA	7:51:15	2:02:53
B-J COLORES	11:12:22	1:30:14
Patrol: SUPER-BOSA, By SUPER-BOSA (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-J ANTONIA	12:35:33	21:01:25
B-LAURELES	11:27:56	23:26:33
B-SUB BOSA	11:36:15	23:07:50
B-JAQUELINE	14:19:19	4:06:35
B-VILLA RICA	13:35:44	2:08:41
B-J ISRAELITA	10:08:22	22:49:13
B-SOCORRO	13:18:19	3:59:36
B-J CEDROS	10:38:14	22:33:10
B-VALENCIA	11:24:49	21:45:02
B-C PALESTINA	12:33:42	21:19:33
B-ABSUN	10:23:07	22:18:10
B-JUVENTUD	11:18:21	21:31:28
B-J ABEJA	9:49:17	4:14:05
B-J COLORES	12:14:19	21:25:40

ZONA BOSA SUPERVISOR GAMA 6

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	13:28:14	23:19:55
B-PIRAGUA	13:40:06	22:39:07
B-TIBANICA	13:09:35	21:28:45
B-CF BOSA	13:58:38	21:52:48
B-PORVENIR	13:56:48	22:06:39
B-AVENTURAS	12:55:32	23:37:37
B-NOGAL	12:52:22	23:29:08
B-LIBERTAD	15:29:39	21:13:03
B-SONRISAS	15:21:12	20:45:12 21:08:14
B-CAMPO VERDE	12:33:17	23:44:13
B-CLEMENCIA	8:37:33	20:37:59
B-NICOLO	16:49:15	19:31:21
B-BULLICIOSOS	11:36:26	4:37:03
B-VIENTOS	12:09:48	0:02:17



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ARCOIRIS	11:57:08	0:11:59
B-APUSHI	11:53:28	0:25:05

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)

	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	15:11:08	23:29:01
B-PIRAGUA	15:17:27	22:56:40
B-TIBANICA	14:57:57	21:47:41
B-CF BOSA	15:27:44	22:02:52
B-PORVENIR	15:58:35	22:24:44
B-AVENTURAS	16:10:50	23:52:23
B-NOGAL	12:05:57	23:38:10
B-LIBERTAD	10:34:17	21:32:01
B-SONRISAS	10:25:09	21:21:31
B-CAMPO VERDE	16:16:37	00:13:02
B-CLEMENCIA	10:16:13	21:11:10
B-NICOLO	06:58:47	19:43:32
B-BULLICIOSOS	11:06:49	00:57:15
B-VIENTOS	11:43:05	00:37:22
B-ARCOIRIS	11:27:30	01:06:50
B-APUSHI	11:22:31	05:10:54

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)

	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	11:23:17	23:48:05
B-PIRAGUA	11:19:08	23:50:33
B-TIBANICA	11:28:01	23:39:26
B-CF BOSA	7:00:45	00:18:10
B-PORVENIR	10:57:54	00:18:29
B-AVENTURAS	11:45:54	23:13:44
B-NOGAL	12:02:55	23:17:48
B-LIBERTAD	17:07:39	22:21:14
B-SONRISAS	17:00:39	22:15:17
B-CAMPO VERDE	11:54:31	23:28:09
B-CLEMENCIA	07:26:58	22:10:42
B-NICOLO	17:19:17	22:25:36
B-BULLICIOSOS	12:27:35	22:52:40
B-VIENTOS	12:10:30	22:59:08
B-ARCOIRIS	12:17:07	23:04:20
B-APUSHI	12:19:27	23:08:39

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	15:20:34	20:32:32
B-PIRAGUA	15:38:57	20:26:59
B-TIBANICA	14:48:23	20:53:27



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CF BOSA	16:46:36	20:16:09
B-PORVENIR	16:47:04	20:09:22
B-AVENTURAS	13:20:53	21:22:31
B-NOGAL	13:24:42	21:19:52
B-LIBERTAD	12:25:05	22:11:28
B-SONRISAS	12:14:54	22:19:09
B-CAMPO VERDE	14:26:13	21:11:28
B-CLEMENCIA	12:08:15	22:24:26
B-NICOLO	10:11:59	23:03:32
B-BULLICIOSOS	13:37:43	22:00:48
		22:03:00
B-VIENTOS	12:37:23	21:49:43
B-ARCOIRIS	12:43:19	21:43:30
B-APUSHI	12:49:28	21:36:10
		21:37:12
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	9:14:34	23:52:11
B-PIRAGUA	9:02:57	23:33:24
		23:48:05
B-TIBANICA	9:32:26	0:01:12
B-CF BOSA	8:15:24	22:58:40
B-PORVENIR	7:53:28	23:07:18
B-AVENTURAS	12:54:14	0:07:48
B-NOGAL	13:05:01	0:12:18
B-LIBERTAD	10:41:01	1:15:20
B-SONRISAS	10:31:29	1:07:41
B-CAMPO VERDE	11:36:09	0:21:57
B-CLEMENCIA	9:39:16	1:33:31
B-NICOLO	9:46:25	1:23:42
B-BULLICIOSOS	13:21:01	1:00:02
B-VIENTOS	14:12:06	0:35:06
B-ARCOIRIS	15:09:54	0:41:50
B-APUSHI	12:27:32	0:55:00
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	14:20:22	0:25:11
B-PIRAGUA	14:33:52	0:08:35
B-TIBANICA	13:49:21	0:29:11
B-CF BOSA	14:55:53	23:59:44
B-PORVENIR	15:08:41	23:54:41
B-AVENTURAS	12:47:08	0:36:55
B-NOGAL	12:52:43	0:40:00



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-LIBERTAD	11:17:39	1:32:24
B-SONRISAS	11:03:21	1:28:47
B-CAMPO VERDE	13:23:41	0:47:24
B-CLEMENCIA	10:57:35	1:57:55
B-NICOLO	8:14:17	1:38:57
B-BULLICIOSOS	11:34:41	1:24:20
B-VIENTOS	11:45:00	0:59:35
B-ARCOIRIS	11:55:37	1:04:32
B-APUSHI	12:08:36	1:14:17
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:40:16	01:10:40
B-PIRAGUA	12:45:00	01:39:14
B-TIBANICA	12:34:49	01:04:37
B-CF BOSA	13:18:52	02:01:07
B-PORVENIR	13:11:27	02:08:42
B-AVENTURAS	12:04:55	00:01:39
B-NOGAL	12:01:42	23:41:17
B-LIBERTAD	10:08:35	20:07:09
B-SONRISAS	09:57:57	19:46:05
B-CAMPO VERDE	12:17:54	00:52:16
B-CLEMENCIA	09:50:09	19:37:40
B-NICOLO	10:17:45	04:03:55
B-BULLICIOSOS	10:29:07	20:15:51
B-VIENTOS	10:37:34	20:24:07
B-ARCOIRIS	10:44:43	22:40:29
B-APUSHI	10:56:55	22:46:14
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:14:40	1:48:55
B-PIRAGUA	12:18:44	1:53:53
B-TIBANICA	12:02:40	1:43:48
B-CF BOSA	12:37:29	2:06:45
B-PORVENIR	12:35:49	2:07:39
B-AVENTURAS	11:27:04	22:56:29
B-NOGAL	11:23:06	22:53:13
B-LIBERTAD	9:31:23	19:41:10
B-SONRISAS	9:25:26	19:15:20
B-CAMPO VERDE	11:43:47	0:00:53
B-CLEMENCIA	9:20:08	18:59:27
B-NICOLO	9:54:06	3:35:26
B-BULLICIOSOS	10:20:08	19:53:43
B-VIENTOS	10:10:07	20:02:33



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ARCOIRIS	10:03:39	22:39:56
B-APUSHI	10:36:02	22:46:37
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:41:33	0:21:41
B-PIRAGUA	12:44:39	1:55:29
B-TIBANICA	12:37:34	0:17:29
B-CF BOSA	15:00:12	2:11:11
B-PORVENIR	14:37:31	2:13:44
B-AVENTURAS	12:11:24	23:09:18
B-NOGAL	12:06:48	22:58:46
B-LIBERTAD	11:01:02	19:51:03
B-SONRISAS	10:44:48	19:34:29
B-CAMPO VERDE	12:20:47	0:04:41
B-CLEMENCIA	10:40:35	18:58:28
B-NICOLO	11:10:32	3:59:29
B-BULLICIOSOS	11:17:42	20:00:50
B-VIENTOS	11:27:46	20:10:03
B-ARCOIRIS	11:32:04	21:21:42
B-APUSHI	12:01:05	22:42:47
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	14:02:25	1:25:09
B-PIRAGUA	14:09:02	5:00:24
B-TIBANICA	13:55:59	0:14:44
B-CF BOSA	14:26:58	0:24:19
B-PORVENIR	8:31:32	0:30:08
B-AVENTURAS	13:24:40	23:19:55
B-NOGAL	13:17:16	23:14:40
B-LIBERTAD	11:35:14	21:57:45
B-SONRISAS	11:26:13	21:33:54
B-CAMPO VERDE	12:57:36	23:41:08
B-CLEMENCIA	11:15:19	21:27:33
B-NICOLO	16:30:21	18:38:28
B-BULLICIOSOS	11:41:47	22:17:11
B-VIENTOS	12:36:23	22:26:10
B-ARCOIRIS	12:19:17	22:35:08
B-APUSHI	12:15:05	23:02:27
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	13:17:04	4:56:33
B-PIRAGUA	13:24:10	3:00:25
B-TIBANICA	12:59:19	0:31:03



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CF BOSA	13:33:06	0:53:29
B-PORVENIR	13:40:58	1:02:04
B-AVENTURAS	12:25:54	23:41:39
B-NOGAL	12:01:37	23:31:43
B-LIBERTAD	14:06:54	22:21:14
B-SONRISAS	14:01:04	22:15:40
B-CAMPO VERDE	11:30:25	0:01:11
B-CLEMENCIA	13:57:14	21:56:12
B-NICOLO	7:45:09	5:06:36
B-BULLICIOSOS	10:28:17	22:28:52
B-VIENTOS	11:10:30	22:43:10
B-ARCOIRIS	10:44:54	23:03:13
B-APUSHI	10:38:04	23:24:28
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	14:39:56	23:10:15
B-PIRAGUA	14:42:59	23:14:00
B-TIBANICA	14:34:02	23:02:43
B-CF BOSA	15:04:46	23:44:32
B-PORVENIR	15:08:03	23:44:57
B-AVENTURAS	14:24:38	22:32:30
B-NOGAL	14:20:26	22:34:41
B-LIBERTAD	13:38:49	22:06:27
B-SONRISAS	13:32:03	21:58:29
B-CAMPO VERDE	14:12:50	22:41:39
B-CLEMENCIA	13:22:00	21:42:11
B-NICOLO	6:40:37	21:52:40
B-BULLICIOSOS	13:43:52	22:13:17
B-VIENTOS	8:50:17	22:20:24
B-ARCOIRIS	13:02:38	22:24:19
B-APUSHI	13:07:04	22:27:36
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	14:03:45	5:00:24
B-PIRAGUA	14:30:30	5:04:00
B-TIBANICA	13:57:39	4:53:22
B-CF BOSA	15:20:37	5:10:18
B-PORVENIR	14:52:31	5:17:21
B-AVENTURAS	11:50:12	23:46:56
B-NOGAL	11:42:26	23:41:46
B-LIBERTAD	8:42:32	3:50:56
B-SONRISAS	8:27:16	3:47:06
B-CAMPO VERDE	12:13:08	23:30:25



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CLEMENCIA	7:45:41	3:34:59
B-NICOLO	9:59:45	3:40:05
B-BULLICIOSOS	10:07:17	3:56:12
B-VIENTOS	10:27:19	4:37:41
B-ARCOIRIS	11:05:18	4:42:28
B-APUSHI	11:10:18	4:45:47
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
B-CABAÑA	14:19:03	4:36:15
B-PIRAGUA	14:40:52	4:39:53
B-TIBANICA	14:04:00	4:30:20
B-CF BOSA	15:16:00	4:45:09
B-PORVENIR	15:34:09	4:52:24
B-AVENTURAS	12:28:50	22:43:01
B-NOGAL	13:01:07	22:33:54
B-LIBERTAD	8:53:59	21:48:57
B-SONRISAS	8:15:10	21:16:07
B-CAMPO VERDE	13:20:04	4:17:12
B-CLEMENCIA	8:06:16	5:02:50
B-NICOLO	9:06:23	21:02:20
B-BULLICIOSOS	9:21:18	21:58:23
B-VIENTOS	9:32:38	23:54:01
B-ARCOIRIS	10:06:05	23:00:26
B-APUSHI	11:36:32	19:55:17
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:54:25	5:11:15
B-PIRAGUA	12:57:59	23:30:01
B-TIBANICA	12:36:50	22:32:56
B-CF BOSA	13:18:22	22:38:36
B-PORVENIR	13:10:55	22:59:38
B-AVENTURAS	11:59:50	2:30:30
B-NOGAL	12:02:49	2:27:34
B-LIBERTAD	9:02:52	5:05:58
B-SONRISAS	8:40:32	5:02:23
B-CAMPO VERDE	12:16:23	2:20:10
B-CLEMENCIA	8:34:15	5:17:19
B-NICOLO	9:23:19	4:58:22
B-BULLICIOSOS	9:46:37	1:56:23
B-VIENTOS	9:58:22	2:13:03
B-ARCOIRIS	10:12:26	2:08:27
B-APUSHI	11:33:22	2:01:29
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CABAÑA	14:10:46	0:10:10
B-PIRAGUA	14:17:43	2:24:56
B-TIBANICA	13:36:30	0:04:48
B-CF BOSA	14:33:45	2:38:49
B-PORVENIR	14:45:08	2:36:32
B-AVENTURAS	12:58:01	23:04:01
B-NOGAL	12:54:55	22:39:09
B-LIBERTAD	10:04:49	19:42:04
B-SONRISAS	9:46:11	19:35:56
B-CAMPO VERDE	13:12:49	23:27:08
B-CLEMENCIA	9:40:07	19:18:13
B-NICOLO	10:13:52	18:45:52
B-BULLICIOSOS	11:07:37	19:50:11
B-VIENTOS	11:42:25	19:59:54
B-ARCOIRIS	13:24:59	21:40:48
B-APUSHI	12:19:03	22:20:56
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	12:43:16	1:05:10
B-PIRAGUA	12:48:53	1:08:37
B-TIBANICA	12:38:58	4:17:01
B-CF BOSA	13:21:45	1:19:16
B-PORVENIR	13:11:59	1:19:45
B-AVENTURAS	12:05:45	23:09:31
B-NOGAL	12:00:32	23:07:57
B-LIBERTAD	9:07:37	20:32:08
B-SONRISAS	8:56:26	20:28:50
B-CAMPO VERDE	12:29:02	23:25:38
B-CLEMENCIA	8:51:24	20:22:09
B-NICOLO	9:17:47	20:40:57
B-BULLICIOSOS	9:23:29	20:58:29
B-VIENTOS	9:59:18	21:07:38
B-ARCOIRIS	9:32:34	3:50:28
B-APUSHI	10:41:02	22:55:59
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	16:24:23	1:38:43
B-PIRAGUA	16:27:53	0:17:16
B-TIBANICA	16:16:42	3:54:03
B-CF BOSA	16:59:27	1:28:17
B-PORVENIR	16:57:21	1:31:14
B-AVENTURAS	15:20:13	22:44:24
B-NOGAL	15:23:56	22:16:42



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-LIBERTAD	14:58:34	20:26:30
B-SONRISAS	14:52:20	20:22:19
B-CAMPO VERDE	15:58:32	23:08:11
B-CLEMENCIA	14:45:10	20:14:02
B-NICOLO	15:05:48	20:36:36
B-BULLICIOSOS	15:11:21	20:43:40
B-VIENTOS	15:42:44	20:54:40
B-ARCOIRIS	15:33:53	22:01:18
B-APUSHI	15:28:32	22:07:57
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	13:00:08	0:06:47
B-PIRAGUA	12:53:30	23:50:16
B-TIBANICA	13:03:51	22:59:02
B-CF BOSA	12:06:46	23:26:37
B-PORVENIR	12:44:07	23:18:55
B-AVENTURAS	13:12:02	1:08:53
B-NOGAL	13:16:29	0:59:30
B-LIBERTAD	14:24:17	22:40:22
B-SONRISAS	14:21:03	22:32:40
B-CAMPO VERDE	13:32:52	0:36:24
B-CLEMENCIA	11:42:59	5:03:16
B-NICOLO	14:33:01	4:58:35
B-BULLICIOSOS	14:12:56	1:30:16
B-VIENTOS	13:49:31	1:21:06
B-ARCOIRIS	13:55:49	3:09:25
B-APUSHI	14:01:09	1:14:15
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	11:44:53	23:30:19
B-PIRAGUA	11:34:28	23:00:14
B-TIBANICA	10:21:09	4:53:33
B-CF BOSA	10:31:11	19:32:20
B-PORVENIR	10:52:46	19:00:14
B-AVENTURAS	17:07:05	0:21:11
B-NOGAL	17:04:35	0:10:13
B-LIBERTAD	10:08:13	21:50:35
B-SONRISAS	9:59:29	21:38:12
B-CAMPO VERDE	16:27:26	23:52:06
B-CLEMENCIA	9:42:16	20:36:07
B-NICOLO	9:47:53	21:56:39
B-BULLICIOSOS	17:17:11	4:42:31
B-VIENTOS	16:50:43	1:00:54



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-ARCOIRIS	16:56:24	3:00:32
B-APUSHI	16:59:44	0:36:43
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	11:30:33	4:51:57
B-PIRAGUA	10:57:31	3:00:34
B-TIBANICA	12:10:05	5:03:07
B-CF BOSA	09:19:31	1:05:35
B-PORVENIR	10:37:36	1:00:49
B-AVENTURAS	12:36:58	23:55:21
B-NOGAL	12:49:50	23:44:16
B-LIBERTAD	15:25:42	22:08:32
B-SONRISAS	15:12:55	21:40:40
B-CAMPO VERDE	12:56:47	0:18:36
B-CLEMENCIA	16:05:40	21:31:38
B-NICOLO	15:55:39	22:25:45
B-BULLICIOSOS	15:06:25	22:29:59
B-VIENTOS	14:43:07	22:43:11
B-ARCOIRIS	14:49:52	22:58:31
B-APUSHI	14:53:09	23:21:53
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	13:18:04	4:59:34
B-PIRAGUA	13:45:19	5:10:11
B-TIBANICA	11:48:12	4:55:53
B-CF BOSA	14:32:47	5:25:31
B-PORVENIR	14:12:42	5:16:01
B-AVENTURAS	8:48:02	23:38:01
B-NOGAL	8:45:12	23:34:15
B-LIBERTAD	11:28:12	2:26:08
B-SONRISAS	11:02:22	2:22:08
B-CAMPO VERDE	7:02:36	23:21:58
B-CLEMENCIA	10:56:19	2:17:36
B-NICOLO	10:48:07	4:51:07
B-BULLICIOSOS	10:40:35	21:52:31
B-VIENTOS	10:29:17	23:07:17
B-ARCOIRIS	10:22:14	22:39:25
B-APUSHI	10:15:06	22:28:45
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-22 06:00~2026-04-23 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	14:27:36	23:47:05
B-PIRAGUA	14:36:54	23:51:37
B-TIBANICA	14:15:31	23:42:48



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CF BOSA	15:02:42	0:19:03
B-PORVENIR	15:26:48	0:37:11
B-AVENTURAS	12:38:00	0:47:45
B-NOGAL	12:54:19	0:50:09
B-LIBERTAD	9:47:14	2:13:44
B-SONRISAS	9:39:54	2:09:46
B-CAMPO VERDE	13:06:37	0:59:28
B-CLEMENCIA	9:32:31	23:22:39
B-NICOLO	9:58:30	1:45:47
B-BULLICIOSOS	10:07:48	1:40:06
B-VIENTOS	10:21:03	1:10:45
B-ARCOIRIS	12:47:17	1:15:11
B-APUSHI	12:28:43	1:35:26
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	14:16:04	23:18:51
B-PIRAGUA	14:32:44	0:10:27
B-TIBANICA	13:42:46	23:04:48
		23:14:49
B-CF BOSA	14:59:37	23:24:27
B-PORVENIR	15:33:08	23:46:45
B-AVENTURAS	12:25:49	0:23:30
B-NOGAL	12:46:08	0:26:13
B-LIBERTAD	8:36:30	1:19:44
B-SONRISAS	8:15:47	1:15:34
B-CAMPO VERDE	13:05:01	0:37:25
B-CLEMENCIA	8:02:42	22:56:38
B-NICOLO	8:43:47	21:05:30
B-BULLICIOSOS	9:40:06	1:12:48
B-VIENTOS	9:52:09	0:47:33
B-ARCOIRIS	9:57:57	0:52:42
B-APUSHI	11:39:53	1:08:08
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	15:24:27	1:13:30
B-PIRAGUA	15:29:42	1:34:57
B-TIBANICA	15:05:27	4:03:30
B-CF BOSA	16:00:48	1:50:37
B-PORVENIR	15:53:22	1:51:27
B-AVENTURAS	13:27:10	0:11:27
B-NOGAL	13:52:53	0:19:35
B-LIBERTAD	11:04:36	20:22:12
B-SONRISAS	10:50:48	20:15:18



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-CAMPO VERDE	14:10:21	0:57:44
B-CLEMENCIA	10:40:07	19:11:16
B-NICOLO	11:27:56	20:28:48
B-BULLICIOSOS	11:45:01	20:35:22
B-VIENTOS	11:56:40	20:43:35
B-ARCOIRIS	12:12:41	23:33:06
B-APUSHI	13:08:57	23:39:19
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	13:44:42	1:44:31
B-PIRAGUA	14:04:58	1:37:43
B-TIBANICA	13:41:20	2:40:43
B-CF BOSA	14:29:19	1:26:43
B-PORVENIR	14:26:33	1:28:29
B-AVENTURAS	12:12:27	1:02:34
B-NOGAL	12:00:51	0:51:33
B-LIBERTAD	10:03:15	21:18:54
B-SONRISAS	9:50:42	20:53:53
B-CAMPO VERDE	12:38:00	1:10:38
B-CLEMENCIA	9:42:14	20:13:35
B-NICOLO	10:20:10	21:27:16
B-BULLICIOSOS	10:27:34	21:32:39
B-VIENTOS	10:37:24	21:40:58
B-ARCOIRIS	10:55:20	0:38:05
B-APUSHI	11:49:03	0:42:01
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	14:00:06	0:59:24
B-PIRAGUA	14:05:02	2:57:19
B-TIBANICA	12:57:18	0:51:11
B-CF BOSA	14:40:35	1:11:07
B-PORVENIR	14:18:53	1:13:15
B-AVENTURAS	11:32:45	0:02:51
B-NOGAL	11:31:01	23:47:03
B-LIBERTAD	9:55:52	20:12:45
B-SONRISAS	9:40:55	20:00:28
B-CAMPO VERDE	11:50:12	0:18:47
B-CLEMENCIA	9:36:38	19:53:37
B-NICOLO	10:08:30	20:21:16
B-BULLICIOSOS	10:17:00	21:02:41
B-VIENTOS	10:29:53	21:10:11
B-ARCOIRIS	10:47:12	21:34:46
B-APUSHI	11:04:10	22:58:23



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	12:34:45	4:27:13
B-PIRAGUA	12:13:34	3:00:36
B-TIBANICA	12:31:21	4:32:41
B-CF BOSA	10:19:41	0:30:54
B-PORVENIR	11:30:41	1:04:31
B-AVENTURAS	12:46:19	23:28:30
B-NOGAL	12:54:09	23:24:44
B-LIBERTAD	17:03:39	21:21:36
B-SONRISAS	16:59:22	20:52:45
B-CAMPO VERDE	11:39:08	23:48:39
B-CLEMENCIA	16:53:53	20:46:49
B-NICOLO	14:05:56	21:31:13
B-BULLICIOSOS	13:55:40	21:35:16
B-VIENTOS	13:16:14	21:49:39
B-ARCOIRIS	13:24:10	22:30:30
B-APUSHI	13:46:14	23:17:42
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
B-CABAÑA	9:45:06	1:02:16
B-PIRAGUA	9:40:07	0:57:23
B-TIBANICA	10:08:02	3:00:48
B-CF BOSA	8:51:26	0:22:17
B-PORVENIR	9:23:30	0:47:48
B-AVENTURAS	17:05:11	23:44:42
B-NOGAL	17:02:22	23:40:07
B-LIBERTAD	10:33:19	21:00:19
B-SONRISAS	10:24:01	4:35:13
B-CAMPO VERDE	16:30:59	23:53:52
B-CLEMENCIA	17:14:05	4:39:04
B-NICOLO	10:15:50	21:30:36
B-BULLICIOSOS	10:39:46	21:38:18
B-VIENTOS	16:47:25	22:12:16
B-ARCOIRIS	16:54:32	22:36:30
B-APUSHI	16:58:07	23:12:34
Patrol: SUPER-BOSA-2, By SUPER-BOSA-2 (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
B-CABAÑA	11:11:53	1:24:32
B-PIRAGUA	11:06:41	1:04:26
B-TIBANICA	14:19:54	3:00:53
B-CF BOSA	10:56:24	0:40:22
B-PORVENIR	10:40:26	0:56:27



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

B-AVENTURAS	12:44:09	0:05:31
B-NOGAL	13:02:00	0:02:51
B-LIBERTAD	10:18:44	5:11:05
B-SONRISAS	10:07:40	23:04:29
B-CAMPO VERDE	13:10:49	0:22:27
B-CLEMENCIA	9:48:59	23:00:19
B-NICOLO	12:21:20	5:17:00
B-BULLICIOSOS	14:12:48	23:25:24
B-VIENTOS	14:00:42	23:33:42
B-ARCOIRIS	14:06:02	23:39:17
B-APUSHI	12:39:33	23:53:52

ZONA KENNEDY SUPERVISOR GAMA 7

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	11:38:11	23:57:23
K-JAIRO ANIBAL	11:57:45	0:06:53
K-BRITALIA	9:48:05	23:19:53
K-CLASS	9:29:24	23:05:44
K-VOCES	08:51:39	22:56:58
K-LA UNIDAD	8:28:26	22:46:50
K-RISITAS	12:11:47	0:02:49
K-LUISA	12:04:07	0:10:39
K-OLARTE	7:48:58	21:24:19
K-NUEVO CHILE	08:02:13	22:33:54
K-TORITO	10:52:40	23:41:52
K-GIGANTES	10:33:39	23:35:34
K-METRO	11:22:24	23:50:36
K-CDC KENNEDY	14:27:01	0:25:36
K-CAMINOS	16:08:08	0:41:58
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	12:25:17	04:35:29
K-JAIRO ANIBAL	13:55:09	23:01:08
K-BRITALIA	11:02:14	22:30:33
K-CLASS	10:06:31	22:27:29
K-VOCES	09:38:32	22:06:49
K-LA UNIDAD	09:34:07	22:02:19
K-RISITAS	14:18:30	23:07:49



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-LUISA	13:59:57	23:05:23
K-OLARTE	06:38:04	21:43:54
K-NUEVO CHILE	07:12:42	21:54:48
K-TORITO	12:04:51	22:46:19
K-GIGANTES	11:35:24	22:42:35
K-METRO	12:13:19	22:54:18
K-CDC KENNEDY	17:09:58	04:46:29
K-CAMINOS	09:47:39	22:13:01

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)

	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	13:49:41	00:37:39
K-JAIRO ANIBAL	15:56:04	00:46:33
K-BRITALIA	10:24:02	20:23:15
K-CLASS	10:16:27	20:13:00
K-VOCES	09:45:35	20:01:29
K-LA UNIDAD	09:26:09	19:57:48
K-RISITAS	16:03:23	00:41:56
K-LUISA	15:59:57	00:44:30
K-OLARTE	07:26:02	21:00:56
K-NUEVO CHILE	07:56:23	21:05:56
K-TORITO	07:50:05	00:27:51
K-GIGANTES	11:33:10	00:30:38
K-METRO	12:42:52	00:34:40
K-CDC KENNEDY	16:25:26	04:49:57
K-CAMINOS	10:01:52	20:05:41

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	9:49:28	19:32:12
K-JAIRO ANIBAL	15:24:03	19:21:04
K-BRITALIA	9:23:19	23:21:47
K-CLASS	8:58:08	23:34:25
K-VOCES	8:01:42	0:08:22
K-LA UNIDAD	7:57:40	0:12:41
K-RISITAS	14:59:03	19:25:05
K-LUISA	15:02:25	19:18:43
K-OLARTE	7:42:18	4:47:16
K-NUEVO CHILE	7:50:22	4:32:48
K-TORITO	14:22:40	19:54:11
		19:57:06
K-GIGANTES	14:49:04	19:46:52
K-METRO	13:55:24	19:38:06
K-CDC KENNEDY	16:23:40	19:02:25
K-CAMINOS	8:12:55	0:03:32



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	13:34:05	22:08:26
K-JAIRO ANIBAL	13:13:48	22:25:19
K-BRITALIA	8:14:08	21:49:51
K-CLASS	8:08:54	21:41:49
		21:46:42
K-VOCES	8:03:12	18:21:26
K-LA UNIDAD	7:55:44	18:30:20
K-RISITAS	13:24:53	22:16:45
K-LUISA	13:18:45	22:20:28
K-OLARTE	7:28:35	19:00:55
K-NUEVO CHILE	7:32:36	19:06:44
K-TORITO	12:53:51	22:48:20
K-GIGANTES	13:00:13	22:42:05
K-METRO	12:44:40	22:33:08
K-CDC KENNEDY	9:29:03	18:02:51
K-CAMINOS	8:46:08	18:14:58
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	9:36:09	23:00:29
K-JAIRO ANIBAL	12:56:12	23:22:02
K-BRITALIA	8:27:29	22:42:53
K-CLASS	8:42:49	22:23:29
K-VOCES	07:53:33	19:28:43
K-LA UNIDAD	8:17:01	19:33:18
K-RISITAS	12:50:33	23:05:58
K-LUISA	12:59:58	23:18:53
K-OLARTE	7:26:26	19:56:34
K-NUEVO CHILE	07:30:49	20:00:29
K-TORITO	13:53:40	23:45:35
K-GIGANTES	14:00:03	23:39:12
K-METRO	14:09:52	23:27:36
		23:31:56
K-CDC KENNEDY	14:23:15	19:12:19
K-CAMINOS	07:49:12	19:24:30
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	14:29:35	18:27:02
K-JAIRO ANIBAL	13:47:18	18:43:46
K-BRITALIA	10:20:06	0:13:55
K-CLASS	10:17:04	0:17:43
K-VOCES	10:09:38	3:48:04



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-LA UNIDAD	10:03:46	3:53:13
K-RISITAS	13:54:56	18:33:05
K-LUISA	13:51:27	18:38:55
K-OLARTE	9:48:07	4:04:32
K-NUEVO CHILE	09:53:19	4:00:28
K-TORITO	10:33:06	18:58:43
K-GIGANTES	10:29:36	19:03:21
K-METRO	13:38:26	19:12:47
K-CDC KENNEDY	10:58:13	23:40:57
K-CAMINOS	13:20:23	0:25:31
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	10:20:40	21:45:03
K-JAIRO ANIBAL	10:29:25	21:19:59
K-BRITALIA	9:42:04	0:43:06
K-CLASS	9:39:29	0:33:36
K-VOCES	09:29:32	0:58:06
K-LA UNIDAD	9:26:57	1:05:59
K-RISITAS	10:35:29	21:26:08
K-LUISA	10:32:10	21:22:42
K-OLARTE	9:17:59	1:25:50
K-NUEVO CHILE	09:21:11	1:35:23
K-TORITO	9:54:08	20:45:09
K-GIGANTES	9:51:04	21:08:55
K-METRO	10:17:39	20:35:45
K-CDC KENNEDY	7:55:10	23:31:11
K-CAMINOS	09:33:33	0:48:48
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	12:34:29	19:55:27
K-JAIRO ANIBAL	12:45:08	20:24:33
K-BRITALIA	10:12:57	1:07:46
K-CLASS	10:06:23	1:32:51
K-VOCES	09:40:25	1:41:27
K-LA UNIDAD	9:32:34	1:56:36
K-RISITAS	12:53:23	20:04:24
K-LUISA	12:50:34	20:43:07
K-OLARTE	9:18:35	2:31:35
K-NUEVO CHILE	09:23:05	2:43:18
K-TORITO	10:42:30	19:12:37
K-GIGANTES	10:31:05	19:00:36
K-METRO	10:55:09	19:34:51
K-CDC KENNEDY	16:18:36	2:11:27



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CAMINOS	09:51:07	1:49:36
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	FP	0:52:14
K-JAIRO ANIBAL	FP	1:05:22
K-BRITALIA	FP	23:03:12
K-CLASS	FP	23:09:27
K-VOCES	FP	22:28:51
K-LA UNIDAD	FP	22:01:36
K-RISITAS	FP	0:58:04
K-LUISA	FP	1:01:16
		1:02:21
K-OLARTE	FP	22:15:42
K-NUEVO CHILE	FP	22:07:45
K-TORITO	FP	0:35:36
K-GIGANTES	FP	0:41:48
K-METRO	FP	0:48:28
K-CDC KENNEDY	FP	22:51:26
K-CAMINOS	FP	22:35:57
OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	10:20:40	1:48:11
K-JAIRO ANIBAL	13:54:13	1:59:22
K-BRITALIA	12:07:38	0:29:55
K-CLASS	11:41:16	0:16:50
K-VOCES	11:22:29	23:43:47
K-LA UNIDAD	11:05:40	23:16:56
K-RISITAS	14:09:11	1:54:26
K-LUISA	14:02:00	2:22:32
K-OLARTE	10:05:53	22:35:03
K-NUEVO CHILE	10:17:43	23:08:36
K-TORITO	10:52:40	1:05:43
K-GIGANTES	12:35:22	0:56:52
K-METRO	13:10:48	1:43:38
K-CDC KENNEDY	14:38:53	5:40:34
K-CAMINOS	11:34:10	0:03:28
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	10:18:16	2:14:28
K-JAIRO ANIBAL	12:28:31	2:23:09
K-BRITALIA	7:25:11	21:23:24



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CLASS	15:21:34	21:29:31
K-VOCES	13:40:44	21:04:25
K-LA UNIDAD	13:46:35	20:56:49
K-RISITAS	12:36:28	2:18:59
K-LUISA	12:33:11	2:21:18
K-OLARTE	14:40:56	20:14:46
K-NUEVO CHILE	14:31:07	20:37:34
K-TORITO	8:17:14	23:56:40
K-GIGANTES	8:07:50	0:02:57
K-METRO	09:37:35	0:09:51
K-CDC KENNEDY	12:53:40	5:37:26
K-CAMINOS	13:33:15	21:09:25
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	7:53:41	23:11:58
K-JAIRO ANIBAL	8:03:55	4:18:42
K-BRITALIA	11:40:03	21:11:25
K-CLASS	7:17:23	18:50:13
K-VOCES	10:08:21	19:29:52
K-LA UNIDAD	12:31:46	19:46:21
K-RISITAS	07:58:58	4:12:42
K-LUISA	08:01:30	4:15:52
K-OLARTE	16:00:54	4:10:20
K-NUEVO CHILE	14:22:42	20:41:35
K-TORITO	8:55:52	22:34:17
K-GIGANTES	9:26:57	22:16:04
K-METRO	09:40:14	23:03:19
K-CDC KENNEDY	10:32:27	4:49:47
K-CAMINOS	12:22:53	19:06:59
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	14:23:20	23:17:22
K-JAIRO ANIBAL	14:48:41	23:25:01
K-BRITALIA	10:44:29	20:45:24 20:46:41
K-CLASS	13:54:10	5:31:39
K-VOCES	10:35:23	4:09:43 4:11:50
K-LA UNIDAD	7:58:15	4:03:28
K-RISITAS	15:07:21	23:30:27
K-LUISA	15:01:52	23:28:48
K-OLARTE	7:30:52	3:47:40
K-NUEVO CHILE	07:38:07	3:53:44



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-TORITO	12:24:30	21:25:47 21:26:54
K-GIGANTES	10:59:59	21:16:43
K-METRO	14:08:46	23:03:48
K-CDC KENNEDY	9:07:25	5:10:08
K-CAMINOS	10:06:11	4:24:31
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	9:38:43	23:16:16
K-JAIRO ANIBAL	9:40:40	4:21:59
K-BRITALIA	10:27:48	22:35:34
K-CLASS	10:53:59	19:00:15
K-VOCES	12:22:11	21:42:42
K-LA UNIDAD	9:00:09	21:38:35
K-RISITAS	11:59:55	4:17:18
K-LUISA	12:30:03	4:19:30
K-OLARTE	12:39:37	19:29:19
	12:56:28	19:31:08
K-NUEVO CHILE	9:25:49	19:34:07
K-TORITO	9:05:27	23:00:35
K-GIGANTES	9:29:27	22:49:26
K-METRO	9:33:26	23:08:20
K-CDC KENNEDY	9:36:59	4:37:51
K-CAMINOS	10:55:55	21:48:26 22:08:06
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	12:21:43	18:41:17
K-JAIRO ANIBAL	11:59:16	22:41:25
K-BRITALIA	11:00:51	0:09:38
K-CLASS	14:50:50	23:35:42
K-VOCES	10:05:54	5:11:37
K-LA UNIDAD	10:01:02	4:20:58
K-RISITAS	12:06:51	22:49:24
K-LUISA	12:03:38	22:46:00
K-OLARTE	9:48:11	0:22:37
K-NUEVO CHILE	9:52:38	4:06:14
K-TORITO	11:18:28	22:28:14
K-GIGANTES	11:11:49	22:06:19
K-METRO	11:34:05	20:53:26
K-CDC KENNEDY	7:45:46	23:59:40
K-CAMINOS	12:52:53	0:15:00
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	FP	4:50:05
K-JAIRO ANIBAL	FP	0:36:53
K-BRITALIA	FP	22:28:04
		22:35:49
K-CLASS	FP	20:15:10
K-VOCES	FP	22:09:00
K-LA UNIDAD	FP	21:31:44
K-RISITAS	FP	0:42:14
K-LUISA	FP	0:39:55
K-OLARTE	FP	19:58:04
K-NUEVO CHILE	FP	21:25:24
K-TORITO	FP	0:28:12
K-GIGANTES	FP	0:24:08
K-METRO	FP	0:17:53
K-CDC KENNEDY	FP	23:27:23
K-CAMINOS	FP	22:20:55

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	17:12:15	19:02:43
K-JAIRO ANIBAL	16:56:32	19:41:22
K-BRITALIA	9:30:50	23:09:27
K-CLASS	10:30:23	22:12:30
K-VOCES	7:10:47	4:22:04
K-LA UNIDAD	8:46:20	4:34:49
K-RISITAS	17:08:08	19:31:49
K-LUISA	17:06:04	19:38:44
K-OLARTE	11:50:30	5:15:50
K-NUEVO CHILE	16:25:15	4:42:37
K-TORITO	14:35:07	20:30:01
K-GIGANTES	9:23:15	20:36:26
K-METRO	17:23:44	21:39:28
K-CDC KENNEDY	12:30:45	22:33:38
K-CAMINOS	14:35:20	1:49:30
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	12:39:07	5:01:58
K-JAIRO ANIBAL	12:26:14	0:33:37
K-BRITALIA	11:43:12	22:40:13
K-CLASS	9:25:30	23:25:30
K-VOCES	11:26:00	22:51:57



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-LA UNIDAD	11:20:36	21:44:02
K-RISITAS	12:31:45	0:43:26
K-LUISA	12:29:01	0:38:38
K-OLARTE	11:03:21	20:34:34
K-NUEVO CHILE	11:10:17	20:38:12
K-TORITO	12:09:30	0:25:05
K-GIGANTES	11:59:26	0:17:55
K-METRO	12:17:04	0:00:39
K-CDC KENNEDY	13:55:38	23:41:42
K-CAMINOS	14:14:50	22:47:40
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	6:44:49	1:12:11
K-JAIRO ANIBAL	6:55:34	23:43:12
K-BRITALIA	9:46:11	23:11:17
K-CLASS	8:10:24	19:05:14
K-VOCES	11:11:39	22:58:03
K-LA UNIDAD	11:20:37	22:54:15
K-RISITAS	06:59:43	23:51:14
K-LUISA	07:04:03	23:47:23
K-OLARTE	11:44:05	22:37:52
K-NUEVO CHILE	11:28:39	22:43:01
K-TORITO	9:04:47	23:24:49
K-GIGANTES	9:10:57	23:20:34
K-METRO	09:34:29	23:34:39
K-CDC KENNEDY	12:10:18	0:13:40
K-CAMINOS	10:28:24	23:05:33
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	6:15:30	18:21:47
K-JAIRO ANIBAL	6:40:27	1:24:48
K-BRITALIA	9:09:34	0:37:36
K-CLASS	7:40:06	19:45:24
K-VOCES	09:47:54	0:29:22
K-LA UNIDAD	10:47:33	0:25:04
K-RISITAS	06:52:42	1:29:49
K-LUISA	06:44:46	1:27:33
K-OLARTE	11:55:57	0:14:41
K-NUEVO CHILE	11:00:46	0:18:43
K-TORITO	8:02:31	0:50:17
K-GIGANTES	8:17:36	0:47:41
K-METRO	08:32:47	0:55:04
K-CDC KENNEDY	15:40:13	18:52:55



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CAMINOS	09:34:47	0:32:45
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	13:02:57	4:40:33
K-JAIRO ANIBAL	11:46:38	4:31:50
K-BRITALIA	10:06:12	22:48:42
K-CLASS	9:36:43	10:37:39
K-VOCES	9:14:44	21:28:13
K-LA UNIDAD	12:56:57	21:23:57
K-RISITAS	12:53:57	4:34:16
K-LUISA	8:36:13	4:27:15
K-OLARTE	8:31:31	20:48:55
K-NUEVO CHILE	8:19:09	21:15:25
K-TORITO	14:43:53	23:22:07
	13:55:29	23:23:30
	12:43:21	0:15:51
K-GIGANTES	12:17:08	23:14:51
K-METRO	14:40:23	0:22:29
K-CDC KENNEDY	14:16:22	20:02:26
K-CAMINOS	11:15:18	22:23:51
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-22 06:00~2026-04-23 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	18:00-06:00
K-TINTALITO	13:44:27	4:23:19
K-JAIRO ANIBAL	12:56:04	3:35:59
K-BRITALIA	10:49:20	21:35:49
		21:57:11
K-CLASS	7:10:25	3:25:10
K-VOCES	9:39:05	21:08:46
K-LA UNIDAD	9:33:11	21:02:57
K-RISITAS	13:06:12	3:48:53
K-LUISA	13:01:22	3:44:41
K-OLARTE	9:16:26	20:33:51
K-NUEVO CHILE	9:24:00	20:54:22
K-TORITO	11:24:28	22:24:10
K-GIGANTES	11:06:29	22:08:57
K-METRO	12:42:40	22:43:07
K-CDC KENNEDY	14:18:54	19:47:18
K-CAMINOS	10:03:57	21:17:30
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	FP	19:33:34
K-JAIRO ANIBAL	FP	19:43:07
K-BRITALIA	FP	22:07:55



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CLASS	FP	2:50:20
K-VOCES	FP	4:03:13
K-LA UNIDAD	FP	4:07:00
K-RISITAS	FP	19:53:15
K-LUISA	FP	19:51:21
K-OLARTE	FP	4:31:14
K-NUEVO CHILE	FP	4:18:34
K-TORITO	FP	20:30:02
K-GIGANTES	FP	20:39:13
K-METRO	FP	21:49:42
K-CDC KENNEDY	FP	23:00:11
K-CAMINOS	FP	3:58:26

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	17:27:13	4:13:05
K-JAIRO ANIBAL	17:14:36	4:39:14
K-BRITALIA	16:55:25	23:10:48
K-CLASS	10:21:54	18:59:40
K-VOCES	13:09:49	22:55:10
K-LA UNIDAD	13:35:05	22:50:34
K-RISITAS	17:21:38	4:36:49
K-LUISA	17:18:38	4:42:27
K-OLARTE	9:46:51	19:57:27
K-NUEVO CHILE	9:42:45	20:01:21
K-TORITO	16:17:36	23:49:03
K-GIGANTES	15:17:08	23:45:14
K-METRO	16:26:38	0:14:36
K-CDC KENNEDY	12:46:40	5:10:45
K-CAMINOS	13:04:21	22:59:27
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	12:21:45	22:37:28
K-JAIRO ANIBAL	11:59:29	21:38:55
K-BRITALIA	10:45:47	19:32:06
K-CLASS	7:52:38	18:47:49
K-VOCES	10:33:06	0:08:01
K-LA UNIDAD	10:29:15	4:29:37
K-RISITAS	11:52:18	21:44:25
K-LUISA	11:38:15	21:41:40
K-OLARTE	10:17:06	23:50:33
K-NUEVO CHILE	10:21:44	0:00:14



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-TORITO	11:15:43	21:23:33
K-GIGANTES	10:56:31	21:29:40
K-METRO	11:22:44	20:54:37
K-CDC KENNEDY	7:01:39	18:41:38
K-CAMINOS	10:38:39	0:11:26
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	13:32:44	23:18:38
K-JAIRO ANIBAL	13:53:39	23:26:35
K-BRITALIA	9:52:50	20:38:27
K-CLASS	7:21:15	19:03:44
K-VOCES	09:39:30	23:43:57
K-LA UNIDAD	9:35:23	23:47:17
K-RISITAS	13:47:50	23:22:58
K-LUISA	13:50:15	23:29:09
K-OLARTE	6:51:52	4:29:28
K-NUEVO CHILE	07:12:36	2:24:07
K-TORITO	10:39:45	22:12:25
K-GIGANTES	10:03:49	21:53:46
K-METRO	10:51:50	23:15:32
K-CDC KENNEDY	17:14:17	20:12:09
K-CAMINOS	09:44:58	23:40:06
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	12:19:01	2:16:38
	11:44:50	2:20:09
K-JAIRO ANIBAL	10:00:20	2:04:17
K-BRITALIA	9:38:12	1:45:16
K-CLASS	10:53:53	1:50:53
K-VOCES	13:36:36	1:37:00
K-LA UNIDAD	14:30:17	1:34:01
K-RISITAS	11:01:33	2:10:17
K-LUISA	9:14:26	2:13:06
K-OLARTE	8:33:09	1:24:39
K-NUEVO CHILE	9:50:09	1:27:46
K-TORITO	10:12:00	1:55:09
K-GIGANTES	11:31:40	1:52:21
K-METRO	11:20:31	1:59:58
K-CDC KENNEDY	12:28:33	5:09:02
K-CAMINOS	13:30:04	1:40:09
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-TINTALITO	8:48:11	5:14:07



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-JAIRO ANIBAL	15:58:45	23:01:11
K-BRITALIA	15:48:41	22:11:08
K-CLASS	15:44:36	22:10:36
K-VOCES	10:37:17	21:57:48
K-LA UNIDAD	8:29:23	21:53:43
K-RISITAS	9:53:14	23:08:16
K-LUISA	15:35:18	23:10:50
K-OLARTE	10:20:00	21:02:45
K-NUEVO CHILE	10:05:56	21:45:26
K-TORITO	7:32:48	22:27:34
K-GIGANTES	8:58:15	22:23:18
K-METRO	8:06:36	22:52:09
K-CDC KENNEDY	16:08:54	5:24:33
K-CAMINOS	8:54:27	22:03:34
Patrol: SUPER-KENNEDY, By SUPER-KENNEDY (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-TINTALITO	9:46:31	4:59:04
K-JAIRO ANIBAL	10:00:02	0:31:45
K-BRITALIA	16:45:24	23:08:55
K-CLASS	14:30:14	21:21:43
K-VOCES	12:12:21	23:28:29
K-LA UNIDAD	12:24:06	23:24:21
K-RISITAS	10:09:01	0:38:43
K-LUISA	10:13:44	0:36:18
K-OLARTE	12:51:08	22:09:46
K-NUEVO CHILE	12:39:50	22:38:00
K-TORITO	10:45:20	0:20:07
K-GIGANTES	10:54:22	0:16:29
K-METRO	11:11:31	0:25:08
K-CDC KENNEDY	11:44:11	5:20:53
K-CAMINOS	12:08:09	23:18:40

ZONA KENNEDY SUPERVISOR GAMA 8

OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	14:03:18	22:47:16
K-WOKA	11:22:43	23:58:57



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-LGBTIQ	11:17:05	23:52:57
K-IGUALDAD	08:05:05	22:56:32 22:59:36
K-MUZU	13:54:06	22:36:33
K-LA FRAGUA	14:16:51	21:38:21
K-ARCHIVO	07:53:10	18:58:25
K-ARGELIA	7:50:42	3:57:06
K-DELICIAS	12:35:12	3:41:05
K-CREADORES	07:44:21	3:48:29
K-PAYACUA	13:49:41	21:43:14
K-ANDARES	10:26:35	23:34:46
K-KENNEDY 4	10:08:40	23:41:27
K-KENNEDY 1	7:27:28	1:11:24
K-AFROBOGOTA	7:19:08	0:52:50
K-CDC TIMIZA	12:04:32	1:08:53
K-TRUENO	11:43:21	0:36:08
K-CUNA	11:25:22	0:04:42
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:47:38	00:34:48
K-WOKA	12:49:33	22:32:19 22:40:33
K-LGBTIQ	12:43:39	22:50:01
K-IGUALDAD	11:56:52	00:08:04
K-MUZU	11:37:48	00:41:21
K-LA FRAGUA	11:27:20	00:55:52
K-ARCHIVO	17:25:55	05:16:57
K-ARGELIA	07:35:33	03:11:51 03:13:19
K-DELICIAS	11:18:43	19:00:15
K-CREADORES	11:12:48	19:10:28
K-PAYACUA	11:33:13	00:48:02 00:49:11
K-ANDARES	12:28:53	23:01:39
K-KENNEDY 4	12:23:58	23:27:02
K-KENNEDY 1	10:11:49	21:13:46
K-AFROBOGOTA	09:57:27	22:01:48
K-CDC TIMIZA	10:45:13	20:40:55
K-TRUENO	13:01:05	22:16:19
K-CUNA	12:52:30	22:27:04
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	10:39:21	03:21:53
K-WOKA	12:33:17	21:51:22



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-LGBTIQ	12:22:38	21:59:47
K-IGUALDAD	11:02:46	02:46:44
K-MUZU	10:31:43	03:12:08
K-LA FRAGUA	10:20:50	02:56:07
K-ARCHIVO	15:19:04	ACTIVE
K-ARGELIA	08:11:02	03:33:21
K-DELICIAS	10:06:34	21:18:57
K-CREADORES	10:00:13	21:26:20
K-PAYACUA	10:27:02	03:06:38
K-ANDARES	12:07:58	22:26:33 02:34:34
K-KENNEDY 4	11:32:24	22:18:35
K-KENNEDY 1	09:27:30	03:49:27
K-AFROBOGOTA	09:01:16	19:44:06
K-CDC TIMIZA	09:05:16	03:46:16
K-TRUENO	12:43:40	21:38:52
K-CUNA	12:37:13	21:47:40
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-COMISARIA PUENTE	11:45:42	23:15:47
K-WOKA	15:14:42	19:45:54
K-LGBTIQ	13:19:55	19:55:35
K-IGUALDAD	12:26:03	23:24:12
K-MUZU	11:38:55	23:04:30
K-LA FRAGUA	10:56:29	23:08:09
K-ARCHIVO	9:15:20	ACTIVE
K-ARGELIA	9:37:30	22:00:38
K-DELICIAS	9:27:52	21:54:01
K-CREADORES	9:07:16	21:47:32
K-PAYACUA	11:01:29	22:09:46
K-ANDARES	13:03:23	23:31:15
K-KENNEDY 4	12:39:24	23:34:57
K-KENNEDY 1	15:53:16	19:01:39
K-AFROBOGOTA	15:48:51	18:43:42
K-CDC TIMIZA	16:32:45	18:52:28
K-TRUENO	15:24:59	20:06:46
K-CUNA	15:17:58	20:00:05
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-COMISARIA PUENTE	9:37:15	21:38:50
K-WOKA	12:11:38	19:43:17
K-LGBTIQ	11:42:47	19:48:29
K-IGUALDAD	9:48:58	21:47:06
K-MUZU	9:28:04	21:24:17
K-LA FRAGUA	8:46:03	21:29:23
K-ARCHIVO	10:20:50	ACTIVE
K-ARGELIA	8:08:53	21:10:50
K-DELICIAS	8:01:59	21:04:46
K-CREADORES	7:41:02	20:56:35
K-PAYACUA	8:55:25	21:20:03
K-ANDARES	11:25:56	21:43:54
K-KENNEDY 4	10:59:27	21:54:48
K-KENNEDY 1	15:44:27	19:26:02
K-AFROBOGOTA	15:40:50	19:19:28
K-CDC TIMIZA	15:47:28	19:22:26
K-TRUENO	12:26:40	19:59:04
K-CUNA	12:17:28	19:52:54
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:05:34	19:55:51
K-WOKA	13:41:57	21:25:46
K-LGBTIQ	12:44:04	21:33:37
K-IGUALDAD	11:52:15	20:19:19
K-MUZU	10:53:11	19:40:42
K-LA FRAGUA	10:41:00	19:12:39
K-ARCHIVO	11:20:30	ACTIVE
K-ARGELIA	10:28:02	22:39:26
K-DELICIAS	10:20:16	20:18:38
K-CREADORES	10:10:10	20:32:16
K-PAYACUA	10:45:13	19:30:29 19:31:40
K-ANDARES	12:12:31	21:58:11
K-KENNEDY 4	12:08:46	21:44:50
K-KENNEDY 1	16:30:57	20:51:50
K-AFROBOGOTA	15:35:45	20:45:59
K-CDC TIMIZA	15:43:21	20:47:58
K-TRUENO	14:24:50	21:12:11
K-CUNA	14:17:03	21:20:00
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:14:02	21:28:15
K-WOKA	12:40:33	23:15:39
K-LGBTIQ	12:17:42	23:31:56
K-IGUALDAD	11:23:38	22:07:00
K-MUZU	11:01:19	20:57:18
K-LA FRAGUA	10:28:46	20:47:07
K-ARCHIVO	15:04:46	ACTIVE
K-ARGELIA	15:18:54	20:31:57 20:34:52
K-DELICIAS	10:17:16	20:23:03 20:24:34
K-CREADORES	10:06:31	20:11:32
K-PAYACUA	10:52:50	21:15:44 21:19:42
K-ANDARES	12:00:14	22:28:30
K-KENNEDY 4	11:43:26	22:57:14
K-KENNEDY 1	15:42:03	19:12:58
K-AFROBOGOTA	6:59:53	19:16:08
K-CDC TIMIZA	15:39:03	18:57:54
K-TRUENO	12:51:23	3:32:31
K-CUNA	12:44:57	23:25:20
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:08:08	23:48:43
K-WOKA	12:44:23	1:49:05
K-LGBTIQ	12:28:53	1:27:15
K-IGUALDAD	11:18:13	0:27:22
K-MUZU	10:10:56	23:39:48
K-LA FRAGUA	9:47:53	22:36:00
K-ARCHIVO	09:27:22	ACTIVE
K-ARGELIA	9:23:51	22:30:24
K-DELICIAS	09:17:15	22:11:56
K-CREADORES	09:08:43	22:05:13
K-PAYACUA	10:04:40	23:34:23
K-ANDARES	11:53:22	1:17:14
K-KENNEDY 4	11:42:35	1:07:40
K-KENNEDY 1	7:04:14	3:50:10
K-AFROBOGOTA	15:55:50	3:45:01



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CDC TIMIZA	7:23:30	4:14:52
K-TRUENO	13:33:48	2:01:41
K-CUNA	12:50:40	1:55:53
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:18:09	0:38:56
K-WOKA	13:27:42	1:35:41
K-LGBTIQ	12:43:53	1:32:06
K-IGUALDAD	11:33:35	1:04:39
K-MUZU	11:06:07	0:28:07
K-LA FRAGUA	10:32:09	23:38:07
K-ARCHIVO	09:20:34	ACTIVE
K-ARGELIA	15:29:08	23:02:51
K-DELICIAS	08:52:26	22:45:22
K-CREADORES	08:31:17	22:22:23
K-PAYACUA	10:53:07	23:57:30
K-ANDARES	12:16:56	1:23:02
K-KENNEDY 4	11:56:40	1:16:34
K-KENNEDY 1	15:02:02	2:27:31
K-AFROBOGOTA	15:11:47	2:21:39
K-CDC TIMIZA	7:06:56	2:40:37
K-TRUENO	13:44:56	1:45:08
K-CUNA	13:34:37	1:41:17
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
K-COMISARIA PUENTE	11:39:53	22:04:59
K-WOKA	12:10:14	3:49:30
K-LGBTIQ	11:56:20	3:54:14
K-IGUALDAD	13:34:31	22:14:11
K-MUZU	11:20:41	21:55:04
K-LA FRAGUA	11:30:35	21:43:52
K-ARCHIVO	16:17:44	ACTIVE
K-ARGELIA	14:31:20	21:32:15
K-DELICIAS	9:13:27	21:22:22
K-CREADORES	9:01:20	21:09:14
K-PAYACUA	11:14:41	21:50:33
K-ANDARES	12:40:12	1:34:22
K-KENNEDY 4	13:51:32	1:39:07
K-KENNEDY 1	8:00:04	5:28:31
K-AFROBOGOTA	7:56:02	5:21:15



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CDC TIMIZA	8:38:16	5:26:36
K-TRUENO	12:26:57	3:37:24
K-CUNA	12:13:23	3:43:03
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-COMISARIA PUENTE	12:07:19	0:38:06
K-WOKA	13:10:16	22:46:36
		22:56:39
K-LGBTIQ	12:58:37	23:29:34
K-IGUALDAD	12:16:08	0:22:34
K-MUZU	11:58:56	2:54:00
K-LA FRAGUA	11:43:18	3:15:40
K-ARCHIVO	11:09:00	5:27:40
K-ARGELIA	10:49:28	0:53:51
K-DELICIAS	10:32:18	3:56:27
K-CREADORES	9:26:25	3:28:19
K-PAYACUA	11:49:44	3:07:20
K-ANDARES	12:44:10	23:45:19
K-KENNEDY 4	12:35:08	23:56:13
K-KENNEDY 1	8:46:09	21:06:59
K-AFROBOGOTA	8:41:22	21:43:46
K-CDC TIMIZA	15:28:58	20:52:43
K-TRUENO	13:21:20	22:18:08
K-CUNA	13:15:31	22:25:24
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:13:19	21:56:36
K-WOKA	12:30:01	3:19:15
K-LGBTIQ	12:23:50	3:08:43
K-IGUALDAD	11:22:27	1:17:25
K-MUZU	10:53:01	21:43:18
K-LA FRAGUA	10:59:08	21:08:29
K-ARCHIVO	16:40:43	1:07:30
K-ARGELIA	7:57:03	20:52:03
K-DELICIAS	09:29:26	20:41:29
K-CREADORES	08:32:09	20:13:45
K-PAYACUA	10:46:11	21:24:26
K-ANDARES	11:55:57	0:15:31
K-KENNEDY 4	11:39:59	0:24:10
K-KENNEDY 1	8:17:52	5:11:34
K-AFROBOGOTA	8:09:47	18:47:05



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CDC TIMIZA	8:15:35	4:58:31
K-TRUENO	13:08:57	3:38:46
K-CUNA	12:47:19	3:32:31
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	09:36:17	22:47:31
K-WOKA	11:25:44	21:51:19
K-LGBTIQ	11:18:42	21:56:39
K-IGUALDAD	10:29:32	22:33:28
K-MUZU	9:27:02	23:08:08
K-LA FRAGUA	8:46:27	23:00:38
K-ARCHIVO	13:45:42	5:00:10
K-ARGELIA	8:38:11	4:01:06
K-DELICIAS	07:53:10	3:50:33
K-CREADORES	07:43:30	1:01:15
K-PAYACUA	8:53:56	23:14:40
K-ANDARES	10:45:43	22:14:47
K-KENNEDY 4	10:41:20	22:23:04
K-KENNEDY 1	7:35:03	20:01:17
K-AFROBOGOTA	12:27:59	19:50:06
K-CDC TIMIZA	7:22:00	20:23:14
K-TRUENO	12:14:08	21:40:46
K-CUNA	12:04:35	21:47:28
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	10:37:19	23:18:18
K-WOKA	13:18:07	22:26:56
K-LGBTIQ	13:13:39	22:31:37
K-IGUALDAD	10:59:49	23:04:54
K-MUZU	10:13:58	23:40:26
K-LA FRAGUA	9:02:52	23:27:35
K-ARCHIVO	06:24:26	1:04:36
K-ARGELIA	7:39:16	3:26:24
K-DELICIAS	07:49:50	3:32:32
K-CREADORES	08:38:39	3:40:53
K-PAYACUA	9:50:22	23:35:03
K-ANDARES	12:08:27	22:40:45
K-KENNEDY 4	11:16:52	22:46:37
K-KENNEDY 1	15:22:56	20:49:31
K-AFROBOGOTA	15:41:28	20:57:13
K-CDC TIMIZA	15:28:45	20:42:58



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-TRUENO	13:36:56	21:31:02
K-CUNA	13:28:10	22:10:51
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	10:00:58	0:22:11
K-WOKA	11:59:47	23:38:22
K-LGBTIQ	10:37:14	23:43:26
K-IGUALDAD	12:26:14	0:07:57
K-MUZU	9:39:51	0:34:59
K-LA FRAGUA	8:23:59	0:30:34
K-ARCHIVO	07:08:39	4:52:08
K-ARGELIA	7:39:00	3:22:09
K-DELICIAS	08:03:45	3:05:17
K-CREADORES	08:10:07	3:15:30
K-PAYACUA	9:09:31	0:40:36
K-ANDARES	12:31:29	23:52:05
K-KENNEDY 4	12:36:50	23:57:07
K-KENNEDY 1	13:59:25	21:52:37
K-AFROBOGOTA	15:14:21	20:52:01
K-CDC TIMIZA	14:03:15	21:47:24
K-TRUENO	12:13:34	23:23:06
K-CUNA	12:05:54	23:33:30
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)		
K-COMISARIA PUENTE	10:48:34	0:27:20
K-WOKA	12:45:26	2:30:06
K-LGBTIQ	12:16:15	2:09:32
K-IGUALDAD	10:58:19	1:01:11
K-MUZU	10:23:58	22:45:49
K-LA FRAGUA	9:46:51	22:37:19
K-ARCHIVO	6:53:01	ACTIVE
K-ARGELIA	16:26:05	21:51:23
K-DELICIAS	16:18:26	21:40:21
K-CREADORES	16:04:15	21:33:13
K-PAYACUA	10:01:46	23:45:58
K-ANDARES	11:34:46	1:47:58
K-KENNEDY 4	11:17:22	1:42:52
K-KENNEDY 1	13:52:49	4:23:26
K-AFROBOGOTA	13:28:47	3:28:05
K-CDC TIMIZA	14:02:28	3:32:45
K-TRUENO	13:04:56	2:39:18
K-CUNA	12:51:52	2:34:32
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-COMISARIA PUENTE	12:19:04	23:36:15
K-WOKA	14:55:22	1:26:13
K-LGBTIQ	14:50:13	1:21:24
K-IGUALDAD	12:28:24	0:04:37
K-MUZU	10:52:53	23:27:02
K-LA FRAGUA	9:56:40	23:12:24
K-ARCHIVO	6:49:39	ACTIVE
K-ARGELIA	16:29:34	22:07:32
K-DELICIAS	9:35:49	21:36:29
K-CREADORES	8:35:45	21:01:03
K-PAYACUA	10:15:31	23:23:12
K-ANDARES	12:57:01	0:58:54
K-KENNEDY 4	12:45:13	0:52:43
K-KENNEDY 1	16:05:20	3:08:11
K-AFROBOGOTA	16:08:39	4:26:50
K-CDC TIMIZA	15:59:45	3:32:07
K-TRUENO	15:08:37	1:38:30
K-CUNA	15:02:29	1:33:05
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	14:58:17	22:21:48
K-WOKA	15:22:58	0:29:34
K-LGBTIQ	15:15:50	0:16:36
K-IGUALDAD	12:20:32	22:35:35
K-MUZU	14:51:11	22:06:37
K-LA FRAGUA	14:38:34	21:51:33
K-ARCHIVO	14:30:30	ACTIVE
K-ARGELIA	14:27:09	21:44:28
K-DELICIAS	14:20:38	21:34:51
K-CREADORES	14:14:52	21:23:48
K-PAYACUA	14:45:36	21:59:02
K-ANDARES	16:05:10	23:24:03
K-KENNEDY 4	15:28:30	22:54:12
K-KENNEDY 1	6:33:49	21:12:51
K-AFROBOGOTA	6:25:13	20:49:58
K-CDC TIMIZA	6:28:04	21:15:16
K-TRUENO	15:36:43	0:46:27
K-CUNA	15:29:36	0:42:03
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	12:22:22	23:47:33
K-WOKA	13:20:52	1:27:52
K-LGBTIQ	13:15:01	1:03:52
K-IGUALDAD	12:31:15	23:58:23
K-MUZU	12:03:22	23:30:43
K-LA FRAGUA	12:09:48	22:30:53
K-ARCHIVO	11:05:23	5:05:01
K-ARGELIA	14:52:29	3:54:53
K-DELICIAS	11:26:24	22:20:27
K-CREADORES	10:25:54	22:08:11
K-PAYACUA	11:58:16	22:46:35
		23:10:49
K-ANDARES	12:56:30	0:39:21
K-KENNEDY 4	12:47:14	0:49:40
K-KENNEDY 1	10:05:55	2:25:40
K-AFROBOGOTA	9:54:43	3:43:43
K-CDC TIMIZA	10:14:56	2:17:42
K-TRUENO	13:34:57	1:47:42
K-CUNA	13:25:04	1:35:54
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:15:30	23:37:28
K-WOKA	12:50:28	2:20:11
K-LGBTIQ	12:44:27	2:02:41
K-IGUALDAD	11:25:15	0:56:31
K-MUZU	11:08:56	23:27:02
K-LA FRAGUA	10:53:12	1:16:42
K-ARCHIVO	07:57:09	ACTIVE
K-ARGELIA	9:55:15	1:36:50
K-DELICIAS	10:45:23	22:36:31
K-CREADORES	10:37:12	22:19:26
K-PAYACUA	11:01:08	23:01:30
K-ANDARES	12:26:48	23:58:49
K-KENNEDY 4	12:07:48	0:22:45
K-KENNEDY 1	14:37:05	20:54:24
K-AFROBOGOTA	14:13:13	19:38:25
K-CDC TIMIZA	15:00:48	21:32:01
K-TRUENO	13:01:00	3:40:04



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-CUNA	12:53:53	2:41:36
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:24:21	0:11:30
K-WOKA	12:43:08	22:20:17
K-LGBTIQ	12:36:07	22:31:33
K-IGUALDAD	11:34:09	23:59:36
K-MUZU	11:01:44	0:18:27
K-LA FRAGUA	10:04:48	0:31:16
		0:34:13
K-ARCHIVO	17:04:14	19:07:58
K-ARGELIA	13:40:09	4:26:16
K-DELICIAS	09:22:53	4:20:26
K-CREADORES	09:10:55	4:12:30
K-PAYACUA	10:31:52	0:24:20
K-ANDARES	12:18:28	23:07:36
K-KENNEDY 4	11:57:31	23:31:27
K-KENNEDY 1	7:46:34	1:54:40
K-AFROBOGOTA	7:11:26	2:15:28
K-CDC TIMIZA	7:56:51	1:50:28
K-TRUENO	12:54:49	21:03:14
K-CUNA	12:46:51	22:11:10
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
K-COMISARIA PUENTE	14:04:23	22:34:16
K-WOKA	12:25:43	3:19:38
K-LGBTIQ	11:01:43	23:41:12
K-IGUALDAD	14:31:53	22:55:32
K-MUZU	10:33:34	22:21:14
K-LA FRAGUA	9:59:44	22:06:04
K-ARCHIVO	6:25:12	4:15:11
K-ARGELIA	6:37:11	20:31:56
K-DELICIAS	9:48:46	21:54:53
K-CREADORES	9:40:52	21:45:57
K-PAYACUA	10:05:23	22:14:48
K-ANDARES	14:15:58	23:14:54
K-KENNEDY 4	14:19:58	23:06:56
K-KENNEDY 1	14:59:50	21:14:39
K-AFROBOGOTA	14:53:15	20:47:46
K-CDC TIMIZA	16:08:22	21:37:32
K-TRUENO	13:53:14	1:06:02
K-CUNA	13:46:31	3:16:39



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-22 06:00~2026-04-23 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-WOKA	15:13:05	2:49:48
K-LGBTIQ	15:07:23	2:45:16
K-IGUALDAD	13:22:57	23:16:39
K-MUZU	12:04:05	22:53:43
K-LA FRAGUA	11:07:26	22:41:01
K-ARCHIVO	6:08:42	5:37:02
K-ARGELIA	6:11:53	3:11:33
K-DELICIAS	10:09:48	22:32:21
K-CREADORES	9:40:26	22:00:17
K-PAYACUA	11:34:02	22:47:47
K-ANDARES	14:08:36	2:28:56
K-KENNEDY 4	13:44:11	23:54:40
K-KENNEDY 1	16:13:01	21:06:04
K-AFROBOGOTA	16:07:22	21:27:30
K-CDC TIMIZA	16:28:02	20:54:16
K-TRUENO	15:43:26	2:58:31
K-CUNA	15:25:11	2:52:56
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:44:07	23:28:46
K-WOKA	14:03:16	3:59:28
K-LGBTIQ	13:56:40	3:55:28
K-IGUALDAD	12:42:57	23:37:45
K-MUZU	10:59:41	23:18:31
K-LA FRAGUA	9:53:18	23:02:53
K-ARCHIVO	06:58:34	ACTIVE
K-ARGELIA	7:18:13	21:18:26
K-DELICIAS	09:42:26	22:52:46
K-CREADORES	09:34:47	22:25:18
K-PAYACUA	10:05:02	23:12:33
K-ANDARES	13:39:39	1:30:07
K-KENNEDY 4	13:29:20	23:50:16
K-KENNEDY 1	15:53:57	21:38:45
K-AFROBOGOTA	15:28:19	21:33:01
K-CDC TIMIZA	15:49:50	21:48:59
K-TRUENO	14:16:50	4:07:54
K-CUNA	14:09:19	4:02:50
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-COMISARIA PUENTE	11:04:09	0:29:20
K-WOKA	11:47:20	2:21:56
K-LGBTIQ	11:32:17	1:56:46
K-IGUALDAD	15:36:26	1:03:15
K-MUZU	10:34:17	0:18:06
K-LA FRAGUA	10:00:43	23:24:38
K-ARCHIVO	06:28:18	ACTIVE
K-ARGELIA	9:47:21	21:36:10
K-DELICIAS	09:34:51	21:20:57
K-CREADORES	09:15:18	21:10:16
K-PAYACUA	10:23:31	0:13:04
K-ANDARES	9:57:00	1:44:57
K-KENNEDY 4	10:08:17	1:38:26
K-KENNEDY 1	15:03:41	3:39:08
K-AFROBOGOTA	15:28:48	3:33:28
K-CDC TIMIZA	14:45:42	4:09:09
K-TRUENO	12:07:46	3:21:35
K-CUNA	11:53:35	2:38:44
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	11:32:32	23:28:37
K-WOKA	15:24:53	1:53:45
K-LGBTIQ	15:12:43	1:20:28
K-IGUALDAD	11:53:45	0:01:53
K-MUZU	11:21:29	23:17:02
K-LA FRAGUA	10:34:59	22:17:30
K-ARCHIVO	14:24:14	ACTIVE
K-ARGELIA	12:58:23	21:43:52
K-DELICIAS	10:23:06	21:22:18
K-CREADORES	10:04:02	21:14:52
K-PAYACUA	11:05:37	22:53:46
K-ANDARES	12:35:10	1:10:01
K-KENNEDY 4	12:24:31	1:06:22
K-KENNEDY 1	8:28:44	4:08:08
K-AFROBOGOTA	7:03:07	3:41:06
K-CDC TIMIZA	16:23:03	4:13:07
K-TRUENO	15:42:57	2:09:32
K-CUNA	15:31:53	1:59:40
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	10:16:24	23:24:54
K-WOKA	13:07:06	0:58:33
K-LGBTIQ	12:28:43	0:54:30
K-IGUALDAD	10:32:04	23:51:40
K-MUZU	10:03:29	23:16:17
K-LA FRAGUA	9:22:54	23:04:30
K-ARCHIVO	06:55:48	ACTIVE
K-ARGELIA	16:43:33	21:33:24
K-DELICIAS	16:34:52	5:51:04
K-CREADORES	16:02:15	5:45:56
K-PAYACUA	9:47:58	23:10:56
K-ANDARES	11:48:22	0:44:54
K-KENNEDY 4	11:24:47	0:40:36
K-KENNEDY 1	15:36:14	3:51:45
K-AFROBOGOTA	15:48:26	3:17:50
K-CDC TIMIZA	15:29:42	3:22:21
K-TRUENO	14:11:40	1:08:45
K-CUNA	13:57:25	1:01:34
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	

Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
K-COMISARIA PUENTE	FP	23:39:56
K-WOKA	FP	1:21:33
K-LGBTIQ	FP	1:14:04
K-IGUALDAD	FP	23:57:28
K-MUZU	FP	23:29:43
K-LA FRAGUA	FP	23:11:25
K-ARCHIVO	FP	ACTIVE
K-ARGELIA	FP	21:38:03
K-DELICIAS	FP	22:59:26
K-CREADORES	FP	22:46:20
K-PAYACUA	FP	23:22:22
K-ANDARES	FP	0:17:46
		0:36:13
K-KENNEDY 4	FP	0:41:53
		0:58:30
K-KENNEDY 1	FP	3:30:18
K-AFROBOGOTA	FP	4:52:34
K-CDC TIMIZA	FP	3:34:33
K-TRUENO	FP	1:56:11
K-CUNA	FP	1:26:37



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
K-COMISARIA PUENTE	11:43:40	0:48:41
K-WOKA	13:02:53	21:45:46
K-LGBTIQ	12:54:01	22:13:18
K-IGUALDAD	12:37:20	0:37:26
K-MUZU	11:23:22	0:55:09
K-LA FRAGUA	9:20:31	1:06:24
K-ARCHIVO	9:10:49	ACTIVE
K-ARGELIA	9:08:47	1:21:12
		1:28:13
K-DELICIAS	9:02:11	1:37:11
K-CREADORES	8:22:45	2:20:50
K-PAYACUA	11:06:20	1:01:28
K-ANDARES	14:31:39	22:42:54
K-KENNEDY 4	12:18:00	0:24:14
K-KENNEDY 1	7:33:14	4:35:06
K-AFROBOGOTA	7:17:58	4:46:55
K-CDC TIMIZA	16:54:13	19:36:39
K-TRUENO	13:16:13	21:16:54
K-CUNA	13:06:25	21:24:42

OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	
Patrol: SUPER-KENNEDY-2, By SUPER-KENNEDY-2 (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
K-COMISARIA PUENTE	12:41:56	1:43:20
K-WOKA	9:29:18	21:46:35
K-LGBTIQ	9:21:38	23:16:09
K-IGUALDAD	08:34:18	1:31:59
K-MUZU	12:34:43	1:48:59
K-LA FRAGUA	12:02:12	2:00:39
K-ARCHIVO	08:21:43	ACTIVE
K-ARGELIA	8:19:49	2:58:42
K-DELICIAS	11:48:01	3:25:52
K-CREADORES	11:40:24	3:32:20
K-PAYACUA	12:27:07	1:55:40
K-ANDARES	9:08:40	23:26:18
K-KENNEDY 4	8:52:56	23:47:00
K-KENNEDY 1	7:30:59	3:44:38
K-AFROBOGOTA	7:02:09	4:34:29
K-CDC TIMIZA	7:13:54	4:03:27



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

K-TRUENO	10:38:55	21:07:20
K-CUNA	9:38:59	21:15:59
OBSEVACIONES	K - ARCHIVO SERVICIO SOLO DIURNO L-S	

ZONA PUENTE ARANDA SUPERVISOR GAMA 9

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:12:10	23:32:27
P-CDC BELLAVISTA	11:23:08	0:21:13
P-CARACOL	11:11:21	0:35:06
P-CASA PAZ	10:54:54	0:41:19
P-SELILLAS	15:47:36	0:50:32
P-KENNEDY 2	16:25:18	23:38:24
P-SATELITE	14:57:22	0:55:32
P-CALANDAIMA	09:48:10	1:26:33
P-VISION	9:19:36	2:43:37
P-PIO XII	8:56:34	1:39:47
P-KENNEDY 5	12:46:23	19:00:14
P-GUADALUPE	16:00:36	23:41:41
P-AMIGUITOS	12:33:49	23:06:32
P-AVENTURAS	12:24:07	23:23:18
P-BRISAS	12:01:58	23:28:07
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	13:48:06	01:34:39
P-CDC BELLAVISTA	12:43:45	21:58:19
P-CARACOL	12:22:58	22:38:34
P-CASA PAZ	12:12:00	22:59:04
P-SELILLAS	11:57:18	23:10:25
P-KENNEDY 2	16:02:48	01:26:01
P-SATELITE	10:56:30	23:13:36
P-CALANDAIMA	10:22:10	23:27:35
P-VISION	09:11:49	01:13:40
P-PIO XII	08:39:40	23:40:24
P-KENNEDY 5	06:36:36	19:15:32
P-GUADALUPE	15:32:24	01:29:11
P-AMIGUITOS	16:39:26	05:24:45
P-AVENTURAS	13:52:34	02:19:04
P-BRISAS	13:38:01	02:13:52



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:28:09	00:33:28
P-CDC BELLAVISTA	12:14:26	00:08:39
P-CARACOL	11:44:01	00:14:08
P-CASA PAZ	11:29:10	23:49:20
P-SELILLAS	16:37:21	23:41:39
P-KENNEDY 2	13:26:52	00:26:35
P-SATELITE	16:33:25	23:38:35
P-CALANDAIMA	11:03:04	23:31:02
P-VISION	10:26:02	23:03:04
P-PIO XII	09:45:08	23:16:31
P-KENNEDY 5	06:20:18	01:28:36
P-GUADALUPE	13:47:01	00:22:49
P-AMIGUITOS	13:10:00	01:24:20
P-AVENTURAS	13:00:13	01:17:35
P-BRISAS	12:31:10	01:11:54

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	11:57:59	22:02:04
P-CDC BELLAVISTA	12:05:33	22:05:20
P-CARACOL	12:15:11	22:16:59
P-CASA PAZ	12:21:14	22:34:56
P-SELILLAS	13:25:31	22:45:08
P-KENNEDY 2	11:54:06	20:24:05
P-SATELITE	13:15:15	22:42:49
P-CALANDAIMA	12:28:05	22:56:26
P-VISION	12:34:30	4:57:24
P-PIO XII	12:43:28	23:14:28
P-KENNEDY 5	7:47:46	21:01:52
P-GUADALUPE	11:55:13	20:17:10
P-AMIGUITOS	11:51:11	21:28:40
P-AVENTURAS	12:02:22	21:47:42
P-BRISAS	11:59:32	21:58:11

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	11:57:19	23:13:22
P-CDC BELLAVISTA	11:50:10	23:21:02
P-CARACOL	11:33:52	23:27:42
P-CASA PAZ	11:15:17	23:33:32
P-SELILLAS	10:40:43	23:45:06
P-KENNEDY 2	12:54:32	20:47:59
P-SATELITE	9:44:36	23:39:54



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CALANDAIMA	9:33:25	23:57:10
P-VISION	8:56:50	0:10:32
P-PIO XII	8:26:19	0:21:52
P-KENNEDY 5	12:38:04	21:50:57
P-GUADALUPE	12:47:51	20:35:06
P-AMIGUITOS	12:33:30	20:52:16
P-AVENTURAS	12:21:50	23:07:14
P-BRISAS	11:58:50	23:11:28
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	11:53:30	23:40:29
P-CDC BELLAVISTA	11:42:42	23:30:10
P-CARACOL	11:38:55	23:22:44
P-CASA PAZ	11:33:41	23:11:33
P-SELILLAS	10:40:22	23:03:04
P-KENNEDY 2	12:31:06	0:18:13
P-SATELITE	9:45:19	22:36:46
P-CALANDAIMA	09:35:41	22:18:05
P-VISION	9:03:46	21:59:24
P-PIO XII	8:26:46	19:02:18
P-KENNEDY 5	12:17:23	4:29:21
P-GUADALUPE	12:27:48	0:14:14
P-AMIGUITOS	12:12:44	0:29:07
P-AVENTURAS	12:05:51	0:06:16
P-BRISAS	11:57:35	23:43:47
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:25:23	0:04:56
P-CDC BELLAVISTA	13:04:51	23:53:33
P-CARACOL	13:11:16	23:25:24
P-CASA PAZ	14:35:09	23:19:37
P-SELILLAS	14:46:55	22:33:09
P-KENNEDY 2	14:11:44	1:26:40
P-SATELITE	14:50:37	22:05:46
P-CALANDAIMA	14:59:53	21:10:12
P-VISION	16:01:37	20:14:54
P-PIO XII	15:15:37	19:43:17
P-KENNEDY 5	13:54:21	1:14:57
P-GUADALUPE	14:06:41	1:21:45
P-AMIGUITOS	14:00:48	0:44:52
P-AVENTURAS	13:20:34	0:35:39
P-BRISAS	14:28:39	0:29:48
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	10:05:18	0:12:44
P-CDC BELLAVISTA	10:34:02	0:09:11
P-CARACOL	11:01:50	23:25:12
P-CASA PAZ	11:45:03	23:19:38
P-SELILLAS	11:52:25	23:09:38
P-KENNEDY 2	10:16:29	2:03:58
P-SATELITE	11:55:29	23:05:06
P-CALANDAIMA	13:09:51	22:20:43
P-VISION	13:34:51	21:24:53
P-PIO XII	13:19:59	19:42:48
P-KENNEDY 5	9:46:48	1:55:20
P-GUADALUPE	10:09:59	2:00:10
P-AMIGUITOS	9:52:55	1:51:20
P-AVENTURAS	9:58:34	1:46:06
P-BRISAS	10:02:46	0:24:52
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:05:09	22:56:23
P-CDC BELLAVISTA	13:09:08	23:11:35
P-CARACOL	12:44:09	23:19:55
P-CASA PAZ	11:46:05	23:27:34
P-SELILLAS	11:20:53	4:20:45
P-KENNEDY 2	13:32:07	21:06:21 21:40:42
P-SATELITE	11:16:51	4:16:47
P-CALANDAIMA	11:10:00	4:07:05
P-VISION	10:36:18	1:51:28
P-PIO XII	10:13:24	23:53:32
P-KENNEDY 5	14:52:02	22:44:10
P-GUADALUPE	13:16:03	22:02:04
P-AMIGUITOS	14:30:58	22:08:17
P-AVENTURAS	14:14:44	22:50:42
P-BRISAS	14:08:05	19:07:00
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	10:31:02	3:02:49
P-CDC BELLAVISTA	9:03:28	2:23:15
P-CARACOL	9:30:12	2:17:21
P-CASA PAZ	8:46:25	2:09:30
P-SELILLAS	8:38:31	1:26:03
P-KENNEDY 2	10:17:04	2:57:57
P-SATELITE	8:35:08	1:22:35



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CALANDAIMA	16:04:18	23:57:59
P-VISION	15:21:03	1:52:11
P-PIO XII	14:51:32	2:00:31
P-KENNEDY 5	11:09:35	19:08:32
P-GUADALUPE	10:06:33	2:54:33
P-AMIGUITOS	11:03:45	3:30:02
P-AVENTURAS	10:53:03	3:24:05
P-BRISAS	10:44:31	3:18:51
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	12:14:23	0:17:13
P-CDC BELLAVISTA	11:01:31	0:04:37
P-CARACOL	10:32:14	23:25:36
P-CASA PAZ	10:18:38	23:18:41
P-SELILLAS	10:09:16	23:12:45
P-KENNEDY 2	13:28:46	0:12:27
P-SATELITE	10:05:46	23:09:55
P-CALANDAIMA	15:19:08	23:03:54
P-VISION	14:53:16	21:55:04
P-PIO XII	14:31:36	22:08:26
P-KENNEDY 5	12:54:26	2:22:10
P-GUADALUPE	13:09:56	0:09:34
P-AMIGUITOS	12:47:59	2:52:27
P-AVENTURAS	12:40:24	0:23:23
P-BRISAS	12:18:00	0:19:26
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	10:58:24	22:06:44
P-CDC BELLAVISTA	11:55:47	22:28:16
P-CARACOL	11:25:54	23:02:27
P-CASA PAZ	8:47:04	23:14:13
P-SELILLAS	14:32:17	23:27:46
P-KENNEDY 2	9:30:47	20:36:57
P-SATELITE	14:27:11	23:22:48
P-CALANDAIMA	15:58:17	23:50:02
		23:58:10
P-VISION	15:15:05	0:07:44
P-PIO XII	14:52:21	23:34:55
P-KENNEDY 5	16:24:49	21:03:36
P-GUADALUPE	9:07:27	20:31:18
P-AMIGUITOS	7:27:13	21:41:20
P-AVENTURAS	11:17:46	21:52:42
		21:54:21



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-BRISAS	11:02:35	22:14:52
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	10:48:09	21:55:51
P-CDC BELLAVISTA	10:27:19	21:07:13
P-CARACOL	10:13:09	20:34:28
P-CASA PAZ	10:06:55	20:20:42
P-SELILLAS	9:48:49	2:51:44
P-KENNEDY 2	11:40:42	23:14:39
P-SATELITE	9:42:48	2:44:28
P-CALANDAIMA	09:31:49	2:20:41
P-VISION	9:16:18	1:23:25
P-PIO XII	8:55:32	23:36:22
P-KENNEDY 5	11:26:21	4:29:28
P-GUADALUPE	11:36:20	23:17:19
P-AMIGUITOS	11:08:18	22:42:45
P-AVENTURAS	11:00:39	22:17:07
P-BRISAS	10:54:03	21:59:10
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:08:48	20:36:13
P-CDC BELLAVISTA	13:51:39	21:57:22
P-CARACOL	11:50:47	21:19:41
P-CASA PAZ	11:44:13	22:29:53
P-SELILLAS	11:32:40	22:43:11
P-KENNEDY 2	16:18:53	2:59:21
P-SATELITE	11:14:54	22:55:23
P-CALANDAIMA	09:19:51	0:12:07
P-VISION	8:20:41	2:38:16
P-PIO XII	7:41:05	23:15:47
P-KENNEDY 5	6:56:45	3:54:08
P-GUADALUPE	15:43:03	2:52:57
P-AMIGUITOS	14:48:37	3:06:44
P-AVENTURAS	14:40:36	20:30:11
P-BRISAS	14:14:16	21:05:43
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	FP	20:44:39
P-CDC BELLAVISTA	FP	22:30:58
P-CARACOL	FP	22:07:55
P-CASA PAZ	FP	23:00:34
P-SELILLAS	FP	2:48:09
P-KENNEDY 2	FP	21:24:48



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-SATELITE	FP	2:26:47
P-CALANDAIMA	FP	2:03:04
P-VISION	FP	0:33:19
P-PIO XII	FP	23:16:10
P-KENNEDY 5	FP	4:00:39
P-GUADALUPE	FP	21:46:01
P-AMIGUITOS	FP	20:28:32
P-AVENTURAS	FP	20:35:36
P-BRISAS	FP	20:49:00
OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	8:25:40	20:42:41
P-CDC BELLAVISTA	8:52:10	22:22:38
P-CARACOL	9:56:31	22:34:16
P-CASA PAZ	11:11:28	22:40:39
P-SELILLAS	11:30:06	0:55:39
P-KENNEDY 2	15:43:58	23:11:01
P-SATELITE	11:23:39	0:49:38
P-CALANDAIMA	15:07:15	23:42:39
P-VISION	12:55:03	0:05:08
P-PIO XII	11:43:14	0:16:20
P-KENNEDY 5	7:46:04	5:07:57
P-GUADALUPE	15:29:12	23:22:32
P-AMIGUITOS	15:49:32	2:07:16
P-AVENTURAS	8:18:55	20:26:47
P-BRISAS	8:28:17	21:47:49

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	15:45:36	2:52:51
P-CDC BELLAVISTA	15:26:04	2:38:54
P-CARACOL	15:07:46	2:23:57
P-CASA PAZ	14:46:58	1:34:05
P-SELILLAS	13:42:26	1:27:30
P-KENNEDY 2	15:37:46	2:47:38
P-SATELITE	13:34:16	1:22:22
P-CALANDAIMA	11:50:38	0:08:32
P-VISION	9:46:34	22:25:11
P-PIO XII	10:55:21	23:57:30
P-KENNEDY 5	6:56:42	4:59:05
P-GUADALUPE	15:31:28	2:44:52
P-AMIGUITOS	16:42:59	5:04:33



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-AVENTURAS	15:50:42	3:00:35
P-BRISAS	15:47:33	2:55:17
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	16:20:55	1:35:30
P-CDC BELLAVISTA	16:18:38	1:27:24
P-CARACOL	15:54:25	1:24:30
P-CASA PAZ	15:50:07	0:34:04
P-SELILLAS	15:44:06	0:26:53
P-KENNEDY 2	16:51:09	21:36:53
P-SATELITE	15:41:49	0:22:51
P-CALANDAIMA	15:35:43	0:13:39
P-VISION	15:28:01	23:19:05
P-PIO XII	15:16:36	21:55:13
P-KENNEDY 5	16:30:46	20:46:07
P-GUADALUPE	16:49:51	21:40:10
P-AMIGUITOS	16:28:05	1:47:51
P-AVENTURAS	16:24:21	1:41:31
P-BRISAS	16:21:36	1:37:58
OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	13:36:45	2:52:51
P-CDC BELLAVISTA	13:09:56	2:38:54
P-CARACOL	12:51:37	2:23:57
P-CASA PAZ	12:41:53	1:34:05
P-SELILLAS	11:39:26	1:27:30
P-KENNEDY 2	14:27:08	2:47:38
P-SATELITE	11:34:38	1:22:22
P-CALANDAIMA	12:23:57	0:08:32
P-VISION	12:06:42	22:25:11
P-PIO XII	11:50:04	23:57:30
P-KENNEDY 5	14:10:09	4:59:05
P-GUADALUPE	14:49:30	2:44:52
P-AMIGUITOS	13:58:06	5:04:33
P-AVENTURAS	13:51:31	3:00:35
P-BRISAS	13:39:39	2:55:17
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:32:06	19:15:24
P-CDC BELLAVISTA	12:05:53	2:36:30
P-CARACOL	11:17:29	2:13:19



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CASA PAZ	11:06:08	2:04:09
P-SELILLAS	9:08:24	1:35:53
P-KENNEDY 2	16:47:36	23:38:32
P-SATELITE	7:46:25	1:28:49
P-CALANDAIMA	10:31:07	1:31:23
P-VISION	9:40:49	23:50:59
P-PIO XII	9:20:10	1:13:41
P-KENNEDY 5	17:14:58	4:25:05
P-GUADALUPE	16:33:17	23:42:09
P-AMIGUITOS	17:04:11	5:02:15
P-AVENTURAS	12:54:12	2:33:23
P-BRISAS	12:41:45	19:11:32
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	10:17:29	2:30:50
P-CDC BELLAVISTA	8:54:09	2:09:49
P-CARACOL	9:56:47	2:01:30
P-CASA PAZ	11:28:01	1:54:06
P-SELILLAS	12:20:50	1:48:08
P-KENNEDY 2	7:56:39	2:26:01
P-SATELITE	11:52:06	1:44:51
P-CALANDAIMA	15:41:44	0:42:01
P-VISION	15:16:08	22:55:13
P-PIO XII	14:42:52	0:35:42
P-KENNEDY 5	7:05:04	5:16:58
P-GUADALUPE	8:09:51	2:23:18
P-AMIGUITOS	10:59:58	19:15:50
P-AVENTURAS	10:52:11	5:12:22
P-BRISAS	10:20:26	3:40:21
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	14:24:21	20:50:05
P-CDC BELLAVISTA	12:26:43	22:01:07
P-CARACOL	13:50:32	21:35:09
P-CASA PAZ	14:16:05	22:43:42
P-SELILLAS	8:14:56	2:23:59
P-KENNEDY 2	11:40:32	20:25:37
P-SATELITE	8:11:03	2:13:11
P-CALANDAIMA	10:49:22	1:57:20
P-VISION	9:19:57	0:28:53
P-PIO XII	8:27:53	22:59:47
P-KENNEDY 5	6:48:39	3:57:36
P-GUADALUPE	11:54:11	20:39:27



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-AMIGUITOS	14:48:18	20:04:10
P-AVENTURAS	14:42:33	21:25:24
P-BRISAS	14:26:44	20:52:52
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-22 06:00~2026-04-23 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	15:06:40	22:48:18
P-CDC BELLAVISTA	14:33:40	22:07:54
P-CARACOL	14:19:56	21:44:09
P-CASA PAZ	14:14:51	23:22:14
		23:24:32
P-SELILLAS	12:45:35	23:33:44
P-KENNEDY 2	15:49:17	1:32:51
P-SATELITE	12:33:51	23:42:39
P-CALANDAIMA	11:33:01	1:05:36
P-VISION	11:13:33	0:30:26
P-PIO XII	10:53:24	0:05:26
P-KENNEDY 5	6:11:46	4:14:42
P-GUADALUPE	15:40:34	1:23:15
P-AMIGUITOS	15:33:23	1:36:44
P-AVENTURAS	15:22:40	21:34:17
P-BRISAS	15:17:53	22:51:09
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:09:20	0:09:10
P-CDC BELLAVISTA	13:31:27	0:03:45
P-CARACOL	13:13:13	23:17:39
P-CASA PAZ	12:52:34	21:48:23
P-SELILLAS	12:08:51	0:32:56
P-KENNEDY 2	15:23:43	22:08:16
P-SATELITE	11:57:30	0:44:36
P-CALANDAIMA	11:23:23	4:15:35
P-VISION	10:09:53	2:30:29
P-PIO XII	8:50:44	0:51:39
P-KENNEDY 5	10:15:30	4:32:13
P-GUADALUPE	15:09:05	22:00:48
P-AMIGUITOS	15:00:31	22:19:17
P-AVENTURAS	14:20:11	22:40:24
P-BRISAS	14:06:09	0:23:28
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	16:56:09	22:38:34
P-CDC BELLAVISTA	16:46:48	22:45:25
P-CARACOL	15:48:57	23:03:13



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CASA PAZ	15:43:36	23:10:29
P-SELILLAS	14:48:06	23:35:39
P-KENNEDY 2	16:52:24	4:07:07
P-SATELITE	14:35:22	23:20:22
P-CALANDAIMA	15:29:58	3:38:04
P-VISION	15:00:57	3:29:04
P-PIO XII	15:18:30	23:47:46
P-KENNEDY 5	17:09:25	20:32:19
P-GUADALUPE	16:50:58	4:03:31
P-AMIGUITOS	17:08:10	4:11:35
P-AVENTURAS	17:00:02	22:31:33
P-BRISAS	16:57:34	22:40:46
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	15:24:05	22:31:38
P-CDC BELLAVISTA	15:10:39	22:51:02
P-CARACOL	14:23:15	23:02:52
P-CASA PAZ	14:15:16	23:36:53
P-SELILLAS	13:34:49	0:07:41
P-KENNEDY 2	15:18:47	4:44:14
P-SATELITE	12:31:15	23:44:51
P-CALANDAIMA	13:59:52	4:18:12
P-VISION	11:16:15	4:05:23
P-PIO XII	10:32:18	0:46:32
P-KENNEDY 5	7:01:28	18:04:27
P-GUADALUPE	15:15:47	4:41:12
P-AMIGUITOS	16:54:27	4:48:36
		4:49:57
P-AVENTURAS	16:44:14	22:24:51
P-BRISAS	16:27:14	22:34:10
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	14:08:43	21:24:51
P-CDC BELLAVISTA	15:08:51	22:01:53
P-CARACOL	14:54:13	22:09:36
P-CASA PAZ	11:31:02	23:10:02
P-SELILLAS	11:19:42	23:19:00
P-KENNEDY 2	13:56:16	4:26:12
P-SATELITE	11:08:12	23:16:12
P-CALANDAIMA	10:28:50	23:43:58
P-VISION	9:56:23	4:04:08
P-PIO XII	9:42:05	0:03:14
P-KENNEDY 5	6:38:57	18:11:19



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-GUADALUPE	13:29:44	4:22:52
P-AMIGUITOS	17:04:37	4:32:12
P-AVENTURAS	15:16:02	21:18:50
P-BRISAS	14:42:38	21:29:52
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	11:11:52	5:15:01
P-CDC BELLAVISTA	10:39:26	1:50:45
P-CARACOL	10:10:22	1:40:07
P-CASA PAZ	9:44:39	1:29:47
P-SELILLAS	8:15:59	1:22:56
P-KENNEDY 2	12:09:40	2:11:37
P-SATELITE	8:26:05	1:19:00
P-CALANDAIMA	9:16:13	0:41:45
P-VISION	8:58:31	20:59:27
P-PIO XII	8:40:15	20:39:56
P-KENNEDY 5	11:46:53	5:19:03
P-GUADALUPE	12:23:45	1:58:05
P-AMIGUITOS	6:58:39	2:28:48
P-AVENTURAS	11:29:02	2:42:44
P-BRISAS	11:14:19	4:09:03
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ILUSIONES	FP	1:36:50
P-CDC BELLAVISTA	FP	1:23:41
P-CARACOL	FP	0:52:52
P-CASA PAZ	FP	0:37:34
P-SELILLAS	FP	21:56:55
P-KENNEDY 2	FP	1:33:20
P-SATELITE	FP	21:44:44
P-CALANDAIMA	FP	22:59:46
P-VISION	FP	21:16:58
P-PIO XII	FP	20:58:35
P-KENNEDY 5	FP	3:51:40
P-GUADALUPE	FP	1:30:45
P-AMIGUITOS	FP	4:52:46
P-AVENTURAS	FP	1:43:42
P-BRISAS	FP	1:39:44
OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA-2, By SUPER-PUENTE-ARANDA-2 (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ILUSIONES	12:00:35	2:26:50



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CDC BELLAVISTA	11:46:56	1:50:16
P-CARACOL	11:05:13	1:44:41
P-CASA PAZ	10:53:26	1:33:10
P-SELILLAS	9:49:09	21:11:30
P-KENNEDY 2	12:27:58	2:22:41
P-SATELITE	9:52:49	21:31:46
P-CALANDAIMA	10:41:25	23:53:31
P-VISION	10:24:27	22:11:57
P-PIO XII	10:02:27	23:23:54
P-KENNEDY 5	12:17:09	4:56:49
P-GUADALUPE	12:34:31	2:09:18
P-AMIGUITOS	12:13:33	2:38:38
P-AVENTURAS	12:07:58	2:34:26
P-BRISAS	9:10:20	2:29:05

ZONA PUENTE ARANDA GAMA 10

OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-03-31 06:00~2026-04-01 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	10:22:40	23:21:47
P-J ANTONIO	14:10:39	2:00:04
P-CALIX	14:01:07	2:29:31
P-TRINIDAD	13:57:07	2:52:35
P-CENTRO ANTONIA	13:53:04	3:27:43
P-GORGONZOLA	13:40:18	0:24:09
P-PRIMAVERA	13:35:49	0:40:12
P-CAMELIA	16:48:58	21:05:51
P-CRECER PUENTE	16:43:53	20:58:48
P-CDC GALAN	8:30:15	18:58:10
P-MONSEÑOR	10:12:59	22:06:06
P-ASUNCION	10:32:17	23:12:32
P-HABITANTE	11:37:17	1:31:57
P-BAKATA	13:07:45	1:40:07
P-SUB NARIÑO	10:05:58	21:31:43
P-BOCHICA	14:35:41	23:00:26
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-01 06:00~2026-04-02 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	16:23:09	02:23:23
P-J ANTONIO	10:32:04	00:23:04
P-CALIX	17:11:08	23:13:16



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-TRINIDAD	10:18:39	22:46:19
P-CENTRO ANTONIA	10:13:05	22:05:24
P-GORGONZOLA	10:53:12	02:07:46
P-PRIMAVERA	10:47:16	01:20:39
P-CAMELIA	17:26:08	21:22:41
P-CRECER PUENTE	17:18:01	21:12:02
P-CDC GALAN	09:14:35	19:17:29
P-MONSEÑOR	16:47:55	03:34:31
P-ASUNCION	16:27:17	02:31:40
P-HABITANTE	13:16:22	01:13:50
P-BAKATA	16:11:59	01:06:39
P-SUB NARIÑO	16:39:42	02:45:29
P-BOCHICA	16:33:30	02:38:49
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-02 06:00~2026-04-03 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	15:25:07	23:40:25
P-J ANTONIO	13:54:39	01:44:49
P-CALIX	13:35:06	21:21:09
P-TRINIDAD	12:37:16	21:11:42
P-CENTRO ANTONIA	12:31:33	21:07:09
P-GORGONZOLA	14:08:08	00:34:54
P-PRIMAVERA	14:03:34	00:52:59
P-CAMELIA	12:25:33	20:46:24
P-CRECER PUENTE	12:22:40	20:00:57
P-CDC GALAN	11:53:28	18:39:08
P-MONSEÑOR	16:49:52	22:31:12
P-ASUNCION	15:36:23	23:13:54
P-HABITANTE	15:14:39	00:59:09
P-BAKATA	14:49:06	01:28:05
P-SUB NARIÑO	16:47:33	21:49:20
P-BOCHICA	16:20:40	22:47:00

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-03 06:00~2026-04-04 06:00

06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	9:06:00	0:32:07
P-J ANTONIO	7:56:22	0:08:16
P-CALIX	12:44:53	0:01:56
P-TRINIDAD	12:31:51	23:58:49
P-CENTRO ANTONIA	12:37:07	23:54:22
P-GORGONZOLA	8:58:12	0:18:53
P-PRIMAVERA	8:24:53	0:16:09
P-CAMELIA	12:15:26	23:49:46
P-CRECER PUENTE	10:05:11	23:47:14



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CDC GALAN	12:24:19	5:16:21
P-MONSEÑOR	9:47:17	0:44:56
P-ASUNCION	9:11:52	0:35:18
P-HABITANTE	8:17:09	0:23:54
P-BAKATA	8:08:57	0:26:20
P-SUB NARIÑO	9:52:47	0:42:15
P-BOCHICA	9:35:24	0:38:08

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-04 06:00~2026-04-05 06:00)

06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	14:34:02	23:53:06
P-J ANTONIO	9:12:54	22:27:26
P-CALIX	8:45:29	22:17:12
P-TRINIDAD	8:51:22	22:09:17
P-CENTRO ANTONIA	8:56:39	22:05:32
P-GORGONZOLA	14:26:07	22:42:20
P-PRIMAVERA	13:59:05	22:39:01
P-CAMELIA	8:39:25	21:59:48
P-CRECER PUENTE	8:34:21	21:56:53
P-CDC GALAN	8:28:35	5:09:08
P-MONSEÑOR	15:12:41	0:32:44
P-ASUNCION	14:41:34	0:05:53
P-HABITANTE	9:31:43	23:46:39
P-BAKATA	9:46:53	22:53:03 23:15:37
P-SUB NARIÑO	15:04:22	0:29:47
P-BOCHICA	14:50:38	0:19:47

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-05 06:00~2026-04-06 06:00)

	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:38:35	22:01:24 22:03:25
P-J ANTONIO	10:26:08	22:54:49
P-CALIX	12:49:14	23:25:52 23:29:22
P-TRINIDAD	13:22:09	23:15:40
P-CENTRO ANTONIA	12:24:58	23:10:51 23:12:04
P-GORGONZOLA	11:08:50	22:10:47
P-PRIMAVERA	11:00:31	22:15:02
P-CAMELIA	13:42:36	23:59:19
P-CRECER PUENTE	13:47:01	23:52:19
P-CDC GALAN	13:50:34	0:06:29



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-MONSEÑOR	12:11:36	21:12:25 21:21:34
P-ASUNCION	11:47:13	21:56:07
P-HABITANTE	10:48:17	22:24:09
P-BAKATA	10:45:39	22:37:12
P-SUB NARIÑO	12:07:14	21:06:05
P-BOCHICA	11:57:43	21:50:12
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-06 06:00~2026-04-07 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	14:14:46	22:29:09
P-J ANTONIO	10:32:51	20:52:25
P-CALIX	10:19:53	2:55:51
P-TRINIDAD	9:54:49	2:42:02
P-CENTRO ANTONIA	9:46:45	2:47:10
P-GORGONZOLA	14:50:28	22:02:21
P-PRIMAVERA	13:05:37	21:30:54 21:50:54
P-CAMELIA	9:42:14	23:49:15
P-CRECER PUENTE	9:24:15	23:52:14
P-CDC GALAN	7:58:25	2:24:04
P-MONSEÑOR	16:05:19	23:05:37
P-ASUNCION	14:41:37	22:35:56 22:47:41
P-HABITANTE	12:02:36	21:23:04
P-BAKATA	11:29:34	21:14:11
P-SUB NARIÑO	15:15:07	22:59:15
P-BOCHICA	15:00:34	23:13:30
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-07 06:00~2026-04-08 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	13:19:35	4:17:11
P-J ANTONIO	10:08:41	21:21:40
P-CALIX	9:43:41	21:01:00
P-TRINIDAD	9:36:25	20:57:31
P-CENTRO ANTONIA	9:21:29	20:52:39
P-GORGONZOLA	11:45:08	4:11:24
P-PRIMAVERA	11:36:36	23:21:55
P-CAMELIA	9:12:55	20:48:14
P-CRECER PUENTE	9:06:56	20:44:40
P-CDC GALAN	6:43:08	20:28:55 20:33:47
P-MONSEÑOR	15:48:18	5:01:04
P-ASUNCION	14:10:04	4:19:46
P-HABITANTE	11:17:11	22:30:24



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-BAKATA	10:56:54	22:17:36
P-SUB NARIÑO	15:37:27	4:31:30
P-BOCHICA	14:44:23	4:24:28
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-08 06:00~2026-04-09 06:00)		
P-ALEGRIA	8:28:50	23:36:14
P-J ANTONIO	12:21:25	21:48:11
P-CALIX	14:29:15	21:36:19
P-TRINIDAD	13:48:11	21:23:15
P-CENTRO ANTONIA	12:58:07	21:30:32
P-GORGONZOLA	9:47:33	22:32:31
P-PRIMAVERA	10:40:03	22:26:01
P-CAMELIA	15:13:36	21:18:38
P-CRECER PUENTE	16:22:51	21:15:06
P-CDC GALAN	15:43:42	21:13:11
P-MONSEÑOR	7:41:19	0:08:25
P-ASUNCION	8:18:51	23:43:23
P-HABITANTE	11:45:18	22:13:40
P-BAKATA	11:30:05	22:06:07
P-SUB NARIÑO	7:25:19	0:05:08
P-BOCHICA	7:52:41	23:48:39
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-09 06:00~2026-04-10 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	15:59:07	23:23:37
P-J ANTONIO	13:38:00	22:36:25
P-CALIX	9:12:39	1:34:09
P-TRINIDAD	9:01:32	1:20:39
P-CENTRO ANTONIA	8:56:39	1:14:57
P-GORGONZOLA	14:15:50	1:05:44
P-PRIMAVERA	14:04:54	0:55:09
P-CAMELIA	8:48:24	3:43:30
P-CRECER PUENTE	8:45:40	3:39:31
P-CDC GALAN	8:39:31	3:33:43
P-MONSEÑOR	17:09:28	0:25:38
P-ASUNCION	16:50:20	0:42:14
P-HABITANTE	16:29:42	23:14:59
P-BAKATA	14:54:57	23:05:19
P-SUB NARIÑO	17:02:33	23:39:11
P-BOCHICA	16:54:09	0:35:06
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-10 06:00~2026-04-11 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	14:55:48	23:55:43
P-J ANTONIO	13:04:06	1:25:33
P-CALIX	12:42:49	2:15:58



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-TRINIDAD	12:36:27	2:36:04
P-CENTRO ANTONIA	12:16:26	3:02:21
P-GORGONZOLA	13:34:51	0:34:18
P-PRIMAVERA	13:29:20	0:41:07
P-CAMELIA	17:08:34	3:13:17
P-CRECER PUENTE	17:05:40	3:24:21
P-CDC GALAN	17:20:04	5:11:43
P-MONSEÑOR	7:41:19	22:31:45
P-ASUNCION	15:14:08	23:23:26
P-HABITANTE	14:47:47	0:50:37
P-BAKATA	14:12:07	1:12:49
P-SUB NARIÑO	16:02:20	21:33:14
P-BOCHICA	15:20:27	23:17:49
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-11 06:00~2026-04-12 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	7:51:20	1:36:41
P-J ANTONIO	7:09:10	23:40:53
P-CALIX	6:57:05	3:41:34
P-TRINIDAD	6:53:31	22:49:41
P-CENTRO ANTONIA	6:49:36	22:36:12
P-GORGONZOLA	7:27:26	0:53:29
P-PRIMAVERA	7:24:09	0:35:34
P-CAMELIA	6:27:04	22:23:32
P-CRECER PUENTE	6:30:28	22:16:03
P-CDC GALAN	6:05:01	22:01:49
P-MONSEÑOR	8:07:47	3:17:01
		3:30:40
P-ASUNCION	7:56:50	1:56:04
P-HABITANTE	7:40:52	0:28:10
P-BAKATA	07:37:08	0:08:30
P-SUB NARIÑO	8:05:12	2:51:52
P-BOCHICA	8:00:00	2:43:07
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-12 06:00~2026-04-13 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	12:39:40	2:26:23
P-J ANTONIO	10:24:25	1:28:55
P-CALIX	8:22:39	1:21:07
P-TRINIDAD	8:03:52	1:16:37
P-CENTRO ANTONIA	8:09:36	1:11:10
P-GORGONZOLA	11:48:39	1:50:43
P-PRIMAVERA	11:43:24	1:40:25
P-CAMELIA	7:10:32	20:48:16
P-CRECER PUENTE	7:39:47	21:31:05



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CDC GALAN	17:21:26	5:08:40
P-MONSEÑOR	13:23:11	0:38:24
P-ASUNCION	12:45:56	2:35:31
P-HABITANTE	11:22:23	2:21:22
P-BAKATA	11:14:22	2:16:05
P-SUB NARIÑO	13:05:24	23:26:05
		0:48:27
P-BOCHICA	12:54:01	2:38:00
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-13 06:00~2026-04-14 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	12:43:50	1:27:23
P-J ANTONIO	9:35:46	1:00:38
P-CALIX	9:16:04	0:53:03
P-TRINIDAD	8:51:29	0:48:56
P-CENTRO ANTONIA	9:05:26	0:45:19
P-GORGONZOLA	12:22:10	1:08:52
P-PRIMAVERA	12:14:15	1:06:34
P-CAMELIA	8:36:55	23:25:13
P-CRECER PUENTE	8:43:42	0:40:11
P-CDC GALAN	16:35:07	5:21:42
P-MONSEÑOR	13:17:05	1:42:34
P-ASUNCION	12:53:23	1:32:23
P-HABITANTE	11:59:06	1:14:45
P-BAKATA	11:50:35	1:20:03
P-SUB NARIÑO	13:26:13	1:40:25
P-BOCHICA	13:01:44	1:34:53
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-14 06:00~2026-04-15 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:22:48	0:04:52
P-J ANTONIO	12:10:33	23:30:28
P-CALIX	8:43:34	23:15:37
P-TRINIDAD	8:30:36	23:11:40
P-CENTRO ANTONIA	8:35:46	23:05:29
P-GORGONZOLA	11:04:12	23:44:43
P-PRIMAVERA	10:54:26	23:40:45
P-CAMELIA	9:04:51	0:34:20
P-CRECER PUENTE	8:55:48	0:35:47
P-CDC GALAN	9:10:46	4:12:03
P-MONSEÑOR	10:06:38	0:22:52
P-ASUNCION	9:37:22	19:14:21
P-HABITANTE	11:43:17	23:53:22
P-BAKATA	11:35:53	23:55:46
P-SUB NARIÑO	9:57:50	0:19:13



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-BOCHICA	9:45:24	0:13:38
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-15 06:00~2026-04-16 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	9:50:38	23:38:49
P-J ANTONIO	14:52:26	21:12:19
P-CALIX	15:05:38	20:35:48
P-TRINIDAD	15:35:39	20:59:06
		21:02:29
P-CENTRO ANTONIA	15:45:46	20:49:40
P-GORGONZOLA	11:18:00	22:18:50
P-PRIMAVERA	12:54:42	22:04:33
P-CAMELIA	8:27:53	3:04:43
P-CRECER PUENTE	8:19:15	2:56:14
P-CDC GALAN	7:04:51	2:46:06
P-MONSEÑOR	8:47:29	G
P-ASUNCION	9:39:05	23:44:47
P-HABITANTE	14:13:16	21:45:44
P-BAKATA	13:24:10	21:33:33
P-SUB NARIÑO	8:40:03	0:07:35
P-BOCHICA	9:27:52	23:52:48
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-16 06:00~2026-04-17 06:00)		
P-ALEGRIA	14:10:32	21:55:20
P-J ANTONIO	11:18:59	4:08:10
P-CALIX	10:33:14	4:23:45
P-TRINIDAD	10:19:35	4:43:35
P-CENTRO ANTONIA	10:00:19	4:32:39
P-GORGONZOLA	13:27:53	2:54:12
P-PRIMAVERA	12:54:12	23:36:55
P-CAMELIA	9:55:59	21:19:05
P-CRECER PUENTE	9:08:48	21:07:16
P-CDC GALAN	7:12:34	20:15:02
P-MONSEÑOR	15:08:18	22:36:31
P-ASUNCION	14:17:48	22:58:33
P-HABITANTE	12:25:18	21:49:16
P-BAKATA	11:45:34	21:40:19
P-SUB NARIÑO	15:02:40	22:41:50
P-BOCHICA	14:29:31	22:50:30
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-17 06:00~2026-04-18 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	16:21:46	21:58:29
P-J ANTONIO	14:54:34	0:29:50
P-CALIX	6:30:50	23:39:34
P-TRINIDAD	6:27:42	0:09:16



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CENTRO ANTONIA	6:24:38	23:57:45
P-GORGONZOLA	16:13:34	21:25:03
P-PRIMAVERA	15:49:25	21:10:53
P-CAMELIA	6:20:19	23:33:43
P-CRECER PUENTE	6:05:47	23:27:37
P-CDC GALAN	6:00:16	23:21:43
P-MONSEÑOR	16:57:18	20:43:03
P-ASUNCION	16:27:26	19:54:46
P-HABITANTE	15:40:34	1:03:05
P-BAKATA	15:26:45	0:58:17
P-SUB NARIÑO	17:11:03	22:19:04
P-BOCHICA	16:31:28	19:38:04
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-18 06:00~2026-04-19 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:35:53	23:38:18
P-J ANTONIO	12:19:39	2:39:43
P-CALIX	12:00:14	3:13:23
P-TRINIDAD	11:54:47	4:03:35
P-CENTRO ANTONIA	11:49:58	4:26:43
P-GORGONZOLA	12:39:45	0:17:05
P-PRIMAVERA	12:35:58	0:28:11
P-CAMELIA	11:43:45	4:33:49
P-CRECER PUENTE	11:37:10	4:36:09
P-CDC GALAN	11:28:48	5:02:50
P-MONSEÑOR	13:35:31	22:47:35
P-ASUNCION	13:15:30	23:30:56
P-HABITANTE	12:47:51	0:51:19
P-BAKATA	12:54:09	1:47:27
P-SUB NARIÑO	13:31:43	21:36:31
P-BOCHICA	13:20:23	23:19:46
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-19 06:00~2026-04-20 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:10:10	22:32:24
P-J ANTONIO	6:13:22	21:14:13
P-CALIX	9:51:13	1:47:10
P-TRINIDAD	9:43:05	1:41:07
P-CENTRO ANTONIA	9:21:10	1:26:59
P-GORGONZOLA	12:48:58	1:16:30
		1:18:44
P-PRIMAVERA	12:27:58	0:55:23
P-CAMELIA	15:33:07	4:40:40
P-CRECER PUENTE	14:49:53	4:31:24
P-CDC GALAN	16:17:20	3:00:12



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-MONSEÑOR	14:04:34	23:10:46
P-ASUNCION	11:38:29	22:39:14
P-HABITANTE	10:28:41	22:21:23
P-BAKATA	10:41:36	21:41:51
P-SUB NARIÑO	13:32:26	22:51:47
P-BOCHICA	11:56:12	0:44:50
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-20 06:00~2026-04-21 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	15:41:20	0:41:38
P-J ANTONIO	13:32:17	22:34:21
P-CALIX	12:48:44	22:05:04
P-TRINIDAD	12:35:49	21:50:30
P-CENTRO ANTONIA	12:11:31	21:38:58
P-GORGONZOLA	13:57:40	0:03:52
P-PRIMAVERA	13:54:53	23:30:29
P-CAMELIA	17:03:43	21:35:09
P-CRECER PUENTE	17:01:36	21:25:11
P-CDC GALAN	11:40:09	19:26:43
P-MONSEÑOR	10:55:29	3:49:17
P-ASUNCION	15:54:48	1:28:24
P-HABITANTE	15:03:39	23:25:09
P-BAKATA	14:35:56	23:02:04
P-SUB NARIÑO	10:36:27	2:49:38
P-BOCHICA	16:00:34	2:35:06
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-21 06:00~2026-04-22 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	FP	0:02:47
P-J ANTONIO	FP	1:05:54
P-CALIX	FP	23:14:27
P-TRINIDAD	FP	23:10:15
P-CENTRO ANTONIA	FP	23:05:08
P-GORGONZOLA	FP	23:39:11
P-PRIMAVERA	FP	23:36:03
P-CAMELIA	FP	1:17:40
P-CRECER PUENTE	FP	5:19:19
P-CDC GALAN	FP	4:18:59
P-MONSEÑOR	FP	0:39:22
P-ASUNCION	FP	0:06:46
P-HABITANTE	FP	23:48:30
P-BAKATA	FP	23:52:24
P-SUB NARIÑO	FP	0:17:07
P-BOCHICA	FP	0:09:45
OBSEVACIONES	UNIDAD DIURNA APOYO CONDUCCION	



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	16:14:35	1:16:24
P-J ANTONIO	14:22:03	0:38:52
P-CALIX	11:12:59	0:15:09
P-TRINIDAD	12:09:47	23:49:16
P-CENTRO ANTONIA	11:21:03	23:43:48
P-GORGONZOLA	15:49:17	0:54:26
P-PRIMAVERA	15:42:26	0:51:04
P-CAMELIA	10:44:21	2:56:45
P-CRECER PUENTE	10:33:53	2:59:37
P-CDC GALAN	6:10:43	2:51:41
P-MONSEÑOR	17:05:15	3:41:03
P-ASUNCION	16:28:37	1:20:53
P-HABITANTE	15:04:43	1:00:37
P-BAKATA	15:27:26	1:04:20
P-SUB NARIÑO	16:50:10	3:25:51
P-BOCHICA	16:37:51	2:00:21
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-23 06:00~2026-04-24 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:56:18	4:10:35
P-J ANTONIO	11:34:03	22:22:49
P-CALIX	13:14:53	22:15:13
P-TRINIDAD	13:05:20	22:10:43
P-CENTRO ANTONIA	12:16:35	22:07:07
P-GORGONZOLA	10:16:06	22:37:35
P-PRIMAVERA	9:38:32	22:34:17
P-CAMELIA	14:57:55	5:12:52
P-CRECER PUENTE	14:42:02	5:11:01
P-CDC GALAN	15:26:47	5:16:43
P-MONSEÑOR	8:03:14	23:06:19
P-ASUNCION	8:26:05	4:13:25
P-HABITANTE	9:13:52	4:05:01
P-BAKATA	09:00:00	3:56:28
P-SUB NARIÑO	7:54:11	23:00:47
P-BOCHICA	6:44:05	4:17:41
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-24 06:00~2026-04-25 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:37:39	23:37:01
P-J ANTONIO	10:28:30	22:07:49
P-CALIX	14:11:57	21:53:38
P-TRINIDAD	14:05:41	1:14:08



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-CENTRO ANTONIA	13:48:15	0:57:16
P-GORGONZOLA	11:00:29	23:00:12
P-PRIMAVERA	10:41:57	23:07:21
P-CAMELIA	14:37:41	3:50:47
P-CRECER PUENTE	14:24:02	3:41:52
P-CDC GALAN	14:52:30	21:21:19
P-MONSEÑOR	12:54:01	0:30:48
P-ASUNCION	12:15:43	0:02:29
P-HABITANTE	11:22:36	22:37:36
P-BAKATA	11:13:43	22:35:37
P-SUB NARIÑO	12:46:14	0:22:04
P-BOCHICA	12:39:01	0:09:19
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-25 06:00~2026-04-26 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	15:22:41	22:23:43
P-J ANTONIO	11:34:14	19:58:08
P-CALIX	10:58:40	4:34:44
P-TRINIDAD	10:48:31	4:29:01
P-CENTRO ANTONIA	10:33:22	23:37:41
P-GORGONZOLA	14:42:14	22:04:10
P-PRIMAVERA	14:25:25	21:39:23
P-CAMELIA	9:04:54	0:26:48
P-CRECER PUENTE	8:48:11	4:23:21
P-CDC GALAN	7:09:17	3:09:46
P-MONSEÑOR	16:51:55	23:12:40
P-ASUNCION	15:45:38	22:33:05
P-HABITANTE	13:55:42	21:04:40
P-BAKATA	12:52:02	20:34:11
P-SUB NARIÑO	16:32:36	23:23:00
P-BOCHICA	16:01:07	22:44:00
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-26 06:00~2026-04-27 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	13:37:48	1:20:19
P-J ANTONIO	11:41:36	21:50:27
P-CALIX	11:09:31	21:40:15
P-TRINIDAD	10:43:34	21:20:50
P-CENTRO ANTONIA	10:15:01	21:33:33
P-GORGONZOLA	13:16:23	0:30:36
P-PRIMAVERA	13:07:25	22:24:45
P-CAMELIA	9:45:15	21:01:01
P-CRECER PUENTE	9:41:18	20:04:42
P-CDC GALAN	7:07:16	19:56:00
P-MONSEÑOR	16:24:23	1:40:18



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

P-ASUNCION	13:47:58	1:24:33
P-HABITANTE	12:37:19	22:18:17
P-BAKATA	12:28:13	22:05:49
P-SUB NARIÑO	15:10:17	2:07:05
P-BOCHICA	14:51:37	1:32:00
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-27 06:00~2026-04-28 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	11:45:30	23:35:57
P-J ANTONIO	10:07:58	1:19:15
		1:35:23
P-CALIX	8:55:43	1:43:00
P-TRINIDAD	8:44:37	2:14:55
P-CENTRO ANTONIA	15:10:58	2:31:00
P-GORGONZOLA	11:12:06	0:14:45
P-PRIMAVERA	11:06:48	0:33:20
P-CAMELIA	15:21:31	3:32:13
P-CRECER PUENTE	15:19:00	3:37:40
P-CDC GALAN	7:33:49	4:28:46
P-MONSEÑOR	13:56:09	21:25:14
P-ASUNCION	11:52:21	23:31:05
P-HABITANTE	11:19:24	0:41:34
P-BAKATA	11:28:38	0:45:32
P-SUB NARIÑO	13:51:06	20:31:19
P-BOCHICA	12:46:44	21:49:15
Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-28 06:00~2026-04-29 06:00)		
06:00-17:59	18:00-05:59	
P-ALEGRIA	11:23:36	23:08:07
P-J ANTONIO	14:34:39	0:58:21
		1:12:36
P-CALIX	13:58:52	1:44:54
P-TRINIDAD	13:41:56	2:27:32
P-CENTRO ANTONIA	13:03:48	2:51:31
P-GORGONZOLA	11:01:10	23:24:04
P-PRIMAVERA	10:56:55	23:33:02
P-CAMELIA	10:14:12	2:57:21
P-CRECER PUENTE	10:08:14	3:05:40
P-CDC GALAN	9:10:15	4:11:59
P-MONSEÑOR	12:35:08	21:07:33
P-ASUNCION	11:58:19	22:57:30
P-HABITANTE	15:50:04	0:25:48
P-BAKATA	16:02:44	0:42:03
P-SUB NARIÑO	12:13:54	20:43:26
P-BOCHICA	12:04:14	22:06:37



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Patrol: SUPER-PUENTE-ARANDA, By SUPER-PUENTE-ARANDA (2026-04-29 06:00~2026-04-30 06:00)		
	06:00-17:59	18:00-05:59
P-ALEGRIA	11:07:19	1:33:46 2:07:14
P-J ANTONIO	14:58:05	23:19:37
P-CALIX	14:42:00	22:48:13
P-TRINIDAD	14:36:07	22:42:52
P-CENTRO ANTONIA	14:30:41	22:35:04
P-GORGONZOLA	15:31:01	0:48:38
P-PRIMAVERA	15:23:24	0:12:42
P-CAMELIA	9:32:48	22:24:24
P-CRECER PUENTE	9:28:18	21:58:26
P-CDC GALAN	9:49:18	19:07:17
P-MONSEÑOR	16:27:16	3:18:06
P-ASUNCION	11:13:53	2:19:29
P-HABITANTE	10:58:55	0:05:16
P-BAKATA	10:40:15	23:46:43
P-SUB NARIÑO	16:03:13	2:47:47
P-BOCHICA	11:22:20	2:26:51

REPORE DE CUMPLIMIENTO

2. PONDERADO COORDINADOR UT SDIS C365 -2025

El Coordinador de Seguridad Privada Santiago Machuca Rodriguez designado para la ejecución del contrato SDIS C365 2025 es el responsable de dirigir, supervisar y garantizar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes unidades operativas asignadas. Su gestión está orientada a asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, los procedimientos operativos establecidos y las directrices impartidas por la Entidad contratante, con el fin de mantener condiciones óptimas de seguridad, control y protección de las personas, bienes e instalaciones.

Dentro de sus funciones principales se encuentra la planificación, coordinación y control de las actividades del personal de vigilancia, asegurando que las consignas, protocolos y procedimientos operativos se ejecuten de manera adecuada y conforme a lo establecido en el contrato. Así mismo, realiza la coordinación eficiente de los recursos humanos y logísticos asignados, velando por la continuidad del servicio y la adecuada cobertura de los puestos de vigilancia.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Santiago Machuca Rodriguez

C.C. 1018457[illegible] de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios correspondientes y cumplió con los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el Título de

Economista

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

a los 14 días del mes de [illegible] de 2015

El Rector General

El Secretario General



ACTA DE GRADO 2693

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 9 del mes de julio del año 2015, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1372 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Idarraga, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, confirió solemne, solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes septiembre el Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ECONOMISTA

a SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ

C.C. 1018457[illegible] BOGOTA D.C.

El graduando otorgó el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honestidad, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar gratuitos apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación pronunció a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente. Firmado a los cuatro (4) días del mes de julio de 2015.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

La (la) copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 9 de julio de 2015.

El Secretario General

HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

D-0068340

ACTA DE GRADO N° 18980

En Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de abril de 2023, se encontraron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES - Rector; Doctora MARTHA LUCÍA ORDEÑO FRANCO - Vicerrectora(o) Académica(o); MAYOR GENERAL (RA) ROBINSON RAMÍREZ CEDEÑO - Decana(o) FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD, con el objeto de otorgar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en los fermos más amplios académicos de ley.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 6, 10, 21, 28 y 26 de la ley 30 de 1992, Artículo 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2735 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2002; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD, por intermedio de su Decana(o) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) Santiago Machuca Rodriguez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 80.096.807 de Bogotá, D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y los fermos legales pertinentes razón por, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Especialista en Administración de la Seguridad haciendo registrado su diploma y acta de grado en el Libro 35 Registro 18980.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2735 del 30 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

MAYOR GENERAL (RA) ROBINSON RAMÍREZ CEDEÑO
Decana(o)
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

2.1 FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Coordinador desarrollo visitas a las unidades operativas asignadas durante el mes de marzo, con el propósito de verificar en sitio la correcta ejecución de las funciones del personal de vigilancia. Durante estas visitas se supervisa el cumplimiento de turnos, la correcta aplicación de las consignas particulares y generales, el manejo adecuado de los puestos de control y la atención oportuna de novedades.

Adicionalmente, se realizó seguimiento continuo a los registros operativos, minutas de puesto y reportes diarios, permitiendo identificar oportunamente situaciones que requieran acciones correctivas o ajustes operativos. El Coordinador gestiona las novedades relacionadas con ausencias, relevos, reemplazos y refuerzos de personal, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la seguridad de las instalaciones.

Así mismo, se mantiene una comunicación permanente con los supervisores y el personal de vigilancia, brindando orientación operativa y resolviendo inquietudes relacionadas con la ejecución del servicio. Estas acciones permiten asegurar que la prestación del servicio de seguridad privada se realice de manera organizada, eficiente y conforme a los lineamientos contractuales establecidos por la Entidad.

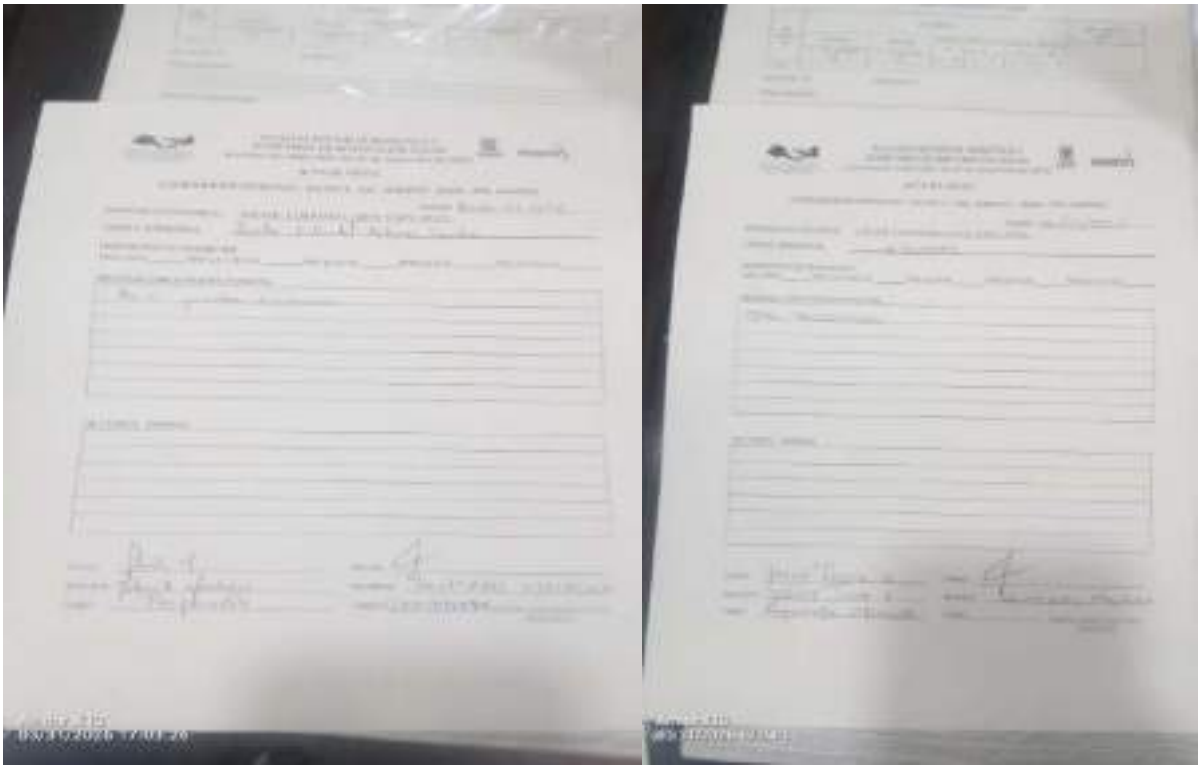
2.2 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Durante estas visitas realizadas en el mes de abril , también evalúo el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, organizo y lidero reuniones periódicas con el equipo operativo y otros actores involucrados, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia o desafío que se presente. En estas reuniones se revisan los indicadores de desempeño, se discuten planes de acción y se establecen compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Asimismo, el coordinador se encargó de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizo la trazabilidad de las acciones realizadas y facilito la presentación de evidencia ante la interventoría del contrato.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



MINUTA Y ACTA DE VISITA MES DE ABRIL

Durante las visitas a las unidades operativas, durante el mes de abril el coordinador realizo una supervisión detallada de las actividades que se llevan a cabo, verificando que el personal cumpla con los procedimientos y protocolos establecidos. Evalúo las condiciones físicas de las instalaciones, reviso el estado de los equipos y recursos disponibles, y aseguro que se mantuvieran los estándares de seguridad y calidad requeridos.



VISITA COORDINADOR UNIDAD OPERATIVA JARDIN ISRAELITA

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

El coordinador realizo una visita a la unidad operativa sub dirección de bosa con el fin de realizar recomendaciones de seguridad Y de mejorar el servicio de vigilancia. Esta interacción permite asegurar el cumplimiento de las actividades y resolver eventualidades de manera inmediata.



VISITA COORDINADOR UNIDAD OPERATIVA SUB DIRECCION BOSA

El coordinador realizo durante el mes de abril realizo reuniones constantes con los supervisores de seguridad en un espacio habilitado en unidades operativas para coordinar y analizarlas actividades. Durante la reunión, se discutieron temas clave para el cumplimiento de los objetivos, la solución de inconvenientes y la mejora continua del servicio.



REUNION CON LOS SUPERVISORES DE ZONA 10/04/2026

3. PONDERADO SG -STT.

El presente informe comprende la relación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas durante el mes de abril, dirigidas a los trabajadores y demás partes interesadas vinculadas a la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 en concordancia con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad legal vigente aplicable.

3.1 Desarrollo de las Actividades

Durante el mes de abril se llevaron a cabo las siguientes actividades en el marco del SG-SST:

3.1.1. Capacitación presencial – Primeros Auxilios

.



Durante el mes se llevó a cabo una capacitación presencial en el manejo de primeros auxilios, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidad de respuesta del personal ante situaciones de emergencia, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la vida en el entorno laboral.

La actividad se desarrolló en dos jornadas, con el fin de garantizar la participación del personal en los diferentes turnos: la primera en horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y la segunda de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

En el componente de primeros auxilios, se abordaron temas como la evaluación inicial del paciente (valoración de la escena, verificación de signos vitales y activación del sistema de emergencias), atención de lesiones comunes (heridas, contusiones y quemaduras), control de hemorragias, así como la actuación básica ante situaciones críticas como pérdida de la conciencia. Se hizo énfasis en la importancia de actuar de manera rápida, segura y organizada para evitar complicaciones.

Adicionalmente, se desarrolló el tema de manejo de extintores, donde se explicó la clasificación del fuego, los tipos de extintores y su uso adecuado según el tipo de emergencia. Se brindaron instrucciones sobre la técnica correcta de utilización (método PASS: halar el pasador, apuntar a la base del fuego, presionar la manija y barrer de lado a lado), así como recomendaciones de seguridad durante su manipulación.

Se evidenció una participación activa por parte de los trabajadores en ambas jornadas, lo que permitió el desarrollo exitoso de la capacitación y el cumplimiento de los objetivos propuestos, fortaleciendo la cultura de prevención y respuesta ante emergencias en la Unión Temporal SDIS C365 2025.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





3.1.2. Actividades de gestión ambiental – Día sin carro y jornada de ahorro energético

En la Unión Temporal SDIS C365 2025, comprometidos con la sostenibilidad ambiental, durante el mes de abril se promovió la participación en la jornada de ahorro energético en el marco de la Hora del Planeta.

Esta actividad tuvo como finalidad sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia del uso eficiente de la energía, incentivando acciones como el apagado de luces y equipos eléctricos no esenciales, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente.

Durante la jornada se fomentó la conciencia ambiental en los colaboradores, promoviendo hábitos responsables que impacten positivamente el entorno y fortalezcan la cultura organizacional en materia de sostenibilidad.
Como evidencia del desarrollo de la actividad, se anexan registros fotográficos que soportan la participación del personal de la Unión Temporal.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

APAGON AMBIENTAL ABRIL 2026			
FECHA	UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
8/04/2026	CENTRO CRECER BOSA		
	JI CARACOL		
	JI PARAISO GUADALUPE		
	JI CASITAS DE ILUCIONES		



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Durante el mes de abril se llevó a cabo la actividad correspondiente al Día de la Movilidad Sostenible, la cual, de acuerdo con la programación habitual, debía realizarse el primer jueves del mes. Sin embargo, debido a que dicha fecha coincidió con un día festivo, la actividad fue reprogramada y ejecutada el día 09 de abril de 2026, garantizando así su cumplimiento dentro del plan mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta actividad tuvo como objetivo promover prácticas de movilidad sostenible entre los trabajadores, fomentando el uso de medios de transporte alternativos como la bicicleta, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental, la disminución del tráfico y la mejora de la salud física.

Durante la jornada se sensibilizó al personal sobre la importancia de adoptar hábitos responsables con el medio ambiente y se incentivó la participación activa en este tipo de iniciativas, logrando una adecuada acogida por parte de los colaboradores.

Como soporte de la ejecución de la actividad, se anexan evidencias fotográficas que dan cuenta de la participación y desarrollo de la misma.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

MOVILIDAD SOSTENIBLE ABRIL 2026		
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	REGISTRO FOTOGRAFICO
JJ CALANDAIMA		
CDCTIMIZA		
JI HUMBERTO VALENCIA		
JI CEDROS		
CENTRO CRECER BOSA		
JI SATELITE PATIO BONITO		
JI EDUCADORES DE MAÑANA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

COMISARIA KENNEDY 2	
CDC BELLAVISTA	
II LAS DELICIAS	
CDC KENNEDY	

II SALA CUNA Y CORCOVADO LA	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
ARCHIVO ARGELIA	
SUBDIRECCION BOSA	

3.1.3. Retroalimentación en lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)

Se realizó jornada de retroalimentación sobre los lineamientos del Plan

Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con el fin de reforzar el conocimiento de los trabajadores respecto a las prácticas ambientales institucionales.

Durante la actividad se socializaron las responsabilidades individuales y colectivas frente al cumplimiento de las políticas ambientales.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

OBJETIVO PIGA

UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025

Implementar y mantener el Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), orientado a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025 , promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Promover el uso eficiente y ahorro del agua en todas las instalaciones y puestos de trabajo.
- Optimizar el consumo de energía eléctrica mediante buenas prácticas operativas.
- Implementar la adecuada gestión integral de residuos sólidos generados en las actividades administrativas y operativas.
- Fomentar la cultura ambiental en los trabajadores a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la Unión Temporal SDIS C365 2025.
- Prevenir la contaminación ambiental en el desarrollo de las actividades de vigilancia privada.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA



Uso eficiente y racional de la energía eléctrica en las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025, contribuyendo a la reducción del consumo y al cuidado del medio ambiente

- Apagar equipos no utilizados
- Uso de iluminación eficiente
- Seguimiento al consumo

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

CANECA VERDE: RESIDUOS NO ORGÁNICOS
CANECA AZUL: RESIDUOS APROVECHABLES (RECICLABLES)
CANECA AMARILLA: RESIDUOS NO APROVECHABLES

Lineamiento
Todo el personal debe hacer uso adecuado de las canecas, realizando la correcta separación de los residuos desde su generación, con el fin de facilitar su aprovechamiento y disposición final.

Objetivo
Fomentar la cultura ambiental, cumplir con la normatividad vigente y minimizar el impacto ambiental generado por las actividades de la empresa.

DISPOSICIÓN DE CANECAS EN PUESTOS DE TRABAJO

En todos los puestos de trabajo de la Unión Temporal SDIS C365 2025 se debe garantizar la disposición de tres (3) canecas para la adecuada separación de residuos, de la siguiente manera:



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



Durante la última semana del mes de abril, se envió una infografía sobre el cuidado ambiental, con el propósito de concientizar al personal, fortalecer los procesos de capacitación y generar mayor conciencia sobre las acciones, promoviendo las buenas prácticas ambientales en el hogar buscando fortalecer la cultura ambiental tanto en el entorno laboral como en el familiar

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



3.1.4. Capacitación - Brigada de Emergencias





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025







UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Capacitación y Conformación de la Brigada de Emergencias

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se llevó a cabo la capacitación para la Brigada de Emergencias, con el propósito de fortalecer las competencias del personal frente a la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de los trabajadores, las instalaciones y la continuidad operativa de la Unión Temporal SDIS C365 2025.

Esta capacitación reviste una alta importancia, ya que permite desarrollar habilidades técnicas y conductuales en los brigadistas, tales como la identificación de peligros, evaluación de riesgos, atención de primeros auxilios, control de incendios y evacuación segura. Asimismo, fomenta una cultura organizacional orientada a la autoprotección, la responsabilidad colectiva y la toma de decisiones oportunas en situaciones de emergencia.

Durante la jornada se contó con la participación activa de todos los integrantes designados para la Brigada de Emergencias, evidenciando compromiso, disposición y trabajo en equipo. Esta participación es fundamental para garantizar una respuesta coordinada, eficaz y oportuna ante cualquier eventualidad.

Adicionalmente, se formalizó la conformación de la Brigada de Emergencias, definiendo roles y responsabilidades específicas para cada uno de sus miembros, tales como líderes de evacuación, brigadistas de primeros auxilios y control de incendios. Esta estructura organizacional permite optimizar la gestión de emergencias, asegurando claridad en las funciones y una adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados.

En conclusión, la capacitación y conformación de la Brigada de Emergencias constituyen un pilar fundamental dentro del SG-SST, ya que contribuyen significativamente a la mitigación de riesgos, la protección de la vida y la preservación de los recursos de la organización.

3.2. Inspecciones de puestos de trabajo

Se llevaron a cabo inspecciones a puestos de trabajo correspondientes a servicios de vigilancia a puestos de trabajo, con el objetivo de identificar condiciones de riesgo y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
Se relaciona un puesto de trabajo donde se necesita intervención inmediata

INFORME MENSUAL DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Área inspeccionada: Archivo Argelia - Puesto de Vigilancia

2.OBJETIVO
Identificar peligros, evaluar riesgos y proponer controles de ingeniería enfocados en la **eliminación y aislamiento de riesgos en la fuente**, conforme a ISO 45001:2018.

3.METODOLOGÍA
Inspección visual técnica basada en:

- ISO 45001:2018 (Gestión SST)
- NSR-10 (Seguridad estructural)
- NFPA 10 (Protección contra incendios)
- IEC 60364 (Seguridad eléctrica)

4. HALLAZGOS IDENTIFICADOS

4.1 Peligro locativo – Falla estructural en techo (CRÍTICO)

- Colapso parcial del cielo raso
- Exposición de estructura metálica
- Riesgo de caída de materiales

Impacto: Lesiones graves, fatalidad, colapso progresivo

4.2 Peligro eléctrico – Riesgo por humedad

- Posible infiltración de agua en instalaciones

  Impacto: Electrocución, cortocircuito, incendio

4.3 Peligro biológico – Presencia de humedad

- Manchas visibles en paredes

  Impacto: Enfermedades respiratorias (OMS, 2009)

4.4 Peligro mecánico – Ventana deteriorada

- Estructura inestable con riesgo de desprendimiento

  Impacto: Golpes, cortes, ingreso de intrusos

4.5 Peligro de incendio – Ausencia de extintor

- No se evidencia equipo de control inicial

  Impacto: Propagación de incendios

4.6 Peligro de seguridad física – Reja en mal estado

- Acceso vulnerable

  Impacto: Riesgo para integridad del vigilante

4.7 Condiciones locativas inseguras

- Elementos almacenados en zona de riesgo
- Uso inadecuado del espacio

  Impacto: Caídas, golpes, mayor exposición

4.8 Peligro físico – Iluminación deficiente / inexistente (CRÍTICO)

- El área inspeccionada no cuenta con sistema de iluminación artificial funcional
- Dependencia únicamente de luz natural (además limitada por condiciones de la ventana)

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL RIESGO

Nivel de riesgo: **CRÍTICO – INTERVENCIÓN INMEDIATA REQUERIDA**

El área no cumple condiciones mínimas de seguridad estructural ni habitabilidad, representando riesgo inminente para el trabajador.

6. RECOMENDACIONES – CONTROLES DE INGENIERÍA (PRIORIDAD ALTA)

6.1 Eliminación del riesgo (acción inmediata)

- Suspender el uso del área
- Restringir acceso físico

6.2 Intervención estructural

- Reconstrucción del techo
- Instalación de cubierta certificada
- Refuerzo de estructura metálica

6.3 Control de humedad

- Impermeabilización total
- Rediseño de drenajes

6.4 Sistema eléctrico seguro

- Canalización cerrada
- Instalación de interruptores diferenciales

6.5 Sustitución de ventana

- Instalación de vidrio laminado estructural
- Sellado hermético

6.6 Protección contra incendios

- Instalación de extintor tipo ABC (mínimo 10 lb)
- Señalización conforme ISO 7010

6.7 Seguridad física

- Reemplazo de reja de acceso
- Sistema de control de acceso seguro

CONCLUSIÓN GENERAL

El área inspeccionada presenta condiciones **críticas que requieren intervención inmediata**, priorizando la eliminación del riesgo estructural. No es viable mantener personal en este espacio bajo condiciones actuales.





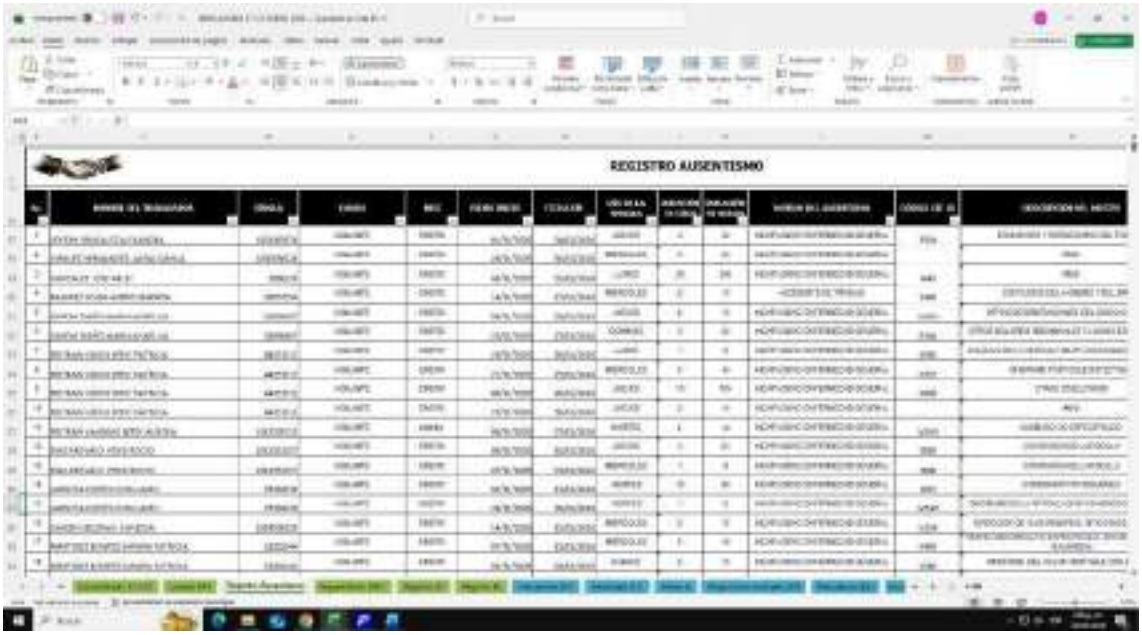




3.3. seguimiento de ausentismo

Se realizó el seguimiento y análisis del ausentismo laboral correspondiente al periodo, con el fin de identificar tendencias, causas recurrentes y posibles acciones preventivas.

Esta actividad permite fortalecer la gestión del riesgo en salud y orientar estrategias para la reducción de ausencias laborales.



4. Conclusiones

Durante el mes de abril se evidenció el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacándose acciones de promoción de la salud, gestión ambiental, inspecciones de seguridad y control documental.

Se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la dotación de elementos de emergencia en algunos puestos de trabajo, así como la necesidad de reforzar las condiciones de bioseguridad en espacios de reciente implementación.

En general, se observa cumplimiento de las actividades programadas y compromiso institucional con la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de los trabajadores y la mejora continua del SG-SST.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 1**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En el marco del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la siguiente obligación general del contratista, establecida en los documentos contractuales:

"*Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia."*

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que conoce a cabalidad los documentos que hacen parte del proceso contractual y se encuentra ejecutando el contrato de conformidad con las exigencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual los cuales conocí en el proceso de selección y firme la carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre En atención a lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la siguiente obligación general del contratista:

"Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato, el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscribir las modificaciones si las hubiere."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro del plazo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así mismo, manifiesta su disposición para suscribir las modificaciones que llegaren a requerirse, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables grupo 3.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

LA REVISORIA FISCAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA

CERTFICA DE APORTES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2023

Yo, **JOSÉ RAÚL PÉREZ JIMÉNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.660.660** de Bogotá**,** y con tarjeta profesional No. **297675-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA** con NIT **900.823.024-3,** manifiesto que se encuentra a **PAZ Y SALVO** y al día en el pago de la totalidad de nóminas y derechos económicos originados con ocasión al contrato de trabajo y aportes a sus trabajadores afiliados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA); correspondientes a los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C, a los 05 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL PÉREZ JIMÉNEZ
Tarjeta profesional No. 297675-T
Revisor Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E268ABEEFE592EAF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE RAUL PEREZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013660660 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 297675-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.013.660.660

Apellidos
PEREZ JIMENEZ

Nombres
JOSE RAUL

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M

Fecha de nacimiento
14 AGO 1995

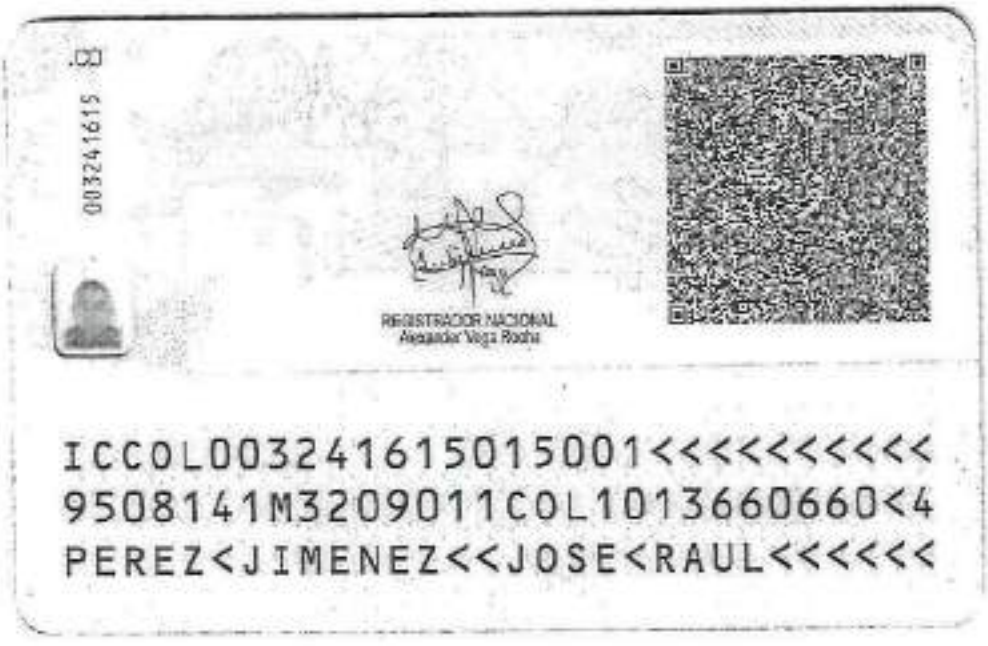
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
15 AGO 2013, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
01 SEPT 2032

Firma



00324161 5

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00324161501500l<<<<<<<<<<
9508141M3209011COL1013660660<4
PEREZ<JIMENEZ<<JOSE<RAUL<<<<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

297675-T



JOSE RAUL
PEREZ JIMENEZ
C.C. 1013660660
RES. INSCRIPCION 2435 DEL 03/06/2022
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320990 343538

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

COOVIAM C.T.A

EL REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM C.T.A

CERTIFICA

Yo, **LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO**, identificada con cedula de ciudadania No. **41.610.104**, y con Tarjeta Profesional No. **2977-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM C.T.A** identificado con Nit **804.000.353-1**, manifiesto que se encuentra a PAZ Y SALVO y al día en el pago de la totalidad de compensaciones, derechos económicos originados con ocasión del vínculo de trabajo sostenido y aportes a sus trabajadores asociados a los Sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), correspondientes a los últimos (6) seis meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO
Tarjeta profesional No. 2977-T
Revisor Fiscal

NCIA Res. 20184450043957 de Jun 19/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5F090C0919486D8E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41610104 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2977-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2977-T

LIBIA ELENA
ACOSTA NIÑO
C.C. 41.518.104
RESOLUCION INSCRIPCION 215-I FECHA 5-V-78
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente



Libia Elena Acosta N.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre este documento remitirlo a: Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.610.104
ACOSTA NIÑO
APELLIDOS
LIBIA ELENA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
20-MAR-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00027881-F-0041610104-20080721 0001390113A 1 1690020297

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901986602	3	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	STEFANY CAICEDO PENA	CR 27 # 73 - 46	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7703260	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	279843603	9504324281	E	2026/05/05	2026/05/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$285,190,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: STEFANY CAICEDO PENA (400 Afiliados)						$991,909,264	$158,693,700			$1,020,214,002	$40,788,200			$1,021,475,758	$40,655,600			$1,020,214,002	$45,052,700		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)						$7,631,174	$1,221,100			$7,631,174	$305,300			$7,631,174	$305,300			$7,631,174	$39,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$7,631,174	$1,221,100			$7,631,174	$305,300			$7,631,174	$305,300			$7,631,174	$39,900		$0	$0
1	CC	1026572984	AMAYA KAREN	230201	30	$3,427,174	$548,400	EPS005	30	$3,427,174	$137,100	CCF26	30	$3,427,174	$137,100	14-4	30	$3,427,174	$17,900	30	$0	$0
2	CC	1000372116	ROZO JUAN	231001	30	$4,204,000	$672,700	EPS005	30	$4,204,000	$168,200	CCF26	30	$4,204,000	$168,200	14-4	30	$4,204,000	$22,000	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (380 Afiliados)						$936,870,464	$149,885,600			$965,175,202	$38,585,700			$966,436,958	$38,453,100			$965,175,202	$41,711,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (329 Afiliados)						$806,208,149	$128,986,700			$834,512,887	$33,367,300			$835,774,643	$33,251,200			$834,512,887	$36,078,000		$0	$0
3	CC	79620736	ABONIAS ALEXANDER	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
4	CC	1023936877	AGUDELO YINNETH	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
5	CC	1033705771	ALFONSO JEIMY	231001	20	$1,167,280	$186,800	EPS008	20	$1,167,280	$46,700	CCF26	20	$1,167,280	$0	14-4	20	$1,167,280	$0	20	$0	$0
6	CC	1033705771	ALFONSO JEIMY	231001	5	$291,820	$46,700	EPS008	5	$291,820	$11,700	CCF26	5	$291,820	$0	14-4	5	$291,820	$0	5	$0	$0
7	CC	1033705771	ALFONSO JEIMY	231001	5	$428,847	$68,700	EPS008	5	$428,847	$17,200	CCF26	5	$428,847	$17,200	14-4	5	$428,847	$18,700	5	$0	$0
8	CC	98073624	ALMEIDA GERLIN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
9	CC	1123993009	ALVAREZ CLEMENTE	231001	30	$2,679,386	$428,800	EPS037	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
10	CC	52394245	ALVAREZ DINA	230301	30	$2,369,597	$379,200	EPS005	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
11	CC	35478280	AMARIS GLADYS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
12	CC	1023878724	AMAYA YESSICA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
13	CC	50571366	APARICIO KELLY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
14	CC	11809351	ARANGO RICARDO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
15	CC	42653443	ARCIA LUZ	25-14	29	$2,487,385	$398,000	EPS005	29	$2,487,385	$99,500	CCF26	29	$2,487,385	$99,500	14-4	29	$2,487,385	$108,300	29	$0	$0
16	CC	1012336525	ARIZA ANGIE	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
17	CC	11003053	ARTUZ RAMIRO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
18	CC	1067838171	AVILA OLIER	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
19	CC	79346557	AYALA ALVARO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
20	CC	60266982	BALMACEDA MIREYA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
21	CC	87491071	BASANTE HECTOR	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
22	CC	52561789	BAUTISTA MARILU	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
23	CC	52734520	BECERRA ANDREA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
24	CC	1012370135	BELTRAN BETSY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
25	CC	86084770	BELTRAN DAVID	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
26	CC	20667433	BELTRAN MARTHA	231001	30	$2,656,174	$425,000	EPS005	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
27	CC	52771392	BENITEZ ANGY	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
28	CC	49769860	BERMUDEZ ELIONOR	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
29	CC	23637674	BERNAL LUZ	230201	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
30	CC	1108931076	BONILLA JORGE	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
31	CC	1105463241	BORJA ADRIANA	25-14	30	$2,656,174	$425,000	EPS005	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
32	CC	1012462962	BRIÑEZ YERALDIN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
33	CC	52779139	BUENO VICKY	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS017	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
34	CC	52559251	BURGOS DOLORES	25-14	30	$2,656,174	$425,000	EPS008	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
35	CC	51952086	BURGOS MARTHA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC	46378104	CADENA YANEIDYS	25-14	30	$2,656,174	$425,000	EPS017	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
37	CC	80376213	CALDERON MAURICIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
38	CC	1012417395	CALDON YENNIFER	230301	29	$2,593,613	$415,000	EPS017	29	$2,593,613	$103,800	CCF26	29	$2,593,613	$103,800	14-4	29	$2,593,613	$112,900	29	$0	$0
39	CC	1012417395	CALDON YENNIFER	230301	1	$58,364	$9,400	EPS017	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
40	CC	79527434	CAMACHO MAURICIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
41	CC	52871883	CAMARGO RUBIELA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
42	CC	4197747	CAÑON LUIS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
43	CC	1069261175	CANTOR LEYDI	230301	2	$116,728	$14,100	EPS017	2	$116,728	$0	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
44	CC	1069261175	CANTOR LEYDI	230301	28	$2,401,613	$384,300	EPS017	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
45	CC	1012346311	CAPERA MARCELA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
46	CC	1030621063	CAPERA MARISDEINA	231001	25	$2,144,297	$343,100	EPS008	25	$2,144,297	$85,800	CCF26	25	$2,144,297	$85,800	14-4	25	$2,144,297	$93,300	25	$0	$0
47	CC	1030621063	CAPERA MARISDEINA	231001	5	$291,820	$46,700	EPS008	5	$291,820	$11,700	CCF26	5	$291,820	$0	14-4	5	$291,820	$0	5	$0	$0
48	CC	79301344	CARDENAS JOAQUIN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
49	CC	52320247	CARDENAS RUBIELA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
50	CC	52109426	CARDENAS YANETH	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
51	CC	1106951234	CARDONA SANDRA	230301	30	$2,762,402	$442,000	EPS008	30	$2,762,402	$110,500	CCF26	30	$2,762,402	$110,500	14-4	30	$2,762,402	$120,200	30	$0	$0
52	CC	1012389090	CARDONA YERLY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
53	CC	1016045732	CASALLAS JULIAN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
54	CC	7335535	CASTAÑEDA HERNAN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
55	CC	53037147	CASTAÑO ADRIANA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
56	CC	1026253113	CASTILLO ALBA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
57	CC	19468864	CASTILLO LUCAS		0	$0	$0	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
58	CC	1000006632	CASTILLO LUISA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
59	CC	52023108	CASTRO ANA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
60	CC	28936633	CASTRO CARMEN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
61	CC	12120248	CASTRO FABIO		0	$0	$0	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
62	CC	80021256	CASTRO GABRIEL	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
63	CC	1019013119	CASTRO YOANET	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
64	CC	1097990216	CEPEDA JHON	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
65	CC	24713734	CERQUERA SANDRA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
66	CC	1022924543	CHARRY JONNATHAN	231001	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
67	CC	1016075812	COLLAZOS MAYERLY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
68	CC	14273707	CONDE YOVANY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
69	CC	1100400824	CONTRERAS MARTIN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
70	CC	1068815576	CORCHO YURLEY	230201	30	$2,762,402	$442,000	EPS041	30	$2,762,402	$110,500	CCF26	30	$2,762,402	$110,500	14-4	30	$2,762,402	$120,200	30	$0	$0
71	CC	1031180993	CORCHUELO SEBASTIAN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
72	CC	52545056	CORDOBA VICTORIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
73	CC	1012351157	CORTES MARTHA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
74	CC	1193110238	CORTES YULY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
75	CC	80428889	CRISTIANO LUIS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
76	CC	52126303	CRUZ ELICA	230201	26	$1,948,934	$311,900	EPS002	26	$1,948,934	$78,000	CCF26	26	$1,948,934	$78,000	14-4	26	$1,948,934	$84,800	26	$0	$0
77	CC	52126303	CRUZ ELICA	230201	4	$233,456	$37,400	EPS002	4	$233,456	$9,400	CCF26	4	$233,456	$0	14-4	4	$233,456	$0	4	$0	$0
78	CC	51961218	CUESTA PUREZA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
79	CC	32826426	CUESTA ROSSI	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
80	CC	12280665	CUETOCHAMBO DULFER	230301	30	$2,369,597	$379,200	EPS002	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
81	CC	52766748	DAZA MARIA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
82	CC	12599142	DIAZ ANTONIO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
83	CC	1012351357	DIAZ YENSI	230301	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
84	CC	1012351357	DIAZ YENSI	230301	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
85	CC 1012351357	DIAZ YENSI	230301	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
86	CC 52900923	DURAN DIANA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
87	CC 5968573	DURAN NOAJ		0	$0	$0	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
88	CC 60421237	DURAN YANED	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
89	CC 53021245	ENEMICICA DEISY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
90	CC 1140365027	EPIEYU FLORINDA	230301	22	$1,886,984	$302,000	EPS017	22	$1,886,984	$75,500	CCF26	22	$1,886,984	$75,500	14-4	22	$1,886,984	$82,100	22	$0	$0
91	CC 1140365027	EPIEYU FLORINDA	230301	1	$58,364	$7,100	EPS017	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
92	CC 1140365027	EPIEYU FLORINDA	230301	7	$408,545	$65,400	EPS017	7	$408,545	$16,400	CCF26	7	$408,541	$16,400	14-4	7	$408,545	$0	7	$0	$0
93	CC 80468308	ERAQUE JONATHAN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
94	CC 39654224	ESCOBAR ARAMINTA		0	$0	$0	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
95	CC 52331990	ESCOBAR RUBIELA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
96	CC 37535237	FANDIÑO LUISA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
97	CC 52269527	FONSECA ENIDT	230301	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
98	CC 52269527	FONSECA ENIDT	230301	2	$116,728	$18,700	EPS002	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
99	CC 1024506766	FORERO YENNY	230201	2	$116,728	$18,700	EPS002	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
100	CC 1024506766	FORERO YENNY	230201	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
101	CC 1065010860	FUENTES ARCELIA	230201	30	$2,785,614	$445,700	EPS008	30	$2,785,614	$111,500	CCF26	30	$2,785,614	$111,500	14-4	30	$2,785,614	$121,200	30	$0	$0
102	CC 21082593	GALINDO BLANCA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
103	CC 79458257	GAMBOA DARIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
104	CC 1010008221	GARCIA FRANCY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
105	CC 1012354602	GIL CEIDA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
106	CC 52238811	GIL MARTHA	25-14	22	$1,886,981	$302,000	EPS005	22	$1,886,981	$75,500	CCF26	22	$1,886,981	$75,500	14-4	22	$1,886,981	$82,100	22	$0	$0
107	CC 52238811	GIL MARTHA	25-14	5	$291,820	$46,700	EPS005	5	$291,820	$11,700	CCF26	5	$291,820	$0	14-4	5	$291,820	$0	5	$0	$0
108	CC 52238811	GIL MARTHA	25-14	3	$175,091	$28,100	EPS005	3	$175,091	$7,100	CCF26	3	$175,089	$0	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
109	CC 15451670	GOMEZ ALONSO	25-14	30	$2,762,402	$442,000	EPS002	30	$2,762,402	$110,500	CCF26	30	$2,762,402	$110,500	14-4	30	$2,762,402	$120,200	30	$0	$0
110	CC 52270278	GOMEZ DIANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
111	CC 1010234466	GONZALEZ ALEJANDRO	230301	30	$2,369,597	$379,200	EPS005	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
112	CC 79222210	GONZALEZ EDWIN	230201	30	$2,248,772	$359,900	EPS008	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
113	CC 52537259	GONZALEZ JENNY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
114	CC 5888220	GONZALEZ JOSE	25-14	30	$2,656,174	$425,000	EPS017	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
115	CC 52769811	GONZALEZ MARY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
116	CC 79508766	GONZALEZ PABLO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
117	CC 1048224085	GONZALEZ YOZIE	230301	19	$1,629,666	$260,800	EPS002	19	$1,629,666	$65,200	CCF26	19	$2,249,443	$90,000	14-4	19	$1,629,666	$70,900	19	$0	$0
118	CC 1033702096	GOYENECHE BETSY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
119	CC 19459935	GRAJALES JOSE		0	$0	$0	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
120	CC 1023908721	GRANADOS OWER	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
121	CC 11381410	GUAUTA GABRIEL		0	$0	$0	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
122	CC 15173672	GUERRA DEVANIS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
123	CC 1072423727	GUERRERO ANDREA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
124	CC 52730566	GUEVARA JENNY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
125	CC 52767164	GUEVARA YAMILE	25-14	30	$2,868,630	$459,000	EPS017	30	$2,868,630	$114,800	CCF26	30	$2,868,630	$114,800	14-4	30	$2,868,630	$124,800	30	$0	$0
126	CC 11166243	GUZMAN JOSE	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
127	CC 1012443854	HERNANDEZ ANGIE	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
128	CC 52315735	HERNANDEZ AURA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
129	CC 1003204976	HERNANDEZ CARLOS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
130	CC 79886655	HERNANDEZ EDUARDO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
131	CC 77106511	HERNANDEZ GEOVANNY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
132	CC 53090323	HERNANDEZ INGRID	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
133	CC 39654051	HOLGUIN OLGA	25-14	30	$2,369,597	$379,200	EPS005	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
134	CC 1117511456	HURTADO SILVIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
135	CC	13478843	IBARRA LUIS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
136	CC	53079542	JARAMILLO SANDRA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
137	CC	7135247	JIMENEZ GEOVANIS	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
138	CC	1003888570	JULIO WENDY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
139	CC	53012305	JUNCO JULI	25-14	30	$2,696,238	$431,400	EPS008	30	$2,696,238	$107,900	CCF26	30	$2,696,238	$107,900	14-4	30	$2,696,238	$117,300	30	$0	$0
140	CC	3086903	LADINO ERMINZO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
141	CC	1019116889	LADINO JESSICA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
142	CC	79764530	LARROTA JOHN	230301	30	$1,810,665	$289,800	EPS017	30	$1,810,665	$72,500	CCF26	30	$1,810,665	$72,500	14-4	30	$1,810,665	$78,800	30	$0	$0
143	CC	52462759	LEAL DORIS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
144	CC	1004156133	LEAL EDUARDO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
145	CC	1058324898	LEON AYDER	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
146	CC	1003746650	LEON DANIEL	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
147	CC	1012381177	LEON WENDY	230201	28	$2,401,613	$384,300	EPS008	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
148	CC	1012381177	LEON WENDY	230201	2	$116,728	$18,700	EPS008	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
149	CC	1023363076	LEYTON ALEXANDRA	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
150	CC	10198778	LOBON MARCO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
151	CC	1007530513	LOPEZ ALBA	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
152	CC	5729168	LOPEZ ANGEL	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS017	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
153	CC	4228731	LOPEZ CARLOS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
154	CC	7363770	LOPEZ DIXON	25-14	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
155	CC	1024498338	LOPEZ GISSEL	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
156	CC	1083560784	LOPEZ JULIO	230301	6	$514,631	$82,400	EPS002	6	$514,631	$20,600	CCF26	6	$1,156,620	$46,300	14-4	6	$514,631	$22,400	6	$0	$0
157	CC	51947600	LOPEZ MARIA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
158	CC	1075250393	LOSADA GUSTAVO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
159	CC	1108933013	LOZANO CHRISTIAN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
160	CC	32801759	LUNA YURANIS	230901	30	$2,656,174	$425,000	EPS005	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
161	CC	80166270	MALAMBO ANDRES	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
162	CC	52308214	MALDONADO MARIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
163	CC	73242827	MANJARRES ELIU	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
164	CC	38290472	MARIN DIANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
165	CC	80376130	MARTIN JOSE	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
166	CC	4223407	MARTINEZ ALBERTO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
167	CC	83057288	MARTINEZ ALIRIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
168	CC	1004159273	MARTINEZ FREDY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
169	CC	79713194	MARTINEZ JAVIER	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
170	CC	52888719	MARTINEZ LEYDI	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
171	CC	52749137	MARTINEZ MARIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
172	CC	79298238	MARTINEZ MAURICIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
173	CC	1038127062	MARTINEZ ROXANA	230201	30	$2,679,386	$428,800	EPS008	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
174	CC	52157453	MARTINEZ RUTH	230201	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
175	CC	52202144	MARTINEZ SANDRA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
176	CC	34318840	MENDEZ ADRIANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
177	CC	39643084	MENDEZ ELIZABETH	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
178	CC	80001345	MENDEZ MARIO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
179	CC	57272340	MENDOZA ANYS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
180	CC	49607338	MENDOZA MONICA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
181	CC	63462128	MERCADO EMPERATRIZ	25-14	10	$857,720	$137,300	EPS017	10	$857,720	$34,400	CCF26	10	$857,720	$34,400	14-4	10	$857,720	$37,400	10	$0	$0
182	CC	1023928217	MINA PAOLA	230301	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
183	CC	1023928217	MINA PAOLA	230301	29	$2,487,385	$398,000	EPS005	29	$2,487,385	$99,500	CCF26	29	$2,487,385	$99,500	14-4	29	$2,487,385	$108,300	29	$0	$0
184	CC	52359681	MOGOLLON CLAUDIA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
185	CC	19473529	MOLINA GABRIEL		0	$0	$0	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
186	CC	1013660251	MOLINA MIGUEL	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
187	CC	65787167	MORA DORIS	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
188	CC	80234939	MORENO ALEXANDER	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
189	CC	20476370	MORENO FLOR	25-14	30	$2,679,386	$428,800	EPS008	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
190	CC	79817582	MORENO GUILLERMO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
191	CC	1007727469	MORENO SERGIO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
192	CC	79649550	MORENO WILSON	230201	30	$2,248,772	$359,900	EPS005	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
193	CC	77162623	MORGAN HECTOR	231001	30	$2,696,238	$431,400	EPS002	30	$2,696,238	$107,900	CCF26	30	$2,696,238	$107,900	14-4	30	$2,696,238	$117,300	30	$0	$0
194	CC	4616098	MOSQUERA JOSE	25-14	20	$1,715,433	$274,500	EPS002	20	$1,715,433	$68,700	CCF26	20	$1,715,433	$68,700	14-4	20	$1,715,433	$74,700	20	$0	$0
195	CC	4616098	MOSQUERA JOSE	25-14	10	$583,640	$93,400	EPS002	10	$583,640	$23,400	CCF26	10	$583,640	$0	14-4	10	$583,640	$0	10	$0	$0
196	CC	10740600	MULATO HERMES	230301	30	$2,573,158	$411,800	MIN001	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
197	CC	1018408476	MUÑOZ JOHANNA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
198	CC	1032474057	MUÑOZ JONNATHAN	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
199	CC	39673132	MUÑOZ MARIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
200	CC	53132577	MUÑOZ MARTHA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
201	CC	1022981982	MUÑOZ PAOLA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
202	CC	1012411922	MURILLO LORENA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
203	CC	1063724586	MURILLO VICTOR	230301	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
204	CC	1063724586	MURILLO VICTOR	230301	2	$116,728	$14,100	EPS002	2	$116,728	$0	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
205	CC	1063724586	MURILLO VICTOR	230301	27	$2,315,841	$370,600	EPS002	27	$2,315,841	$92,700	CCF26	27	$2,315,841	$92,700	14-4	27	$2,315,841	$100,800	27	$0	$0
206	CC	26482670	NEUTA AMPARO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
207	CC	1083838136	NINCO DANIEL	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
208	CC	1073676668	NIÑO SANDRA	231001	2	$116,728	$14,100	EPS008	2	$116,728	$0	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
209	CC	1073676668	NIÑO SANDRA	231001	3	$175,091	$28,100	EPS008	3	$175,091	$7,100	CCF26	3	$175,089	$7,100	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
210	CC	1073676668	NIÑO SANDRA	231001	2	$116,728	$14,100	EPS008	2	$116,728	$0	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
211	CC	1073676668	NIÑO SANDRA	231001	23	$2,291,437	$366,700	EPS008	23	$2,291,437	$91,700	CCF26	23	$2,291,437	$91,700	14-4	23	$2,291,437	$99,700	23	$0	$0
212	CC	1087131970	OBANDO PEDRO	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
213	CC	1052392651	OCHOA YEIMY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
214	CC	3081994	OLAYA BENITO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
215	CC	1110472637	OLIVERO JENNIFFER	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
216	CC	12542926	OROZCO HUBERTY		0	$0	$0	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
217	CC	1005626489	ORTEGA ANGELICA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
218	CC	45581666	ORTEGA CARMENZA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS048	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
219	CC	52254908	ORTEGON MARINELA	25-14	30	$2,845,418	$455,300	EPS002	30	$2,845,418	$113,900	CCF26	30	$2,845,418	$113,900	14-4	30	$2,845,418	$123,800	30	$0	$0
220	CC	1002034751	ORTIZ ANGIE	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
221	CC	1030556885	ORTIZ JHON	231001	30	$2,656,174	$425,000	EPS037	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
222	CC	52118719	ORTIZ NEILA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
223	CC	24081724	OSORIO FLOR	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
224	CC	1019117377	OYOLA MARYI	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
225	CC	79353374	PACHECO JUAN	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
226	CC	3251448	PACHON ALVARO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
227	CC	1016016146	PALACIOS JHOAN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
228	CC	80000013	PALACIOS JOSUE	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
229	CC	52768923	PALACIOS NORMA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
230	CC	1104010476	PALENCIA JOSE	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
231	CC	52076795	PARDO CLARIBEL	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
232	CC	12237514	PARDO MANUEL	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
233	CC	17446005	PARRA BERTULFO	25-14	30	$2,656,174	$425,000	EPS017	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
234	CC	63254787	PARRA MAYERLY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
235	CC	1030596532	PARRA SANDRA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
236	CC	52121695	PATARROYO MARTHA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
237	CC	1033778776	PATARROYO YEIMY	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS037	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
238	CC	49789619	PAYARES IDALIDES	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
239	CC	52975799	PAZOS HELEN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
240	CC	1109265987	PELAEZ LUIS	230201	30	$2,369,597	$379,200	EPS041	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
241	CC	79998689	PEÑA FREDY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
242	CC	1033754018	PEÑA GERMAN	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
243	CC	52378009	PEÑA MARIA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
244	CC	5571845	PEÑA RAFAEL	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
245	CC	1121042994	PERALTA SHIRLEY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
246	CC	82362211	PEREA DARWIN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
247	CC	11224680	PEREZ MARIO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
248	CC	20705999	PEREZ RUBIELA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
249	CC	52208744	PINEDA LUZ	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
250	CC	80132395	PINEDA MARCOS	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
251	CC	80437173	PIÑEROS OMAR	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
252	CC	80140326	PIÑEROS WILMER	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
253	CC	17324517	PINILLA GUSTAVO	25-14	15	$1,286,578	$205,900	EPS005	15	$1,286,578	$51,500	CCF26	15	$1,286,578	$51,500	14-4	15	$1,286,578	$56,000	15	$0	$0
254	CC	1000454717	PLAZAS YOLANDA	230301	30	$2,656,174	$425,000	EPS002	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
255	CC	52875540	POLOCHE ALBA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
256	CC	51895304	PUENTES MARIA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
257	CC	80373771	PUIN EDGAR	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
258	CC	79847265	PULGARIN PEDRO	230301	30	$2,369,597	$379,200	MIN001	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
259	CC	52981074	PULIDO JAZMIN	230301	30	$2,656,174	$425,000	EPS005	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
260	CC	51997653	QUIÑONES FANNY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
261	CC	65740491	QUIÑONES GRACIELA	230301	29	$2,487,384	$398,000	EPS017	29	$2,487,384	$99,500	CCF26	29	$2,487,384	$99,500	14-4	29	$2,487,384	$108,300	29	$0	$0
262	CC	65740491	QUIÑONES GRACIELA	230301	1	$58,364	$7,100	EPS017	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
263	CC	6248900	QUIRA MELQUISEDEC	230301	30	$2,573,158	$411,800	MIN001	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
264	CC	1085181686	RAAD SANTIAGO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
265	CC	39657354	RAMIREZ ASTRID	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
266	CC	55169617	RAMIREZ GLORIA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
267	CC	1031120890	RAMIREZ JIMMY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
268	CC	79768248	RAMIREZ VICTOR	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
269	CC	51953004	REYES LAURA		0	$0	$0	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
270	CC	52089620	REYES MARIA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
271	CC	1006004015	REYES PAULA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
272	CC	52374564	REYES SANDRA	25-14	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
273	CC	52456672	RIAÑO MARTHA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
274	CC	53005916	RINCON GLORIA	230301	30	$2,696,238	$431,400	EPS017	30	$2,696,238	$107,900	CCF26	30	$2,696,238	$107,900	14-4	30	$2,696,238	$117,300	30	$0	$0
275	CC	1016031329	RIOS FREDY	25-14	30	$2,866,625	$458,700	EPS005	30	$2,866,625	$114,700	CCF26	30	$2,866,624	$114,700	14-4	30	$2,866,625	$124,700	30	$0	$0
276	CC	1116613077	RIVAS PEDRO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
277	CC	20905599	ROA BLANCA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
278	CC	1022958356	ROBLES YENIFER	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
279	CC	1012382399	ROCHA JOHANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
280	CC	1110176738	RODRIGUEZ DAMARIS	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
281	CC	456116	RODRIGUEZ ELIECER		0	$0	$0	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
282	CC	52833323	RODRIGUEZ LINA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
283	CC	1022366295	RODRIGUEZ LIZETH	230201	30	$2,369,597	$379,200	EPS005	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
284	CC	53046687	RODRIGUEZ MARTHA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
285	CC	39811538	RODRIGUEZ OFELIA		0	$0	$0	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
286	CC	79316288	RODRIGUEZ WILLIAM	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
287	CC	52122967	ROJAS ABELLANIT	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
288	CC	52870211	ROJAS EDITH	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
289	CC	93088613	ROJAS ISIDRO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
290	CC	80255534	ROJAS JOVANNY	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS010	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
291	CC	1022342807	ROJAS LUZ	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
292	CC	1013580881	ROJAS YURANY	231001	30	$2,679,386	$428,800	EPS017	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
293	CC	78323787	ROMERO EDGAR	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
294	CC	80363983	ROMERO JORGE	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
295	CC	52075275	ROZO MARIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
296	CC	1087409873	RUANO JOSE	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
297	CC	79607429	RUGE ILVAR	231001	30	$2,679,386	$428,800	EPS005	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
298	CC	80057530	RUIZ ELMER	230201	30	$2,762,402	$442,000	EPS008	30	$2,762,402	$110,500	CCF26	30	$2,762,402	$110,500	14-4	30	$2,762,402	$120,200	30	$0	$0
299	CC	1024536253	RUIZ JOHANA	230301	30	$2,369,597	$379,200	EPS002	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
300	CC	12132957	SALAS LUIS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
301	CC	1100688926	SALGADO GRECIA	230301	30	$2,868,630	$459,000	EPS008	30	$2,868,630	$114,800	CCF26	30	$2,868,630	$114,800	14-4	30	$2,868,630	$124,800	30	$0	$0
302	CC	1147688076	SALINAS JHON	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS005	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
303	CC	79422105	SALINAS JHON	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
304	CC	52270301	SANCHEZ AMANDA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
305	CC	20370848	SANCHEZ BLANCA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
306	CC	52379907	SANCHEZ CLAUDIA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
307	CC	1022953691	SANCHEZ FAISURY	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
308	CC	52753679	SANCHEZ FLOR	230201	30	$2,369,597	$379,200	EPS017	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
309	CC	1032372157	SANCHEZ MARIA	230201	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
310	CC	93122982	SANCHEZ SIXTO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
311	CC	2717802	SANCHEZ VICTOR	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
312	CC	32742653	SANTANDER ALEIDA	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
313	CC	1071580279	SANTOS FABIOLA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
314	CC	19897598	SARMIENTO ENRIQUE	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
315	CC	79998018	SARMIENTO GUSTAVO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
316	CC	52415927	SIERRA MARIA	230301	30	$2,656,174	$425,000	EPS008	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
317	CC	52031530	SILVA ALEYDA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
318	CC	53159911	SOTELO YULIA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
319	CC	52443248	SOTO EMMA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
320	CC	23497827	SUANCHA MARIELA	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS017	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
321	CC	1044505377	TABORDA DAMARIS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
322	CC	52760113	TERAN DIANA	230301	30	$2,454,216	$392,700	EPS001	30	$2,454,216	$98,200	CCF26	30	$2,454,216	$98,200	14-4	30	$2,454,216	$106,800	30	$0	$0
323	CC	80740273	TINJACA ALVARO	25-14	1	$58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,363	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
324	CC	80740273	TINJACA ALVARO	25-14	29	$2,487,385	$398,000	EPS002	29	$2,487,385	$99,500	CCF26	29	$2,487,385	$99,500	14-4	29	$2,487,385	$108,300	29	$0	$0
325	CC	1106392439	TIQUE JORGE	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
326	CC	52938288	TIQUE SANDRA	231001	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
327	CC	1031149442	TORRES BRILLY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
328	CC	1024483731	TORRES CAMILO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
329	CC	41960474	TORRES CAROLINA	231001	30	$2,369,597	$379,200	EPS002	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
330	CC	20586314	TORRES CONCEPCION	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
331	CC	52057132	TRASLAVIÑA NUBIA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
332	CC	52239807	TRIANA YOJANA	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS002	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
333	CC	52278511	TURRIAGO DIANA	25-14	30	$2,248,772	$359,900	EPS017	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
334	CC	79653199	URIBE CARLOS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
335	CC	65739308	VALLEJO GLORIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
336	CC	1022370819	VARELA CINDY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
337	CC	39813906	VARGAS ADELAIDA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS041	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
338	CC	1030687871	VARGAS CRISTIAN	230301	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
339	CC	1030687871	VARGAS CRISTIAN	230301	1	$58,364	$7,100	EPS002	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
340	CC	1030687871	VARGAS CRISTIAN	230301	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
341	CC	1000270706	VEGA SERGIO	230201	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
342	CC	1000270706	VEGA SERGIO	230201	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
343	CC	1000270706	VEGA SERGIO	230201	28	$2,042,044	$326,800	EPS037	28	$2,042,044	$81,700	CCF26	28	$2,042,044	$81,700	14-4	28	$2,042,044	$88,900	28	$0	$0
344	CC	1022367946	VELANDIA ANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
345	CC	65500603	VELANDIA FLORALBA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
346	CC	1012374233	VELASQUEZ AMANDA	231001	25	$1,949,666	$312,000	EPS010	25	$1,949,666	$78,000	CCF26	25	$1,949,666	$78,000	14-4	25	$1,949,666	$84,900	25	$0	$0
347	CC	1012374233	VELASQUEZ AMANDA	231001	5	$291,818	$46,700	EPS010	5	$291,818	$11,700	CCF26	5	$291,818	$0	14-4	5	$291,818	$0	5	$0	$0
348	CC	52469107	VELASQUEZ ESMERALDA	231001	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
349	CC	52469107	VELASQUEZ ESMERALDA	231001	29	$2,487,385	$398,000	EPS005	29	$2,487,385	$99,500	CCF26	29	$2,487,385	$99,500	14-4	29	$2,487,385	$108,300	29	$0	$0
350	CC	1022347358	VELASQUEZ JEIMMY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS001	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
351	CC	1012454299	VELASQUEZ MICHELLE	230201	2	$116,728	$18,700	EPS002	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
352	CC	1012454299	VELASQUEZ MICHELLE	230201	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
353	CC	39570680	VELOZA LUCELY	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
354	CC	67003258	VERGARA MARTHA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
355	CC	79311397	VEZGA RODRIGO	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
356	CC	15932867	VIAFARA JUAN	25-14	30	$2,369,597	$379,200	EPS041	30	$2,369,597	$94,800	CCF26	30	$2,369,597	$94,800	14-4	30	$2,369,597	$103,100	30	$0	$0
357	CC	1193523167	VILLAMIL LILIANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
358	CC	1030696528	VIRGUEZ LAURA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
359	CC	15683228	YEPES ALBERTO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
360	CC	1052041849	YEPES NEIVER	230301	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0
361	CC	5969623	ZABALA GONZALO	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
362	CC	80442804	ZAMBRANO WILLIAM	231001	30	$2,845,418	$455,300	EPS008	30	$2,845,418	$113,900	CCF26	30	$2,845,418	$113,900	14-4	30	$2,845,418	$123,800	30	$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)						**$7,719,474**	**$1,235,400**			**$7,719,474**	**$309,000**			**$7,719,474**	**$309,000**			**$7,719,474**	**$336,000**		**$0**	**$0**
363	CC	1007725795	CARDENAS MICHAEL	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF48	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
364	CC	11317547	DIAZ ALEXANDER	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF48	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
365	CC	14254641	MORA MARIO	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF48	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (48 Afiliados)						**$122,942,841**	**$19,663,500**			**$122,942,841**	**$4,909,400**			**$122,942,841**	**$4,892,900**			**$122,942,841**	**$5,297,600**		**$0**	**$0**
366	CC	52308971	ARIAS NOHORA	230201	2	$116,728	$14,100	EPS002	2	$116,728	$0	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
367	CC	52308971	ARIAS NOHORA	230201	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
368	CC	1104869945	AVILA NEDER	230301	30	$2,656,174	$425,000	EPS017	30	$2,656,174	$106,300	CCF26	30	$2,656,174	$106,300	14-4	30	$2,656,174	$115,600	30	$0	$0
369	CC	44151512	BELTRAN YERLY	230301	25	$2,144,296	$343,100	EPS017	25	$2,144,296	$85,800	CCF26	25	$2,144,296	$85,800	14-4	25	$2,144,296	$93,300	25	$0	$0
370	CC	44151512	BELTRAN YERLY	230301	2	$116,728	$18,700	EPS017	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
371	CC	44151512	BELTRAN YERLY	230301	2	$116,728	$18,700	EPS017	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
372	CC	44151512	BELTRAN YERLY	230301	1	$58,364	$7,100	EPS017	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
373	CC	77182086	BUILES FLACIO	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
374	CC	52729561	CABRERA DIANA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
375	CC	1023885462	CAMARGO DIANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
376	CC	1010024781	CUERVO YEIMY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
377	CC	39679321	DIAZ AMANDA	230301	29	$2,290,611	$366,500	EPS017	29	$2,290,611	$91,700	CCF26	29	$2,290,611	$91,700	14-4	29	$2,290,611	$99,700	29	$0	$0
378	CC	39679321	DIAZ AMANDA	230301	1	$58,364	$9,400	EPS017	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
379	CC	11313680	DIAZ JOSE	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
380	CC	11314364	ENCISO MAURICIO	25-14	30	$2,679,386	$428,800	EPS002	30	$2,679,386	$107,200	CCF26	30	$2,679,386	$107,200	14-4	30	$2,679,386	$116,600	30	$0	$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
381	CC	51951725	ESPITIA ADRIANA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
382	CC	79576924	FORERO CARLOS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
383	CC	53890867	GARCIA MARIA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
384	CC	1075214354	GARCIA NIDIA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS010	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
385	CC	52307335	GARZON FANNY	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
386	CC	23500046	GOMEZ MARTHA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
387	CC	35535320	GRANDE SANDRA	230301	30	$2,248,772	$359,900	EPS017	30	$2,248,772	$90,000	CCF26	30	$2,248,772	$90,000	14-4	30	$2,248,772	$97,900	30	$0	$0
388	CC	13762256	GUARIN EDINSON	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
389	CC	65589048	GUZMAN PIEDAD	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
390	CC	1121968986	HERNANDEZ MARYITH	230301	2	$116,728	$18,700	EPS002	2	$116,728	$4,700	CCF26	2	$116,728	$0	14-4	2	$116,728	$0	2	$0	$0
391	CC	1121968986	HERNANDEZ MARYITH	230301	28	$2,401,613	$384,300	EPS002	28	$2,401,613	$96,100	CCF26	28	$2,401,613	$96,100	14-4	28	$2,401,613	$104,500	28	$0	$0
392	CC	1079180215	ICOPO CINDY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
393	CC	8860929	JIMENEZ ALBERTO	25-14	28	$2,507,842	$401,300	EPS002	28	$2,507,842	$100,400	CCF26	28	$2,507,842	$100,400	14-4	28	$2,507,842	$109,100	28	$0	$0
394	CC	1012381656	MANRIQUE ANDREA	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
395	CC	1024602575	MATEUS JENNY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
396	CC	1024516485	MAYORGA LINA	230201	1	$58,364	$7,100	EPS017	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
397	CC	1024516485	MAYORGA LINA	230201	29	$2,487,384	$398,000	EPS017	29	$2,487,384	$99,500	CCF26	29	$2,487,384	$99,500	14-4	29	$2,487,384	$108,300	29	$0	$0
398	CC	1027961709	MAYORGA LUIS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
399	CC	80085584	MONTES MELCIADES	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS005	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
400	CC	65831930	OROZCO ANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
401	CC	17684629	PALOMINO LUIS	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
402	CC	28649175	PAREDES MARY	231001	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
403	CC	80751555	PEREZ EDWIN	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
404	CC	33367194	ROJAS LUZ	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
405	CC	3170665	ROMERO EFREN	25-14	30	$2,762,402	$442,000	EPS010	30	$2,762,402	$110,500	CCF26	30	$2,762,402	$110,500	14-4	30	$2,762,402	$120,200	30	$0	$0
406	CC	1024471257	RUBIO AIDEE	230301	29	$2,487,384	$398,000	EPS008	29	$2,487,384	$99,500	CCF26	29	$2,487,384	$99,500	14-4	29	$2,487,384	$108,300	29	$0	$0
407	CC	1024471257	RUBIO AIDEE	230301	1	$58,364	$7,100	EPS008	1	$58,364	$0	CCF26	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	$0	1	$0	$0
408	CC	1024541360	SACHICA LESDY	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
409	CC	52757599	SANCHEZ MARTHA	230201	3	$177,459	$28,400	EPS005	3	$177,459	$7,100	CCF26	3	$177,459	$7,100	14-4	3	$177,459	$0	3	$0	$0
410	CC	52757599	SANCHEZ MARTHA	230201	27	$2,315,842	$370,600	EPS005	27	$2,315,842	$92,700	CCF26	27	$2,315,842	$92,700	14-4	27	$2,315,842	$100,800	27	$0	$0
411	CC	1072191543	SANDOVAL ANA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
412	CC	52329269	SOGAMOSO MARIA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS037	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
413	CC	79217246	SUAREZ ALEXANDER	230301	30	$2,573,158	$411,800	MIN001	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
414	CC	1030526076	TIQUE LADY	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS002	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
415	CC	52766074	TRIANA ANGELA	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
416	CC	53891508	VALENCIA SANDRA	231001	24	$2,058,525	$329,400	EPS017	24	$2,058,525	$82,400	CCF26	24	$2,058,525	$82,400	14-4	24	$2,058,525	$89,600	24	$0	$0
417	CC	53891508	VALENCIA SANDRA	231001	6	$350,184	$56,100	EPS017	6	$350,184	$14,100	CCF26	6	$350,184	$14,100	14-4	6	$350,184	$0	6	$0	$0
418	CC	52464367	VARGAS EMA	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
419	CC	39676032	VARGAS LUZ	230301	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
420	CC	79884882	VARON NESTOR	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
421	CC	1024487894	VELASQUEZ DIANA	230201	30	$2,785,614	$445,700	EPS005	30	$2,785,614	$111,500	CCF26	30	$2,785,614	$111,500	14-4	30	$2,785,614	$121,200	30	$0	$0
422	CC	1010210224	VILLALOBOS GERALDINE	230201	30	$2,573,158	$411,800	EPS008	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
423	CC	52843110	ZARATE LILIANA	25-14	30	$2,573,158	$411,800	EPS017	30	$2,573,158	$103,000	CCF26	30	$2,573,158	$103,000	14-4	30	$2,573,158	$112,000	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (18 Afiliados)						**$47,407,626**	**$7,587,000**			**$47,407,626**	**$1,897,200**			**$47,407,626**	**$1,897,200**			**$47,407,626**	**$3,301,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)						**$44,773,869**	**$7,165,500**			**$44,773,869**	**$1,791,800**			**$44,773,869**	**$1,791,800**			**$44,773,869**	**$3,117,800**		**$0**	**$0**
424	CC	79892883	CAPERA JOHN	230301	30	$2,633,757	$421,500	EPS017	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
425	CC	1024465628	CHIGUASUQUE JOSE	230301	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
426	CC	80221103	CUELLAR FABIO	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS008	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
427	CC	80827874	CUELLAR NORBERTO	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS005	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
428	CC	79607750	FRANCO CESAR	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS037	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
429	CC	15991125	GARZON ROSEMBER	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
430	CC	80222242	GONZALEZ EMILIO	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS005	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
431	CC	3087631	GRANADOS YESID	230301	30	$2,633,757	$421,500	EPS017	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
432	CC	79219355	HERRERA JORGE	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS005	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
433	CC	80856533	LAGUNA EDISSON	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
434	CC	1012323372	MORENO JOHN	230301	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
435	CC	82394579	MUÑOZ JUAN	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
436	CC	79948133	ORTIZ WILSON	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS008	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
437	CC	1109265445	PELAEZ JOSE	230301	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
438	CC	457491	PRIETO NIVARDO	25-14	30	$2,633,757	$421,500	EPS037	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
439	CC	80741347	RINCON WILTON	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS002	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
440	CC	14012919	SANCHEZ YEISON	230201	30	$2,633,757	$421,500	EPS037	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
Ciudad: MOSQUERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						**$2,633,757**	**$421,500**			**$2,633,757**	**$105,400**			**$2,633,757**	**$105,400**			**$2,633,757**	**$183,400**		**$0**	**$0**
441	CC	80798815	RIOS MIGUEL	231001	30	$2,633,757	$421,500	EPS008	30	$2,633,757	$105,400	CCF26	30	$2,633,757	$105,400	14-4	30	$2,633,757	$183,400	30	$0	$0
Total			**Afiliados(400)**			**$991,909,264**	**$158,693,700**			**$1,020,214,002**	**$40,788,200**			**$1,021,475,758**	**$40,655,600**			**$1,020,214,002**	**$45,052,700**		**$0**	**$0**

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				389	$158,693,700	$0	$0	$158,693,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	$17,846,800	$0	$0	$17,846,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	94	$38,227,600	$0	$0	$38,227,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	159	$64,396,600	$0	$0	$64,396,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	92	$37,797,700	$0	$0	$37,797,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$425,000	$0	$0	$425,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				400	$45,052,700	$0	$0	$45,052,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	400	$45,052,700	$0	$0	$45,052,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				400	$40,655,600	$0	$0	$40,655,600
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	397	$40,346,600	$0	$0	$40,346,600
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	3	$309,000	$0	$0	$309,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				400	$40,788,200	$0	$0	$40,788,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$201,200	$0	$0	$201,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	57	$5,888,500	$0	$0	$5,888,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$103,000	$0	$0	$103,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$1,852,400	$0	$0	$1,852,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	101	$10,241,800	$0	$0	$10,241,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$403,800	$0	$0	$403,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	31	$3,178,200	$0	$0	$3,178,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$403,100	$0	$0	$403,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	111	$11,169,800	$0	$0	$11,169,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	71	$7,346,400	$0	$0	$7,346,400
TOTAL				**400**	**$285,190,200**	**$0**	**$0**	**$285,190,200**



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 5,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 5, la cual establece:

"*Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante el mes de abril dio cumplimiento mensual al pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la legislación laboral vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:43 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	GONZALEZ RINCON ALEJ	CC 1010234466	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295855	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
2	Autorizado	ERAQUE TRUJILLO JONA	CC 80468308	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295862	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
3	Autorizado	SACHICA LEYTON LESDY	CC 1024541360	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296113	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
4	Autorizado	VELASQUEZ RODRIGUEZ	CC 1022347358	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150422400	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
5	Autorizado	ENCISO BELTRAN MAURI	CC 11314364	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296144	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
6	Autorizado	JIMENEZ NOVOA ALBER	CC 8860929	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296360	$2.539.703,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
7	Autorizado	JARAMILLO CASTAÑEDA	CC 53079542	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150396929	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
8	Autorizado	VARELA MARTINEZ CIN	CC 1022370819	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296377	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
9	Autorizado	MUÑOZ JOHANNA	CC 1018408476	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67400000916	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
10	Autorizado	LEYTON GONZALEZ ALEX	CC 1023363076	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296384	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
11	Autorizado	BASANTE ARMERO HECT	CC 87491071	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296579	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
12	Autorizado	CARDENAS GUTIERREZ Y	CC 52109426	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296586	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
13	Autorizado	YEPES OLEA ALBERTO A	CC 15683228	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296593	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
14	Autorizado	ZABALA YARA GONZALO	CC 5969623	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296771	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
15	Autorizado	CORTES ZAPATA YULY T	CC 1193110238	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296788	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
16	Autorizado	VARGAS BERNAL EMA EL	CC 52464367	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295413	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
17	Autorizado	MARTINEZ PULIDO JAVI	CC 79713194	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295653	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
18	Autorizado	BENITEZ ANGY GIOVANN	CC 52771392	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295660	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
19	Autorizado	CASTRO BERRIO YOANET	CC 1019013119	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295677	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
20	Autorizado	SANCHEZ ARGUELLO VIC	CC 2717802	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295918	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:44 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
21	Autorizado	MANJARRES MARTINEZ E	CC 73242827	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295925	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
22	Autorizado	PAZOS SANCHEZ HELEN	CC 52975799	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295932	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
23	Autorizado	CAMARGO BARRETO RUBI	CC 52871883	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295949	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
24	Autorizado	AYALA RUIZ ALVARO	CC 79346557	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295956	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
25	Autorizado	MALDONADO RODRIGUEZ	CC 52308214	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295963	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
26	Autorizado	SANTOS HERRERA FABIO	CC 1071580279	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295970	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
27	Autorizado	ARTUZ OVIEDO RAMIRO	CC 11003053	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296214	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
28	Autorizado	VELANDIA MORENO ANA	CC 1022367946	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296221	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
29	Autorizado	SARMIENTO REDONDO EN	CC 19897598	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296238	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
30	Autorizado	GONZALEZ MORENO JENN	CC 52537259	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296461	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
31	Autorizado	PATARROYO GUTIERREZ	CC 52121695	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296478	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
32	Autorizado	PEÑA TORRES MARIA CR	CC 52378009	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296656	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
33	Autorizado	OROZCO RIVERA ANA DE	CC 65831930	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296663	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
34	Autorizado	MENDOZA RODRIGUEZ AN	CC 57272340	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296670	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
35	Autorizado	BELTRAN LIN DAVID A	CC 86084770	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296865	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
36	Autorizado	LUNA ORDOÑEZ YURANIS	CC 32801759	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297426	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
37	Autorizado	RODRIGUEZ WIESNER WI	CC 79316288	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297433	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
38	Autorizado	CABRERA CASTILLO DIA	CC 52729561	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293873	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
39	Autorizado	ALVAREZ PASTRANA CLE	CC 1123993009	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293880	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
40	Autorizado	PIÑEROS PIÑEROS WILM	CC 80140326	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293897	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:44 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
41	Autorizado	SANCHEZ MARIA ANGELI	CC 1032372157	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294124	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
42	Autorizado	GUARIN MENESES EDIN	CC 13762256	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294131	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
43	Autorizado	VARON MENDEZ NESTOR	CC 79884882	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296872	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
44	Autorizado	AVILA GASPAR NEDER M	CC 1104869945	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296980	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
45	Autorizado	PULGARIN DIONICIO P	CC 79847265	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296997	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
46	Autorizado	YEPES LOPEZ NEIVER	CC 1052041849	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297008	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
47	Autorizado	VIRGUEZ HERNANDEZ LA	CC 1030696528	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297192	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
48	Autorizado	PRIETO HIGUERA NIVAR	CC 457491	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297200	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
49	Autorizado	TORRES GOMEZ CONCEPC	CC 20586314	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297217	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
50	Autorizado	DIAZ ROA AMANDA	CC 39679321	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297224	$2.401.849,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
51	Autorizado	TIQUE TOVAR SANDRA L	CC 52938288	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297419	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
52	Autorizado	GRANADOS CORREA YESI	CC 3087631	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294388	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
53	Autorizado	GARCIA MARIN FRANCY	CC 1010008221	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294395	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
54	Autorizado	SANCHEZ ARMERO FAISU	CC 1022953691	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294636	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
55	Autorizado	ROJAS MARTINEZ JOVAN	CC 80255534	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294650	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
56	Autorizado	GONZALEZ JOSE ARLEY	CC 5888220	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294876	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
57	Autorizado	CARDENAS CHONA JOAQU	CC 79301344	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294883	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
58	Autorizado	SANCHEZ GAITAN SIXTO	CC 93122982	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296199	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
59	Autorizado	LOPEZ GIL ALBA MILEN	CC 1007530513	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296207	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
60	Autorizado	VALENCIA GARZON SAND	CC 53891508	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296423	$2.415.289,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:44 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
61	Autorizado	ROMERO CESPEDES EFRE	CC 3170665	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296430	$2.790.505,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
62	Autorizado	CAÑON CAÑON LUIS FER	CC 4197747	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296447	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
63	Autorizado	LOPEZ NOREÑA MARIA F	CC 51947600	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296625	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
64	Autorizado	MARTINEZ RAMIREZ MA	CC 52749137	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296632	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
65	Autorizado	MENDEZ PAZ ADRIANA M	CC 34318840	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296649	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
66	Autorizado	QUIRA TULANDE MELQU	CC 6248900	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296834	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
67	Autorizado	PEREZ MARIO DAVID	CC 11224680	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296841	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
68	Autorizado	HERRERA BAQUERO JORG	CC 79219355	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296858	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
69	Autorizado	CHIGUASUQUE GUERRERO	CC 1024465628	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297046	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
70	Autorizado	ROMERO JIMENEZ JORGE	CC 80363983	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297053	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
71	Autorizado	ROJAS ARAQUE LUZ MAR	CC 33367194	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297060	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
72	Autorizado	MORENO HERNANDEZ FLO	CC 20476370	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294890	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
73	Autorizado	VELASQUEZ JIMENEZ DI	CC 1024487894	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295127	$2.811.859,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
74	Autorizado	LOPEZ DIXON RONEY	CC 7363770	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295134	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
75	Autorizado	SALAS GUTIERREZ LUI	CC 12132957	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295141	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
76	Autorizado	LAGUNA DIAZ EDISSON	CC 80856533	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295367	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
77	Autorizado	PALACIOS VILLAMIL JH	CC 1016016146	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295374	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
78	Autorizado	RODRIGUEZ REYES OFEL	CC 39811538	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295381	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
79	Autorizado	OLIVERO JENNIFFER FE	CC 1110472637	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295615	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
80	Autorizado	ALFONSO JEIMY CAROLI	CC 1033705771	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294915	$1.778.427,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:45 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
81	Autorizado	PARDO CLARIBEL	CC 52076795	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294922	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
82	Autorizado	CORCHO TORDECILLA YU	CC 1068815576	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294939	$2.790.505,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
83	Autorizado	SALGADO CORDOBA GREC	CC 1100688926	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295158	$2.888.235,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
84	Autorizado	TABORDA MONSALVE DAM	CC 1044505377	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295165	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
85	Autorizado	BUILES FLACIO REY	CC 77182086	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295172	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
86	Autorizado	MAYORGA INFANTE LINA	CC 1024516485	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295398	$2.524.516,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
87	Autorizado	CAMACHO ROMERO MAURI	CC 79527434	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295406	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
88	Autorizado	RAMIREZ YOSSA ASTRID	CC 39657354	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294698	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
89	Autorizado	HERNANDEZ TORRES ANG	CC 1012443854	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294706	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
90	Autorizado	MARTINEZ ROMERO ROXA	CC 1038127062	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294713	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
91	Autorizado	POLOCHE CACAIS ALBA	CC 52875540	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294946	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
92	Autorizado	PAYARES PACHECO IDAL	CC 49789619	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150397388	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
93	Autorizado	DURAN JOYA DIANA CEC	CC 52900923	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294953	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
94	Autorizado	TORRES BENITEZ CAROL	CC 41960474	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153865121	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
95	Autorizado	TRASLAVIÑA QUIROGA N	CC 52057132	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297510	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
96	Autorizado	GONZALEZ CARRILLO EM	CC 80222242	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297527	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
97	Autorizado	PARRA QUIROGA MAYERL	CC 63254787	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293950	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
98	Autorizado	VEZGA MARTINEZ RODRI	CC 79311397	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293967	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
99	Autorizado	MINA PAOLA ANDREA	CC 1023928217	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293974	$2.582.881,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
100	Autorizado	MULATO BALANTA HERME	CC 10740600	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293981	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:45 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
101	Autorizado	RUBIO BARRETO AIDEE	CC 1024471257	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294218	$2.524.516,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
102	Autorizado	GARCIA RIAÑO MARIA A	CC 53890867	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294232	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
103	Autorizado	MATEUS MOLINA JENNY	CC 1024602575	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294472	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
104	Autorizado	AMARIS CAMELO GLADYS	CC 35478280	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294489	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
105	Autorizado	GUERRERO CLAVIJO AND	CC 1072423727	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294496	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
106	Autorizado	SALINAS RODRIGUEZ JH	CC 79422105	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294720	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
107	Autorizado	REYES GARCIA LAURA	CC 51953004	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294737	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
108	Autorizado	PINEDA FRANCO MARCOS	CC 80132395	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294744	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
109	Autorizado	PULIDO VELASCO JAZMI	CC 52981074	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294960	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
110	Autorizado	BURGOS DOLORES	CC 52559251	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295639	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
111	Autorizado	AGUDELO CASALLAS YIN	CC 1023936877	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295646	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
112	Autorizado	CUELLAR MOLANO NORBE	CC 80827874	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295879	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
113	Autorizado	FONSECA PEÑA ENITD	CC 52269527	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295886	$2.549.362,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
114	Autorizado	MOLINA CASTAÑEDA MIG	CC 1013660251	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295893	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
115	Autorizado	CASTRO VERA ANA SUC	CC 52023108	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295901	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
116	Autorizado	SARMIENTO DEL GADILL	CC 79998018	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296151	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
117	Autorizado	SANCHEZ GALINDO CLA	CC 52379907	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296168	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
118	Autorizado	PALACIOS VELASCO JOS	CC 80000013	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296175	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
119	Autorizado	PACHECO CHAVES JUAN	CC 79353374	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296391	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
120	Autorizado	BRIÑEZ PEREZ YERALD	CC 1012462962	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296409	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:45 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
121	Autorizado	CALDON MUÑOZ YENNIF	CC 1012417395	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296416	$2.680.611,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
122	Autorizado	RIVAS LARA PEDRO	CC 1116613077	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296601	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
123	Autorizado	MOSQUERA AMAYA JOSE	CC 4616098	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150395964	$2.281.210,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
124	Autorizado	PARRA CACERES SANDR	CC 1030596532	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296618	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
125	Autorizado	PELAEZ LOZANO LUIS	CC 1109265987	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296827	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
126	Autorizado	GRAJALES VALENCIA JO	CC 19459935	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297015	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
127	Autorizado	ROCHA CARO JOHANA ME	CC 1012382399	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297022	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
128	Autorizado	MARTINEZ MORENO ALIR	CC 83057288	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297231	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
129	Autorizado	ORTIZ MURCIA JHON FR	CC 1030556885	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297248	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
130	Autorizado	GONZALEZ CARDONA EDW	CC 79222210	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150514950	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
131	Autorizado	PEREZ VALENZUELA RUB	CC 20705999	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297262	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
132	Autorizado	ICOPO ICOPO CINDY JU	CC 1079180215	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297279	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
133	Autorizado	SOTO BUSTOS EMMA ROS	CC 52443248	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297286	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
134	Autorizado	CERQUERA CASTELLANOS	CC 24713734	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297471	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
135	Autorizado	BURGOS DUITAMA MARTH	CC 51952086	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150419435	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
136	Autorizado	AMAYA GALEANO YESSIC	CC 1023878724	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297495	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
137	Autorizado	ALMEIDA PASCUAZA GE	CC 98073624	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293929	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
138	Autorizado	APARICIO SIERRA KELL	CC 50571366	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293936	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
139	Autorizado	ARANGO CONTO RICARDO	CC 11809351	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297440	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
140	Autorizado	AVILA ESPITIA OLIER	CC 1067838171	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297457	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:45 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
141	Autorizado	ARIAS NOHORA MARSELA	CC 52308971	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297464	$2.432.635,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
142	Autorizado	ABONIAS VASQUEZ ALEX	CC 79620736	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293905	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
143	Autorizado	ARIZA LESMES ANGIE L	CC 1012336525	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150396082	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
144	Autorizado	ARCIA SANCHEZ LUZ ES	CC 42653443	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293912	$2.529.187,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
145	Autorizado	BECERRA SEGURA ANDRE	CC 52734520	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294155	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
146	Autorizado	BELTRAN HOYOS YERLY	CC 44151512	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294162	$2.390.441,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
147	Autorizado	BERNAL MEJIA LUZ DAR	CC 23637674	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293943	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
148	Autorizado	BELTRAN MARTHA CONSU	CC 20667433	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294186	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
149	Autorizado	BALMACEDA BALMACEDA	CC 60266982	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294193	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
150	Autorizado	BAUTISTA BUITRAGO MA	CC 52561789	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294201	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
151	Autorizado	BERMUDEZ VILLALOBOS	CC 49769860	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91269094864	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
152	Autorizado	BUENO PINZON VICKY Y	CC 52779139	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294441	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
153	Autorizado	BELTRAN VANEGAS BETS	CC 1012370135	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294458	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
154	Autorizado	BONILLA QUIÑONEZ JOR	CC 1108931076	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294465	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
155	Autorizado	BORJA CALEÑO ADRIANA	CC 1105463241	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294179	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
156	Autorizado	EPIEYU EPIEYU FLORIN	CC 1140365027	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294410	$2.289.883,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
157	Autorizado	ESCOBAR SANTANA ARAM	CC 39654224	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294427	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
158	Autorizado	ESPITIA GUZMAN ADRIA	CC 51951725	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294434	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
159	Autorizado	CASTAÑO HERNANDEZ AD	CC 53037147	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294667	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
160	Autorizado	CASALLAS BOTON JULIA	CC 1016045732	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294674	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:46 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
161	Autorizado	CONDE SUAREZ YOVANY	CC 14273707	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294681	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
162	Autorizado	CADENA LUCERO YANEID	CC 46378104	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294908	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
163	Autorizado	CORTES RODRIGUEZ MAR	CC 1012351157	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295204	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
164	Autorizado	CEPEDA PINZON JHON	CC 1097990216	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295420	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
165	Autorizado	FORERO OSPINA YENNY	CC 1024506766	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295437	$2.549.362,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
166	Autorizado	CANTOR RODRIGUEZ LEI	CC 1069261175	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295444	$2.432.635,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
167	Autorizado	FANDIÑO SAENZ LUISA	CC 37535237	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295709	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
168	Autorizado	CASTRO FABIO HERNAN	CC 12120248	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295684	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
169	Autorizado	CUESTA PUREZA	CC 51961218	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295716	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
170	Autorizado	DIAZ GALINDO JOSE UR	CC 11313680	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295691	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
171	Autorizado	IBARRA BERNAL LUIS A	CC 13478843	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295211	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
172	Autorizado	DIAZ AREVALO YENSI	CC 1012351357	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294977	$2.432.634,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
173	Autorizado	CAPERA CONTRERAS MAR	CC 1030621063	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294984	$2.448.806,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
174	Autorizado	FUENTES ARGEL ARCELI	CC 1065010860	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295451	$2.811.859,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
175	Autorizado	CALDERON MARTIN MAUR	CC 80376213	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295235	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
176	Autorizado	DAZA BELTRAN MARIA C	CC 52766748	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295228	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
177	Autorizado	HERNANDEZ SUAREZ CAR	CC 1003204976	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295475	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
178	Autorizado	CASTAÑEDA AREVALO HE	CC 7335535	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295468	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
179	Autorizado	DURAN LEYTON NOAJ	CC 5968573	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150396479	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
180	Autorizado	CRISTIANO VEGA LUIS	CC 80428889	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296911	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:47 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
181	Autorizado	GONZALEZ VARGAS MARY	CC 52769811	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297116	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
182	Autorizado	CAPERA PIÑA MARCELA	CC 1012346311	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297109	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
183	Autorizado	RUIZ FRANCO ELMER	CC 80057530	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297349	$2.790.505,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
184	Autorizado	CRUZ CORRALES ELICA	CC 52126303	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297130	$2.223.680,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
185	Autorizado	HERNANDEZ CAPERA ED	CC 79886655	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297123	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
186	Autorizado	GAMBOA CELIS DARIO A	CC 79458257	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297332	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
187	Autorizado	COLLAZOS APONTE MAYE	CC 1016075812	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297325	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
188	Autorizado	GARCIA RODRIGUEZ NID	CC 1075214354	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297565	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
189	Autorizado	HERNANDEZ TRUJILLO I	CC 53090323	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297541	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
190	Autorizado	CARDONA ARCILA YERLY	CC 1012389090	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297558	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
191	Autorizado	HERNANDEZ ACHURY MAR	CC 1121968986	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293998	$2.549.362,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
192	Autorizado	GOMEZ FONCE ALONSO	CC 15451670	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294009	$2.790.505,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
193	Autorizado	CORCHUELO VILLAMIL	CC 1031180993	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294016	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
194	Autorizado	GALINDO CACERES BLAN	CC 21082593	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294249	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
195	Autorizado	HOLGUIN BERNAL OLGA	CC 39654051	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294256	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
196	Autorizado	CASTILLO BELTRAN LUC	CC 19468864	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294504	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
197	Autorizado	GUEVARA LOSADA YAMIL	CC 52767164	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294511	$2.888.235,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
198	Autorizado	RUANO OLIVA JOSE ALF	CC 1087409873	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294751	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
199	Autorizado	HERNANDEZ RIOS GEOV	CC 77106511	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294263	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
200	Autorizado	CASTRO GABRIEL ARTUR	CC 80021256	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294528	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:47 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
201	Autorizado	HERNANDEZ IGLESIAS A	CC 52315735	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294768	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
202	Autorizado	GOYENECHE AVILA BETS	CC 1033702096	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294085	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
203	Autorizado	CASTILLO MENESES ALB	CC 1026253113	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150293866	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
204	Autorizado	CORDOBA HOLGUIN VICT	CC 52545056	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294092	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
205	Autorizado	HURTADO CARVAJAL SIL	CC 1117511456	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294100	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
206	Autorizado	GUERRA DEVANIS	CC 15173672	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294333	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
207	Autorizado	SILVA ORTIZ ALEYDA	CC 52031530	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294357	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
208	Autorizado	JIMENEZ MEJIA GEOVA	CC 7135247	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294340	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
209	Autorizado	LADINO CRUZ ERMINZO	CC 3086903	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294364	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
210	Autorizado	LEON JARA WENDY GERA	CC 1012381177	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295730	$2.549.362,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
211	Autorizado	MARTINEZ PAEZ LEYDI	CC 52888719	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295723	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
212	Autorizado	GRANDE CUAN SANDRA Y	CC 35535320	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294148	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
213	Autorizado	LOPEZ PADILLA JULIO	CC 1083560784	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295747	$523.280,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
214	Autorizado	MENDEZ GONZALEZ MAR	CC 80001345	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295987	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
215	Autorizado	LOPEZ VARGAS GISSEL	CC 1024498338	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295994	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
216	Autorizado	MUÑOZ VELANDIA MART	CC 53132577	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296245	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
217	Autorizado	LARROTA CORTES JOHN	CC 79764530	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296005	$1.914.906,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
218	Autorizado	LEAL PEDRAZA DORIS E	CC 52462759	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296252	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
219	Autorizado	LEON JIMENEZ AYDER O	CC 1058324898	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294605	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
220	Autorizado	MARTINEZ POLANCO FRE	CC 1004159273	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294612	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:47 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
221	Autorizado	LEAL QUINTERO EDUARD	CC 1004156133	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294629	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
222	Autorizado	GUEVARA BAUTISTA JEN	CC 52730566	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294845	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
223	Autorizado	LADINO MORENO JESSIC	CC 1019116889	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294852	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
224	Autorizado	MOLINA CUEVAS GABRI	CC 19473529	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294869	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
225	Autorizado	GUAUTA RODRIGUEZ GAB	CC 11381410	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295103	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
226	Autorizado	LOZANO MORENO CHRIST	CC 1108933013	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295095	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
227	Autorizado	MORENO BANDERA SERGI	CC 1007727469	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296269	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
228	Autorizado	LOSADA BAHAMON GUSTA	CC 1075250393	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296485	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
229	Autorizado	GOMEZ SIERRA DIANA A	CC 52270278	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296492	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
230	Autorizado	LEON MARTINEZ DANIEL	CC 1003746650	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296500	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
231	Autorizado	GOMEZ ORJUELA MARTHA	CC 23500046	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296694	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
232	Autorizado	LOBON TORRES MARCO E	CC 10198778	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296702	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
233	Autorizado	MORENO ESPINEL WILSO	CC 79649550	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296896	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
234	Autorizado	LOPEZ GUTIERREZ ANGE	CC 5729168	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295110	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
235	Autorizado	GONZALEZ MENDOZA YOZ	CC 1048224085	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295350	$1.657.052,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
236	Autorizado	MORENO HERNADEZ ALE	CC 80234939	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295343	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
237	Autorizado	LOPEZ RODRIGUEZ CARL	CC 4228731	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295336	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
238	Autorizado	GARZON OLAYA FANNY A	CC 52307335	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295583	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
239	Autorizado	MURILLO RAMIREZ LORE	CC 1012411922	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295590	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
240	Autorizado	MUÑOZ CASTAÑEDA MAR	CC 39673132	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295848	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:48 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
241	Autorizado	GUZMAN PAEZ JOSE DE	CC 11166243	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294775	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
242	Autorizado	MARTINEZ BENITEZ SAN	CC 52202144	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294991	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
243	Autorizado	GUZMAN PIEDAD	CC 65589048	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295002	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
244	Autorizado	MORENO LOPEZ GUILLE	CC 79817582	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295026	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
245	Autorizado	MARTIN LINARES JOSE	CC 80376130	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295242	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
246	Autorizado	ZAMBRANO HEREDIA WIL	CC 80442804	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295259	$2.866.879,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
247	Autorizado	MARIN PEÑALOZA DIANA	CC 38290472	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295266	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
248	Autorizado	NINCO TOVAR DANIEL	CC 1083838136	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295482	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
249	Autorizado	JULIO PALOMINO WENDY	CC 1003888570	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295514	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
250	Autorizado	MUÑOZ ROBAYO JONNAT	CC 1032474057	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295507	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
251	Autorizado	NEUTA AVILES AMPARO	CC 26482670	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295499	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
252	Autorizado	VIAFARA ANDICA JUAN	CC 15932867	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150396316	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
253	Autorizado	MANRIQUE ANDREA ESTE	CC 1012381656	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295754	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
254	Autorizado	MENDOZA AMARIS MONIC	CC 49607338	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295761	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
255	Autorizado	MORA PEDRAZA DORIS	CC 65787167	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295778	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
256	Autorizado	MONTES DIAZ MELCIAD	CC 80085584	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296012	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
257	Autorizado	MOGOLLON CLAUDIA PAT	CC 52359681	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296036	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
258	Autorizado	MARTINEZ CALDERON RU	CC 52157453	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296043	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
259	Autorizado	MAYORGA BEDOYA LUIS	CC 1027961709	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296276	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
260	Autorizado	OBANDO PALACIOS PEDR	CC 1087131970	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296283	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:48 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
261	Autorizado	MENDEZ GUAPUCHA ELIZ	CC 39643084	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296290	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
262	Autorizado	MARTINEZ QUIROGA AL	CC 4223407	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296517	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
263	Autorizado	OROZCO YANCE HUBERTY	CC 12542926	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296524	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
264	Autorizado	MARTINEZ MAURICIO	CC 79298238	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296719	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
265	Autorizado	ORTEGA ORTEGA CARMEN	CC 45581666	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296733	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
266	Autorizado	PEÑA MEDINA FREDY	CC 79998689	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296928	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
267	Autorizado	OSORIO OSORIO FLOR N	CC 24081724	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296935	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
268	Autorizado	PEÑA BERNAL RAFAEL	CC 5571845	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296942	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
269	Autorizado	OCHOA CRUZ YEIMY PA	CC 1052392651	Bancolombia	Cuenta Ahorros	10800009432	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
270	Autorizado	PAREDES MORALES MAR	CC 28649175	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297147	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
271	Autorizado	QUIÑONES RODRIGUEZ F	CC 51997653	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297154	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
272	Autorizado	QUIÑONES GUTIERREZ G	CC 65740491	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297161	$2.524.516,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
273	Autorizado	PALENCIA GALVAN JOSE	CC 1104010476	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297356	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
274	Autorizado	OLAYA ORTIZ BENITO	CC 3081994	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297370	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
275	Autorizado	PUENTES FIGUEROA MA	CC 51895304	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297363	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
276	Autorizado	PEÑA RUEDA GERMAN	CC 1033754018	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297572	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
277	Autorizado	ORTEGON GUTIERREZ MA	CC 52254908	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297596	$2.866.879,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
278	Autorizado	PACHON LADINO ALVARO	CC 3251448	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297589	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
279	Autorizado	ROJAS QUIROGA YURANY	CC 1013580881	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294030	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
280	Autorizado	PERALTA MARTINEZ SH	CC 1121042994	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294023	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:49 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
281	Autorizado	SANCHEZ MOLINA BLANC	CC 20370848	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294270	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
282	Autorizado	PARRA MUÑOZ BERTULF	CC 17446005	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294047	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
283	Autorizado	ORTIZ MONTEALEGRE NE	CC 52118719	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150397009	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
284	Autorizado	RIAÑO RIAÑO MARTHA L	CC 52456672	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24055872597	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
285	Autorizado	PATARROYO CORTES YE	CC 1033778776	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294287	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
286	Autorizado	SALINAS SALDAÑA JHON	CC 1147688076	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294294	$2.399.156,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
287	Autorizado	REYES DELGADO MARIA	CC 52089620	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294542	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
288	Autorizado	PARDO ALVEAR MANUEL	CC 12237514	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294535	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
289	Autorizado	SANCHEZ ARMERO AMAND	CC 52270301	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294559	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
290	Autorizado	SOTELO GARCIA YULIA	CC 53159911	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294799	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
291	Autorizado	RODRIGUEZ MAYORGA L	CC 1022366295	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294782	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
292	Autorizado	ROZO AVELLANEDA MAR	CC 52075275	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295033	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
293	Autorizado	SIERRA RAMIREZ MARIA	CC 52415927	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295040	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
294	Autorizado	PLAZAS QUINTERO YOLA	CC 1000454717	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295057	$2.692.775,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
295	Autorizado	RODRIGUEZ ROBLEDO M	CC 53046687	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295280	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
296	Autorizado	SUAREZ CABRERA ALEXA	CC 79217246	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295297	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
297	Autorizado	PINEDA MUÑOZ LUZ MIL	CC 52208744	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295273	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
298	Autorizado	SUANCHA ARIZA MARIEL	CC 23497827	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295521	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
299	Autorizado	ENEMISICA ROMERO DE	CC 53021245	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295538	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
300	Autorizado	SANCHEZ MOLINA FLOR	CC 52753679	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295545	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:49 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
301	Autorizado	ROMERO GARAVITO EDG	CC 78323787	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295785	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
302	Autorizado	RAMIREZ VALBUENA GLO	CC 55169617	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295792	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
303	Autorizado	SANDOVAL GONZALEZ AN	CC 1072191543	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295800	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
304	Autorizado	SANTANDER RANGEL ALE	CC 32742653	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296050	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
305	Autorizado	SOGAMOSO FONSECA MAR	CC 52329269	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296074	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
306	Autorizado	TRIANA DUARTE YOJANA	CC 52239807	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296308	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
307	Autorizado	TIQUE DUCUARA JORGE	CC 1106392439	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296315	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
308	Autorizado	TURRIAGO BUITRAGO DI	CC 52278511	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296889	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
309	Autorizado	TRIANA CADENA ANGELA	CC 52766074	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297077	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
310	Autorizado	TIQUE OYOLA LADY MAR	CC 1030526076	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297084	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
311	Autorizado	TERAN DIANA PATRICIA	CC 52760113	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297091	$2.506.973,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
312	Autorizado	TORRES SANCHEZ BRILL	CC 1031149442	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297301	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
313	Autorizado	ROJAS PERILLA LUZ DA	CC 1022342807	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297318	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
314	Autorizado	TORRES SANCHEZ CAMIL	CC 1024483731	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297503	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
315	Autorizado	ROA ROA BLANCA ALBA	CC 20905599	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294061	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
316	Autorizado	ROJAS PACHON EDITH	CC 52870211	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294078	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
317	Autorizado	PIÑEROS PIÑEROS OMAR	CC 80437173	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294302	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
318	Autorizado	PUIN GIL EDGAR PASTO	CC 80373771	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294326	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
319	Autorizado	ROJAS SIERRA ISIDRO	CC 93088613	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294566	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
320	Autorizado	PALOMINO IGUA LUIS A	CC 17684629	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294573	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:49 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
321	Autorizado	REYES ESPITIA SANDR	CC 52374564	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67411437326	$2.317.965,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
322	Autorizado	RUIZ CARDONA JOHANA	CC 1024536253	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296764	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
323	Autorizado	ORTIZ CASTRO WILSON	CC 79948133	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296322	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
324	Autorizado	MUÑOZ VELEZ JUAN	CC 82394579	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296548	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
325	Autorizado	ORTIZ OTERO ANGIE MA	CC 1002034751	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296555	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
326	Autorizado	CUELLAR MOLANO FABIO	CC 80221103	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296562	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
327	Autorizado	CAPERA LUGO JOHN FRE	CC 79892883	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296740	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
328	Autorizado	MORENO TOVAR JOHN ED	CC 1012323372	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296757	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
329	Autorizado	PELAEZ LOZANO JOSE A	CC 1109265445	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294580	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
330	Autorizado	RAMIREZ GOMEZ VICTOR	CC 79768248	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294814	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
331	Autorizado	FRANCO ROJAS CESAR M	CC 79607750	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294821	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
332	Autorizado	RIOS OSPINA MIGUEL F	CC 80798815	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150841739	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
333	Autorizado	REYES GUZMAN PAULA A	CC 1006004015	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294838	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
334	Autorizado	RINCON CONTRERAS WIL	CC 80741347	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295064	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
335	Autorizado	OYOLA TORRES MARYI D	CC 1019117377	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295088	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
336	Autorizado	SANCHEZ RODRIGUEZ YE	CC 14012919	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295071	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
337	Autorizado	RAMIREZ TRIVIÑO JIMM	CC 1031120890	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296959	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
338	Autorizado	GARZON ZULUAGA ROSEM	CC 15991125	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296966	$3.828.252,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
339	Autorizado	RUGE VILLAMIL ILVAR	CC 79607429	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150420598	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
340	Autorizado	RAAD POLANCO SANTIAG	CC 1085181686	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297178	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:49 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
341	Autorizado	VARGAS BERMUDEZ ADEL	CC 39813906	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297185	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
342	Autorizado	ROJAS VARGAS ABELLA	CC 52122967	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150396789	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
343	Autorizado	RODRGUEZ LINA MARIA	CC 52833323	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150397023	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
344	Autorizado	PEREA PEREA DARWIN	CC 82362211	Bancolombia	Cuenta Ahorros	10075790916	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
345	Autorizado	RODRIGUEZ TIMOTE DAM	CC 1110176738	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297387	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
346	Autorizado	MORA RICO MARIO ARL	CC 14254641	Bancolombia	Cuenta Ahorros	67400000911	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
347	Autorizado	VELOZA TRIANA LUCELY	CC 39570680	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297394	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
348	Autorizado	DIAZ MARTINEZ ALEXAN	CC 11317547	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297402	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
349	Autorizado	CARDENAS MENDOZA MI	CC 1007725795	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297604	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
350	Autorizado	VARGAS MARTINEZ CRIS	CC 1030687871	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297611	$2.432.634,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
351	Autorizado	ESCOBAR ALBA RUBIELA	CC 52331990	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150297628	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
352	Autorizado	VALLEJO GONZALEZ GLO	CC 65739308	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150294054	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
353	Autorizado	URIBE LOPEZ CARLOS J	CC 79653199	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295305	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
354	Autorizado	VELASQUEZ GALVIS ESM	CC 52469107	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295552	$2.582.881,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
355	Autorizado	RODRIGUEZ RAMOS ELIE	CC 456116	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295329	$2.719.327,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
356	Autorizado	VARGAS CHOCONTA LUZ	CC 39676032	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295312	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
357	Autorizado	VELASQUEZ AMAYA AMA	CC 1012374233	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295569	$2.269.747,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
358	Autorizado	DIAZ BARROS ANTONIO	CC 12599142	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295576	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
359	Autorizado	VELASQUEZ QUINTANA M	CC 1012454299	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295817	$2.549.362,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
360	Autorizado	VERGARA VELASCO MAR	CC 67003258	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295824	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:50 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
361	Autorizado	DURAN RAMIREZ YANED	CC 60421237	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150295831	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
362	Autorizado	VELANDIA DELGADO FLO	CC 65500603	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296081	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
363	Autorizado	VILLALOBOS QUIROGA G	CC 1010210224	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296098	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
364	Autorizado	VILLAMIL RODRIGUEZ L	CC 1193523167	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296106	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
365	Autorizado	MORGAN ORTEGA HECTO	CC 77162623	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296454	$2.917.937,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
366	Autorizado	RINCON VARGAS GLORI	CC 53005916	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296353	$2.917.937,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
367	Autorizado	CARDONA ALDANA SAND	CC 1106951234	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150153766	$2.790.505,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
368	Autorizado	CUESTA BAHOQUE ROSS	CC 32826426	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150340368	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
369	Autorizado	FORERO MILLAN CARLO	CC 79576924	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150344788	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
370	Autorizado	NIÑO RODRIGUEZ SAND	CC 1073676668	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150658742	$2.441.503,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
371	Autorizado	MALAMBO AROCA ANDRES	CC 80166270	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24144999361	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
372	Autorizado	PALACIOS BAUTISTA N	CC 52768923	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150973263	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
373	Autorizado	CARDENAS RINCON RUB	CC 52320247	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24134035316	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
374	Autorizado	GIL RODRIGUEZ MARTHA	CC 52238811	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24144877911	$2.348.248,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
375	Autorizado	GIL MUÑOZ CEIDA YUL	CC 1012354602	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151072543	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
376	Autorizado	MUÑOZ REYES PAOLA A	CC 1022981982	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151103973	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
377	Autorizado	ORTEGA MORALES ANGEL	CC 1005626489	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151070376	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
378	Autorizado	ZARATE PALACIO LILI	CC 52843110	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151095577	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
379	Autorizado	CAMARGO DAVILA DIANA	CC 1023885462	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151242429	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
380	Autorizado	GONZALEZ AGUILERA P	CC 79508766	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24146206863	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124325871842076

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:50 am

Resumen del Lote

Estado: Autorizado
Tipo de Movimiento: Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen: Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza: Pagos
Nombre del Lote: Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación: Mayo 4 de 2026
Valor del Lote: $1.044.749.507,00
Cantidad de Registros: 396

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
381	Autorizado	JUNCO SANCHEZ JULI	CC 53012305	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151243345	$2.917.937,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
382	Autorizado	CASTRO PRECIADO CARM	CC 28936633	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24151555372	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
383	Autorizado	CUETOCHAMBO VIDAL DU	CC 12280665	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24152029201	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
384	Autorizado	ALVAREZ CALDERON DIN	CC 52394245	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24152934435	$2.429.124,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
385	Autorizado	TINJACA ALVARO ALEXI	CC 80740273	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153782219	$2.582.880,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
386	Autorizado	CUERVO TOVAR YEIMY D	CC 1010024781	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24146361087	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
387	Autorizado	ROBLES RAMIREZ YENIF	CC 1022958356	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153706804	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
388	Autorizado	CASTILLO LOPEZ LUIS	CC 1000006632	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24145507929	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
389	Autorizado	PEREZ LUNA EDWIN	CC 80751555	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24152231756	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
390	Autorizado	GRANADOS ALONSO OWER	CC 1023908721	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153747223	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
391	Autorizado	MURILLO DIAZ VICTOR	CC 1063724586	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153860450	$2.340.754,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
392	Autorizado	CHARRY SOLER JONNATH	CC 1022924543	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153954773	$2.714.131,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
393	Autorizado	CONTRERAS POLANCO MA	CC 1100400824	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153670758	$2.616.401,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
394	Autorizado	SANCHEZ TINJACA MART	CC 52757599	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24135972355	$2.518.023,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
395	Autorizado	PINILLA SANCHEZ GU	CC 17324517	BBVA	Cuenta Ahorros	175304526	$1.308.200,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--
396	Autorizado	MERCADO OSPINA EMPER	CC 63462128	BBVA	Cuenta Ahorros	034323774	$872.134,00	--	Nomina del 1/4 al 30/4	X901986602	--

Imprimir Cerrar

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Juliana Marcela Luna	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	Mi Empresa	186.31.88.114	Mayo 04 de 2026 06:25 am

Número de Transacción: APII6124324972241842

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 04 de 2026 06:50 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2086
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	Nomina Abril 2026
Fecha de Aplicación:	Mayo 4 de 2026
Valor del Lote:	$6.999.464,00
Cantidad de Registros:	4

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	RIOS OSPINA FREDY AL	CC 1016031329	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24150296795	$1.965.325,00	--	Nomina del 16/4 al 30/4	X901986602	--
2	Autorizado	ROZO GOMEZ JUAN PAB	CC 1000372116	BBVA	Cuenta Ahorros	032238313	$2.196.590,00	--	Nomina del 16/4 al 30/4	X901986602	--
3	Autorizado	AMAYA SUAN KAREN LO	CC 1026572984	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24148731466	$1.701.049,00	--	Nomina del 16/4 al 30/4	X901986602	--
4	Autorizado	VEGA ORTEGON SERGIO	CC 1000270706	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24153778520	$1.136.500,00	--	Nomina del 16/4 al 30/4	X901986602	--

Imprimir Cerrar

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 6**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 6, que establece:

> *"Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta."*

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento al pago de todos los impuestos y demás obligaciones afines a la ejecución del contrato, incluidos aquellos que puedan surgir en cumplimiento del contrato y la normatividad vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Soporte pago de impuestos realizado por la unión temporal SDIS C365 2025

Número de Transacción: API15273326738152461

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Septiembre 30 de 2025 12:16 pm

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 650588OH

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar al Comercio", y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de información en donde liquidó su planilla, o con el comercio donde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta Corriente ******8358
Comercio Virtual:	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
Referencia de Pago:	25980063857
Valor Pagado:	$228.874.073,00

Imprimir Cerrar

Bogotá, 30 de Abril 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 7**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 7, la cual establece:

"Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se tiene vigentes todas las pólizas de garantías durante la ejecución del contrato, así como las modificaciones realizadas en el mes de febrero del 2026 , conforme a los términos pactados y la normatividad aplicable

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96401 / 5

TOMADOR

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 9019866023 **Teléf. 6017703260**

ASEGURADO

BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CARRERA 7 # 32-16 EDIFICIO SAN MARTIN
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8999990619 **Teléf. +57 (601)3808330**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096401 / 000

BENEFICIARIO

BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CARRERA 7 # 32-16 EDIFICIO SAN MARTIN
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8999990619 **Teléf. +57 (601)3808330**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009640100058BOG202602111055225

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP

INTERMEDIARIOS :
FAMISEGUR LIMITADA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 115002

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la
que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los g
contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Col
rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International S
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la pre
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.	
NUMERO DE FACTURA	**05 - 0096401 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AJUSTE A LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 9483-2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 09/02/2026 Y SEGUN ANOTACIONES SEGUN MODIFCATORIO TRES DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 18/12/2025 Y SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.9483-2025 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 15/09/2025 Y SEGUN . SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9483-2025 CUYO OBJETO EN REFERENCIA ESTA RELACIONADO CONPRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

NOTA: EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL GRUPO 3 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, MELGAR.

TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 NIT: 901986602-3 CONFORMADA POR:

- COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA NIT: 804.000.353 -1 PARTICIPACIÓN 50% - VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA NIT: 900.823.024-3 PARTICIPACIÓN 50%

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE AL CUBRIMIENTO DE:

- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
- NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.180.777.450,20

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 **CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA** **NIT: 9019866023** **Teléf. 6017703260**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96401 / 5**

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 El No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporacion Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 **CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA** **NIT: 9019866023** **Teléf. 6017703260**	BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096401 / 000

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 29/02/2028 Prima de la Cobertura : COP %PRIM

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 4.590.388.725,10

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 31/08/2030 Prima de la Cobertura : COP %PRIM

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 9.180.777.450,20

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 29/02/2028 Prima de la Cobertura : COP %PRIM

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 9019866023 **Teléf. 6017703260**

ASEGURADO

BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CARRERA 7 # 32-16 EDIFICIO SAN MARTIN
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8999990619 **Teléf. +57 (601)3808330**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.

NUMERO DE FACTURA	**05 - 0096401 / 000**

BENEFICIARIO

BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CARRERA 7 # 32-16 EDIFICIO SAN MARTIN
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 8999990619 **Teléf. +57 (601)3808330**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009640100058BOG202602111055225

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	**GASTOS DE EXPEDICIÓN**	**IVA**	**PRIMA TOTAL**
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP

INTERMEDIARIOS :
FAMISEGUR LIMITADA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 115002

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los g contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Col rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International S
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la pre
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma AutorizadaEL TOMADOR

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.	
NUMERO DE FACTURA	**05 - 0096401 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO REALIZAMOS AJUSTE A LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 9483-2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 09/02/2026 Y SEGUN ANOTACIONES SEGUN MODIFCATORIO TRES DE LA POLIZA.
POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 18/12/2025 Y SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.9483-2025 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 15/09/2025 Y SEGUN . SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 9483-2025 CUYO OBJETO EN REFERENCIA ESTA RELACIONADO CONPRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.
NOTA: EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL GRUPO 3 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES DE BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, MELGAR.
TOMADOR/GARANTIZADO: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 NIT: 901986602-3 CONFORMADA POR:
- COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA NIT: 804.000.353 -1 PARTICIPACIÓN 50% - VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA NIT: 900.823.024-3 PARTICIPACIÓN 50%
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE AL CUBRIMIENTO DE:
• REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
• AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
• RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
• NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 9.180.777.450,20

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019866023 Teléf. 6017703260	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96401 / 5
	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96401 / 5

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

TOMADOR	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 CARRERA 27 NO. 73-46 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019866023 Teléf. 6017703260	BOGOTÁ, D.C., 11/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/08/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096401 / 000

CARATULA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 29/02/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 4.590.388.725,10
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 31/08/2030
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 9.180.777.450,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 12/09/2025, hasta las 0 hs del 29/02/2028
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 8,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 8, la cual establece:

"Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dio cumplimiento a todas las solicitudes de información que se solicitaron durante el mes de abril del 2026 por parte de la supervisión del contrato, conforme a lo establecido en la ley y los términos contractuales.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

INFORMACION ENVIADA POR LOS INTERVENTORES DEL CONTRATO A LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 PARA DAR CUMPLIMIENTO MES DE ABRIL 2026

Re: Listado de personal para ingreso predio de Bosa desde el 06/04/2026

From: Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduranе@sdis.gov.co>
Sent: Monday, April 6, 2026 2:14:44 PM
To: Luis Felipe Peña Vargas <lpenav@sdis.gov.co>; coordinador <coordinadorutsdis@vigilanciaseguridad365.com>
Cc: Camilo Andres Prieto Cuartas <cprietoc@sdis.gov.co>; wc.centros integrales <wc.centrosintegrales@gmail.com>; Omar Garcia <intinfrausme2025@gmail.com>
Subject: RE: Listado de personal para ingreso predio de Bosa desde el 06/04/2026

Se autoriza hasta nueva orden.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. 32105

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026

BOGOTA D.C ABRIL 2026



UNION TEMPORAL SDIS C365 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCION 3
2.OBJETIVO 4
2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS 4
3.SERVICIOS DE VIGILANCIA 5
3.1. CUADRO DE FACTURACION MES DE ABRIL 6
3.2. RESUMEN CONSOLIDADO FACTURACIÓN MES A MES GRUPO 3 6
3.3. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO 7
3.4. PERSONAL QUE RENUNCIO DEL CONTRATO MES DE ABRIL 7
3.5 PERSONAL QUE INGRESÓ AL CONTRATO MES DE ABRIL 8
4.MEDIOS TECNOLOGICOS 8
5.MEDIOS DE COMUNICACIÓN 9
6.OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
6.1REUNIONES. 10
6.1.1.CAPACITACIÓN 11
7.SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES: 13
7.1.1.APAGÓN AMBIENTAL 13
7.1.2. APOYO APAGÓN AMBIENTAL UNIDADES OPERATIVAS 13
7.1.3APOYO A CAMPAÑA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE 18
7.1.4. APOYO A TOMA DE REGISTRO DE AGUA UNIDADES OPERATIVAS 20
8.REPORTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 23
9.NOVEDADES DE HURTOS 84
10. VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS POR EL COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO. 84
11.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA SUBDIRECCIÓN DE BOSA 23/04/2026 85
12.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA CDC TIMIZA 23/04/2026 85
13.RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD 86
14.VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS 87
15. VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS 88
16.PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS 88
17.PONDERADO SG -STT. 88

1. INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025 durante el mes de abril.

2. OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

3. SERVICIOS DE VIGILANCIA

Tabla 1 Servicios de vigilancia.

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025, durante el periodo del 01 al 30 de abril del 2026 así:

Servicios de vigilancia prestados 01/04/2026 – 30/04/2026

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	39	2		5		46
Kennedy	53	5		10		68
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

3.1. CUADRO DE FACTURACION MES DE ABRIL

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026.

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de abril

GRUPO 3			
FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	1 Abril al 30 Abril	$ 2.218.055.966
2	Casas centro dia	1 Abril al 30 Abril	$ 94.157.420
3	Medios tecnologicos	1 Abril al 30 Abril	$ 237
TOTAL			**$ 2.312.213.623**

3.2. RESUMEN CONSOLIDADO FACTURACIÓN MES A MES GRUPO 3



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$	45.774.814.510,00
VALOR ADICION 1.	$	129.072.741,00
VALOR ADICION 2.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**45.903.887.251,00**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$	907.244.274,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$	1.738.149.246,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$	1.877.768.976,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$	1.845.480.855,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$**	**6.368.643.351,00**
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ENERO 2026	$	2.309.262.017,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS FEBRERO 2026	$	2.274.550.653,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS MARZO 2026	$	2.308.447.324,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ABRIL 2026	$	2.312.213.623,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2026	**$**	**9.204.473.617,00**
SALDO TOTAL CONTRATO	**$**	**30.330.770.283,00**

3.3. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

3.4. PERSONAL QUE RENUNCIO DEL CONTRATO MES DE ABRIL

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de ABRIL 2026

No.	Nombre del vigilante	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	LOPEZ PADILLA JULIO CESAR	1.083.560.784	PUENTE ARANDA	GAMA 10	SUB DIRECCION ANTONIO NARIÑO	SERVICIO 24 H
2	GONZALEZ MENDOZA YOZIE ESTEBAN	1.048.224.085	PUENTE ARANDA	GAMA 10	BAKATA	SERVICIO 24 H

3.5 PERSONAL QUE INGRESÓ AL CONTRATO MES DE ABRIL

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 396 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes abril, se registró la incorporación de 02 vigilante, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares.

INGRESO DE PERSONAL EN EL MES DE ABRIL 2026

No	Nombre del vigilante	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
01	MERCADO OSPINA EMPERATRIZ	63.462.128	PUENTE ARANDA	GAMA 10	BAKATA	24 HORAS
02	SANCHEZ PINILLA GUSTAVO ADOLFO	17.324.517	PUENTE ARANDA	GAMA 10	SUB DIRECCION ANTONIO NARIÑO	24 HORAS

4. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3.
Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de abril de 2026, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los 101 medios tecnológicos cctv y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
MELGAR	1	0	0	0	1	12
BOSA	33	0	4	36	32	340
KENNEDY	53	4	14	93	48	386
PUENTE ARANDA	22	0	5	20	20	195
Total	**109**	**4**	**23**	**149**	**101**	**933**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el Grupo No 3 se relaciona los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución.

TABLA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPOSITIVO GRUPO 3 MES ABRIL

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Servicios
Radio Digital	Hytera BD506	7	supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	8	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	9	Corporativos para supervisores en zona, técnico cctv, coordinador operativo analista riesgo, sst

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 101 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de abril 2025.

6.1 REUNIONES.

Durante el mes de abril 2026, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

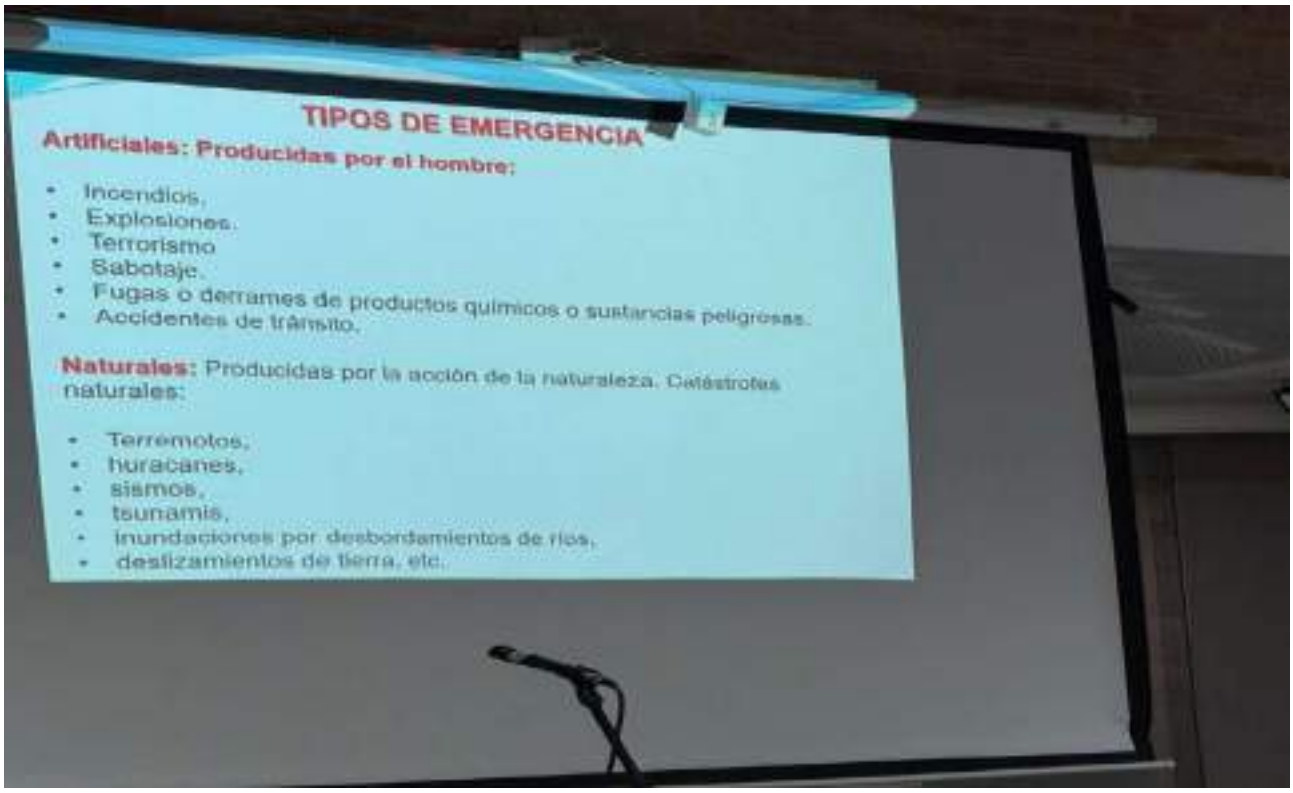
Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.

REUNIÓN DIA 10/04/2026 DEL COORDINADOR SANTIAGO MACHUCA VERIFICANDO EL RELEVO DE LOS SUPERVISORES Y CONSTATANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO



6.1.1. CAPACITACIÓN

En el mes de abril Se llevó a cabo la capacitación en primeros auxilios dirigida a los trabajadores, enfocada en la prevención y la correcta actuación ante emergencias. Durante la jornada se abordaron temas como el manejo de extintores, el uso adecuado de las salidas de emergencia, el rol del primer respondiente y prácticas de autocuidado. El objetivo principal de la actividad fue fortalecer la responsabilidad y la conciencia del personal de seguridad frente a situaciones que pueden presentarse diariamente en las unidades operativas, destacando la importancia de una respuesta oportuna y adecuada. Como soporte de la actividad, se cuenta con el registro de participación, los formularios diligenciados y los resultados de la evaluación realizada.


TIPOS DE EMERGENCIA
Artificiales: Producidas por el hombre:
Incendios.
Explosiones.
Terrorismo
Sabotaje.
Fugas o derrames de productos químicos o sustancias peligrosas.
Accidentes de tránsito.
Naturales: Producidas por la acción de la naturaleza. Catástrofes naturales:
Terremotos.
huracanes.
sismos.
tsunamis.
inundaciones por desbordamientos de ríos.
deslizamientos de tierra, etc.



7. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Para el mes de abril 2026 se dio cumplimiento a la realización del Apagón Ambiental, actividad que fue documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevaron a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalan su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas de la secretaria de integración social.

7.1.1. APAGÓN AMBIENTAL

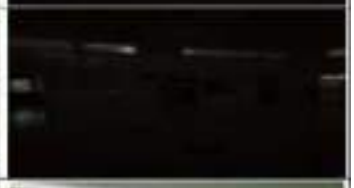
El apoyo al apagón ambiental en cada zona durante el mes de abril se hizo de manera puntual y efectiva. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos.

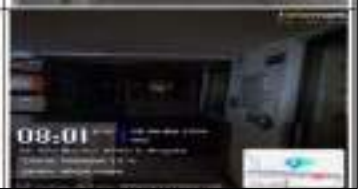
7.1.2. APOYO APAGÓN AMBIENTAL UNIDADES OPERATIVAS

El día 8 de abril, de 20:00 p.m. a 21:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

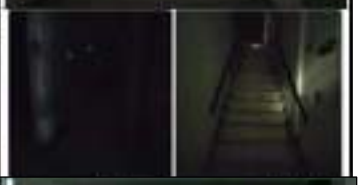
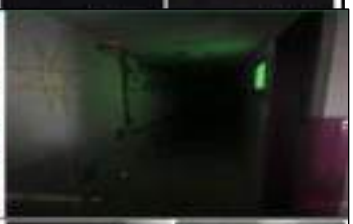
.



APAGON AMBIENTAL ABRIL 2026		
FECHA	UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
8/04/2026	CENTRO CRECER BOSA	 
	JI CARACOL	 
	JI PARAISO GUADALUPE	 
	JI CASITAS DE ILUCIONES	 
	JI JUEGOS Y AVENTURAS	 
	JI BRISAS DE ALEGRIA	 
	JI PIO XII	 
	JI RUEDAS DE COLORES	 

	JI HUMBERTO VALENCIA		
	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA		
	CDC ASUNCION		
	JI ABEJA MAYA		

	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA		
	SUBDIRECCION LOCAL ANTONIO NARIÑO		
	JI ARGELIA		
	JI TRINIDAD GALAN		

	JI DELICIAS		
	COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
	COMISARIA DE FAMILIA PUENTE ARANDA		
	CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
	JI PAYACUA		
	CENTRO DIA ANDARES		
	JI CAMELIA		
	JI JAVIER DE NICOLO		

	JI ARCOIRIS DE SUEÑOS		
	JI VILLA CLEMENCIA		
	JI LA CABAÑA		
	CDC PORVENIR		

	JI LA LIBERTAD		
	CENTRO DIA CAMPO VERDE		
	JI AVENTURAS MAGICAS		
	JI CREADORES DE SUEÑOS		

7.1.3APOYO A CAMPAÑA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

En el mes de abril se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas eléctricas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de abril 2026.



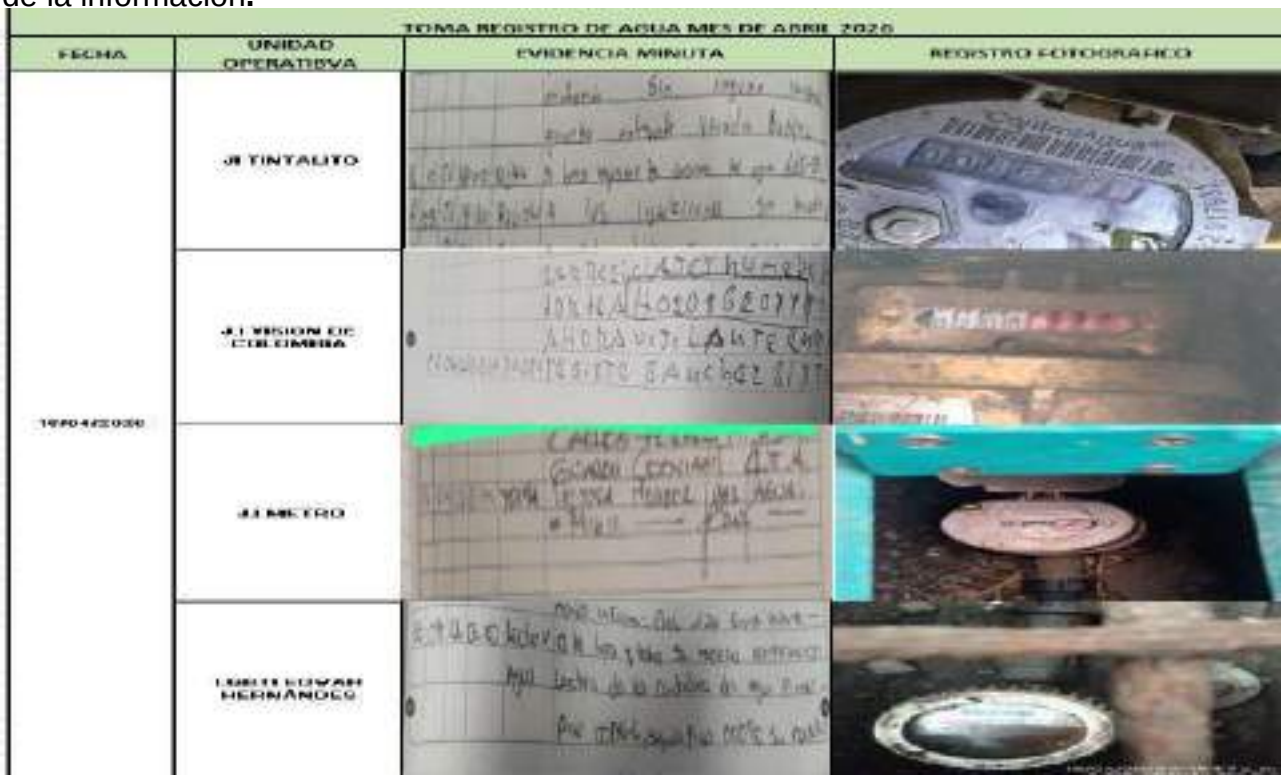


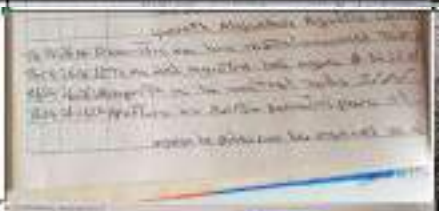
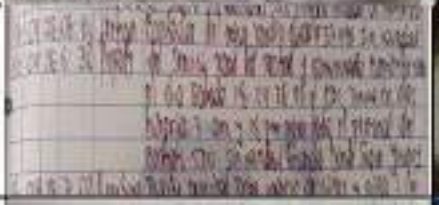
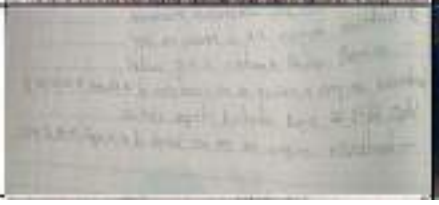
CENTRO CRECER BOSA	
JI SATELITE PATIO BONITO	
JI CREADORES DE SUEÑOS	
JI SALA CUNA Y GORGONZOLA	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
ARCHIVO ARGELIA	
SUBDIRECCION BOSA	
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO	



7.1.4. APOYO A TOMA DE REGISTRO DE AGUA UNIDADES OPERATIVAS

Durante el mes de abril, el personal de seguridad brindó apoyo en la toma y registro de datos relacionados con el consumo de agua en las unidades operativas del Grupo 3. Esta labor se desarrolló de manera continua, garantizando la recolección oportuna y confiable de la información**.**



	LGBTI EDWAR HERNÁNDES		
16/04/2026	CENTOR CRECER BOSA		
	ARCOIRIS DE SUEÑOS		
	JI LA LIBERTAD		
16/04/2026	JI OLARTE		
	CDC KENNEDY		
	JI CLASS		
	J.I BOCHICA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2026

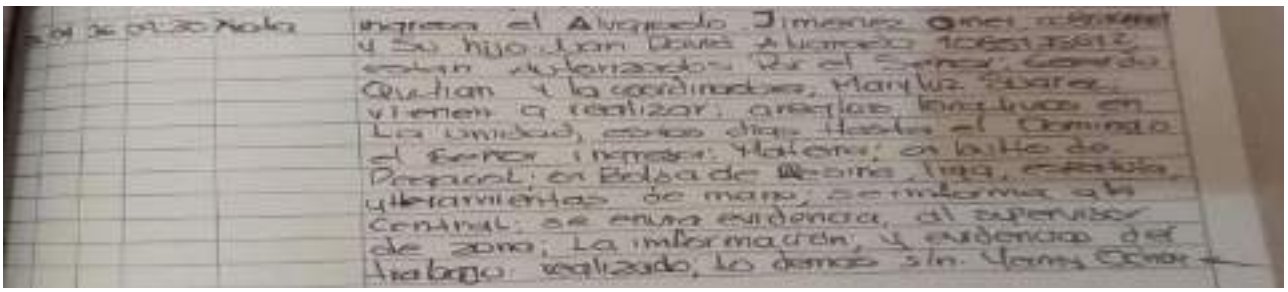
16/04/2026	I NIETOS DEL TRUENO	 
	RO AMAR ROSA NOG	 
	CDC ASUNCIÓN	 
	JI TIBANICA	 
16/04/2026	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	 
	J.I CALIXTO TORRES	 
	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	 
	JARDIN TINTALITO	 



8.REPORTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL EN LAS LOCALIDADES BOSA – KENNEDY- PUENTE ARANDA.

El día 01/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor, Olmer Alvarado Jiménez, autorizado por la coordinadora Mariluz Suarez, realizan labores locativas a la unidad operativa JI VIENTOS DE AMOR.







El día 04/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Herrera propietario del inmueble el cual ingresa a la unidad operativa JI BRISAS DE LA ALEGRIA a realizar cambio de una teja. Autoriza la señora Olga Velandia coordinadora.





El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Anaercio Yepes Ordoñez de Servi limpieza el cual ingresa a la unidad operativa CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS a realizar labores de fumigación.







El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al personal de la empresa MQ Institucional ingresan a la unidad operativa Ji Britalia a dejar elementos de aseo para la jornada mañana y tarde Autorizado por Coordinadora Diana Guzmán
Los recibe docente auxiliar Sandra Preciado.







El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa JI ALCALA MUZU a continuar con

instalación del monitor**.**





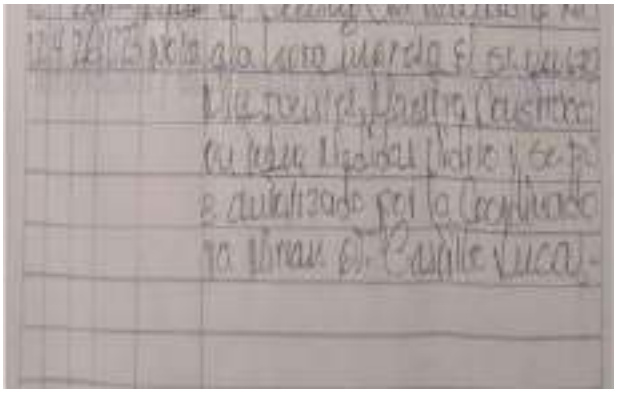
El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Macías Fernández, Pacheco Quiroz Everildo personal de la empresa Cis Tecnología, quienes ingresan a la unidad operativa Predio Bosa a realizar instalación del sistema de CCTV dejando 04 cámaras instaladas.





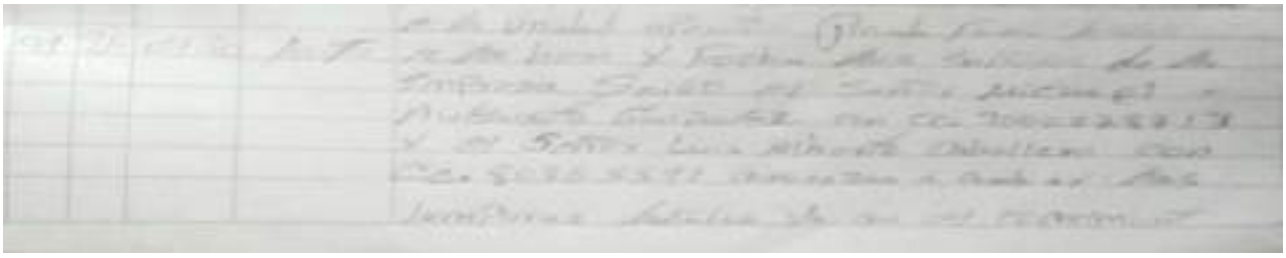


El día 12/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Benjamia Fuentes, a realizar funciones de toma de medidas de vidrios autorizado por la coordinadora de la unidad operativa JI TIBANICA.





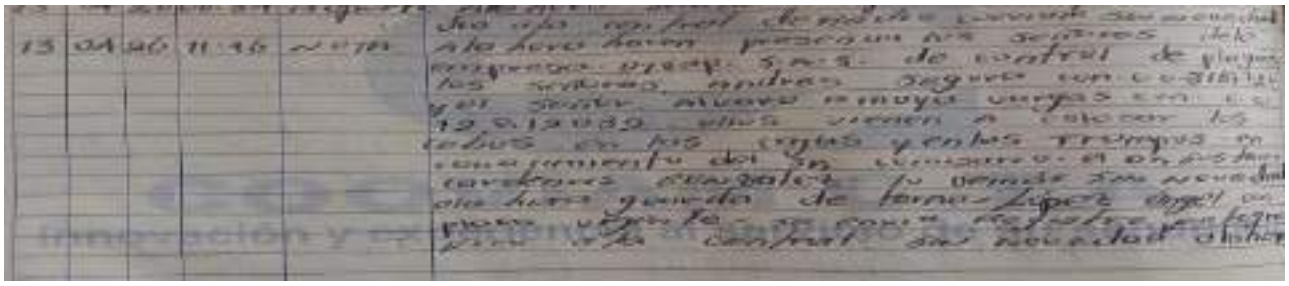
El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Michael Augusto Gonsalez y Luis Alberto Caballero de la empresa Seiso, a realizar el cambio de las lámparas iluminarias dañadas de la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO.







El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Andrés Segura y Alvaro Amaya Vargas de la empresa DYSAP S.A.S, control de plagas quienes realizan cambio de sebos a las cajillas de control de roedores, en la unidad operativa COMISARIA DE FAMILIA BOSA 2.

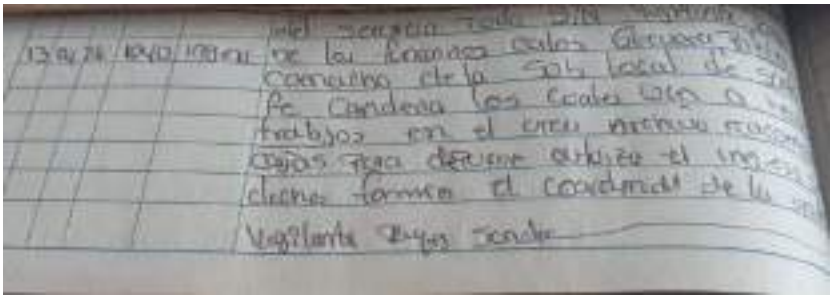




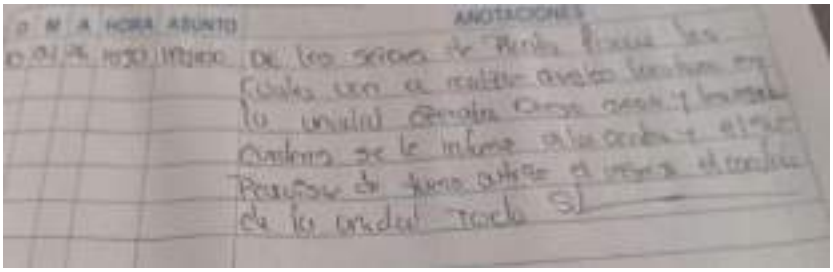


El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Carlos Guevara y Pablo Camacho de la Sub Local de Santa Fe Candelaria, quienes realizan labores de archivo, autorizados por el coordinador de la unidad operativa ARCHIVO

ARGELIA. Igualmente realizan ingreso personal de planta física para realizar labores locativas.

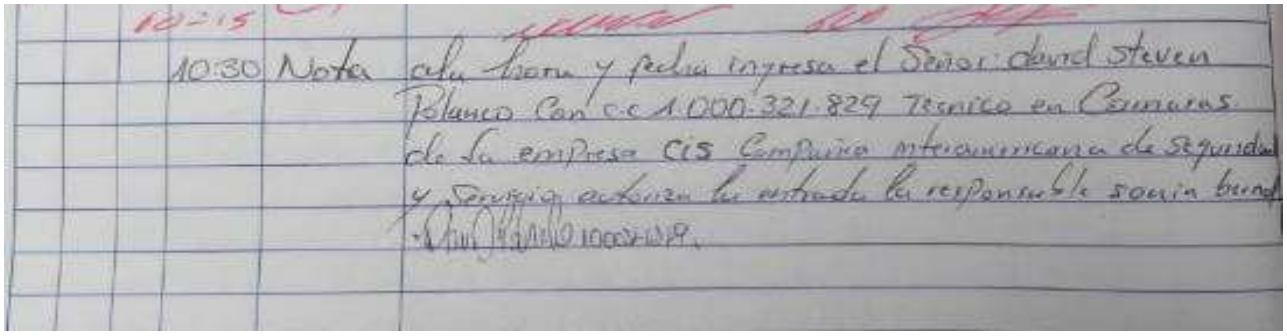








El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a verificar el sistema CCTV y realizar el cambio de DVR.

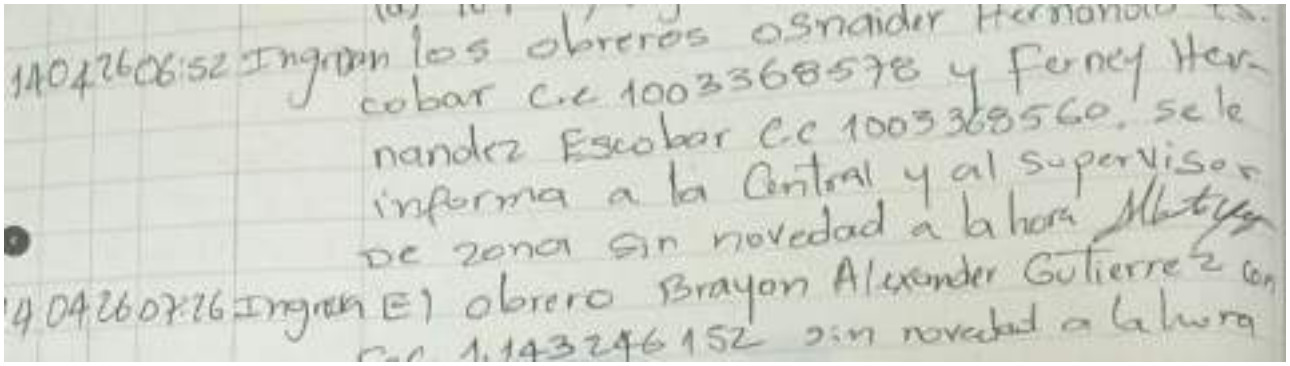






El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar

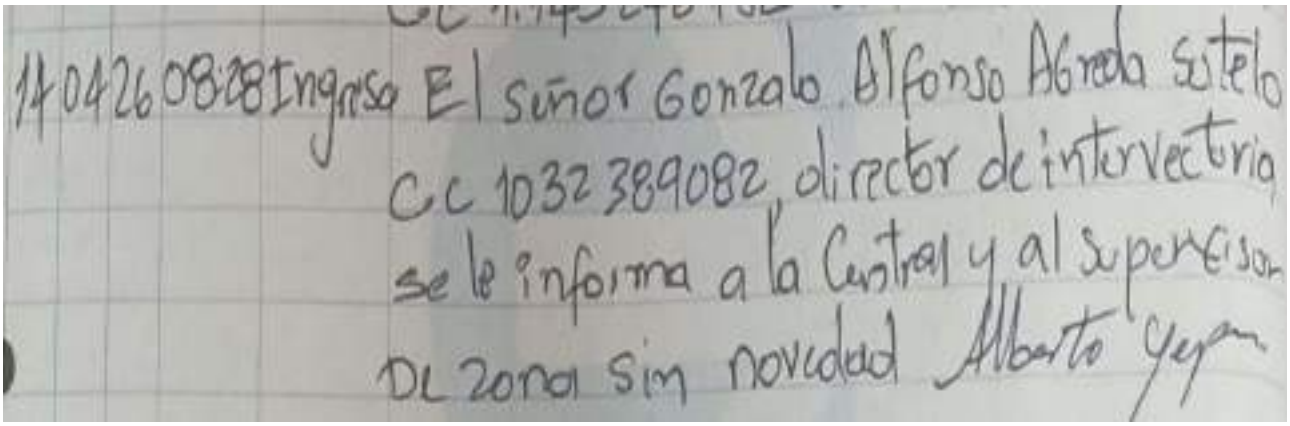
labores.







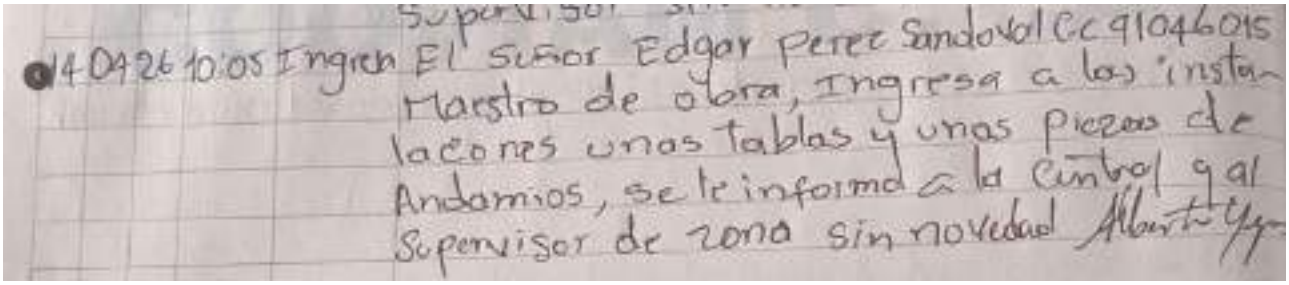
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de INTERVENTRIA DE OBRA que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO.







El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO y dejan piezas de andamios y tablas para los mismos.

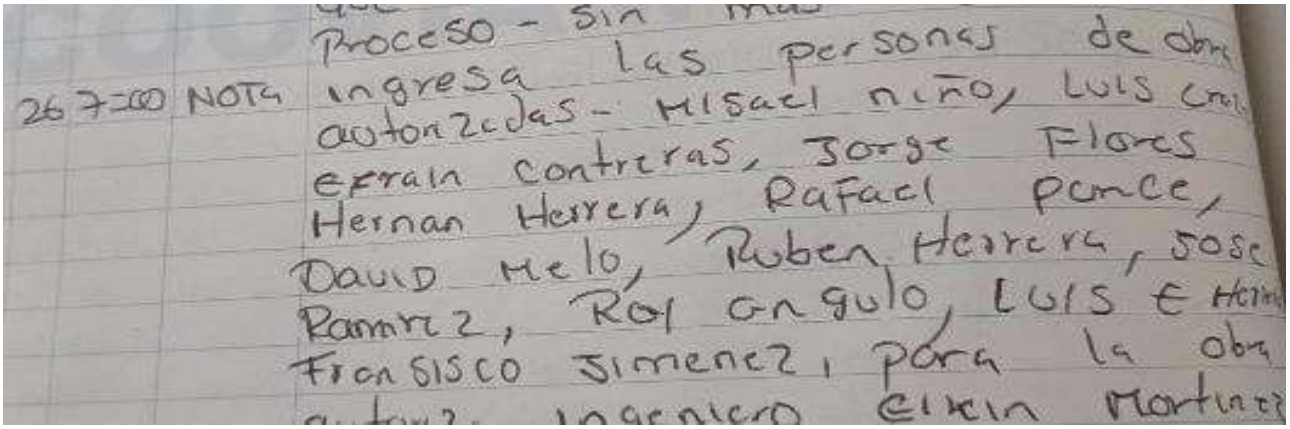


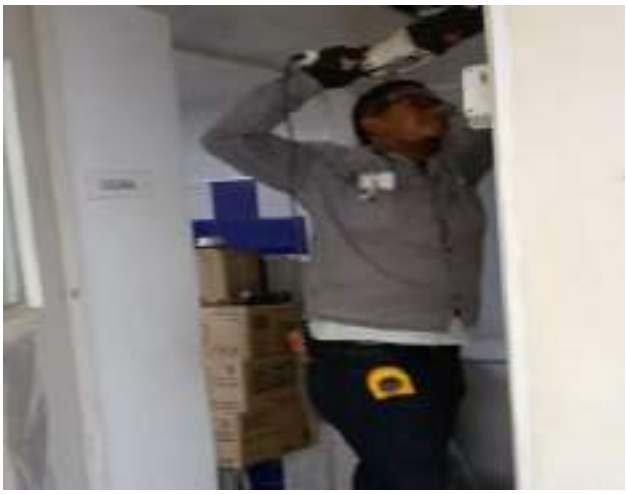






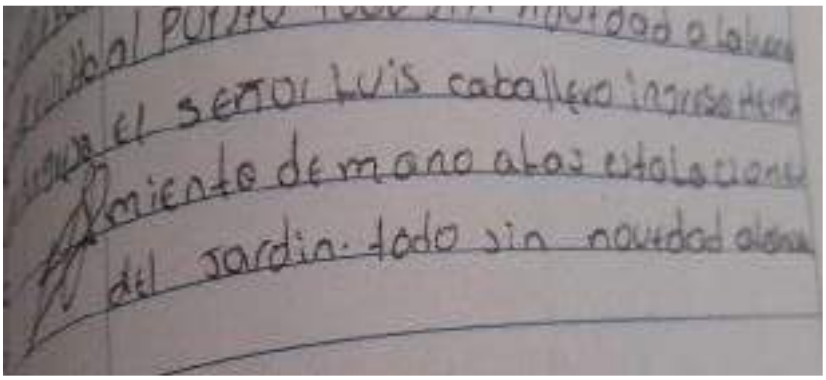
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.





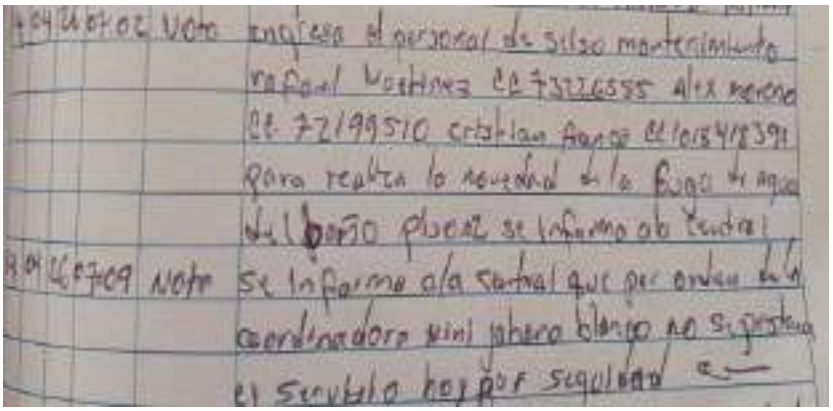


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresan a la unidad operativa JI JUEGOS Y AVENTURAS a instalar semilleros.



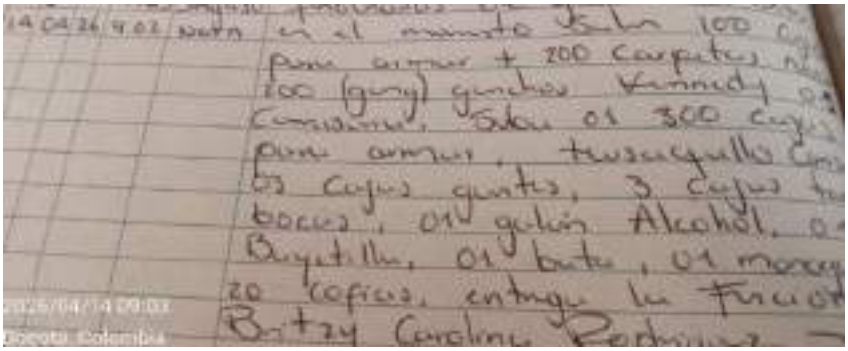


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI AVENTURAS MAGICAS a realizar arreglo de fuga de agua.



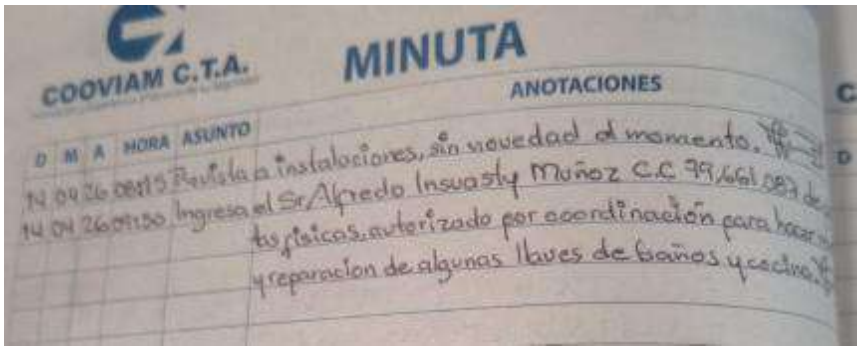


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de subdirección Kennedy que ingresa a la unidad operativa ARCHIVO PIO XII para recoger material y entregar en diferentes unidades operativas .



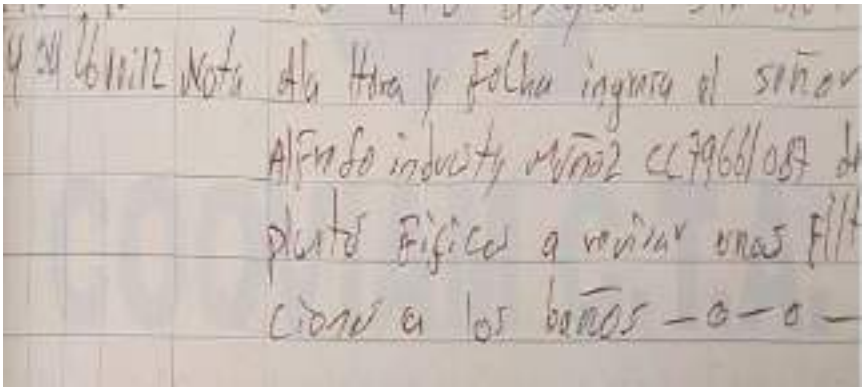


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTAS FISICAS que ingresan a la unidad operativa JI VISION DE COLOMBIA a verificar grifos del agua.



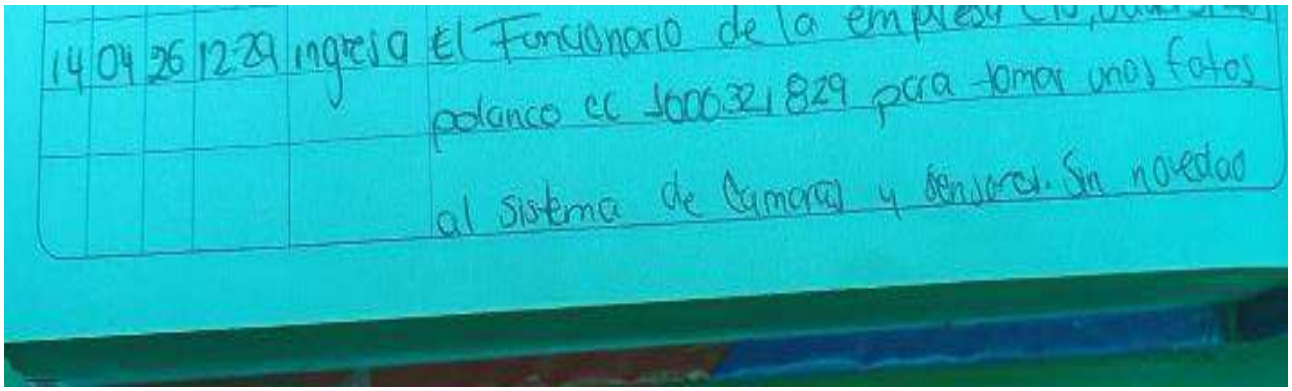


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTAS FISICAS quienes ingresan a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a verificar filtraciones de agua.





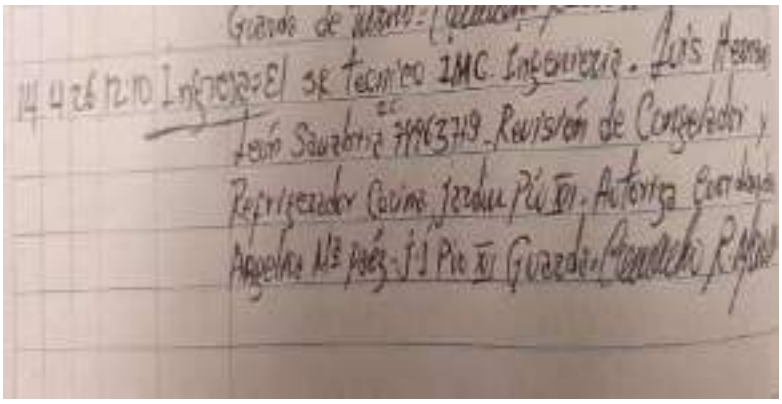
El 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI DELICIAS a verificar el sistema CCTV.





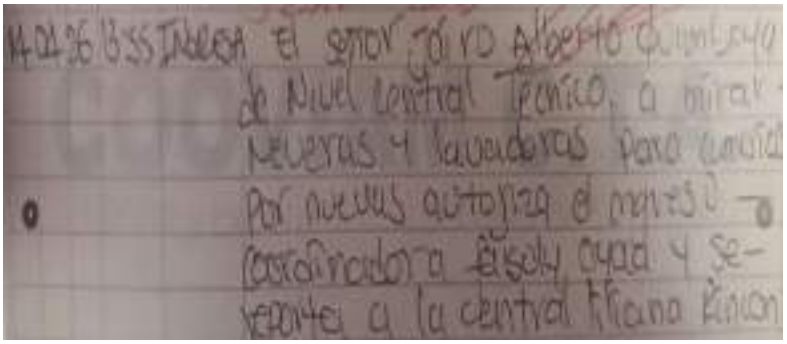


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de INGENIERIA IMC que ingresan a la unidad operativa JI PIO XII a verificar la nevera y congelador.



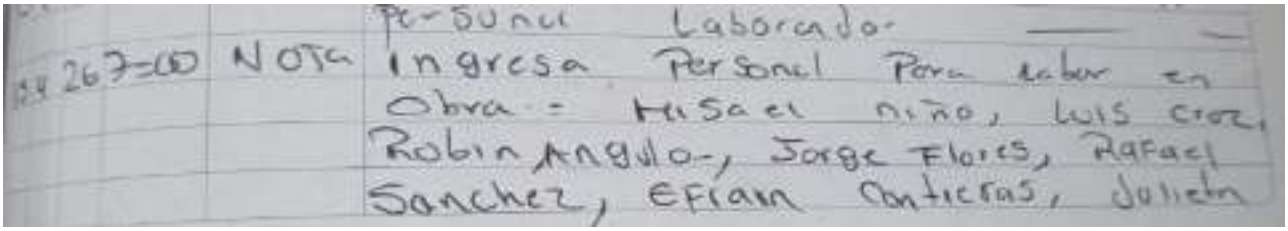


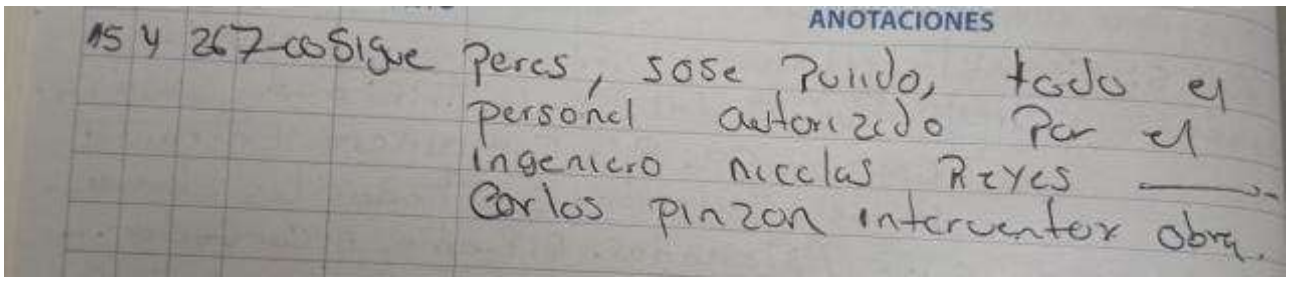
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL que ingresa a la unidad operativa JI LA CABAÑA a verificar las neveras para posteriormente realizar cambio.





El día 15/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.

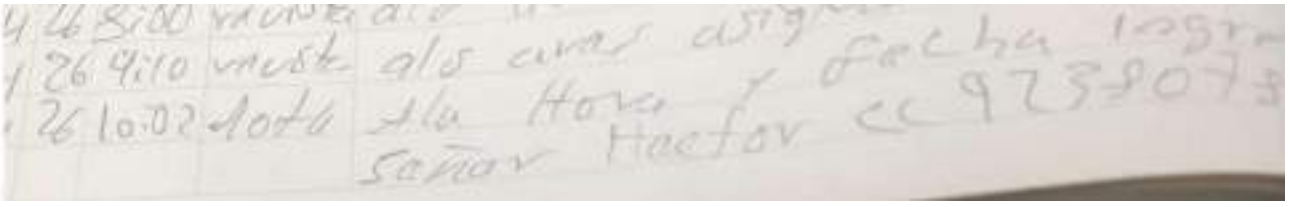


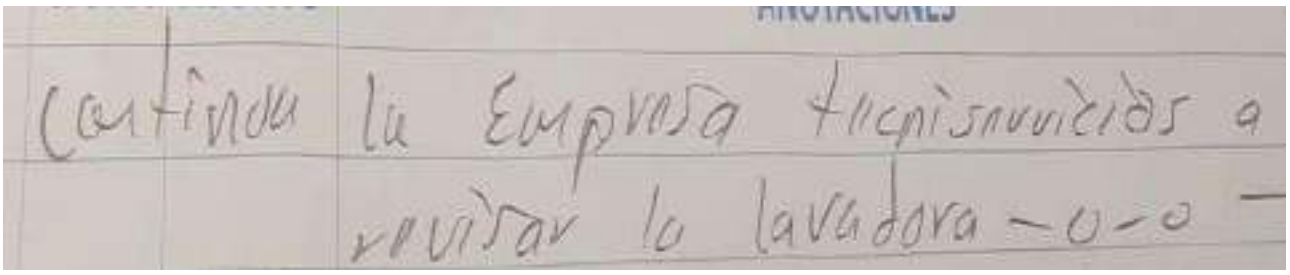







El 15/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO de la empresa TECNISERVICIOS a revisar las lavadoras.

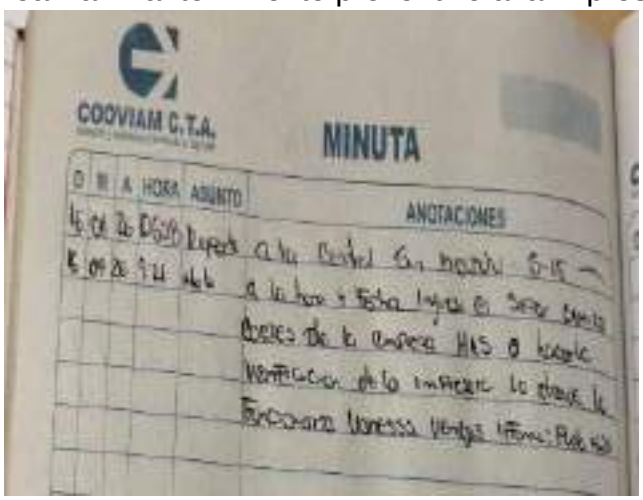








El día 16/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa HAS quienes ingresan a la unidad operativa **LGBTI EDWAR HERNÁNDEZ** a realizar mantenimiento preventivo a la impresora.

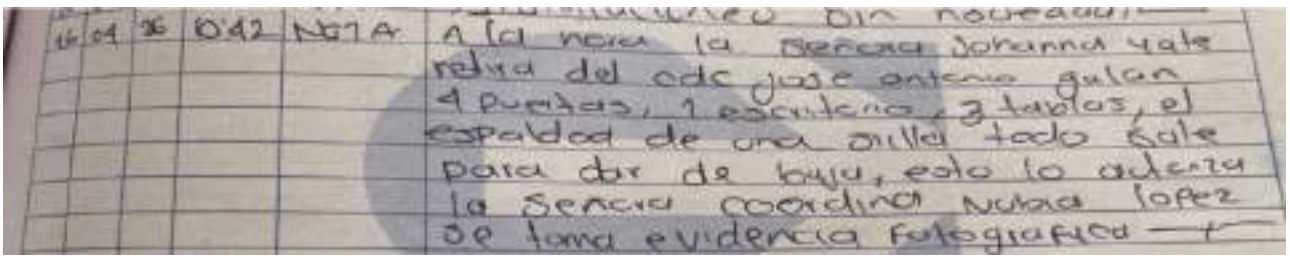

COOVIAM C.T.A.

MINUTA

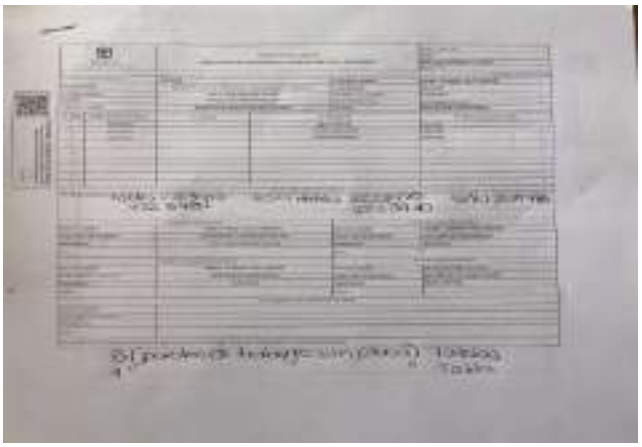
D	M	A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES



El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a la señora Johanna Yate de Secretaria Distrital de Integración Social, del área de inventarios quien retira elementos relacionados para dar de baja en compañía de la señora Nubia López coordinadora

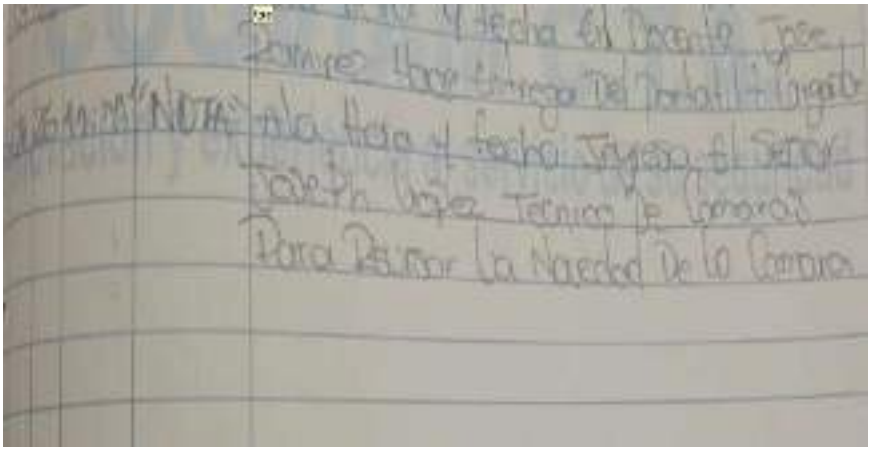

16 04 26 0:42 NOTA

A la hora la Señora Johanna Yate retira del cdc jose antonio galan 4 puertas, 1 escritorio, 3 tablas, el espaldar de una silla todo Sale para dar de baja, esto lo autoriza la Señora coordinadora Nubia lopez se toma evidencia fotografica





El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS quien ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA a realizar soporte correctivo al sistema de CCTV.



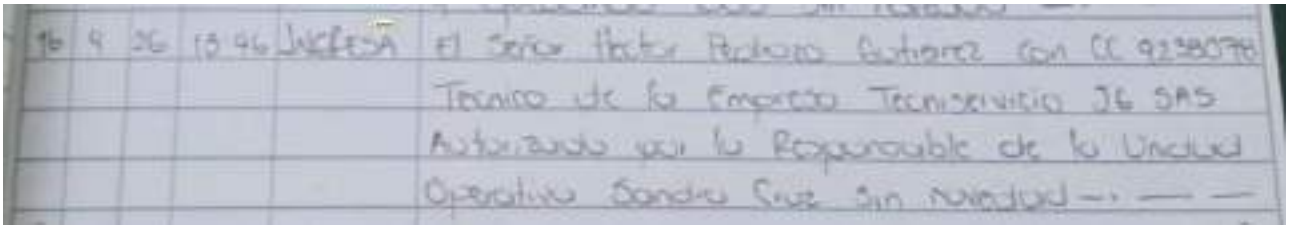


El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS quien ingresa a la unidad operativa JI BRISAS DE LA ALEGRIA a realizar soporte correctivo al sistema de cctv.





El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Héctor Pedrozo Gutiérrez técnico de la empresa Tecniservicios JG s.a.s quien ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar soporte correctivo a lavadora autorizado por la señora Sandra Cruz responsable de la unidad.







El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jesús Antonio Montenegro Arias técnico de Servi obras gas natural quien ingresa a la unidad operativa Centro Crecer Bosa a realizar cambio de los quemadores.



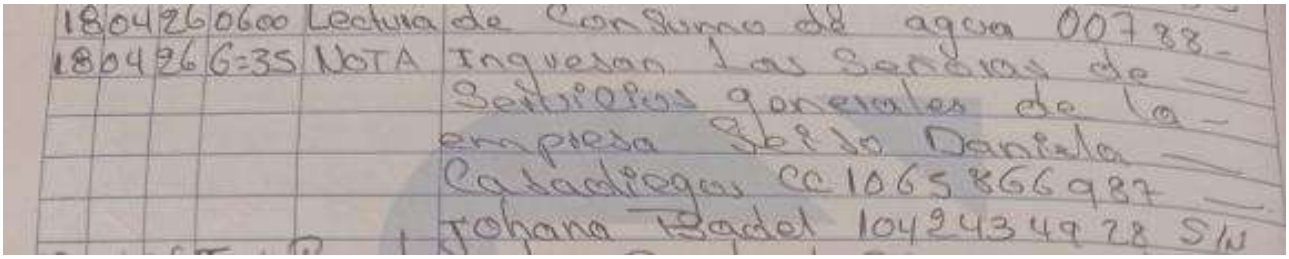


El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Javier Schneider Usme Ramírez de la empresa Procoldext sas. Quen retira 07 extintores y deja 07 en calidad de préstamo, lo anterior autorizado mediante correo electrónico nivel central.





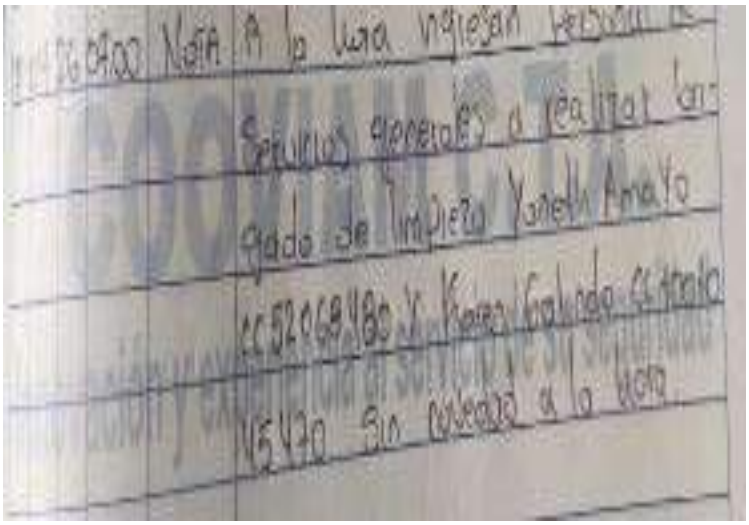
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Daniela Casadiego, Johana Badel, por brigada de limpieza en la unidad operativa JI ANTONIA SANTOS SERVICIO, autorizados por la coordinadora del punto.





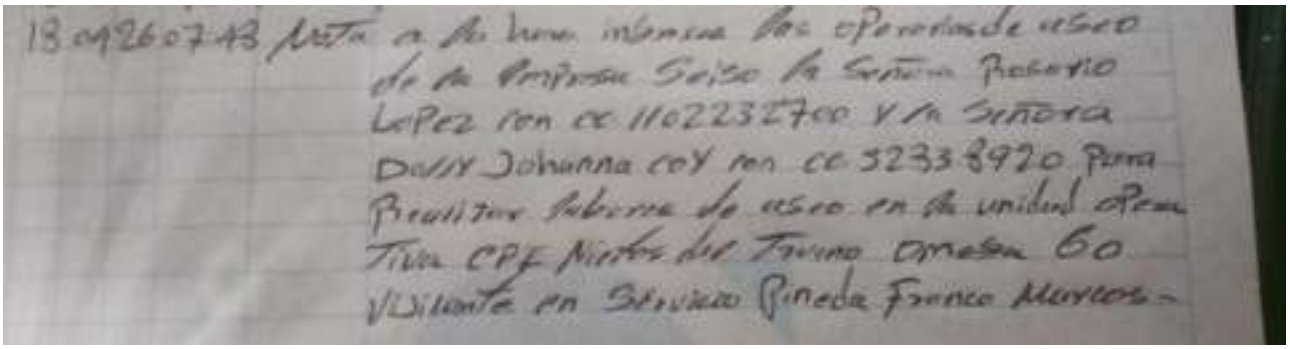


El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Yaneth Amaya y Karen Galindo por brigada de limpieza en la unidad operativa JI VILLA RICA, conocimiento de la coordinadora del punto.





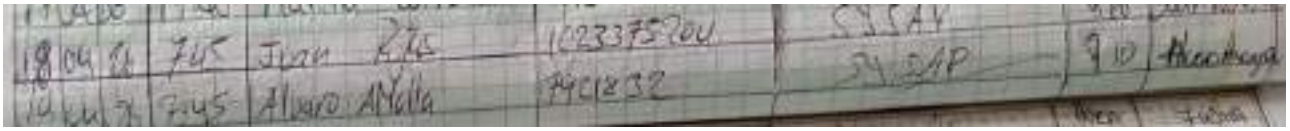
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Rosario López y Dolly Johanna por brigada de limpieza en la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO,







El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de la empresa de fumigación DYSAP, Juan Rojas y Alvaro Amaya a realizar la fumigación en la unidad operativa JI TINTALITO, autorizados por la coordinadora del punto.

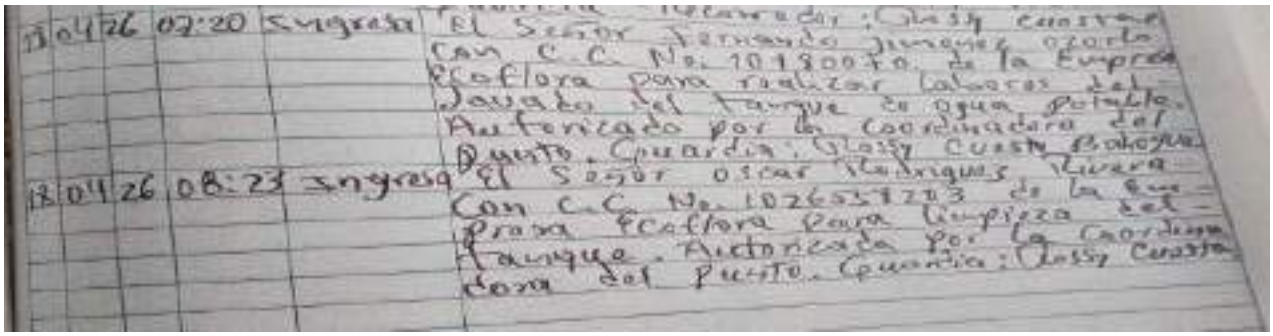








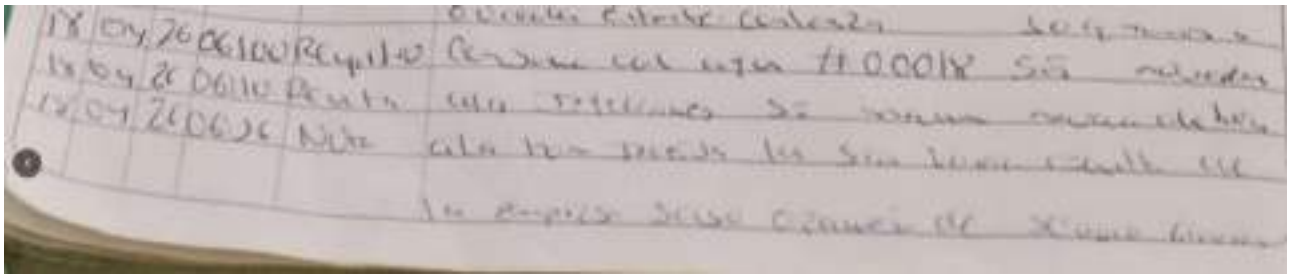
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de la empresa ECOFLORA, Fernando Jiménez Ozorlo y Oscar Rodríguez Rivera, para realizar funciones del lavado del tanque agua potable, en la unidad operativa JI ANTONIO NARIÑO, autoriza la coordinadora del punto.

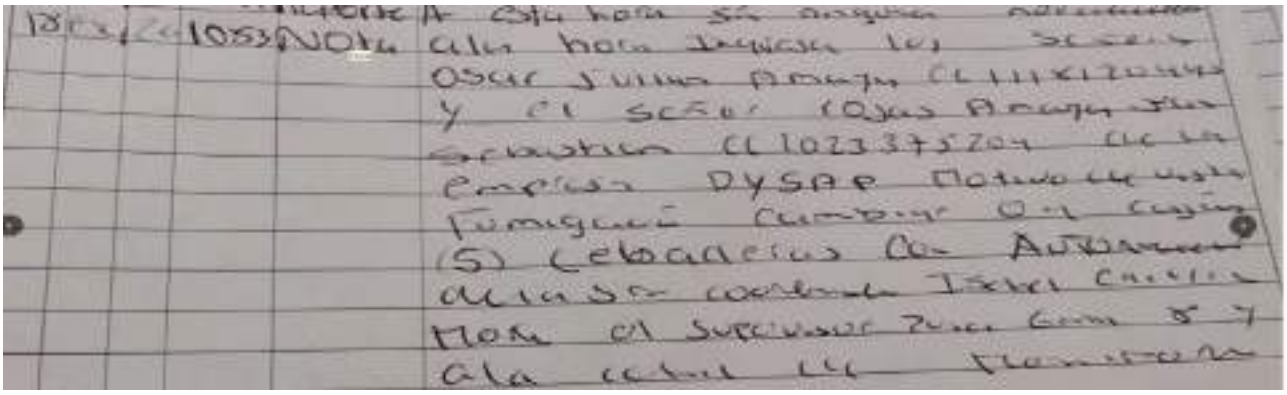






El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Laura Bonilla y Yenifer Macias por brigada de limpieza, los señores de la empresa DYSAP, Oscar Julián Amaya y Juan Amaya Rojas, realizan fumigación en la unidad operativa JI LA IGUALDAD, autorizados por la coordinación del punto.

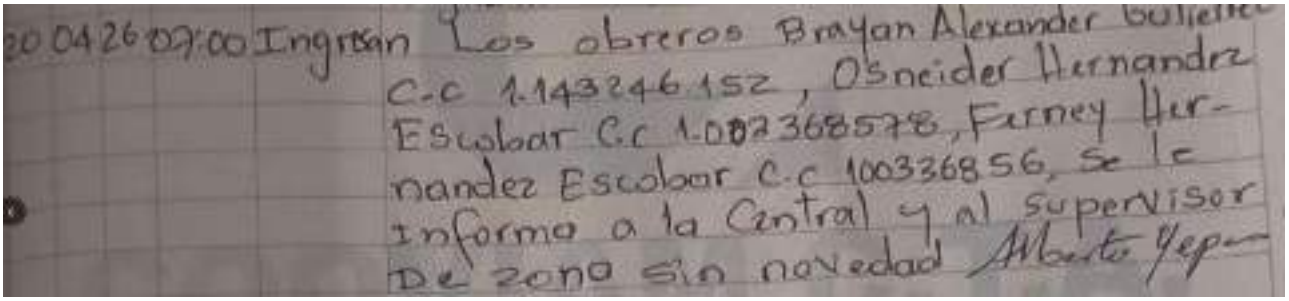








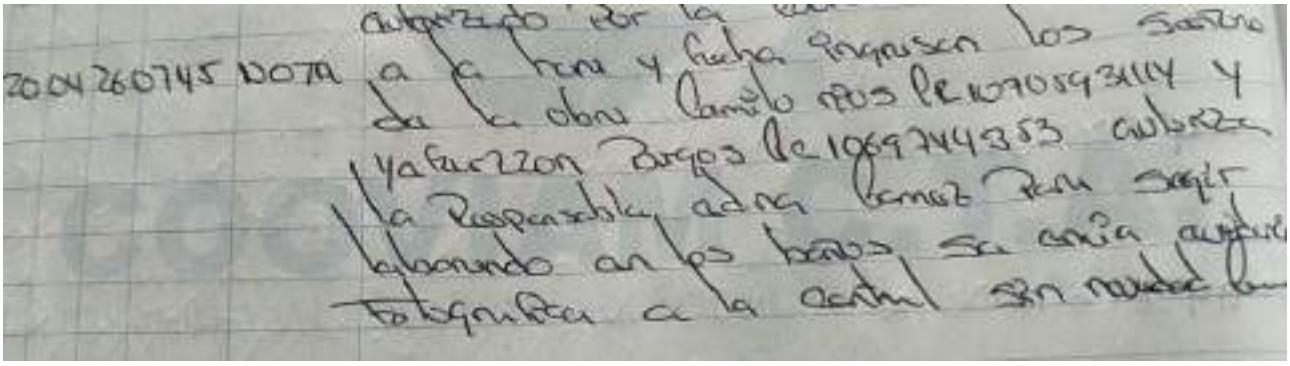
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar labore, previamente autorizados.







El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI BOCHICA a realizar arreglos en los baños.

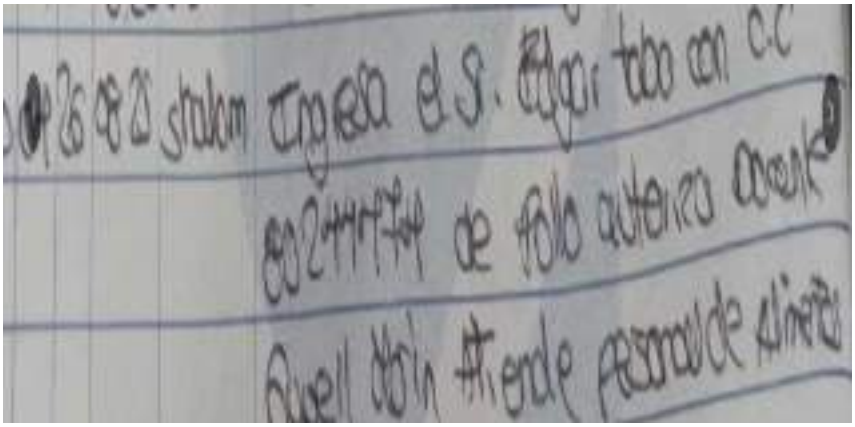






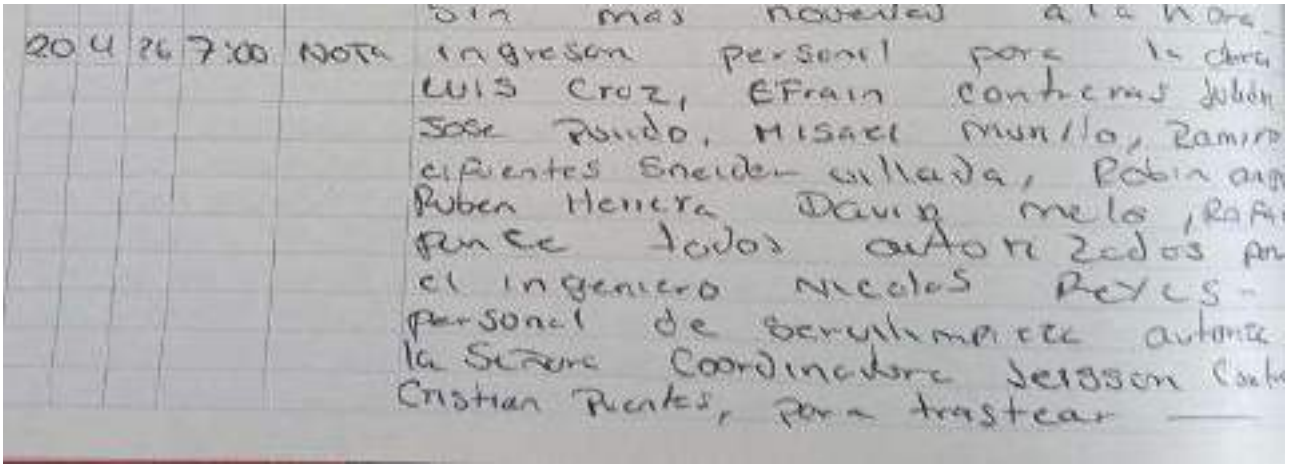


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de SEISO qué ingresa a la unidad operativa JI RISITAS INFANTILES a verificar el alumbrado.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que se encuentra laborando en la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN.

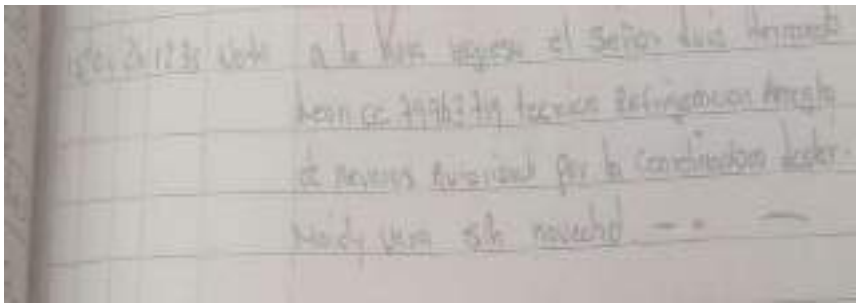






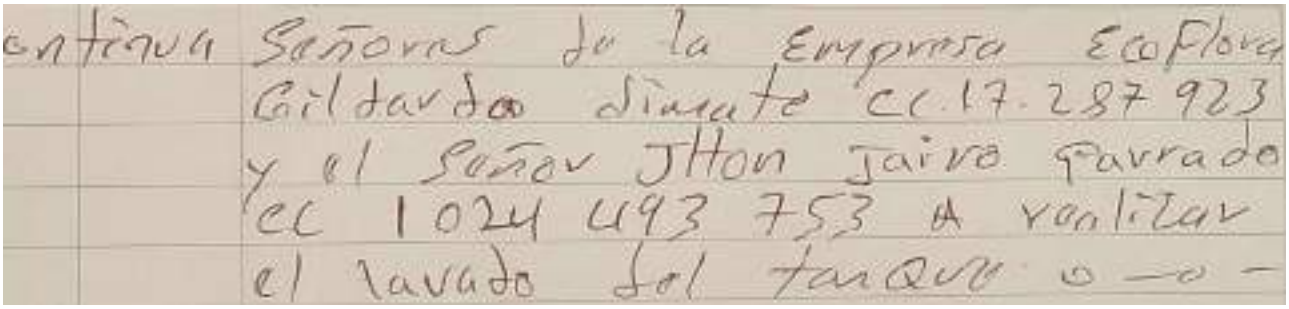


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al técnico de refrigeración que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA a verificar la nevera.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa ECOFLORA que ingresa a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a realizar lavado de tanques.

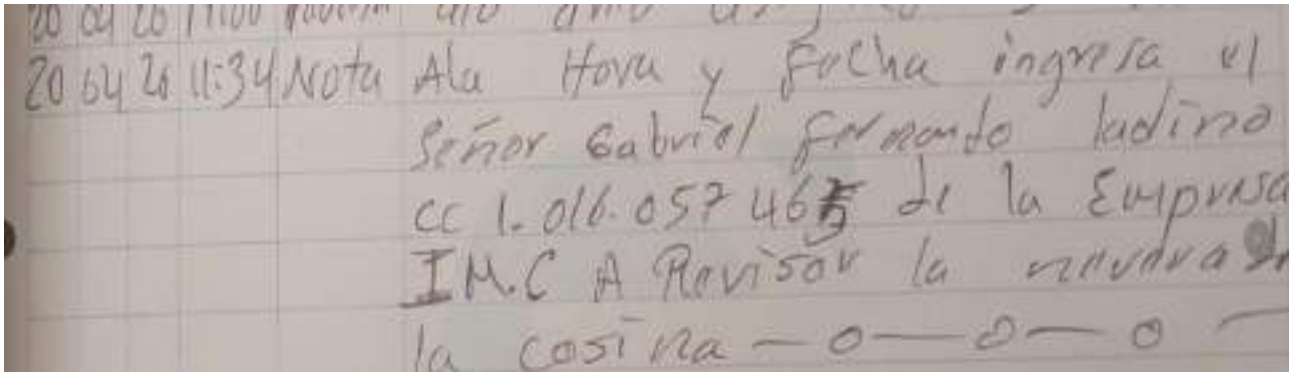








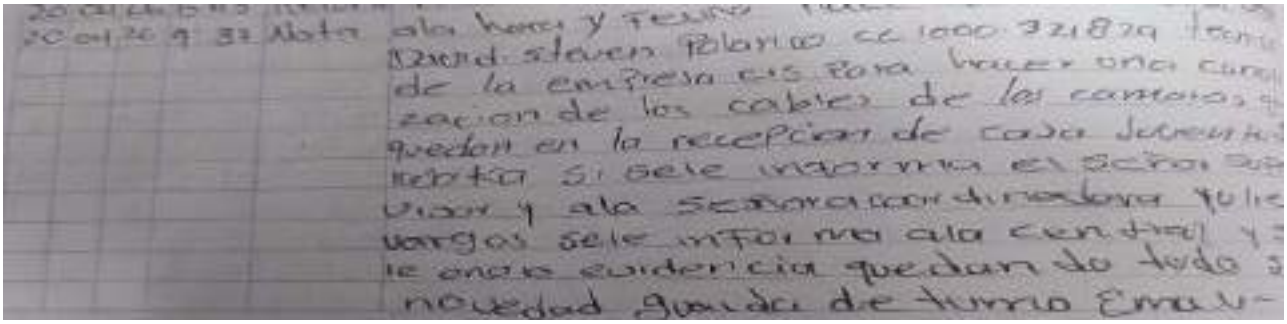
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de IMC quienes ingresan a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a verificar la nevera.







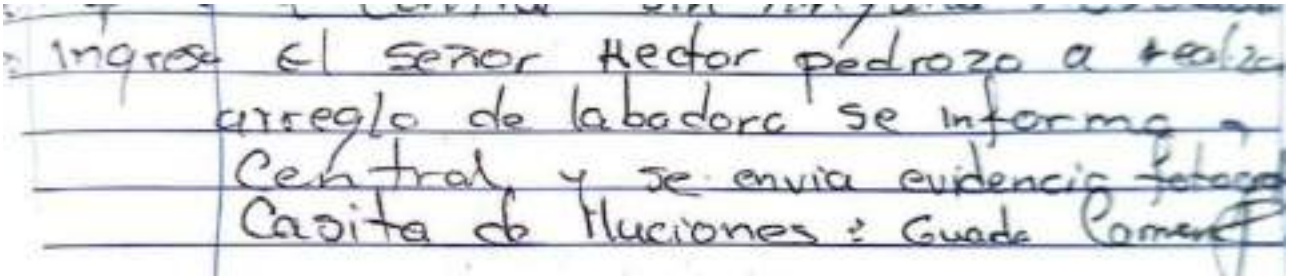
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD IWOKA a verificar el sistema CCTV.

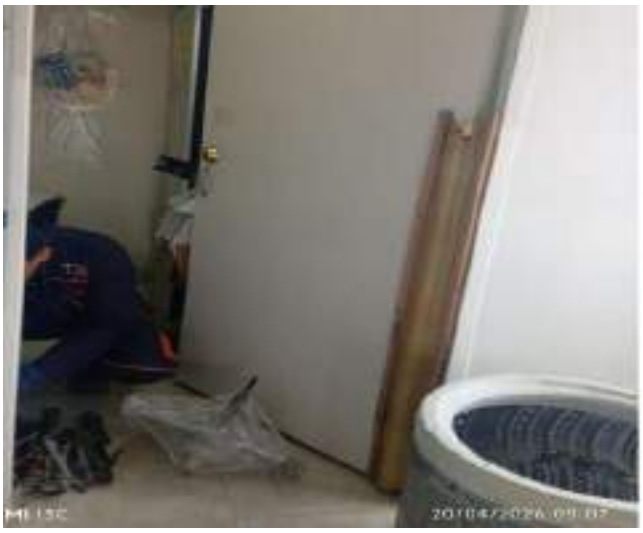






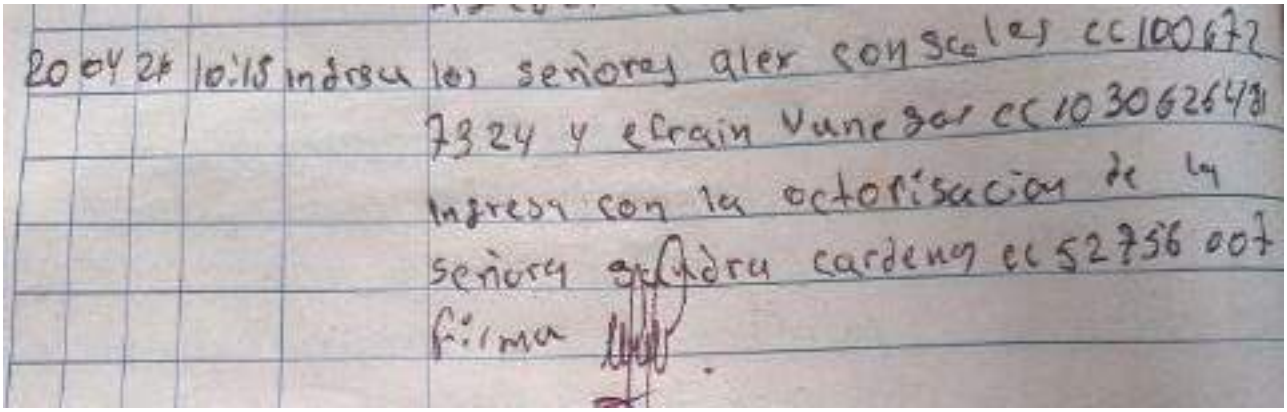
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico que ingresa a la unidad operativa JI CASITA DE ILUSIONES a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.







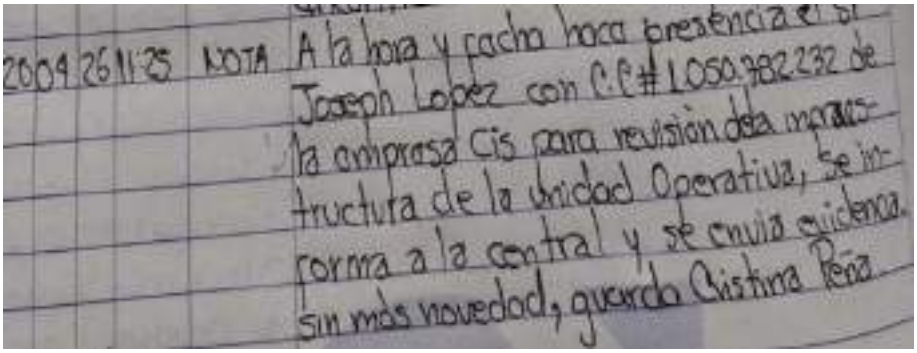
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LA LIBERTAD a realizar trabajos de poda.





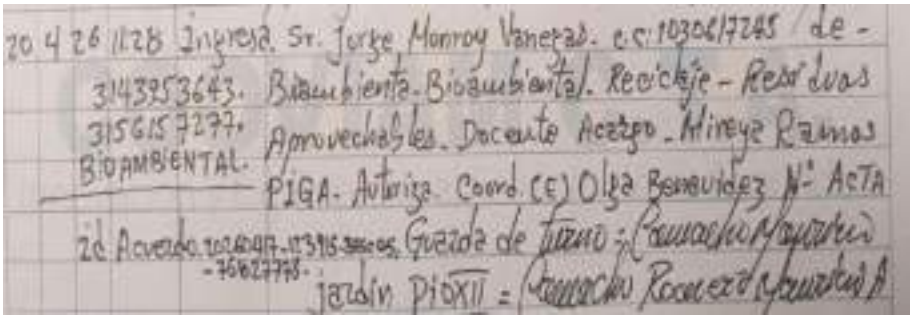


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI LA IGUALDAD a verificar el sistema CCTV.



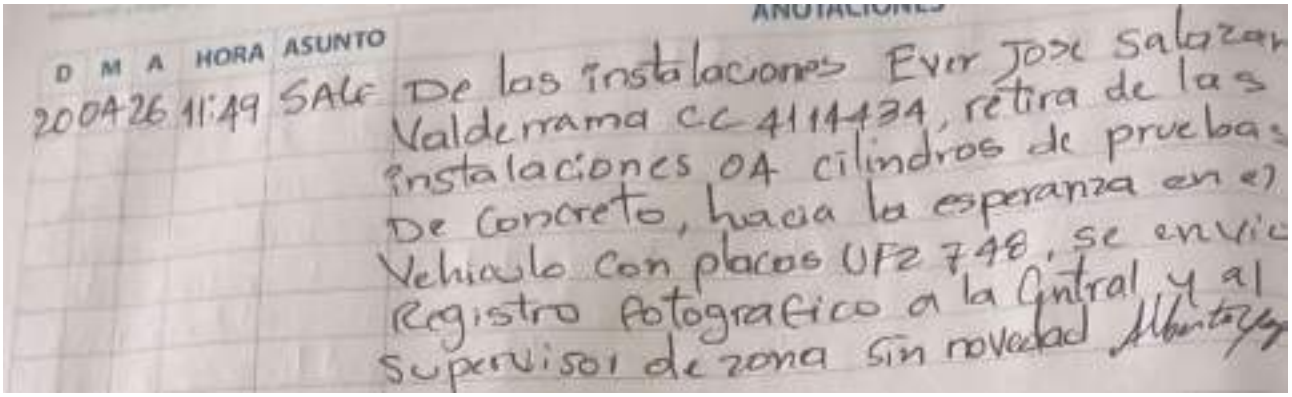


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI PIO XII a retirar reciclaje.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la obra que retira cuatro cilindros de pruebas de concreto**.**

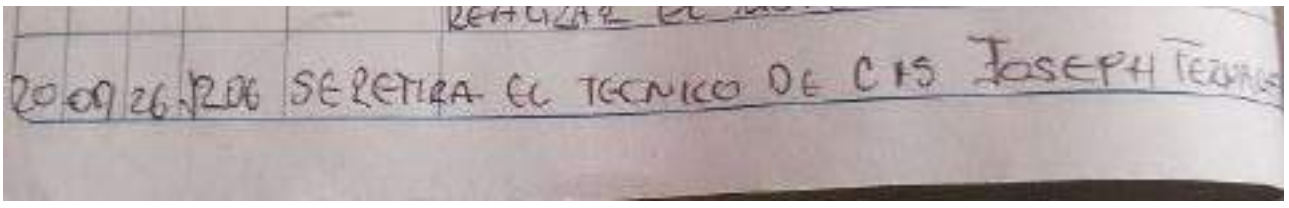


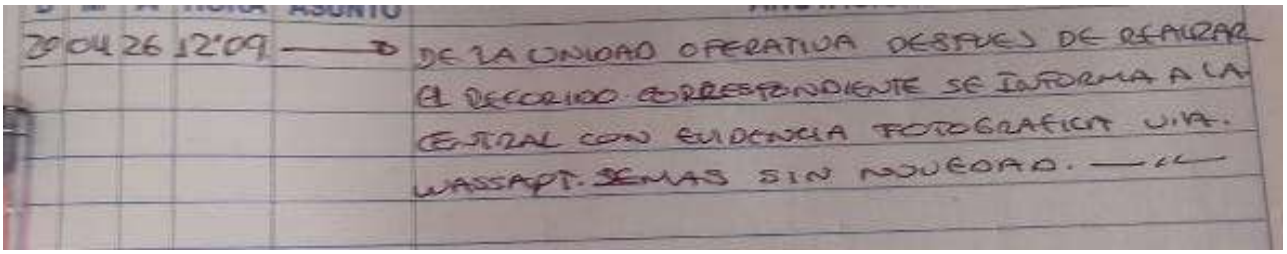


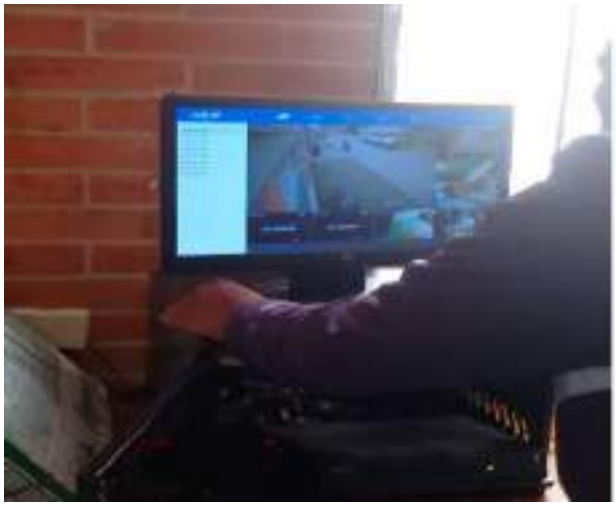




El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresan a la unidad operativa JI ANTONIO NARIÑO a verificar el sistema CCTV.

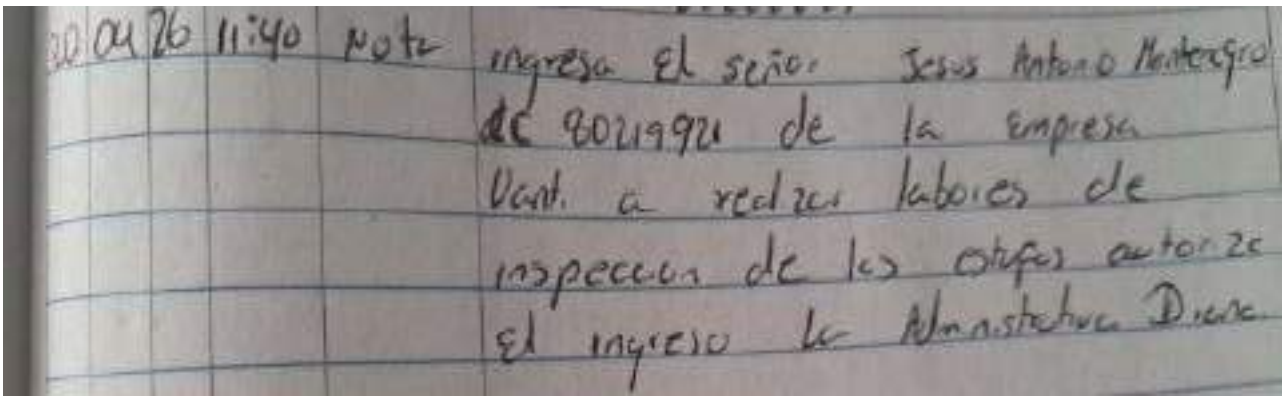






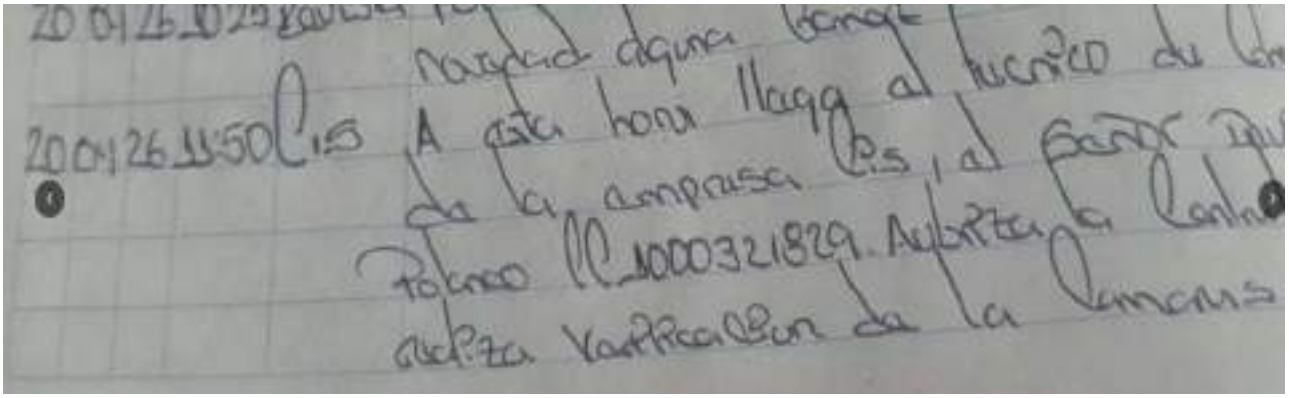
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de VANTI que ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a realizar inspección.

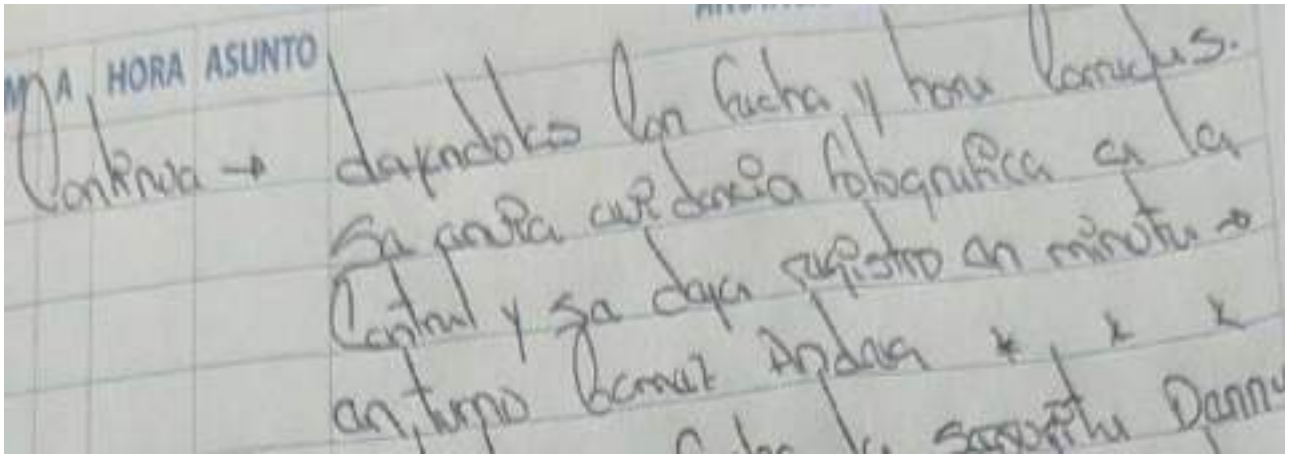






El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI BOCHICA a verificar el sistema CCTV.

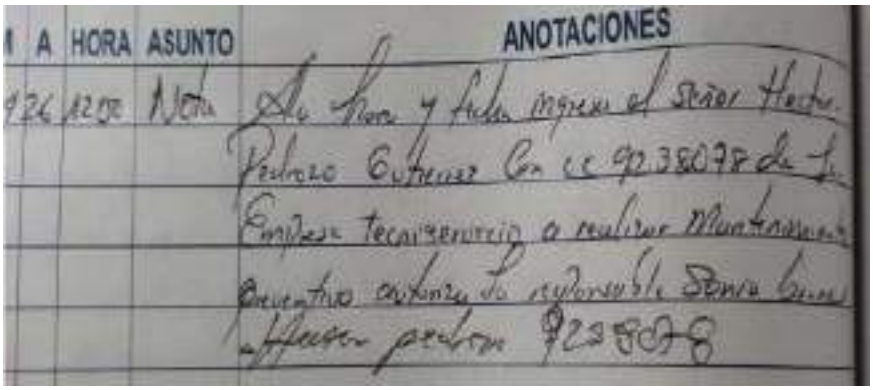






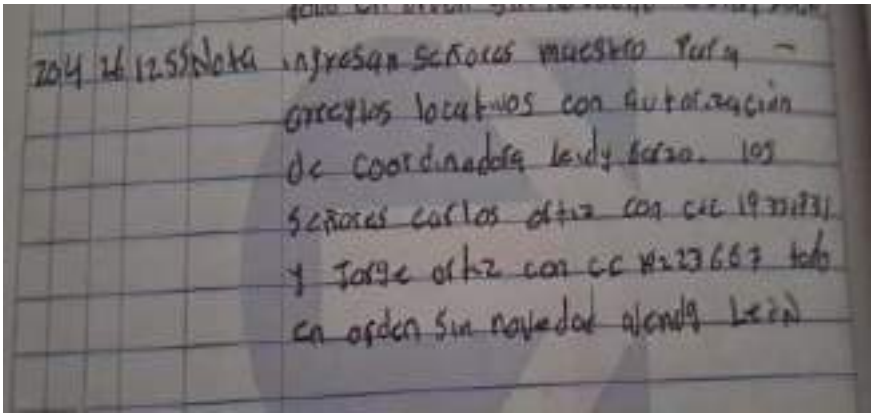


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico de la empresa TECNISERVICIO que ingresa a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.



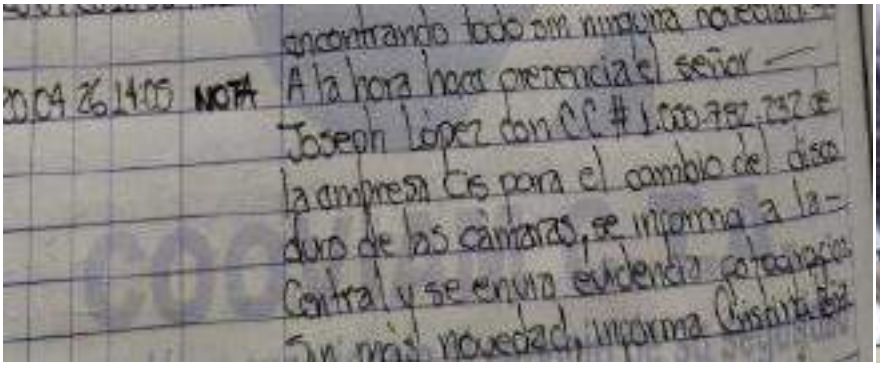


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA a realizar labores locativas .



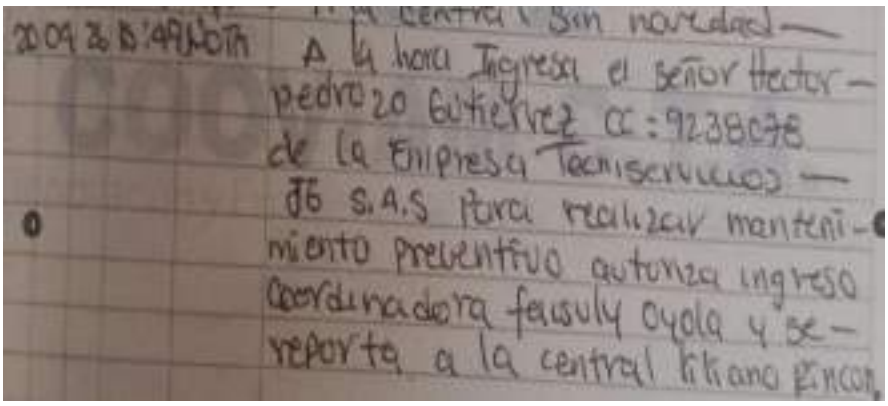


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI CAMELIA a verificar el sistema CCTV.


encontrando todo sin ninguna novedad
20/04/26 14:05 NOTA A la hora hace presencia el señor
Joseon Lopez con CC # 1.000.732.232 de
la empresa Cis para el cambio del disco
duro de las cámaras, se informa a la
Central y se envia evidencia fotografica
Sin mas novedad, informa Cristian Diaz

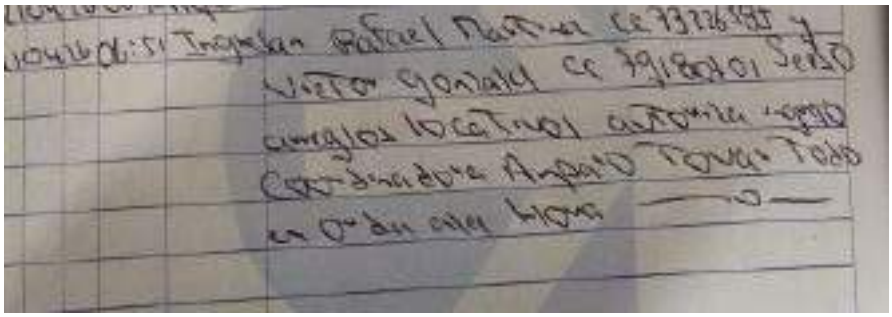


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa TECNISERVICIOS que ingresa a la unidad operativa JI LA CABAÑA a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.


20/04/26 13:49 NOTA A la hora Ingresa el señor Hector
pedro Gutierrez CC: 9238078
de la Empresa Tecniservicios
JG S.A.S para realizar manteni-
miento preventivo autoriza ingreso
Coordinadora fabiola Ayala y se
reporta a la central Viviana Rincon

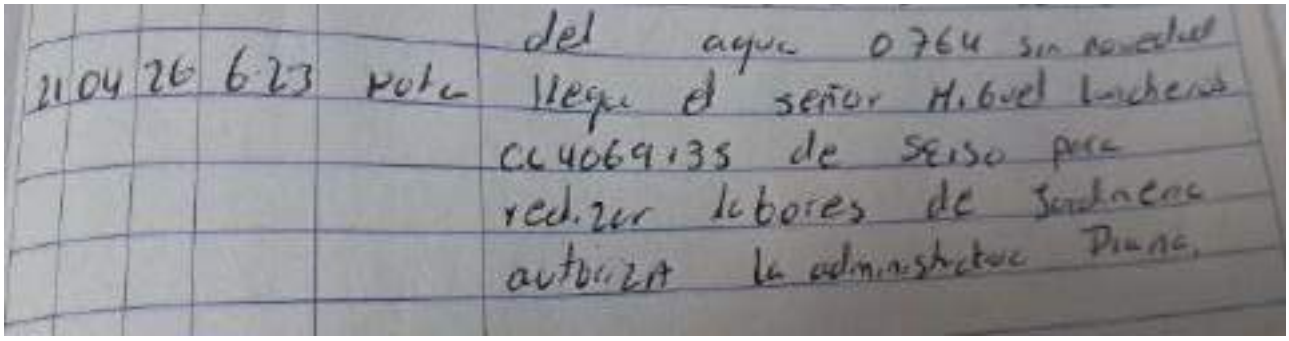


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de SEISO que ingresan a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a realizar arreglos locativos.


Victor Gonzalez CC 79.180.401 Seiso
arreglos locativos autoriza ingreso
Coordinadora Angela Forero Todo
en orden



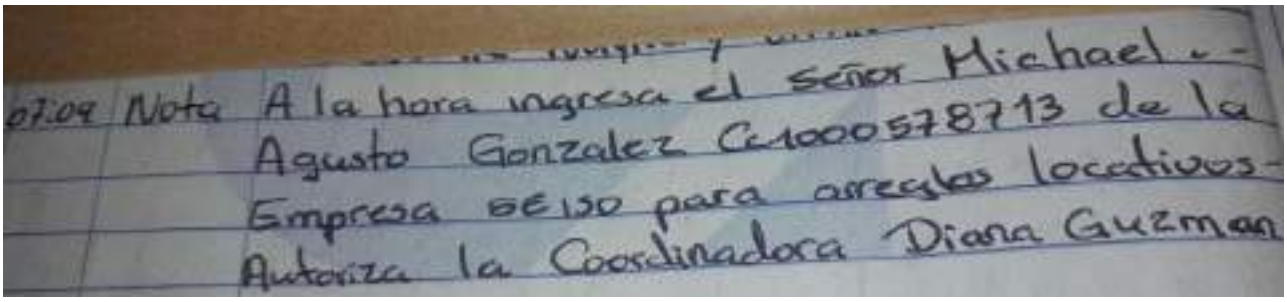
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a realizar labores locativas.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de a la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI BRITALIA a realizar arreglos locativos.



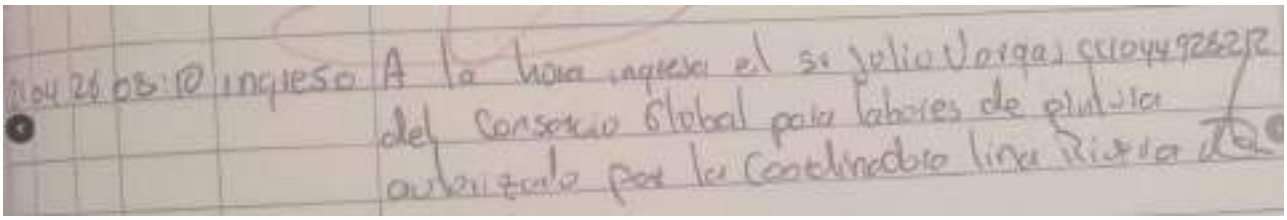








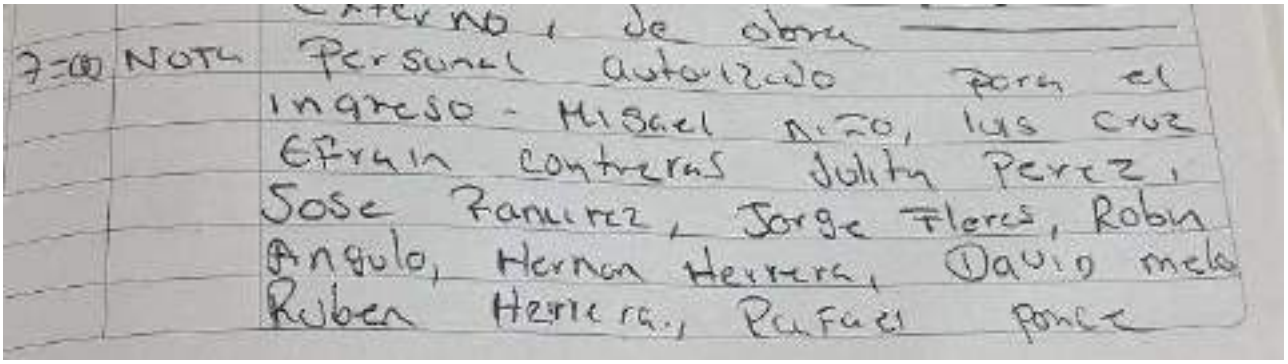
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de CONSORCIO GLOBAL que ingresan a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a realizar labores de pintura áreas perimetrales de la obra.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.

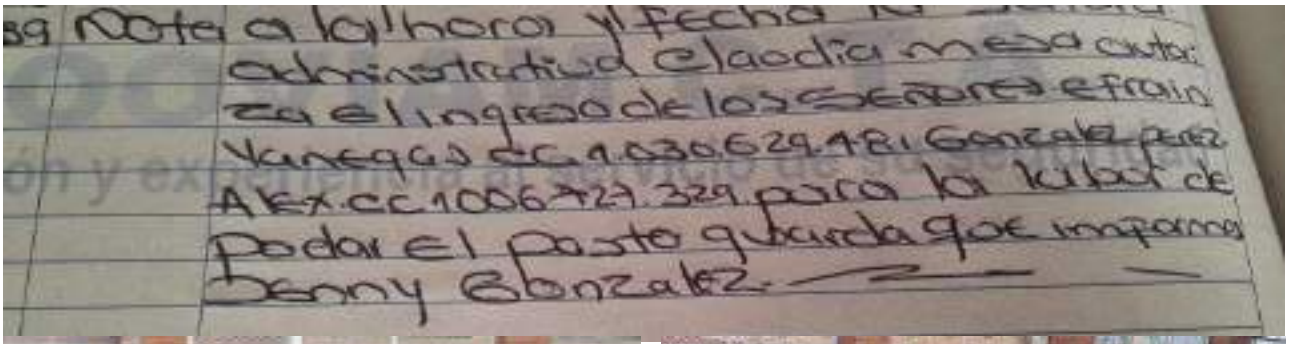








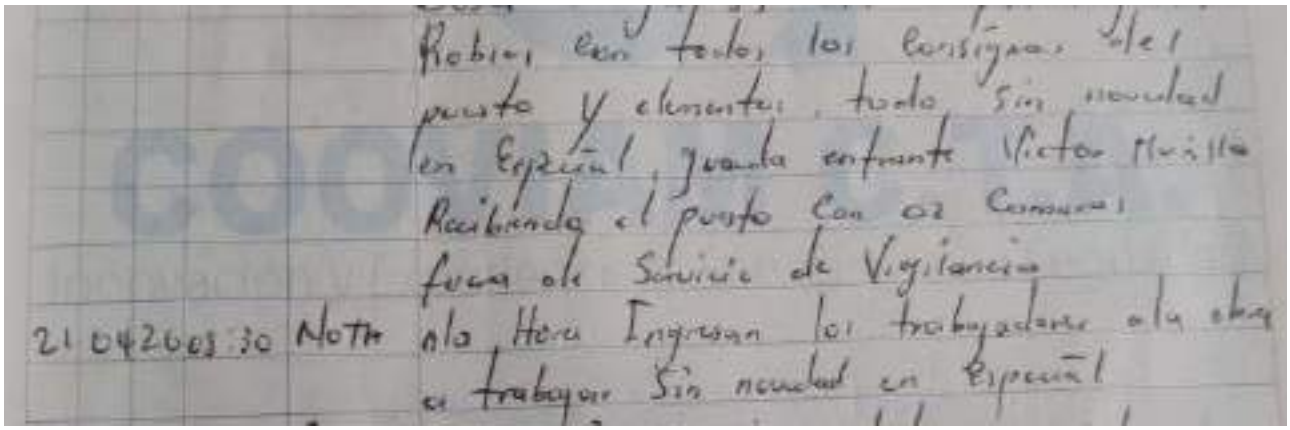
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LA UNIDAD a realizar labores de poda.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa PREDIO BOSA a continuar labores de remodelacion.

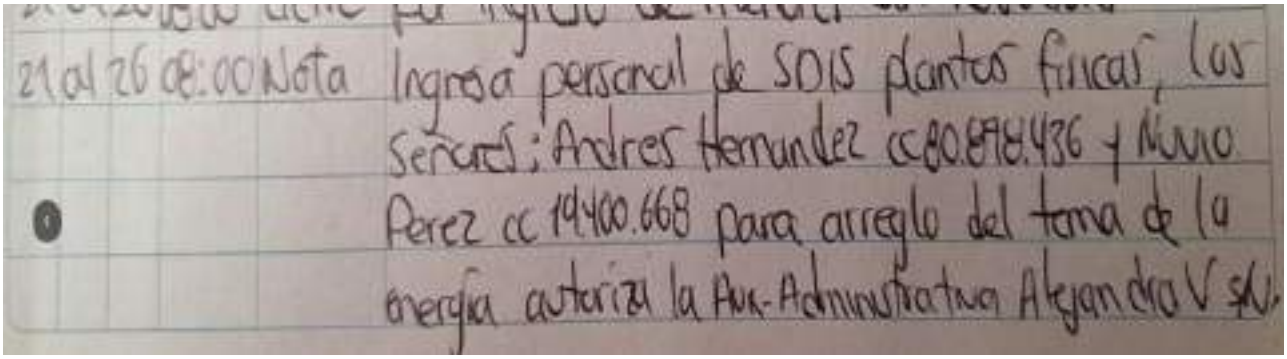






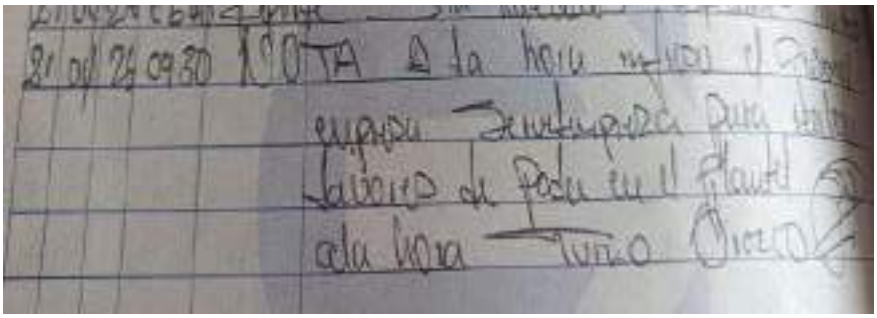


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICAS que ingresan a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a realizar labores para restablecer inconvenientes con la electricidad.

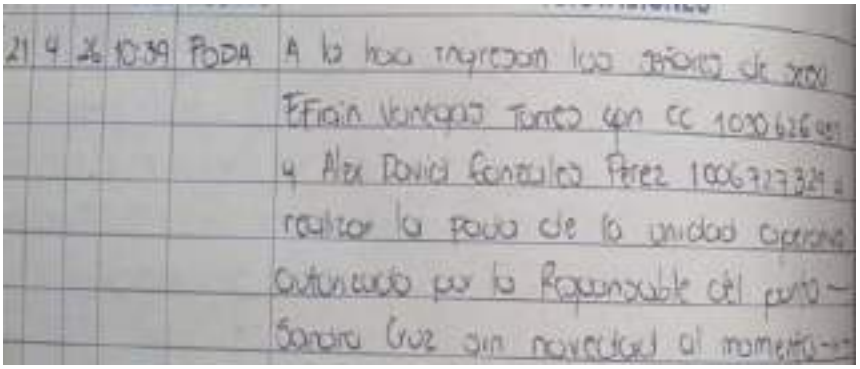




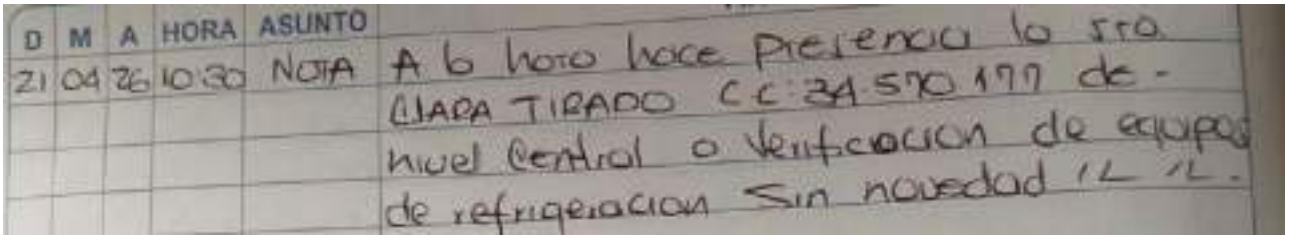

El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SERVILIMPIEZA que ingresan a la unidad operativa JI PRIMAVERA GORGONZOLA a realizar labores de poda.




El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar labores de poda.



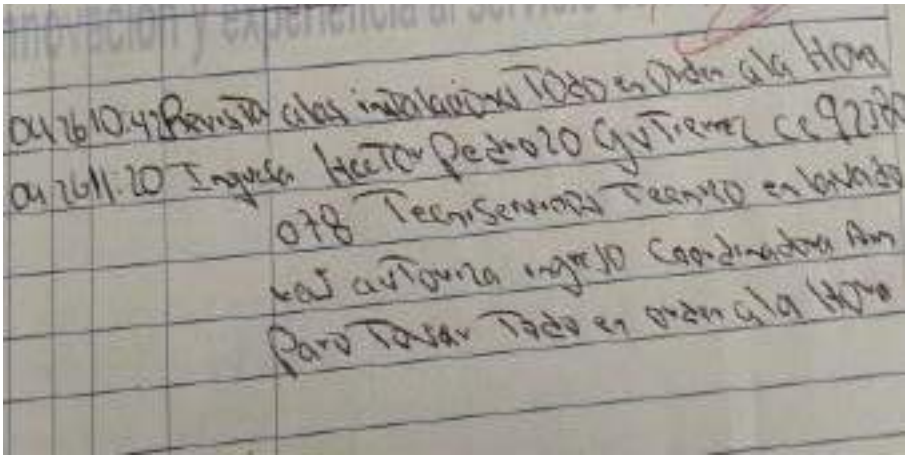

El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL que ingresa a la unidad operativa JI AFROBOGOTANO a verificar elementos de refrigeración.





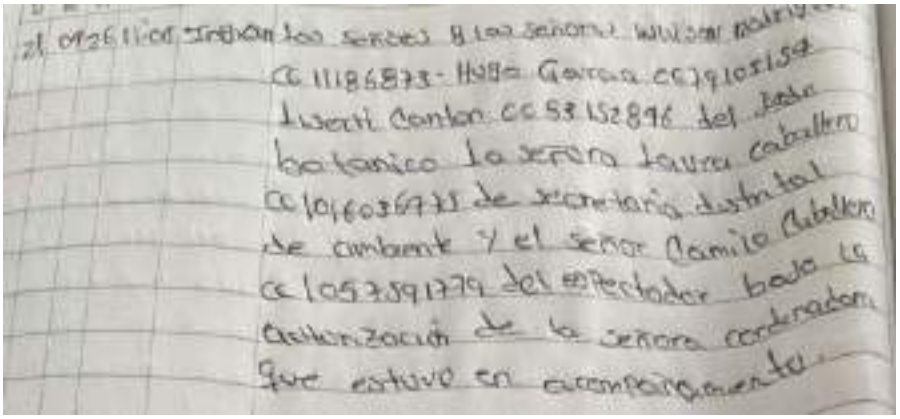


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa TECNISERVICIOS que ingresa a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a verificar funcionalidad de las lavadoras.



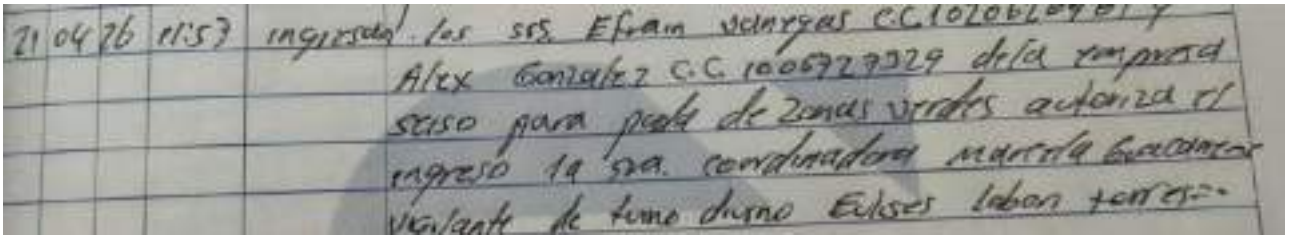


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y JARDIN BOTANICO que ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar recorrido a la unidad operativa, en compañía de la la coordinadora.





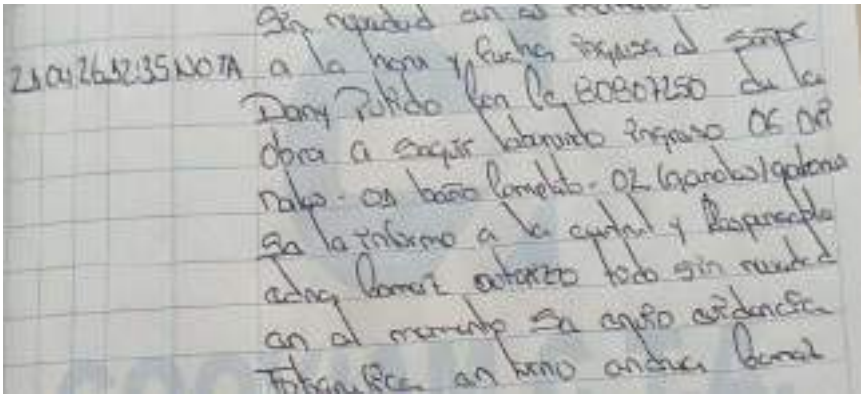
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresan a la unidad operativa CENTRO CRECER CALANDAIMA a realizar poda.





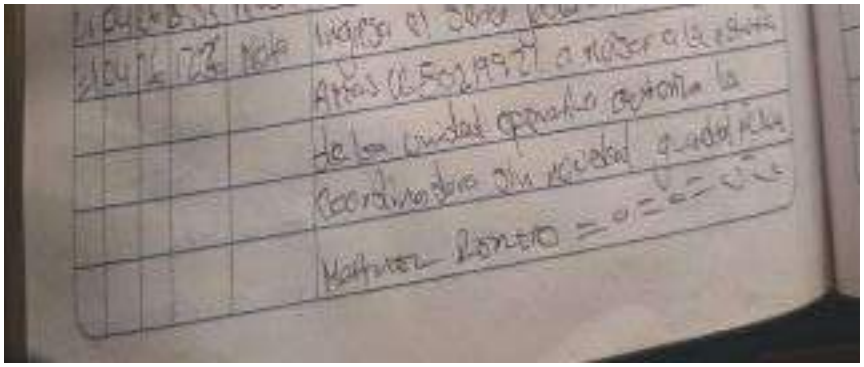


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de seguridad a personal de obra que ingresan a la unidad operativa JI BOCHICA a continuar labores.



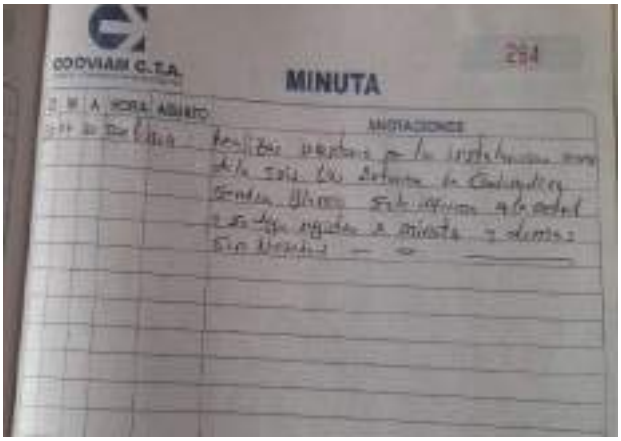


El día 21/07/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa VANTI que ingresa a la unidad operativa JI CLASS a verificar funcionamiento de las estufas.





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Elkin Henrry Ibachi y Humberto forero Ruiz de SDIS quienes ingresan a las instalaciones de la unidad operativa JI ARGELIA a realizar inventario autoriza la señora Sandra Blanco Coordinadora.





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Diego Yesid Bosa y Leovigildo Cardenas de plantas físicas quienes ingresan a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a realizar labores de electricidad





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jairo Alberto Bocanegra de la empresa IMC el cual retira 01 licuadora industrial placa 2180014 Imaro y 01 un motor licuadora placa 2134221 sin marca autoriza la señora Sandra Preciado.



El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jairo Alberto bocanegra Sánchez quien ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a retirar licuadora industrial Sandra blanco Coordinadora.







El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Kevin Santiago Marquéz, Duván Cendales de Procoldext, quienes ingresan a la unidad operativa JI LAS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS a retornar extintores retirados en días anteriores autoriza la señora Liliana Padilla quien Coordinadora.



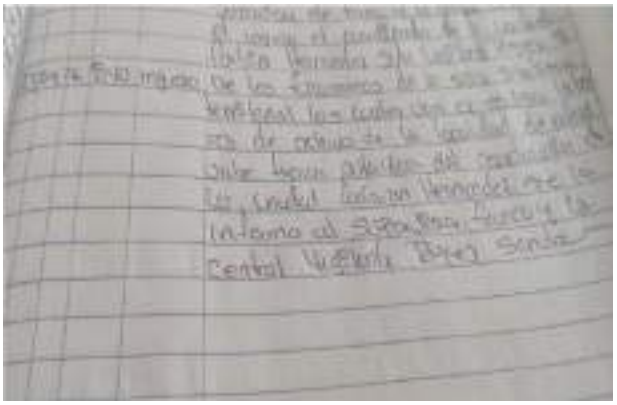


El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Luis Canballero y Michael González quienes ingresan a la unidad operativa JI METRO a realizar verificación de zonas hibridas, autoriza la señora Diana Urrego Coordinadora.





El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de SDIS Subdirección territorial quienes ingresan a realizar labores de archivo en la unidad operativa ARCHIVO ARGELIA autoriza el señor Fabian Hernández.





El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Luis Armando Berrocal Díaz, Camilo Andrés Comino Velásquez, quienes ingresan a la unidad operativa GUADALUPE PARAISO a realizar labores locativas. Autoriza la señora Esmeralda Mancilla coordinadora.





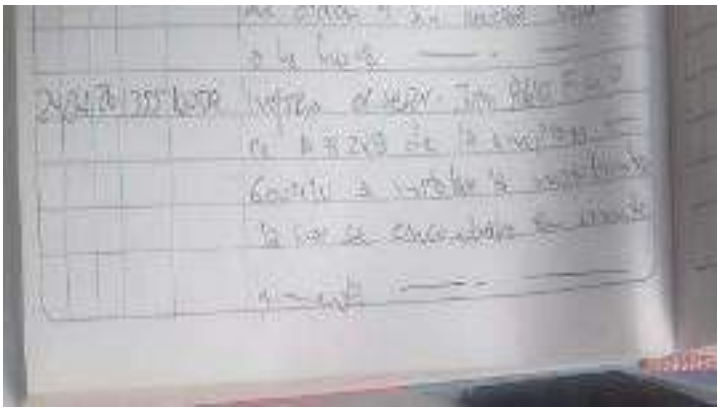
El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Brayan Gutiérrez, Antonio Vargas, Rubén Gómez, Tony González, Jonathan rosales, Edgar Pérez, Osneider Hernández, Ever Zalazar quienes ingresan a la unidad operativa JARDÍN ISRAELITA a realizar trabajos locativos.



El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Pablo fino quien ingresa a la unidad operativa JI LA PIRAGUA a instalar motobomba retirada en días anteriores, autoriza la señora Claudia Fisgativa coordinadora.

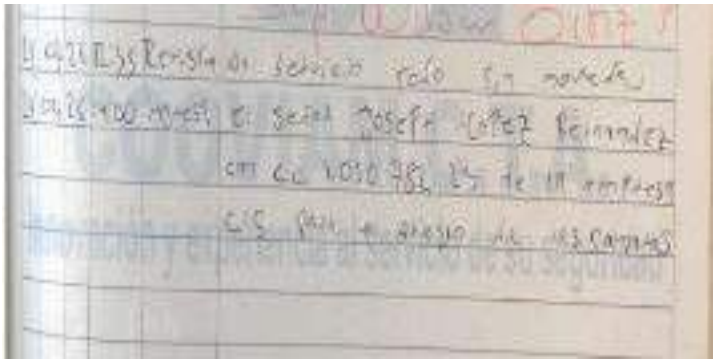


El día 24/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Pablo Fino de la empresa Gouriyu para realizar la instalación de la motobomba, el cual se encontraba en mantenimiento autorizado por la coordinadora de la unidad operativa JI METRO.



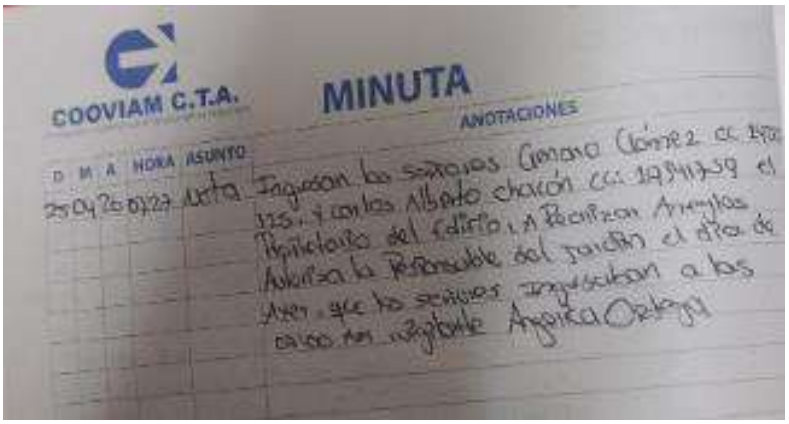


El día 24/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS, quien realiza mantenimiento y revisión al sistema del CCTV de la unidad operativa SUBDIRECCION LOCAL BOSA,



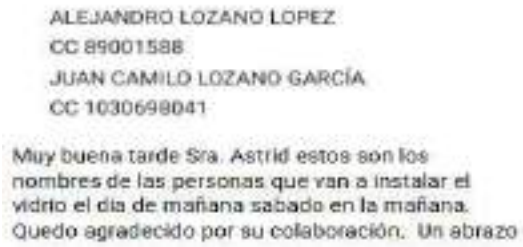


El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Carlos Alberto el propietario del edificio, ingresa a realizar labore locativas en la unidad operativa JI ARCOIRES DE SUEÑO, autorizados por la coordinadore de la unidad.

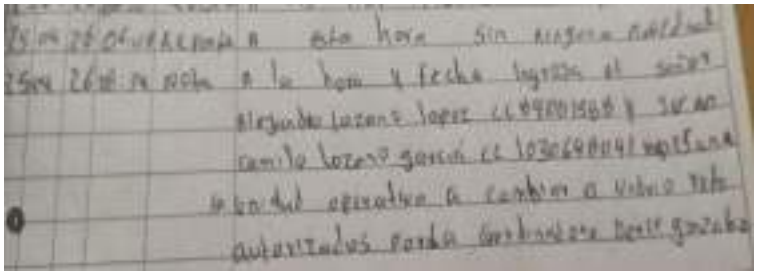




El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores, Alejandro Lozano López y Juan Camilo Lozano García, quienes realizan el cambio de los vidrios rotos en la unidad operativa JI TINTALITO, autorizados por la coordinadora de la unidad.


ALEJANDRO LOZANO LOPEZ
CC 89001588
JUAN CAMILO LOZANO GARCÍA
CC 1030698041

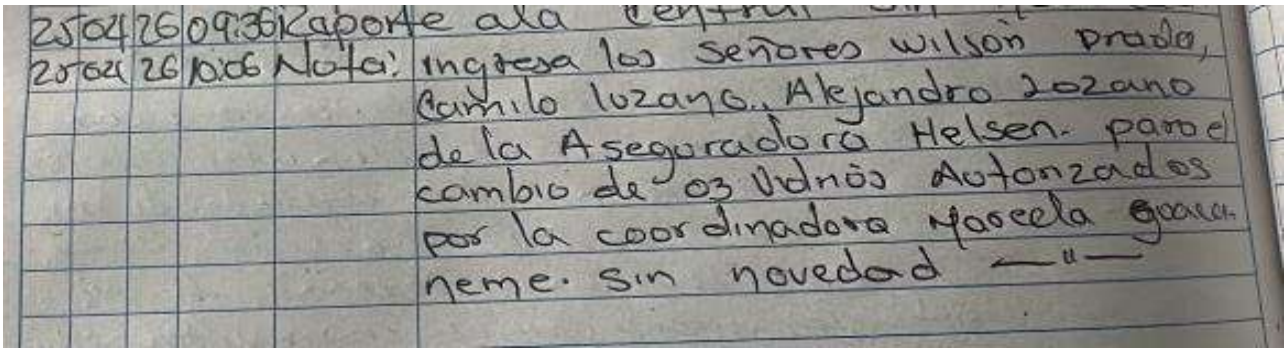
Muy buena tarde Sra. Astrid estos son los nombres de las personas que van a instalar el vidrio el dia de mañana sabado en la mañana. Quedo agradecido por su colaboración. Un abrazo







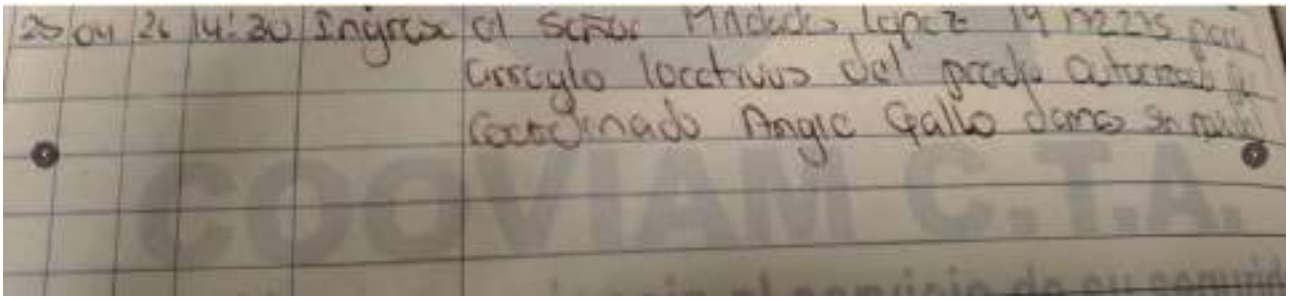
El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores, Wilson Prada, Camilo Lozano, Alejandro Lozano de la aseguradora Helsen, realizan cambio de vidrios autorizados por la coordinadora Marcela Guacaneme de la unidad operativa CENTRO CRECER CALANDAIMA.


25/04/26 09:36 Reporte ala central
25/04/26 10:06 Nota: ingresa los señores wilson prada, Camilo lozano, Alejandro lozano de la Aseguradora Helsen. para el cambio de 03 vidrios Autorizados por la coordinadora Marcela Guacaneme. sin novedad —"—



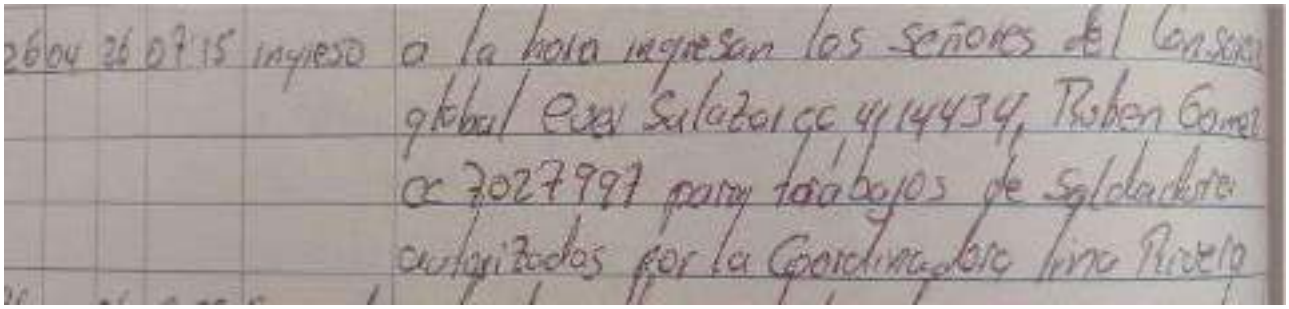


El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Milcíades López dueño del predio a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES.





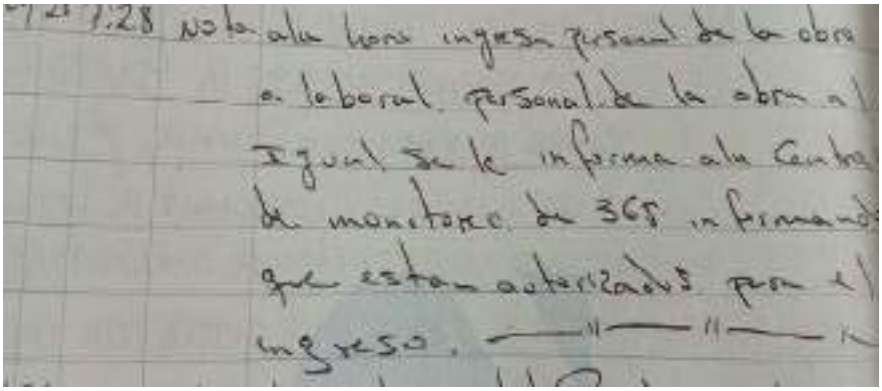

El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a realizar labores de soldadura.





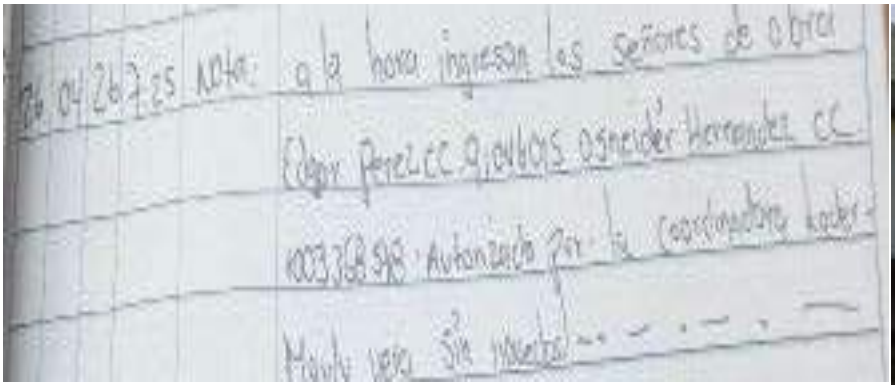


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.



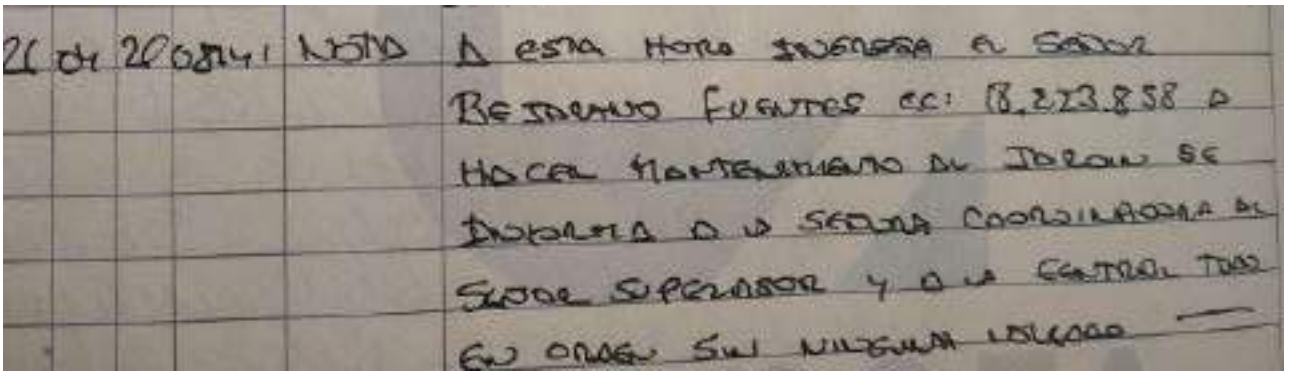


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA a continuar labores.





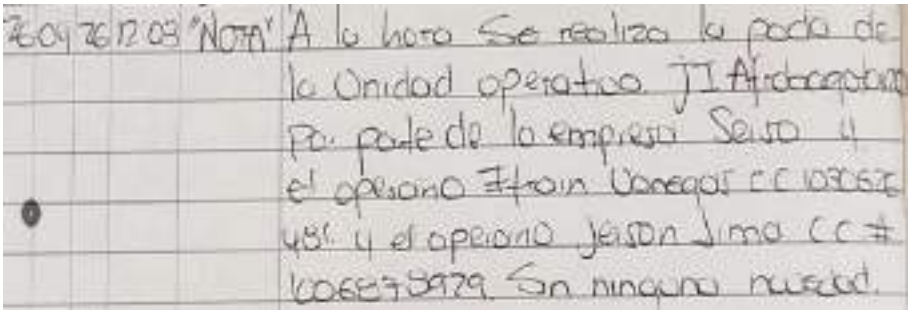
El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal autorizado para ingresar a la unidad operativa JI TIBANICA a realizar labores de mantenimiento.





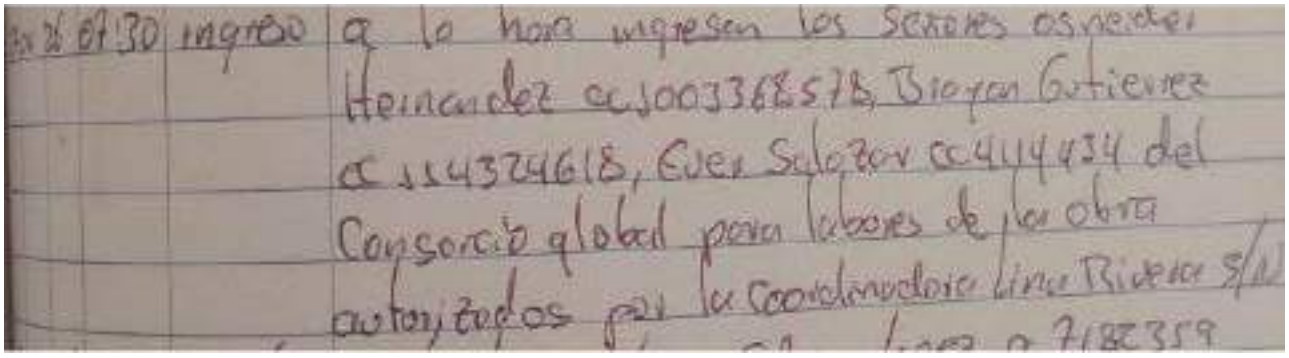


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PODA que ingresa a la unidad operativa JI AFROBOGOTANO.





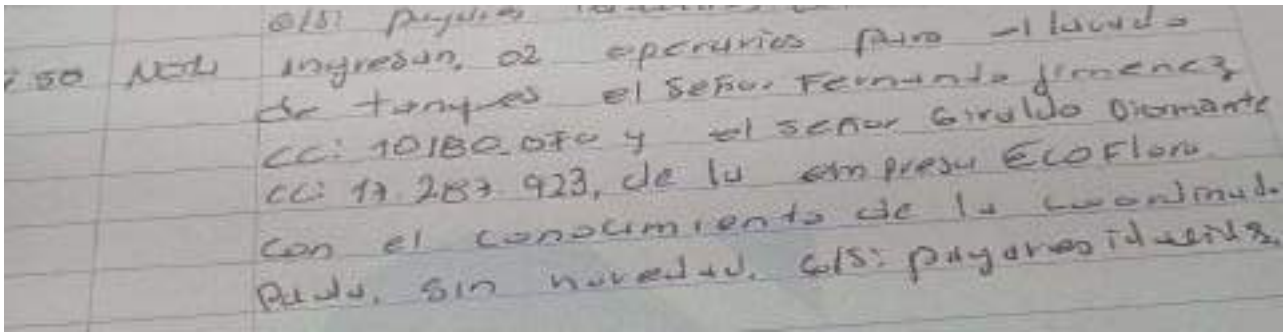
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CONSORCIO GLOVAL que ingresan a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a continuar labores de obra.







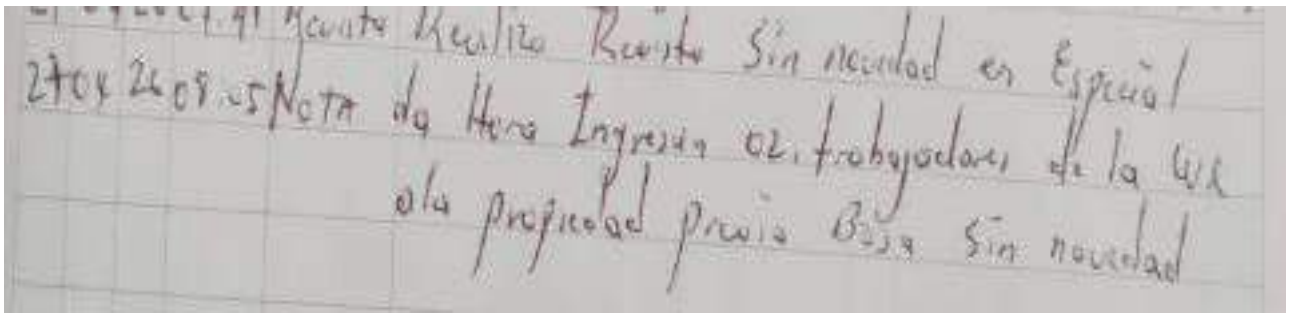
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE.







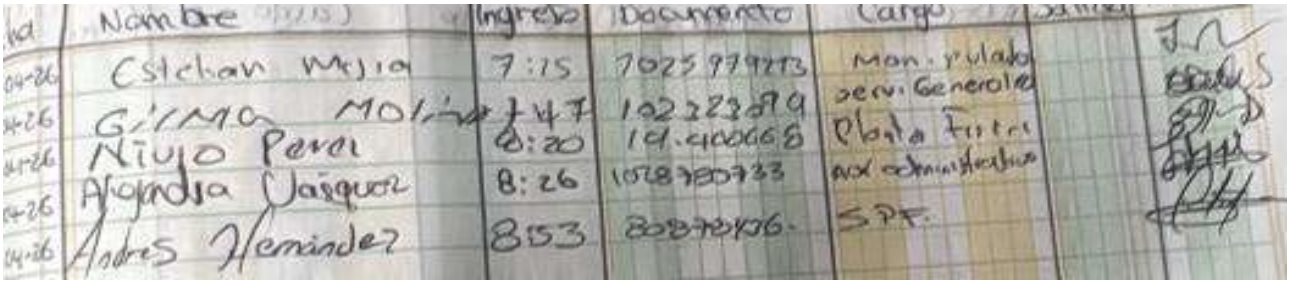
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra en la unidad operativa PREDIO BOSA.







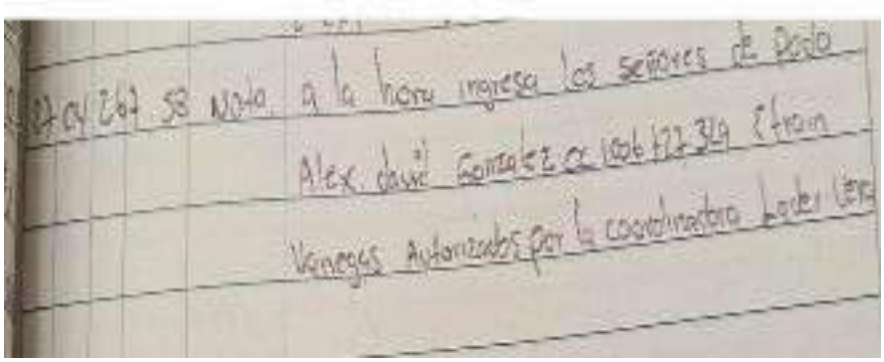
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a continuar labores.





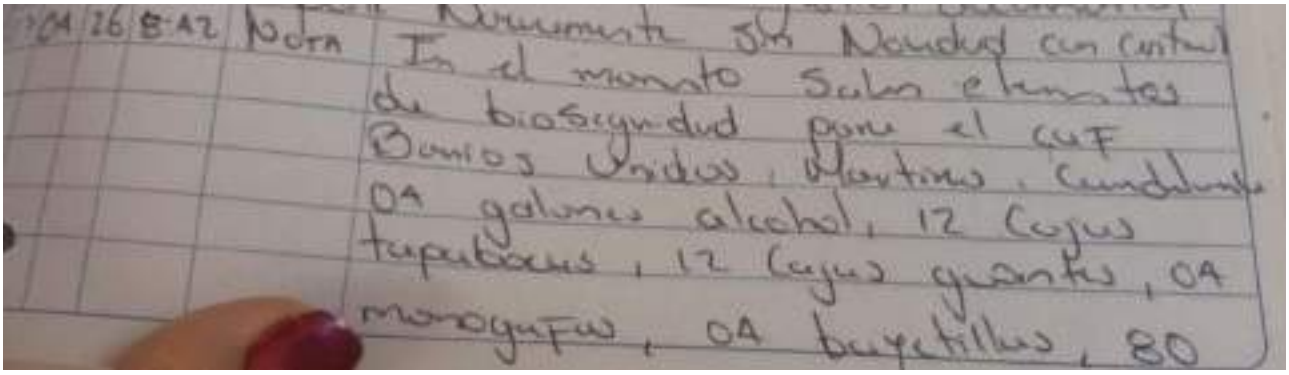


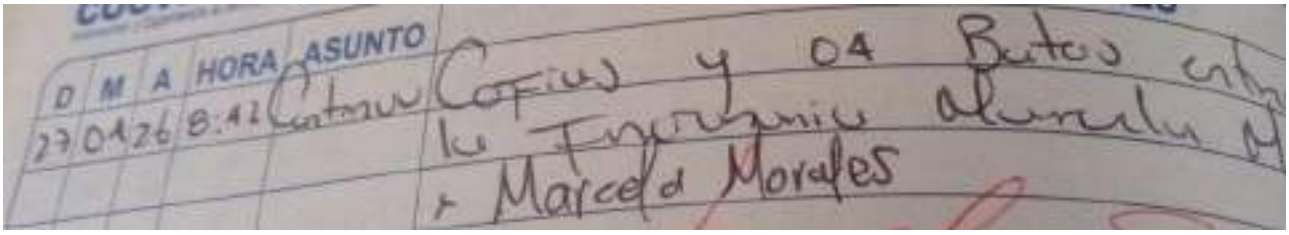
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PODA que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a retirar elementos de bioseguridad de la unidad operativa ARCHIVO PIO XII.



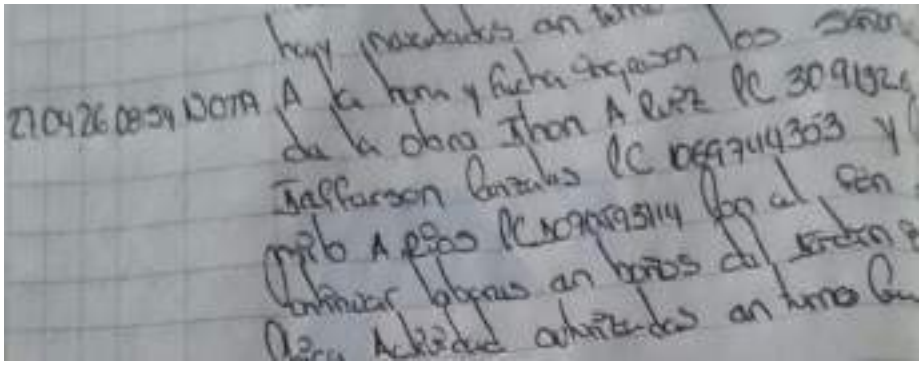




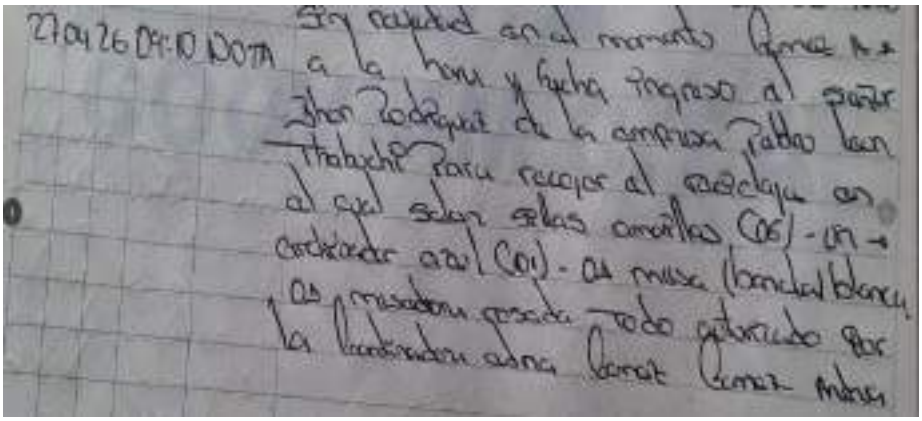




El 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a retirar reciclaje y continuar labores de obras en la unidad operativa JI BOCHICA.

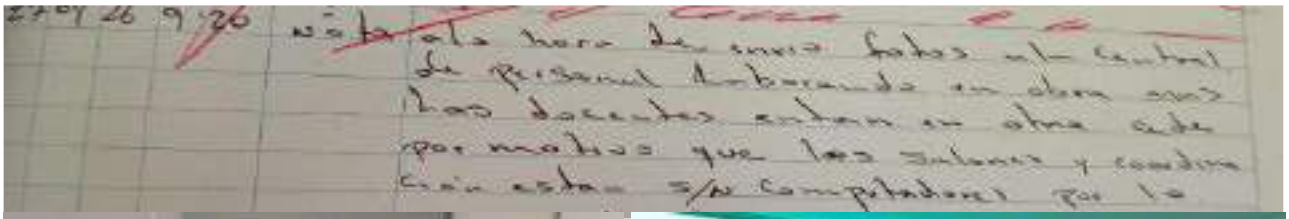








El día 27/04/2026 se realiza a acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN



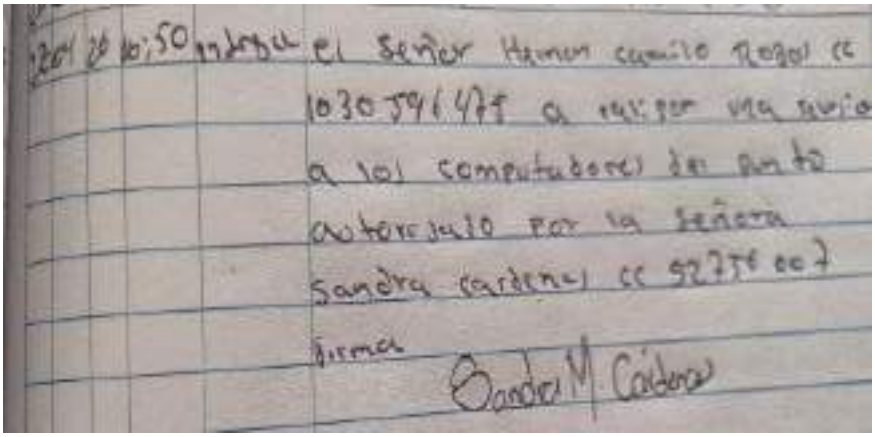




El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI RUEDA DE COLORES a verificar la plata eléctrica.

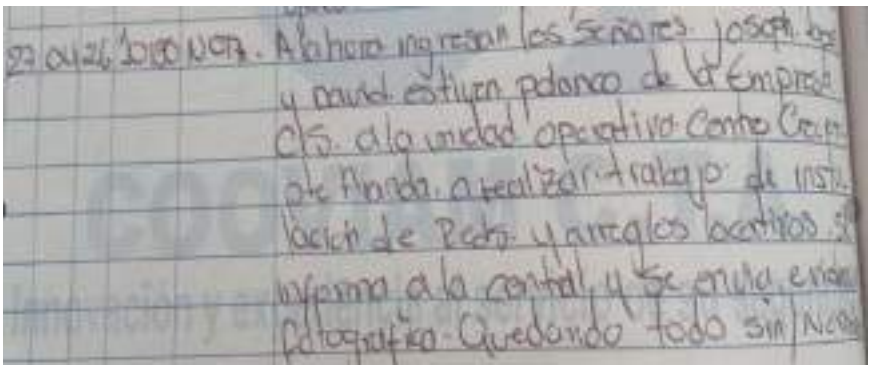


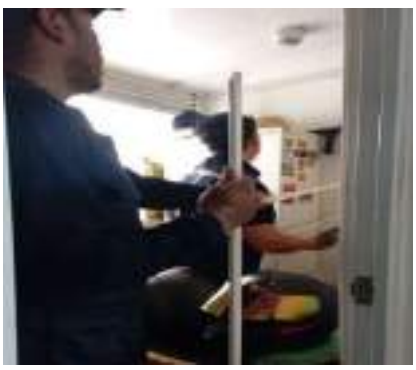
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal de ingeniería de sistemas que ingresa a la unidad operativa JI LA LIBERTAD a realizar mantenimiento a computadores.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa CENTRO CRECER PUENTE ARANDA a verificar el sistema CCTV.



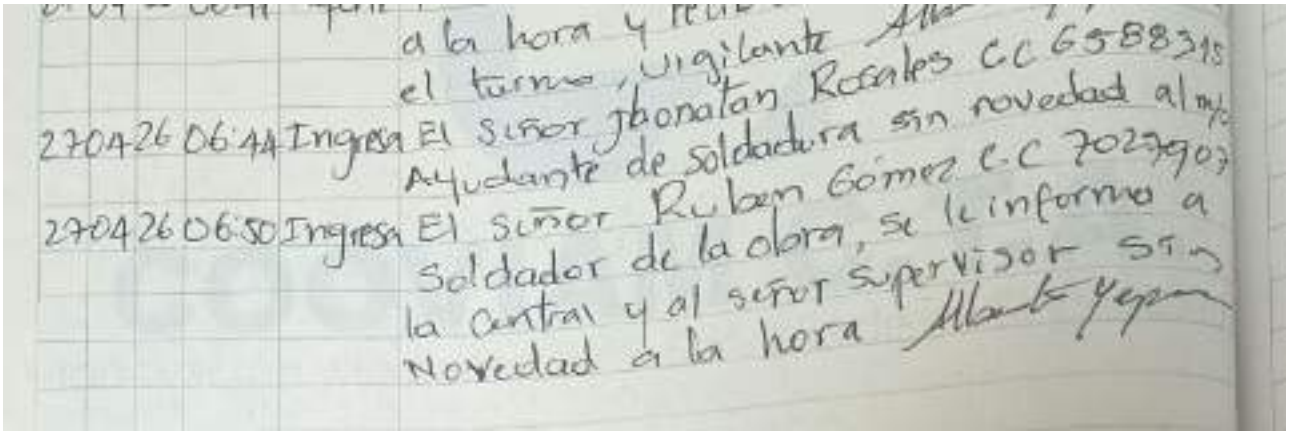


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI ALQUERIA LA FRAGUA a verificar el sistema CCTV.





El 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal eléctrico que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar labores.

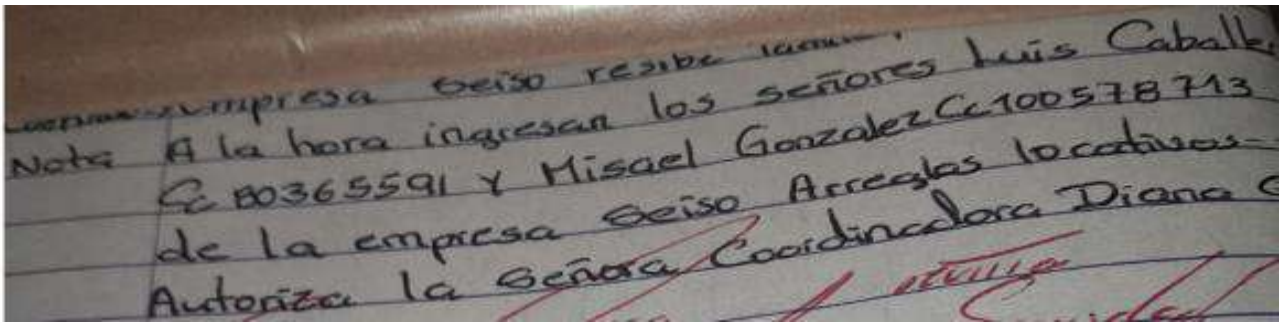





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar labores de jardinería.



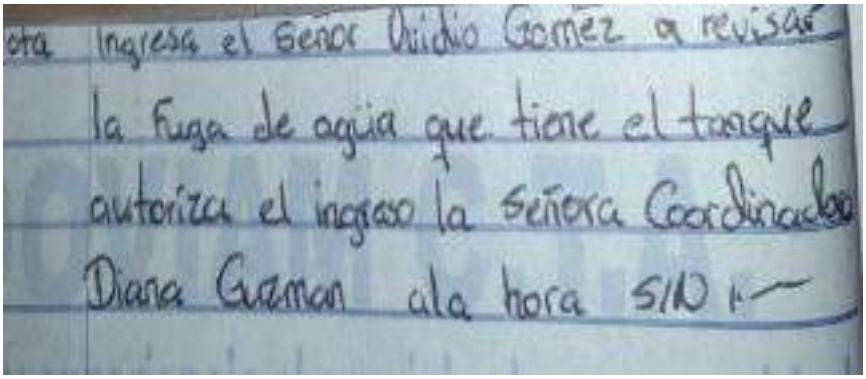
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI BRITALIA a realizar arreglos locativos incluido cambio de reflectores y fuga de agua en tanque.





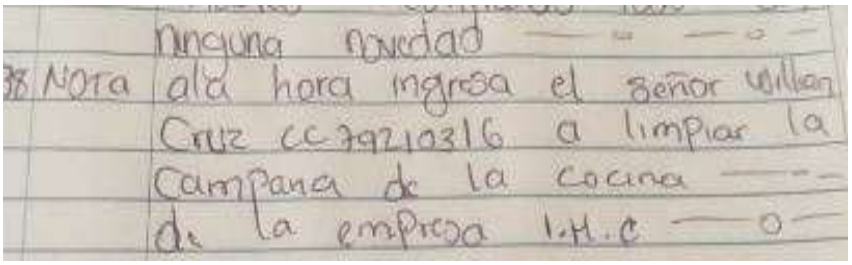






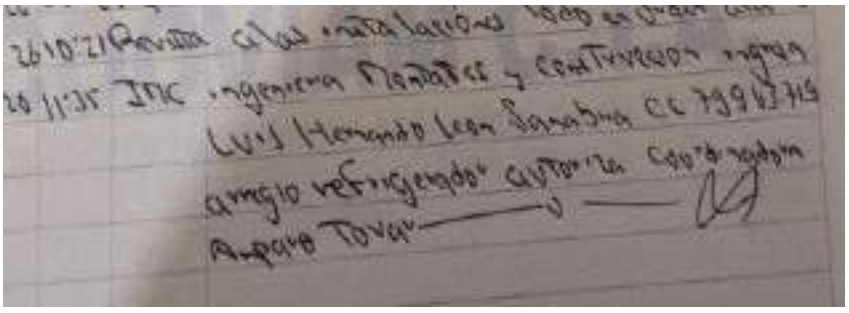


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA ANDARES a realizar limpieza a las campanas de cocina.



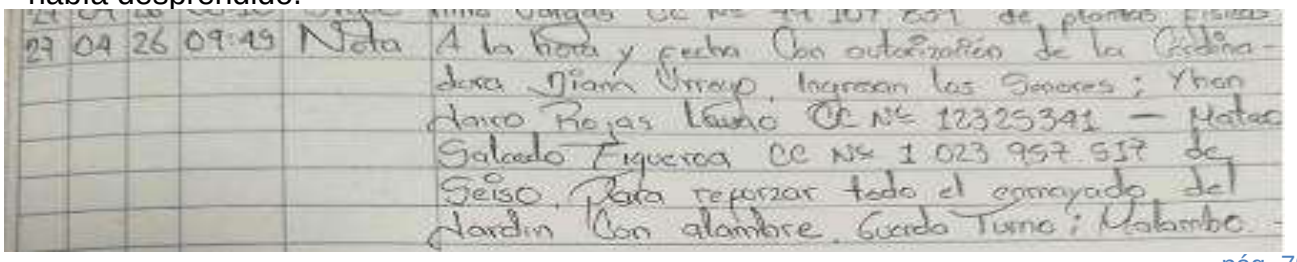


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a revisión de los refrigeradores.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa JI METRO a restablecer la reja perimetral que en días anteriores se había desprendido.



ANTES



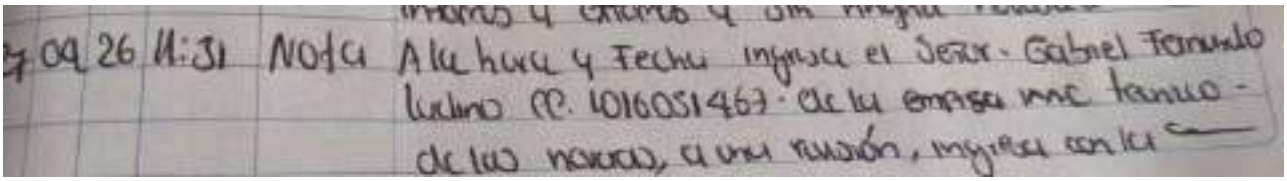


DESPUES



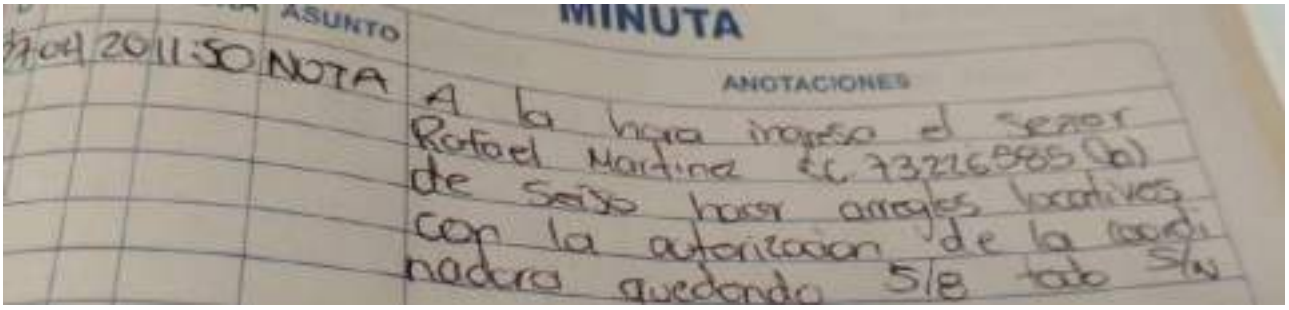


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS a realizar mantenimiento preventivo a los refrigeradores.





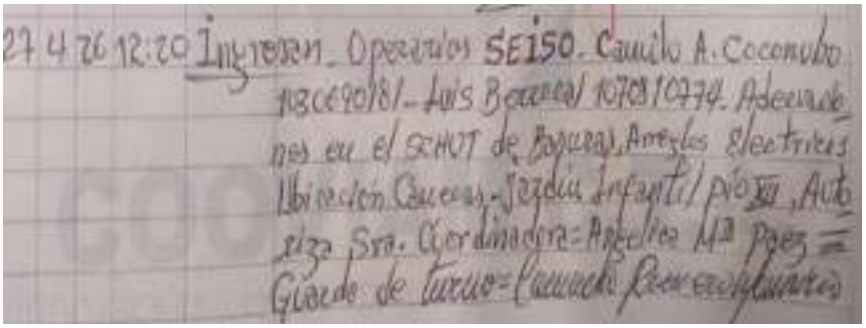

El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI JAVIER DE NICOLO a realizar labores locativas.







El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI PIO XII a realizar diferentes arreglos locativos.

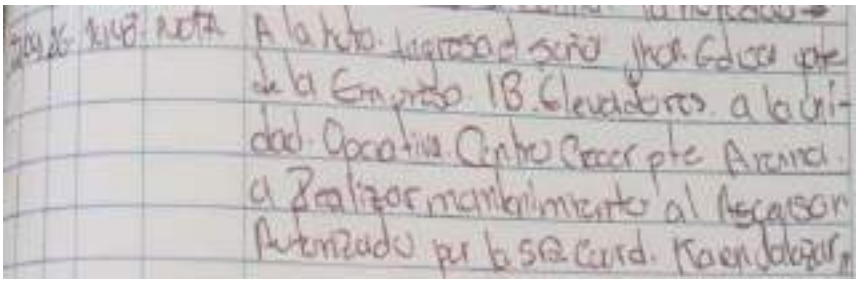




El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LUISA DE MARILLAC a revisión de basculas.



El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico que ingresa a la unidad operativa CENTRO CRECER PUENTE ARANDA a realizar mantenimiento al ascensor.





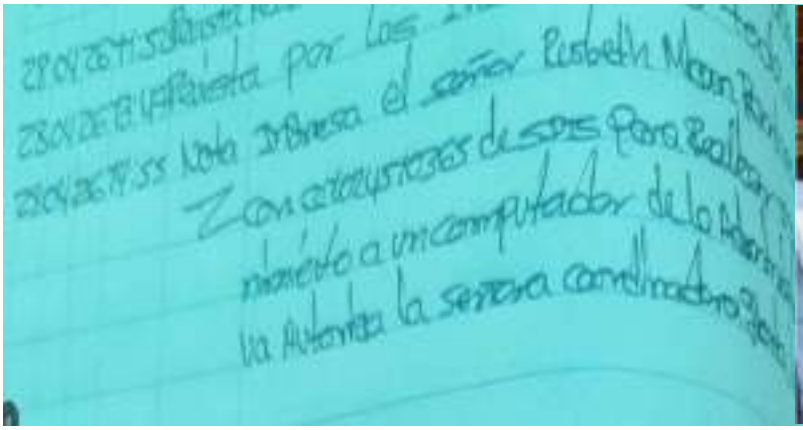
El día 28/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Fabián Ernesto Ramírez alcalde local de Bosa, quien ingresa con esquema de seguridad y personal de integración social para la entrega de la unidad operativa JI ISRRAELITA por finalización de obra,







El día 28/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Rusbeth Mican Ramírez de SDIS quien ingresa a la unidad operativa JI LAS DELICIAS a realizar mantenimiento correctivo al computador secretaria, autoriza la señora Gloria Lucas coordinadora.





El día 29/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Ovidio Gómez de plantas físicas quien ingresa con personal contratista a verificar instalaciones de la unidad operativa JI METRO.

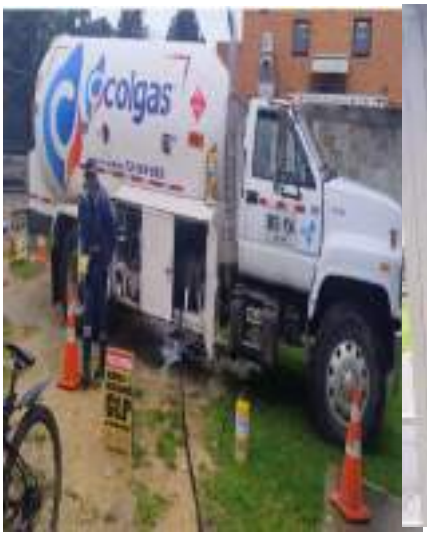






El día 29/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de la empresa COLGAS, quienes ingresan a la unidad operativa JI METRO a realizar llenado del cilindro de gas autorizado por la coordinadora de la unidad operativa.







9.NOVEDADES DE HURTOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no se presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de abril evaluado.

10. VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS POR EL COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO.

Entre el 01 y el 30 de abril de 2026 se llevaron a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, Asimismo, el coordinador realizo recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de abril 2026, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2026.

El coordinador realizo a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verifico que las condiciones del lugar fueran adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.

Además, aprovecho la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada funcionario encargado de la unidad operativa, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro.

11.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA SUBDIRECCIÓN DE BOSA 23/04/2026



12.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA CDC TIMIZA 23/04/2026



13.RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia.

- Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.
- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega

14.VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de abril 2026 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.



15. VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de abril Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

16.PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de abril del 2026 mostrando los horarios de revistas del supervisor motorizado en las diferentes unidades operativas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores

16.1. PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaron por parte del coordinador operativo en el mes de abril, se verifico el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizó y lidero reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de abril en las unidades operativas. En estas reuniones se revisaron los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Así mismo, el coordinador se encargó de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizo la trazabilidad de las acciones realizadas y facilito la presentación de evidencia ante el cliente Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa.

17.PONDERADO SG -STT.

En cumplimiento de las cláusulas contractuales, de carácter obligatorio para todas las partes, y en concordancia con las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el mes de abril se desarrollaron diversas actividades orientadas a la prevención de riesgos.

Estas actividades estuvieron dirigidas al personal de vigilancia, con el propósito de fortalecer prácticas seguras en el ejercicio de sus funciones. De igual manera, se realizaron verificaciones en los puestos de trabajo, con el fin de evidenciar y promover condiciones adecuadas que contribuyan a un ambiente laboral seguro y saludable.
Estas acciones reflejan el compromiso de la UT SDIS C365 2025 con el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

17.1. FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Durante el mes de abril Se llevaron cabo visitas a las unidades operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

17.2. EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos. Realizando las visitas constantes a los puestos, de Trabajo de cada unidad operativa que conforman el grupo 3 por parte de la profesional en seguridad y salud en el trabajo asignada por la UT SDIS C365 2025 al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 10**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 10, que establece:

"Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que envío y presento todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno de los servicios prestados a la Secretaría Distrital de Integración Social durante el mes de Abril 2026.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 14**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 14, la cual establece:

"Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se ha realizado la entrega de todos los equipos, y elementos necesarios al personal de vigilancia para la correcta ejecución del contrato, y su vez UNIÓN **TEMPORAL SDIS C365 2025 se** compromete a realizar la entrega de la próxima dotación a todo el personal adscrito al contrato de integración social en el mes de mayo de 2026.

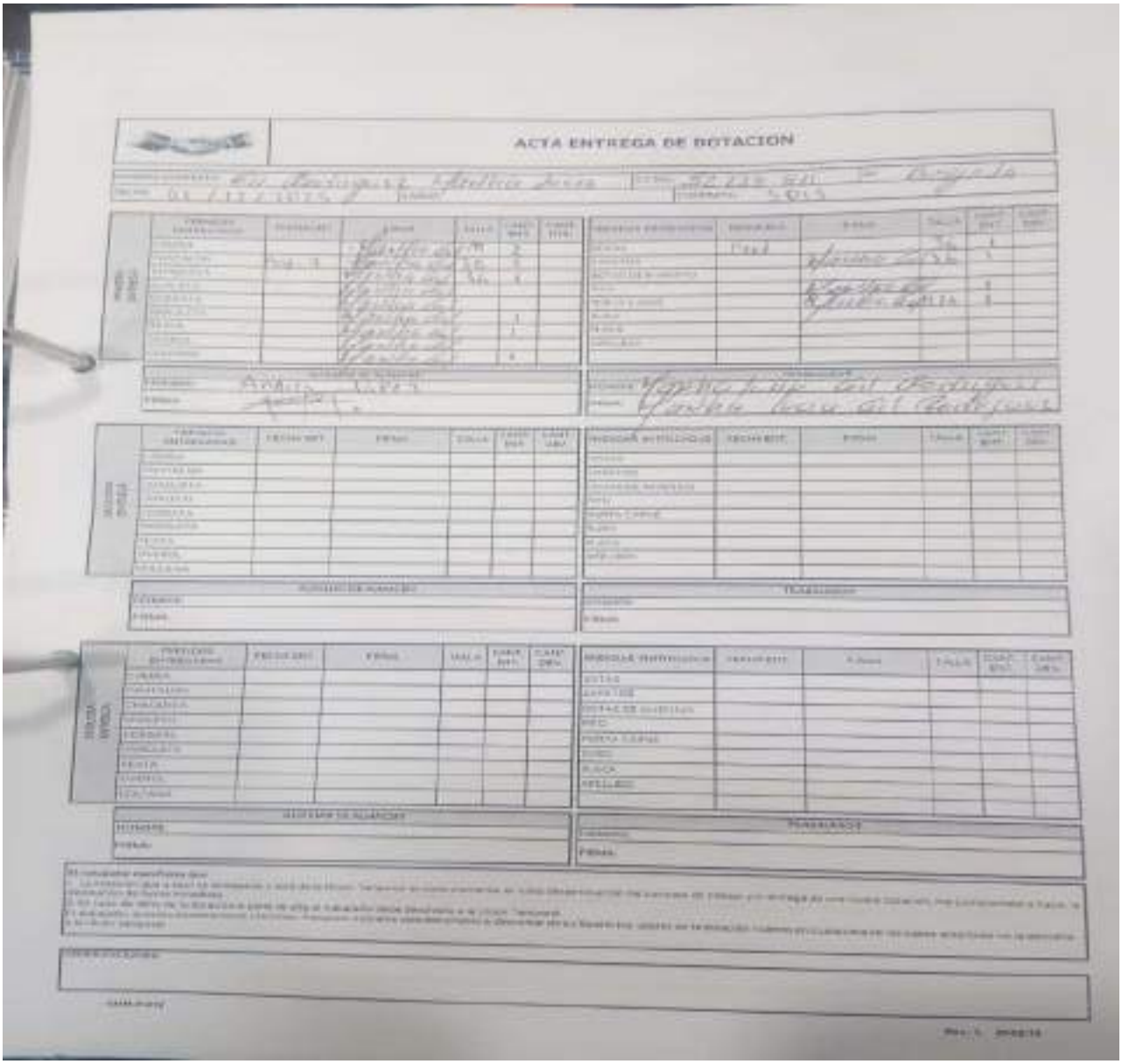
Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

SOPORTE DE ENTREGA DE 02 DOTACIONES COMPLETAS AL VIGILANTE A INICIO DE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A CADA UNIDAD OPERATIVA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL VIGILANTE.



Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 15**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número # 15, la cual establece:

Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transportes, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de la contratación

.

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica asume la totalidad de los gastos que se generen en cumplimiento de la ejecución del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 16**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 16, la cual establece:

"Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por terceros y por la cual deba responder o le sea imputable al contratista. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior, la Secretaría procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Secretaría, la misma podrá hacerla directamente y el contratista pagará a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que asumirá la totalidad de los gastos que se generen en las acciones judiciales o reclamaciones que pudieran presentarse y sean imputables al contratista, de acuerdo con lo estipulado en la obligación contractual y la normativa vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 17**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 17, la cual establece:

"Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante el mes de Abril dio cumplimiento a las observaciones y a su vez está en disposición de cumplir con todas las recomendaciones que se impartan por el supervisor del contrato de manera oportuna y eficaz.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 18**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 18, la cual establece:

> *"Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo*."

En este sentido, **LA UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones que se convocan por parte de la interventoría en la ejecución del contrato, en el mes de abril se asistió a reunión virtual para tratar temas de presentación de la red empresarial por las familias de Bogotá.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Asistencia a reunión virtual del representante legal de la unión temporal SDIS C365 2025 citada por la interventoría del contrato en el mes de Abril.

RE: Presentación Red empresarial por las familias de Bogotá

Luis Eduardo Durán Estupiñan <lduranes@sdis.gov.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Juliana Leon; Diego Mora; Nadia Castro; Gerencia Bogota Inter Group; Henry.cortes@seguridadsuperior.co; Gerencia Bogota Inter Group; jmarino@servicol.com.co

lunes 27/04/2026 11:07 a. m.

CC: Angela Maria Pasquera Rodriguez; Diva Janneth Moreno Lopez; Ivonne Carolina Sola Morales; Oscar Enrique Pale Meza; Maria Alejandra Sierra Sanchez; Eduardo Lopez Villamizar; Coordinador SDIS; coordinador; JAVIER CAICEDO; YAIR RIETO ZABNZ

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenos días,

Señores representantes legales:

- UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025, cto 9481-2025
- UNIÓN TEMPORAL SERIN- DIEZ, cto 9482-2025.
- UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025, cto 9483-2025.
- UNIÓN TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, cto 9484-2025.
- UNION TEMPORAL SEGURIDAD ERAU, cto 9485-2025.

De manera atenta me permito convocarlos a una reunión virtual que se llevará a cabo el próximo miércoles 29 de abril de 2026, a las 10:00 a. m.

El propósito de este encuentro es dar inicio a la presentación de la Red Empresarial por las Familias de Bogotá, a cargo de la Subdirección para las Familias de la entidad, en cumplimiento de la Obligación Específica No. 51, la cual establece:

"Obligación Específica No. 51: El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable mediante la obtención del 'Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias', estrategia liderada por la Subdirección para las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social."

Agradecemos de antemano su puntual asistencia y disposición para participar en este espacio.

Cordialmente,

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. 32105

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 19, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que da cumplimiento a la obligación general número 19, la cual establece:

> *"Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, observando los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio."*

En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que apoya la política de gestión del talento humano, vinculando al contrato personal idóneo de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de integración social y del bienestar de todos.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 20**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 20, la cual establece:

"Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica para el mes de Abril que aplica la gestión de los procesos en el cumplimiento del contrato, los procedimientos afines y de acuerdo con la naturaleza de nuestra **UNION TEMPORAL SDIS C365 2025** garantizando la eficiencia y calidad en la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación general número 21**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento del Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento a la obligación general número 21, la cual establece:

Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica realiza la publicación de los informes de ejecución en el SECOP II de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato garantizando la eficiencia y calidad en la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

SOPORTE CARGUE DE FACTURACIÓN EN EL SECOP// UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025


Plan de Pagos

¿Se requiere emisores de código de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FE1 - FE2 - FE3	17/10/2025 2:41:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	17/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	907.244.274 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE4 - FE5 - FE6	12/11/2025 2:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1.738.149.246 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FE10 - FE11 - FE12	12/12/2025 3:45:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1.877.768.976 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FE13 - FE14 - FE15	19/12/2025 11:16:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	19/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1.845.480.855 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	FE16 - FE17 - FE18 - FE19	19/02/2026 4:10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	19/02/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2.309.262.017 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FE20 - FE21 - FE22	12/03/2026 8:35:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	13/03/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	2.274.550.653 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	FE23 - FE24 - FE25	18 días de tiempo transcurrido (19/04/2026 1:42:13 PM UTC-05:00) BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Lima, Quito	-	2.308.447.325 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Cerrar

CONSOLIDADO FACTURACION MES A MES GRUPO 3

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 45.774.814.510,00
VALOR ADICION 1.	$ 129.072.741,00
VALOR ADICION 2.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 45.903.887.251,00**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$ 907.244.274,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$ 1.738.149.246,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$ 1.877.768.976,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$ 1.845.480.855,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$ 6.368.643.351,00**
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ENERO 2026	$ 2.309.262.017,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS FEBRERO 2026	$ 2.274.550.653,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS MARZO 2026	$ 2.308.447.324,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ABRIL 2026	$ 2.312.213.623,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2026	**$ 9.204.473.617,00**
SALDO TOTAL CONTRATO	**$ 30.330.770.283,00**

UNIONTEMPORALSDIS C3652025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación 2.1 – Obligaciones específicas del contratista, No. 1 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

> "*Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos y talento humano en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones*."

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se mantienen los precios ofrecidos mediante los medios tecnológicos y talento humano asignado al contrato de integración social grupo 3 en la propuesta económica presentada, durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus adiciones , en estricto cumplimiento de lo pactado contractualmente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

CERTIFICACION

Yo, JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.789.684 de Bogotá, actuando: en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA, certifico bajo la gravedad de juramento que aportamos la licencia de funcionamiento vigente y me comprometo a mantener vigente esta licencia en caso de que se llegue a vencer durante la ejecución del contrato y cuatro años mas.

Cordialmente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
No. CC. 52.789.684 de Bogotá.
Representante Legal

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20184400047957 de Jun 19/2018

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10054392 de marzo 10 de 2020 la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440047957 de junio 19 de 2018, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla – Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa Marta – Magdalena, agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá; para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, y escolta a personas vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad; de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440047957 de junio 19 de 2018, quedó en firme el **09 de julio de 2018.**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C., CARRERA 27 No. 73 - 46	

Identificador JXxf jYEo NEOS 9Bbf W4KF c15D JW0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que mediante la Resolución No. 20194440086407 de septiembre 16 de 2019, le fue autorizado el cambio de instalaciones del domicilio principal a las ubicadas en la **carrera 27 No. 73 – 46** de la ciudad de **Bogotá D.C.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **09 de julio de 2028,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal de la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con **NIT. 804.000.353-1,** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/05/2020 21:13:07 GMT-05:00

Resolución No. 20204440021057

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C., CARRERA 27 No. 73 - 46	

Identificador JXxf jYEo NEOS 9Bbf W4KF c15D JW0=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve una solicitud para el cambio de la sede principal a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.
"COOVIAM C.T.A."

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto Ley 356 de 1994, Decretos 2355 de 2006 y

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así. "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Verificación mediante Portal Ciudadano (Validar únicamente) URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Que el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011), manifiesta: "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a mediante la Resolución Nº. **20184440047957 de junio 19 de 2018**, le renovó la licencia de funcionamiento a **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con el Nit. 804.000.353-1 para operar con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellin – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino.

De conformidad con la resolución antes enunciada, la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1 se encuentra representada legalmente por la señora **JULIANA MARCELA**

Verificación validez en: https://sede.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De la solicitud:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "CODVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, mediante escrito radicado bajo el Nº. 20190159652 del 02/07/2019 solicitó autorización para el cambio de dirección de la sede principal de la Cooperativa en la ciudad de Bogotá y para tal efecto allegó documentación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir*[1] *(ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas*" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley…. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

1 Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Manifestación para el uso de la Firma Mecánica (Art. 28 Ley 962 de 2005 - Artículo Adicionado por el Artículo 1 del Decreto Ley 019 de 2012)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Las disposiciones legales expresas que figuren en el Decreto Ley 356 de 1994, como regulaciones, condicionamientos, restricciones y aún prohibiciones, que atañen a los servicios de vigilancia y seguridad privadas, son elementos de carácter reglado, de tipificación taxativa en el marco de las previsiones que se derivan de los artículos 333 y 84 de la Constitución que gozan de reserva legal y por tanto de interpretación restringida, dado el carácter normativo de las prohibiciones y restricciones a la libertad de empresa. Quiere decir lo anterior, que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como instrumento de intervención del Estado, debe sujetarse a lo expresamente regulado por la citada fuente legal y en su defecto a lo que sobre el mismo sector resulte aplicable conforme a otras disposiciones de rango legal, en atención a los criterios jurisprudenciales que se han citado y, en ese contexto, bajo los postulados que se contemplan en las dos normas constitucionales conforme a los cuales, *i) La ley delimitará el alcance de la libertad económica; ii) nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley; iii) las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales.*

Del acta del Consejo de Administración:

Mediante acta N° 001-07-2019 del 2 de julio de 2019 de reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, autorizó el cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución N° 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 N° 73-46 de la misma ciudad.

De los documentos aportados:

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- Escrito suscrito por la representante legal de la Cooperativa.
- Video de las nuevas instalaciones de la sede principal en la ciudad de Bogotá.
- Acta del Consejo de Administración de la Cooperativa.

De las instalaciones de la sede principal en la ciudad de Bogotá:

El Decreto 356 de 1994 establece en el "*Artículo 16.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (. .)*".

Artículo 2.6.1.1.3.1.5. Instalaciones del Decreto 1070 de 2015. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares.*"

Identificador único de documento electrónico generado por el Orfeo Radicador
URL: http://supervisionelectronica.supervigilancia.gov.co/Sede Electrónica

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las empresas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada actividad que desarrollan.

De la revisión del video de las instalaciones localizadas en la carrera 27 Nº 73-46 de la ciudad de Bogotá, aportado por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, bajo el radicado Nº 20190159652 del 02/07/2019 se evidenció que cumple con requisitos mínimos para el desarrollo de su objeto social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 2.6.1.1.3.1.5; Instalaciones del Decreto 1070 de 2015.

Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Consultoría y Capacitación, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y decisiones sobre los trámites relacionados con las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las empresas dedicadas a la actividad blindadora arrendadora. Departamentos de Capacitación, empresas asesoras y consultoras, escuelas de capacitación trámites relacionados con el registro de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con las mismas.

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013 y el artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a **despachar favorablemente** la solicitud del cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución Nº 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 Nº 73-46 de la misma ciudad.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, el cambio de dirección de la sede principal de la cooperativa aprobada mediante la resolución Nº 20184440047957 del 19-06-2018 y localizada en la carrera 27B No. 74-35 de la ciudad de Bogotá; la que será trasladada a la carrera 27 Nº 73-46 de la misma ciudad; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, una vez notificada del presente acto administrativo, deberá actualizarlo en forma inmediata a través del aplicativo de reporte de novedades

Identificador: vpH1mdo9bC7JmJfJxfuNPqPNw (Valido Investigaciones)
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

RENOVA de la página web de esta Entidad, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente proveído a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, o a su apoderado en la carrera 27 B No. 74 - 35 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente CIRA LARA RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 G GRADO
Fecha firma: 16/09/2019

Identificador unico firma: JmJ8 wEyBnq 6+k= (Valido notificaciones)
URL: https://webdevintranet.supervigilancia.gov.co/CodeQRecursos

Resolución No. 20194400086407

Funcionario(s) o analista	NOMBRE
Revisado y Aprobado por	JOSE MARIA VILLAFRANCA DURANTE
Re-Digitado para firma por	NATHA TERESA LAGOS DAVILA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CARRERA 27 B 74 35 en Bogotá

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26 No. 59 – 65 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078638 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119700
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada; evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad; adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Esta impresión es una copia controlada de un documento electrónico. Su validez puede ser verificada en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
URL: http://supervigilancia.gov.co/SGD/Default.aspx

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00393-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) *"La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidos en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."*

Que el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia radicada bajo el número C-740 de fecha 17 de julio de 2001, declaró a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada competente para conocer todos los trámites relacionados con los entes cooperativos vigilados por esta Entidad, entre otros **la** aprobación y reforma de estatutos, reconocimiento de personerías jurídicas, registro de órganos de administración y control.

ANTECEDENTES

Que **la** Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. **20141400108687** de diciembre 16 de 2014, le renovó la licencia de funcionamiento por un término de tres (3) años a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con **el** Nit. 804.000.353-1, siendo representada **por la** señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con **cédula de** ciudadanía No. 52.789.684, como Representante Legal, para operar con domicilio principal **en la** ciudad **de Bogotá D.C.**, ubicada **en la carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares,** en las modalidades **de** vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas y medio tecnológico a través de monitores, sistemas de grabación, cámaras de vigilancia, central de monitoreo y central de alarmas, además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad. Así mismo, le fue autorizada una **sucursal** en la ciudad de **Cali – Valle,** ubicada en **la calle 48 Norte No. 3EN – 80 Barrio Vipasa,** siendo representada legalmente por el señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.706.757.

Que de otra parte y a partir de la renovación de la licencia de funcionamiento, le ha sido autorizado la apertura de las siguientes sucursales o agencias, así:

No.	SUCURSAL O AGENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	Res. 20174440030017 de mayo 08 de 2015	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 10 - 50	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
2	AGENCIA	Res. 20164400107687 de diciembre 16 de 2016	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 9 No. 16 - 22	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
3	SUCURSAL	Res. 20174440014477 de marzo 27 de 2017	MEDELLÍN - ANTIOQUIA Carrera 48 No. 38 - 62 Piso 9°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
4	SUCURSAL	Res. 20174440030507 de mayo 08 de 2017	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Carrera 52 No. 68 - 95 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
5	AGENCIA	Res. 20174440062027 de agosto 23 de 2017	FLORENCIA - CAQUETÁ Carrera 27 B No. 74 - 35	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
6	SUCURSAL	Res. 20174440095617 de noviembre 30 de 2017	IBAGUÉ - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 33	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
7	SUCURSAL	Res. 20174440095627 de noviembre 30 de 2017	BUCARAMANGA - SANTANDER Diagonal 15 No. 53 - 24	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
8	SUCURSAL	Res. 20174440097607 de diciembre 06 de 2017	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-015
Fecha aprobación: 26/12/2014
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Este documento puede ser verificado en la página web www.supervigilancia.gov.co/Servicios Electrónicos

Que mediante la Resolución No. 20174440022657 de abril 21 de 2017, le fue autorizado el cambio de **agencia por sucursal** a las instalaciones de la ciudad de **Sogamoso – Boyacá.**

Que a través de la Resolución No. 20161400002587 de enero 25 de 2016, esta Superintendencia autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino.** Así mismo, fue autorizada la **unidad canina** en las instalaciones ubicadas en la **Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chia – Cundinamarca.**

Que mediante a Resolución **No.** 20184440010737 de febrero 21 de 2018, le fue autorizado a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, el registro de noventa y nueve (99) ejemplares caninos para la prestación del servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino.**

De la solicitud y requerimiento:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.799.684, obrando en calidad de Representante Legal de la Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, mediante escritos radicados bajo los **Nos.** 20170208112 de octubre 10 de 2017, 20170229732 de noviembre 07 de 2017, 20180000632 de enero 03 de 2018, 20180000642 de enero 03 de 2018 y 20180010402 de enero 18 de 2018, solicitó ante esta Entidad le fuera renovada la licencia de funcionamiento a su representada.

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el parágrafo 2 del artículo 27 del Decreto Ley 356 de 1994 señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el parágrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Mediante oficio No. 20184440091711 de septiembre 18 de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada solicitó a la Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportará y complementara información y documentos de índole jurídico, contable y financiero con el fin de continuar el trámite requerido de renovación de licencia de funcionamiento.

La Cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, a través de documentación radicada bajo los Nos. 20180113272 de mayo 22 de 2018, 20180117492 de mayo 28 de 2018 y 20180122902 de junio 01 de 2018, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sampedro Antiguo
PBX: (571) 3070038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119700
www.supervigilancia.gov.co

SGS SGS SGS

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *"Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir), (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas"* (Sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención intervenir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)"*.

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostuvo que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. *En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los*

1 Ver sentencia C-1024 de 2002. M.P. Rodrigo Escobar Gil.

agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales importen el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."[2]

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas. En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación[3] ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta "i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;[4] iv) debe obedecer al principio de solidaridad[5], y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.[6]" (Subrayado fuera de texto).

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

*"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleve a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. **En primer lugar**, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, **es una materia sujeta a reserva de ley**, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, **sin autorización de la ley**" y que "**la ley delimitará el alcance de la libertad económica**" [7] (...) **En segundo lugar**, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.[8] Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones ."* (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia de requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o Requisitos, sin autorización de la ley"* y que *"la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad

---

2 Ibidem.
3 Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-615/02, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabral.
4 Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes.
5 Corte Constitucional, Sentencia T-240 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
6 Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995, M.P. José Gregorio Hernández Galindo.
7 Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.
8 Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa.

involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "*La definición de cuál es el "**núcleo esencial**" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de **libertad de empresa**, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición9; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión10; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable.*" (C-253 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su prema obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"*El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual **se presumirá en todas las gestiones** que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas **no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio**", principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley*" (negrilla y subraya original del texto)//

*De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, **aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley**. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones*" (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley "*Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por ello, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la*

9 Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
10 Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "El Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención intervenir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)" (negrilla fuera de texto).

Los efectos jurídicos de este documento electrónico se rigen por la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias
Para verificar la validez de este documento electrónico ingrese a http://www.supervigilancia.gov.co/?q=validacion-documentos-electronicos

misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto Ley 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinado manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro,* ***siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad****. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones:* ***de un lado, la competencia*** *que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro,* ***el fin perseguido, representado por el servicio público****."* *(Las negrillas y subrayas no son del texto original)*" 11"

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto ley 356 de 1994 y Decreto 1070 de 2015.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del parágrafo 2 del artículo 27 de la citada norma, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que esté empleando para la prestación del servicio. Adjuntar los paz y salvo o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAN C.T.A."**, aportó los requisitos antes señalados, los cuales son evaluados por esta Superintendencia con el fin de constatar que se encuentra cumpliendo a cabalidad con las condiciones mínimas como cooperativa y con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada como cooperativa de vigilancia y seguridad privada.

Es así, que como informe general señaló la dirección del domicilio principal, sucursales y agencias, medios y modalidades con que presta el servicio, la relación de puestos, relación de personal discriminado por cargo, relación de armamento, relación de vehículos, relación de equipos de

11 Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CARRACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la Firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 24 - 35 Barrio Los Alcázares	

comunicación, relación de equipos de comunicación, relación de medios tecnológicos, relación de consultores, asesores e investigadores, política a seguir por la cooperativa, mapa de procesos gerenciales, operativos y de apoyo.

Sin embargo, en aras de realizar un pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas, se procederá a emitir decisión en los siguientes términos:

Del objeto social de la cooperativa:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 23 señala: "*Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultaneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros en los términos establecidos en este decreto y el desarrollo de los servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. PARÁGRAFO 1. Unicamente podrán constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las cooperativas especializadas.*"

El Decreto Ley 356 de 1994, señala en el artículo 29° "***Normas complementarias***. En lo no establecido en el presente capítulo, las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada se regirán por las normas establecidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada, en lo pertinente."

De otra parte el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.8.1.3 señala: *Naturaleza de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, que asocian personas naturales que simultáneamente son gestoras, contribuyen económicamente a la cooperativa y son aportantes directos de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.*"

A su vez el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.8.1.5 dispone: *Objeto social de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. El objeto social de estas organizaciones solidarias es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno. En sus estatutos se deberá precisar la actividad socioeconómica que desarrollarán, encaminada al cumplimiento de su naturaleza, en cuanto a la generación de un trabajo, en los términos que determinan los organismos nacionales e internacionales, sobre la materia.*

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro, consultado en la fecha a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES; el objeto social de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra establecido como:

"*(. .) OBJETO: EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA CONSISTE EN ATENDER LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MÓVIL CON O SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE ESCOLTA PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS A TRAVÉS DE SUS TRABAJADORES ASOCIADOS PRESTANDO PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SUS PROCESOS CONEXOS COMO LOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 356 DE 1994, DECRETO 1195 DE 1990, LEY 79 DE 1988, LEY 454 DE 1998, LEY 1233 DE 2008, DECRETO 4588 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. (...)*"

Validez del documento: https://sede.supervigilancia.gov.co/sedeelectronica

Evidenciándose de lo anterior, que si bien es cierto el objeto social de la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra ajustado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el mismo no se describe la actividad instrumental de la cooperativa como lo es el de generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, según lo dispuesto en el artículo 2.2.8.1.5. del Decreto 1072 de 2015, razón por la cual la organización solidaria en la siguiente asamblea general que celebre deberá efectuar las modificaciones pertinentes al objeto social e incluir la actividad instrumental de la cooperativa de trabajo asociado.

Del registro como Cooperativa de Trabajo Asociado:

El parágrafo del artículo 2.2.8.1.5. del Decreto 1072 de 2015 dispone: "*Las Cooperativas de Trabajo Asociado cuya actividad sea la prestación de servicios a los sectores de salud, transporte, vigilancia y seguridad privada y educación, deberán ser especializadas en la respectiva rama de la actividad; en consecuencia, las cooperativas que actualmente prestan estos servicios en concurrencia con otro u otros, deberán desmontarlos, especializarse y registrarse en la respectiva superintendencia o entidad que regula la actividad.*"

Analizado el objeto cooperativo registrado en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del registro Único Empresarial y Social – RUES – en la fecha, se evidencia que **la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, corresponde a una cooperativa de trabajo asociado.

De la representación legal, de los representantes y administradores de las sucursales y agencias:

El artículo 26 de la Ley 79 de 1988, señala que: "*La administración de las cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.*"

A su vez la Ley 79 de 1988, en su artículo 37 dispone: "*El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en los estatutos.*"

De conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa y la Resolución No. 20141400108887 de diciembre 16 de 2014, la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra representada por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal.

De igual forma, según los Certificados de Existencia y Representación Legal y las Resoluciones relacionadas a continuación las sucursales y agencias, se encuentran representadas o administradas así:

No.	INSTALACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	Res. 20141400108887 de Diciembre 16 de 2014	CALI - VALLE Calle 40 Norte No. 6 CN -60 Barrio Vipasa	JOHN HAYDER VARGAS RUIZ C.C. 7.706.757
2	SUCURSAL	Res. 20174440020017 de mayo 08 de 2015	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 10 - 60	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ SANDOVAL
Revisado para Firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C, CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Autenticación Virtual con Firma Digital (PKCS#7 SHA-256 RSA) – Validar https://autenticacion.supervigilancia.gov.co/ValidarFirma
URL: http://200.69.103.29:7778/reports/rwservlet?cetramite&p_idregistro=20184440047957

3	SUCURSAL	Res. 20161402107587 de diciembre 19 de 2016	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 9 No. 16 - 22	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
4	SUCURSAL	Res. 20174440014477 de marzo 27 de 2017	MEDELLIN - ANTIOQUIA Calle 46 No. 38 - 62 Piso 3°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
5	SUCURSAL	Res. 20174440030007 de mayo 08 de 2017	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Carrera 52 No. 68 - 96 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
6	AGENCIA	Res. 20174440062027 de agosto 28 de 2017	FLORENCIA - CAQUETÁ Carrera 27 B No. 74 - 35	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
7	SUCURSAL	Res. 20174440095917 de noviembre 30 de 2017	IBAGUÉ - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 33	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
8	SUCURSAL	Res. 20174440095927 de noviembre 30 de 2017	BUCARAMANGA - SANTANDER Carrera 14 No. 42 - 38 Local 2	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684
9	SUCURSAL	Res. 20174440097807 de diciembre 06 de 2017	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 8 Casa No. 3 Barrio El Parque	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.780.684

Evidenciándose de lo anterior, que quienes ejercen la representación legal de la cooperativa, así como los representantes y administradores de las sucursales y agencias, respectivamente se encuentra debidamente autorizado por esta Superintendencia.

De la renovación de la inscripción del registro mercantil y vigencia de la cooperativa:

El Decreto 019 de 2012, en su artículo 146 señala: ***Registro para las Entidades de Economía Solidaria.*** *El artículo 63 de la Ley 454 de 1998 quedará así: "Artículo 63.* ***Registro e Inscripción.*** *Los actos de registro e inscripción de las entidades de la economía solidaria a que se refiere la presente ley, se realizarán ante la cámara de comercio de su domicilio principal, de conformidad con las normas del registro mercantil."*

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."*

El artículo 5 de la Ley 79 de 1988, señala las características que debe tener toda cooperativa y encontrándose en el numeral 9: *"(. . .) Que tenga una duración indefinida en los estatutos (. . .)"*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del registro Único Empresarial y Social – RUES- en la fecha, de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, evidenció que la cooperativa en mención renovó su inscripción mercantil el día trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2016).

De otra parte, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se indica que la cooperativa no se encuentra disuelta y la vigencia de la misma es indefinida, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 79 de 1988.

Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que esté acreditada públicamente la calidad de entidad sin ánimo de lucro, como cooperativa de economía solidaria, bajo la razón social identificada y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: POI-GC-356-003
Fecha aprobación: 24/02/2016
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 51 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Santamaría Arguello
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119709
www.supervigilancia.gov.co

Verificación de autenticidad y control de cambios en http://supervigilancia.gov.co/verificacion
Este documento fue firmado digitalmente por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Del cambio de instalaciones de la sucursal de Bucaramanga – Santander:

El Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 85, señala que *Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efectos de su aprobación.*

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, como Representante Legal mediante escrito radicado bajo el No. 20180000632 de enero 03 de 2018, allegó documentación para el cambio de instalaciones de la Diagonal 15 No. 56 – 24 a la **carrera 14 No. 42 – 38, local 2.**

Del acta del Consejo de Administración:

Mediante acta N° 07 del 9-11-2017 de reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1, autorizo el cambio de dirección de la sucursal localizada en la diagonal 15 N° 56 24 a la carrera14 N° 42-38 local 2 de la ciudad de Bucaramanga - Santander. Así mismo de acuerdo con el acta del Consejo de Administración aportada sigue siendo representada por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684.

De las instalaciones de la sucursal en la ciudad de Bucaramanga -Santander:

El Decreto 356 de 1994 establece en el "*Artículo 15.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*".

Artículo 2.8.1.1.3.1.5. Instalaciones del Decreto 1070 de 2015. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares.* "

Una vez verificado el video de las instalaciones de la sucursal de la ciudad de Bucaramanga – Santander ubicadas en la **carrera 14 No. 42 – 38, local 2** de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se estableció que cuentan con instalaciones apropiadas para el desarrollo de su objeto social, como lo es la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, por cuanto se encuentran conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 6 del Decreto 2187 de 2001.

Sin embargo, se pudo evidenciar que las mismas aún se encuentran en proceso de adecuación, razón por la cual en un término no superior a tres (3) meses deberán terminar las adecuaciones a dichas instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.8.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015.

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

De las instalaciones del domicilio principal, de las sucursales y las agencias:

El Decreto ley 356 de 1994 establece en el "*Artículo 16. - Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*".

El artículo 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 disponen. *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares* "

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las cooperativas que presten vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación de la licencia de funcionamiento y observados los videos de las instalaciones aportados, se evidenció que las instalaciones del domicilio principal, de las sucursales y agencia relacionadas a continuación de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentran autorizadas por esta Entidad y **son aptas** para el desarrollo de su objeto social, como lo es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015.

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCIÓN	CONCEPTO
1	DOMICILIO PRINCIPAL	BOGOTÁ D.C. Carrera 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	APTAS
2	SUCURSAL	CALI - VALLE Calle 48 Norte No. 3 EN -80 Barrio Vipasa	APTAS
3	SUCURSAL	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 10 - 60	APTAS
4	SUCURSAL	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 9 No. 16 - 22	APTAS
5	SUCURSAL	MEDELLÍN - ANTIOQUIA Carrera 46 No. 38 - 62 Piso 9°	APTAS
6	SUCURSAL	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Carrera 52 No. 69 - 66 Piso 4°	APTAS
7	AGENCIA	FLORENCIA - CAQUETÁ Carrera 27 B No. 74 - 35	APTAS
8	SUCURSAL	IBAGUE - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 33	APTAS
9	SUCURSAL	BUCARAMANGA - SANTANDER Carrera 34 No. 42 – 36, local 2	APTAS
10	SUCURSAL	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque	APTAS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: **BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares**	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-230-013
Fecha aprobación: 26/7/2016
Versión: 12

Identificador: 1YNLuQ HsFH, PADx 15Y1 eiPA, nDx. Validar ingresando en:
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

De los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

Del medio armado:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 5 dispone que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas* ***armas de fuego****, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20141400108687 de diciembre 16 de 2014, a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA** C.T.A. **"COOVIAM C.T.A."**, le fue autorizado la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio armado y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 53 señala: "***Equipos.*** *Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros.* ***1. Equipos de detección.*** *Son todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas u otros elementos portados por las personas.* ***2. Equipos de visión o escucha remotos.*** *Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos.* ***3. Equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones.*** *Son aquellos equipos que se emplean para descubrir, identificar, interferir y escuchar sistemas de comunicaciones, o para descubrir la presencia de estos mismos sistemas.* ***4. Equipos de seguridad bancaria.*** *Son todos aquellos materiales o equipos que se emplean para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia de las entidades bancarias o similares.* ***5. Equipos o elementos ofensivos.*** *Son todos aquellos equipos o elementos fabricados para causar amenazar., lesión o muerte a las personas.* ***6. Equipos para prevención de actos terroristas.*** *Son todos aquellos equipos o materiales utilizados para detectar, identificar y manejar explosivos o elementos con los que se pueden causar actos terroristas* ***7.*** *Los demás que determine el Gobierno Nacional.*"

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico se encuentra estipulado en el artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015, en los siguientes términos. *Servicios con medios tecnológicos. Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación), dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.*

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, cuenta con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20141400108687 de diciembre 16 de 2014.

En virtud de lo antes señalado la cooperativa indicó que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de los siguientes equipos de medios tecnológicos: DVR, Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento, Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores,

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-013
Fecha aprobación: 26/12/2014
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Controles de Acceso, Detectores de Metal y Armas Tipo Arco, Control de Rondas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Visión Nocturna, Binoculares, Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales, Joystick mesa controladora Programable Multifunción.

Evicenciándose de lo anterior, que los equipos tecnológicos con los cuales se presta el servicio de vigilancia se encuentran dentro de los establecidos en el articulo 53 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la relación de Operadores de Medios Tecnológicos:

El articulo 2.5.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015, señala que se debe indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación especifica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento informó que la cooperativa contaba con cuatro (4) operadores de medios tecnológicos. Sin embargo, consultado a la fecha el Aplicativo de Personal Operativo – APO, se evidenció que la cooperativa cuenta con diecinueve (19) operadores de medios tecnológicos.

Del medio canino y del registro de los códigos caninos:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su articulo 5 dispone que *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, **animales**, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

De conformidad con lo señalado en la Resolución **No.** 20161400002587 de enero 25 de 2016, a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, le fue autorizado la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio canino.

El articulo 10 de la Resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 establece *Registro ante la Superintendencia*. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que operen con medio canino deben registrar los caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá para tal efecto un oficio de registro, siendo este el único documento válido para avalar la idoneidad del canino, sin el registro ante esta Entidad no se podrán utilizar caninos en los puestos en que se presten servicios con este medio.

Que de acuerdo con el articulo 11° de la Resolución 3776 de junio 24 de 2009, "la vigencia máxima del registro de caninos ante la Superintendencia será de un (1) año, pero en todo caso estará sujeto a la vigencia de la certificación de evaluación expedida por las entidades certificadoras". En este sentido la resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 complementa en su artículo 4° que la Vigencia del Registro estará sujeta a: " i) La vigencia de la certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional – ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M; ii) La vigencia del registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos de la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual".

A su vez, en el parágrafo único del artículo 5 de la Resolución N° 20174440098277 de 7 de diciembre de 2017 se estableció que "la renovación o actualización de registro canino debe solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días antes al vencimiento del mismo".

Los mensajes de datos y documentos electrónicos gozan de validez y fuerza probatoria de conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012. Verifique la autenticidad de este documento en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ingresando a la URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/sedeelectronica

Por su parte, el parágrafo segundo del artículo 11 de la Resolución 3776 de junio 24 de 2009 establece que la Superintendencia de Vigilancia podrá cancelar la autorización del medio canino, a los servicios de vigilancia y seguridad privada que no mantengan actualizado el registro de los caninos ante la Entidad.

El artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizado el medio canino por la Superintendencia deben registrar los caninos ante esta entidad; la cual expedirá el acto administrativo de registro, siendo este el único documento válido para autorizar el uso de los caninos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El parágrafo primero del artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: la certificación y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá realizar de manera anual, con el fin de supervisar el reentrenamiento continuo del ejemplar canino.

El parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: los caninos certificados por la Policía Nacional o por las Fuerzas las Militares (F.F.M.M.) y registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberán ser simultáneamente reportados a través del aplicativo RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados) dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El artículo 6 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino deberán obtener autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El artículo 8 de la Resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 establece que: los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen el medio canino para la prestación del servicio deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que cubra los daños y lesiones personales causadas a terceros por el canino. Dicha póliza hará parte del contrato entre las partes.

Del registro de los Códigos Caninos:

Esta Superintendencia mediante la Resolución No. 20184440010737 de febrero 21 de 2018, le autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, el registro de noventa y nueve (99) ejemplares caninos para la prestación del servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino.**

De los manejadores caninos:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento informó que la cooperativa contaba con seis (06) manejadores caninos. Sin embargo, consultado a la fecha el Aplicativo de Personal Operativo – APO, se evidenció que la cooperativa cuenta con quince (15) manejadores caninos.

Del instructor canino:

De otra parte, informó que el señor **JHON JAIRO CALDERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.757.933, se desempeña como Instructor Canino, quien cuenta con autorización profesional

por esta Entidad a través de la Resolución N° 20174440008157 del 8 de marzo 2017 corregida mediante la Resolución N° 20174440032677 del 16 de mayo 2017.

Del médico veterinario:

Así mismo, informó que la señora **ERIKA GONZÁLEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.192.029 y tarjeta profesional N° 17969 expedida por COMVEZCOL, se desempeña como Médico Veterinario de la Cooperativa, razón por la cual aportó el respectivo contrato de prestación de servicios suscrito con la cooperativa.

De la Unidad Canina:

El artículo 2.8.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 dispone: *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

De la norma citada se desprende que las instalaciones de la unidad canina, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

A través de la Resolución No. 20161400002587 de enero 25 de 2016, esta Superintendencia le autorizó a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, las instalaciones ubicadas la **Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca**, como instalaciones para la unidad canina.

Una vez verificado el video de las instalaciones de la unidad canina ubicada en la **Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chía – Cundinamarca**, se evidenció que las mismas **SON ADECUADAS,** para ser destinadas al descanso, mantenimiento, entrenamiento y realización de algunos procesos médicos veterinarios básicos a los ejemplares caninos, con los cuales se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio canino.

De las modalidades para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

El artículo 6 del **Decreto Ley 356 de 1994**, señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestarse en las modalidades de: *"(...) 1. **Vigilancia fija.** Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. 2. **Vigilancia Móvil.** Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado. 3 **Escolta.** Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (...)".*

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20141400108687 de diciembre 16 de 2014, la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** cuenta con autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, con la utilización de armas de fuego, sin armas.

Esta hoja hace parte del acto administrativo que la identifica, no tiene validez por sí misma. Verifique su autenticidad en: http://apolo.supervigilancia.gov.co/Solicitudes/Validacion

Del Servicio Conexo de Consultoría, Asesoría e Investigación:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 60 dispone: ***Servicio de asesoría, consultoría e investigación de seguridad.*** *Las personas naturales o jurídicas que pretendan prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad o cualquier otro servicio similar relacionado con la vigilancia o la seguridad privada, en forma remunerada a terceros, deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, mediante los radicados Nos 20170208112 de octubre 10 de 2017 y 20180113272 de mayo 22 de 2018, indicó que el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada es prestado a través de los siguientes asociados debidamente acreditados:

NOMBRE	ACREDITACION	RESOLUCION	TERMINO
Santiago Machuca Rodriguez C.C. 80.199.557	Consultor	20161400102747 del 05-12-2016	5 años
Juliana Marcela Luna Chaves C.C. 52.789.684	Consultor	20161400028207 del 26-04-2017	5 años
Guillermo León Morales Salamanca C.C. 19.214.525	Consultor	20151400037117 del 01-07-2015	3 años

Estableciéndose de lo anterior, que las personas con las cuales la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A,** presta los servicios de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada, se encuentran debidamente acreditados por esta Entidad.

De igual forma, se informó que el señor Fernando Andrés Murillo Polanía, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.659, presta los servicios de Consultor, sin embargo, se evidenció que la fecha no cuenta con acreditación vigente expedida por esta Superintendencia; toda vez que la aportada ya se encuentra vencida.

Del reporte del personal de vigilancia:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, en el cual se indica que se hace necesario para la renovación de licencia de funcionamiento aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, razón por la cual "**COOVIAM C.T.A.**", indicó que cuenta con 1 directivo, 16 administrativos, 267 operativos asociados, 956 operativos no asociados.

Del personal operativo acreditado:

El Decreto 019 de 2012, en su artículo 103 en concordancia con lo señalado en la Circular 003 de 2012, señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar todo su personal operativo, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. Para lo anterior deberá contar con un proceso de selección del personal; dicho personal deberá contar con la capacitación y entrenamiento adecuado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

A su vez la Ley 79 de 1988, en su artículo 22 dispone: "*La calidad de asociado de una cooperativa se adquiere. 1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución y 2. Para los que ingresen posteriormente, a partir de la fecha en que sean aceptados por el órgano competente.*"

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Una vez consultado el Aplicativo de Acreditación de Personal Operativo – APO; se evidenció que **COOVIAM CTA,** ha acreditado 696 asociados como personal operativo. (Vigilantes 610, Supervisores 49, Manejadores Caninos 15, Escoltas 3 Operadores de Medios Tecnológicos 19)

Del examen de aptitud psicofísica:

El Decreto 1070 de 2015 en su artículo 2.6.1.1.9.1., dispuso que. "*Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego, deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley*".

A su vez el artículo 2.6.1.1.9.6 del Decreto 1070 de 2015, señala que con el fin de ejercer los respectivos controles y adelantar las actuaciones administrativas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contará con acceso a la base de datos de los certificados de aptitud psicofísica expedidos por las Instituciones Especializadas registradas y certificadas por la autoridad respectiva.

La Corte Constituciona explicó que el certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas de fuego de personas que laboran en actividades de vigilancia y seguricad privada (escoltas, vigilantes, supervisores), pretende dar fe de la idoneidad de un civil para el desarrollo de su labor. lo cual supone una garantía no solamente para el trabajador sino para la comunidad que se beneficia del servicio."(Sentencia C-460/13).

Ante lo cual la cooperativa manifestó a través del radicado No. 20180113272 de mayo 22 de 2018 que: "*La COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE SUCARAMANGA C.T.A "COOVIAM C T.A.", tiene con examen psicofísico al personal de vigilancia de los contratos de prestación de servicios de vigilancia con medio armado, dejando de presente que existe un porcentaje del 62% de los contratos de prestación de servicios de vigilancia SIN ARMA, por ende, parte del personal operativo está asignado a puestos de vigilancia que no requieren arma.*"

De la relación de armas y el cumplimiento del Decreto 2535 de 1993:

De igual forma el Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 dispone que para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

A su vez el artículo 77 del Decreto 2535 de 1993, señala: "*Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 9 de este Decreto*"

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** aportó listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, indicándose en este que la cooperativa cuenta con 193 armas registradas.

De los antecedentes de los asociados y representantes legales:

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código FOR-000-330-013
Fecha aprobación 26/12/2014
Versión 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Semillero Angulo
PBX (571) 3078033 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente

Razón por la cual mediante memorando interno No. 20184440087323 de abril 03 de 2018, se efectúo la correspondiente consulta de antecedentes DIJIN y Fiscalía, ante lo cual y mediante oficio No. 20181500093023 de abril 10 de 2018, se estableció que para el personal del citado servicio de vigilancia y representante legal, no existe impedimento de esta naturaleza.

De los uniformes del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada:

El Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 103 señala: "*Uniformes y distintivos. El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte de una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional. El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto al diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas se identifican por los escudos, Apliques y numeración de las placas que se les asigne.*"

De otra parte, el Decreto 1979 de 2001, dispone que uniforme es el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Ante lo cual la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, señaló que el uniforme utilizado corresponde al autorizado por esta Superintendencia a través de la Resolución No. 04416 de octubre 24 de 2008 y 20174440050867 de julio 18 de 2017, enviando para tal efecto la descripción del mismo. Así: **de Diario: Cubre cabeza** color negro, **chaqueta** color negro, **camisa** color beige, **corbata** color negro, **pantalón** color negro con ribete beige, **cinturón** en lona color negro, **zapatos** en cuero color negro. **Uniforme Overol:** color negro con ribete color amarillo, **goleana** color negro. **botas** en cuero color negro, **funda porta armas** en cuero color negro y correa de seguridad. **Distintivos e identificaciones:** Escudo, aplique y placa.

Evidenciándose de lo anterior que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, cuenta con el uniforme y los distintivos e identificaciones debidamente autorizados por esta Entidad.

De la obligación de reportar los estados financieros:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105, señala: "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*

La Ley 1314 del 2009 *establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determine las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*

El artículo 34 de la Ley 222 de 1995, señala: *Obligación de preparar y difundir estados financieros. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, al 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si éste existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Una vez verificada la información financiera reportada por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.,** a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de os periodos 2015 - 2016, las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financiero como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma de a partir del periodo 2014 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente y Dictaminados por el Revisor Fiscal de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos.

Colligiéndose de lo anterior que la cooperativa aportó para el estudio de su situación financiera. El Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»). Estado de Resultados (antes «Estado de ganancias y pérdidas»), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Y Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

Del cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados financieros:

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016 – 2015 por el Representante Legal señor **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52,789,684, Contador Público señor **MERCEDES GOMEZ OSORIO** con tarjeta profesional **48589-T, y Revisor Fiscal** señor **PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ** con tarjeta profesional **36246-T** en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, los estados financieros del año 2016 fueron aprobados mediante Acta de junta de socios N° 2 de: 24 de marzo de 2017, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismos estados intermecios a corte Julio 31 de 2017 firmados por el representante legal, contador público y revisor fisca.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 68 inciso segundo, establece que *"El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas escuelas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Así mismo, Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4 respecto de las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 2.6.1.1.4.3. Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 071 de 2002) establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.

Artículo 2.6.1.1.4.4. Composición del patrimonio. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio, el capital social, constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.** NIT: **804.000.353-1**, se estableció que la Cooperativa dio cumplimiento a las Cuantías Mínimas de Patrimonio y Capital Social correspondientes al periodo fiscal 2015-2016 y corte parcial al 31 de julio de 2017.

De los Ingresos de Actividades Ordinarias:

El Decreto 3022 de 2013, estableció el Marco Técnico Normativo mediante el cual se determinan los requerimientos para pertenecer al Grupo 2 y aplicar la NIIF para Pymes. Es así como en la Sección 23 para Pymes, establece: Ingresos de actividades ordinarias

Alcance de esta sección

*23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar **ingresos de actividades ordinarias** procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:*

(...)
(b) La prestación de servicios,
(...)

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero de 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Una vez efectuado el análisis de los Ingresos de Actividades Ordinarias de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, por concepto de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social y comparados los ingresos del año 2015 frente al año 2016, se refleja una disminución de los ingresos en un 23.05%

De la distribución de los excedentes:

El artículo 10 Ley 79 de 1.988 dispone: "*Las cooperativas prestarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un Fondo social no susceptible de repartición.*

El artículo 54 de la Ley 79 de 1988 señala: *Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales; un veinte por ciento (20%) como mínimo para el Fondo de educación y un diez por ciento (10%) mínimo para un Fondo de solidaridad.*
El remanente podrá aplicarse, en todo o parte, según lo determinen los estatutos o la asamblea general, en la siguiente forma.

1. *Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real*
2. *Destinándolo a servicios comunes y seguridad social*
3. *Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo*
4. *Destinándolo a un Fondo para amortización de aportes de los asociados.*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

Observamos que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**, obtuvo excedentes en el año 2016 por valor de **$81,177,897** que dichos valores no se pudieron establecer si fueron distribuidos en su totalidad de acuerdo con el artículo 54 de ley 79 de 1988, toda vez que la cooperativa solo aporto certificación de cumplimiento del Artículo y auxiliares de los valores que fueron registrados en las siguientes cuentas:

CONCEPTO	%	TOTAL
TOTAL DE EXCEDENTES A DISTRIBUIR		**$81,177,897.00**
RESERVA DE APORTES SOCIALES	20	$16,235,579.00
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	20	$16,235,579.00
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	10	$8,117,790.00
A DISPOSICION DE LOS ASAMBLEISTAS	50	$40,588,949.00
TOTAL EXCEDENTES	**100**	**$81,177,897.00**

Evidenciamos que la Cooperativa no aporto auxiliar, ni certifico como distribuyeron el 50% restante de excedentes que ascienden a la suma de $40.588.949

De los aportes sociales:

El artículo 26 del Decreto Ley 356 de 1994, señala - *Capital. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar aportes suscritos y pagados no menores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de constitución de la empresa.*

El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas cooperativas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las cooperativas de seguridad y seguridad privada que se hallen operando con anterioridad a la expedición de este Decreto en un lapso máximo de dos (2) años, deberán incrementar su capital

social a la suma establecida en el inciso anterior, teniendo en cuenta el salario mínimo legal vigente

De otra parte, el artículo 50 ley 79 de 1988, *Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de una cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos*

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.,** según los registros que obran en esta Entidad se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución del 08 de febrero de 1995, inscrita en la cámara de comercio el 16 de junio de 2014 bajo el número 00017432 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA.**

Según certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal los Aportes Sociales de la **COOVIAM C.T.A."** a 31 de diciembre de 2016, ascienden a un valor de $1.289.416.620 y el número de asociados a 435.

Evidenciandose, además, que ninguno de los asociados cuenta con aportes sociales individuales superiores al 10% del total del aporte social, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 79 de 1988.

Del pago de las Compensaciones y nóminas:

El Decreto 4588 de 2006 en su artículo 25, dispone: ***Régimen de Compensaciones.*** *Compensaciones son todas las sumas de dinero que recibe el asociado, pactadas como tales, por la ejecución de su actividad material o inmaterial, las cuales no constituyen salario*

Las compensaciones se deberán establecer buscando retribuir de manera equitativa el trabajo, teniendo en cuenta el tipo de labor desempeñada, el rendimiento y la cantidad aportada.

El asociado podrá autorizar de manera escrita que su aporte sea descontado de la compensación que recibirá durante el respectivo período. En caso de que su aporte resulte superior a la compensación recibida, el asociado deberá asumir la diferencia, de igual manera se procederá en caso de que no se reciba compensación durante ese período.

El Régimen de Compensaciones de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos:

1. *Monto, modalidades de compensación y niveles o escalas para los diferentes trabajos o labores desarrolladas; periodicidad y forma de pago.*
2. *Deducciones y retenciones de las compensaciones que se le puedan realizar al trabajador asociado, requisitos, condiciones y límites.*
3. *Los aportes sociales sobre compensaciones, de acuerdo con lo establecido por los estatutos.*
4. La forma de entrega de las compensaciones.

El artículo 3 de la Ley 1233 de 2008, dispone: ***Derechos mínimos irrenunciables.*** *Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado establecerán en su respectivo régimen la compensación ordinaria mensual de acuerdo con el tipo de labor desempeñada, el rendimiento y la cantidad de trabajo aportado por el trabajador asociado, que no será inferior en ningún caso a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, salvo que la actividad se realice en tiempos inferiores, en*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

cuyo caso será proporcional a la labor desempeñada, a le cantidad y a la calidad, según se establezca en el correspondiente régimen interno.

Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado cumplirán las disposiciones legales vigentes en lo que tiene que ver con la protección al adolescente trabajador y la protección a la maternidad".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**, aporta para la Renovación de su Licencia de Funcionamiento, as Compensaciones de sus Asociados de los meses de **mayo, junio y julio del año 2017.**

Evidenciándose que los asociados reciben los pagos por compensaciones ordinarios y extraordinarios, de conformidad con lo establecido en **la ley 79 de 1988, decreto 4588 de 2006** y el régimen de trabajo asociado y de compensaciones.

De otra parte, aportan nóminas de los no asociados de los meses de **mayo, junio y julio del año 2017.,** donde se evidencia que cuentan con un promedio de 470 empleados, los cuales devengan su salario y horas extras.

Del pago a la seguridad social integral:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14, señala que con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, se debe adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como a comprobante de aportes a un fondo de cesantías.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003 señala: *"Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-Ley 1259 de 1994."*

De otra parte, el artículo 27 del Decreto 4588 de 2006 dispone: *"Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. Los trabajadores asociados son afiliados obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral; para efectos de su afiliación se tendrá en cuenta como base para liquidar los aportes, todos los ingresos que perciba el asociado, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y normas que lo reglamenten. El ingreso base de cotización no podrá ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, excepto cuando existan novedades de ingreso y retiro.*

Parágrafo. En aquellos casos en que el trabajador asociado además de las compensaciones propias de su condición, perciba salario o ingresos de uno o más empleadores, como trabajador independiente o por prestación de servicios como contratista, o ingresos como pensionado en un mismo período de tiempo, las cotizaciones correspondientes al Sistema General de Salud y de Pensiones serán efectuadas en forma proporcional al régimen de compensaciones, al salario que tenga como dependiente, a los honorarios o ingresos que tenga como trabajador independiente, a

Verificación de autenticidad en supervigilancia.gov.co/validacionautenticidad

la pensión o ingresos que tenga por pensión, o al ingreso devengado en cada uno de los sectores, y sobre la misma base."

La Ley 1233 de 2008 en su artículo 6 señala: "*Afiliación al sistema de seguridad social. Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia para trabajadores dependientes.*

Para cotizar a salud, pensión, riesgos profesionales, el ingreso base de cotización será la suma de la compensación ordinaria y extraordinaria mensual que reciba el trabajador asociado, y la proporción para su pago será la establecida en la ley para el régimen de trabajo dependiente.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento a **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.**". Vemos que cuenta con un promedio de 400 personas tanto administrativas como asociados, que realizo los Pagos a Seguridad Social en las fechas establecidas por la ley, cumpliendo con el Art 6 de la Ley 828 de 2003.

Del pago a un fondo de cesantías del personal no asociado:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "*comprobante de aportes a un fondo de cesantías* "

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 12 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

La Cooperativa "COOVIAM C.T.A"., **acredita** un pasivo laboral por concepto de cesantías del personal asociado por valor de **$162.111.431.oo**, a corte 31 de diciembre de 2016, donde se evidencia el pago de las Cesantías de Ley a los trabajadores, allegando los soportes así: Planilla número 840314077721 de consignación al fonco **PORVENIR** por valor de **$140.882.775.oo**, planilla número 840313843281 de consignación al fondo **PORVENIR** por a suma de **$21.228.656.oo** y certificación expedida por la contadora Doctora **MERCEDES GOMEZ OSORIO** con tarjeta profesional **46583-T**, donde nos ratifica que las Obligaciones Laborales a corte 31 de diciembre de 2016 ascienden a $341.474.731 oo, de los cuales corresponden a cesantías la suma **$162.111.431.oo** y que el remanente por la suma de $179.363.600, a Descanso Anual Compensado.

De la Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto 1070 de 2015, señala que a partir del 30 de diciembre de 2002 a través del Decreto 3222 de 2002, se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se encuentran definidas como el conjunto de actividades organizadas canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que posean las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 13, dispone: "*mantener*

permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, allegó copia de las certificaciones expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá, por la Policía Metropolitana de Cali, por el Departamento de Policía de Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja, por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Policía Metropolitana de Barranquilla, constancia de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Policía Metropolitana de Ibagué, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Departamento de Policía de Caquetá.

Evidenciándose de lo anterior el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto 1070 de 2015, respecto de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo **104 del Decreto Ley 356 de 1994**, el cual señala que, es obligatorio que "( ) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección*" Es así como, a través de la resolución 5614 de 2012, se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra registrada en el aplicativo RENOVA y con la información allí requerida actualizada.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 27 numeral 2 inciso 5 dispone. "*Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.*"

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: "*Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencia, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto.*" (Negrilla fuera de texto).

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit 804.000.353-1, cuenta con la Póliza No. 4448 expedida por la Compañía Aseguradora Berkley Colombia Seguros, cuyo objeto de cobertura corresponde a amparar la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades por el uso indebido de armas de fuego, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos adiestrados de acuerdo con el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 y demás normas concordantes, indicándose que los beneficiarios corresponden a los terceros afectados; encontrándose vigente a la fecha y correspondiendo el valor asegurado a la suma de 400 S.M.L.M.V.; cumpliendo de esta manera con la norma antes citada.

Del paz y salvo por multas y contribución:

Generado con el Sistema de Gestión Documental ORFEO - Copia Controlada
URL: http://gestiondocumental.supervigilancia.gov.co/orfeo/radicacion/verradicado.php?verrad=20184440047957&dependencia=444&tipo_carpeta=0&nomb_carpeta=&orno=1

El numeral **15** del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece *Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales*

A su vez el artículo 4° del Decreto 2187 de 2001, dispuso *"(. .) en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin."*

La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, aportó certificación radicada bajo el No. 20183700127961 de mayo 16 de 2018, suscrita por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de esta Superintendencia en la cual se indica que la cooperativa se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución.

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió el Memorando No. 20183200145873 de junio 15 de 2018, mediante el cual informó que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución.

De otra parte, y a través del memorando No. 20171300157093 de noviembre 07 de 2017, la Oficina Asesora Jurídica informó que **"COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, no tiene proceso de cobro coactivo.

Colegiéndose de lo antes señalado que la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentra a paz y salvo con esta Superintendencia por concepto de pagos de contribución y multas.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana y la confianza pública, y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1 y registrar el cambio de instalaciones de la sucursal de la ciudad Bucaramanga - Santander, en las modalidades de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (4) años a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Turja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, de modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas,

FUNCIONARIO Ó ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HECTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

medio tecnológico y medio canino; además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.363-1, sólo podrá prestar el servicio con medios tecnológicos, a través de los siguientes equipos: : DVR, Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento, Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores, Controles de Acceso, Detectores de Metal y Arnias Tipo Arco, Control de Rondas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Visión Nocturna, Binoculares, Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales, Joystick mesa controladora Programable Multifunción, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación será prestado a través de las siguientes personas:

NOMBRE	ACREDITACIÓN	RESOLUCIÓN	TÉRMINO
Santiago Machuca Rodriguez C.C. 80.199.557	Consultor	20161400102747 del 05-12-2016	5 años
Juliana Marcela Luna Chaves C.C. 52.789.684	Consultor	2016 400028237 del 28-04-2017	5 años
Guillermo León Morales Salamanca C.C. 19.214.525	Consultor	2015 40037117 del 01-07-2015	3 años

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar el cambio de instalaciones de la sucursal de la ciudad de Bucaramanga – Santander a las ubicadas en la **carrera 14 No. 42 – 38, local 2**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, deberá adecuar las instalaciones de su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., y aportar a esta Superintendencia medio magnético "video" de las instalaciones adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 2.6.1.1.3.1.5, del Decreto 1070 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Las instalaciones del domicilio principal, las sucursales, agencia y unidad canina de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, se encuentran ubicadas así:

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCIÓN
1	DOMICILIO PRINCIPAL	**BOGOTÁ D.C.** Carrera 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares
2	SUCURSAL	**CALI - VALLE** Calle 48 Norte No. 3 EN -80 Barrio Vipasa
3	SUCURSAL	**TUNJA - BOYACÁ** Carrera 10 No. 10 - 60
4	SUCURSAL	**SOGAMOSO - BOYACÁ** Carrera 9 No. 16 - 22
5	SUCURSAL	**MEDELLIN - ANTIOQUIA** Carrera 45 No. 38 - 62 Piso 9°

Autenticidad verificada en línea PROX-2017-nr4-nTa- (Valido únicamente)
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/sedeelectronica/

6	SUCURSAL	**BARRANQUILLA - ATLANTICO** Carrera 52 Nn. 68 - 96 Piso 4°
7	AGENCIA	**FLORENCIA - CAQUETA** Carrera 27 B No. 74 - 35
8	SUCURSAL	**IBAGUÉ - TOLIMA** Calle 24 No. 5 - 33
9	SUCURSAL	**BUCARAMANGA - SANTANDER** Carrera 14 No. 42 – 38, local 2
10	SUCURSAL	**SANTA MARTA - MAGDALENA** Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque
11	**UNIDAD CANINA**	**Vereda Fonqueta finca Mani frente a Prado Viejo del municipio de Chia – Cundinamarca**

PARAGRAFO: La Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."** identificada con Nit. 804.000.353-1 siempre que solicite el registro de códigos caninos **debe** anexar el video actualizado de la unidad canina el cual **debe cumplir** con los requisitos señalados en el capitulo II articulos 23 y 24 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.",** se encuentre representada legalmente por la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 como Representante Legal.

PARÁGRAFO: Las sucursales y agencia se encuentran representadas y administradas, respectivamente, por las personas enunciadas a continuación:

No.	INSTALACIONES	CIUDAD Y DIRECCIÓN	REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR
1	SUCURSAL	CALI - VALLE Calle 46 Norte No. 3 EN -60 Barrio Vipasa	JOHN HAYDER VASQAS RUIZ C.C. 7.706.757
2	SUCURSAL	TUNJA - BOYACÁ Carrera 10 No. 10 - 60	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
3	SUCURSAL	SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 9 No. 16 - 22	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
4	SUCURSAL	MEDELLIN - ANTIOQUIA Carrera 48 No. 38 - 62 P so 8°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
5	SUCURSAL	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Carrera 52 No. 68 - 96 Piso 4°	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
6	AGENCIA	FLORENCIA - CAQUETA Carrera 27 B No. 74 - 35	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
7	SUCURSAL	IBAGUÉ - TOLIMA Calle 24 No. 5 - 33	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
8	SUCURSAL	BUCARAMANGA - SANTANDER Diagonal 15 No. 56 - 24	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684
9	SUCURSAL	SANTA MARTA - MAGDALENA Manzana 9 Casa No. 3 Barrio El Parque	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES C.C. No. 52.789.684

ARTÍCULO QUINTO: Registrar como personal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, únicamente el personal reportado a través del aplicativo de Acreditación de Personal Operativo – APO y el personal registrado dentro de

operativo a través del aplicativo RENOVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Todo el personal asociado que ingrese a la cooperativa, debe estar debidamente acreditado en el aplicativo de Acreditación de Personal Operativo – APO; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con lo señalado en la Circular No. 003 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, en la próxima asamblea general que celebre deberé efectuar las modificaciones pertinentes al objeto social e incluir en el mismo que la cooperativa de trabajo asociado debe crear y mantener puestos de trabajo para sus asociados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, como Representante Legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con Nit. 804.000.353-1, ubicada en la **carrera 27 B No. 74 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C.**

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 19/05/2018

Verifique este documento en: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20184440047957

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por:	MARIA TERESA LAGOS BAEZ HÉCTOR JOSUE CAMACHO ACOSTA
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C. CARRERA 27 B No. 74 - 35 Barrio Los Alcázares	

Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de otros equipos tecnológicos para la prestación del servicio con medios tecnológicos a la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las que confiere el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006 y el Decreto 1070 de 2015

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-203-010
Fecha Aprobación: 19/01/2018
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano. Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119709
www.supervigilancia.gov.co

SC 5854-1
SGS

personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a mediante la Resolución No. **20184440047957 de junio 19 de 2018**, le renovó la licencia de funcionamiento a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con el Nit. 804.000.353-1 para operar con domicilio principal en la **carrera 27 B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.** y sucursales en las ciudades de Cali – Valle, Tunja – Boyacá, Sogamoso – Boyacá, Medellín – Antioquia, Barranquilla- Atlántico, Ibagué – Tolima, Bucaramanga – Santander, Santa Marta – Magdalena y agencia en la ciudad de Florencia – Caquetá, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico y medio canino; además el servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad.

De otra parte, únicamente le fueron autorizados los siguientes equipos tecnológicos prestar el servicio con medios tecnológicos, a través de los siguientes equipos: : DVR, Cámaras IP, Cámaras Análogas, Domos, Comunicadores, Alarmas, Teclados, Sensores de Gas, Sensores de Movimiento, Sensores de Vibraciones, Sensores de Humo, Botón de pánico, Sirenas, Monitores, Controles de Acceso, Detectores de Metal y Armas Tipo Arco, Control de Rondas, Equipo Escaner de rayos X, Equipos de Visión Nocturna, Binoculares, Sistemas Biométricos, Barreras Fotoelectricas Perimetrales, Joystick mesa controladora Programable Multifunción.

De la solicitud:

La señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684 en su calidad representante legal de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.,"** NIT. 804.000.353-1, mediante documentación radicada bajo el No. 20180155852 del 13 de julio de 2018, solicitó autorización para la inclusión de otros equipos tecnológicos, aportando documentación para el efecto

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Del Medio Tecnológico:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus caracteristicas generales y posibles riesgos físicos: adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Los equipos cuya autorización se solicita son:

Identificación del equipo	Referencia	Características
Mini Domos Anti vandálicos	DH-IPC-HDBW1220EN-S3	DOMO IP METALICA METALICO ANTIVANDALICO, 2MP, 1/2.9"CMOS, LENTE 147.900 FIJO 3.6MM H.264+/H.264/ONVIF, 25/30FPS@2M 1080P (1920×1080, MENU OSD 24 SMART IR 30M, 0.1LUX, IP67, POE, IK10, 12VDC 1AMP
Radios de comunicación	RADIO DP-450 / VERTEX VZ-90 / Tk2207 / Icom Ic-3013 Vhf	RADIO MOTOROLA DIGITAL DP-450 / RADIO VERTEX VZ-90 / Tk2207 Radio Comunicación Kenwood Red Apoyo / Icom Ic-3013 Vhf
Centrales de Monitoreo Sistemas de Alarmas	SURGARD SYSTEMS III DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	• Recepción ANI y DNIS patentada • Identificador de llamada patentado (Dellcore o ETSI solamente) • Selección Automática de Handshake patentada (AHS) • Integración de audio bidireccional avanzado • Monitoreo de red de alta seguridad KIT DE ALARMAS 1832
Alarma Cableada	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE
Teclados Detectores de Gas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER FSA 210	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES; TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5" TERMINAL PK5500L1 - TIPO: LCD - CLASE: ALFANUMÉRICO - ZONAS: 64 - TERMINAL SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL - PARTICIONES: 8 - COLOR: BLANCO." SENSOR DE MONOXIDO Y GAS
Detector de movimiento	LC104, LC151 LC100	SENSOR DE MOVIMIENTO DE DOBLE TECNOLOGIA ANTIMASCOTAS
DISCRIMINADORES DE AUDIO	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	DETECTOR DE RUPTURA DE VIDRIO PARA 3 METROS A LA REDONDA

Identificador: [illegible] URL http://portalhistorico.supervigilancia.gov.co/consultaDocumento

Contactos Magnéticos	PT31	MAGNETICO LIVIANO PARA APERTURA DE PUERTAS
Accesorios inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE POWER NEO
Receptor Inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5º TERMINAL PKS500L1 - TIPO: LCD - CLASE ALFANUMÉRICO - ZONAS. 64 - TERMINAL: SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL - PARTICIONES. 8 - COLOR. BLANCO." POWER NEO
Transmisores Tipo Llavero	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	TIPO TAG
Detector de Humo	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	FOTOELECTRICO Y IONICOS
Botón de Pánico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	BOTONES INALAMBRICOS DE 1, 2 Y 4 FUNCIONES
Módulo de Expansión	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	EXPANSION PGM, ZONAS, MODULOS DE RELEVO
Sirenas Interiores	SIR30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas Exteriores	30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas y Altavoz	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENA Y SISTEMA DE PERIFONEO
Estrobos para Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENAS CON ALERTA VISUAL
Circuito Cerrado de T.V	DAHUA	IP
Armas no letales	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia y Seguridad Privada	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia Seguridad privada y Policía
Grabadoras de Tiempo Lapsado	XVR4116HS	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 16CH@720P, 15FPS POR 16CH@1080P, SOPORTA TECNOLOGÍA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 24CH@5MP, DETECCION DE ROSTRO, ANALÍTICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Control de Acceso	MA500	CONTROL DE ACCESO MA500 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS
Teclados y Controladores	NB1000	MESA CONTROLADORA PARA CAMAS TIPO PTZ RS232 RS485 TCPIP
Lectora De Proximidad	como 125khz EM 13.56mhz iclase	La Serie de lectores proID esta diseñado para ofrecer diferentes opciones de tecnología en tarjetas a los clientes tales como 125khz EM 13.56mhz iclase
Software para el control de ingreso de personas y vehiculos	Z-BIOSECURITY	SOFTWARE DE GESTION DE VISITANTES Y PARQUEADEROS CON MODULOS PROGRAMABLES
Escáner de inspección por rayos X	Spectrum 5030	Generador de rayos X de 170kV potencia 5mA dimensión del tunel 605 mm(w) 420 mm(H)
Escáner Detector de Drogas y Explosivos	spectrum 6040	Tunnel Size 606mm (W) - 420mm (H) - Conveyor Speed ... 0,2mVs (configurable) - Conveyor Height 650mm - Max Load 150kg - Wire Resolution 40AWG - Steel Penetration 42mm - Display Monitor, high resolution (configurable size)

Verificada la documentación aportada para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los equipos a utilizar y verificado el aplicativo de acreditación de personal operativo

APO. se evidenció que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM,** cuenta 27 personal acreditadas como operadores de medios tecnológicos.

De la competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del Grupo de Consultoría y Capacitación:

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades

La Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública; una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente autorizar Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, la inclusión de otros equipos como medios tecnológicos, de acuerdo con la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inclusión de equipos para la prestación del servicio con medios tecnológicos a la Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, por el mismo término y condiciones establecidas en la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, Cooperativa de Vigilancia denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con NIT. 804.000.353-1, podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

Verificación 24/2 hrs CODIGO DE BARRAS 2D - Validez Indefinida
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo a la señora **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.789.684, en calidad de Representante Legal de la cooperativa de vigilancia y seguridad privada denominada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, con **NIT. 804.000.353-1**, o a su apoderado a la **carrera 27 B No. 74 - 35** de la ciudad de **Bogotá D.C.,**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: ERIKA MARIA RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 03/04/2019

Verificación 20E Jevs 72Rbtp3J2Pew WXHh JNEe. Valor institucional:
IR http://verificacionsc.supervigilancia.gov.co/Sede/Inicio/Ini

Resolución No. 20194440076617

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Aprobó, Revisó, Elaboró	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para Firma por	MARIA TERESA LAGOS RAEZ
La suscrita servidora pública que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ D.C., CARRERA 27 B No. 74 - 35	

Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2025.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Cra 7 No. 32-12 Edificio San Martin
Bogotá DC

Asunto: Postulación LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP- 004-2025– Objeto PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

Yo, **YULY MARCELA TORRES BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.810.936 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** identificada con Nit. 900.823.024-3, manifiesto y certifico bajo la gravedad de juramento que la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** está vigente a la fecha de cierre de la Licitación y autoriza a mi representada para operar en la modalidad sin armas y/o con armas, fija y medios tecnológicos, así como autorización expresa para tener domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Bogotá, D.C., así mismo y en caso de ser contratistas nos comprometemos a mantener vigente la licencia señalada, durante el plazo de ejecución del/los contrato/s que se suscriba/n como resultado del presente proceso de selección.

Atentamente

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
Nit 900.823.024-3

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "**VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**".

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honre, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20151000061987 del 19 de octubre de 2015, concedió la licencia de funcionamiento por un término de tres (03) años a la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Tunja - Boyacá, en la Transversal 1A Este No 70-16 Barrio Suamox, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ÁNGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Transversal 1A Este No 70-16 de la ciudad de Tunja – Boyacá

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-339-013
Fecha aprobación: 24/12/2014
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 114703
www.supervigilancia.gov.co

escolta a personas, sin armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Asimismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
EDVER NELSON ARIAS SANDOVAL C.C.7.160.096	165	$1.000.000	$165.000.000
MARCELA DIAZ REY C.C 43.435.218	165	$1.000.000	$165.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100011917 del 27 de febrero de 2018 autonzó al servicio vigilado la cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	76	$1.000.000	$76.000.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	127	$1.000.000	$127.000.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.833	127	$1.000.000	$127.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100070147 del 07 de septiembre de 2018 autorizó al servicio vigilado la ampliación de la licencia para prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

De las Solicitudes y Requerimientos.

Que, el señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.154, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,** con **NIT. 900.823.024-3**. mediante documentación radicada bajo No. 20180183182 del 16 de agosto de 2018 solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad mencionada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, con la utilización de medio tecnológico (asunto tenido en cuenta considerando radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018), sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994

Que, con el fin de absolver inquietudes respecto de los asuntos jurídicos, contables y financieros relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, se envió correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2018 al servicio vigilado, para que aportara y complementara la documentación de orden jurídico y contable.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo los Nos. 20180281652 del 06 de diciembre de 2018, 2018PR10282432 del 07

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ÁNGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Transversal 1A Este No 70-16 de la ciudad de Tunja – Boyacá

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-SD-230-013
Fecha aprobación: 24/12/2014
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 69 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078083 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador Único SIGN xFirma hRBz 3U1DPO 16g= (Valido indefinidamente)
Use http://verificador.licencias.supervigilancia.gov.co/SignHub/validate

de diciembre de 2018, 20180284332 del 10 de diciembre de 2018, 2018PR10294712 y 2018PR10294722 del 20 de diciembre de 2018 dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018, el servicio vigilado solicitó la ampliación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio con medio tecnológico.

Que con radicado No. 20180193352 del 28 de agosto de 2018, el servicio vigilado informó y solicita el registro de un incremento de capital.

Que con radicado No. 20180206712 del 07 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó autorización para el cambio de dirección del domicilio principal.

Que con radicado No. 20180207662 del 10 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá.

Que con radicado No. 20180240092 del 17 de octubre de 2018, el servicio vigilado solicitó cambio de representante legal.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular, el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las solicitudes hechas por la vigilada serán igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, paratiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados No. 20180183182 del 16 de agosto de 2018, 20180281652 del 06 de diciembre de 2018, 2018PR10282432 del 07 de diciembre de 2018, 20180284332 del 10 de diciembre de 2018 y 2018PR10294712 y 2018PR10294722 del 20 de diciembre de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Verificación Cód: 0198 (www.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 06 de diciembre de 2018, se consignó lo siguiente:

*"Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA**, se evidencia que la empresa de vigilancia y seguridad privada ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de Patrimonio para el período fiscal 2016, 2017 y acorte 31 de octubre de 2018.*

De otra parte para los periodos 2016, 2017 y acorte 31 de octubre de 2018 se observa que la vigilada cumple con el decreto 1070 de 2015, en relación con las cuantías mínimas de capital y patrimonio, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, y contador público. (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018, indicó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA "VYS365 LTDA"**. Identificada con **NIT 900.823.024-3**, aportó libro auxiliar, facturas y contratos de prestación de servicios de vigilancia, en el cual se observa que se ajusta al Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 en relación a las tarifas mínimas de cobro del servicio de vigilancia".*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018 se consignó lo siguiente:

*"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: **"comprobante de aportes a un fondo de cesantías."**, y que los mismos son cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017. (...)".*

Versión Impresa Controlada Calle 26 # 59-42 Torre 4 Piso 3 Bogotá D.C. URL: http://intranet/sites/default/files/documentos/Resolucion_Reglamentaria_Vigilancia_y_Seguridad_Privada_0.pdf

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.
Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 06 de diciembre de 2018 se consignó lo siguiente:

"*La Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA,** identificada con **NIT: 900.823.024-3** aporto La información financiera está debidamente firmada, certificada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2017 – 2016, para la renovación de la licencia de funcionamiento, aprobados por la Junta de socios, firmados y certificados por el Representante Legal señor **ALVARO W. ARIAS SANDOVAL** y el Contador Público **E. YURLET SIERRA OSORIO.**, con Tarjeta Profesional **180964-T** y, los cuales fueron aprobados mediante reunión extraordinaria de junta de socios No. 002 del 31 de marzo de 2017 y reunión extraordinaria de juta de socios No. 005 del 09 de marzo de 2018., en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.*

Así mismo, estados intermedios a corte octubre 31 de 2018 los cuales fueron firmados y certificados por el representante legal y contador público (...).".

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,** a través del Registro Unico Empresarial y Social -RUES-de la Cámara de Comercio de Tunja, se evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera y coincide con la autorizada por la Entidad a través de Resolución No. 20184100011917 del 27 de febrero de 2018. Así mismo, los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	76	$1.000.000	$76.000.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	127	$1.000.000	$127.000.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	127	$1.000.000	$127.000.000
TOTAL	**330**		**$330.000.000**

Es de anotar que con radicado No. 20180193352 del 28 de agosto de 2018 el servicio vigilado informó de un incremento de capital, solicitando su registro, allegado documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior aportó Acta de Junta de Socios No.006 del 28 de julio 2018 (la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio), donde la junta de socios aprobó el incremento de capital. Esta Entidad toma atenta nota respecto del cambio aludido. No obstante, el servicio vigilado deberá registrar el nuevo capital, según lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Comercio y de acuerdo a las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En ese orden, la composición societaria quedará de la siguiente manera

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C 52.810.936	115.20	$1.000.000	$115.200.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	192.40	$1.000.000	$192.400.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.933	192.40	$1.000.000	$192.400.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

Vigencia de la sociedad hasta el 18 de enero del año 2035.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibidem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Tunja, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** está representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.154 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.520.512 como Representante Legal Suplente (Subgerente).

Este documento puede ser verificado en http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/sedeElectronica
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/sedeElectronica

Como se anotó, mediante radicado No. 20180240092 del 17 de octubre de 2018, el servicio vigilado solicitó el cambio de representante legal principal, aportando documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior allegó Acta de Junta de Socios No. 009 del 03 de octubre 2018 (la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio), donde la junta de socios aprobó el cambio de representante legal principal, designado a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.270.733 como nueva Representante Legal Principal (Gerente).

Esta Entidad toma atenta nota respecto del cambio aludido. No obstante, el servicio vigilado deberá inscribir la designación del representante legal principal en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio principal, según lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio y de acuerdo a las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

De los antecedentes de los socios.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. **20181500273273 del 28 de noviembre de 2018**, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, a través del

Información Civil: 6000 citw NAU 361 EPO digo (Validez únicamente electrónica)
URL http://tramitesenlinea.supervigilancia.gov.co/SeeElectronica

Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Tunja. Constató el siguiente objeto social:
"EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMAS, MÓVIL Y ESCOLTA A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 8 DEL DECRETO LEY 356 DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), PARA OPERAR SIN ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO TALES COMO CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMAS, CIRCUITOS CERRADOS, EQUIPOS DE VISIÓN O ESCUCHA REMOTOS, EQUIPOS DE DETECCIÓN, CONTROLES DE ACCESO PERIMÉTRICOS Y SIMILARES Y TODOS AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 53 DEL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y DEMÁS MEDIOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA., LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIER ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LAS SOCIEDAD".

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo no se ajusta totalmente a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se contempla la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada a través de equipos de visión o escucha remotos (equipos que tienen suspensión de comercialización según lo dispuesto por Resolución 6965 de 2009) y equipos de detección, controles de acceso perimétricos y similares y todos aquellos establecidos en el artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994; referencia ésta a las sociedades que desarrollan actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada, según lo dispuesto por el título III capítulo II del Decreto Ley 356 de 1994.

Por tanto, la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento deberá ajustar su objeto social para que se adecue a la normativa vigente señalada, según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20183200270183 del 26 de noviembre de 2018**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, se encuentra

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003

a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el **Memorando No. 20181300272493 del 28 de noviembre de 2018** mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA.** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18-02101001331 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A" allegada mediante radicado 20180284332 del 10 de diciembre de 2018 como respuesta al requerimiento emitido por la Entidad, se evidenció que la misma se encuentra vigente -22 de junio de 2019-; el interés asegurable es ajustado al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, existiendo entonces correspondencia con el interés asegurable y por tanto, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto*

Bogotá para Vivir Todos a Cuidar
Bogotá para Vivir Todos a Cuidar
Bogotá para Vivir Todos a Cuidar

cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 06 de diciembre de 2018 se consignó:

*"(...). La Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIAD 365 LIMITADA**, allego resumen del pago de las planillas de seguridad social y las nóminas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre 2018, documentos aportados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.*

*De las planillas aportadas se evidencia que la empresa pago en forma **extemporánea** la seguridad social generando interés moratorio en los meses de julio y agosto de 2018.*

De otra parte, la empresa aporta nóminas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018 donde se evidencia que cuentan con un promedio de 14 empleados, a los cuales les pagan horas extras, valores que son reportados en las planillas, así las cosas se observa que el IBC corresponde al valor devengado del personal que tenía la empresa por nómina. (...)".

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 20 de noviembre de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** no tiene a su cargo armas de fuego.

De los medios.
Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.
Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio "sin armas de fuego".

Del medio tecnológico.
El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

El servicio vigilado mediante radicado No. 20180028502 del 26 de febrero de 2018 solicitó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, aportando documentación para tal efecto. De acuerdo a lo anterior allegó Acta de Junta de Socios No. 004 del 17 de enero 2018 [la cual se ajusta a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio], donde la junta de socios aprobó solicitar autorización para prestar el servicio con medio tecnológico. Si bien el vigilado aportó los manuales de los equipos a utilizar, en el diligenciamiento del "anexo de medios tecnológicos" se señaló el mismo riesgo físico para todos los equipos, lo cual no es coherente según catálogos aportados. Así mismo, las certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos - diplomas- no se encuentran vigentes.

Por tanto, no se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*" (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Este documento puede ser verificado electrónicamente en www.supervigilancia.gov.co haciendo uso del código de verificación: 20184100110057
Verificación Decreto 019 de 2012 (VUR) http://procedimientos.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, se tendrá en cuenta la Resolución 20184100070147 del 07 de septiembre de 2018 la cual autorizo la ampliación de la licencia de funcionamiento para prestar el mencionado servicio.

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 25 de julio de 2018 [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Departamental de Boyacá, con un porcentaje de cumplimiento del 95%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores*

deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** fueron aprobadas con Resolución No. 20151000061987 del 19 de octubre de 2015 en la Transversal 1A Este No 70-16 Barrio Suamox, de la ciudad de Tunja – Boyacá.

Con todo, mediante radicado No. 20180206712 del 07 de septiembre de 2018, el servicio vigilado solicitó autorización para el cambio de dirección del domicilio principal. Una vez analizada la documentación aportada, a saber, acta de junta de socios No. 007 del 16 de agosto de 2018 y el material probatorio (video) aportado por la vigilada, se concluye que las instalaciones presentadas del domicilio principal ubicadas en la Carrera 4 No. 4A-32 manzana 4 casa 109 de la ciudad de Tunja, Boyacá, son aptas para el desarrollo de actividades de vigilancia y seguridad privada. En ese orden, se autoriza en cambio de dirección del domicilio principal.

Ahora bien, mediante Radicado No. 20180207662 del 10 de septiembre de 2018 la vigilada solicita la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá, la cual funcionará en la Calle 74 No. 25-25. Para ello aportó Acta de la Junta de Socios No 008 del 16 de agosto de 2018, donde se autoriza dicha apertura y video para verificación de instalaciones, las cuales cumplen con lo señalado en la normativa vigente, por lo cual será aprobada.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **cuatro (04) años**, la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** [sigla **"VYS 365 LTDA"**], con NIT. **900.823.024-3**con domicilio principal autorizado en la Carrera 4 No. 4A-32 manzana 4 casa 109 de la ciudad de Tunja, Boyacá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA, con NIT. 900.823.024-3,** la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de sucursal en la Calle 74 No. 25-25 de la

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GD-330-013
Fecha aprobación: 26/12/2016
Versión: 12

Solicitud de PQRSD en línea: supervigilancia.gov.co/SedeElectronica
Ubicación: Cra 7 No 26-20 Piso 17 Bogotá D.C.

ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Negar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar en las bases de datos de la Entidad a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** identificada con cédula de ciudadanía No 52.270.733 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.520.512 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, **tener** como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
YULI MARCELA TORRES BARAJAS C.C.52.810.936	115.20	$1.000.000	$115.200.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C 39.520.512	192.40	$1.000.000	$192.400.000
JOSE MARIO SALINAS ORTEGON C.C. 80.849.939	192.40	$1.000.000	$192.400.000
TOTAL	**500**		**$500.000.000**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con NIT. **900.823.024-3**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar bajo apremio de sanción, y dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) El registro en la respectiva Cámara de Comercio del incremento de capital, según lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Comercio.

b) La inscripción en la respectiva Cámara de Comercio del Representante Legal Principal, según lo dispuesto por el artículo 441 del Código de Comercio.

c) La adecuación del objeto social, para que se ajuste a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor JUAN CARLOS TORRES BARAJAS, identificado con cédula de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ÁNGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Transversal 3A Este No 70-16 de la ciudad de Tunja – Boyacá

ciudadanía No. 79.785.154 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, con **NIT. 900.823.024-3**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente. FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 12 GRA
Fecha Firma: 26/12/2018

Verificación Cert2 0208 mhw HFA 3kU TLPO 43g+ (VAIO) Mozilla/5.0 (Windows
URL http://verificadorfirma.supervigilancia.gov.co/SuperGestion

Resolución No. 20184100110057

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / GINA CAICEDO PALACIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Transversal 3A Este No 70-16 de la ciudad de Tunja – Boyacá

Por la cual se resuelve solicitud de **CAMBIO DE DIRECCION DE LA SUCURSAL** ubicada en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.623.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades. y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Que según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal g, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, es trasversal a todos los servicios emitir ***"Aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada."*** lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios

SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD
Codigo: FOR-CAD-000-016
Fecha aprobación: 05/03/2019
Version: 03

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26ª No. 59 – 51 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910403
www.supervigilancia.gov.co

SC 5854-1
SGS

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018** resolvió renovar la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas: sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** (otrora) con cedula de ciudadanía **No. 52.270.733**, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA con NIT. 900.823.024-3**, mediante escrito radicado **No. 20190206452 del 26 de agosto de 2019**, solicitó autorización para el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de **BOGOTA D.C.** a la dirección **Carrera 27 B No. 74 – 35** de la misma ciudad, así como el cambio de representante legal de dicha sucursal aportando documentación para tal efecto.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 *ibidem* [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asambleas y juntas de socios*".

Como soporte la vigilada allega el "*Acta de Junta de Socios* No. 013 del 25 de julio de 2019" con la cual la sociedad aprobó el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. así como el nombramiento del representante legal de la misma señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ**, sin embargo dicha acta no contiene el sello de la cámara de comercio tal y como dispone el artículo 26, y siguientes del Código de Comercio, **(El sello de Cámara de Comercio, debe ser legible)**, especialmente en lo que establece:

> "***ARTÍCULO 28. PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL.*** *Deberán inscribirse en el registro mercantil:*
>
> *1. (...)*
> *2. (...)*
>
> *7. Modificado por el art. 175, Decreto Nacional 019 de 2012. Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios* ***(Subrayado en Negrilla por esta SVSP).***

Al respecto es preciso señalar el siguiente concepto efectuado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que trata la importancia de la inscripción de actos libros y documentos:

> "***4.1 Concepto:*** *La inscripción consiste en la anotación que se hace de un acto, libro o documento respecto del cual la Ley ha dispuesto dicha formalidad para que sea conocido por la comunidad y sus efectos les sean oponibles a terceros.*
>
> ***4.2 Importancia:*** *A través de la inscripción, un acto privado que inicialmente solo conocen las partes se hace público, no pudiendo ninguna persona alegar, después de*

efectuado su registro, que no atando conocimiento del mismo. Por tanto, cuando el acto está sujeto a dicha formalidad, solamente a partir de la inscripción, el acto surte efectos frente a terceros.

(...)

4.5 Actos y documentos sujetos a inscripción: *En las Cámaras de Comercio, se registra únicamente los libros de Registro de socios o accionistas, y los de Actas de asamblea* ***y junta de socios*** *(Num. 7° Art. 26 C. Co.), es decir, que los libros de actas de junta directiva y de contabilidad no se inscriben en las cámaras de comercio. (Art. 175 D 019 de 2012).* **(Resaltado en Negrilla por esta SVSP)**

El registro de los libros se hace mediante la imposición de un sello en la primera hoja en blanca del libro *y la autenticación de las hojas útiles del mismo mediante un sello de seguridad impuesto, este registro busca mantener la seguridad y veracidad en las inscripciones que se hagan en el mismo, y servir de medio probatorio a favor de sus titulares.*

Los libros de comercio deben ser registrados en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante persona natural o jurídica, así como las sucursales que se creen, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 39 del C. Co., reglamentado por el Artículo 126 del Decreto 2649 de 1993 y la Circular única de la SIC, se debe tener en cuenta que el Decreto 2649 de 1993 trae la forma de llevar los libros, prohibiciones, así como unas reglas para la corrección de errores, la exhibición, conservación, destrucción, pérdida y reconstrucción de los libros de comercio."

Por lo anterior se requerirá al servicio de vigilancia que de manera posterior aporte el documento con las formalidades establecidas so pena de revocar el presente acto administrativo.

De los cambios de dirección y domicilio.

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación.*".

De las Instalaciones.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 15 que "***Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada.*** *Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad (. .)*" (subrayado fuera de texto).

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/07/2019
Versión: 10

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078888 Línea Gratuita Nacional 01 8000 118700
www.supervigilancia.gov.co

Do las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, envío material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones en las cuales se pretende prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como sucursal en la sede establecida en la ciudad de **BOGOTA D.C.** ubicada en la **Carrera 27 B No. 74 – 35** de la misma ciudad **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, como lo exige la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal O subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y "*aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera despachar favorablemente a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, el cambio de dirección de la sucursal de **BOGOTA D.C,** así como el nombramiento del señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.706.757 en calidad de representante legal de la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3** el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de **BOGOTA D.C.** la cual quedara ubicada en la **Carrera 27 B No. 74 – 35,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: REGISTRAR al señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.706.757 en calidad de representante legal de la sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3**, deberá aportar el acta de junta de socios No. 013 del 25 de julio de 2019, en la que se evidencie el sello de cámara de comercio de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 y siguientes del código de comercio so pena de revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cedula de ciudadanía **No. 52.270.733**, en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT. 900.823.024-3** de conformidad con lo establecido en el

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 4 No. 4 A-32, Manzana 4 Casa 109 Barrio Cooservicios de la ciudad de Tunja – Boyacá	

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Código: FOR-300-038-006
Fecha aprobación: 09/abril/2019
Versión: 19

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26ª No. 69 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078028 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 114700
www.supervigilancia.gov.co

SCS

artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 GRADO
Fecha firma: 12-11-2019 15:21:01 GMT-0500

Verifique el documento en: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/verificar/

Resolución No. 20194100103887

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectó/elaboró por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO PIDA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Carrera 4 No. 4 A-32, Manzana 4 Casa 109 Barrio Cooservicios de la ciudad de Tunja - Boyacá	

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10054402 del 10 de marzo de 2020 la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018**, renovó por el término de cuatro (04) años la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA**, identificada con **NIT. 900.823.024-3** con domicilio principal en la ciudad de Tunja - Boyacá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución **20184100110057** del 26 de diciembre de 2018, quedó en firme el **28 de marzo de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ ERIKA URIBE RESTREPO EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4A - 32 MANZANA 4 CASA 109, EN LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACA E MAIL: contacto@vigilanciayseguridad365.com;	

Identificador b9bk 4Ozh 0Nut L2/H C3pd 7v0z 4EA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

LTDA identificada con **NIT. 900.823.024-3,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **28 de marzo de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **JOHN HAYDER VARGAS RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.706.757** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – VYS 365 LTDA** identificada con **NIT 900.823.024-3,** o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 30/06/2020 19:56:29 GMT-05:00

Identificador b9bk 4Ozh 0Nut L2/H C3pd 7v0z 4EA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO ARMADO** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por Los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Que el Decreto 1070 de 2015, por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

Que según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal C, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, corresponde al Grupo de permisos de estado empresariales emitir ***"Autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable**."* lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios.

Antecedentes.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018,** renovó la licencia de funcionamiento por el término de **cuatro (04) años**, a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud y el requerimiento.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cédula de ciudadanía No. **52.270.733,** en calidad de Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** mediante escrito radicado bajo el **No. 20190197882 del 15 de agosto de 2019**, solicitó autorización para la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado, aportando documentación para tal efecto.

Que conforme al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando las autoridades administrativas constaten que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario para que sea completada.

En ese orden de ideas mediante Oficio **No. 20194440291881 del 28 de agosto de 2019,** la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, requirió a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para que aportara y complementara documentación de Acta de junta de socios.

Que mediante radicado **No. 20190233052 del 23 de septiembre del 2019,** la empresa en comento eleva un derecho de petición en el cual allega la documentación requerida.

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios No.012 del 18 de julio de 2019 donde los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-** aprobaron la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO ARMADO,** aportando documentación para tal efecto.

Que revisada el Acta de Junta de Socios aportada por la vigilada se evidencia que la misma fue tomada del libro de actas de junta de socios y que esta se encuentra registrada en Cámara de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y siguientes del Código de Comercio.

Del Medio Armado.

El Artículo 5 del Decreto Ley 356 de *1994,* establece los medios para la prestación de los servicios de vigilancias y seguridad privada, así: *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de vigilancia y seguridad **privada autorizar al medio armado**, medio tecnológico y medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

De La Responsabilidad Civil Extracontractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar permanentemente actualizada, esta debe cubrir riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Que al exigir el cumplimiento de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la Empresa y el resarcimiento de los daños a terceros afectados. Teniendo en cuenta, no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, claro e amparo básico y el valor de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18-02-101001331 de la Compañía Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, allegada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, se evidencia que se encuentra **VIGENTE** hasta el 21 de junio de 2019 y **CUMPLE** con

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

el requisito de beneficiario a terceros afectados, la cuantía asegurable y el amparo se ajusta a la exigida en la norma.

De La Competencia Del Grupo De Permisos de Estado Empresariales y La Delegatura Para La Operación De Los Servicios De Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 20133100054447 d del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que la Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente despachar favorablemente a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, la ampliación de la licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada al **MEDIO ARMADO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento a **MEDIO ARMADO** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**.

ARTÌCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA** con cédula de ciudadanía **No**. **52.270.733**, actuando como Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 27/12/2019 15:19:04 GMT-05:00

Resolución No. 20194100123737

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 BARRIO COOSERVICIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador 0BMt 9BNx X+YS Yj4Q rS7l 7+OE w6w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se resuelve la solicitud de la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con **MEDIO TECNOLÓGICO**, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Que, según lo dispuesto artículo 1 literal d sub-literal d, de la resolución No. 20161000044697 de 2016, es trasversal a todos los servicios emitir ***"Autorización de inclusión de equipos de los servicios que tengan autorizados el medio tecnológico*** *y de las empresas inscritas en el registro de importación, comercialización, instalación y fabricación de equipos de vigilancia y seguridad privada."* lo anterior bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con (empresas de vigilancia y seguridad privada y empresas transportadoras de valores) en cualquiera de sus modalidades y medios.

Antecedentes.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018,** renovó la licencia de funcionamiento por el término de **cuatro (04) años**, a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas; sin armas de fuego y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud y el requerimiento.

Que la señora **KATY DEL PILAR OSORIO MORA (otrora)** con cédula de ciudadanía No. **52.270.733** en calidad de representante legal de la Empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** mediante Radicado **No. 20190125592 del 23 de mayo de 2019** solicitó autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio tecnológico, aportando documentación para tal efecto.

Que conforme al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando las autoridades administrativas constaten que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario para que sea completada.

En ese orden de ideas mediante Oficio **No. 20194100291791 del 28 de agosto de 2019,** la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, requirió a la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3**, para que aportara y complementara documentación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que mediante radicado **No. 20190232972 del 23 de septiembre del 2019,** la empresa en comento eleva un derecho de petición en el cual allega la documentación requerida.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

En ese sentido, fue allegada acta de junta extraordinaria de socios No.004 del 17 de enero de 2018, donde los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** aprobaron la iniciativa para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la inclusión de nuevos equipos.

Que revisada el Acta de Junta de Socios aportada por la vigilada se evidencia que la misma fue tomada del libro de actas de junta de socios y que esta se encuentra registrada en Cámara de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y siguientes del Código de Comercio.

Del Medio Tecnológico.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que conforme a lo previsto en el artículo **2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015** establece:

> **"*Servicios con Medios Tecnológicos.*** *Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
>
> *Además, se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana."*

Los equipos cuya autorización se solicita son:

CUADRO No. 1

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	REFERENCIA	CARACTERISTICAS
DVR	DVR HIKVISION DS-7204/08/16HI-SL	H264 4BAHIAS SATA 16CH
CAMARAS IP	IR 1MP 2.8mm poe	HD 720P ANGULO HORIZONTAL 85º 30 mt. IR
CAMARAS ANALOGAS	CCD 4mm	Angulo visual de 65º resolución 700tvl. Sensor ccd de 1/3
DOMOS	IP 5mp 200Mts IR 30x	Lente 30x 240º/sº360º giro continuo
COMUNICADOR	GS-3125	GBS cuatribanda
ALARMA	POWER NEO HS 2016-2032	power serial neo
TECLADOS	HS2LCDWF V1.0	Pánico de incendio, interruptor de comunicación indebida y retroalimentada, keymat
SENSORES DE GAS	WS4913	seguridad inalámbrica de 2 vías dsc

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SENSORES DE MOVIMIENTO	LC -100-PI	detección de microondas basadas en el efecto doppler
SENSORES DE VIBRACIONES	SS-102	puede monitorear vibraciones bajas
SENSORES DE HUMO	WS-4916	lector de sensibilidad sin contacto mediante medios portátil fsd-100
BOTON DE PANICO	WS-4959	12 funciones programables, let tricolor
SIRENAS	30W	sirena de 12v 30w
MONITOR	SAMSUNG 32"	2 conectores de HDMI REPRODUCTOR DE BLU REY O DVD
CONTROLES DE ACCESO	ZC-ICLOCK-700-ID	8000 hullas, pantalla de TFT 3,5", puerto TCP/IP
DETECTORES DE METAL Y ARMAS TIPO ARCO	GARRETT PD-6500I	33 zonas, luces con señales espere- avance, panel de control de acceso PD
CONTRO DE RONDAS	ACTIVE TRACK	sensor man down, GPS, botón de pánico, sabotaje
EQUIPO ESCANER DE RAYOS X	SPECTRUN 6040	Monitoreo LCD 18,5 tamaño del túnel 606x420mm, peso 750 kg.
BINOCULARES	10X50 DPS I	campo visual de 65º prisma de la gama DPS
SISTEMAS BIOMETRICOS	B105	Pantalla TFT, puerto de red TCP/IP, SSR INFORMES
BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRALES	IVA 3070 X	IVA 3070 X distancia x 70m. DC 12V-24 VDC
JOYSTICK MESA CONTROLADORA, PROGRAMABLE MULTIFUNCION	KB1010	Puerto RS 485, conexión cámara PTZ velocidad de bit 2800, 4800, 9600
COMPUTADOR	HP ALL-IN-ONE-24-G021	memoria 4GB, Gráficos integrados, bluetooth 4,0 lan 802,11b/g
Mini Domos Antivandalicos	DH-IPC-HDBW1220EN-S3	DOMO IP METÁLICA METALICO ANTIVANDALICO, 2MP, 1/2.9"CMOS, LENTE 147.900 FIJO 3.6MM,H.264+/H.264/ONVIF, 25/30FPS@2M 1080P (1920×1080, MENÚ OSD,24 SMART IR 30M, 0.1LUX, IP67, POE, IK10, 12VDC-1AMP
Radios de comunicación	RADIO DP-450 / VERTEX VZ-30 / TK2207 / Icom Ic-3013 Vhf	RADIO MOTOROLA DIGITAL DP-450 / RADIO VERTEX VZ-30 / Tk2207 Radio Comunicación Kenwood Red Apoyo / Icom Ic-3013 Vhf
Centrales de Monitoreo	SURGARD SYSTEMS III	- Recepción ANI y DNIS patentada - Identificador de llamada patentado (Bellcore o ETSI solamente) - Selección Automática de Handshake patentada (AHS) - Integración de audio bidireccional avanzado - Monitoreo de red de alta seguridad
Sistemas de Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	KIT DE ALARMAS 1832
Alarma Cableada	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE
Teclados	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5° TERMINAL PK5500L1 · TIPO: LCD · CLASE: ALFANUMÉRICO · ZONAS: 64 · TERMINAL: SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL · PARTICIONES: 8 · COLOR:

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

		BLANCO."
Detectores de Gas	FSA 210	SENSOR DE MONOXIDO Y GAS
Detector de movimiento	LC104, LC151, LC100	SENSOR DE MOVIMIENTO DE DOBLE TECNOLOGIA ANTIMASCOTAS
DISCRIMINADORES DE AUDIO	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	DETECTOR DE RUPTURA DE VIDRIO PARA 3 METROS A LA REDONDA
Contactos Magnéticos	PT01	MAGNETICO LIVIANO PARA APERTURA DE PUERTAS
Accesorios inalámbricos	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	PANEL DE ALARMA 1832 PARA 32 ZONAS EXPANSIBLE POWER NEO
Receptor Inhalárnbrico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	"TECLADO LCD INGLES/ESPAÑOL/PORTUGUES: TECLADO ALFANUMÉRICO 64 ZONAS CON 5° TERMINAL PK5500L1 · TIPO: LCD · CLASE: ALFANUMÉRICO · ZONAS: 64 · TERMINAL: SI TIENE ZONA / PGM ADICIONAL · PARTICIONES: 8 · COLOR: BLANCO." POWER NEO
Transmisores Tipo Llavero	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	TIPO TAG
Detector de Humo	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	FOTOELECTRICO Y IONICOS
Botón de Pánico	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	BOTONES INALAMBRICOS DE 1, 2 Y 4 FUNCIONES
Modulo de Expansión	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	EXPANSION PGM, ZONAS, MODULOS DE RELEVO
Sirenas Interiores	SIR30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas Exteriores	30W	SIRENA DE 30WATTS
Sirenas y Altavoz	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENA Y SISTEMA DE PERIFONEO
Estrobos para Alarmas	DSC SERIE NEO DSC SERIE POWER	SIRENAS CON ALERTA VISUAL
Circuito Cerrado de T.V.	DAHUA	IP
Grabadoras de Tiempo Lapsado	XVR4116HS	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 16CH@720P, 15FPS POR 16CH@1080P, SOPORTA TECNOLOGÍA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 24CH@5MP, DETECCIÓN DE ROSTRO, ANALÍTICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Control de Acceso	MA500	CONTROL DE ACCESO MA300 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS
Teclados y Controladores	NB1000	MESA CONTROLADORA PARA CAMAS TIPO PTZ RS232 RS485 TCPIP
Lectora Dle Proximidad	como 125khz EM 13.56mhz mifare	LA Serie de lectores proID esta diseñado para ofrecer diferentes opciones de tecnología en tarjetas a los clientes tales como 125khz EM 13.56mhz mifare
Software para el control de ingreso de personas y vehículos	ZKBIOSECURITY	SOFTWARE DE GESTION DE VISITAMTES Y PARQUEADEROS CON MODULOS PROGRAMASBLES
Escáner de inspección por rayos X	Spectrum 5030	generador de rayos X de 170kV potencia Dv1 KA dimensión del túnel 606 mm(w) 420 mm(H)

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20194100103897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Escáner Detector de Drogas y Explosivos	spectrum 6040	Tunnel Size 606mm (W) / 420mm (H) Conveyor Speed … 0,24m/s (configurable) Conveyor Height 650mm Max Load 150kg Wire Resolution* 40AWG Steel Penetration* 42mm Display Monitor, high-resolution (configurable size)
Detector Portátil de Explosivos y Narcóticos	Detector De Metales Garrett Super Scanne	XVR 5 EN 1, 30FPS POR 16CH@720P, 15FPS POR 16CH@1080P, SOPORTA TECNOLOGÍA HDCVI, AHD, TVI, CVBS 1MP O 2MP, SOPORTA CÁMARAS IP 24CH@5MP, DETECCIÓN DE ROSTRO, ANALÍTICA DE VIDEO, SALIDAS SIMULTÁNEAS A MONITOR HDMI
Espejos Cóncavos y Convexos	Bastón De Inspección Vehicular	CONTROL DE ACCESO MA300 PARA 3000 USUSARIOS BIOMETRICO CONTRASEÑA Y TARJETAS

Al respecto se tiene que los equipos antes descritos se ajustan a las disposiciones contenidas en el anexo 22 y 25 de la circular 037 de 2016, expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio industria y turismo, así como los catálogos de los equipos por la vigilada remitidos.

De los elementos cuya autorización solicita la empresa, los siguientes no tienen el carácter de medios tecnológicos porque son armas no letales y equipos de visión nocturna, cuyo uso no es autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo en consecuencia nugatoria su autorización:

CUADRO No. 2

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	ITEMS	CARACTERISTICAS
Equips de vision nocturna	HS-9262	digital 5x42, gen 2 y gen 3, IR de alta calidad
Armas no letales	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia Seguridad privada y Policía Bogotá	Tonfa Bastón de mando Macana para Vigilancia Seguridad privada y Policía Bogotá

Finalmente, la vigilada aporto certificado de capacitación, expedido por escuela o academia debidamente autorizada, con el cual se acredita el personal para el uso a través de medios tecnológicos a saber:

NOMBRE	CURSO
JOSE ISRAEL SEGURA GOMEZ	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS
ANDRES FELIPE ROMERO LAVADO	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS
JEFERSON ARLEY RONCANCIO CASTIBLANCO	REENTRANAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS

Así las cosas, en los términos establecidos este despacho considera viable llevar a cabo la ampliación a medios tecnológicos solicitada como quiera que se encuentra enmarcada dentro de los requisitos establecidos en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada – Decreto Ley 356 de 1994.

De La Competencia Del Grupo De Permisos de Estado Empresariales y La Delegatura Para La Operación De Los Servicios De Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de autoprotección.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, la Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente despachar **FAVORABLEMENTE** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NEGAR la inclusión de los equipos descritos en el cuadro No. 2 del presente acto administrativo para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3,** de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JUAN CARLOS TORRES BARAJAS** con cédula de ciudadanía No. **79.785.154**, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con **NIT 900.823.024-3** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Fecha firma: 13/11/2019 8:58:47 GMT-05:00

Resolución No. 20194100103897

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SEBASTIAN FELIPE BERNAL GUTIERREZ
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 4 No. 4 A – 32 MANZANA 4 CASA 109 DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA	

Identificador GYAg E4Sj j8dp SJHh aPAX pmoS i5M=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 3** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 3 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Instalar los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la adjudicación del proceso y previamente a la suscripción del acta de inicio."

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** deja constancia de que todas las unidades cuentan con el circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, y que el mantenimiento adecuado de estos equipos es realizado por la empresa CIS, conforme a lo dispuesto en el anexo técnico.

Tabla 1 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	32	340
Kennedy	53	4	14	93	48	386
Puente Aranda	22	0	5	20	20	195
Total	**109**	**4**	**23**	**149**	**101**	**933**

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento **Obligación especifica número 4**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 4 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio."

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que los medios tecnológicos requeridos por la SDIS fueron puestos en funcionamiento a partir de la firma del acta de inicio, garantizando su disponibilidad y operatividad en todas las unidades donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo soporte de la cantidad de medios tecnológicos actualmente en las localidades de bosa -Kennedy -puente Aranda y que se pusieron en funcionamiento al inicio de la firma de contrato.

Tabla 1 Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistema de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
Melgar	1	0	0	0	1	12
Bosa	33	0	4	36	32	340
Kennedy	53	4	14	93	48	386
Puente Aranda	22	0	5	20	20	195
Total	**109**	**4**	**23**	**149**	**101**	**933**

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligación especifica número 5**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 5 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica, en el desarrollo de la ejecución contractual, se da cumplimiento a esta obligación atendiendo oportunamente las solicitudes de la supervisión, garantizando la instalación y puesta en funcionamiento de los medios tecnológicos adicionales o cambios requeridos dentro de los plazos contractuales establecidos y durante el mes de abril se instalaron 06 cámaras adicionales en las unidades operativas predio Bosa y unidad operativa Caracol del grupo 3.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

UNIDADES OPERATIVAS SDIS GRUPO 3 INSTALACION CAMARAS MES DE ABRIL		
UNIDAD OPERATIVA CARACOL	INSTALACION 02 CAMARAS PARTE ALTA COSTADO BARRERA PERIMETRAL NORTE	
PREDIO BOSA	INSTALACION DE 04 CAMARAS ENFOCANDO LOS COSTADOS PERIMETRALES DEL PREDIO	

Bogotá, 30 Abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Referencia: Cumplimiento **obligación específica número 6**, contrato 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025

El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que realizo la renovación total de los 101 estudios de seguridad de las unidades operativas del grupo 3 Bosa, Puente Aranda, Kennedy y realizó la entrega en medio magnético, dando cumplimiento a los tiempos estipulados por el supervisor del contrato.

Anexo carpeta con los estudios de seguridad actualizados en el mes de marzo 2026

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera. Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento **obligación específica número 7**, contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 de 2025 grupo 3

El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, certifica que todos los estudios de seguridad fueron actualizados en el plazo establecido durante el mes de marzo y siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato por una nueva instalación de unidad operativa predio Bosa.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 8** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 8 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante la ejecución del contrato se ha puesto a disposición de la SDIS el talento humano requerido (01) coordinador, (18) supervisores (372) vigilantes), garantizando que este es idóneo, capacitado y suficiente, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en las condiciones del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación específica número 9,** contrato No. 9483 del 12 de septiembre de 2025

Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que asume el costo de 01 coordinador y 18 supervisores necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9483 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 10** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 10 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que cumple con todos los ofrecimientos presentados en la propuesta, así como con los requisitos definidos en el estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones, garantizando su observancia durante todo el plazo de ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligación especifica número 11**, Contrato No. 94832025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 11 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la SECRETARÍA en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta que, teniendo en cuenta lo estipulado, realizo la firma de las respectivas actas tripartititas, y al mes de abril del 2026 no se ha reportado ninguna novedad con los activos entregados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Anexo carpeta actas tripartitas localidad Bosa -Kennedy -Puente Aranda

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 12**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 12 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que, teniendo en cuenta lo estipulado, hará entrega de los inventarios de los bienes de la Secretaría debidamente inventariados y coincidentes con el listado de bienes suministrado por el área de inventarios de la SDIS, una vez finalice el contrato, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 13,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 13 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que cuenta con los permisos y certificados vigentes, y a la fecha mes de abril la entidad no ha realizado requerimiento de servicio con arma, y de ser requeridos estos servicios los certificados serán allegados oportunamente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y
Financiera Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 14**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 14 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**, certifica dio cumplimiento realizando la entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia necesarias para cada servicio, libros de ingreso de visitantes, y elementos, para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Soporte minuta de registro de novedades diarias que es utilizada en el contrato de integración social por el personal de vigilancia de la unión temporal SDIS C365 2025 grupo 3.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 15,** Contrato No. 94832025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 15 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que durante el mes de abril se realizó de manera continua las visitas móviles programadas, consistentes en una visita diurna y una nocturna por parte de los supervisores, así como una visita mensual realizada por el Coordinador del contrato, en cumplimiento de las condiciones pactadas.:

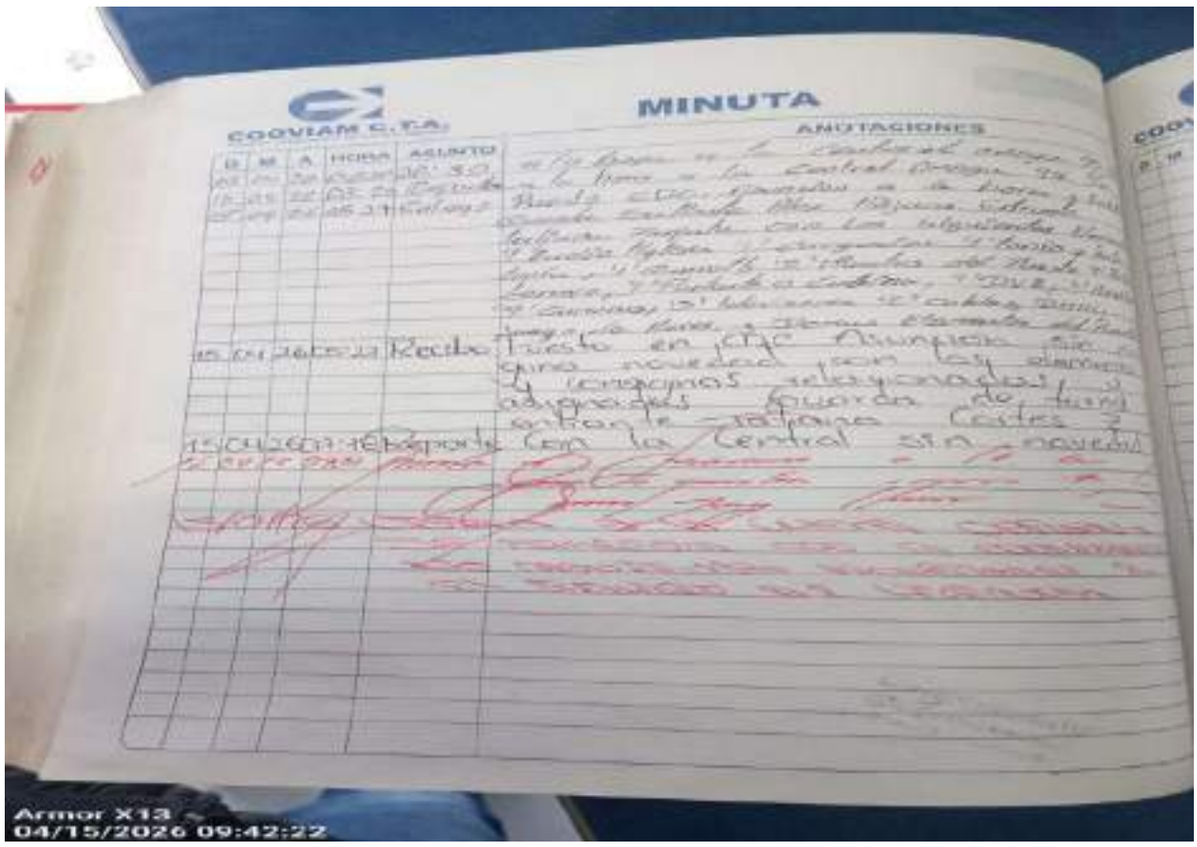
Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal

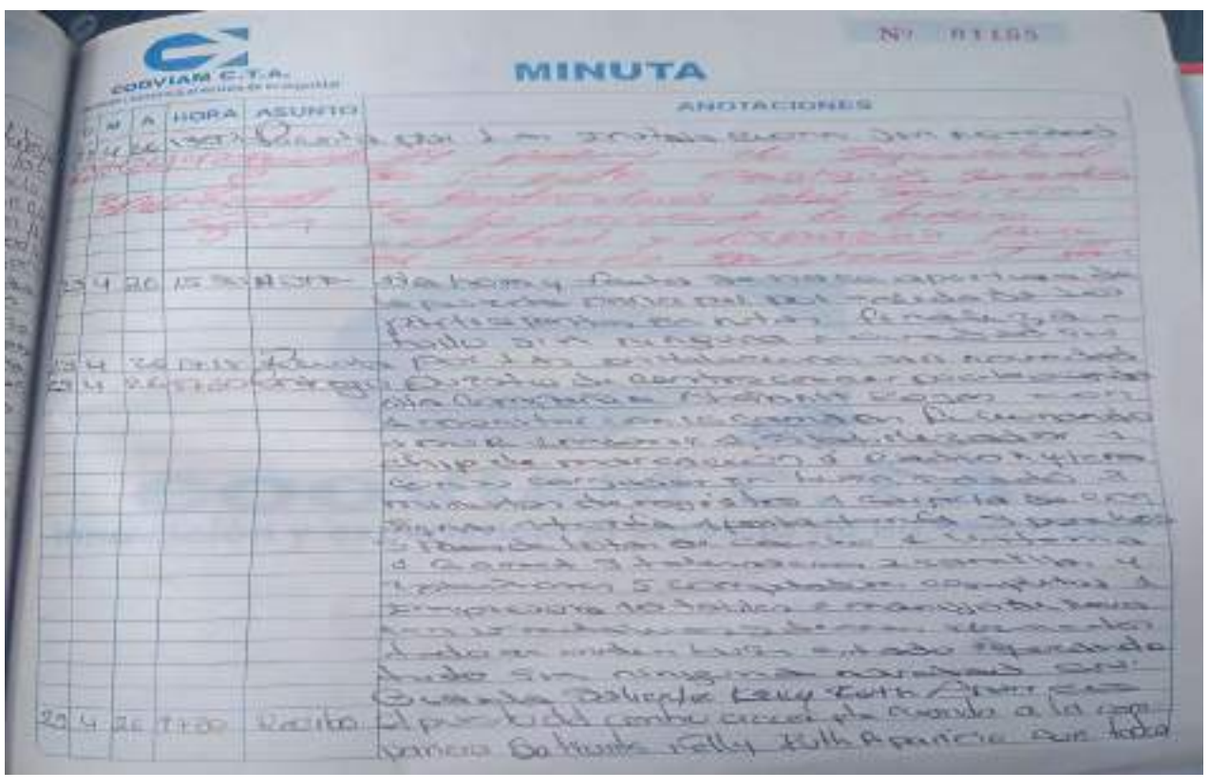
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Visita 15/04/2026 del coordinador operativo a la unidad operativa CDC asunción

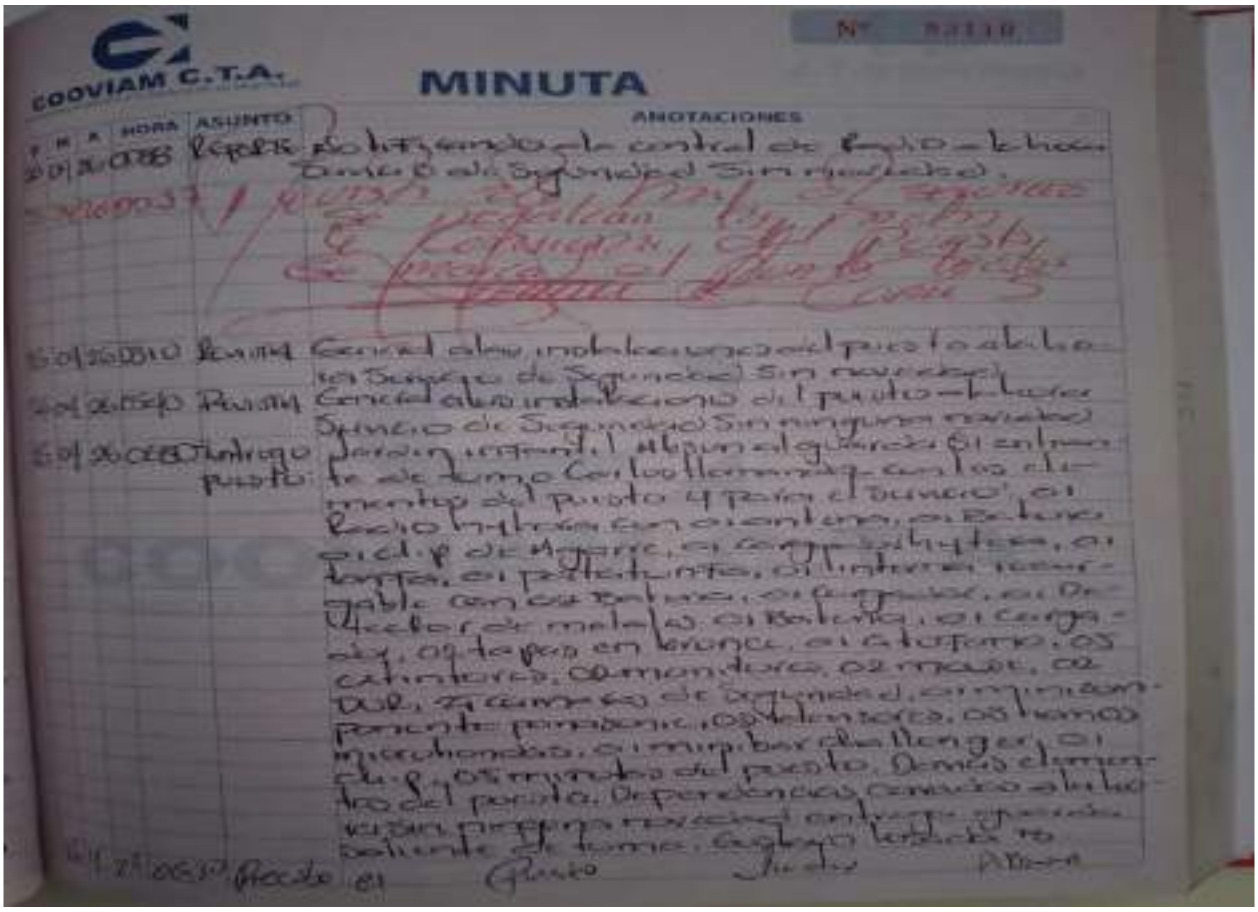


Revista supervisión 23/04/2026 diurna unidad operativa Centro Crecer Puente Aranda



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Revista supervisión 26/04/2026 nocturna unidad operativa jardín infantil Absun





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 16**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 16 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> "Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** informa que el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacitación exigidos por la normatividad vigente, garantizando de esta manera la correcta ejecución del contrato en todas las unidades operativas, para el mes de abril del 2026 se tuvo el ingreso de 02 vigilante al dispositivo de integración social por renuncias voluntarias .

Anexo hojas de vida

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 17 Contrato** No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 17 del numeral 2.17, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda, coordinador y supervisor.

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da cumplimiento De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9483- 2025 del 12 de septiembre de 2025, donde realizó la acreditación de todo el personal y se les entregó carnet y porta carnet para que sea portado en un lugar visible de manera permanente durante la prestación del servicio dentro de la unidad operativa.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CARNET IDENTIFICACIÓN DEL VIGILANTE UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 18** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 18 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica se realizó la verificación de antecedentes de Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría, Personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal vinculado al contrato de integración social durante el mes de abril del 2026, sin que se haya encontrado ninguna novedad al momento del presente informe.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de
Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **Obligaciones específicas del contratista No. 20** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la obligación No. 20 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico."*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se realizó la entrega completa de 02 dotaciones a cada vigilante al inicio de contrato 16/09/2025 y realizara nuevamente entrega de dotación al personal vigilantes para el mes de mayo 2026, igualmente en cada unidad operativa se entregó por servicio 01 radio de comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, garantizando con ello la adecuada comunicación y prestación del servicio.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

KARDEX DE ENTREGA DE DOTACIÓN POR VIGILANTE ASIGNADO AL CONTRATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

RADIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES MARCA HYTERA ASIGNADOS A CADA UNIDAD OPERATIVA POR SERVICIO



UNIFORME EMPLEADO POR LA UT SDIS 365 2025 PARA LOS VIGILANTES DEL CONTRATO DE INTEGRACION SOCIAL



ESPECIFICACIONES				
REFERENCIA	TELA BASE	COLOR	REFERENCIA	CURVADOS
C.S.C	LINO	BEIGE	60/50	
SEGMENTO	BOTONES	CORTE	BOLSILLOS	CURVA DE TALLAS
MASCULINO	ECEN 18	CLASICO CORRIENTE	1 BOLSILLO IZQUIERDO	S-M-L-XL
CUELLO Y PUÑO	CUELLO	LINEA	VIDA UTIL - ESTIMADA	
INTERNO NEGRO	TIPO CORBATA	SEGURIDAD PRIVADA	4 – 6 MESES	

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 21,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 21 del numeral 2.21, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"*Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica y garantiza la protección de datos a los que tengan acceso todos los vigilantes, supervisores, y coordinador contrato en el cumplimiento de sus funciones, igualmente se firmó el acta de confidencialidad al momento de la contratación

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo, es efectivo desde el día 11 de Septiembre del 2025 entre los suscritos, a saber, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C 52.789.684 de Bogotá D.C. obrando en el presente acto en su calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL** Conian identificada con NIT: 901000253 1 quien en adelante se denominara el "**EMPLEADOR**" como titular de la información y por la otra parte el señor(a) Amparo Nieto mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 26482670 de Elías H. en adelante el "**TRABAJADOR**" como receptor de la información. Entre los suscritos hemos convenido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad, acordando lo siguiente:

PRIMERA. - DEFINICION: Se define como Información Confidencial aquel que comprende toda la información divulgada por cuales quiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, como también información financiera, legal, administrativa, comercial, fiscal, laboral, y en general cualquiera que guarde relación con el ejercicio del cargo. A la cual el **TRABAJADOR** tiene acceso a información confidencial y reservada del **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES: el **TRABAJADOR** se obliga; no divulgar, no reproducir, no publicar, no difundir , no apropiarse para sí mismo o un tercero, no comentar, no usar, no explotar, no comercializar, ni revelar en forma alguna y como tampoco utilizar en provecho propio o de terceros tanto de manera directa o indirectamente y/o por cualquier medio la Información que le haya entregado para efectos de la realización del cargo de Vigilante por las funciones y responsabilidades propias de este. Y debe destruir todas las copias y reproducciones totales o parciales (tanto escritas como electrónicas) que estén en su posesión.

PARAGRAFO 1: dicha información podrá usarse únicamente de la manera y para los propósitos, fines autorizados y permitidos que destine el **EMPLEADOR**, y el **TRABAJADOR** la mantendrá bajo estricta reserva y confidencialidad.

TERCERA. - INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE UN TERCERO: las Partes reconocen que la divulgación de dicha información podría ser perjudicial para los intereses de dicho tercero y podría hacer responsable por ello a el **EMPLEADOR,** al igual que al **TRABAJADOR.**

CUARTA. - INCUMPLIMIENTO: en caso que, el **TRABAJADOR** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente acuerdo, este será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar. Como también ante los terceros de buena fe sobre los cuales se demuestre que se han visto afectados por la inobservancia del presente acuerdo por los perjuicios morales y económicos que estos puedan sufrir como resultado del incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

PARAGRAFO 1: El **TRABAJADOR** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012, El Código Sustantivo de Trabajo acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. El **EMPLEADOR** podrán utilizar todas las acciones administrativas, laborales, civiles y penales, o cualquier otra de naturaleza distinta para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o cualquier otra información del **EMPLEADOR** o alguno de sus clientes.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que la información confidencial que se emplee o sea conocida en desarrollo del presente acuerdo, incluya datos personales o datos sensibles en los términos de la Ley 1581 de 2012, sobre Protección de datos y de más normas concordantes. Ambas partes garantizan la legalidad de los datos personales o datos sensibles que se transmitan, y el **TRABAJADOR** se obliga a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, dado que cualquier uso distinto al antes indicado le queda estrictamente prohibido. El **EMPLEADOR** manifiesta y garantiza a la otra, que cuenta con los mecanismos y procedimiento necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles de seguridad que requiere la ley y las demás disposiciones derivadas de ésta.

PARAGRAFO 1: Las partes de común acuerdo se comprometen a cuantas obligaciones les sean legalmente exigibles, de acuerdo a la normativa o reglamentos vigentes sobre el tratamiento de datos personales, dejando en todo momento indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, violaciones, y demás que pudieran derivarse como consecuencia de cualquier incumplimiento de dichas disposiciones.

PARÁGRAFO 2: Como responsable de la información él **EMPLEADOR** se reserva el derecho en cualquier momento de impedir o prohibir a el **TRABAJADOR** el uso de todos los datos e información compartida, en cuyo caso el **TRABAJADOR** deberá cesar inmediatamente su uso y eliminar dicha información o datos de sus registros.

SEXTA: – DURACION: Las obligaciones establecidas en este acuerdo para el **TRABAJADOR**, respecto a la confidencialidad, de la "Información Confidencial" y al uso de la misma, prevalecerán durante la duración del **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** y luego de la terminación el **TRABAJADOR** se obliga a devolver la información confidencial que hayan entregado y destruirán toda aquella información que hayan recibido de la otra parte, también posteriormente a la terminación del **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** tendrá una duración hasta por (1) año, se reconocen que, de no cumplir con esta obligación, causará daños y perjuicios.

SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a esforzarse en resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos cualquier diferencia que surja con motivo de la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVA. - MODIFICACION: Ninguna enmienda, cambio o modificación a este Acuerdo serán válidos, a menos que dicho cambio sea puesto por escrito y sea firmado por un representante autorizado de cada parte del Acuerdo.

NOVENA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente acuerdo se regirá por la ley colombiana y las partes se obligan a dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico y aplicable al presente Acuerdo.

DECIMA. - NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones que se deban surtir entre las partes de este acuerdo, referentes al cumplimiento de sus obligaciones, se acuerdan las siguientes direcciones y teléfonos:

POR PARTE DEL EMPLEADOR

Nombre: UNION TEMPORAL Cooviam
Dirección: Carrera 27 # 73-46 Barrio Alcázares Bogotá
Email: servicioalcliente@cooviam.com
Teléfono: 7956680

POR PARTE DEL TRABAJADOR

Nombre: Amparo Nestor Ruiles
Dirección: Kra 2 #91-40 Sur
E-mail: amparonestor72@gmail.com
Teléfono: 3125834817

ACADEMIA COLOMBIANA
DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

LA GERENTE GENERAL DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA. NIT 830.101.219-0

CERTIFICA

La ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA con NIT 830101219- 0. Aprobada por la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada mediante la resolución No 69077 del 4 de noviembre del 2020, certifica que tiene convenio contractual con la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada UNION TEMPORAL SDIS C365 2025. Con Nit: 901986602-1, para realizar capacitaciones de fundamentación, actualización y reentrenamiento en seguridad, como requisitos mínimos para el personal operativo, dando cumplimiento a las normas establecidas por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La presente se expide a los 30 días del mes de abril del 2026

Agradezco su atención prestada

Vigilado Supervigilancia Res. 69077 del 04 de Noviembre de 2020

YURY PAOLA BAEZ GARZON
Gerente General
Av. Calle 45 A Sur # 53 b - 75
PBX. + (57) 7116299 - 7116301
Móvil: 320 856 8414

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:

Identificador VCMD IBWH YaaD tpAT wBy H0oQ7Yw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada; evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad; adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que mediante el ***Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019***, se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

Que el artículo 83 del Decreto 2106 de noviembre 22 de 2019, dispone: *Vigencia de la licencia de funcionamiento. El artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, quedará así:*

Artículo 85. Vigencia de la licencia de funcionamiento. *La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada y la credencial para asesores, consultores o investigadores se expedirán por un término de diez (10) años, salvo los departamentos de seguridad, los servicios especiales y los servicios comunitarios, los cuales se concederán por un término de cinco (05) años.*

Que asi mismo, el Parágrafo 3 del citado artículo 85 señala que: *Las Cámaras de Comercio deberán inscribir en la matrícula mercantil de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, el acto administrativo por medio del cual se otorgue, niegue, renueve, suspenda o cancele la licencia o renovación de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para tal efecto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada efectuará la comunicación a la respectiva cámara de comercio donde el servicio tenga establecido su domicilio principal.*

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) *"La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."*

Que el artículo 81 del Decreto 2106 de 2019 establece: Artículo *81. Renovación de licencia.* Se adiciona un parágrafo al artículo 71 del Decreto Ley 356, así: *Parágrafo. La licencia de funcionamiento y la renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada se expedirán a nivel nacional por el término de diez (10) años*

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 20171300082387 de Octubre 18 del 2017, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **Nit.830.101.219-0**, para operar con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, ubicada en la de la Avenida Calle 45 A Sur No. 51-97, Barrio Venecia y agencias en las ciudades de Neiva- Huila, Medellín- Antioquia, Duitama- Boyacá, Cartagena - Bolívar, sede canina ubicada en la Vereda Pueblo Viejo, Finca La Laguna del Municipio de Facatativá - Cundinamarca.

Identificador: YOMD-RWH-YaKD-1qVT-HiDr-HkrQ-ZHw-
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Con la resolución No. 20181300028437 del 15 de Abril del 2018, ésta Superintendencia realizó aclaración a la Resolución No. 20171300082387 de Octubre 18 del 2017.

Que mediante la resolución No. 20184440043087 de Octubre 31 del 16 de Abril de 2018, la Entidad le autorizó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, la cesión de cuotas de interés social

Que mediante la resolución No. No. 20181300028437 del 15 de Abril del 2018, se autorizó el Plan Educativo en Vigilancia y Seguridad Privada **PEIS** a la escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.**

De la solicitud:

La señora **YURY PAOLA BAEZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía **No.52.964.054**, obrando en calidad de representante legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **Nit.830.101.219-0**, mediante los escritos radicados bajo los números **2019PR10101182 de Mayo 2 de 2019, 20190103022 de Mayo 3 de 2019, 20190187352 de Agosto 2 de 2019, 20200018292 de Enero 27 del 2020 y 20200111222 de Julio 2 del 2020**, solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento de su representada, junto con las solicitudes de Apertura agencia en el municipio de Dosquebradas - Risaralda, Cambio de Domicilio de la Agencia en la ciudad de Medellín - Antioquia, cierre de las agencias en las ciudades de Duitama- Boyacá y Cartagena - Bolívar, inclusión de un nuevo socio y registro del representante legal Suplente y registro de la sede canina en Guarne - Antioquia.

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el artículo 71 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el parágrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Mediante los oficios radicados bajo los números **No.20194440191401 de Junio 13 de 2019, 20204440076931 de Abril 27 del 2020 y 20204440113101 de Junio 30 del 2020** Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada

Verifique este documento con el código: YCMDJSWHYnX0 (g/VT w8y 1RxQ Z1w
URL https://sede.electronica.supervigilancia.gov.co/sedeElectronica/

ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA, aportara y complementara información y documentos con el fin de continuar los trámites solicitados.

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y Seguridad Privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, mediante los radicados números **2019PR10168662 de Julio 12 del 2019, 2019PR10181082 de Julio 26 de 2019 y 20200129042 de Julio 24 del 2020** ció respuesta a los requerimiento emitidos por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto de la renovación de licencia de funcionamiento.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir1, (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas*" (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley…. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

[1] Ver sentencia C-1076 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Identificador: YOMD IBWH YaXD 1pVT wBy HkkQ Z1w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *"[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)"*.

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que: *"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.*

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. *En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer "labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."2.//*

*No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas. En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación3 ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta "i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;4 iv) debe obedecer al principio de solidaridad5; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.*6 " (Subrayado fuera de texto).

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

---

[2] *Ibidem.*

[3] *Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-815/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).*

4 Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes.

5 Corte Constitucional, Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

6 Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo canto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: gerencia@academiacolombiana.com	

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-336-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Transcribe: YCMD/BWH Ya3O 1pVT wdy HxrO Z1e=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

*"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. **En primer lugar**, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, **es una materia sujeta a reserva de ley**, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, **sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica"**.7 (…) **En segundo lugar**, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.8 Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones…"* (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual *"nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley"* y que *"la ley delimitará el alcance de la libertad económica"*.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "*La definición de cuál es el **"núcleo esencial"** de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de **libertad de empresa**, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición9; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión10; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable.*" (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y

7 Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.
8 Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa
9 Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
10 Ver la sentencia C-624 de 1998, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[El] Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (…)" (negrilla fuera de texto).

derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"*El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual* ***se presumirá en todas las gestiones*** *que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas* ***no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio***", *principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"* (negrilla y subraya original del texto)//

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, ***aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley****. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones*" (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: "*Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar.*"

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

No obstante, lo anterior, por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de*

Identificador: YCMD dBWEYaXD tpvT wBy HloO Z1w=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeE/Inicio.aspx

facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, ***siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad****. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones:* ***de un lado, la competencia*** *que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro,* ***el fin perseguido, representado por el servicio público****." (Las negrillas y subrayas no son del texto original)"* [11] .

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Ley 2106 de 2019, Decreto 1070 de 2015.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del artículo 71 de la citada norma, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que esté empleando para la prestación del servicio. Adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, aportó informe general, para la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento.

Es de anotar, que dentro del informe general de la escuela, se solicitó la autorización para el cierre de las agencias en las ciudades de Duitama - Boyacá y Cartagena - Bolivar.

Del cumplimiento del artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 66 señala: *Se entiende por escuela de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada.*

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., consultado en la fecha, a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES; se pudo establecer que la escuela denominada **ACADEMIA**

11 Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012.

Identificador: YOMD/BWH YiXD 1pVT aiDy H8sQ 21ww
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA, cumple con el objeto social requerido por la norma para una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

De las instalaciones del domicilio principal y de las agencias:

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el "*Artículo 16.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)*".

El artículo 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 disponen: *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares.*"

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las escuelas que brindan capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la capacitación especial que brindan al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez revisadas las instalaciones de la escuela denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, ubicadas en la **Avenida Calle 45 A Sur No. 53-95 Piso 2 y 3 de Bogotá D.C.**(Domicilio Principal), y de las agencias ubicadas en **Neiva - Huila** (Carrera 5 A No.16 - 86), **Medellín - Antioquia**(Calle 54 No. 42-44), **Dosquebradas - Risaralda** (Carrera 16 No.20-20 Piso 2) y **Sede Canina** (Vereda El Romeral Sector Aledaño al Alto de la Virgen de Guarne - Antioquia - Finca La Colombiana), se pudo establecer que las mismas cumplen con lo establecido para el desarrollo del objeto social de una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, en consecuencia las instalaciones relacionadas SON APTAS.

De la representación legal de la sociedad:

El Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De conformidad con lo señalado en el Certificado de Cámara de Comercio la ciudad de Bogotá, consultado en la fecha, a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la sociedad denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, se encuentra representada por la señora **YURY PAOLA BAEZ**

Identificador: YCMD/BWH YaXD tpVT wBy HSsQ ZYw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No.52.964.054 como Gerente y por la señora **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.520.512, como Subgerente (Cambió según acta de Junta de Socios No.60 de Junio 16 del año 2020)

Evidenciándose de lo anterior, que el representante legal y suplente, se encuentran debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 28 del Código de Comercio.

La Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto 1050 de 2015, señala que a partir del 30 de diciembre de 2002 a través del Decreto 3222 de 2002, se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se encuentran definidas como el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 13, dispone: *"mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."*

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, allegó copia de las certificaciones de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., Metropolitana de Neiva - Huila y del Departamento de Policía de Antioquia.

Evidenciándose de lo anterior el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, parte 6, capítulo 1, Sección 5 respecto de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que: "(...) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón-social y dirección.*" Es así como, a través de la resolución 5614 de 2012, se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

Una vez realizada la verificación correspondiente en la fecha, se evidenció que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, se encuentra registrada en el aplicativo RENOVA y al día con los reportes correspondientes como escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, excepto

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID GARREÑO MORALES
Revisado para Firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: gerencia@academiacolombiana.com	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-005-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador YCMDJBWH YsXD 1pVT wfpy ixtaQ ZYw.
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe actualizarse en dicho aplicativo.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 69 dispone: *"Pólizas. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán tomar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones, por un valor no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: "***Mantener permanentemente actualizados*** *los permisos, patentes, licencia, libros y registros,* ***seguros*** *y demás requisitos que exige este decreto."* (Negrilla fuera de texto).

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **Nit.830.101.219-0**, cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.895-80-9940000000, Anexo No.5, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el **12 de Julio del 2021**, la cual cubre el uso indebido de armas de fuego y su amparo corresponde a los 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se les recuerda que la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe registrase y mantenerse debidamente actualizada en el aplicativo RENOVA de la Entidad.

Del reporte del personal administrativo y docente:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, en el cual se indica que para la renovación de licencia de funcionamiento se hace necesario de aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, en tratándose de escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, hace referencia a la relación de personal de docentes vinculado con la escuela, que dictan la capacitación al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, según se registra en el radicado No.2019PR10101182 de Mayo 2 del 2019, cuenta al momento de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, con 42 personas entre administrativos y docentes.

Del Plan Educativo Institucional Seguridad Privada – PEIS:

El artículo 63 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que: *Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, en ejercicio de su función. Así mismo, establece que dicha capacitación en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción y equipamiento*

Identificador: YCMD.JBWH.YuKD.1pVF.pwCy.I6oC2Y==
URL https://verificadortramites.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar."

El artículo 2.6.1.1.5.71 del Decreto 1070 de 2015, señala que en coordinación con Policía Nacional, el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de la información a que dicha capacitación será impartida por las Escuelas y Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez el artículo 1 de la Resolución 5679 de 2008, establece: *"Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS. El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en términos de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones."*

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, establece las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en los siguientes términos: *"Para cumplir la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal asociado a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el **PEIS** deberá estar construido y armonizado, teniendo en cuenta, por lo menos los siguientes aspectos:*

1. *El objetivo y alcance del PEIS.*
2. *La visión y misión de la institución de enseñanza.*
3. *Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la SuperVigilancia y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema, el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria asignada a cada asignatura.*
4. *La metodología de la enseñanza a utilizarse.*
5. *Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones y explosivos y equipos de comunicación.*
6. *El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.*
7. *La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.*
8. *El plan de evacuación y manejo de emergencias.*
9. *El plan de bienestar de los alumnos y profesores.*
10. *La indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.*
11. *Contar con instalaciones autorizadas, según la normatividad vigente y con las especificidades de cada especialidad.*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: gerencia@academiacolombiana.com	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-016
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Identificador: YOMD-BWH-YsXD-1pVT-e8oy-H6sQ-21ru.
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SolicitudFirmaInicial/

12. *Relación de medios técnicos y ayudas académicas que estén de acuerdo con la metodología de la enseñanza utilizada.*

Así mismo, la Resolución 5679 de 2008, en su artículo 3, señala: *"Oportunidad de presentación. El **PEIS** será presentado para aprobación de la SuperVigilancia con la solicitud de licencia de funcionamiento o renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten o que pretendan contar con departamento de capacitación. De aprobarse la licencia o la renovación de licencia, el **PEIS,** quedará sujeto a la vigencia de dicha autorización."*

De otra parte, la Resolución 4973 de 2011, en sus artículos 3 y 4, estableció las áreas y materias de capacitación, la intensidad horaria de los cursos de fundamentación y reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante, escolta, supervisor, medio tecnológico y ciclo canino. Así mismo, el artículo 9 de la precitada resolución erigió los formatos en los cuales deben ser presentados los programas de capacitación correspondiendo estos a: *"Anexo No. 1 Formato Programa Académico* y *Anexo No. 2 Formato para el Desarrollo de la Materia."*

De la práctica de polígono:

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, dentro de las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en el numeral 10 señala: *"(...) indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada. (...)"*

La escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, aportó soporte documental en el cual consta que la escuela de capacitación realiza las prácticas de polígono, así: Neiva (Batallón de Aspc No. 9 Cacica Gaitana) y (Polígono Instituto de Seguridad Mediterráneo), Medellín (Vereda Altos de Molina del Municipio de Guarne - Ant), Bogotá (Vereda Pueblo Viejo, Finca La Laguna Municipio de Facatativá - Cundinamarca y Polígono Táctical S.A.S) y Calle 70 a Bis No.17 - 29 Barrio Colombia Bogotá D.C.

De las Armas de Fuego

De igual forma el Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 dispone que para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

La escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, cuenta con quince (15) armas de defensa personal, según consta en el listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, adjunto a la solicitud.

De los antecedentes de los socios y representantes legales:

SISTEMA GESTION DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador YOMO/8RfH YaX0 1pVT wRy H9kQ Z1w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Razón por la cual, se efectúo la correspondiente consulta de antecedentes DIJIN y Fiscalía, ante lo cual y mediante los oficios **Nos.20191500100183 de Mayo 16 del 2020, 20201500100183 de Septiembre 30 del 2020 y 20201500100133 de Septiembre 30 del 2020** se dio respuesta, estableciéndose que, para los socios y representante legal del servicio mencionado, no existe impedimento de esta naturaleza.

Del paz y salvo por multas y contribución:

El numeral 15 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece: *Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales.*

A su vez el artículo 2.6.1.1.3.1.3. del Decreto 1050 de 2015, dispone: *Renovación de la Licencia de Funcionamiento. Para efectos de lo estipulado en el Decreto ley 356 de 1994, en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por de multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin."*

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió el memorando **No.20191500119503 del 16 de Mayo del 2020**, mediante el cual certificó que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con **Nit.830.101.219-0**, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, sanciones y contribución y canceló por concepto de contribución para el año 2019 el valor de **$ 7.575.000.oo.**

De la cesión de Cuotas de Interés Social

EL Decreto 2106 de 2019, a través de su artículo 82, modificó el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994, en los siguientes términos:

Artículo 82. Cambio e inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa. Se modifica el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994, así:

"Artículo 84. Cambio e inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de manera previa autorizará mediante acto administrativo el cambio e inclusión de socios, fusión, liquidación y venta de los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el presente Decreto."

Así las cosas, la normativa consagró la obligación para los vigilados de solicitar ***Autorización Previa***, frente a los actos que modifiquen la composición de las sociedades vigiladas. Por tanto, toda adecuación enmarcada bajo el amparo normativo del artículo 84

Identificador: YC8ID/BWH-YsXD-1pVT-wDy-HscQ-Z1w=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

del Decreto Ley 356 de 1994 que involucre sociedades comerciales de cualquier tipo societario, deberá contar previamente con un acto administrativo expedido por esta Superintendencia donde conste la autorización de los cambios societarios

Que según el acta de Junta de socios No.60 del 16 de Junio del 2020, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., se autorizó la cesión de cuotas sociales de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad ´privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, de la socia **GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ** (25.250) a la señora **YURY PAOLA BAEZ GARZON** (socia actual) y al señor **ARNULFO BARBOSA PINZON** (nuevo socio), quedando la composición societaria de la escuela de la siguiente manera:

NUEVA COMPOSICION SOCIETARIA DE LA ESCUELA

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
YURY PAOLA BAEZ GARZON C.C.52.964.054	499.950	1.000.oo	499.950.000.oo
ARNULFO BARBOSA PINZON C.C.17.414.101	5.050	1.000.oo	5.050.000.oo
TOTAL	**505.000**		**505.000.000.oo**

Del registro de los caninos de la escuela para la labor de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada:

El parágrafo primero del artículo 4 de la Resolución No. 20174440098277 de diciembre de 2017 establece que: la certificación y registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se deberá realizar de **manera anual**, con el fin de supervisar el reentrenamiento continuo del ejemplar canino.

El parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No. 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017, establece que: los caninos certificados por la Policía Nacional o por las Fuerzas Militares (F.F.M.M.) y registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán ser simultáneamente reportados a través del aplicativo RENOVA (Reporte de Novedades de los Vigilados), dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el año 2019, no solicitaron la renovación del ***registro de los códigos caninos*** de la escuela para el reentrenamiento del binomio canino en los diferentes cursos autorizados para el ciclo de Manejador Canino, pero dentro del requerimiento efectuado por la Entidad, se les solicitó que lo hicieran; es así, como en la respuesta dada por la escuela al requerimiento, enviaron algunos documentos para el registro, pero al verificarlos se pudo establecer que las certificaciones de las especialidades de los caninos, expedidas por la Escuela de Adiestramiento de la Policía Nacional, se encuentran vencidas, desde el ***1 de Noviembre del 2019***, y no han sido enviadas las renovaciones de dichas certificaciones, razón por la cual, se requiere que soliciten a la Entidad el registro de los caninos de la escuela, enviando nuevamente la totalidad de la documentación requerida para tal fin debidamente actualizada.

Identificador: YCMD-RMHF-YWXD-1pVT-wDy-HsQ-2Yw=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del Plan Educativo Institucional Seguridad Privada – PEIS:

El artículo 63 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que: *Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, en ejercicio de su función. Así mismo, establece que dicha capacitación en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción y equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar."*

El artículo 2.6.1.1.5.71 del Decreto 1070 de 2015, señala que en coordinación con Policía Nacional, el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de la información a que dicha capacitación será impartida por las Escuelas y Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez el artículo 1 de la Resolución 5679 de 2008, establece: *"Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS. El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en términos de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones."*

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, establece las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en los siguientes términos: *"Para cumplir la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal asociado a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el **PEIS** deberá estar construido y armonizado, teniendo en cuenta, por lo menos los siguientes aspectos:*

13. *El objetivo y alcance del PEIS.*
14. *La visión y misión de la institución de enseñanza.*
15. *Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la SuperVigilancia y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema, el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria asignada a cada asignatura.*
16. *La metodología de la enseñanza a utilizarse.*
17. *Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones y explosivos y equipos de comunicación.*
18. *El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.*
19. *La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.*
20. *El plan de evacuación y manejo de emergencias.*
21. *El plan de bienestar de los alumnos y profesores.*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: gerencia@academiacolombiana.com	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-016
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 26ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078338 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador VGMD/BWH YkXD 1bV7 w8y HtoO 21w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

22. *La indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.*
23. *Contar con instalaciones autorizadas, según la normatividad vigente y con las especificidades de cada especialidad.*
24. *Relación de medios técnicos y ayudas académicas que estén de acuerdo con la metodología de la enseñanza utilizada.*

Así mismo, la Resolución 5679 de 2008, en su artículo 3, señala: *"Oportunidad de presentación. El **PEIS** será presentado para aprobación de la SuperVigilancia con la solicitud de licencia de funcionamiento o renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten o que pretendan contar con departamento de capacitación. De aprobarse la licencia o la renovación de licencia, el **PEIS,** quedará sujeto a la vigencia de dicha autorización."*

De otra parte, la Resolución 4973 de 2011, en sus artículos 3 y 4, estableció las áreas y materias de capacitación, la intensidad horaria de los cursos de fundamentación y reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante, escolta, supervisor, medio tecnológico y ciclo canino. Así mismo, el artículo 9 de la precitada resolución erigió los formatos en los cuales deben ser presentados los programas de capacitación correspondiendo estos a: *"Anexo No. 1 Formato Programa Académico* y *Anexo No. 2 Formato para el Desarrollo de la Materia."*

La **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.** Presentó en el Punto de Radicación, documentación con el número de radicado No. 2020PR10101182 del **06/05/2019** con la que da respuesta a la información y a las observaciones solicitadas por esta Superintendencia.

Posteriormente, se revisó y analizó la documentación aportada por la Escuela, en la cual se evidenció que:

Aspectos de forma:

1. La Escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA. A**llegó carta de solicitud con la relación de los cursos a ofertar, firmada por el Representante Legal.
2. La Escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA** Allegó el documento con las condiciones mínimas de calidad, las cuales reúnen las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución 5679 de 2008.
3. La Escuela ***ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.*** Allegó certificación de convenio con el polígono de tiro.

En la revisión de la documentación presentada por la Escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.,** se adjuntó documentación por los siguientes **Ciento uno (101)** programas de capacitación. En el ***Ciclo de Vigilante,*** el curso de Fundamentación, Reentrenamiento y las

Identificador: YCMD rBWH YaXD 1pVT wiDy H8aQ Z1w=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa Eventos Públicos, Hospitalaria, Minera, Transporte masivo, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales y Grandes Superficies. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo. ***Ciclo de Supervisor, curso en Fundamentación, Reentrenamiento y las*** Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies, Transporte Masivo, Medios Tecnológicos y Manejador Canino. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo. En el ***Ciclo de Medio Tecnológico***, el curso en Fundamentación y Reentrenamiento las especializaciones en Instalador de Medios tecnológicos y Coordinador de Medios Tecnológicos. Las Profundizaciones en Instalador de Medios tecnológicos y Coordinador de Medios Tecnológico. En el **Ciclo de Escolta**, el curso de Fundamentación y Reentrenamiento, las especializaciones en Protección a Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios. Las Profundizaciones en Protección a Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios. En el **Ciclo de Manejador Canino** los cursos de Fundamentación con énfasis en Explosivos; Reentrenamiento en Narcóticos, Defensa Controlada y Explosivos. Las Especializaciones en Defensa Controlada, Detección de Explosivos y Detección de Narcóticos. Las Profundizaciones en Defensa Controlada, Detección de Explosivos y Detección en Narcóticos. **Los Seminarios para Coordinadores y Directivos:** Administración de Servicios en Vigilancia y Seguridad Privada, Jefe de Recursos Humanos, Espectáculos Públicos, Jefe de Seguridad en Vigilancia Privada, Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos. para las planeaciones de los anteriores cursos presentan las programaciones en anexo 1 y anexo 2, se evidencia que cumplen con lo establecido en la Resolución 4973 de 2010.

Identificador: YQMD/BWH YaXD 1pVT a6y H6rQ Z1e=
URL: https://sede.electronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

CONCLUSION

La Escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA".** Allegó documentación sobre las condiciones mínimas de calidad, en donde se evidencia que cumple con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, es decir la escuela aportó el documento en donde se ve claramente el desarrollo de las siguientes condiciones mínimas de calidad: Objeto y alcance del PEIS; Misión – visión de la Escuela; Metodología de enseñanza a utilizarse; Medidas de Seguridad y de Prevención utilizadas en las capacitaciones prácticas de uso, manejo y custodia de municiones, armas, explosivos y equipos de comunicación; Programa de evaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo; Procesos y medidas de seguridad y control en la elaboración de certificados; Plan de evacuación y manejo de emergencias; Plan de Bienestar para alumnos y Profesores

Además, anexó la carta de solicitud de aprobación del Plan Educativo Institucional en Vigilancia y Seguridad Privada (PEIS) y de los cursos de capacitación que van a ofertar, suscrita y debidamente firmada por el representante legal o el suplente debidamente registrado en Cámara de Comercio y autorizado por la Superintendencia.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION gerencia@academiacolombiana.com	

Radicaron el PEIS en un solo archivo PDF en el que se desarrollan de manera ordenada y específica las condiciones mínimas de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la resolución No 5679 de 2008.

La escuela **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA,** allegó documentación de los cursos que solicitan sean aprobados, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por la Superintendencia resolución No. 4973 de 2010, y las temáticas se registraron en el formato anexo1 y anexo 2 y las Intensidades Horarias están de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente en los cursos a ofertar en los diferentes Ciclos. y **los Ciclos y curos que a** continuación se enuncian:

En el ***Ciclo de Vigilante***, el curso de Fundamentación, el Curso de Reentrenamiento y las Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Minera, Transporte Masivo, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales y Grandes Superficies. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo.

En el ***Ciclo de Supervisor***, el curso de Fundamentación, el Curso de Reentrenamiento y las Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies, Transporte Masivo, Medios Tecnológicos y Manejador Canino. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo.

En ***Ciclo de Medio Tecnológico***, El curso en Fundamentación y el curso en Reentrenamiento. Las especializaciones en Instalador de Medios Tecnológicos y Coordinador de Medios tecnológicos. Las Profundizaciones en Instalador de Medios tecnológicos y Coordinador de Medios tecnológicos.

En el ***Ciclo de Escolta***, el curso de Fundamentación y el curso en Reentrenamiento. Las especializaciones Escolta a Personas, Mercancías, Manejo defensivo, Transporte de valores y Protección a Dignatarios. Las Profundizaciones en Escolta a Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios.

En el **Ciclo de Manejador Canino**, El curso de Fundamentación con énfasis en Explosivos, el curso de Reentrenamiento con énfasis en Narcóticos, Defensa Controlada y Explosivos. Las Especializaciones en Defensa Controlada, Detección de Explosivos y Detección de Narcóticos.

Los **Seminarios para Directivos en Coordinadores**: Administrador en Servicios de vigilancia y Seguridad privada. Jefe de Recursos Humanos, Espectáculos Públicos, Jefe de Seguridad en Vigilancia Privada, Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos.

De la obligación de reportar los estados financieros:

Identificador: YOk60 /BWH YuKD 3pVT wBp IEkXQ ZYw=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105, señala: *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*

La LEY 1314 DEL 2009 *establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.*

Artículo 34 de la Ley 222 de 1995. OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. *A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

La empresa **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA,** con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento debe presentar "Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior que incluya: El Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), Estado de Resultados (antes «Estado de ganancias y pérdidas», Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Y Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, pudiéndose establecer que aportó:

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS	OBSERVACIONES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
ESTADO DE RESULTADOS	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	

Una vez verificada la información financiera reportada por la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA,** a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2017 - 2018, las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financiero como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2017 hasta el año 2019, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: gerencia@academiacolombiana.com	

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078338 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

SGS

Identificador YCMDJBWN Ydd0 1pVT e8y HSaQ Z1w.
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Contador Público respectivamente de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos.

Del capital social y la composición societaria:

El artículo 68 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: *"Capital. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar un capital no menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscrito y pagado a la fecha de su constitución.*

El Código de Comercio, en su artículo 356 en tratándose del número máximo de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, señala: *"Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término".*

Identificador: YCMD ISWH YXKD TpVT wBy HbKQ Ztw
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, consultado por esta Superintendencia a través del *RUES*, a la fecha, la sociedad en comento se constituyó por Escritura Pública No 0000218 otorgada el seis (6) de febrero de 2002, por la Notaría 48 de Bogotá; e inscrita el 18 de abril de 2002 bajo el número 00823174 del libro IX. Se constituyó la sociedad comercial denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.**

Durante el tiempo de licencia de funcionamiento, es decir, el periodo comprendido 2017 a 2019, registra reformas estatutarias, de cesión de cuotas según el Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio de Bogotá, documentos visibles por el Sistema Esigna, encontrando la composición societaria, distribución de cuotas y Capital Social de la siguiente manera:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el capital social de la academia en comento corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MDA. CORRIENTE ($505.000.000)**, dividido en 505.000.oo cuotas con un valor nominal de $1.000.oo cada una.

Dado lo anterior la composición se encuentra conformada de esta manera:

AÑO 2017

SOCIOS	# CUOTAS	VLR.NOM.CUOTA	VLR.CAPITAL SOCIAL
MARIA ELIZABETH HERNANDEZ DE RIAÑO C.C. 20.208.224	252.500	1.000	252.500.000
NESTOR FERNEY SUSA ALGARRA C.C. 79.215.905	252.500	1.000	252.500.000
TOTAL	**505.000**		**505.000.000**

AÑO 2018

SOCIOS	# CUOTAS	VLR.NOM.CUOTA	VLR.CAPITAL SOCIAL
MARIA ELIZABETH HERNANDEZ DE RIAÑO C.C. 20.208.224	252.500	1.000	252.500.000
CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO C.C. 79.859.360	252.500	1.000	252.500.000
TOTAL	**505.000**		**505.000.000**

AÑO 2019

SOCIOS	# CUOTAS	VLR.NOM.CUOTA	VLR.CAPITAL SOCIAL
YURY PAOLA BAEZ GARZON C.C. 52.964.054	479.750	1.000	479.750.000
GLORIA ELENA CASTILLO GOMEZ C.C. 39.520.512	25.250	1.000	25.250.000
TOTAL	**505.000**		**505.000.000**

Del cumplimiento de la elaboración y presentación de los estados financieros:

De acuerdo con los Estados Financieros consolidados con corte 31 de diciembre del año 2017- 2018, presentados para la renovación de la licencia de funcionamiento, debidamente aprobados por junta de socios y certificados por la Representante Legal la Señora **YURY PAOLA BAEZ GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.964.054, Contador Público Doctor **EDUARDO GARCIA QUINTERO** con tarjeta profesional TP 72954-T y Revisor Fiscal Doctora **LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO** con tarjeta profesional TP 2977-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas Internacionales de Información Financiera NIIF y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, salvo prueba en contrario, por tanto la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.**, identificada con NIT: 830.101.219-0, muestra el cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados financieros.



Identificador: YGMD/BWH-YGKD-1pVT-wBy-H8cQ-Z1vh-
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 68 inciso segundo, establece que "El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar esta escuela ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Así mismo, Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4 respecto de las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 2.6.1.1.4.3. *Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 071 de 2002) establece como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.*

Artículo 2.6.1.1.4.4. Composición del patrimonio. *La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio el capital social, constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 71 de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 diciembre del año 2016	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 2002	
T. ACTIVO	3.382.394.874
40% ACTIVO	1.352.957.950
T. PATRIMONIO	1.924.171.027
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	1.924.171.027
20% DEL PATRIMONIO	384.834.205
T. CAPITAL	505.000.000
CUANTIA MINIMA DE CAPITAL	SI CUMPLE
De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 diciembre del año 2017	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 2002	
T. ACTIVO	3.420.505.652
40% ACTIVO	1.368.202.261
T. PATRIMONIO	1.895.779.301
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	1.895.779.301
20% DEL PATRIMONIO	379.155.860
T. CAPITAL	505.000.000
CUANTIA MINIMA DE CAPITAL	SI CUMPLE
De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 diciembre del año 2018	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71 2002	
T. ACTIVO	2.973.411.117
40% ACTIVO	1.189.364.447
T. PATRIMONIO	1.539.310.480
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	1.539.310.480
20% DEL PATRIMONIO	307.862.096
T. CAPITAL	505.000.000
CUANTIA MINIMA DE CAPITAL	SI CUMPLE

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.**, se estableció que la empresa ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social en los años 2016-2018. Visible por el Sistema Esigna.

Identificador: YOMD /BWH YaXD 1pVT wKy HkKD 21ms
URL: https://esicontrolinterno.supervigilancia.gov.co/Sistema/Electronica/

De Ingresos de Actividades Ordinarias:

Sección 23 para Pymes: **INGRESOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS**

23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las transacciones y sucesos, dentro del alcance contempla para esta sección la Prestación de Servicios.

La empresa certificó **INGRESOS OPERACIONALES** por valor de $ 2.122.999.578.oo, de acuerdo con la información financiera a corte 31 de diciembre del año 2018, por concepto de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social. Visible por el Sistema Esigna.

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	2018	2017	VARIACION	PORCENTAJE
	$ 2.122.999.578	$ 3.501.869.300	(1.378.869.722)	-39,38%

Efectuado el análisis de esta cuenta, y comparados los ingresos a corte 31 de diciembre de 2018 frente a 2017 se refleja una disminución de los ingresos en un 39,38%.

Del pago a un fondo de cesantías:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías."

La **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, refleja dentro de su Estado de Situación Financiero la cuenta Provisiones corrientes por Beneficios a Empleados, Cesantías, por el año 2017 el valor de $ 8.826.928, y adjunta la planilla de pago al FONDO NACIONAL DEL AHORRO por un valor general de $8.826.928. De igual manera Cesantías, por el año 2018 el valor de $ 6.429.721, y adjunta la correspondiente planilla de pago al FONDO DE CESANTIAS PORVENIR por un valor total de $ 6.429.721. Evidenciándose que consignaron las cesantías de los empleados a los fondos privados.

Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos se pudieron cotejar, verificar con lo revelado en la información financiera únicamente para el periodo 2018.

De la renovación de la matrícula mercantil:

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se evidenció que la academia en mención renovó

Identificador: YOMD-RWH-YMJD 1pVT adfy HtoO Z tw
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

su matrícula mercantil del año 2020, el día tres (03) de julio de 2020. La empresa tiene vigencia hasta el 6 de febrero de 2032.

Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros

De Propiedad planta y equipo:

La **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, aporto auxiliar contable y certificación firmada por contador público de la cuenta propiedad planta y equipo de los años 2017-2018, de los cuales se pudo verificar con el certificado de libertad 2017-2018, que cuentan con cuatro edificaciones, cuatro vehículos e inversiones y que los mismos se encuentran a nombre de la academia, como son:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2017	VALOR AÑO 2018
FINCA EN FACATATIVA	480.000.000	480.000.000
CASA EN NEIVA	299.000.000	299.000.000
FINCA EN EL GUARNE –ANTIOQUIA	170.000.000	170.000.000
CASA MEDELLIN	420.000.000	420.000.000
VEHICULO-NISSAN	19.098.741	19.098.741
VEHICULO RENAULT	29.482.759	29.482.759
VEHICULO RENAULT	16.800.000	16.800.000
VEHICULO-NISSAN	25.000.000	25.000.000
INVERSION LOTE EN BOSA		537.152.311
BOSA ADECUACION		289.618.431
TOTAL	**$1.459.381.500**	**$2.286.152.242**

Por lo anterior se puede determinar que las propiedades, los vehículos y las inversiones que poseen con corte a 31 de diciembre de los periodos 2017 y 2018 de la academia y certifican que los anteriores activos fijos están en uso exclusivo para generar renta de acuerdo con su actividad comercial y que cada uno de estos activos están siendo utilizados en la actividad comercial exclusivamente del desarrollo de su objeto social, dentro de los estados Financieros comparativos 2017-2018 forman parte de su activo.

De la declaración de renta:

La Academia aporto Declaración de renta de los periodos 2016 y 2017 donde se verifico que los ingresos generados en la empresa en desarrollo de su objeto social presentan diferencias con los declarados en renta en el periodo 2016, como se relaciona a continuación:

2016			2017		
BALANCES	DECLARACION	DIFERENCIA	BALANCES	DECLARACION	DIFERENCIA
$ 3.193.643.745	$ 4.742.759.000	**$ 1.549.115.255**	$ 3.501.869.000	$ 3.501.869.000	$ -

Del cumplimiento oportuno del pago a seguridad social.

Ley 828 de 2003 del (Julio 10) Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" en lo relativo a las multas.

Resolución No. 20204440069077

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: gerencia@academiacolombiana.com	

Identificador: YGWD/BWH TaXO 1pVT wtUy HbGQ Z1w=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Artículo 6°. *Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación.* Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.

Artículo 23 Ley 100 de 1990. Establece "*Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementario. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensiona) de los respectivos afiliados, según sea el caso...*"

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA** Vemos que aporto el pago a seguridad social de los meses de enero, febrero y marzo del año 2019, con sus correspondientes nóminas donde se evidencia que cuenta con 17 empleados. Que si bien es cierto que la empresa realizo los pagos a seguridad social y que pago sobre el IBC que devengo cada empleado, los mismos fueron cancelados de forma extemporánea, presentando en promedio 10 días en mora.

Concluyéndose que la **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA,** De acuerdo a los documentos aportados no ha Cumplido con el Art 6 de la Ley 828 de 2003, pagando oportunamente al sistema se seguridad.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana y la confianza pública, en mérito de lo expuesto, procederá **autorizar** la renovación de la licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **NIT.830.101.219-0**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.,** y agencias **Neiva - Huila**, **Medellin - Antioquia y Dosquebradas - Risaralda**, con sede canina en el municipio de **Guarne – Antioquia**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de diez (10) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **Nit.830.101.219-0,** con domicilio principal en la **Avenida Calle 45 A Sur No. 53-95 Piso 2 y 3** de la ciudad de **Bogotá D.C.** y agencias en las ciudades de

Identificador: YOMD/BWH-YsXD-10VT-aiDy-H6rQ-Z1w=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Neiva - Huila y **Medellín - Antioquia.** de conformidad con lo expuesto en el considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la apertura de una agencia en el municipio de **Dosquebradas - Risaralda**, la cual quedará ubicada en **Carrera 16 No. 20- 20 Piso 2**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el cambio de domicilio de la agencia en la ciudad de **Medellín - Antioquia**, la cual se encontrará ubicada en la **Calle 54 No. 42- 44.**

ARTICULO CUARTO: Autorizar el cierre de las agencias en las ciudades de **Duitama - Boyacá** y **Cartagena - Bolívar**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Registrar la **sede canina** de la escuela, la cual quedará ubicada en la Vereda el Romeral, Sector Aledaño al Alto de la Virgen de **Guarne - Antioquia** - Finca La Colombiana.

ARTICULO SEXTO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, **deberá** solicitar ante esta Superintendencia, en un plazo **único** de treinta (30) días, el Registro de los Caninos, toda vez que cuenta con los programas autorizados para el ciclo de **Manejador Canino**, cumpliendo con el lleno requisitos y documentación establecidos en la normatividad actual, para tal fin.

ARTÍCULO SEPTIMO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, se encuentra representada legalmente por la señora **YURY PAOLA BAEZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.964.054, como Gerente y por el señor **ARNULFO BARBOSA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.414.101, como Suplente del Representante Legal (según Acta de Junta de Socios No. 60 del 16 de Junio del 2020).

ARTÍCULO OCTAVO: La composición societaria de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, es la siguiente, según Acta de Junta de Socios No. 60 del 16 de Junio del 2020, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	% CUOTAS	VLR NOMINAL	VLR CAPITAL
YURI PAOLA BAEZ GARZON c.c.52.964.054	499.950	99%	1.000.	499.950.000.oo
ARNULFO BARBOSA PINZON C.C.17.414.101	5.050	1%	1.000.	5.050.000.oo
TOTAL	**505.000**			**$505.000.000.oo**

ARTÍCULO NOVENO: El PEIS de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, estará sujeto a la vigencia de la licencia de

Identificador: YGMD.ISWH.YJKD (pVT wBy HioO Zhe-
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

funcionamiento renovada mediante el presente acto administrativo y se encuentra conformado por los siguientes programas:

En el ***Ciclo de Vigilante***, el curso de Fundamentación, el Curso de Reentrenamiento y las Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Minera, Transporte Masivo, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales y Grandes Superficies. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo.

En el ***Ciclo de Supervisor***, el curso de Fundamentación, el Curso de Reentrenamiento y las Especializaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies, Transporte Masivo, Medios Tecnológicos y Manejador Canino. Las Profundizaciones en Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies y Transporte Masivo.

En ***Ciclo de Medio Tecnológico***, El curso en Fundamentación y el curso en Reentrenamiento. Las especializaciones en Instalador de Medios Tecnológicos y Coordinador de Medios tecnológicos. Las Profundizaciones en Instalador de Medios tecnológicos y Coordinador de Medios tecnológicos.

En el ***Ciclo de Escolta***, el curso de Fundamentación y el curso en Reentrenamiento. Las especializaciones Escolta a Personas, Mercancías, Manejo defensivo, Transporte de valores y Protección a Dignatarios. Las Profundizaciones en Escolta a Personas, Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios.

En el **Ciclo de Manejador Canino**, El curso de Fundamentación con énfasis en Explosivos, el curso de Reentrenamiento con énfasis en Narcóticos, Defensa Controlada y Explosivos. Las Especializaciones en Defensa Controlada, Detección de Explosivos y Detección de Narcóticos.

Los **Seminarios para Directivos en Coordinadores**: Administrador en Servicios de vigilancia y Seguridad privada. Jefe de Recursos Humanos, Espectáculos Públicos, Jefe de Seguridad en Vigilancia Privada, Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos.

ARTÍCULO DECIMO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, deberá informar y registrar mensualmente a través de la página web de esta Entidad, cada uno de los docentes que prestan sus servicios educativos, una vez sean verificados los requisitos exigidos por la misma, para el área correspondiente, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER OTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: gerencia@academiacolombiana.com	

Identificador: YOA5D ITWH VeXD 1bVT aiBy IIBsQ Z1w=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado, el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **YURY PAOLA BAEZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía **No.52.964.054**, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**, identificada con el **Nit.830.101.219-0**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 8 GRA
Fecha firma: 15/10/2020 14:45:17 GMT-05:00

Identificador: YOMD-BWH-YsXO-1pVT-wDy-HoiO-21eu
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204440069077

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: gerencia@academiacolombiana.com	

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 19/11/2020 siendo las: 10:55AM

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: **20204440069077** de fecha: **4/11/2020**

Razón Social: **ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA**

A: **YURY PAOLA BAEZ GARZON**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **52.964.054**

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado [ ]

Persona Natural [ ]

Autorizado [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [X] NO [ ]

Firma Notificado: Yury Paola Baez G.

Direccion Fisica: Cl 27 #74-38

Direccion Electronica yupabaez08@gmail.com

El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos Administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: LAURA DANIELA RINCON QUINTERO Firma:

Recurso presentado en [ ]

Bogotá,30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 23**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 23 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio."

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica está dando cumplimiento al plan de capacitaciones mensuales en coordinación con distintas academias de formación. Durante el presente mes de abril, se desarrolló la capacitación sobre: **"PRIMEROS AUXILIOS"**, con el fin de proteger la salud y capacitar al personal vinculado a la ejecución del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL MES DE ABRIL QUE INTEGRA EL GRUPO 3 DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL.









Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

CERTIFICADO CAPACITACIONES

YO, JUAN CARLOS PINEDA TORRES, Instructor e Investigador Seguridad Privada avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICO QUE:

Realicé dos capacitaciones en la carrera 74 #42-52 sur, Timiza, Kennedy, el día sábado 18 de abril en dos jornadas mañana y tarde, de 07:00 a 09:00 horas y de 18:00 horas a 20:00 horas, para la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 NIT 901986602-3, en normativa laboral vigente, conducto regular y manejo de emergencias (primer respondiente, primeros auxilios básicos, conocimiento y uso de equipos contra incendios).

Atentamente,



Juan Carlos Pineda Torres
CC 15673006
Celular 3043528636
instructorseguridadprivada@gmail.com
Instructor e Investigador Seguridad Privada

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 24, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 24 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirseestrictamente."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que da capacitación mensualmente a todo su personal en temas acordes al cumplimiento de su misión en el marco de la ejecución del contrato y a la naturaleza de la Secretaría Distrital de Integración Social. En el presente mes de abril se impartió la capacitación operativa sobre retroalimentación en protocolos de revisión de bolsos – vehículos impartidos por la UT SDIS C365 2025 en las labores diarias del personal seguridad.

.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

RETROALIMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA EL MES DE ABRIL EN LAS UNIDADES OPERTIVAS DEL GRUPO 3

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

RETROALIMENTACION EN PROTOCOLOS DE REVISIÓN DE BOLSOS- VEHICULOS IMPARTIDAS POR LA UT SDIS C365 2025 MES DE ABRIL 2026

La UT SDIS C365 2025 durante el mes de abril Establece lineamientos claros para la revisión de bolsos, mochilas y vehículos, garantizando la seguridad de las unidades operativas, el control de bienes y el respeto por las personas.

Lineamientos Generales

- La revisión se realizará al ingreso y salida del personal de las instalaciones de cada unidad operativa.
- El procedimiento debe efectuarse en presencia de cámaras de seguridad, con el fin de garantizar transparencia y evitar malentendidos.
- La inspección será preventiva, respetuosa y no invasiva.
- El personal de seguridad debe actuar con trato cordial, sin generar confrontaciones.

Procedimiento de Revisión

- La revisión será visual y con autorización de la persona.
- Una vez finalizada la inspección, si no se encuentra ninguna novedad, se permitirá el ingreso o salida sin inconvenientes.

Manejo de Novedades

- Hallazgo de elementos no autorizados.

  En caso de encontrar elementos que no correspondan a las pertenencias de la persona o que sean propiedad de la unidad operativa, la persona deberá justificar la procedencia del elemento mediante un soporte o comprobante.

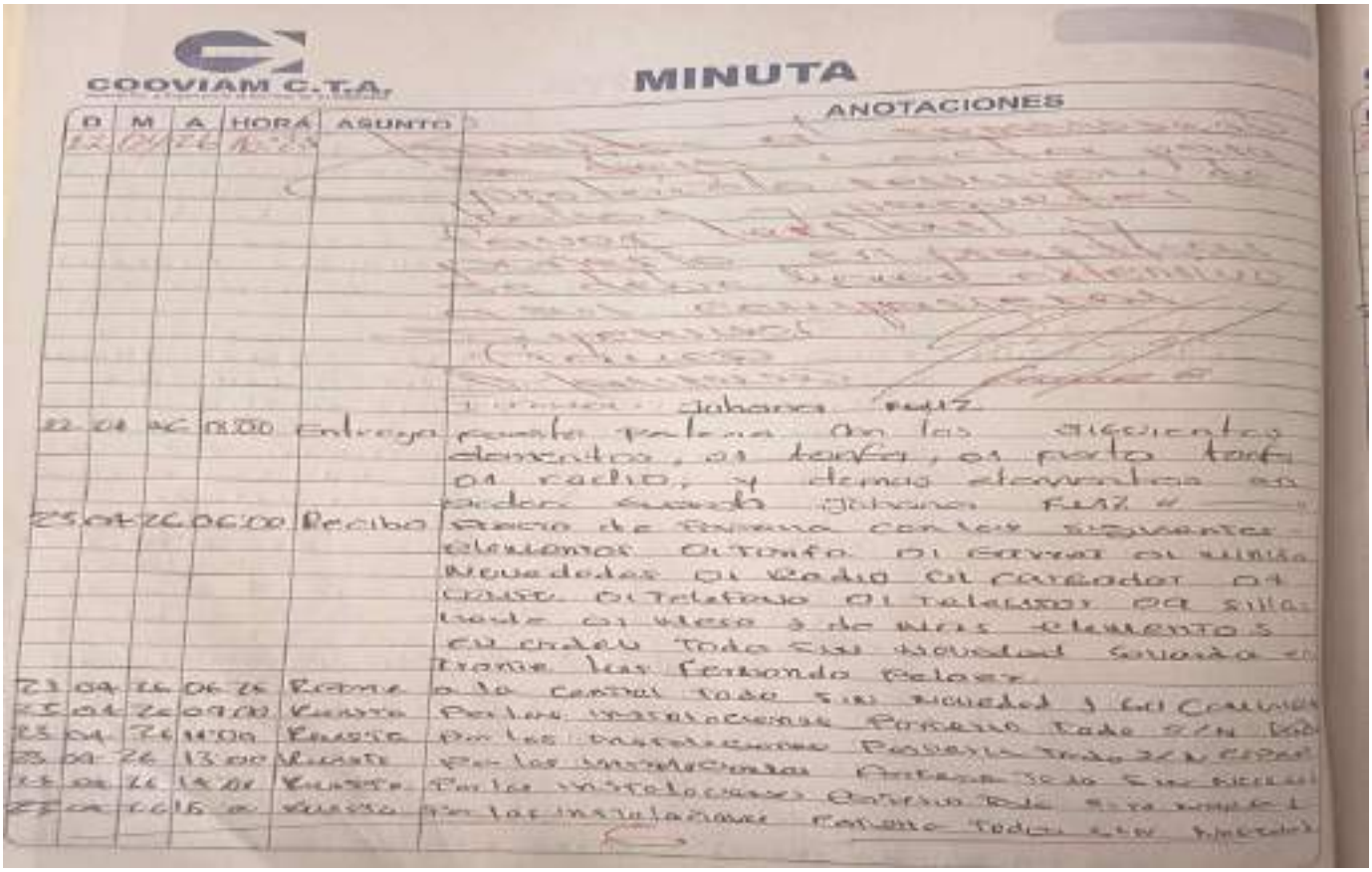
- Si no logra acreditar su posesión:
  - El elemento será verificado mediante cámaras de seguridad.
  - Se informará de inmediato a la coordinadora encargada de la unidad operativa correspondiente.
  - La persona deberá permanecer en el lugar hasta finalizar el procedimiento.

Negativa a la Revisión

- Si la persona se niega a la revisión o intenta evadir el control se informará de inmediato al coordinador de la unidad operativa y supervisor de seguridad.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





COOVIAM C.T.A.

MINUTA

D	M	A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
22	04	26	08:00	Entrega	Juhanis Ruiz. Recibe turno con los siguientes elementos, 01 tonfa, 01 porta tonfa 01 radio, y demas elementos en poder cuarda Juhanis Ruiz.
23	04	26	06:00	Recibo	Recibo de turno con los siguientes elementos 01 tonfa 01 chaqueta 01 radio 01 cargador 01 casco 01 telefono 01 telefono 01 silla verde 01 reloj 3 de mis elementos en orden todo sin novedad cuarda el turno Jhanis Fernando Pelaez.
23	04	26	06:25	Retiro	a la central todo sin novedad y 60 camaras
23	04	26	09:00	Puesto	Puestos asistencias Parque todo OK 60
23	04	26	14:00	Puesto	Puestos transferencias Parque todo OK 60
23	04	26	13:00	Puesto	Puestos inspecciones Parque todo OK 60
23	04	26	18:00	Puesto	Puestos instalaciones Parque todo OK 60
23	04	26	16:00	Puesto	Puestos instalaciones Parque todo OK 60

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Retroalimentación - Protocolos Incisión de Bolsos	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR:

ENTIDAD

OBJETIVO:

Se realiza entrega en todas las unidades operativas de las recomendaciones de seguridad para el mes de Abril 2026.

LUGAR:	FECHA: Abril	HORA INICIO FIN:

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Nubia Trujillo	52.057.132	SDIS	
2	Alexander Acosta	79620936	SDIS	
3	Luis Cristiano	80429889	SDIS	
4	Alberto Perez Perez	5236221	SDIS	
5	Johana Rocha Caro	1012328399	SDIS	Johana Rocha C
6	Amparo Nieto Avilos	26482670	SDIS	Nieto Amparo
7	Tatiana Torres Sanchez	1031149442	SDIS	tatiana torres
8	Mayi Ort. Torres	1019117893	SDIS	Mayi ort.
9	Yensi Rocio Diaz	1012351357	SDIS	Yensi Diaz
10	Betsy Cayenche	1033720016	SDIS	Betsy Cayenche.
11	Luis Alejandro Palomino	17684629.	SDIS.	
12	Blanca Alba Roa	20135599	SDIS	
13	Daniel Nino Tovar	1023833750	SDIS	
14	Angie Murillo	1012411922	SDIS	Angie M.
15	Maribel Rojas	33369194	SDIS	
16	Lucy Velosa	39570680	SDIS	
17	Martha Burgos	51952086	SDIS	Martha Burgos
18	Angie Prada Fonseca	1013234C	SDIS	Angie Prada Fonseca
19	[illegible]	[illegible]	SDIS	
20	Olga Lucia Holguin B	39659.051	SDIS	
21	Johana Alexandra Ruiz	1024536253	SDIS	Johana K.
22	Edgar Romero	79323787	SDIS	Edgar Romero
23	Daniel Leon	1007246670	SDIS	
24	Maryith Hernandez	1121968986	SDIS	Maryith Hernandez
25	Alba Castillo	1016293113	SDIS	

FIRMA EXPOSITOR: _____

Gama B

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril.	HORA INICIO - FIN:	

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Heliodoro Montes Diaz	80088584		Heliodoro Montes Diaz
2	Deisy Enemiciea Romero	53021205		
3	Blanca Lizeth Sanchez	20370868		
4	Damaris Taborda M	1048805377		
5	Damaris Rodriguez	7710176732		
6	Nestor Varon	79884882		Nestor Varon
7	Mary Nargi Pareja	28649175		
8	Carolina Cordoba M	52545056		Carolina Cordoba
9	Mariadelma Capera Contreras	1030 621 063.		
10	Benito olaya Ortiz	30819941		Benito Olaya
11	Victor Alfonso Sanchez	92292902		Victor Sanchez
12	Johana Rocha C	1012382899		Johana Rocha C
13	Alexandra Fonseca	39620736		
14	Angie Benito	52741372		
15	Cindy Ayala	1022320814		Cindy Ayala
16	Cristina Maldonado	52368214		Cristina Maldonado
17	Alvaro Ayala	79346557		
18	Jhon Salinas Rodriguez	79422105		
19	Yeny Cepeda	52117377		Yeny Cepeda
20	Roxana Martinez	1039122062		Roxana
21	Maribel Rojas	33767194		
22	Alfonso Jimenez	88860929		
23	Eliana Rosa Pena	52362211		
24	Maricza Olivido Fadua	20132345		
25	Jair Pardo F	1012323372		

FIRMA EXPOSITOR: _____

Cano B

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:	FECHA: Abril	HORA INICIO - FIN:

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Mario David Perez	77224680	S.D.I.S	
2	Andres Rubio Barreto	1024491209	S.D.I.S	Andres Rubio B.
3	Nelo Ortiz Montealegre	52118719	S.D.I.S	
4	JHON MAURICIO PUENTES	14253498.	SDIS	JHON - PUENTES
5	Bertulfo Parra Muñoz.	17.446.005.	SDIS	
6	Camilo Roge Villami	79007429	SDIS	
7	Hector Jaimes Duque	[illegible]	SDIS	
8	Jose alfonso Ruano oliva	10874098713	S.D.I.S	Jose A. Ruano O.
9	Yeimy Castro Bermo	1019013119	SDIS	
10	Sebastián Corchuelo	1031180993	S.D.I.S.	Sebastián C.
11	Freyd Nathaly Pdrees	1001115427	SDFS	
12	Victor ramirez	79-768248	SDIS	
13	Jairo Jaimento	79982018	S.D.F.S.	
14	Dura Hernández Idarra	52315935.	SDIS.	
15	Carlos Uribe	79653199	SDIS	Carlos
16	Jose oliver Grajales V.	19459935	SDIS	
17	Efrecse Rodriguez. P.	456114	SDIS	
18	Juan Jose Montes Chamus	1073537741	SDIS	
19	Elmer Avila Franco	80052530	SDIS	
20	Edison Andres Ecam	13762256	S.D.I.S	
21	Geovanis R. Jimenez M.	7135247.	S.D.I.S	
22	Eulises Lobon torres	1019077[illegible]	SDIS	
23	Adriana Castaño	53037147	SDIS	
24	Mauricio Camacho	74527434	SDIS	
25	Mauricio Gomez Rojas	79837006	SDIS	

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de seguridad	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril	HORA INICIO - FIN:	

No.	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Gisel Angelica Lopez Vargas	1024498338	SDIS.	
2	Yelmy Borja Ochoa Cle	1052	SDIS.	
3	Sandra Milena Valencia	53891507	SDIS	
4	Eliana Bermudez	49769860	SDIS	
5	Enemiu polidy	52 981 074	S D.I.S	
6	Alirio martinez	83057288	SDS	
7	Yennifer Caldón Muñoz	1012419395	SDIS	Yennifer CM
8	Maria Consuelo Nota B	52766148	SDIS	Maria Nota
9	Adriana Camila Borja Caleño	1105463741	SDIS	Adriana Borja
10	Karla Bautista B.	52561789	SDIS	
11	Mireya Balmaceda	60.266982	SDIS	
12	Jhon Cepeda P.	1097990216	SDIS	JhonC
13	TATIANA CARDONA	1012459090	SDIS	TATIANA C.
14	Jose Guzman	1.166242	SDIS	
15	Wilmar Daniel Piñeros	80140376	SDIS	Wilmar Piñeros
16	Ayder Orozco Jaramillo	1058329845	SDIS	
17	Alexander Sanchez Romero	82270801	SDIS	
18	Martha Nelly Gómez Ojeda	23500046	SDIS	Martha Gomez
19	Lilia Valbuena Mejia	1057351811	SDIS	
20	Rocio Arteaga	52875516	SDIS	
21	Juan Rojas Quiroga	1013580891	SDIS	Juan Rojas Q
22	José Alejandro Gonzalez	5888220	SDIS	
23	Tatiana Sanchez	1022953691	SDIS	
24	Jonathan Angel	5416830	SDIS	
25	Anderson Duarte Guerra	1073567	SDIS	

Cama 6

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐
- Capacitación ☐
- Otro (cual): ☐
- Reunión ☐
- Entrenamiento ☐

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril	HORA INICIO - FIN:	

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Wendy Geraldin Leon Jala	1012381177	SDIS	Wendy Leon
2	Blanca Zulay Galindez	21082593	SDIS	Zulay Galindo C.
3	Hernan Mendez Quapoca	3961430834	SDIS	
4	David Avila	1026830171	SDIS	
5	Pilar Velasquez Amaya	1012 374.283	SDIS	
6	Ana Elena Valencia M	1022367946	SDIS	
7	Dixon Lopez	71868770	SDIS	
8	Graciela Quiñones O	65740491	SDIS	
9	[illegible]	[illegible]	CPC permiso	
10	Alejandra Gonzalez Rincon	1010234466	SDIS	
11	Jimmy Alexander Ramirez Tellez	1037.720.840	SDIS	
12	Yessica Dario Amaya Salcedo	1023878724	SDIS	
13	[illegible]	[illegible]	SDIS	
14	Neiver Yepes Lopez	1057041849	SDIS	
15	Miguel Mayorga Bedoya	1027961709	SDIS	
16	Rubiela Escobar P	52.331.996	SDIS	Rubiela Escobar
17	Miguel Alexander Lenton	5968577	SDIS	
18	[illegible]	1066878812	SDIS	
19	Oswaldo Rodriguez C.	80140451	SDIS	Oswaldo R.C
20	Hilquisedec Quiroga	6248900	SDIS	
21	Angie Lizeth Arizalemes	1012326525	SDIS	Angie Lizeth Arizalemes
22	Martinez Giraldo	1140365027	SDIS	Martinez Giraldo
23	Diana Patricia Teran	52760113	SDIS	
24	Maria Jose Martinez	1127491371	SDIS	Maria Jose Martinez
25	Elionor Bermudez	44769660	SDIS	

Como 6

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) : ☐

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:	FECHA: Abril	HORA INICIO - FIN:

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Yenny Marcela Forero	1024306766	Capacitación	
2	Mayerly Parra Quiroga	63754787	Capacitaciones	
3	Ofelia Rodriguez Reyes	39811538	capacitacion	
4	Constanza Segovia	52379214	Capacitacion	
5	Luz Dary Rojas	1022342609	capacitacion	
6	Edgar pastoriza puin Gil	80377771	Capacitación	
7	Flacio Rey builes	77182086	CAPACITACION	
8	Monica Julica DiegoR	39560609	capacitacion	
9	Sandra Carycruz	24713734	Capacitacion	
10	Jose Rolando Salcedo	11.006.076	Capacitacion	
11	Eduardo José Quintero	1004136133	Capacitación	
12	Paula Alejandra Reyes G.	1006004015	Capacitacion	
13	Vicky Bibiana Rozo	52779139	capacitación	
14	Rubiela Perez V.	20705999	Capacitacion	
15	Shirley Peralta Martinez	1121042994	Capacitación	
16	Fanny Cardenas Rodriguez	51947653	Capacitación	
17	Carlos Lopez	4.248.73	capacitacion	
18	Adriana Y Gatica G.	51931725	capacitación	
19	Yeraldin Bañez Perez	1012462962	Capacitacion	
20	Yamile Guacaa	52762164	capacitacion	
21	Hermes Alonso Mutata	10740600	Capacitacion	
22	Enrique Sarmiento Kaleth	19897598	capacitacion	
23	SANDRA [illegible]	1073676662	capacitacion	
24	Ana Sandoval	70721913	capacitacion	
25	Patricio velasquez	1024878894	capacitacion	

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐
- Capacitación ☐
- Otro (cual) :
- Reunión ☐
- Entrenamiento ☐

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril	HORA INICIO - FIN:	

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Paola Mendoza Rodriguez	57272390		
2	Yuriaas Carcho	1068815576		
3	Joaquin Gutierrez chan	79301345		
4	Jeimy Carolina Alfonso	1033705771		
5	Ruth Pacheco	1116130412		
6	Liliana Rodriguez	53046687		
7	Claudia Sanchez	52379907		
8	Paola Andrea Mina	1023928717		
9	Ma Angelica Garcia	53890867		
10	Maria Rozo	52075775		
11	Ana Sneil Castro vca	52073109		
12	Jose D Hoyos	4616048		
13	Ricardo Arango	11809351		
14	Gustavo Raad P.	1085181686		
15	Jorge Eliecer Romero	80163983		
16	Rossy Cuesta B.	32,826.426		
17	Santiago Salinas Saldaño	1147688076		
18	Flor Eugenia Marcos	20476770		
19	Jeimmy Bejar	52870211		
20	Fernando Ruiz	80798813		
21	Gabriel Castro	80021256		
22	SANDRA CARDONA	1.026.561.204		
23	Maria Sierra	52418929		
24	LUZ MYA PINEDA MUÑOZ	52208744		
25	Silvia Patricia Hernandez	1117511456		

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril	HORA INICIO - FIN:	

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Doris Mora Pedroza	65.787.167		Doris Mora Pedroza
2	Johanna Reyes Pachón	52870 211		Johanna Reyes.
3	Carolina Alfonso	1003705771		Carolina Alfonso
4	Santiago Salinas Saldaña	1149688076		
5	Elsa Eugenia Mango	20.476.340		Elsa Mango
6	Lossi Castro Balogue	32,826.426		Lossi Castro
7	Ana Isel Castro Vera	52023108		Ana Castro Vera
8	Maria Sierra	52415921		Maria Sierra
9	Ricardo Arango	11 809 35		
10	Jose D Hoyos A	4616.099		
11	Sandra Milena Palencia	1085181686		
12	Jorge Eliecer Romero	80363983		
13	Angelica Garcia	53890867		Angelica Garcia
14	Paola Andrea Dina	1022929210		
15	Claudia Andrea Sanchez	52379907		
16	Jesus Pena C	11166130		
17	Liliana Rodriguez	53046687		
18	Jeyma Cecilia de	79301344		
19	Pedro Pineda C	80.001.345		Pedro
20	Claudia Patricia Magallan	52359681		Claudia Magallan
21	Estefania Pazos	1000447417		Estefania P.
22	Diana Duran	52700423		Diana Duran
23	Rebeca Camargo	52871883		Rebeca C.
24	Alberto Yepes Otero	15693228		Alberto Yepes
25	[illegible]	3170665		[illegible]

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐
- Capacitación ☐
- Otro (cual) : ☐
- Reunión ☐
- Entrenamiento ☐

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:	FECHA: Abril	HORA INICIO - FIN:

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Andrea Katherine Guarnero	1072423727.	SDIS	
2	Sandra Liliana Tiga Tuga	57939706	S DIS	
3	Elio Manuel Martinez	73.242824	SDIS	
4	Enrique Rodas cruz	3086903	SDIS	
5	Yara del Carmen Reyes	52089620	SDIS	
6	Sandra P Martinez B	52-202144	SDIS	
7	Edwin Gonzalez	79777716	SDIS	
8	Manuel Sanchez	23.492827	SDIS	
9	Nibia Arega Lopez	1007530513	SDIS	
10	Carlos Eduardo Hernandez	1003704976	SDIS	
11	Carmen Ortega Ortega	H5681666	SDIS	
12	monica mendoza Amaya	49607333	SDIS	
13	Lina Rodriguez	52833327	SDIS	
14		1082871470	SDIS	
15	Jose Daniel Diaz Estrada	1183680	SDIS	
16	Jenny paola Nates	1.024602095	SDIS	
17	SIXTO SANCHEZ	79-120982	SDIS	
18	William A. Zambrano H	80442804	S.D.I.S	
19	Mauricio Franco	79760750	SDIS	
20	Alberto Martinez	4123407	SIS	
21	Aleyda Silva Ortiz	52031530	SDIS	
22	Luis Alfonso Ibarra B	13478843	SDIS	
23	Geovanny Hernandez Rios	77.106.511	SDIS	
24	Nicky Nireya Garcia R	1073214354	SDIS	
25	Kristian Camila Cortes	1036687877	SDIS	
	FLORALBA LOPEZ	51947600	SDIS	

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

GHAS

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad.	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) : ☐

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR: **FECHA:** Abril **HORA INICIO - FIN:**

No.	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Marcela Tique	1030526076	Vigilante	
2	Jhon Freddy Diaz	1030556885	Vigilante	
3	Dolores Bujos	52559231	Vigilante	
4	Rosa Soto	52443248	Vigilante	Rosa Soto
5	Carmen Puentes	51895304	Vigilante.	Carmen Puentes
6	Jorge Hector Munoz Diaz	80908465	Vigilante	
7	Martha Lucia Vergara	67003258	Vigilante	Martha Vergara
8	Luisa Delia Rondon	27535537	Vigilante.	
9	Sergio andres mesa	1000327460	Vigilante	
10	Astrid Ramirez	39657274	Guarda	
11	Manuela Ortegon G	52254908	Vigilante	Manuela Ortegon
12	Jaqueline Martinez C.	52157453	Vigilante	
13	Miguel Angel Molina	1032669251	Vigilante	
14	Martha Marcela Velandia	53132547	Vigilante	Martha
15	Adriana Marcela Mendez	34308840	Vigilante	
16	Grecia Paola Salgado C.	1006588926	Vigilante	Grecia Salgado
17	Martha Liliana Cortes	1012351157.	Vigilante.	
18	Carmen Dora Ruiz	1033754018	Vigilante	
19	Pedro Obando Palacios	1087131970	Vigilante	
20	Gustavo Alcocer B.	1075230070.	Vigilante	
21	Manuel Jesus Perez M.	12-29A514	Vigilante	
22	Fernanda Olivero	1.110.492.639	Vigilante	
23				
24				
25				

FIRMA EXPOSITOR: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMA:	CONSECUTIVO
Recomendaciones de Seguridad	

TIPO DE REGISTRO:

- Charla ☐ - Reunión ☐
- Capacitación ☐ - Entrenamiento ☐
- Otro (cual) :

NOMBRE DEL INSTRUCTOR

ENTIDAD

OBJETIVO:

LUGAR:		FECHA:	Abril	HORA INICIO - FIN:	

No	NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCESO	FIRMA
1	Helen Peres Sanchez	52 975 964	capacitación	
2	Wilson Vega Perenino	78714778	Capacitación	
3	Fabiola Sotelo	1071580279	capacitación	
4	Yaneth Durán Romero	60421237	Capacitación	
5	Mauricio Calderón	80276213	Capacitación	
6	Loxana Martinez	1088270621	Capacitación	Loxana M.
7	Denis V. Gamboa	8-488-257	capacitación	
8	Nilsa Patricia Jerez	6-177-954	Capacitación	
9	Miguel Rolando	9896066	Capacitación	
10	Cecilia Fuentes Angel	1065010860	Capacitación	
11	Amanda Diaz Roa	39679321	Capacitación	Amanda Diaz Roa
12	Luis Fernando Velez L.	1109765957	capacitacion	
13	Johanna Prieto	1016088476	Capacitacion	
14	Sandra Jaramillo	53074542	CAPACITACION	
15	William Rodriguez	79741283	capacitacion	
16	Linda Rodriguez	1077269795	Capacitacion	
17	Jose Tigos	1067779469	capacitacion	
18	Guillermo Moreno	79814382	Capacitacion	
19	Carlos Forero	79576924	Capacitacion	Carlos Forero
20	Jose Edgar Martin	80376130	Capacitacion	Jose Martin
21	Mauricio Martinez	79298238	Capacitacion	
22	Franci Garcia	1070008221	Capacitacion	Franci Garcia
23				
24				
25				

FIRMA EXPOSITOR: _____

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026
Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 25**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 25 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica cuenta con el personal disponible para reemplazar de manera inmediata cualquier ausencia presentada durante la ejecución del contrato, las cuales han sido suplidas a cabalidad en la presente vigencia.

TINJACA ALVARO ALEXIS	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL
ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL
LARROTA CORTES JOHN JAIRO	DISPONIBLE INTEGRACION SOCIAL

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 26**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 26 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

> *"Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada cinco (5) meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la Secretaría, o cuando existan motivos que la justifiquen."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica está dando cumplimiento a la rotación del personal conforme a la exigencia de la obligación contractual hasta el mes de abril se ha realizado el traslado de 223 vigilantes entre las unidades operativas que conforma el grupo 3 Bosa, Kennedy, Puente Aranda.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

Representante Legal

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 NIT 901.986.602-3

TRASLADOS MES DE NOVIEMBRE 2025

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA
52.394.245	ALVAREZ CALDERON DINA MARIA	3006072658	CDC PORVENIR 8 SERVICIO 12 H DIA L-V	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D
1.007.530.513	LOPEZ GIL ALBA MILENA	3026477238	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D	CDC PORVENIR 8 SERVICIO 12 H DIA L-V
1.116.613.077	RIVAS LARA PEDRO	3182863774	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	JI EL CARACOL 1
1.087.409.873	RUANO OLIVA JOSE ALFONSO	3124861136	JI EL CARACOL 1	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1
52.537.258	GONZALEZ MORENO JENNY ESPERA	3223732721	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	JI LA UNIDAD
49.799.619	PAYARES PACHECO IDALIDES	3125085871	JI LA UNIDAD	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE
77.106.511	HERNANDEZ RIOS GEOVANNY	3236810621	CDC BELLAVISTA	CENTRO CRECER CALANDAIMA
11.313.089	DIAZ GALINDO JOSE URIEL	3214881641	CENTRO CRECER CALANDAIMA	CDC BELLAVISTA
52.089.620	REYES DELGADO MARIA DEL CARME	3115667252	CDC BELLAVISTA	JI CASITA DE ILUSIONES
45.581.666	ORTEGA ORTEGA CARMENZA JUDITI	3133725575	JI CASITA DE ILUSIONES	CDC BELLAVISTA
79.998.018	SARMIENTO DELGADILLO GUSTAVO	3134457486	CDC BELLAVISTA	HOGAR BAKATA
1.085.181.686	RAAD POLANCO SANTIAGO	3233520506	HOGAR BAKATA	CDC BELLAVISTA
1.116.613.077	RIVAS LARA PEDRO	3182863774	JI EL CARACOL	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO
1.087.409.873	RUANO OLIVA JOSE ALFONSO	3124861136	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO	CDC BELLAVISTA
1.031.180.993	CORCHUELO VILLAMIL ANDRES SEB	3005804164	CDC BELLAVISTA	JI EL CARACOL
12.132.957	SALAS GUTIERREZ LUIS EDUARDO	3212925191	CEDID HABITANTE DE CALLE	CDC BELLAVISTA
3.090.903	LADINO CRUZ HERMINSON	3203445546	CDC BELLAVISTA	CEDID HABITANTE DE CALLE
1.087.131.979	OBANDO PALACIOS PEDRO	3175486253	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA	CDC BELLAVISTA
1.003.204.976	HERNÁNDEZ SUAREZ CARLOS EDUA	3213171409	CDC BELLAVISTA	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA
52.760.113	TERAN DIANA PATRICIA	3212788791	BDIRECCIÓN BOSA 4 SERVICIO 12 H DIA	CDC BELLAVISTA 3 SERVICIO 24 H
1.012.374.233	VELASQUEZ AMAYA AMANDA DEL PIL	3219651685	CDC BELLAVISTA 3 SERVICIO 24 H	BDIRECCIÓN BOSA 4 SERVICIO 12 H DIA
51.997.653	QUIÑONES RODRIGUEZ FANNY	3123441971	JI JAIRO ANIBAL NIÑO	JI LOS CEDROS No 2
39.657.354	RAMIREZ YOSSA ASTRID MARITZA	3195041075	JI LOS CEDROS No 2	JI JAIRO ANIBAL NIÑO
52.456.672	RIAÑO RIAÑO MARTHA LUCIA	3124072944	JI RISITAS INFANTILES	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA
1.079.180.215	ICOPO ICOPO CINDY JULIETH	3106967272	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA	JI RISITAS INFANTILES

TRASLADOS MES DICIEMBRE 2025

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA
7363778	LOPEZ DIXON ROMEY	3204743069	JI AVENTURAS MAGICAS (BOSA)	CDC PORVENIR (SOLO DIURNO)
1123869039	ALVAREZ PASTRANA CLEMENTE DE JESUS	3124852117	CDC PORVENIR (BOSA)	JI AVENTURAS MAGICAS
55.159.911	SOTELO GARCIA YULIA HASBLEIDY	3112651327	JI ARCOIRIS DE SUEÑOS	CDC TIMIZA
86.073.624	ALMEIDA PASCUAZA GERLIN ARMANDO	3112501499	CDC TIMIZA	JI ARCOIRIS DE SUEÑOS
1.007.890.218	CEPEDA PINZÓN JHON	3144609139	CDC PORVENIR (BOSA)	JI PAYACUA
38.560.609	DIAGO RODALLEGA MARIA JULIA	3138762428	JI PAYACUA	CDC PORVENIR (BOSA)
1.024.580.629	GARZON BELTRAN VANESSA	3112216913	ARCHIVO PIO XII 2	CDC PORVENIR (BOSA)
1.002.372.157	SANCHEZ MARIA ANGELICA	3023207873	CDC PORVENIR 8 (BOSA)	ARCHIVO PIO XII 2
12.542.926	OROZCO YANCE HUBETY ENRIQUE	3009775493112099311	HOGAR BAKATA 3	COMISARIA PUENTE ARANDA
80.090.013	PALACIOS VELASCO JOSUE ERWIN	3005418259	COMISARIA PUENTE ARANDA	HOGAR BAKATA 3
17.681.620	PALOMINO IGUA LUIS ALEJANDRO	3228079164	COMISARIA PUENTE ARANDA	CDC PORVENIR (BOSA)
38.560.609	DIAGO RODALLEGA MARIA JULIA	3138762428	CDC PORVENIR (BOSA)	COMISARIA PUENTE ARANDA
1.023.360.076	LEYTON GONZALEZ ALEXANDRA	3002640900	JI CALIXTO TORRES(TRIPLETA)	DC JOSE ANTONIO GALAN 2 (SOLO DIURNA
52.350.681	MOGOLLON CLAUDIA PATRICIA	3124669020	JOSE ANTONIO GALAN 2 (SOLO DIU	JI CALIXTO TORRES(TRIPLETA)
79.217.246	SUAREZ CABRERA ALEXANDER	3123504174	HOGAR BAKATA 2	JI SATELITE PATIO BONITO
79.537.606	GOMEZ ROJAS MAURICIO HERNANDO	3134891088	JI SATELITE PATIO BONITO	HOGAR BAKATA 2
80.442.804	ZAMBRANO HEREDIA WILLIAM ARMANDO	3118556050	JI SATELITE PATIO BONITO	CEDID HABITANTE DE CALLE 1
80.021.256	CASTRO GABRIEL ARTURO	3219607179	CEDID HABITANTE DE CALLE 1	JI SATELITE PATIO BONITO
52.981.074	FULIDO VELASCO JAZMIN ALEJANDRA	3124660826	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ
80.140.451	RODRIGUEZ GUERRERO ALEJANDRO	3144439133	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1
53.057.288	MARTINEZ MORENO AURIO	3028407412	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	JI SATELITE PATIO BONITO
79.807.429	RUSE VILLAMIL EVAR CAMILO	3102602733	JI SATELITE PATIO BONITO	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1

TRASLADOS MES DE ENERO 2026

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA	TECHA
7363770	LOPEZ DIAZ JHONEY	3207163868	JI AVENTURAS MAGICAS (BOSA)	CDC PORVENIR (SOLO DIURNO)	2/01/2026 DIA
1123983029	ALVAREZ PASTRANA CLEMENTE DE JESUS	3124652117	CDC PORVENIR (BOSA)	JI AVENTURAS MAGICAS	2/01/2026 DIA
53.190.911	SOTELO GARCIA YULIM HASBLEIDY	3213651327	JI ARCOIRS DE SUEÑOS	CDC TIMIZA	1/01/2026 NOCHE
80.073.624	ALMEIDA PASCUAZA GERLIN ARMANDO	3112501169	CDC TIMIZA	JI ARCOIRS DE SUEÑOS	1/01/2026 NOCHE
1.057.990.216	CEPEDA PINZÓN JHON	3114630139	CDC PORVENIR (BOSA)	JI PARAGUA	30/01/2026 NOCHE
38.580.698	DIAGO RODALLEGA MARIA JULIA	3138702409	JI PARAGUA	CDC PORVENIR (BOSA)	30/01/2026 NOCHE
1.034.590.926	BARZON BELTRAN VANESSA	3213319819	ARCHIVO PIO XII 3	CDC PORVENIR (BOSA)	7/01/2026 NOCHE
1.032.372.157	SANCHEZ MARIA ANGELICA	3022307873	CDC PORVENIR 8 (BOSA)	ARCHIVO PIO XII 2	7/01/2026 DIA
13.542.926	CROCCO YANCE HUSETY ENRIQUE	0359779491311209951	HOGAR BAKATA 3	COMISARIA PUENTE ARANDA	12/01/2026 DIA
80.080.013	PALACIOS VELASCO JOSUE ERWIN	3200110058	COMISARIA PUENTE ARANDA	HOGAR BAKATA 3	12/01/2026 DIA
17.681.629	PALOMINO IGUA LUIS ALEJANDRO	3229879161	COMISARIA PUENTE ARANDA	CDC PORVENIR (BOSA)	12/01/2026 DIA
38.580.698	DIAGO RODALLEGA MARIA JULIA	3138702409	CDC PORVENIR (BOSA)	COMISARIA PUENTE ARANDA	12/01/2026 DIA
1.023.393.015	LEYTON GONZALEZ ALEXANDRA	3003145990	JI GALKITO TORRES (TRIPLETA)	CDC JOSE ANTONIO GALAN 2 (SOLO DIURN	13/01/2026 DIA
52.360.681	MOGOLLON CLAUDIA PATRICIA	3124688803	CDC JOSE ANTONIO GALAN 2 (SOLO DIURNA)	JI CALKITO TORRES (TRIPLETA)	12/01/2026 NOCHE
79.217.206	SUAREZ CABRERA ALEXANDER	3123804114	HOGAR BAKATA 2	JI SATELITE PATIO BONITO	10/01/26 NOCHE
79.637.086	GOMEZ ROJAS MAURICIO HERNANDO	3134691999	JI SATELITE PATIO BONITO	HOGAR BAKATA 2	10/01/26 NOCHE
80.442.084	ZAMORANO HEREDIA WILLIAM ARMANDO		JI SATELITE PATIO BONITO	CEDID HABITANTE DE CALLE 1	10/01/26 DIA
80.021.256	CASTRO GABRIEL ARTURO	3218907779	CEDID HABITANTE DE CALLE 1	JI SATELITE PATIO BONITO	10/01/26 DIA
52.081.004	PULIDO VELASCO JAZMIN ALEJANDRA	3124690883	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	9/01/2026 DIA
80.140.451	RODRIGUEZ GUERRERO ALEJANDRO	3144399103	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	9/01/2026 DIA
80.057.208	MARTINEZ MORENO AURIO	3035407412	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	JI SATELITE PATIO BONITO	12/01/2026 DIA
79.087.478	RUGE VILLAMIL ILVAR CAMILO	3100932703	JI SATELITE PATIO BONITO	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	12/01/2026 DIA
1.013.374.031	VELASQUEZ MAHYA AMANDA DEL PILAR	3216451965	CENTRO DIA CAMPO VERDE 2	CDC BELLAVISTA 4	12/01/2026 NOCHE
51.947.686	LOPEZ NORENA MARIA FLORALBA	3204720269	CDC BELLAVISTA 4	CENTRO DIA CAMPO VERDE 2	12/01/2026 NOCHE
1.012.391.177	LEON JARA WENDY GERALDIN	3206527913	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	JI METOS DEL TRUENO	14/01/2026 DIA
52.199.429	CARDENAS GUTIERRES YANETH PATRICIA	3028150814	JI METOS DEL TRUENO	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	14/01/2026 DIA
1.018.390.224	VILLALOBOS GIMBOGA YERALDINE VANESSA	3200036952	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	CENTRO DIA ANDARES	13/01/2026 DIA
1.012.370.138	BELTRAN VANEGAS BETSY AURORA	3216871314	CENTRO DIA ANDARES	CENTRO DIA CAMPO VERDE 1	13/01/2026 DIA
1012411922	MURILLO RAMIREZ LORENA	3124553907	CENTRO DIA ANDARES	LAS DELICIAS	19/01/2026 NOCHE
52810110	JIMENTE PALACIO LILIANA	3114690602	LAS DELICIAS	CENTRO DIA ANDARES	19/01/2026 NOCHE
79.637.086	GOMEZ ROJAS MAURICIO HERNANDO	3134691999	JI TIBANICA	HOGAR BAKATA	22/01/2026 NOCHE
1.073.070.698	MIÑO RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	318.7965008	JI CLASS	JI TIBANICA	28/01/2026 NOCHE
1.065.628.489	ORTEGA MORALES ANGELICA SOFIA	302 8635169	JI GRAN COLOMBIANO	JI CLASS	28/01/2026 NOCHE
52.320.247	CARDENAS RINCON RUBIELA	3 167 697 399	JI GRAN COLOMBIANO	JI TRIBILIN GALAN (SUA)	30/01/2026 DIA
1.147.698.049	SALINAS BALDIÑA JHON SANTIAGO	3 165 620 131	JI TRIBILIN GALAN	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	29/01/2026 NOCHE
52.168.503	PALACIO BAUTISTA YORMA CONSTANZA	3215869373	JI GRAN COLOMBIANO	JI LA PARAGUA	28/01/2026 NOCHE
38.660.698	DIAGO RODALLEGA MARIA JULIA	3138702409	COMISARIA PUENTE ARANDA	JI CASITA DE ILUSIONES	30/01/2026 DIA
52.315.735	HERNANDEZ BALLESTAS AURA LEILA	3144369404	JI CASITA DE ILUSIONES	COMISARIA PUENTE ARANDA	30/01/2026 DIA
1.012.391.658	MANRIQUE ANDREA ESTEFANIA	3160080777	JI SEMILLAS DEL FUTURO	CDC KENNEDY	31/01/2026 SEGUNDO TURNO DE DIA
52.670.271	ROJAS PACHON EDITH JOHANA	3144370249	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	JI SEMILLAS DEL FUTURO	01/02/2026 PRIMER TURNO DIURNO
24.113.734	CORIGUERA CASTELLANOS SANDRA MILENA	3222360332	CDC KENNEDY	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	31/01/2026 SEGUNDO TURNO DE DIA
1.072.428.737	GUERRERO CLAVIJO ANDREA KATERINE	3225780033	JI RUEDA DE COLORES	CENTRO DIA CAMPO VERDE	31/01/2026 SEGUNDO TURNO DE DIA
1.012.370.138	BELTRAN VANEGAS BETSY AURORA	3216871374	CENTRO DIA CAMPO VERDE	JI RUEDA DE COLORES	01/01/2026 PRIMERO DE DIA
11.802.053	ARTUZ OVIEDO RAMIRO ANTONIO-DISCAPACIDAD	3232270573	CDC PORVENIR 4	CDC JOSE ANTONIO GALAN 1	01/01/2026 PRIMERO DE DIA
80.021.345	MENDEZ GONZALEZ MARIO WILFRAN	3118044708	CDC JOSE ANTONIO GALAN 1	CDC PORVENIR 4	01/01/2026 PRIMERO DE DIA
35.535.339	OYUANDE CUAN SANDRA YAMILE	3105382258	JI ISRAELITA SERVICIO 24 H	CDC TIMIZA 3 SERVICIO 12 H DIA L-V	01/01/2026 DIA
1.020.232.113	CASTILLO MOVEDDO ALBA LUZ	3136410895	CDC TIMIZA 3 SERVICIO 12 H DIA L-V	JI ISRAELITA SERVICIO 24 H	01/01/2026 DIA
41.930.474	TORRES BENITEZ CAROLINA	3215368328	TIMIZA 4 / TIMIZA 5	CEDID 1 / CEDID 2	01/01/2026 DIA
1.109.305.597	PELAEZ LOZANO LUIS FERNANDO	3212369221	CEDID 1 / CEDID 2	TIMIZA 4 / TIMIZA 5	01/01/2026 DIA
80.805.589	ROA ROA ELIANCA ALBA	3143184825	JI LA IGUALDAD	JI LAS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS	01/01/2026 noche
52.159.589	SOGAMOSO FONSECA MARIA CONSTANZA	3007480179	JI LAS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS	JI LA IGUALDAD	01/01/2026 noche
1.121.938.946	HERNANDEZ ACHURY MARYITH YULIANA	3145226085	JI AFRODISIO CITANO	CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA	31/01/2026 NOCHE
52.159.581	CARRENO CASTILLO DIANA MARCELA	3229780797	CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA	JI AFRODISIO CITANO	31/01/2026 NOCHE
63.354.787	PARRA QUIROGA MARYERY	3124390114	JI NUEVO CHILE	JI CUARTE	31/01/2026 noche
1.094.930.768	FORERO OSPINA YEIMY MARCELA	3144064778	JI CUARTE	JI NUEVO CHILE	1/01/2026

TRASLADOS MES FEBRERO 2026

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA	FECHA
52.160.113	TERAN DIANA PATRICIA	3212760701	JI VIENTOS DE AMOR SERVICIO 24 H	SUBDIRECCION BOSA 4 SERVICIO 12	3/02/2026 DIA
1.002.034.351	ORTIZ OTERO ANGIE WARLEY	3126904913	SUBDIRECCIÓN BOSA 4 SERVICIO 12 H DIA L-V	JI VIENTOS DE AMOR SERVICIO 24 H	3/02/2026 DIA
20.370.040	SANCHEZ MOLINA BLANCA LIDA	3156763269	JI PAYACUA	JI SALA CUNA PRIMAVERA Y	3/02/2026 DIA
1.024.541.269	SACHICA LEYTON LESDY TINETH	3114598671	JI SALA CUNA PRIMAVERA Y GORGONZOLA	JI PAYACUA	3/02/2026 DIA
1.010.018.146	PALACIOS VILLAMIL JHOAN FERNEY	3125195704	HOGAR BAHATA 3	CDC PORVENIR 4	3/02/2026 NOCHE
80.001.245	MENDEZ GONZALEZ MARIO WILFRAN	3118844766	CDC PORVENIR 4	HOGAR BAHATA 3	3/02/2026 NOCHE
52.171.382	BENITEZ ANGY GIOVANNA	3228634882	JI CREADORES DE SUEÑOS SERVICIO 24 H	CDC BELLAVISTA 4 SERVICIO 24 H	7/02/2026 DIURNO
52.202.144	MARTINEZ BENITEZ SANDRA PATRICIA	3143787365	CDC BELLAVISTA 4 SERVICIO 24 H	JI CREADORES DE SUEÑOS	7/02/2026 DIURNO
1.007.530.513	LOPEZ GIL ALBA MILENA	3026477238	CDC BELLAVISTA 5 SERVICIO 12 H DIA L-D	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D	6/02/2026 DIURNO
39.670.221	DIAZ ROA AMANDA	3008213647	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D	CDC BELLAVISTA 5 SERVICIO 12 H	6/02/2026 DIURNO
12.342.926	UMOZCO YANCE HUBERTY ENRIQUE	3026771649	COMISARIA PUENTE ARANDA SERVICIO 24 H	COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 3	9/02/2026 DIURNO
79.684.682	BARON BENDEZ NESTOR JAVIER	3124712436	COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 3 SERVICIO 24 H	COMISARIA PUENTE ARANDA	9/02/2026 DIURNO
52.307.336	GARZON OLAYA FANNY ANGELICA	3123665151	JI ARGELIA SERVICIO 24 H	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA	13/02/2026 DIURNO
52.769.074	TRIANA CADENA ANGELA MILENA	3213426100	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA SERVICIO 24 H	JI ARGELIA SERVICIO 24 H	13/02/2026 DIURNO
51.896.304	PUENTES FIGUEROA MARIA DEL CARMEN	3107526886	JI RUEDA DE COLORES SERVICIO 24 H	JI CLASS SERVICIO 24 H	12/02/2026 DIURNO
1.009.004.015	REYES GUZMAN PAULA ALEJANDRA	3228215490	JI CLASS SERVICIO 24 H	JI RUEDA DE COLORES SERVICIO 24 H	12/02/2026 DIURNO
52.171.382	BENITEZ ANGY GIOVANNA	3228634882	CDC BELLAVISTA 4	JI TIBANICA	27/02/2026 NOCHE
1073678693	NIÑO RODRIGUEZ SANDRA MARCELA	3157999036	JI TIBANICA	CDC BELLAVISTA 4	27/02/2026 NOCHE
19.097.598	SARMIENTO REDONDO ENRIQUE MANUE	3228120627	CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA	JI NIETOS DEL TRUENO	27/02/2026 NOCHE
1.012.381.177	LEON JARA WENDY GERALDIN	3208527913	JI NIETOS DEL TRUENO	CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA	27/02/2026 NOCHE
1.030.696.528	VIRGUEZ HERNANDEZ LAURA CAMILA	3103288743	JI JUEGOS Y AVENTURAS	JI LUISA DE MARILLAC	27/02/2026 DIA
52.109.871	NIÑAS NOHORA MARSELLA	3208657312 3716	JI LUISA DE MARILLAC	JI JUEGOS Y AVENTURAS	27/02/2026 DIA
80.370.130	MARTIN LINARES EDGAR	3247019022	JI TINTALITO	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	27/02/2026 DIA
80.255.534	ROJAS MARTINEZ JOVANNY	3053575201	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	JI TINTALITO	27/02/2026 DIA
1.072.191.543	SANDOVAL GONZALEZ ANA BEATRIZ	3115720266	JI BRITALIA	JI HUMBERTO VALENCIA	27/02/2026 NOCHE
39.654.224	ESCOBAR SANTANA ARMINTA	3106518837	JI HUMBERTO VALENCIA	JI BRITALIA	27/02/2026 NOCHE
1.024.498.336	LOPEZ VARGAS GISSEL ANGELICA	3108881817	JI LOS BULLICIOSOS	SALA CUNA PRIMAVERA Y GORGONZO	1/03/2026 DIA
52.070.275	ROZO AVELLANEDA MARIA EUGENIA	3045297152	JI SALA CUNA PRIMAVERA Y GORGONZOLA	JI LOS BULLICIOSOS	1/03/2026 DIA
1.104.862.945	AVILA GASPAR NEDER MANUEL	3041580524	JI NIETOS DEL TRUENO SERVICIO 24 H	JI LOS CEDROS No 2 SERVICIO 24 H	27/02/2026 DIA
79.690.699	PEÑA MEDINA FREDY	3123145614	JI LOS CEDROS No 2 SERVICIO 24 H	JI NIETOS DEL TRUENO SERVICIO 24 H	27/02/2026 DIA

TRASLADOS MES DE MARZO 2026

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA	FECHA
40.607.338	MENDOZA ARAVIS MONICA FARIDES	3177358802	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	JI LA LIBERTAD	03/03/2026 DIA
65.740.491	QUIÑONES GUTIERREZ GRACIELA	3123397709	JI LA LIBERTAD	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	03/03/2026 DIA
1.129.444.909	VASQUEZ BASANTE EDWIN BLADIMIR	3125899551	JI SEMILLAS DEL FUTURO	CENTRO DIA CAMPO VERDE	6/03/2026 DIA SEGUNDO
1.010.024.761	CUERVO TOVAR YEIMY DANIELA	3157343089	DISPONIBLE	JI SEMILLAS DEL FUTURO	5/03/2026 DIA PRIMER
52.376.009	PEÑA TORRES MARIA CRISTINA	3123828025	JI LA IGUALDAD	JI CAMELIA	10/03/2026 SEGUNDO DIA
39.290.472	MARIN PEÑALOSA DIANA ISABEL	3123294021	JI CAMELIA	JI LA IGUALDAD	10/03/2026 SEGUNDO DIA
52.797.164	GUEVARA LOSADA YAMILE	3203327060	JI BRITALIA	JI VISION DE COLOMBIA	9/03/2026 PRIMER NOCHE
1.024.471.257	RUBIO BARRETO ADEE	3144245029	JI VISION DE COLOMBIA	JI BRITALIA	9/03/2026 PRIMER NOCHE
1.023.928.217	MINA PAOLA ANDREA	3179790182	CDC ASUNCION	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	14/03/2026 SEGUNDO DIA
1.055.706.771	ALFONSO YEIMY CAROLINA	3004772494	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	CDC ASUNCION	14/03/2026 SEGUNDO DIA
52.900.693	DURAN JOYA DIANA CECILIA	3013330065	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	JI LA ALEGRIA DE LA HOJA	15/03/2026 PRIMERO DIA
52.272.346	MENDOZA RODRIGUEZ ANYS PAOLA	3208224097	JI LA ALEGRIA DE LA HOJA	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	15/03/2026 PRIMERO DIA
51.868.004	REYES GARCIA LAURA MERCEDES	3107257221	JI ALQUERIA LA FRAGUA SERVICIO 24 H	JI ALCALA MUZU SERVICIO 24 H	16/03/2026 SEGUNDO DIA
53.080.323	HERNANDEZ TRUJILLO INGRID CONSTANZ	3213477111	JI ALCALA MUZU SERVICIO 24 H	JI ALQUERIA LA FRAGUA SERVICIO 24 H	16/03/2026 SEGUNDO DIA
1.012.346.511	CAPERA PIÑA MARCELA	3167113114	JI LAS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS SERVICIO 24 H	JI DELICIAS SERVICIO 24 H	17/03/2026 PRIMERO DIA
1.012.411.102	MURILLO RAMIREZ LORENA	3124330307	JI DELICIAS SERVICIO 24 H	AS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS SERVICIO 2	17/03/2026 PRIMERO DIA
52.208.744	PINEDA MUÑOZ LUZ MILA	3142141233	JI ANTONIO NARIÑO SERVICIO 24 H	O PROTEGER ANTONIA SANTOS SERVIC	17/03/2026 PRIMERO DIA
52.415.927	SIERRA RAMIREZ MARIA MERCEDES	3133884027	NTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS SERVICIO 2	JI ANTONIO NARIÑO SERVICIO 24 H	17/03/2026 PRIMERO DIA
28.482.678	NEUTA AVILES AMPARO	3126834812	JI DELICIAS	JI ALCALA MUZU	18/03/2026 PRIMERO DIA/NO
1.033.709.084	GOYENECHE AVILA BETSY SAMIRA	3157593572	JI ALCALA MUZU	JI DELICIAS	18/03/2026 PRIMERO DIA/NO
1.022.570.816	MARELA MARTINEZ CINDY MARLEY	3144220065	JI DELICIAS	JI CUARTE	21/03/2026 PRIMERO DE DIA
39.676.092	VARGAS CHOCONTA LUZ AIDA	3103228708	JI CUARTE	JI DELICIAS	21/03/2026 PRIMERO DE DIA
1.033.779.776	PATARROYO CORTES YEIMY LILIANA	3208441545	ARCHIVO ARGELIA SERVICIO 12 H DIA L-V	NTRO INTEGRARTE SERVICIO 12 H DIA L	20/03/2026 ULTIMO DIA
52.374.164	REYES ESPITIA SANDRA ANDREA	3124769101	CENTRO INTEGRARTE SERVICIO 12 H DIA L-V	RCHIVO ARGELIA SERVICIO 12 H DIA L-V	20/03/2026 ULTIMO DIA
12.237.014	PARDO ALVEAR MANUEL JESUS	3107132980	JI ARBOLEDA SEMILLA DE VIDA	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	23/03/2026 PRIMERO DIA
65.739.308	VALLEJO GONZALEZ GLORIA EUGENIA	3104813119	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	JI ARBOLEDA SEMILLA DE VIDA	23/03/2026 PRIMERO DIA
52.886.719	MARTINEZ PAEZ LEYDI JULIETH	3123441785	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	21/03/2026 PRIMERO NOCHE
79.853.106	UTRERO LOPEZ CARLOS JAVIER	3209421114	JI BRISAS DE LA ALEGRIA	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	21/03/2026 PRIMERO NOCHE
15.173.672	GUERRA DEVANNIS ANTONIO	3105732185	JI VILLA CLEMENCIA	CDC KENNEDY 1	24/03/2026 SEGUNDO TURNO
1.065.010.966	FUENTES ARGEL ARCELIA CECILIA	3225852249	CDC KENNEDY 1	JI VILLA CLEMENCIA	24/03/2026 SEGUNDO TURNO
1.098.127.062	MARTINEZ ROMERO ROSANA	3154814958	CDC KENNEDY 1	JI CLASS	24/03/2026 SEGUNDO TURNO
1.012.464.266	VELASQUEZ QUINTANA MICHELLE ANDREA	3059389007	JI CLASS	CDC KENNEDY 1	24/03/2026 SEGUNDO TURNO
52.266.527	FONSECA PEÑA ENDIT	3156319186	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	JI ANTONIO NARIÑO	27/03/2026 PRIMERO DIA
15.680.226	YEPES OLEA ALBERTO ANTONIO	3005583037	JI ANTONIO NARIÑO	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	27/03/2026 PRIMERO DIA
51.896.304	PUENTES FIGUEROA MARIA DEL CARMEN	3107526886	JI CLASS	CDC BELLAVISTA	31/03/2026 PRIMERO DIA
1.024.1[illegible].273	MARTINEZ POLANCO FREDY	3[illegible]3	CDC BELLAVISTA	JI CLASS	31/03/2026 PRIMERO DIA
1.116.813.077	RIVAS LARA PEDRO	3152665774	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	JI EL CARACOL 1	1/04/2026 SEGUNDO DIA
1.087.309.873	RUANO OLIVA JOSE ALFONSO	3124061136	JI EL CARACOL 1	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	1/04/2026 SEGUNDO DIA
52.537.259	GONZALEZ MORENO JENNY ESPERANZA	2223732721	JI ANGUITOS POR SIEMPRE	JI LA UNIDAD	2/03/2026 PRIMERO DIA
40.789.610	PAYARES PACHECO DALIDES	3126095871	JI LA UNIDAD	JI ANGUITOS POR SIEMPRE	2/03/2026 PRIMERO DIA

TRASLADOS MES DE ABRIL 2026

CEDULA	NOMBRES	CELULAR	SALE UNIDAD OPERATIVA	INGRESA UNIDAD OPERATIVA	FECHA
52.394.245	ALVAREZ CALDERON DINA MARIA	3006072658	CDC PORVENIR 8 SERVICIO 12 H DIA L-V	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D	1/04/2026PRIMERO NOCHE
1.007.530.513	LOPEZ GIL ALBA MILENA	3026477238	CEDID 1 SERVICIO 12 H DIA L-D	CDC PORVENIR 8 SERVICIO 12 H DIA L-V	1/04/2026 PRIMERO NOCHE
1.116.613.077	RIVAS LARA PEDRO	3192663774	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	JI EL CARACOL 1	1/04/2026 SEGUNDO DIA
1.087.409.873	RUANO OLIVA JOSE ALFONSO	3124861136	JI EL CARACOL 1	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO 1	1/04/2026 SEGUNDO DIA
52.537.259	GONZALEZ MORENO JENNY ESPERANZA	3223732721	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	JI LA UNIDAD	2/04/2026 PRIMERO DIA
49.789.619	PAYARES PACHECO IDALIDES	3125085871	JI LA UNIDAD	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	2/04/2026 PRIMERO DIA
77.106.511	HERNANDEZ RIOS GEOVANNY	3236610621	CDC BELLAVISTA	CENTRO CRECER CALANDAIMA	10/04/2026 PRIMER DIA
11.313.680	DIAZ GALINDO JOSE URIEL	3214981641	CENTRO CRECER CALANDAIMA	CDC BELLAVISTA	10/04/2026 PRIMER DIA
52.089.620	REYES DELGADO MARIA DEL CARMEN	3115667252	CDC BELLAVISTA	JI CASITA DE ILUSIONES	10/04/2026 PRIMER NOCHE
45.581.666	ORTEGA ORTEGA CARMENZA JUDITH	3133725675	JI CASITA DE ILUSIONES	CDC BELLAVISTA	10/04/2026 PRIMER NOCHE
1.116.613.077	RIVAS LARA PEDRO	3192663774	JI EL CARACOL	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO	9/04/2026 SEGUNDO NOCHE
1.087.409.873	RUANO OLIVA JOSE ALFONSO	3124861136	SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO	CDC BELLAVISTA	9/04/2026 SEGUNDO NOCHE
1.031.180.993	CORCHUELO VILLAMIL ANDRES SEBASTIAN	3005604164	CDC BELLAVISTA	JI EL CARACOL	9/04/2026 SEGUNDO NOCHE
12.132.957	SALAS GUTIERREZ LUIS EDUARDO	3212925191	CEDID HABITANTE DE CALLE	CDC BELLAVISTA	10/04/2026 PRIMER NOCHE
3.086.903	LADINO CRUZ HERMINSON	3203445546	CDC BELLAVISTA	CEDID HABITANTE DE CALLE	10/04/2026 PRIMER NOCHE
1.087.131.970	OBANDO PALACIOS PEDRO	3175486253	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA	CDC BELLAVISTA	10/04/2026 PRIMER NOCHE
1.003.204.976	HERNÁNDEZ SUAREZ CARLOS EDUARDO	3213171409	CDC BELLAVISTA	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA	10/04/2026 PRIMER NOCHE
52.760.113	TERAN DIANA PATRICIA	3212766791	SUBDIRECCIÓN BOSA 4 SERVICIO 12 H DIA L-V	CDC BELLAVISTA 3 SERVICIO 24 H	11/04/2026 PRIMERO DIA
1.012.374.233	VELASQUEZ AMAYA AMANDA DEL PILAR	3219651685	CDC BELLAVISTA 3 SERVICIO 24 H	SUBDIRECCIÓN BOSA 4 SERVICIO 12 H DIA L-V	13/04/2026 PRIMERO DIA
51.997.653	QUIÑONES RODRIGUEZ FANNY	3123441871	JI JAIRO ANIBAL NIÑO	JI LOS CEDROS No 2	13/04/2026 SEGUNDO DIA
39.657.354	RAMIREZ YOSSA ASTRID MARITZA	3195041075	JI LOS CEDROS No 2	JI JAIRO ANIBAL NIÑO	13/04/2026 SEGUNDO DIA
52.456.672	RIAÑO RIAÑO MARTHA LUCIA	3124072944	JI RISITAS INFANTILES	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA	13/04/2026 SEGUNDO NOCHE
1.079.180.215	ICOPO ICOPO CINDY JULIETH	3106967272	CENTRO CRECER BOSA PALESTINA	JI RISITAS INFANTILES	13/04/2026 SEGUNDO NOCHE
1.085.181.686	RAAD POLANCO SANTIAGO	3178150044 WH7 3233520506	HOGAR BAKATA 2	JI PIO XII	18/04/2026 PRIMERO DIA
11.224.680	PEREZ MARIO DAVID	3175057023	JI PIO XII	HOGAR BAKATA 2	18/04/2026 PRIMERO DIA
11.809.351	ARANGO CONTO RICARDO DE JESUS	3132349382	HOGAR BAKATA 3	CDC BELLAVISTA 2	18/04/2026 PRIMERO DIA
79.998.018	SARMIENTO DELGADILLO GUSTAVO JAIRO	3134457486	CDC BELLAVISTA 2	HOGAR BAKATA 3	18/04/2026 PRIMERO DIA
1.048.224.085	GONZALEZ MENDOZA YOZIE ESTEBAN	3232224808	HOGAR BAKATA 1	CENTRO DIA CAMPO VERDE 2	17/04/2026 SEGUNDO NOCHE
86.084.770	BELTRAN LIN DAVID ANTONIO	3104800670	CENTRO DIA CAMPO VERDE 2	HOGAR BAKATA 1	17/04/2026 SEGUNDO NOCHE
4.616.098	MOSQUERA AMAYA JOSE DEIVER	3225986604	HOGAR BAKATA 1	CENTRO AMAR CORABASTOS	18/04/2026 PRIMERO DIA
77.182.086	BUILES FLACIO REY	3234865143	CENTRO AMAR CORABASTOS	HOGAR BAKATA 1	18/04/2026 PRIMERO DIA
44.151.512	BELTRAN HOYOS YERLY PATRICIA	3024254055	CENTRO DIA ANDARES	NTRO DIA MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROME	20/04/2026 PRIMERO DIA
1.068.815.576	CORCHO TORDECILLA YURLEY	3017282110	CENTRO DIA MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO	CENTRO DIA ANDARES	20/04/2026 PRIMERO DIA
1.044.505.377	TABORDA MONSALVE DAMARIS	3192917907	JI ALCALA MUZU	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	19/04/2026 SEGUNDO NOCHE
65.589.048	GUZMAN PIEDAD	3124304807	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	JI ALCALA MUZU	19/04/2026 SEGUNDO NOCHE
63.462.128	MERCADO OSPINA EMPERATRIZ	3506289731/3006455820	UNIDAD NUEVA INGRESA EL 21/04/2026 TURNO DIURNO EN CENTRO DIA CAMPO VERDE Y DESDE EL 22/04/2026 NOCHE EN JI TRINIDAD GALAN		22/04/2026 PRIMERO NOCHE
52.871.883	CAMARGO BARRETO RUBIELA	3043447889	JI TRINIDAD GALAN	CENTRO DIA CAMPO VERDE 2	22/04/2026 PRIMERO NOCHE
4.228.731	LOPEZ RODRÍGUEZ CARLOS	3143733782	JI LUISA DE MARILLAC	JI TRINIDAD GALAN	24/04/2026 PRIMERO DE DIA
52.320.247	CARDENAS RINCON RUBIELA	3107587364	JI TRINIDAD GALAN	JI LUISA DE MARILLAC	24/04/2026 PRIMERO DE DIA
65.787.167	MORA PEDRAZA DORIS	3144776030	JI CAMELIA	JI ALQUERIA LA FRAGUA	24/04/2026 PRIMERO DE DIA
1.019.117.377	OYOLA TORRES MARYI DANISSA	3112876027	JI ALQUERIA LA FRAGUA	JI CAMELIA	24/04/2026 PRIMERO DE DIA
1.000.454.717	PLAZAS QUINTERO YOLANDA ESTEFANIA	3125420913	JI CALIXTO TORRES	JI PAYACUA	23/04/2026 SEGUNDO NOCHE
52.308.214	MALDONADO RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	3185277487	JI PAYACUA	JI CALIXTO TORRES	23/04/2026 SEGUNDO NOCHE
1.023.936.877	AGUDELO CASALLAS YINNETH ALEJANDRA	3154668480	JI OLARTE	JI CAMELIA	23/04/2026 SEGUNDO DIA
1.106.951.234	CARDONA ALDANA SANDRA VIVIANA	3153991228	JI CAMELIA	JI OLARTE	23/04/2026 SEGUNDO DIA
67.003.258	VERGARA VELASCO MARTHA LUCIA	302 3599209	JI ABEJA AMAYA	JI JUEGOS Y AVENTURAS	26/04/2026 PRIMER NOCHE
1.019.013.119	CASTRO BERRIO YOANETH DEL CARMEN	3222463887	JI JUEGOS Y AVENTURAS	JI ABEJA AMAYA	26/04/2026 PRIMERO NOCHE



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 27**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 27 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica y da cumplimiento a esta obligación en los términos establecidos en las condiciones contractuales. En el presente mes de abril se realizó el cambio de 02 vigilantes por renuncia voluntaria.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

minerva 10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1005

HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 17 M 04 A 2026	GUARDA DE SEGURIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
PINILLA SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO
Fecha de nacimiento D 22 M 11 A 1962	**Lugar de nacimiento** BOGOTA
Dirección domicilio / Barrio CLL 100 C SUR # 7-08	**Ciudad** BOGOTA
Teléfono 310 2920484	**N°. Celular** 3102920484
Correo electrónico CUCHO6US.35@HOTMAIL.COM	**Nacionalidad** COLOMBIANO
Profesión, ocupación u oficio GUARDA SEGURIDAD	**(*) Estado civil** U. LIBRE
Años de experiencia laboral 17 AÑOS	

DOCUMENTACIÓN (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X	No. 17324517	(**) Libreta militar No. 17324517	Primera clase:
Extranjería:	Expedida en:	Distrito No.	Segunda clase:
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si No	Licencia de conducción No.	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

BACHILLERATO HABILIDADES RESPETO ATENCION AL CLIENTE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE OBSERVACION Y COMUNICACION AL CLIENTE Y ATENCION AL DETALLE

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si X No	¿En qué empresa? COOLIAM CTA	Empleado X Independiente	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si X No	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si X No	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si No X — Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si No X	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio Amigo X Redes Sociales Por medio de agencia Otro ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si X No	Vive en casa: ¿Familiar? ¿Propia? X ¿Alquilada? — Nombre del arrendador	Teléfono 3102920484	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 30 AÑOS
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si No X	Descríbalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1.700 -	
¿Por qué conceptos? SERVICIOS ALIMENTACION		¿Cuánto es su aspiración salarial? $ A CONVENIO	
¿Cuál es su principal afición? FUTBOL	¿Practica algún deporte? Si X No	¿Cuál(es)? FUTBOL	

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si No X ¿Cuál(es)?

09633680

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañero(a)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde labora
FANY YANET BELTRAN P.	OGAD	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	CLL 100 C SUR # 7-08	313 3284631	BOGOTA

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
1	ESPOSA	58

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
MANUEL PINILLA ESPITIA	FALLECIDO	

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
PEDRO A. NOVOA SANCHEZ	INDEPENDIENTE	3202889386
HERNANDO PINILLA S.	INDEPENDIENTE	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria				ALMIRANTE PADILLA	BOGOTA
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ]					
Comercial [ ] Otro [ ]					
Educación Superior Técnicos [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si [ ] No [X]			

Nombre de la Institución	Horario	Diurno [ ]	Fin de semana [ ]
		Nocturno [ ]	A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [ ] No [ ]	1.	R B MB	3.	R B MB
¿Qué programas maneja?	2.	R B MB	4.	R B MB

Idiomas		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
Si [ ] No [ ]	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
COOVIAM CTA			7405260.

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
GUARDA		26/06/20	17/05/22	$	$

Funciones realizadas: VIGILANCIA.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Fijo [ ] Contrato por medio de agencia [ ]

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] | Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
COOVIAM			7703260

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
GUARDA		09/12/29	03/04/26	$	$

Funciones realizadas: VIGILANTE.

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? | Fijo ☐ | Contrato directo con la empresa ☐ | Contrato por medio de agencia ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ | 1/2 Tiempo ☐ | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ | Nocturna ☐ | Otra jornada ☐

Motivo del retiro:

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas:

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? | Fijo ☐ | Contrato directo con la empresa ☐ | Contrato por medio de agencia ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ | 1/2 Tiempo ☐ | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ | Nocturna ☐ | Otra jornada ☐

Motivo del retiro:

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	SEBASTIAN PINEDA	TECNOLOGO	CLL 100 C SUR # 7-14	3197623178
2.	LUZ DARY BETRAN	INDEPENDIENTE	TECNOLOGO	3103230261

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	FANNY YANET BETRAN	OGAD	CLL 100 C SUR # 7-08	3133284631
2.				

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☐ (Marque con una X)

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 17324517

minerva

VIII. NOTAS ADICIONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.324.517

PINILLA SANCHEZ

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1962

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ABR-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242361-M-0017324517-20100622 0022409176A 3 1300838039



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

17324517

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 92	31 - DIC. 02	31 - DIC. 12

APELLIDOS Y NOMBRES

PINILLA SANCHEZ
GUSTAVO ADOLFO

UM EJC ESP. MIL PARACAIDISTA

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e Ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

DUPLICADO
17324517

HAMILTON TARON RUBIO
CORTE. DIRC. NO. 34

22-AGO-95
FECHA EXP.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:31 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17324517**

Apellidos y Nombres: **PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39502 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area>ato@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294376122

PIB
11:55:58

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17324517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 11:56:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17324517
Código de Verificación	173245172604151156 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 11:57:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17324517** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138277951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:43 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17324517**, Apellidos y Nombres **PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIAM**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal PNN DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2300 de 2023

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Todos los derechos reservados | Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

La Republica de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Institución Educativa

ALMIRANTE PADILLA

Jornada Nocturna

(Programa Fin de Semana)

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., Según Resolución No. 5366 del 28 de Diciembre de 2007 y en su programa Ceda (Educación de Adultos) con Resolución No. 3479 del 3 de Noviembre 1999

Confiere a:

GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ

C.C. 17.324.517

el Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Vocacional (Artículo 28 Ley 115 de 1999); según los programas vigentes

CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA
Rectora
C.C. 41.544.126 de Bogotá

MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS
Secretaria
C.C. 51.610.630 de Bogotá

Anotado el folio No. 8 del libro para control Interno de Diplomas No. 4

Dado en Bogotá D.C., a 07 de Diciembre 2002

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA
JORNADA NOCTURNA
(Programa Fin de Semana)
TELEFONOS 7611604 – 7672628
BOGOTA D.C

Inscripción S.E: 4368 Inscripción Dane: 111850-01528

En la ciudad de Bogotá: D.C., a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la suscrita Rectora y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO DE EDUCACION DISTRITAL ALMIRANTE PADILLA, institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO y en su programación Ceda (Educación de Adultos) con resolución No. 3479 del 3 de Noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ
C.C. 17.324.517

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 del 07 de Diciembre de 2002, consta de 38 alumnos; comienza con el nombre de ALARCON SUAREZ MAIRA ALEJANDRA y cierra con el nombre de VELANDIA CANO JUAN GABRIEL. Firmada por CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA (Rectora) y MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días de Diciembre de 2002.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1998 y 2150 del 5 de Diciembre de 1999; de la Presidencia de la Republica.

CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA
Rectora
C.C 41.544.126 de Bogotá

MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS
Secretaria
C.C 51.610.630 de Bogotá

VISUAL LASER

Academia de Capacitación en Seguridad y Vigilancia

ELITE LTDA

NIT.832.010.490-7

Certifica Que

Pinilla Sanchez Gustavo Adolfo

Con Cédula de ciudadanía N° 17324517 Asistió y Aprobó el Curso

Reentrenamiento Vigilancia Básico

Llevado a cabo el día 28 de Noviembre del 2025

Con una intensidad académica de 30 Horas

Dirección General
NIT.832.010.490-7

Dirección General

Dirección Académica
NIT.832.010.490-7

Dirección Académica

ECSP1266-M88038

NCI589-48038

Cámara de Comercio de Bogotá

Redes de Apoyo y solidaridad ciudadana

Licencia de funcionamiento mediante resolución N. 20161400059757 y prorrogada a su vez con la resolución N. 20234400019117 hasta Agosto 26 de 2026 PEIS, Aprobación resolución N. 20174400003597
COPYRIGHT 2016 ACADEMIA ELITE LTDA. Prohibida su reproducción total o parcial | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Ziperzia: CALLE 1C # 144-47 PISO 2 BARRIO SAN PABLO - Cel.: 314 292 7245 - Local: 601 852 0767
AGENCIA BOGOTA: Calle 67 # 15-10 Barrio La Esperanza Chapinero - Cel.: 314 292 7252 Local: 601 519 1940 Dirección Académica: 318 576 8680

Powered by CamScanner

COOVIAM C.T.A

Cod.: 1334

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO con documento de identificacion No. 17.324.517 fue trabajador(a) asociado desde el 26 junio 2020, hasta el día 17 junio 2022, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha: miércoles, 4 de febrero de 2026

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

COOVIAM C.T.A

Cod.: 4841

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO con documento de identificacion No. 17.324.517 fue trabajador(a) asociado desde el 04 diciembre 2024, hasta el día 13 abril 2026, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha: miércoles, 15 de abril de 2026

Para verificación comunicarse los dias martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

minerva
10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D / M / A	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Decreto 111 CST



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Mercado Ospina	Empleada.
Fecha de Nacimiento D 25 / M 07 / A 1971	**Lugar de Nacimiento** Barrancabermeja.
Dirección domicilio / Barrio Calle 32A Bis Sur # 12R-43 Los colinas	**Ciudad** Bogota.
Teléfono	**No. Celular** 350-628-9731
Correo electrónico empresa7126@gmail.com	**Nacionalidad** Colombiana.
Profesión, ocupación u oficio Guarda de Seguridad	**(*) Estado civil** Separada.
	Años de experiencia laboral 20. años

DOCUMENTACION (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] N° 63.462.128	(*) Libreta militar N°	Primera clase: [ ]	
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito N°	Segunda clase: [ ]	
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [X]	Licencia de conducción N°	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [X] No [ ]	¿En qué empresa? Cooviam CTA	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	Fecha D / M / A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [X] — Nombre — Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre — Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [ ] No [X]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [X] ¿Arrendada? [ ]	Nombre del arrendador	Teléfono — ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Describalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'000.000	
¿Por qué conceptos? Bonificación Comida Ropa		¿Cuánto es su aspiración salarial? el segundo.	
¿Cuál es su principal afición? Escuchar Musica	¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)? Si [ ] No [X]		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si [ ] No [X] ¿Cuál(es)?

19710218

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependan económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Marcelino Mercado.	Soldado	
Helena O de. Mercado.	Fallecida.	

Nombre(s) hermanos(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Mauricio Mercado Ospina.	Pintor y estudiante.	304-652-8486.
Elastia Mercado Ospina	Camarera.	312-455-2135

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	1996	5	Primaria.	Concentración Sta ana	Barranca/bja
Bachillerato Académico / Técnica / Comercial / Otro	1996	6	Bachiller	Alvaro nieto Beltran	rulgar
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Curso estudios actualmente? Si / No	¿Qué tipo de estudios?	Duracion (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario: Diurno / Nocturno / Fin de semana / A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Si / No — ¿Que programas maneja?					
	1.	R B MB	3.	R B MB	
	2.	R B MB	4.	R B MB	

Idiomas Si / No — ¿Qué idioma(s) conoce?		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MAS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERA CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Coviam cta.			

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D / M / A	Fecha Retiro D / M / A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad		01 / 06 / 2018		$ minima	$ minima

Funciones realizadas: Todo lo relacionado al Servicio de Seguridad.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido / Fijo — ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa / Contrato por medio de agencia — Otro — ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo / 1/2 Tiempo / Por horas — Jornada: Diurna / Nocturna / Otra jornada

Motivo del retiro:

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cabisec LTDA		cra 47 # 95-74	7562007 ext 162

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda.		D 01 M 04 A 2015	D 31 M 07 A 2015	$ minimo	$ minimo

Funciones realizadas
Control en Recibir ingreso y Salida de visitantes Salida y Control de ingreso de Alumnos

Nombre de su jefe inmediato: ximena. Cordobes. | Cargo:

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fija [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fija [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Rosario Rebaneda.	estilista.		300 224 3094.
2.	Angie. Martinez	Comerciante		316 - 375 - 9478

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Claudia Mercado O.	Comerciante.	mismo	312 - 455 - 2135
2.	Mauricio Mercado O.	Pintor	mismo	304 - 682 - 8486

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota Importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

Emper Mercado O.

cc 63'462 128

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

VIII. NOTAS ADICIONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.462.128
MERCADO OSPINA

APELLIDOS
EMPERATRIZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1971
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUL-1991 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2907900-00070001-F-0063462128-20090912 0003309213A 1 6600000425

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:37:49 AM horas del 19/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63462128**
Apellidos y Nombres: **MERCADO OSPINA EMPERATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 8:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294363879

PIS
10:06:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPERATRIZ MERCADO OSPINA identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 63462128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 10:07:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63462128
Código de Verificación	63462128260415100744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 10:09:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63462128** y Nombre: **EMPERATRIZ MERCADO OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138263560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:05 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63462128,** Apellidos y Nombres **MERCADO OSPINA EMPERATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **coovian**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GITIC)

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6892749

Bogotá D.C., 18 de abril de 2026 - 10:11 am

Código de verificación: **6892749FDDUP_5AX7H_78474**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EMPERATRIZ MERCADO OSPINA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **63452128** de BARRANCABERMEJA

(SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63462128 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2026 11:15 AM

Código Verificación: YNMESAVPC3

Válida hasta: 18/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Gobernación del Tolima
y en su nombre

El Colegio de Bachillerato Nocturno "Carlos Alvarez Nieto Beltrán"

Melgar - Tolima



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 644 de Enero 31 de 1989

Confiere a:

Empreatriz Mercado Ospina

Identificado con C. C. No. 53'462.128 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Acta General de Graduación No. 1/3 de Nov 27 de 1996

Folio No. 42

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 903 de 1.954. Mayo 5)

Dado en Melgar, 5 de Diciembre de 1996

Presidente

Secretario

JORNADA MAÑANA

Inscripción S.E. No. 133910

Inscripción D A N E No. 173469000110

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de YUMBO a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año 19 96 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del COLEGIO BACHILLERATO ACADEMICO "CARLOS ALVARO MORA RODRIGUEZ"

Institución aprobada hasta NOVENA VIGENCIA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según Resolución No. 444 DEL 31 DE ENERO DE 1.986

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER A C A D E M I C O

al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación: MERCADO ORDINA EXPERANZA

C.C.Nº.63.452.125 BARRANCABERMEJA.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales del Grado. Folio No. 23 - 24.

Acta No. 13 de fecha DICIEMBRE 5 DE 1.996 que consta de 34 alumnos que comienza con el nombre de ALBAN REINA DORA FERNANDA

y se cierra con el nombre de VELASQUEZ ORJUELA ANGEL.

Firmada y Sellada por MARIA LILIAN ESTELA RODRIGUEZ AVILA (Rector-a)

y LUIS HENY MURILLO ARIAS (Secretario-a)

Dada en YUMBO a los 5 días del mes DICIEMBRE de 19 96.

RECTOR (A)

SECRETARIO (A)

C.C.No. 20.605.263 CIRADOT.
Firmada y Sellada

C.C.No. 41.730.414 BOGOTA.
Firmada y Sellada

Academia de Capacitación en Seguridad y Vigilancia

ELITE LTDA

NIT.832.010.490-7

ACADEMIA ELITE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

No. 40355

Certifica Que

Mercado Ospina Emperatriz

Con Cédula de ciudadanía No. 1[illegible]6 asistió y aprobó el Curso

Reentrenamiento Vigilancia Básico

Llevado a cabo el día 05 de Diciembre del 2025

Con una intensidad académica de 30 Horas

Dirección General

ECSP1288-088013

NCI589-48513

Dirección Académica

Dirección General

SuperVigilancia

Cámara de Comercio de Bogotá

Rama de Apoyo y Coordinación Nacional

Licencia de funcionamiento vigente mediante resolución N. 20161300059787 y prorrogada a su vez con resolución N. 20204400019137 hasta Agosto 26 de 2026 IPES, Aprobación acreditación No. 20174440003897
COPYRIGHT ©2015 ACADEMICA ELITE LTDA. Prohibida su reproducción total o parcial | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PRINCIPAL ZIPAQUIRÁ: CALLE 10 # 7-44 - 47 Piso 7 BARRIO SAN PABLO - Cel: 316 292 7285 - Fijo: (601) 8513643
ACADEMIA EN COTA: CALLE 6 # 8-15 10 Barrio La Esperanza - Chapinero. Cel: 316 292 7282 Fijo: 601 519 1940 - Dirección Académica: 310 575 8580

COOVIAM C.T.A
Innovación y excelencia al servicio de la seguridad

Cod.: 6

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), MERCADO OSPINA EMPERATRIZ con documento de identificacion No. 63.462.128 es trabajador(a) asociado desde el 01 junio 2015, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado, con una compensación ordinaria de $1.750.905 M/CTE., más trabajo complementario y compensaciones adicionales.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha:
martes, 14 de abril de 2026

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 29**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 29 del numeral 3.2, *Obligaciones específicas del contratista*, consistente en:

"El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico. Estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor, sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que los puestos y servicios de vigilancia se están atendiendo de acuerdo con las instrucciones de supervisión y conforme al anexo técnico, y para el mes de abril no se tuvo modificación de los servicios instalados

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

SE ANEXA SOPORTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS ASIGNADOS AL GRUPO 3 Y DONDE SE ESTÁN PRESTANDO ACTUALMENTE POR LOCALIDAD ES DE ABRIL.

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L-V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	39	2		5		46
Kennedy	54	5		9		68
Puente Aranda	20	1		4		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá 30 de Abril 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 30**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación específica del contratista No. 30, consistente en:

> *"El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita, así como atender las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor designado por la Entidad."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica dio cumplimiento a la visita de las unidades operativas, por parte del coordinador operativo durante el mes de abril de acuerdo con el cronograma establecido.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA POR PARTE DEL COORDINADOR OPERATIVO A LA SUB DIRECCIÓN DE BOSA EL DÍA 23/04/2026



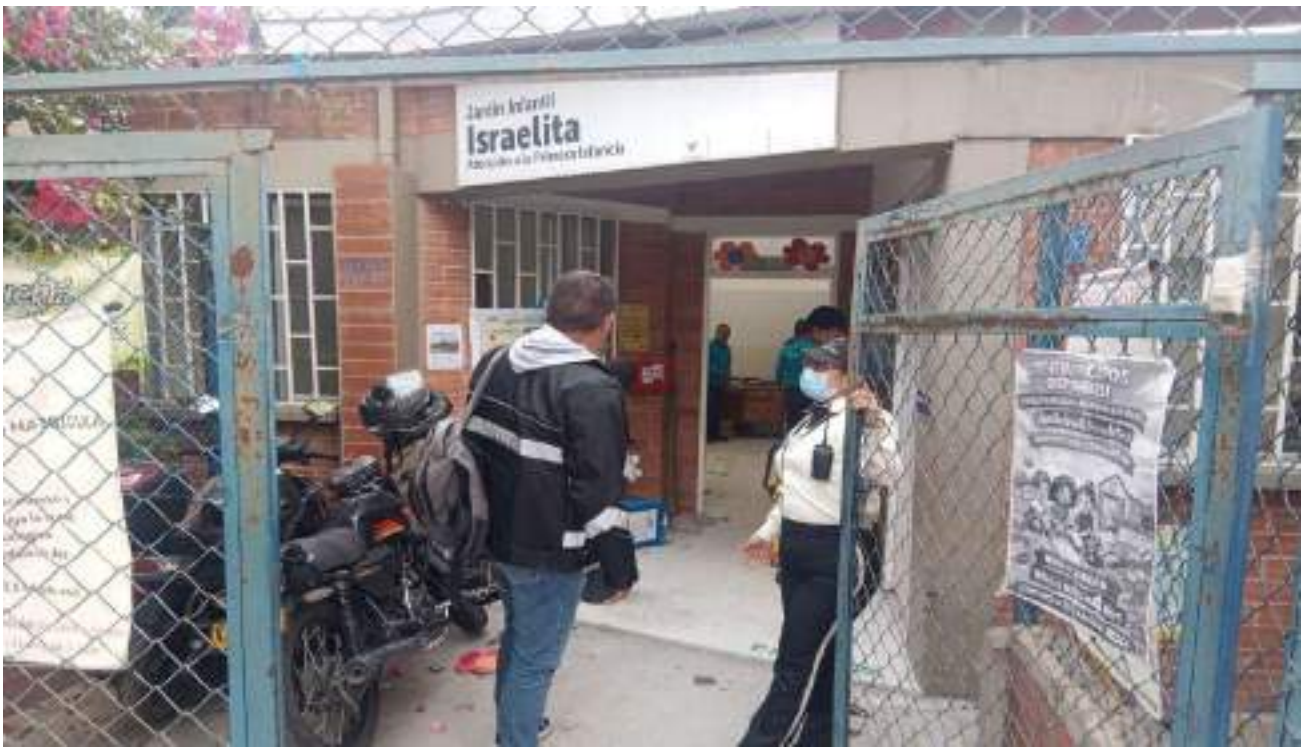
VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA POR PARTE DEL COORDINADOR OPERATIVO A EL CDC KENNEDY EL DÍA 23/04/2026



VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA POR PARTE DEL COORDINADOR OPERATIVO A LA SUB DIRECCION ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA EL DÍA 22/04/2026



VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA JARDIN INFANTIL ISRAELITA POR PARTE DEL COORDINADOR OPERATIVO EL DÍA 15/04/2026





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 31, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 31 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

> *"Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica estableció la jornada laboral en turnos de **2x2x2**, respetando el régimen laboral colombiano donde no sobrepasan las horas semanales permitidas por ley y reconociendo los recargos a los que cada vigilante tiene derecho.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 32, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 32 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

> *"Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que realiza verificación de las condiciones en las que los vigilantes reciben y entregan el servicio, dando además cumplimiento a la política i de prevención del consumo de alcohol y drogas de las empresas integrantes de la Unión Temporal.

Atentamente,

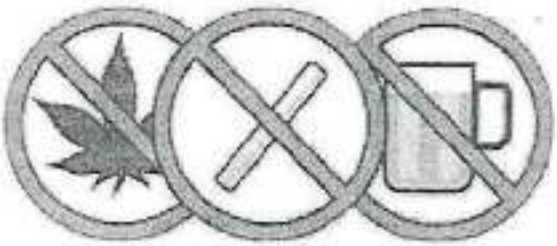
JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

POLÍTICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

La Unión Temporal SDIS C365 2025, en busca del bienestar y la promoción de la salud de sus trabajadores tanto en un ambiente laboral como personal, emite la presente política de adicciones, en la cual se establece la prohibición a adiciones a sustancias químicas y toxicas y adiciones comportamentales que se establecen a continuación:

- Es prohibido que los trabajadores de **UT SDIS C365 2025** se presenten a laborar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

- Se prohíbe el consumo, tenencia y comercialización de sustancias psicoactivas, tabaco y bebidas alcohólicas en horario laboral y en las instalaciones de la empresa, cliente o donde está preste sus servicios.





- La UT podrá llevar a cabo inspecciónes No anunciadas y/o realizar pruebas de alcoholemia, drogas o sustancias alucinógenas. El no acceder a la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomaran medidas disciplinarias.



- Adicciones comportamentales como la del juego, apuestas y hipersexualidad están igualmente prohibidas en el ámbito laboral, por lo cual el uso y visualización de plataformas con dichos contenidos se encuentran injustificados.

POLÍTICA PREVENCIÓN DE ADICCIONES

- Durante el horario laboral el uso del celular y del internet se encuentran restringidos solo para fines laborales, debido a que adicciones como la ciberadicción y nomofobia generan no solo disminución en el rendimiento y desempeño laboral, sino que además la ineficacia e ineficiencia en la ejecución de las tareas que se están llevando a cabo.





Así mismo la unión temporal dispone de un ambiente seguro y confidencial en el cual los trabajadores pueden hacer denuncias sobre los temas mencionados anteriormente tanto para terceros como para ellos mismos, en el cual se les brindara el debido apoyo y solución al inconveniente presentado.

No obstante, el incumplimiento de lo anterior tendrá las debidas acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de trabajo. Esta política debe de ser cumplida por todos los trabajadores de **UT SDIS C365 2025**., a partir de su fecha de socialización y publicación.

Juliana Luna
Representante Legal

INFORME DE EJECUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

PERIODO: 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026

BOGOTA D.C ABRIL 2026



UNION TEMPORAL SDIS C365 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCION 3
2.OBJETIVO 4
2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS 4
3.SERVICIOS DE VIGILANCIA 5
3.1. CUADRO DE FACTURACION MES DE ABRIL 6
3.2. RESUMEN CONSOLIDADO FACTURACIÓN MES A MES GRUPO 3 6
3.3. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO 7
3.4. PERSONAL QUE RENUNCIO DEL CONTRATO MES DE ABRIL 7
3.5 PERSONAL QUE INGRESÓ AL CONTRATO MES DE ABRIL 8
4.MEDIOS TECNOLOGICOS 8
5.MEDIOS DE COMUNICACIÓN 9
6.OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
6.1REUNIONES. 10
6.1.1.CAPACITACIÓN 11
7.SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES: 13
7.1.1.APAGÓN AMBIENTAL 13
7.1.2. APOYO APAGÓN AMBIENTAL UNIDADES OPERATIVAS 13
7.1.3APOYO A CAMPAÑA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE 18
7.1.4. APOYO A TOMA DE REGISTRO DE AGUA UNIDADES OPERATIVAS 20
8.REPORTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 23
9.NOVEDADES DE HURTOS 84
10. VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS POR EL COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO. 84
11.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA SUBDIRECCIÓN DE BOSA 23/04/2026 85
12.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA CDC TIMIZA 23/04/2026 85
13.RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD 86
14.VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS 87
15. VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS 88
16.PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS 88
17.PONDERADO SG -STT. 88

1. INTRODUCCION

Con el propósito de ofrecer una visión global y estructurada de las acciones ejecutadas, se presenta un compendio de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. Este documento tiene como finalidad proporcionar una descripción precisa, verificable y transparente de los avances logrados, así como del nivel de cumplimiento alcanzado frente a las metas y resultados definidos en el contrato.

Es pertinente resaltar que todas las actividades realizadas se han llevado a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el instrumento contractual, garantizando los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. Así mismo, se ha mantenido una comunicación constante y efectiva con la Interventoría del contrato, asegurando la trazabilidad, verificación y validación de los procesos adelantados.

En atención a las obligaciones contractuales específicas y con el propósito de garantizar su cumplimiento, se presenta ante la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) el informe técnico correspondiente a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato suscrito por la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365/2025 durante el mes de abril.

2. OBJETIVO

Garantizar la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en todas sus modalidades, orientados a la prevención, mitigación y control de amenazas que puedan comprometer la vida, la integridad física o el legítimo ejercicio de los derechos sobre los bienes de las personas bajo protección. Todo ello se ejecutará respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y convivencia ciudadana, sin interferir en el ejercicio de los derechos y libertades públicas ni en las competencias propias de las autoridades legalmente constituidas.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Implementar estrategias preventivas orientadas a la identificación, evaluación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes protegidos.

- Fortalecer los protocolos operativos y de respuesta inmediata, garantizando la actuación oportuna y eficiente del personal de seguridad ante situaciones de amenaza o alteración del orden.

- Asegurar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, promoviendo la transparencia y la observancia de los principios éticos del sector.

- Fomentar la capacitación continua del personal operativo, con el fin de mejorar las competencias técnicas, la atención al usuario y el manejo adecuado de situaciones críticas, priorizando siempre la prevención sobre la reacción.

- Mantener una comunicación permanente y coordinada con las autoridades competentes, garantizando la articulación institucional y el respeto de las competencias propias del Estado en materia de seguridad.

-Optimizar el uso de recursos humanos, tecnológicos y logísticos, asegurando la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

3. SERVICIOS DE VIGILANCIA

Tabla 1 Servicios de vigilancia.

Servicios de Vigilancia que prestó el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025, durante el periodo del 01 al 30 de abril del 2026 así:

Servicios de vigilancia prestados 01/04/2026 – 30/04/2026

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L- S)	12 horas diurno Sin Arma (L- V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Melgar	1					1
Bosa	39	2		5		46
Kennedy	53	5		10		68
Puente Aranda	21	1		3		25
TOTAL, SERVICIOS	**114**	**8**		**18**		**140**

3.1. CUADRO DE FACTURACION MES DE ABRIL

A continuación, se presenta el detalle del monto ejecutado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026.

Tabla 3 Valor ejecutado- Mes de abril

GRUPO 3			
FACTURA No	CONCEPTO	PERIODO	VALOR TOTAL
1	Servicios de vigilancia	1 Abril al 30 Abril	$ 2.218.055.966
2	Casas centro dia	1 Abril al 30 Abril	$ 94.157.420
3	Medios tecnologicos	1 Abril al 30 Abril	$ 237
TOTAL			**$ 2.312.213.623**

3.2. RESUMEN CONSOLIDADO FACTURACIÓN MES A MES GRUPO 3



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VALOR INICIAL CONTRATO	$	45.774.814.510,00
VALOR ADICION 1.	$	129.072.741,00
VALOR ADICION 2.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**45.903.887.251,00**

VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2025	$	907.244.274,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS OCTUBRE 2025	$	1.738.149.246,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS NOVIEMBRE 2025	$	1.877.768.976,00
VALOR DE LAS FACTURA SERVICIOS PRESTADOS DICIEMBRE 2025	$	1.845.480.855,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2025	**$**	**6.368.643.351,00**
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ENERO 2026	$	2.309.262.017,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS FEBRERO 2026	$	2.274.550.653,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS MARZO 2026	$	2.308.447.324,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS ABRIL 2026	$	2.312.213.623,00
VALOR DE LA FACTURA SERVICIOS PRESTADOS 2026	**$**	**9.204.473.617,00**
SALDO TOTAL CONTRATO	**$**	**30.330.770.283,00**

3.3. PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025, correspondiente al Grupo No. 03, y en cumplimiento de los lineamientos de inclusión social y diversidad laboral, se ha garantizado la participación de personal en condiciones de vulnerabilidad o perteneciente a grupos históricamente subrepresentados.

El equipo de trabajo incluye funcionarios que son madres cabeza de familia, miembros de la comunidad LGTBI, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, así como personal con discapacidad. Esta composición del recurso humano busca promover la equidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades, asegurando que la ejecución del contrato no solo cumpla con los objetivos operativos, sino que también refuerce las políticas institucionales de inclusión y responsabilidad social.

3.4. PERSONAL QUE RENUNCIO DEL CONTRATO MES DE ABRIL

A continuación, se presenta el registro del personal que presento renuncia voluntaria durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, incluyendo información sobre su identificación, localidad, zona asignada, sitio de servicio y tipo de jornada.

Tabla 5 Retiro del mes de ABRIL 2026

No.	Nombre del vigilante	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
1	LOPEZ PADILLA JULIO CESAR	1.083.560.784	PUENTE ARANDA	GAMA 10	SUB DIRECCION ANTONIO NARIÑO	SERVICIO 24 H
2	GONZALEZ MENDOZA YOZIE ESTEBAN	1.048.224.085	PUENTE ARANDA	GAMA 10	BAKATA	SERVICIO 24 H

3.5 PERSONAL QUE INGRESÓ AL CONTRATO MES DE ABRIL

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se dio continuidad al personal inicialmente contratado, garantizando la prestación del servicio de vigilancia dentro del marco del Contrato de Integración Social. El equipo estuvo conformado por un total de 396 personas, distribuidas entre vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos y personal de vigilancia relevante.

Durante este mes abril, se registró la incorporación de 02 vigilante, con el fin de mantener la cobertura total y el desempeño operativo de los dispositivos asignados. Tanto el personal de continuidad como los nuevos ingresos cumplieron sus funciones de manera coordinada y eficiente, asegurando la ejecución del servicio con los estándares.

INGRESO DE PERSONAL EN EL MES DE ABRIL 2026

No	Nombre del vigilante	Cédula	Localidad	Grupo	Und. Operativa	Tipo de Servicio
01	MERCADO OSPINA EMPERATRIZ	63.462.128	PUENTE ARANDA	GAMA 10	BAKATA	24 HORAS
02	SANCHEZ PINILLA GUSTAVO ADOLFO	17.324.517	PUENTE ARANDA	GAMA 10	SUB DIRECCION ANTONIO NARIÑO	24 HORAS

4. MEDIOS TECNOLOGICOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se mantuvo en operación el conjunto de medios tecnológicos, incluyendo sistemas de CCTV y sistemas de alarmas, instalados en las unidades operativas asignadas al Grupo 3.
Estos sistemas se encuentran activos en las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Melgar, garantizando la vigilancia continua, el control y la seguridad de las unidades operativas y el personal.

La operación de estos medios tecnológicos se llevó a cabo bajo los protocolos establecidos de monitoreo y mantenimiento preventivo, asegurando su correcto funcionamiento y la eficiencia en la respuesta ante eventos o incidentes de seguridad. Durante el corte correspondiente al mes de abril de 2026, se realizó el seguimiento detallado de la disponibilidad, el rendimiento y la efectividad de cada sistema, con el objetivo de optimizar la gestión de la seguridad y fortalecer los mecanismos de prevención dentro de las unidades operativas del Grupo No. 3.

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 mantiene en operación los 101 medios tecnológicos cctv y sistemas de vigilancia disponibles, los cuales garantizan el monitoreo, seguridad y control efectivo en las unidades operativas asignadas.

Tabla Medios tecnológicos

Localidad	Detectores de Metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
MELGAR	1	0	0	0	1	12
BOSA	33	0	4	36	32	340
KENNEDY	53	4	14	93	48	386
PUENTE ARANDA	22	0	5	20	20	195
Total	**109**	**4**	**23**	**149**	**101**	**933**

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el Grupo No 3 se relaciona los medios de comunicación utilizados para la prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas según su distribución.

TABLA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPOSITIVO GRUPO 3 MES ABRIL

Tipo de Equipo	Modelo	Cantidad	Asignación
Radio Digital	Hytera BD506	140	Servicios
Radio Digital	Hytera BD506	7	supervisores y coordinador
Radio Digital	Hytera BD506	8	Apoyo personal administrativo unidades operativas
Teléfono Celular	Armor X13	9	Corporativos para supervisores en zona, técnico cctv, coordinador operativo analista riesgo, sst

6. OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la operación de seguridad y protección ejecutada por el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365/2025 estuvo enfocada en garantizar la seguridad integral de las 101 unidades operativas asignadas por la Secretaría de Integración Social, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 9483-2025, suscrito el 12 de septiembre de 2025.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con un coordinador, encargado de la supervisión general y la organización estratégica de las operaciones, 18 supervisores que aseguraron la correcta ejecución de las funciones asignadas en cada unidad, y 372 vigilantes de seguridad, responsables del control, vigilancia y protección directa de las instalaciones, personal y los bienes de secretaria de integración social.

La operación se desarrolló bajo estrictos protocolos de seguridad, asegurando la cobertura total de las unidades, la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de personal y la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos contractuales y la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad durante el mes de abril 2025.

6.1 REUNIONES.

Durante el mes de abril 2026, se llevó a cabo una reunión diaria encabezada por el coordinador Santiago Machuca Rodríguez con el personal de supervisores, con el objetivo de brindar acompañamiento, supervisar las operaciones y atender de manera directa las novedades, requerimientos y situaciones reportadas.

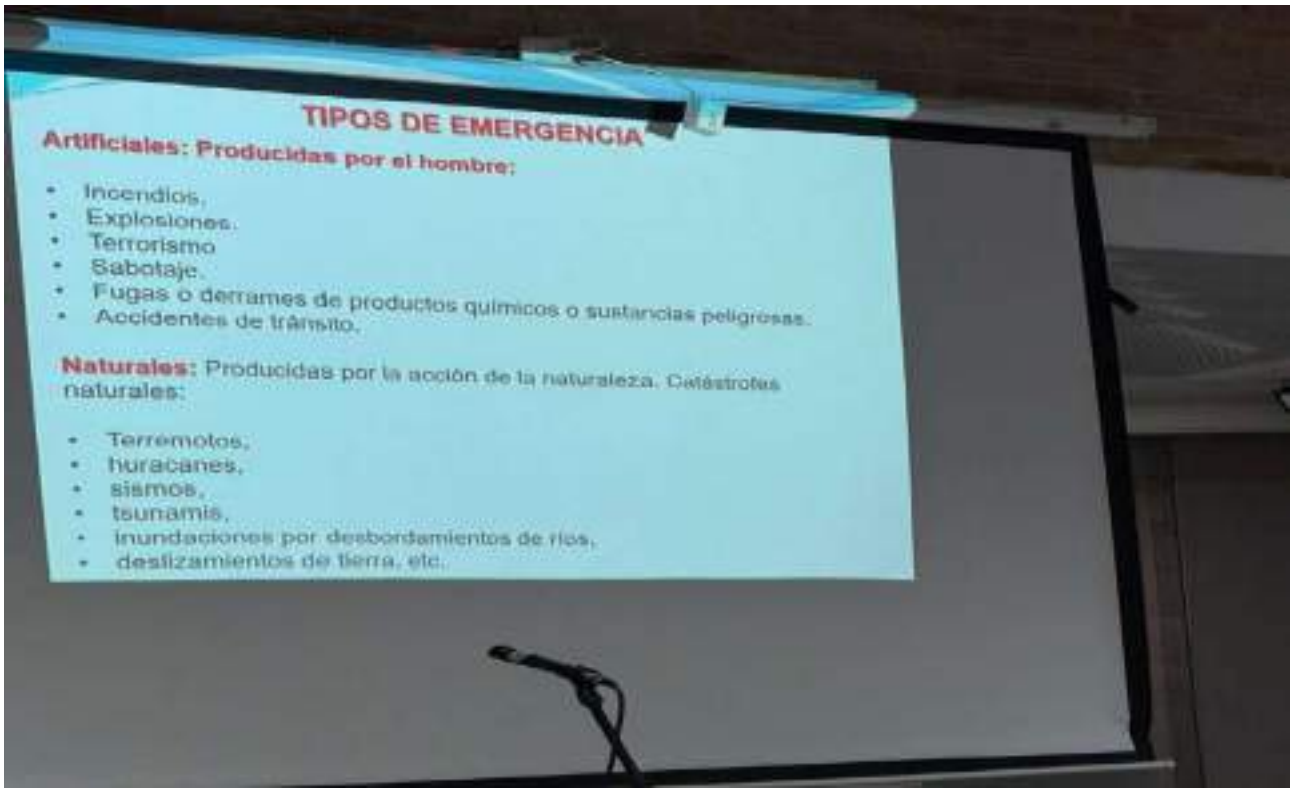
Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación interna, garantizar la correcta ejecución de las funciones asignadas y asegurar que las decisiones y ajustes operativos se implementaran de manera oportuna, contribuyendo al eficiente desarrollo de las labores de seguridad y vigilancia en todas las unidades operativas bajo su responsabilidad.

REUNIÓN DIA 10/04/2026 DEL COORDINADOR SANTIAGO MACHUCA VERIFICANDO EL RELEVO DE LOS SUPERVISORES Y CONSTATANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO



6.1.1. CAPACITACIÓN

En el mes de abril Se llevó a cabo la capacitación en primeros auxilios dirigida a los trabajadores, enfocada en la prevención y la correcta actuación ante emergencias. Durante la jornada se abordaron temas como el manejo de extintores, el uso adecuado de las salidas de emergencia, el rol del primer respondiente y prácticas de autocuidado. El objetivo principal de la actividad fue fortalecer la responsabilidad y la conciencia del personal de seguridad frente a situaciones que pueden presentarse diariamente en las unidades operativas, destacando la importancia de una respuesta oportuna y adecuada. Como soporte de la actividad, se cuenta con el registro de participación, los formularios diligenciados y los resultados de la evaluación realizada.


TIPOS DE EMERGENCIA
Artificiales: Producidas por el hombre:
Incendios.
Explosiones.
Terrorismo
Sabotaje.
Fugas o derrames de productos químicos o sustancias peligrosas.
Accidentes de tránsito.
Naturales: Producidas por la acción de la naturaleza. Catástrofes naturales:
Terremotos.
huracanes.
sismos.
tsunamis.
inundaciones por desbordamientos de ríos.
deslizamientos de tierra, etc.



7. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Para el mes de abril 2026 se dio cumplimiento a la realización del Apagón Ambiental, actividad que fue documentada mediante registro fotográfico para dejar constancia de su ejecución y los resultados obtenidos. De igual manera, se brindaron instrucciones detalladas al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos y motocicletas a las unidades operativas, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Adicionalmente, se Llevaron a cabo diversas actividades complementarias, así como capacitaciones mensuales dirigidas a todo el personal, contando con los soportes correspondientes que avalan su realización y efectividad, con el objetivo de mantener un ambiente laboral seguro, organizado y alineado con las políticas de la secretaria de integración social.

7.1.1. APAGÓN AMBIENTAL

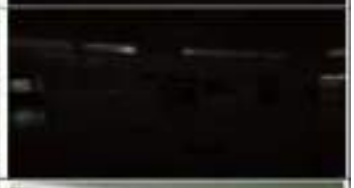
El apoyo al apagón ambiental en cada zona durante el mes de abril se hizo de manera puntual y efectiva. Los supervisores y coordinador estuvieron atentos, asegurándose de que todo se hiciera según lo planeado y resolviendo cualquier inconveniente rápidamente. Gracias a este seguimiento, las actividades se desarrollaron sin contratiempos.

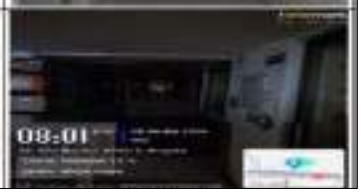
7.1.2. APOYO APAGÓN AMBIENTAL UNIDADES OPERATIVAS

El día 8 de abril, de 20:00 p.m. a 21:00 p.m., se dio cumplimiento al Apagón Ambiental en las distintas unidades operativas, una iniciativa destinada a cuidar nuestro planeta, que es nuestra casa. Durante esa hora, se apagaron las luces y se desconectaron los aparatos eléctricos que no estaban en uso, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente. Esta acción reflejó el compromiso de la secretaria de integración social y la UNION TEMPORAL SDIS 365 C2025 por un futuro más sostenible

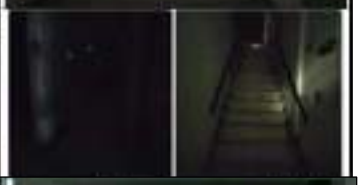
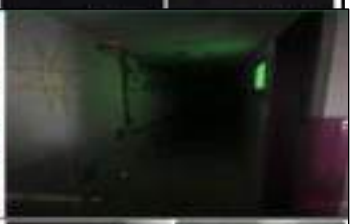
.



APAGON AMBIENTAL ABRIL 2026		
FECHA	UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO
8/04/2026	CENTRO CRECER BOSA	 
	JI CARACOL	 
	JI PARAISO GUADALUPE	 
	JI CASITAS DE ILUCIONES	 
	JI JUEGOS Y AVENTURAS	 
	JI BRISAS DE ALEGRIA	 
	JI PIO XII	 
	JI RUEDAS DE COLORES	 

	JI HUMBERTO VALENCIA		
	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA		
	CDC ASUNCION		
	JI ABEJA MAYA		

	JI ABSUN SEMILLA DE VIDA		
	SUBDIRECCION LOCAL ANTONIO NARIÑO		
	JI ARGELIA		
	JI TRINIDAD GALAN		

	JI DELICIAS		
	COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 1		
	COMISARIA DE FAMILIA PUENTE ARANDA		
	CASA LGBTIQ+ EDWAR HERNANDEZ		
	JI PAYACUA		
	CENTRO DIA ANDARES		
	JI CAMELIA		
	JI JAVIER DE NICOLO		

	JI ARCOIRIS DE SUEÑOS		
	JI VILLA CLEMENCIA		
	JI LA CABAÑA		
	CDC PORVENIR		

	JI LA LIBERTAD		
	CENTRO DIA CAMPO VERDE		
	JI AVENTURAS MAGICAS		
	JI CREADORES DE SUEÑOS		

7.1.3APOYO A CAMPAÑA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

En el mes de abril se dieron instrucciones al personal de seguridad respecto a la normatividad vigente para el ingreso de vehículos eléctricos, motos y bicicletas eléctricas a las unidades operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y mantener la seguridad y el orden dentro de las instalaciones para dar cumplimiento a esta actividad durante el mes de abril 2026.



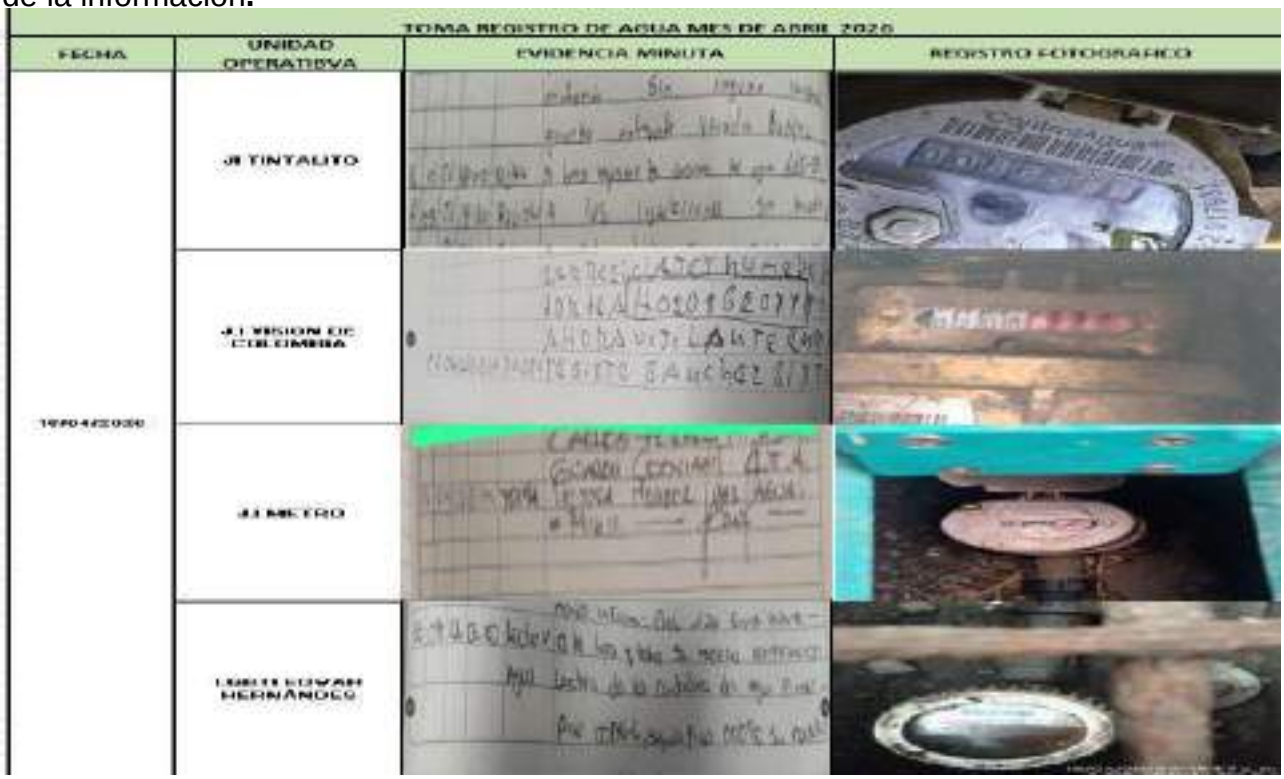


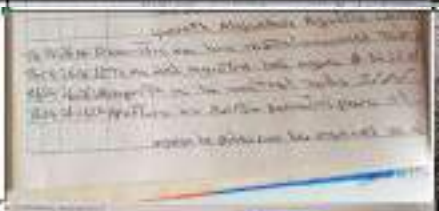
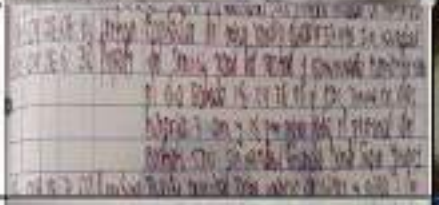
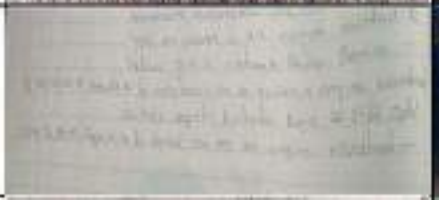
CENTRO CRECER BOSA	
JI SATELITE PATIO BONITO	
JI CREADORES DE SUEÑOS	
JI SALA CUNA Y GORGONZOLA	
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5	
ARCHIVO ARGELIA	
SUBDIRECCION BOSA	
SUBDIRECCION ANTONIO NARIÑO	



7.1.4. APOYO A TOMA DE REGISTRO DE AGUA UNIDADES OPERATIVAS

Durante el mes de abril, el personal de seguridad brindó apoyo en la toma y registro de datos relacionados con el consumo de agua en las unidades operativas del Grupo 3. Esta labor se desarrolló de manera continua, garantizando la recolección oportuna y confiable de la información**.**



	LGBTI EDWAR HERNÁNDES		
16/04/2026	CENTOR CRECER BOSA		
	ARCOIRIS DE SUEÑOS		
	JI LA LIBERTAD		
16/04/2026	JI OLARTE		
	CDC KENNEDY		
	JI CLASS		
	J.I BOCHICA		

UNION TEMPORAL SDIS C365 2026

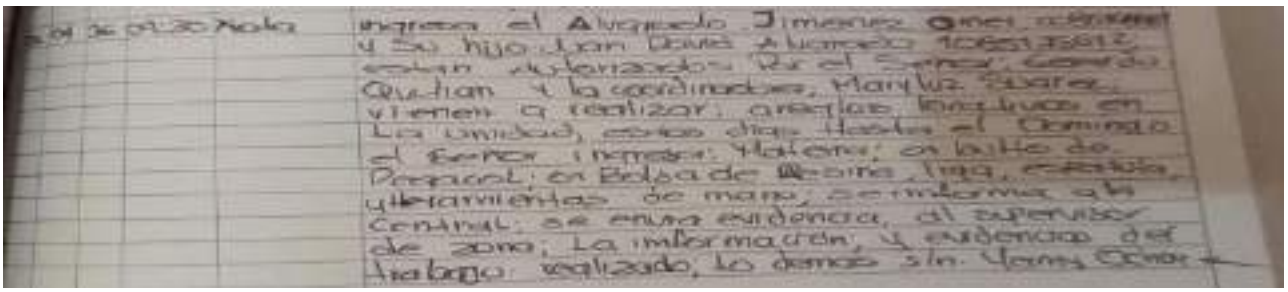
16/04/2026	I NIETOS DEL TRUENO	 
	RO AMAR ROSA NOG	 
	CDC ASUNCIÓN	 
	JI TIBANICA	 
16/04/2026	JI AMIGUITOS POR SIEMPRE	 
	J.I CALIXTO TORRES	 
	JI SONRISAS DE LA NIÑEZ	 
	JARDIN TINTALITO	 



8.REPORTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL EN LAS LOCALIDADES BOSA – KENNEDY- PUENTE ARANDA.

El día 01/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor, Olmer Alvarado Jiménez, autorizado por la coordinadora Mariluz Suarez, realizan labores locativas a la unidad operativa JI VIENTOS DE AMOR.







El día 04/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Herrera propietario del inmueble el cual ingresa a la unidad operativa JI BRISAS DE LA ALEGRIA a realizar cambio de una teja. Autoriza la señora Olga Velandia coordinadora.





El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Anaercio Yepes Ordoñez de Servi limpieza el cual ingresa a la unidad operativa CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS a realizar labores de fumigación.







El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al personal de la empresa MQ Institucional ingresan a la unidad operativa Ji Britalia a dejar elementos de aseo para la jornada mañana y tarde Autorizado por Coordinadora Diana Guzmán
Los recibe docente auxiliar Sandra Preciado.







El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa JI ALCALA MUZU a continuar con

instalación del monitor**.**





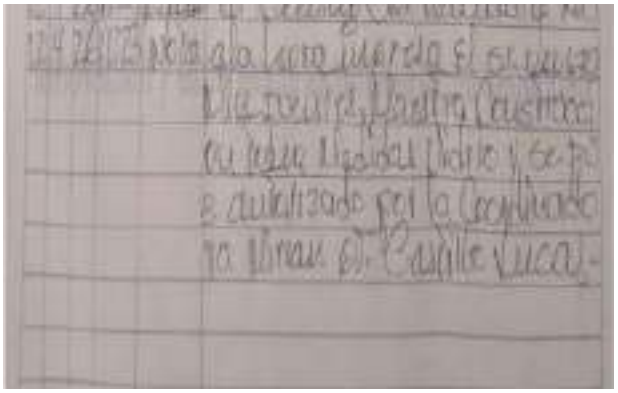
El día 10/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Macías Fernández, Pacheco Quiroz Everildo personal de la empresa Cis Tecnología, quienes ingresan a la unidad operativa Predio Bosa a realizar instalación del sistema de CCTV dejando 04 cámaras instaladas.





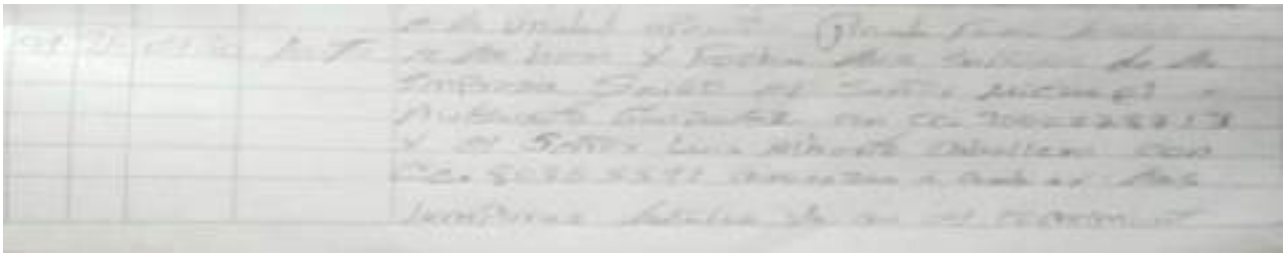


El día 12/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Benjamia Fuentes, a realizar funciones de toma de medidas de vidrios autorizado por la coordinadora de la unidad operativa JI TIBANICA.





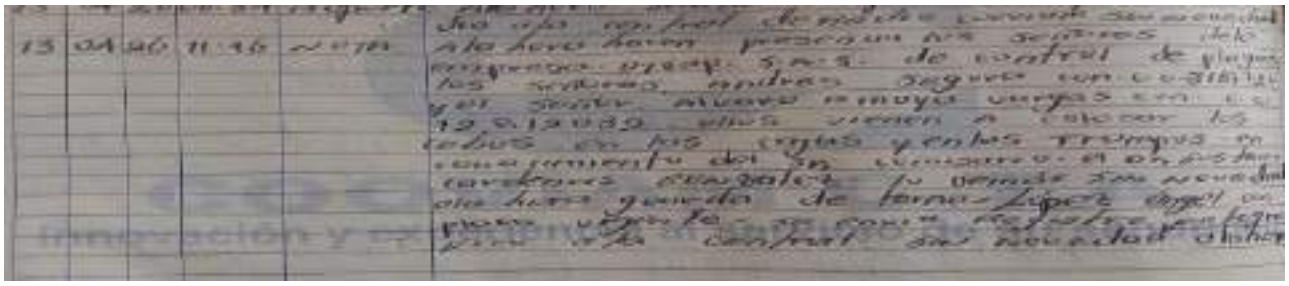
El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Michael Augusto Gonsalez y Luis Alberto Caballero de la empresa Seiso, a realizar el cambio de las lámparas iluminarias dañadas de la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO.







El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Andrés Segura y Alvaro Amaya Vargas de la empresa DYSAP S.A.S, control de plagas quienes realizan cambio de sebos a las cajillas de control de roedores, en la unidad operativa COMISARIA DE FAMILIA BOSA 2.

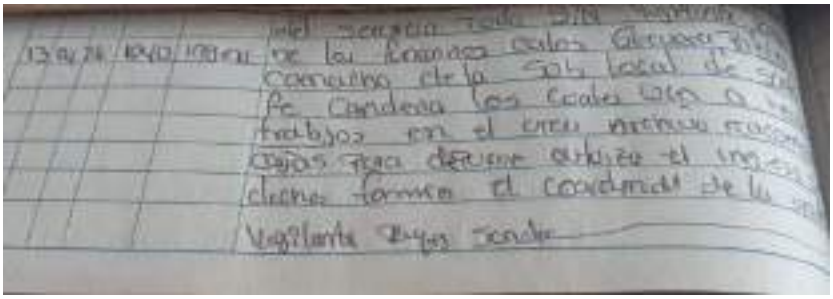




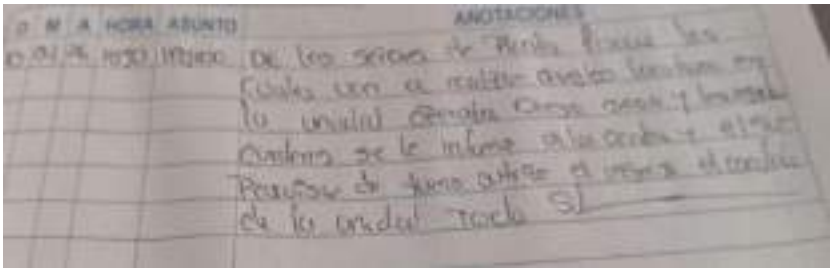


El día 13/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Carlos Guevara y Pablo Camacho de la Sub Local de Santa Fe Candelaria, quienes realizan labores de archivo, autorizados por el coordinador de la unidad operativa ARCHIVO

ARGELIA. Igualmente realizan ingreso personal de planta física para realizar labores locativas.

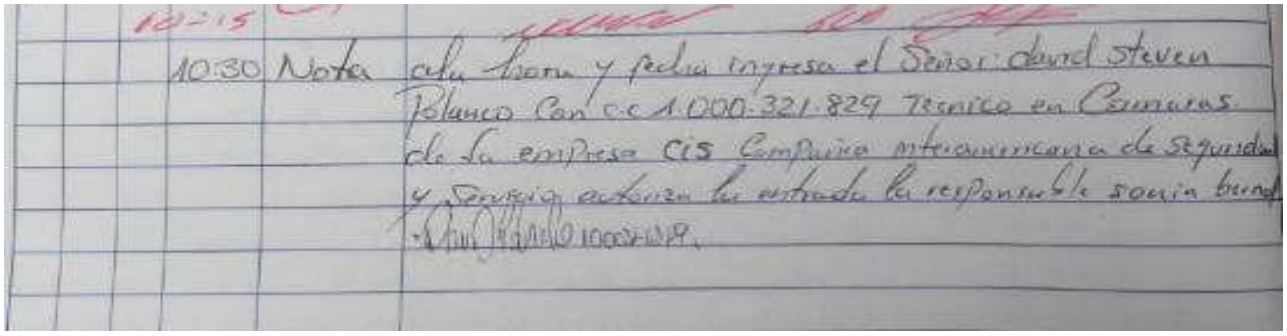








El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresan a la unidad operativa JI EL CARACOL a verificar el sistema CCTV y realizar el cambio de DVR.

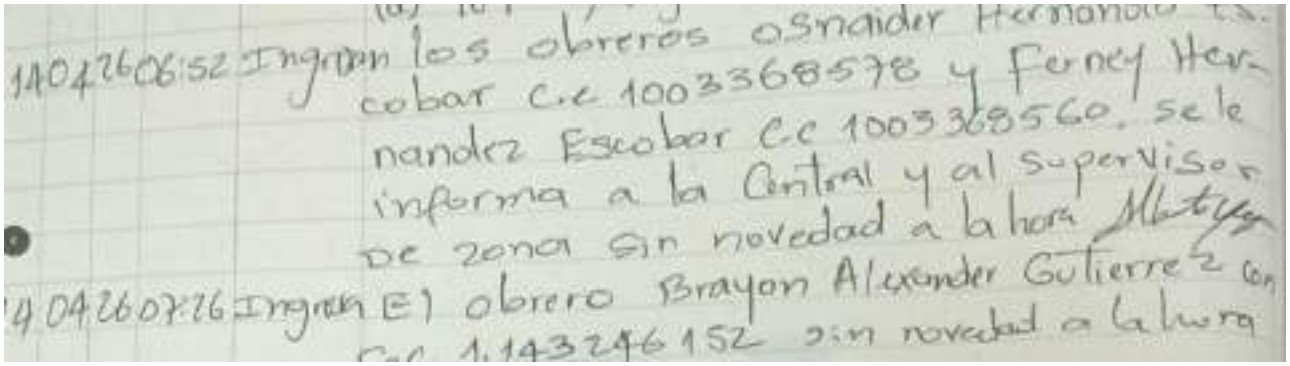






El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar

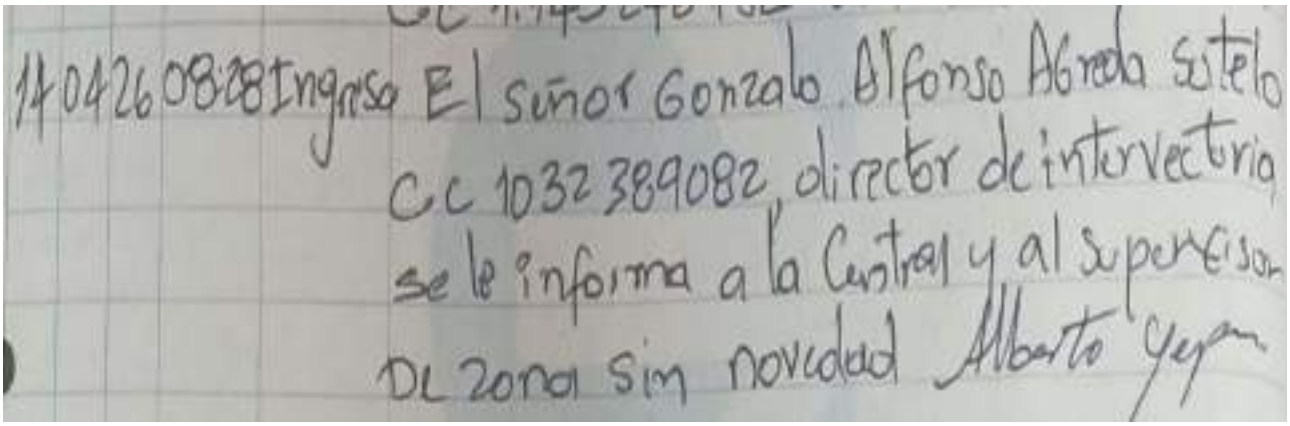
labores.







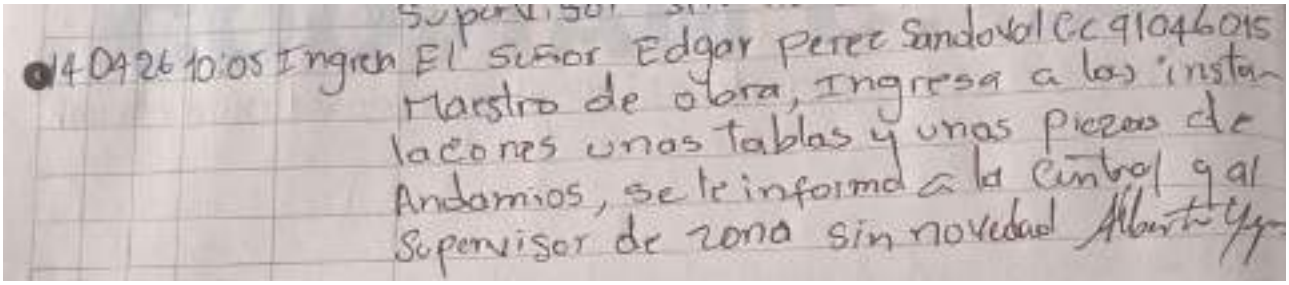
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de INTERVENTRIA DE OBRA que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO.







El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO y dejan piezas de andamios y tablas para los mismos.

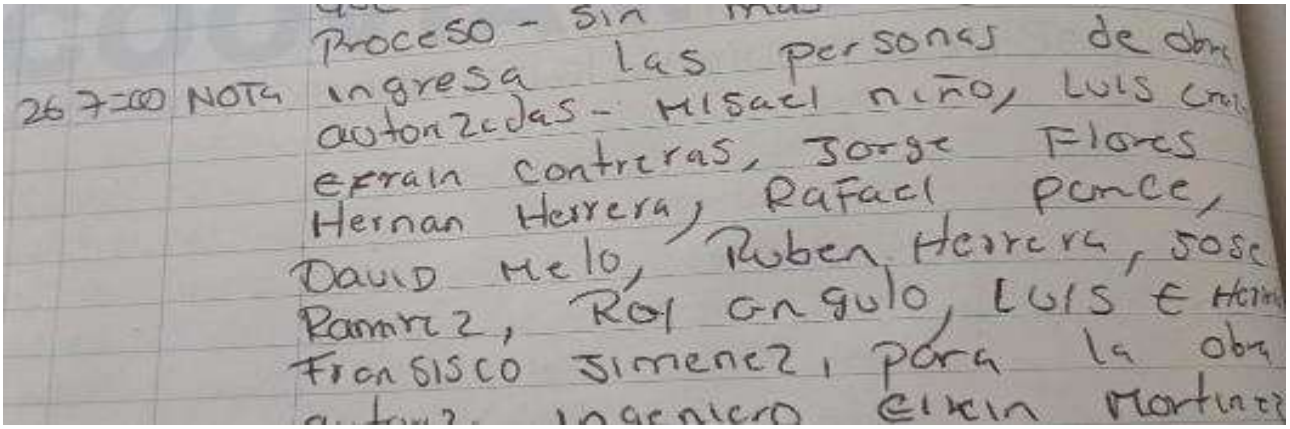


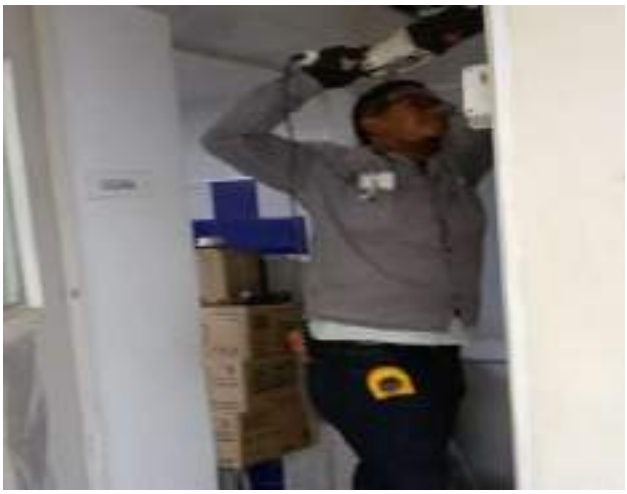






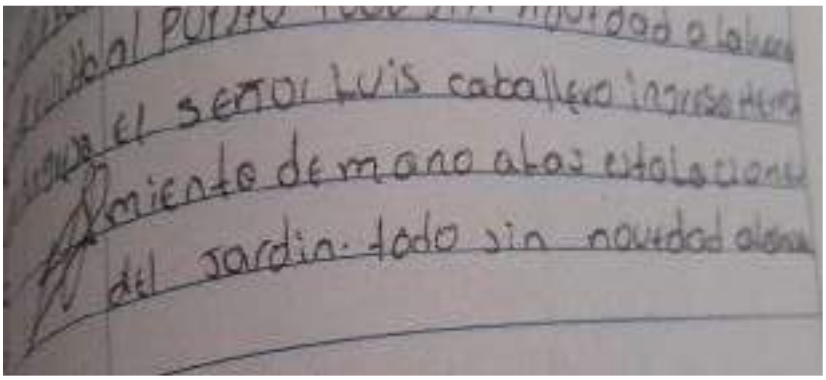
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.





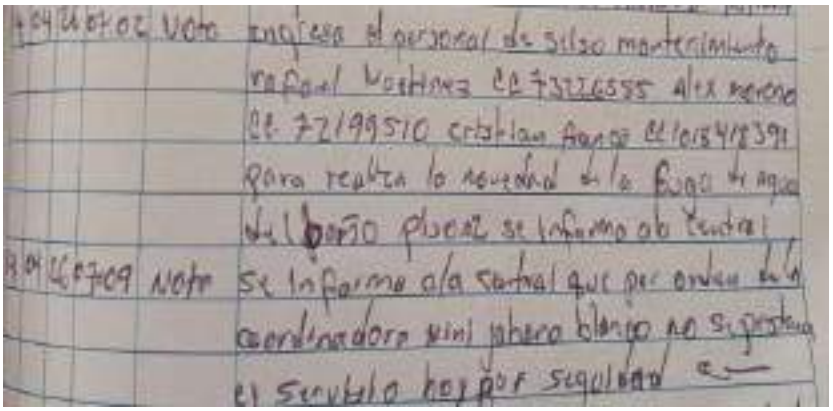


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresan a la unidad operativa JI JUEGOS Y AVENTURAS a instalar semilleros.



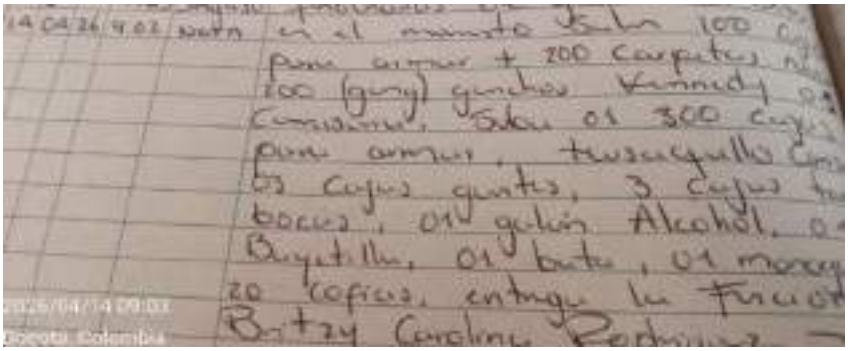


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI AVENTURAS MAGICAS a realizar arreglo de fuga de agua.



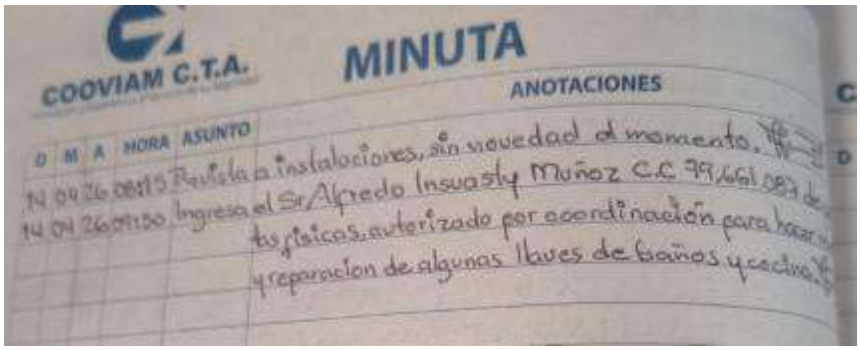


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de subdirección Kennedy que ingresa a la unidad operativa ARCHIVO PIO XII para recoger material y entregar en diferentes unidades operativas .



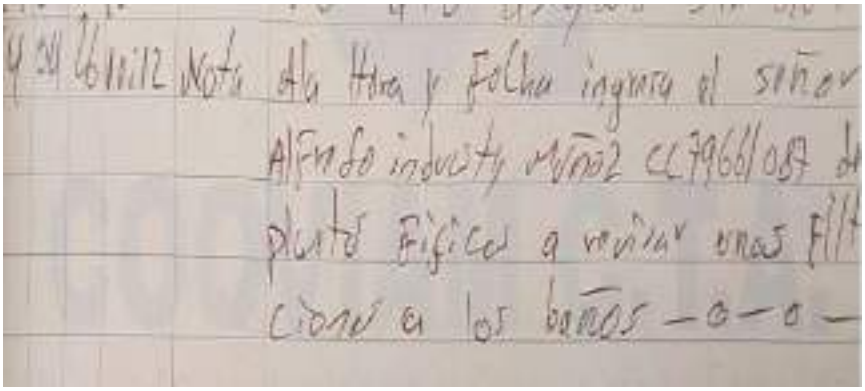


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTAS FISICAS que ingresan a la unidad operativa JI VISION DE COLOMBIA a verificar grifos del agua.



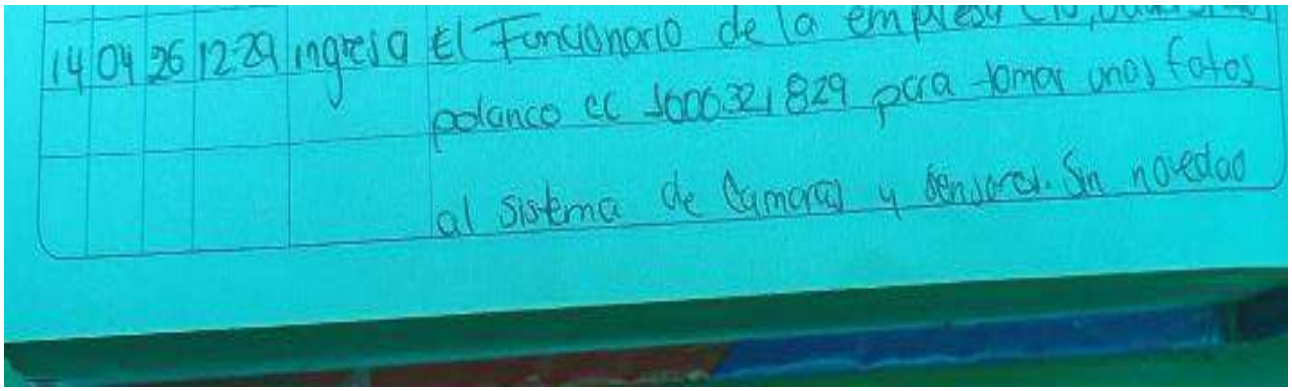


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTAS FISICAS quienes ingresan a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a verificar filtraciones de agua.





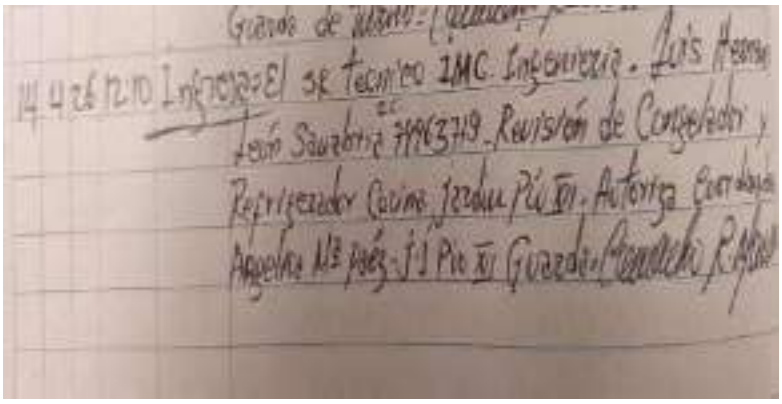
El 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI DELICIAS a verificar el sistema CCTV.





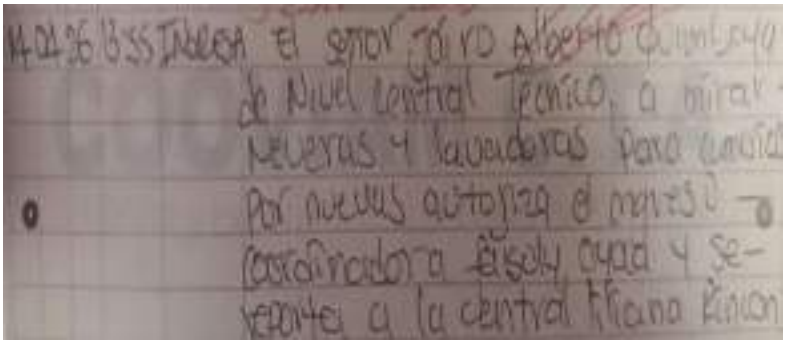


El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de INGENIERIA IMC que ingresan a la unidad operativa JI PIO XII a verificar la nevera y congelador.



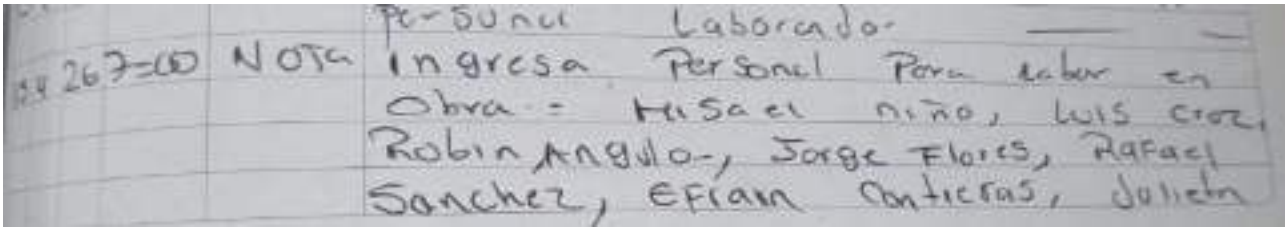


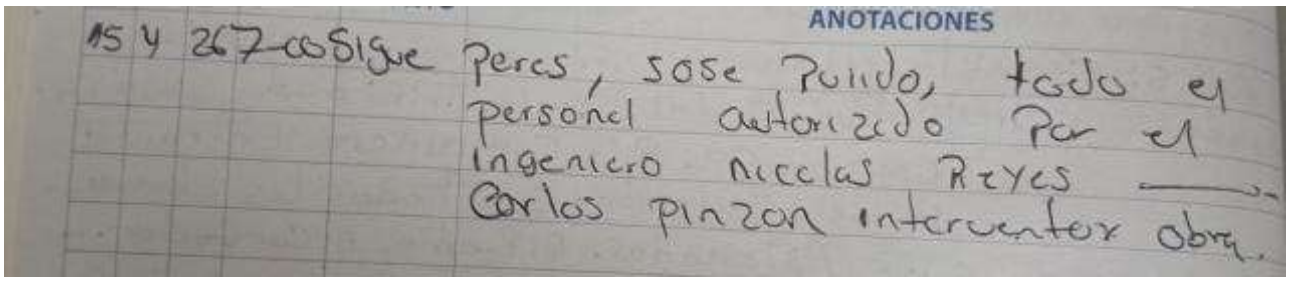
El día 14/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL que ingresa a la unidad operativa JI LA CABAÑA a verificar las neveras para posteriormente realizar cambio.





El día 15/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.

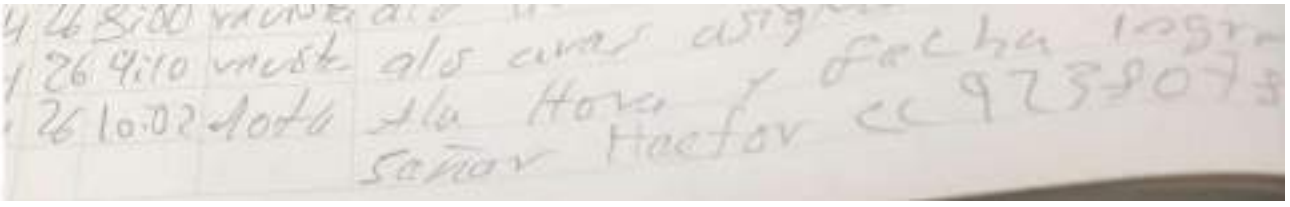


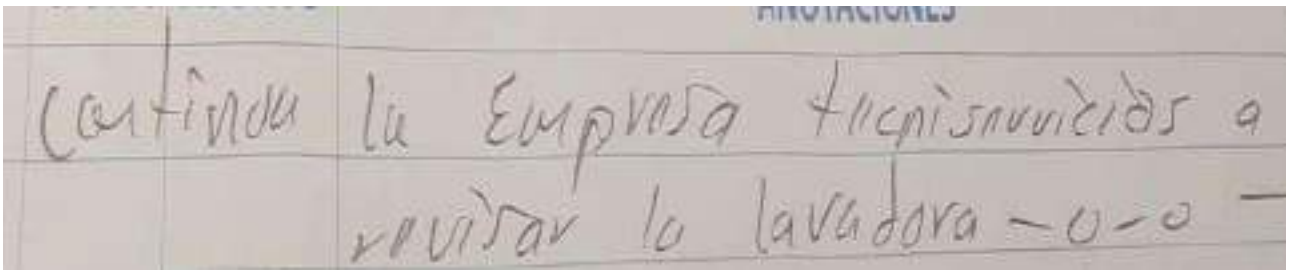







El 15/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO de la empresa TECNISERVICIOS a revisar las lavadoras.

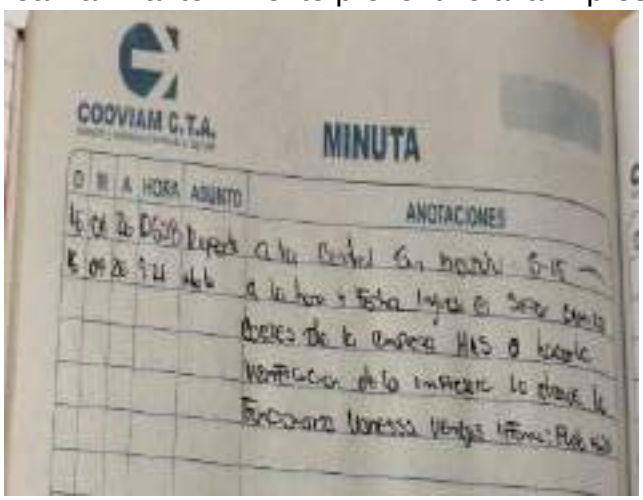








El día 16/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa HAS quienes ingresan a la unidad operativa **LGBTI EDWAR HERNÁNDEZ** a realizar mantenimiento preventivo a la impresora.

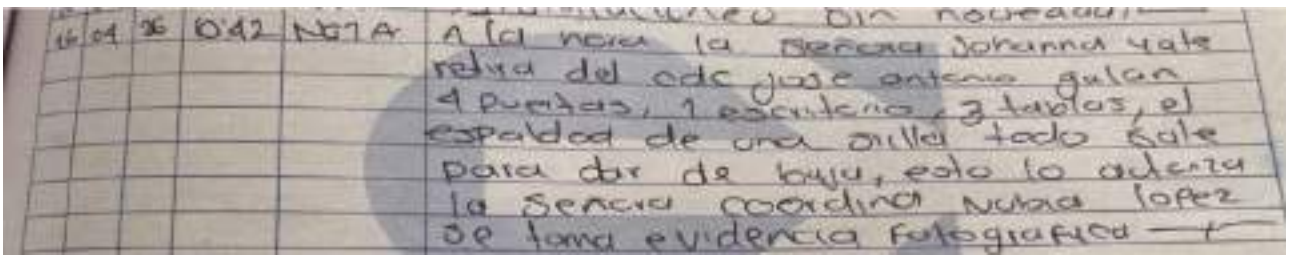

COOVIAM C.T.A.

MINUTA

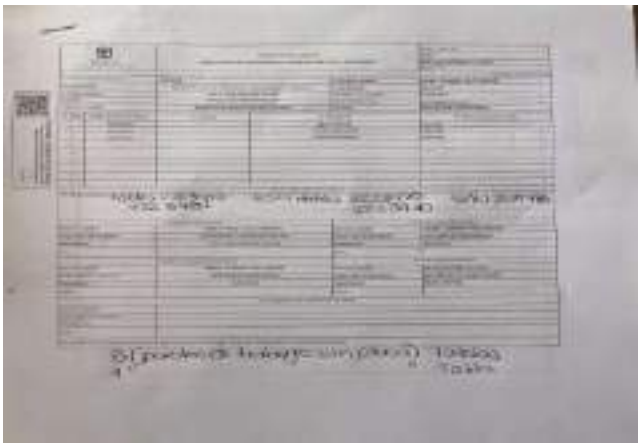
D	M	A	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES



El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a la señora Johanna Yate de Secretaria Distrital de Integración Social, del área de inventarios quien retira elementos relacionados para dar de baja en compañía de la señora Nubia López coordinadora

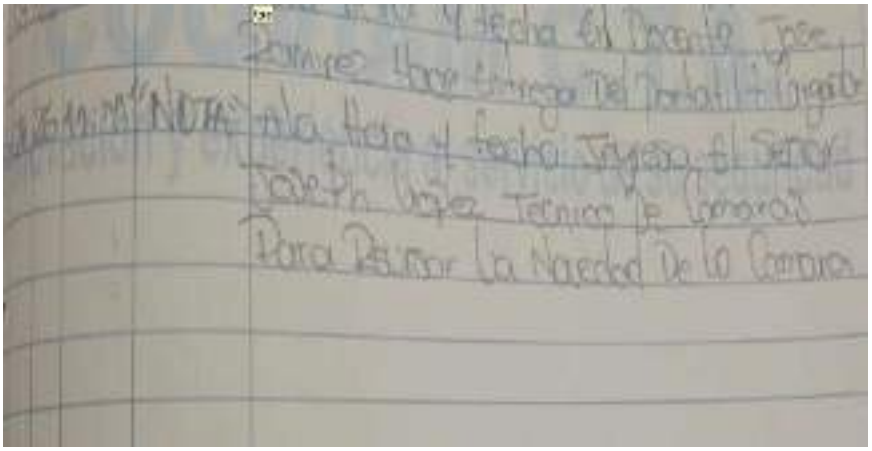

16 04 26 0:42 NOTA

A la hora la Señora Johanna Yate retira del cdc jose antonio galan 4 puertas, 1 escritorio, 3 tablas, el espaldar de una silla todo Sale para dar de baja, esto lo autoriza la Señora coordinadora Nubia lopez se toma evidencia fotografica





El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS quien ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA a realizar soporte correctivo al sistema de CCTV.



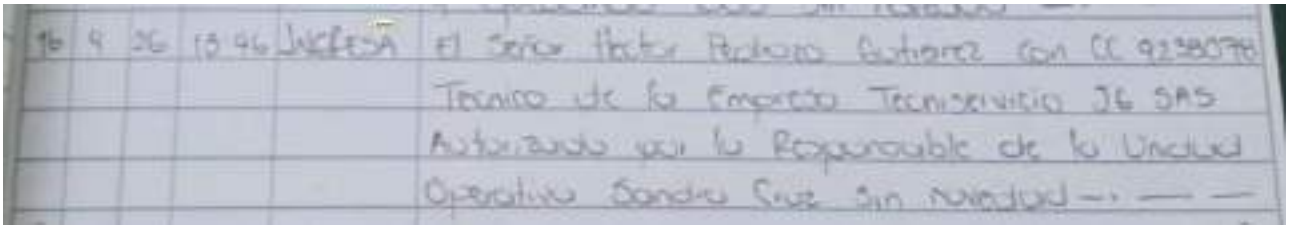


El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS quien ingresa a la unidad operativa JI BRISAS DE LA ALEGRIA a realizar soporte correctivo al sistema de cctv.





El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Héctor Pedrozo Gutiérrez técnico de la empresa Tecniservicios JG s.a.s quien ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar soporte correctivo a lavadora autorizado por la señora Sandra Cruz responsable de la unidad.







El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jesús Antonio Montenegro Arias técnico de Servi obras gas natural quien ingresa a la unidad operativa Centro Crecer Bosa a realizar cambio de los quemadores.



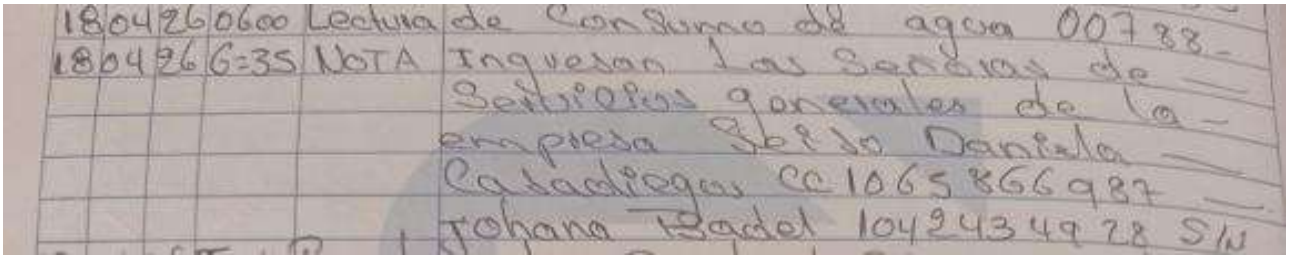


El día 16/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Javier Schneider Usme Ramírez de la empresa Procoldext sas. Quen retira 07 extintores y deja 07 en calidad de préstamo, lo anterior autorizado mediante correo electrónico nivel central.





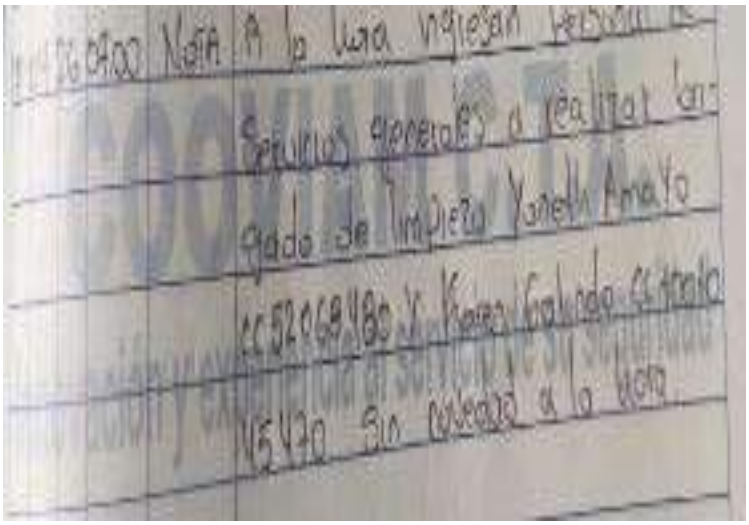
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Daniela Casadiego, Johana Badel, por brigada de limpieza en la unidad operativa JI ANTONIA SANTOS SERVICIO, autorizados por la coordinadora del punto.





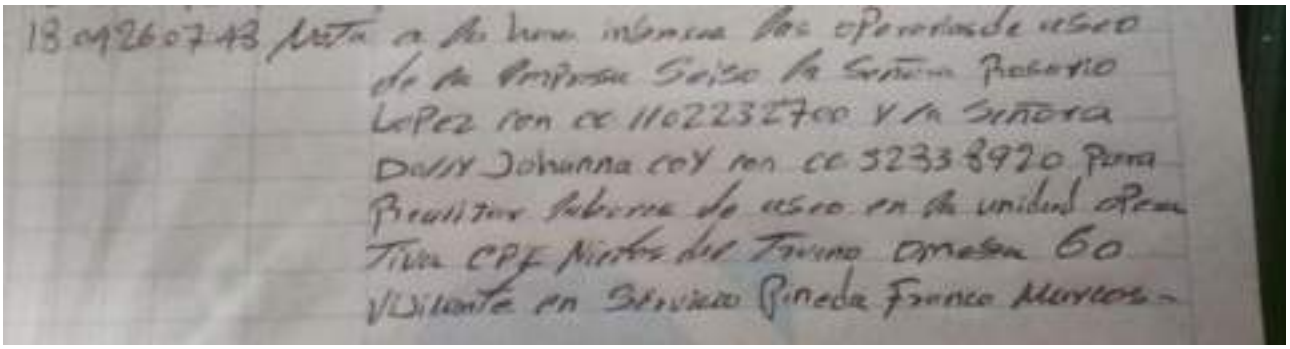


El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Yaneth Amaya y Karen Galindo por brigada de limpieza en la unidad operativa JI VILLA RICA, conocimiento de la coordinadora del punto.





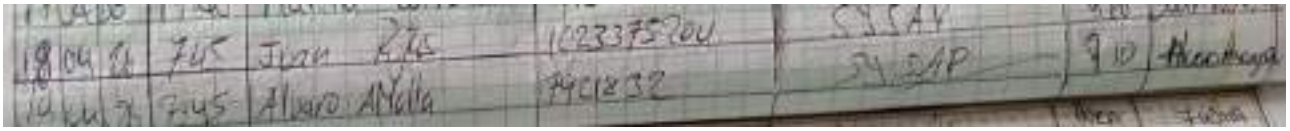
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Rosario López y Dolly Johanna por brigada de limpieza en la unidad operativa JI NIETOS DEL TRUENO,







El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de la empresa de fumigación DYSAP, Juan Rojas y Alvaro Amaya a realizar la fumigación en la unidad operativa JI TINTALITO, autorizados por la coordinadora del punto.

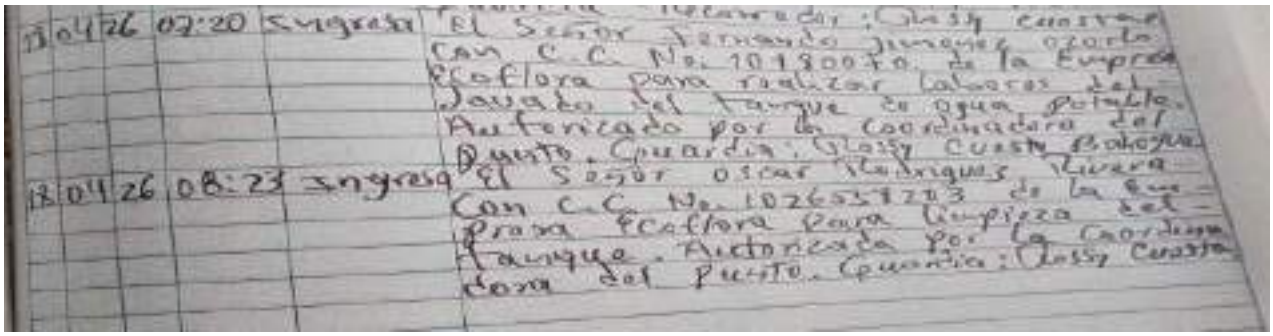








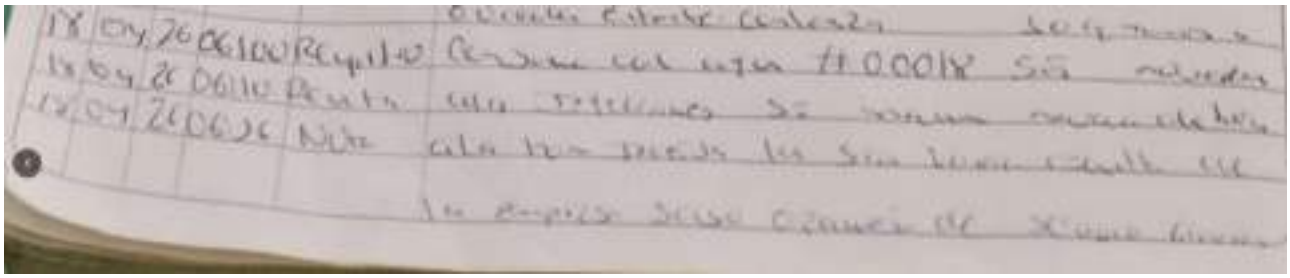
El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de la empresa ECOFLORA, Fernando Jiménez Ozorlo y Oscar Rodríguez Rivera, para realizar funciones del lavado del tanque agua potable, en la unidad operativa JI ANTONIO NARIÑO, autoriza la coordinadora del punto.

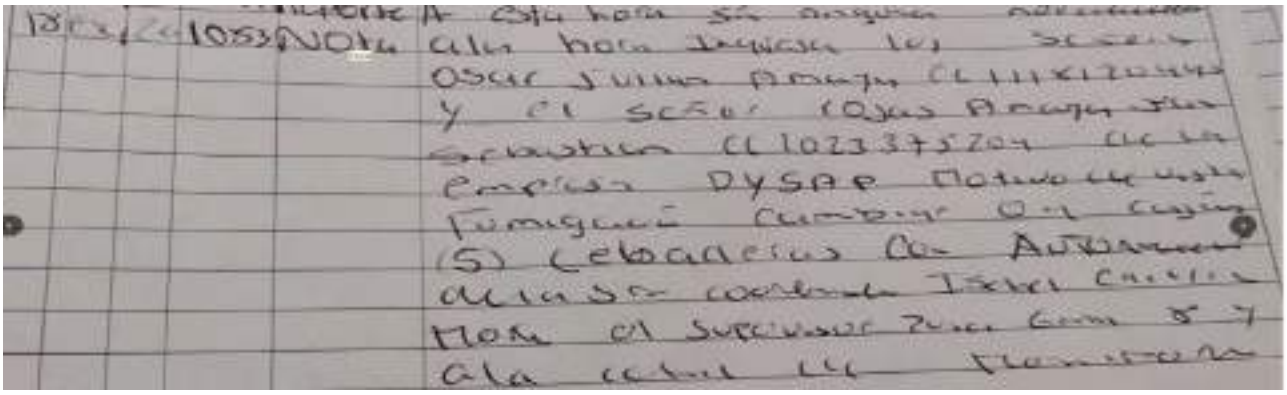






El día 18/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores de mantenimiento de la empresa Seiso, Laura Bonilla y Yenifer Macias por brigada de limpieza, los señores de la empresa DYSAP, Oscar Julián Amaya y Juan Amaya Rojas, realizan fumigación en la unidad operativa JI LA IGUALDAD, autorizados por la coordinación del punto.

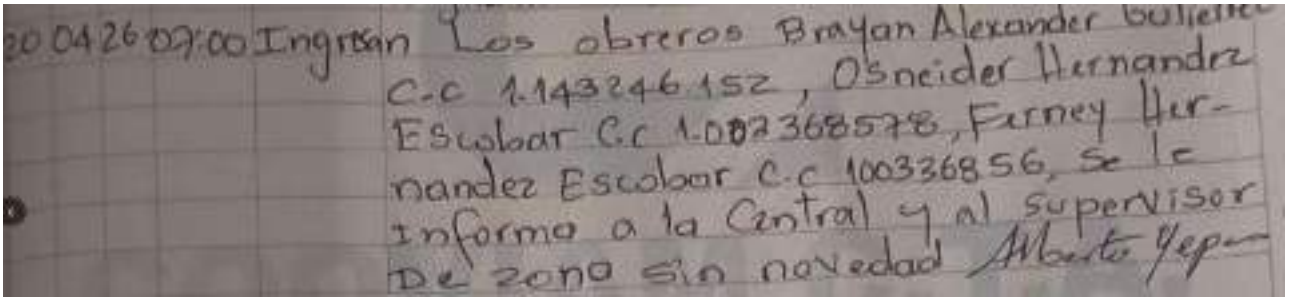








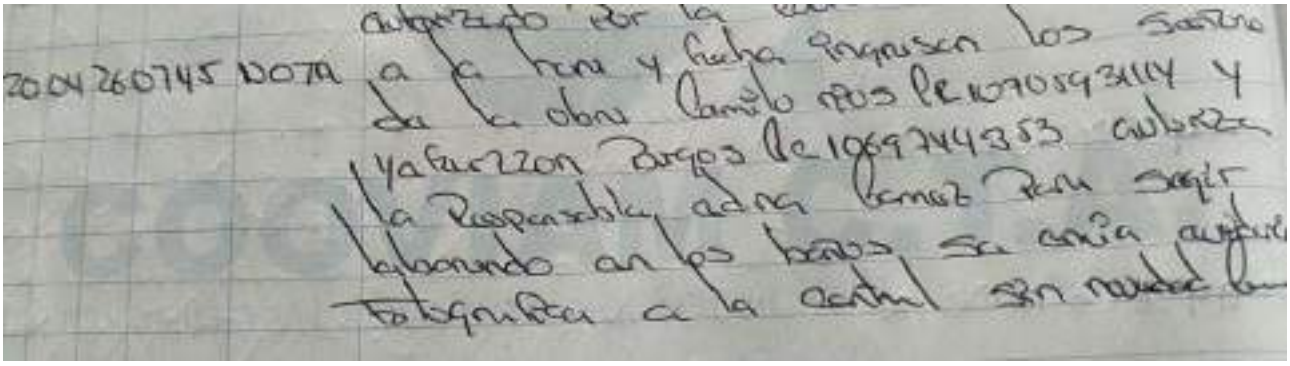
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar labore, previamente autorizados.







El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI BOCHICA a realizar arreglos en los baños.

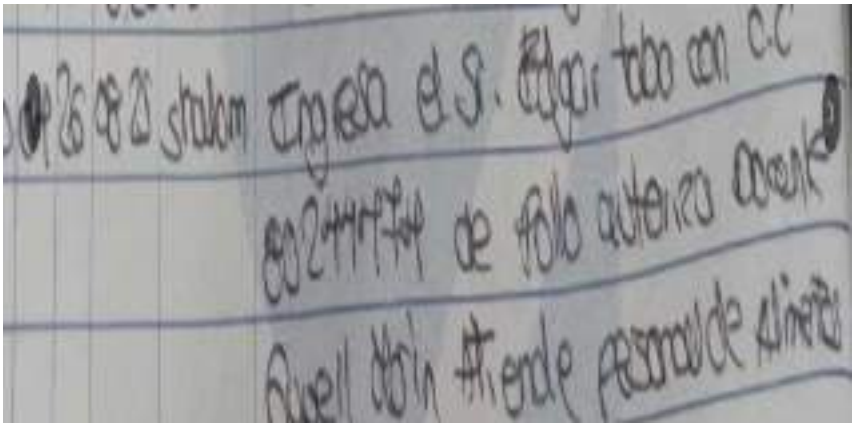






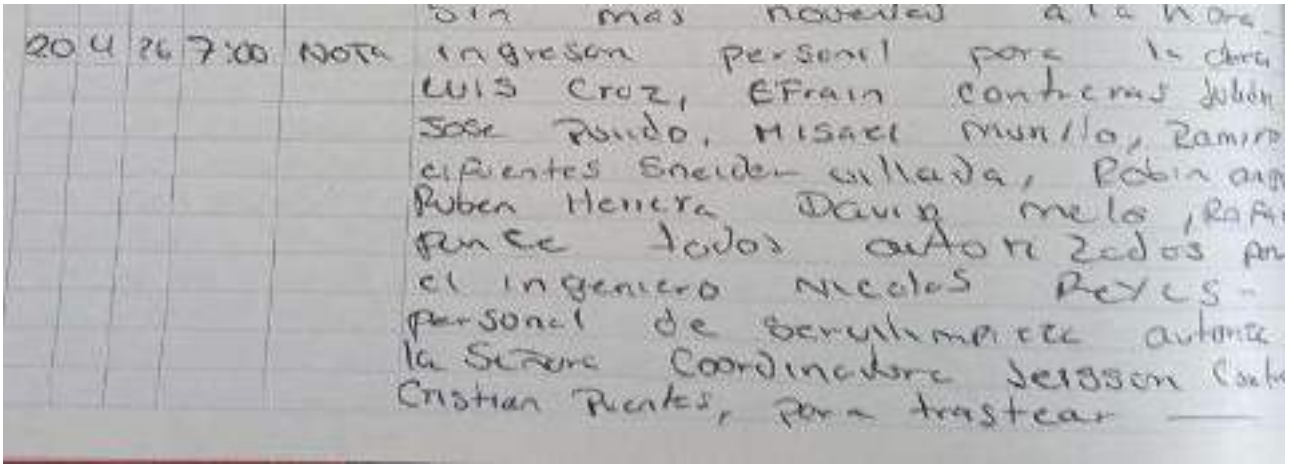


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de SEISO qué ingresa a la unidad operativa JI RISITAS INFANTILES a verificar el alumbrado.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que se encuentra laborando en la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN.

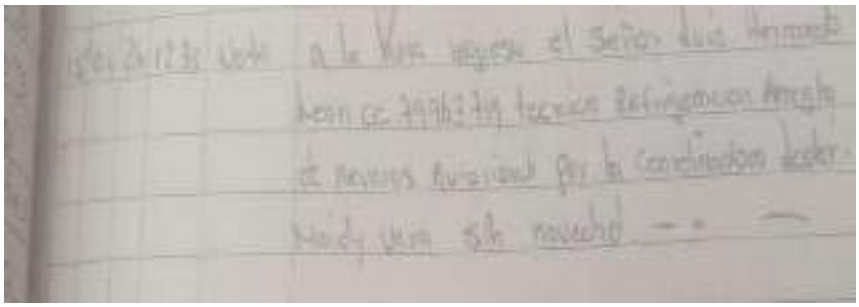






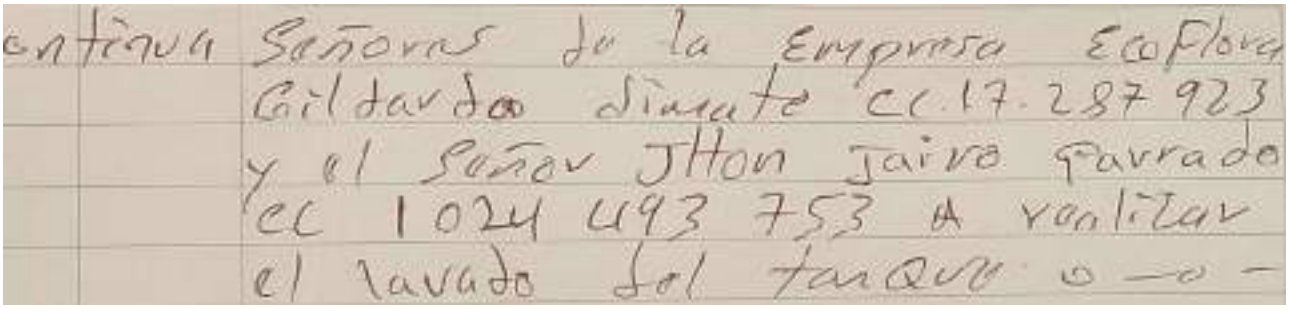


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al técnico de refrigeración que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA a verificar la nevera.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa ECOFLORA que ingresa a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a realizar lavado de tanques.

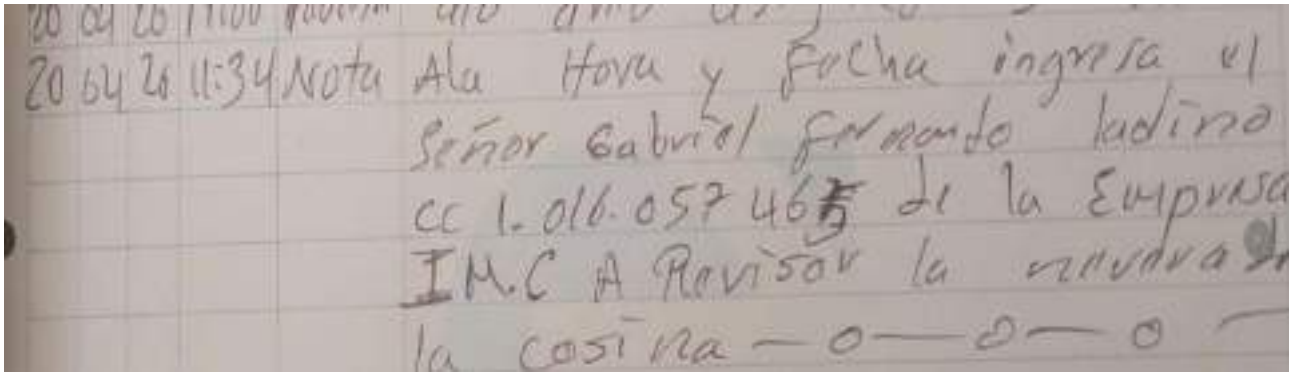








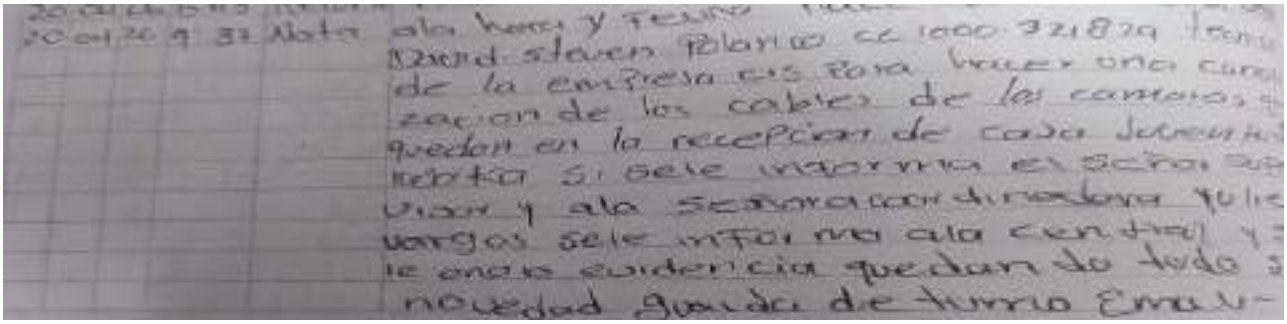
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de IMC quienes ingresan a la unidad operativa JI SATELITE PATIO BONITO a verificar la nevera.







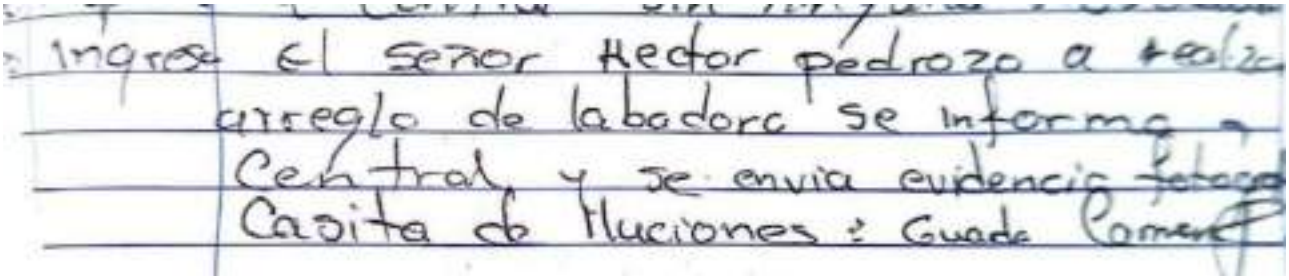
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD IWOKA a verificar el sistema CCTV.

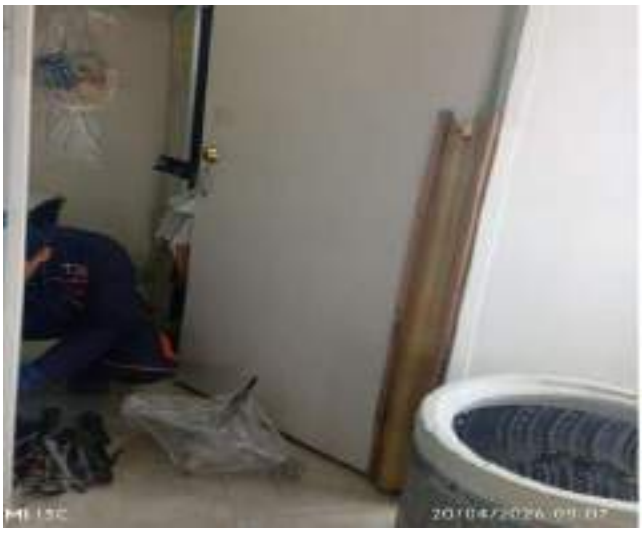






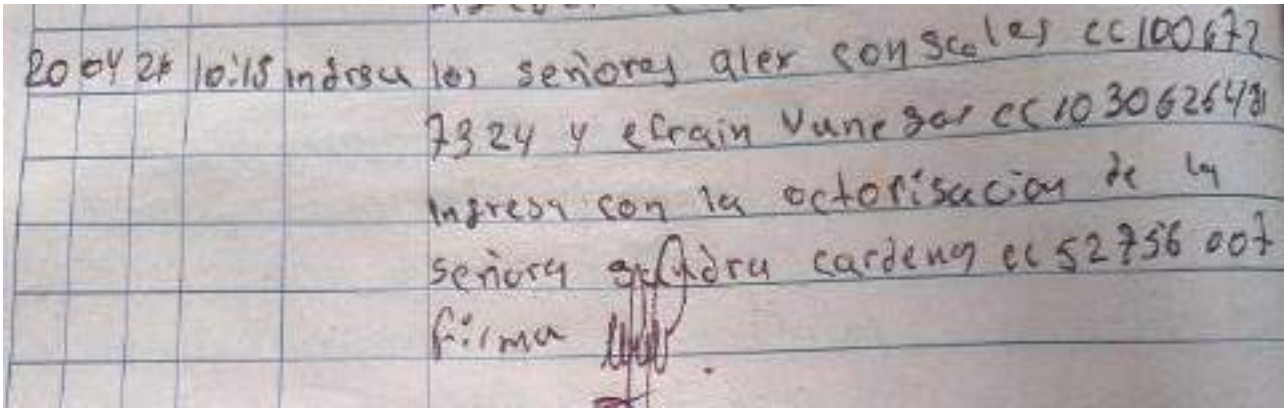
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico que ingresa a la unidad operativa JI CASITA DE ILUSIONES a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.







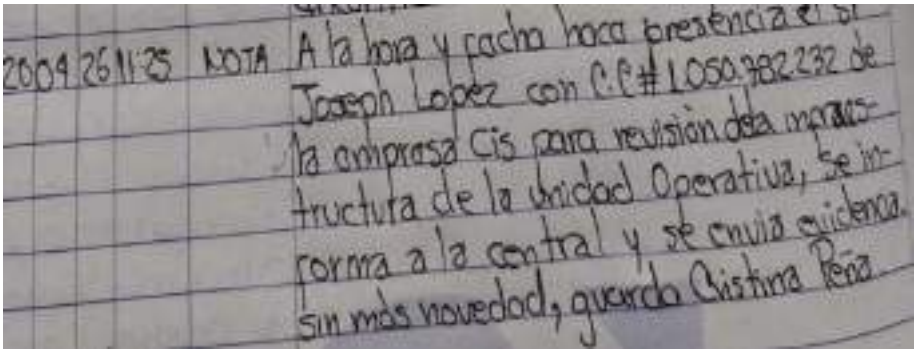
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LA LIBERTAD a realizar trabajos de poda.





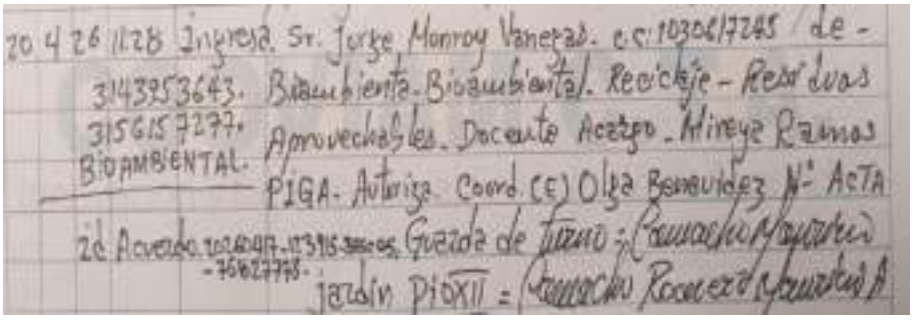


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI LA IGUALDAD a verificar el sistema CCTV.



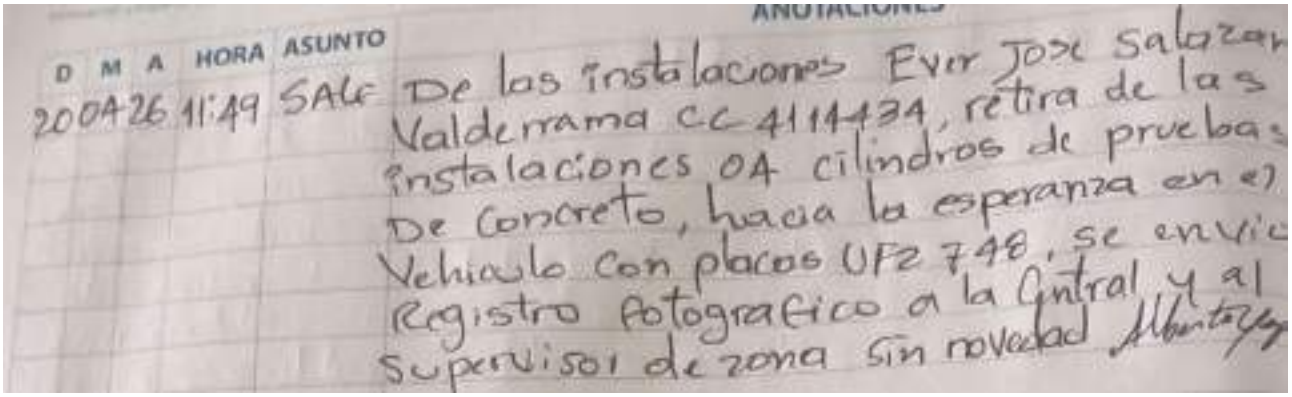


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI PIO XII a retirar reciclaje.





El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la obra que retira cuatro cilindros de pruebas de concreto**.**

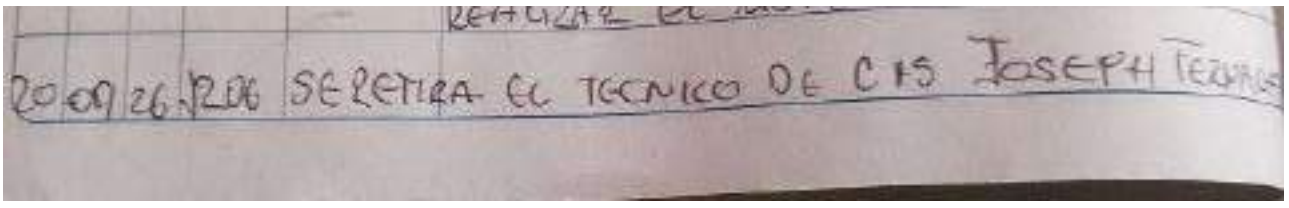


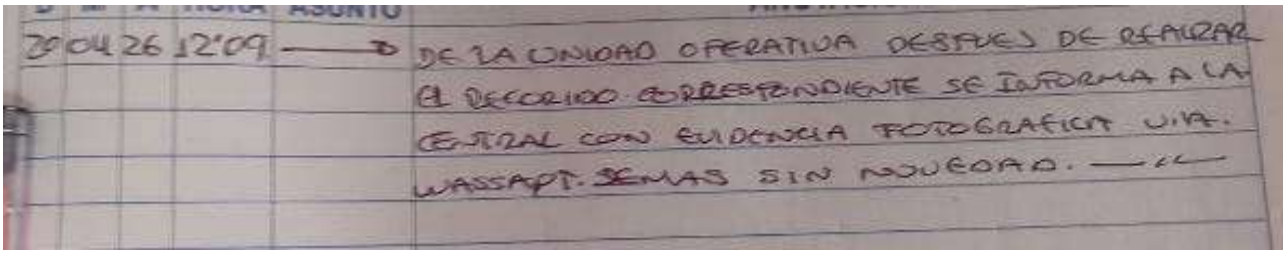


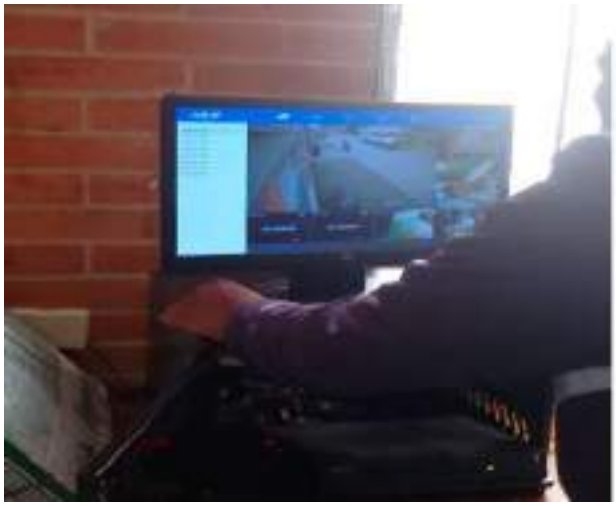




El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresan a la unidad operativa JI ANTONIO NARIÑO a verificar el sistema CCTV.

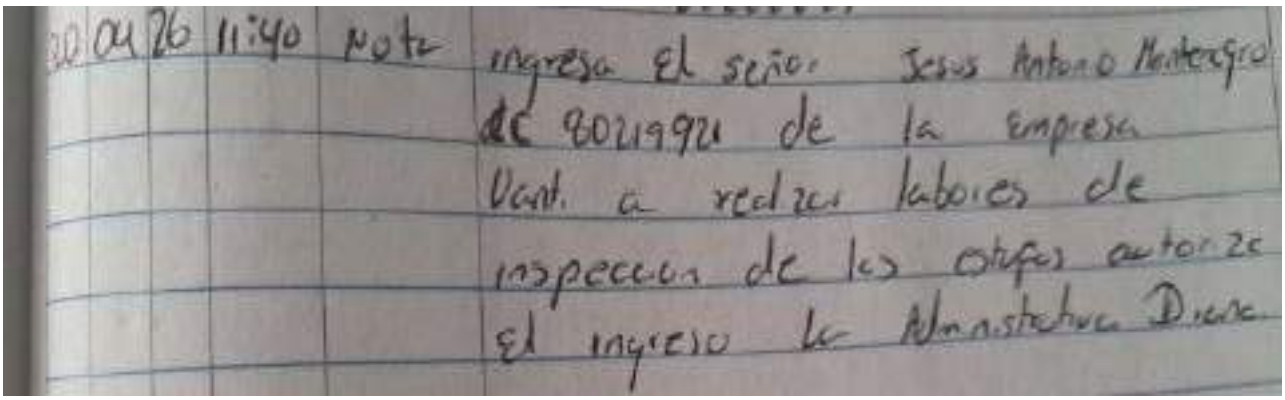






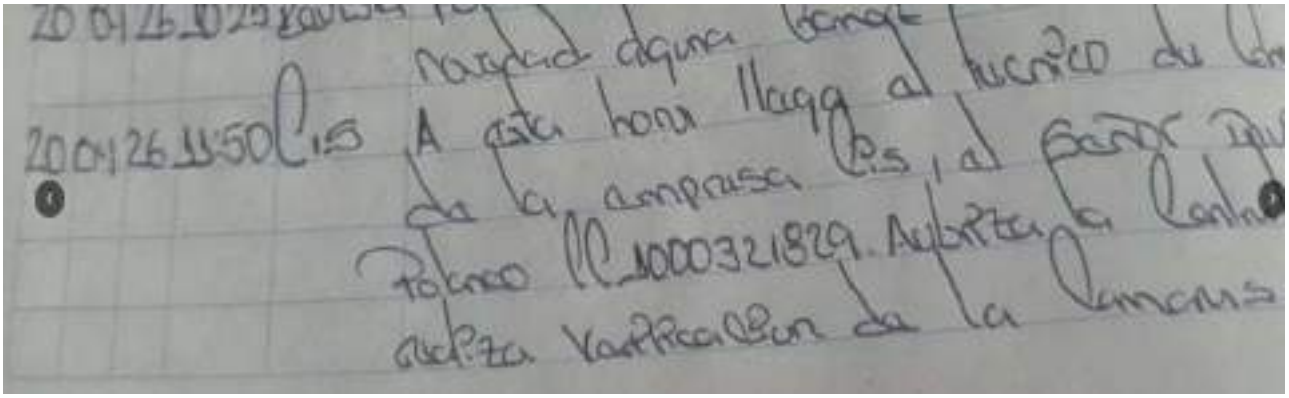
El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de VANTI que ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a realizar inspección.

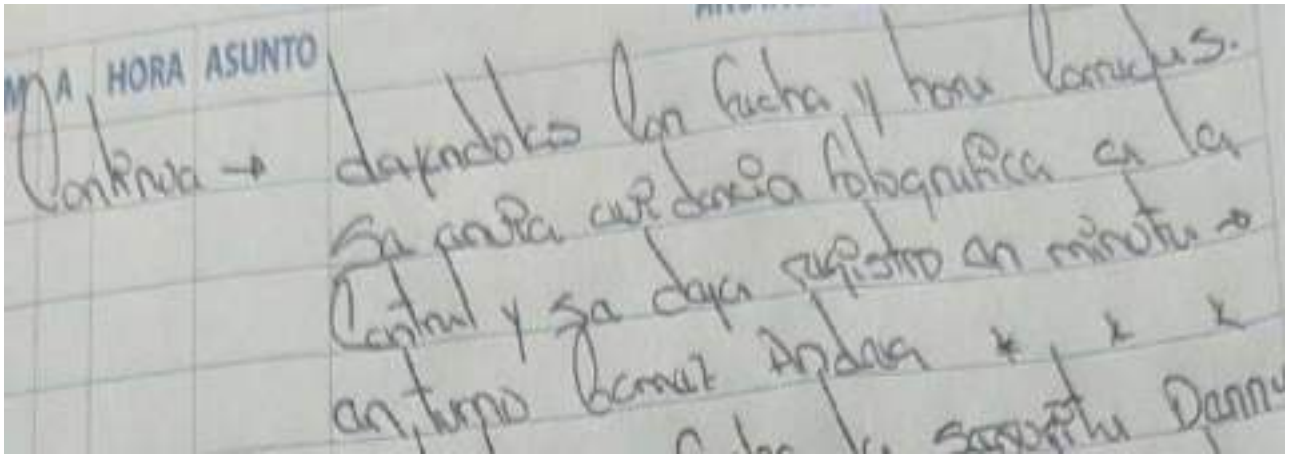






El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI BOCHICA a verificar el sistema CCTV.

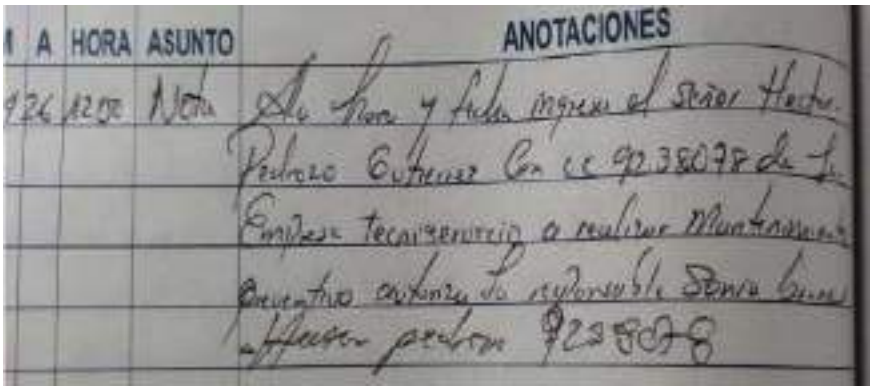






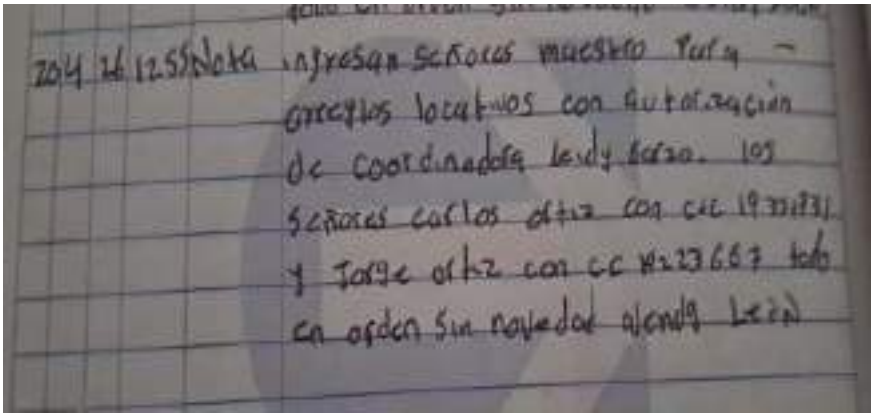


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico de la empresa TECNISERVICIO que ingresa a la unidad operativa JI EL CARACOL a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.



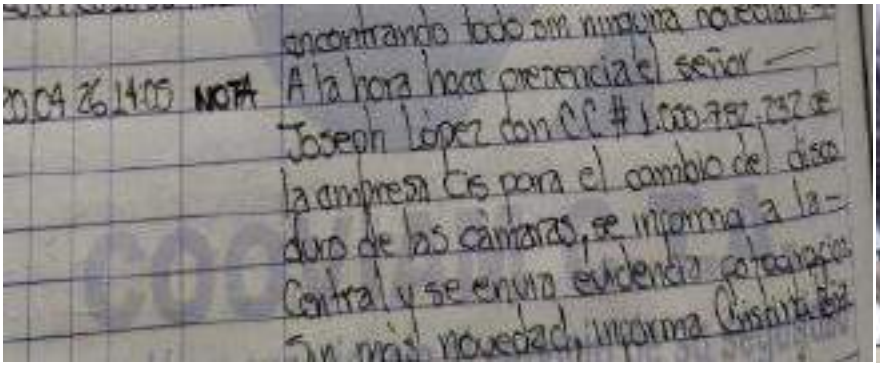


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA CAMINOS DE VIDA a realizar labores locativas .



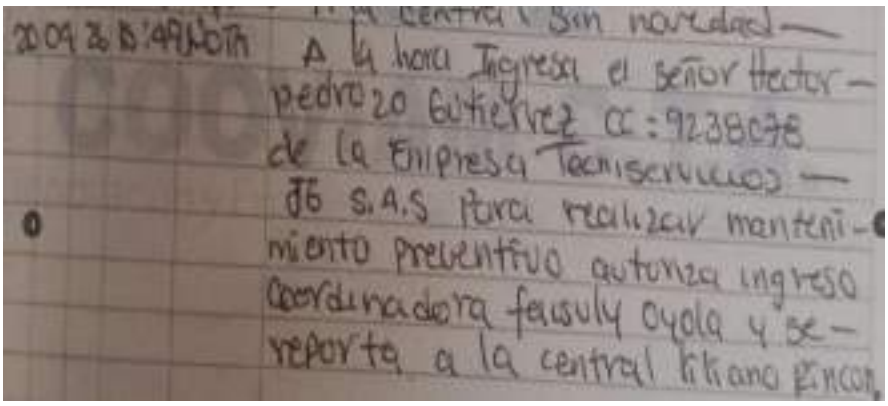


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI CAMELIA a verificar el sistema CCTV.


encontrando todo sin ninguna novedad
20/04/26 14:05 NOTA A la hora hace presencia el señor
Joseon Lopez con CC # 1.000.732.232 de
la empresa Cis para el cambio del disco
duro de las cámaras, se informa a la
Central y se envia evidencia fotografica
Sin mas novedad, informa Cristian Diaz

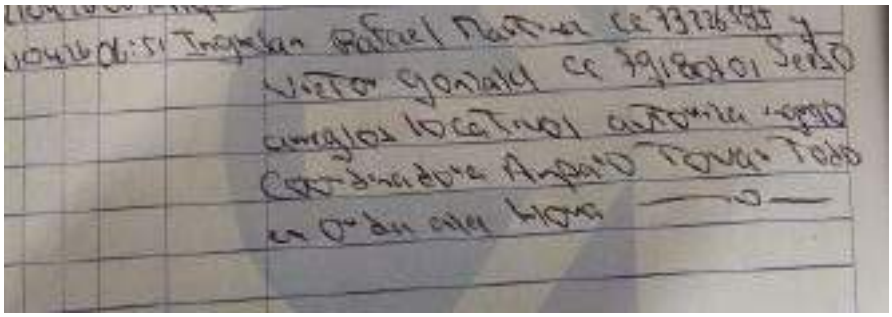


El día 20/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa TECNISERVICIOS que ingresa a la unidad operativa JI LA CABAÑA a realizar mantenimiento preventivo a la lavadora.


20/04/26 13:49 NOTA A la hora Ingresa el señor Hector
pedro Gutierrez CC: 9238078
de la Empresa Tecniservicios
JG S.A.S para realizar manteni-
miento preventivo autoriza ingreso
Coordinadora fabiola Ayala y se
reporta a la central Viviana Rincon

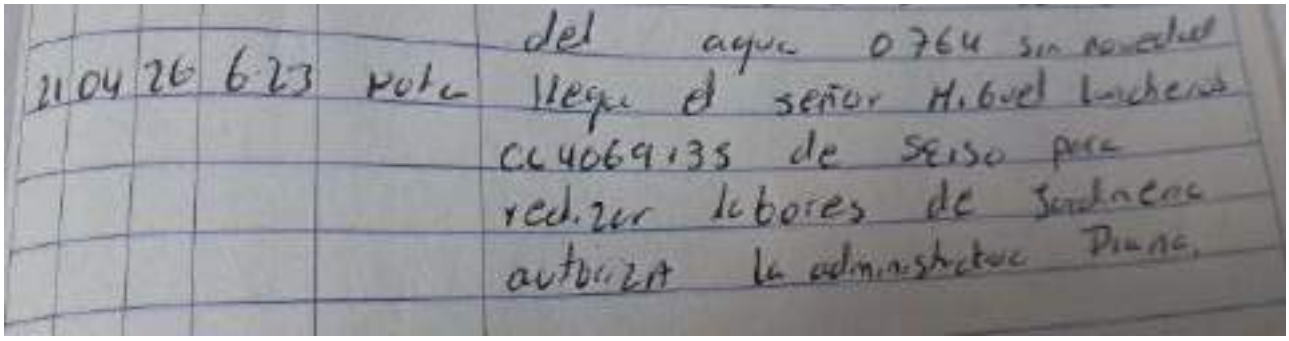


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de SEISO que ingresan a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a realizar arreglos locativos.


Victor Gonzalez CC 79.180.401 Seiso
arreglos locativos autoriza ingreso
Coordinadora Angela Forero Todo
en orden



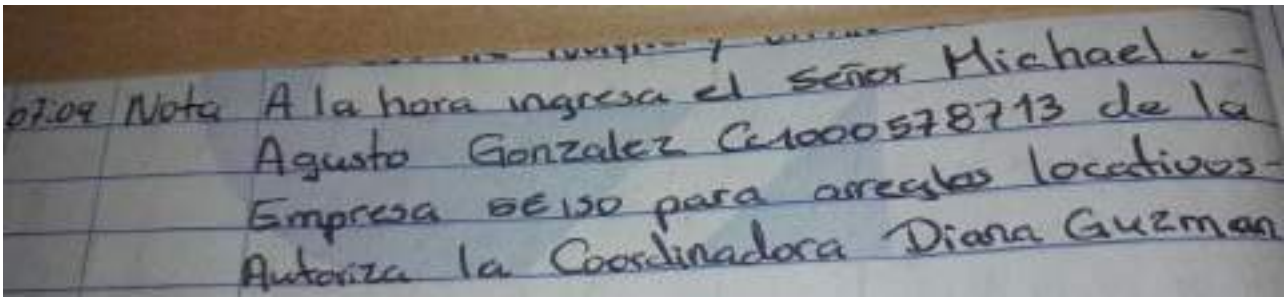
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a realizar labores locativas.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de a la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI BRITALIA a realizar arreglos locativos.



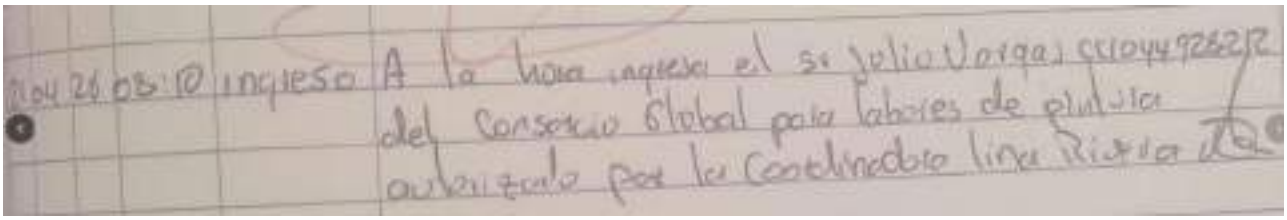








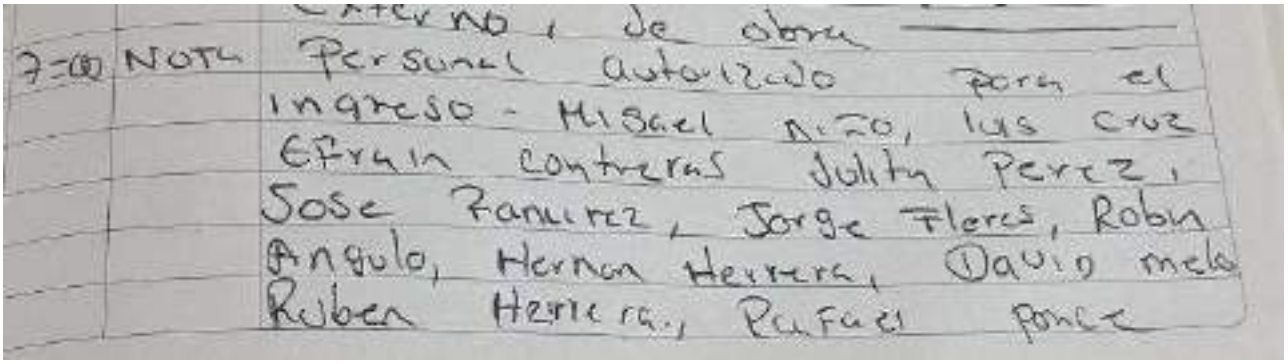
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de CONSORCIO GLOBAL que ingresan a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a realizar labores de pintura áreas perimetrales de la obra.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.

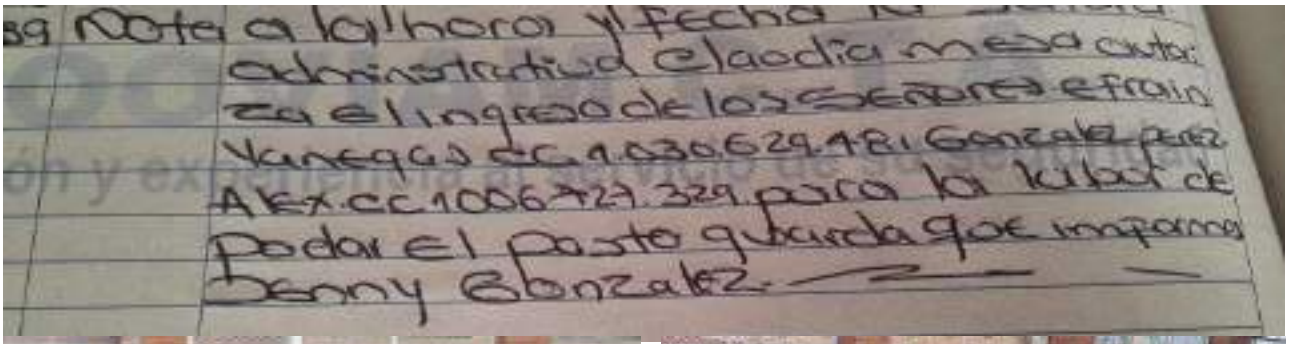








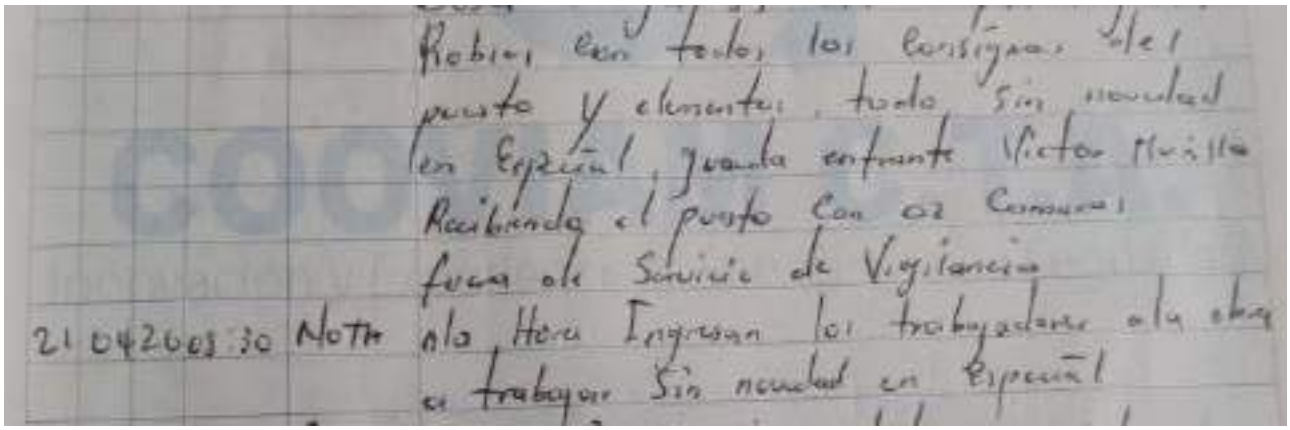
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LA UNIDAD a realizar labores de poda.







El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa PREDIO BOSA a continuar labores de remodelacion.

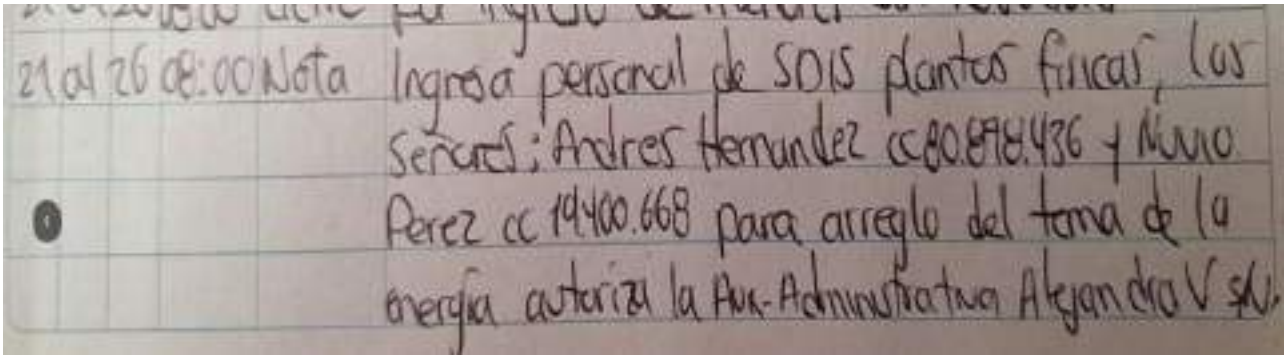






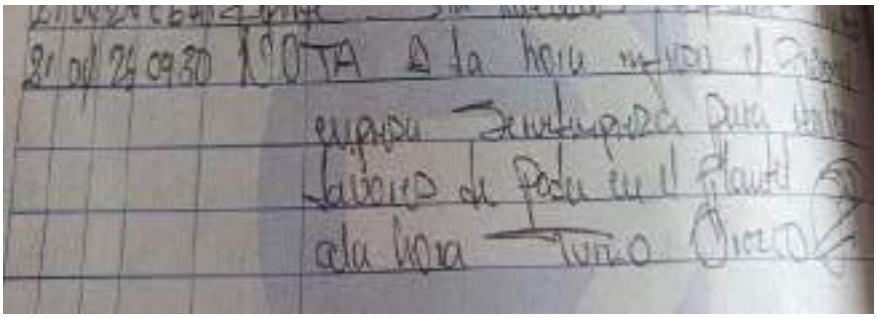


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PLANTA FISICAS que ingresan a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a realizar labores para restablecer inconvenientes con la electricidad.

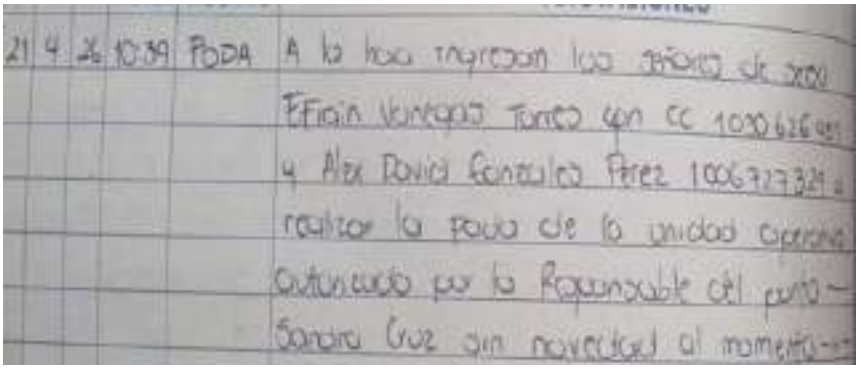




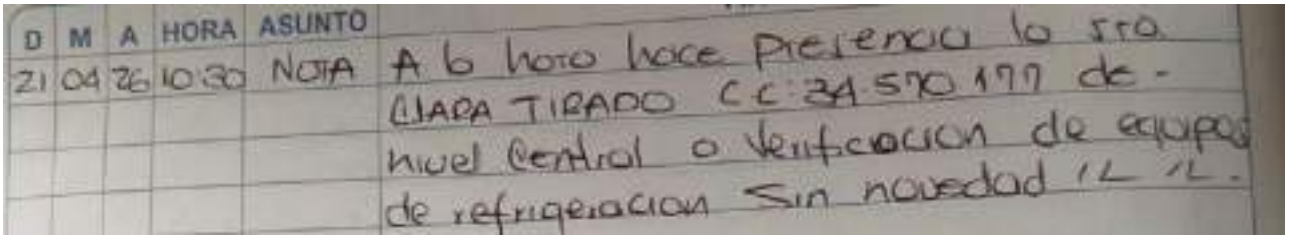

El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SERVILIMPIEZA que ingresan a la unidad operativa JI PRIMAVERA GORGONZOLA a realizar labores de poda.




El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar labores de poda.



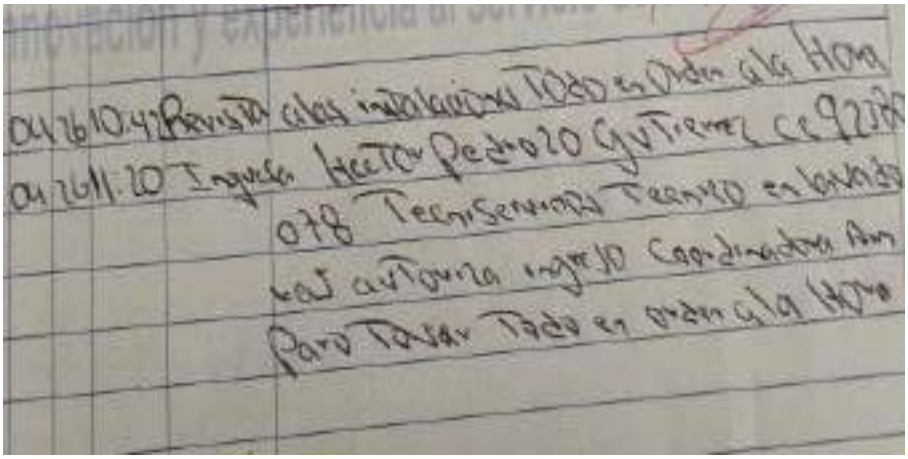

El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL que ingresa a la unidad operativa JI AFROBOGOTANO a verificar elementos de refrigeración.





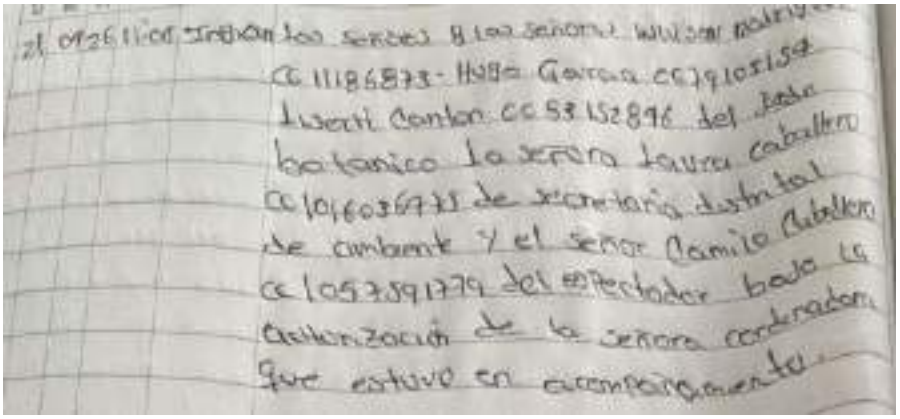


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa TECNISERVICIOS que ingresa a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a verificar funcionalidad de las lavadoras.



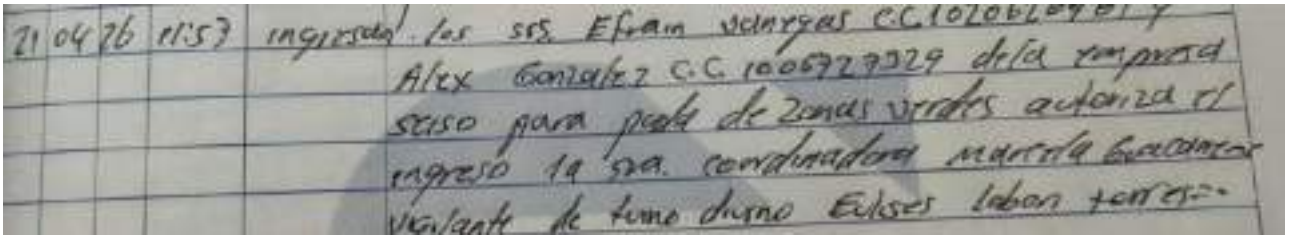


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de NIVEL CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y JARDIN BOTANICO que ingresan a la unidad operativa JI OLARTE a realizar recorrido a la unidad operativa, en compañía de la la coordinadora.





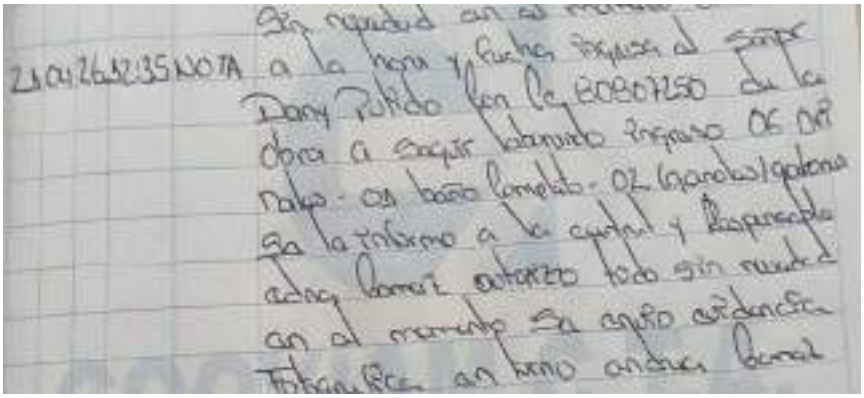
El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresan a la unidad operativa CENTRO CRECER CALANDAIMA a realizar poda.





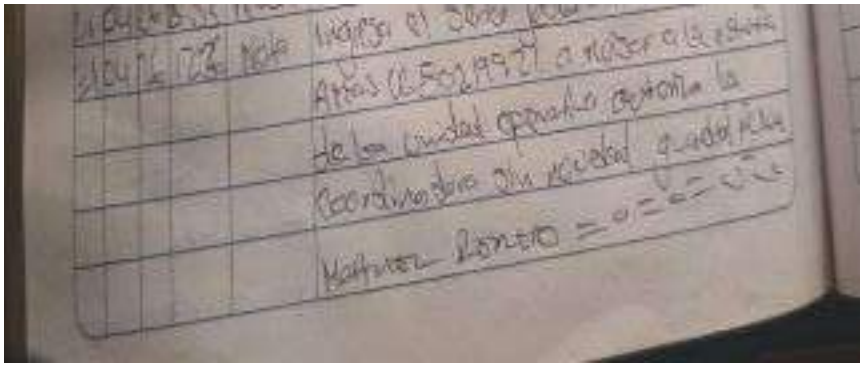


El día 21/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de seguridad a personal de obra que ingresan a la unidad operativa JI BOCHICA a continuar labores.



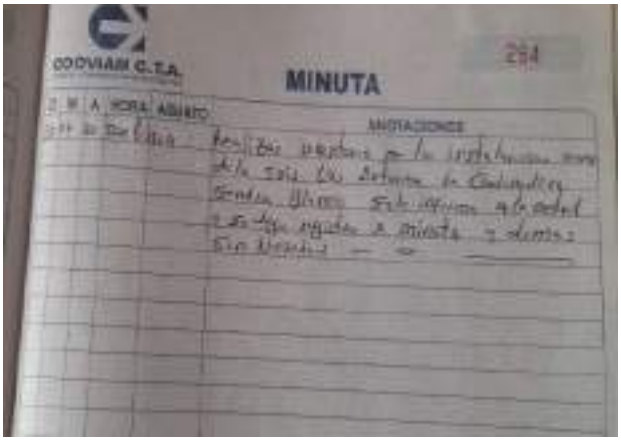


El día 21/07/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa VANTI que ingresa a la unidad operativa JI CLASS a verificar funcionamiento de las estufas.





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Elkin Henrry Ibachi y Humberto forero Ruiz de SDIS quienes ingresan a las instalaciones de la unidad operativa JI ARGELIA a realizar inventario autoriza la señora Sandra Blanco Coordinadora.





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Diego Yesid Bosa y Leovigildo Cardenas de plantas físicas quienes ingresan a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a realizar labores de electricidad





El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jairo Alberto Bocanegra de la empresa IMC el cual retira 01 licuadora industrial placa 2180014 Imaro y 01 un motor licuadora placa 2134221 sin marca autoriza la señora Sandra Preciado.



El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Jairo Alberto bocanegra Sánchez quien ingresa a la unidad operativa JI ARGELIA a retirar licuadora industrial Sandra blanco Coordinadora.







El día 22/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores Kevin Santiago Marquéz, Duván Cendales de Procoldext, quienes ingresan a la unidad operativa JI LAS VOCES DE NIÑAS Y NIÑOS a retornar extintores retirados en días anteriores autoriza la señora Liliana Padilla quien Coordinadora.



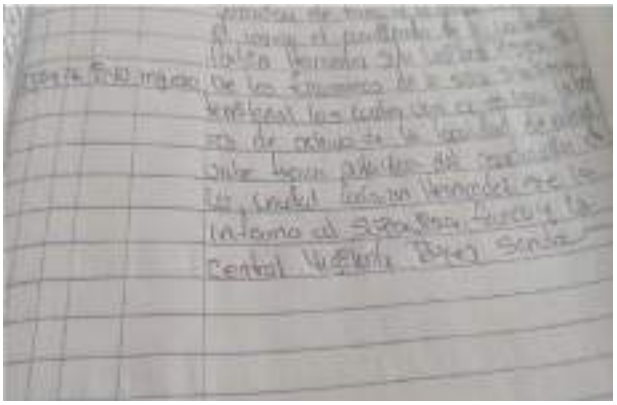


El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Luis Canballero y Michael González quienes ingresan a la unidad operativa JI METRO a realizar verificación de zonas hibridas, autoriza la señora Diana Urrego Coordinadora.





El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de SDIS Subdirección territorial quienes ingresan a realizar labores de archivo en la unidad operativa ARCHIVO ARGELIA autoriza el señor Fabian Hernández.





El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Luis Armando Berrocal Díaz, Camilo Andrés Comino Velásquez, quienes ingresan a la unidad operativa GUADALUPE PARAISO a realizar labores locativas. Autoriza la señora Esmeralda Mancilla coordinadora.





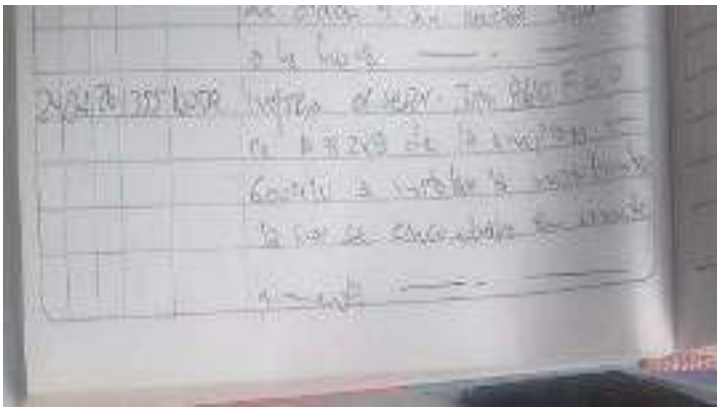
El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de Seiso Brayan Gutiérrez, Antonio Vargas, Rubén Gómez, Tony González, Jonathan rosales, Edgar Pérez, Osneider Hernández, Ever Zalazar quienes ingresan a la unidad operativa JARDÍN ISRAELITA a realizar trabajos locativos.



El día 23/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Pablo fino quien ingresa a la unidad operativa JI LA PIRAGUA a instalar motobomba retirada en días anteriores, autoriza la señora Claudia Fisgativa coordinadora.

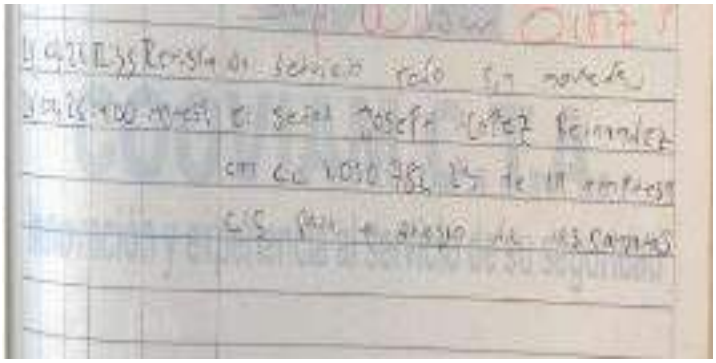


El día 24/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Juan Pablo Fino de la empresa Gouriyu para realizar la instalación de la motobomba, el cual se encontraba en mantenimiento autorizado por la coordinadora de la unidad operativa JI METRO.



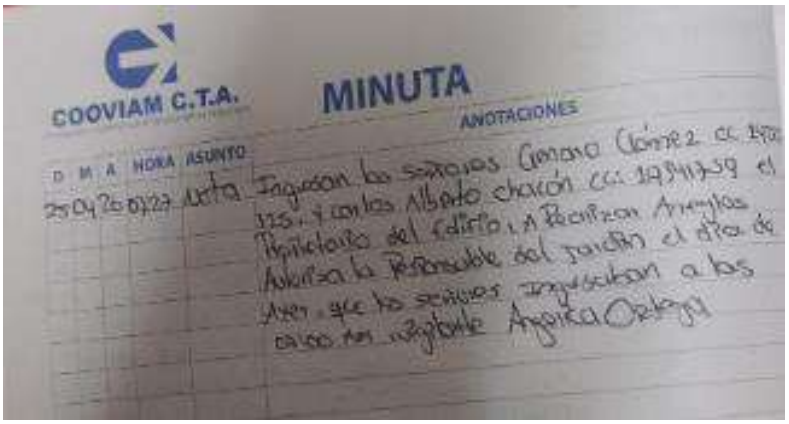


El día 24/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Joseph López de la empresa CIS, quien realiza mantenimiento y revisión al sistema del CCTV de la unidad operativa SUBDIRECCION LOCAL BOSA,



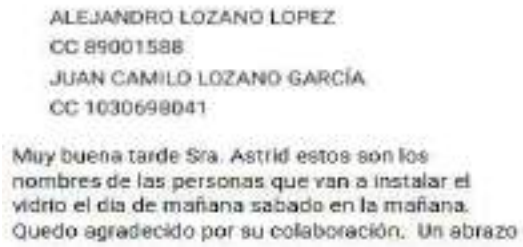


El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Carlos Alberto el propietario del edificio, ingresa a realizar labore locativas en la unidad operativa JI ARCOIRES DE SUEÑO, autorizados por la coordinadore de la unidad.

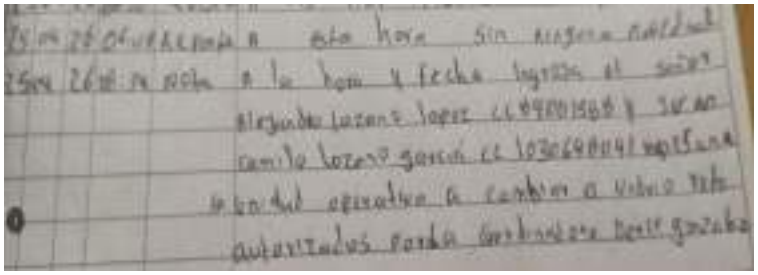




El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores, Alejandro Lozano López y Juan Camilo Lozano García, quienes realizan el cambio de los vidrios rotos en la unidad operativa JI TINTALITO, autorizados por la coordinadora de la unidad.


ALEJANDRO LOZANO LOPEZ
CC 89001588
JUAN CAMILO LOZANO GARCÍA
CC 1030698041

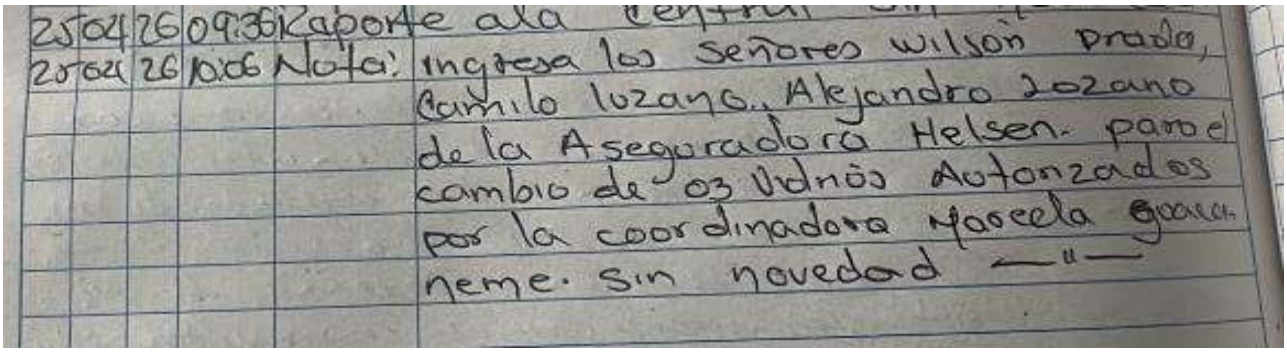
Muy buena tarde Sra. Astrid estos son los nombres de las personas que van a instalar el vidrio el dia de mañana sabado en la mañana. Quedo agradecido por su colaboración. Un abrazo







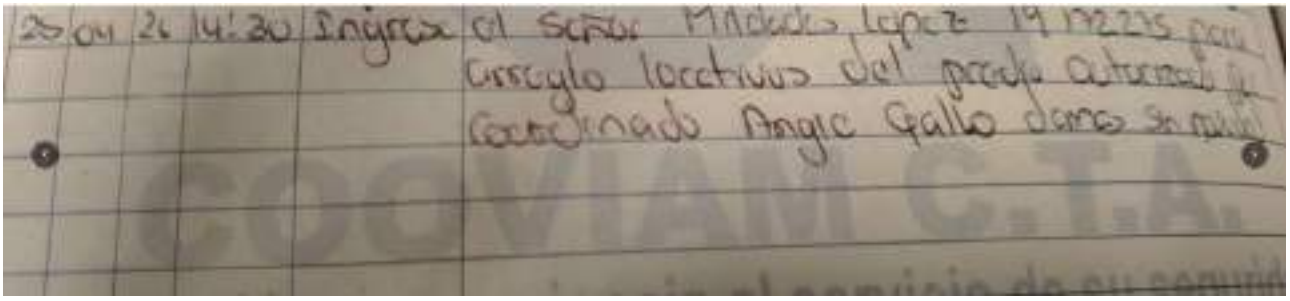
El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a los señores, Wilson Prada, Camilo Lozano, Alejandro Lozano de la aseguradora Helsen, realizan cambio de vidrios autorizados por la coordinadora Marcela Guacaneme de la unidad operativa CENTRO CRECER CALANDAIMA.


25/04/26 09:36 Reporte ala central
25/04/26 10:06 Nota: ingresa los señores wilson prada, Camilo lozano, Alejandro lozano de la Aseguradora Helsen. para el cambio de 03 vidrios Autorizados por la coordinadora Marcela Guacaneme. sin novedad —"—



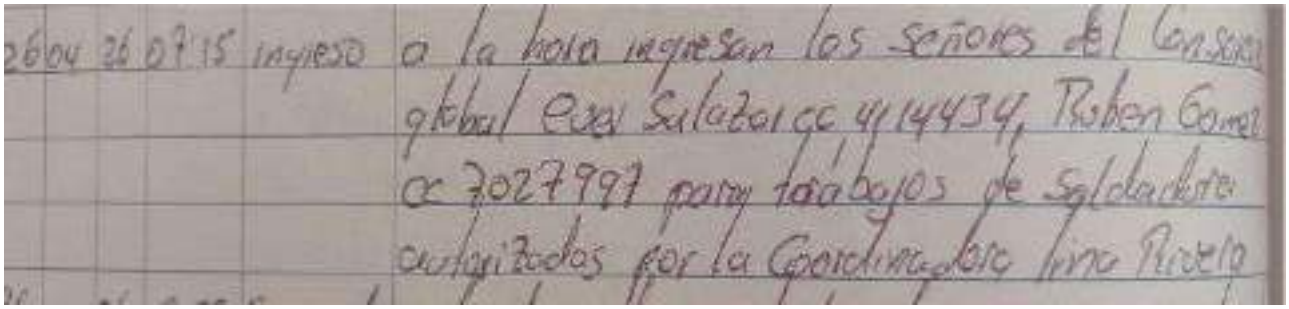


El día 25/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Milcíades López dueño del predio a realizar arreglos locativos en la unidad operativa JI PEQUEÑOS GIGANTES.





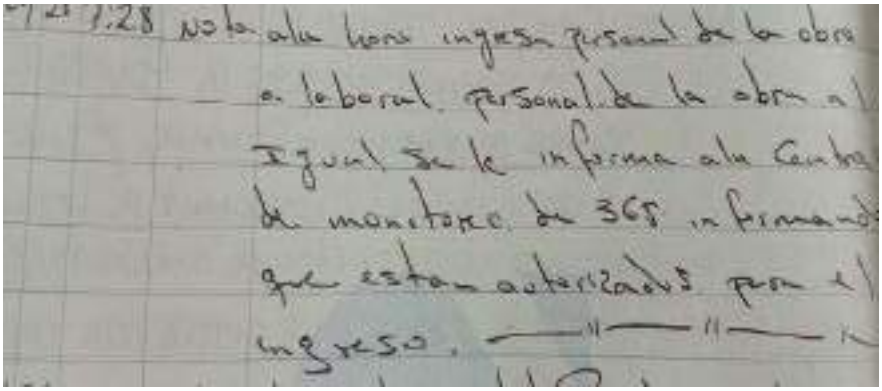

El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a realizar labores de soldadura.





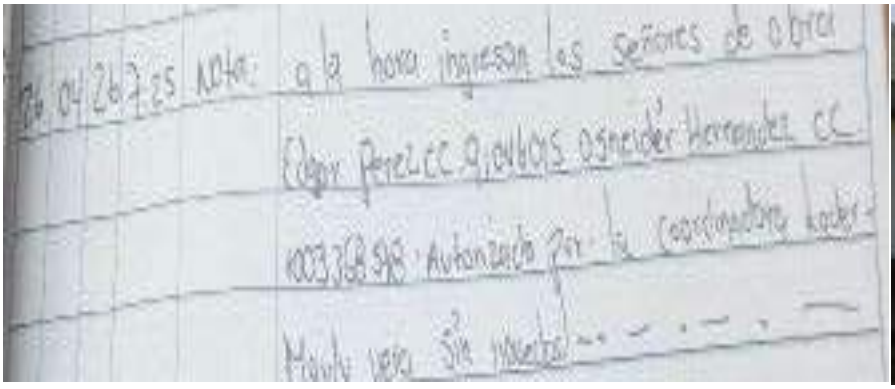


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN a continuar labores.



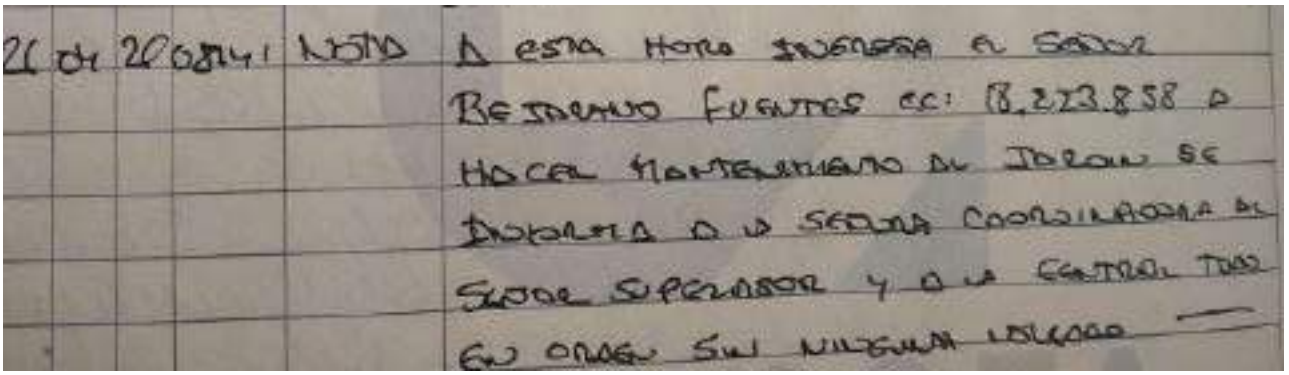


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA a continuar labores.





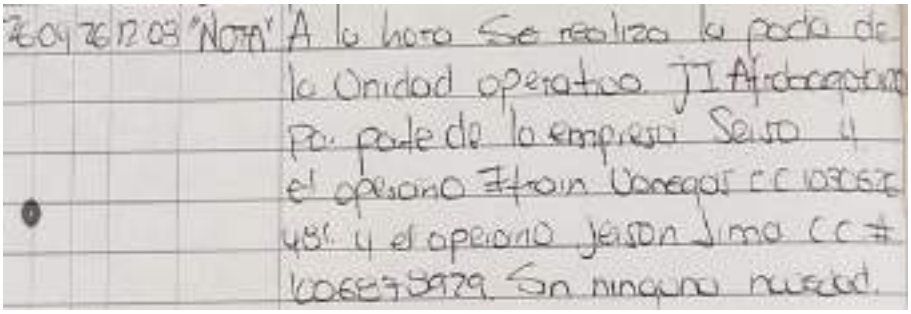
El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal autorizado para ingresar a la unidad operativa JI TIBANICA a realizar labores de mantenimiento.





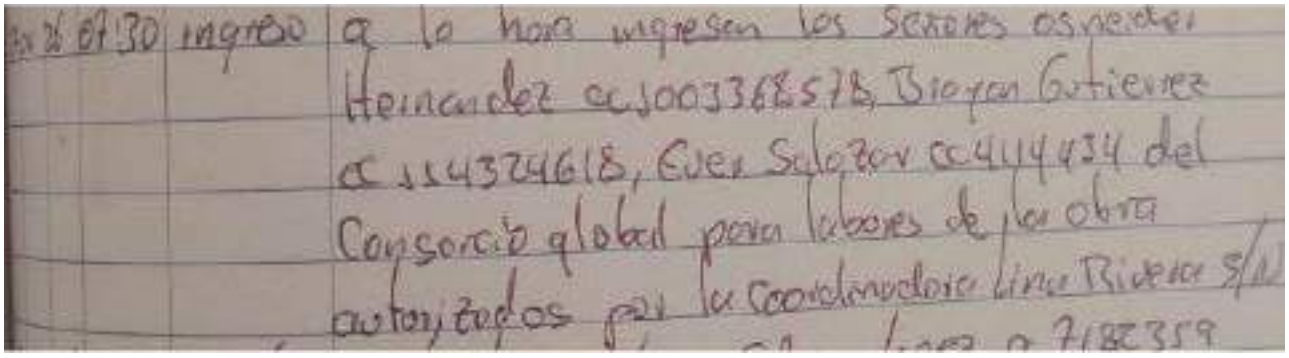


El día 26/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PODA que ingresa a la unidad operativa JI AFROBOGOTANO.





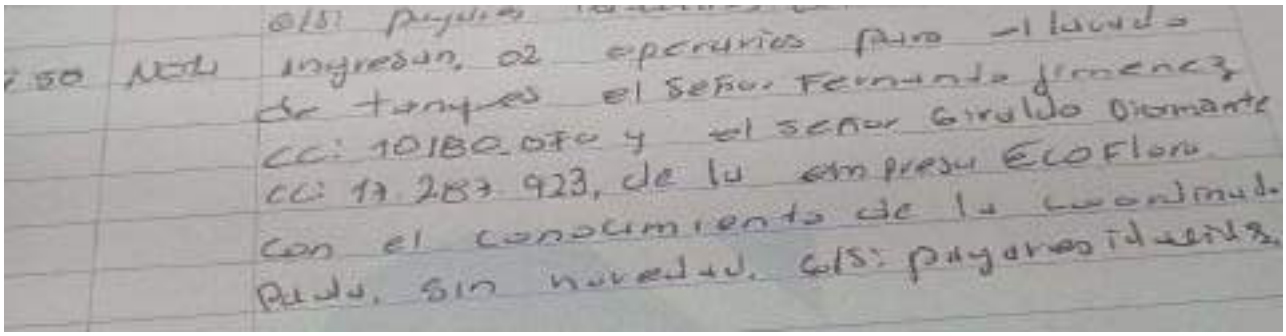
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CONSORCIO GLOVAL que ingresan a la unidad operativa JI NUEVO CHILE a continuar labores de obra.







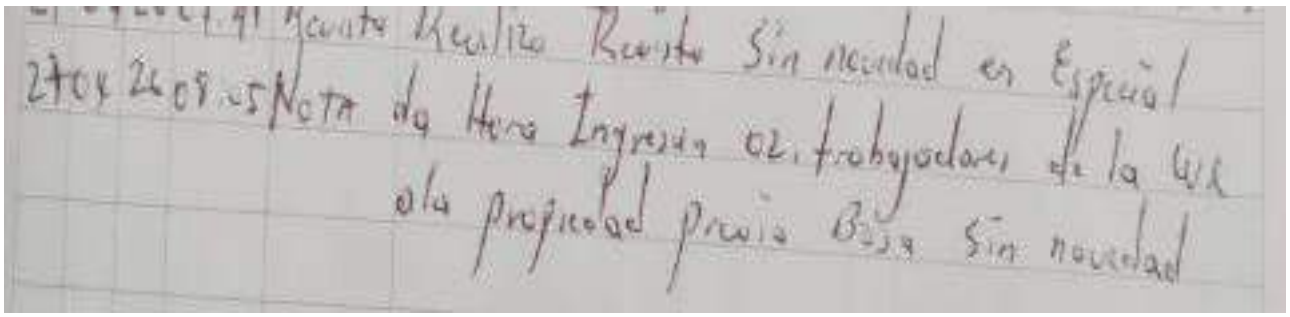
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI AMIGUITOS POR SIEMPRE.







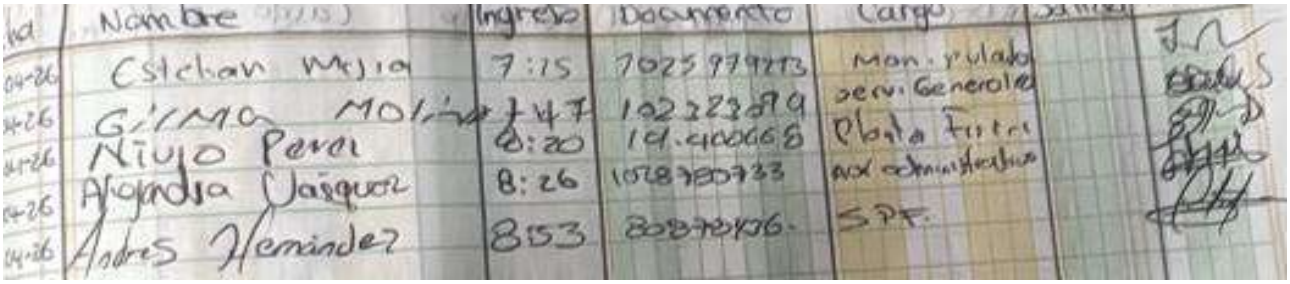
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra en la unidad operativa PREDIO BOSA.







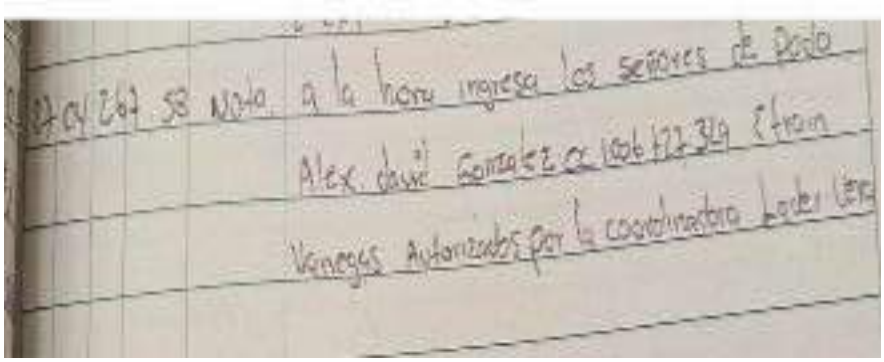
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI CALIXTO TORRES a continuar labores.





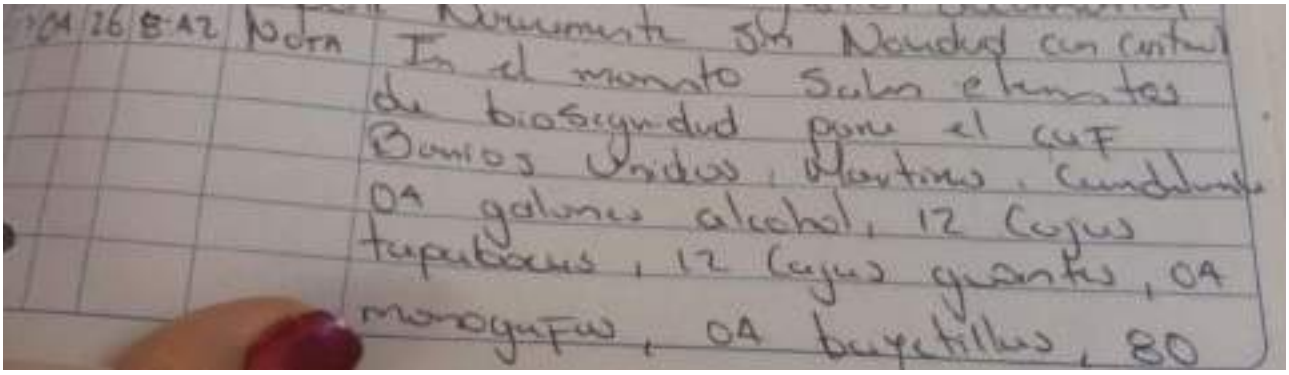


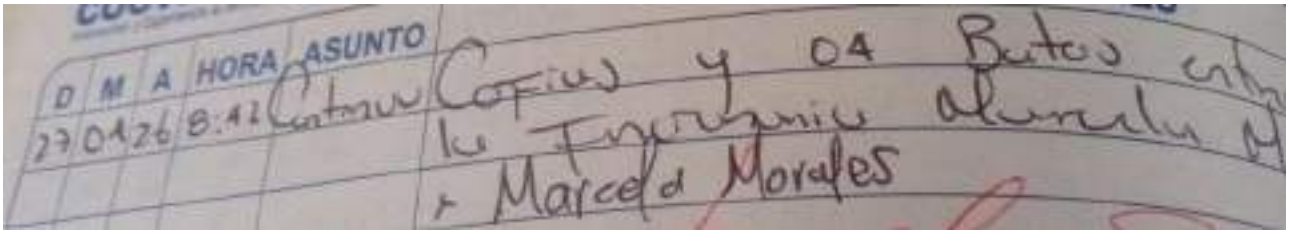
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de PODA que ingresa a la unidad operativa JI ISRAELITA.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a retirar elementos de bioseguridad de la unidad operativa ARCHIVO PIO XII.



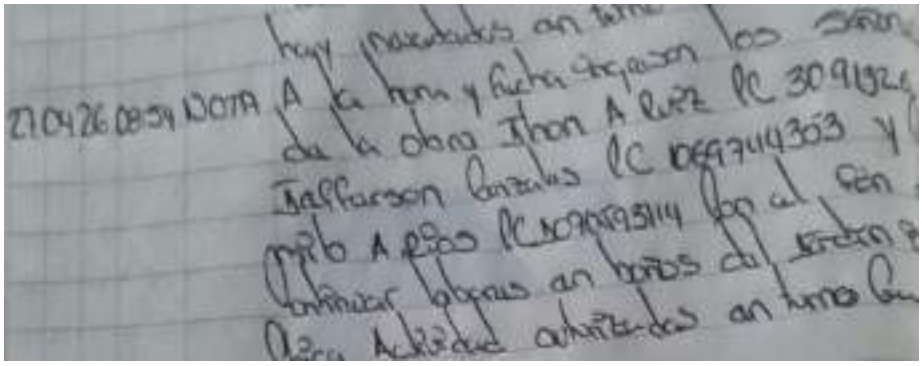




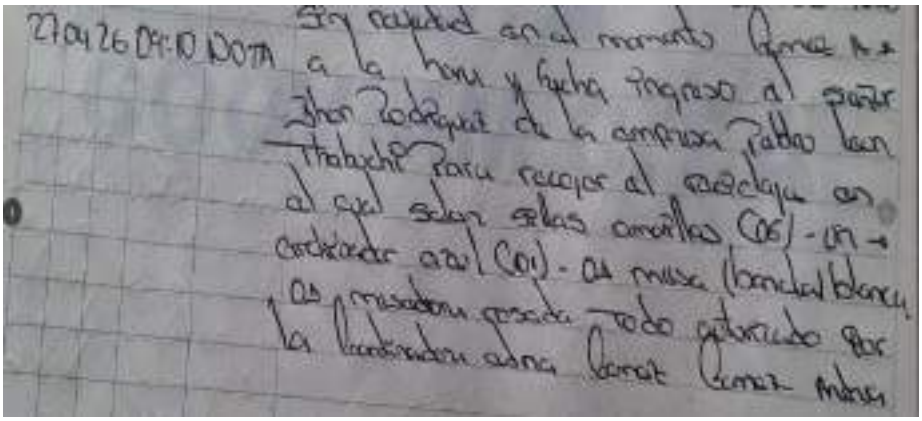




El 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a retirar reciclaje y continuar labores de obras en la unidad operativa JI BOCHICA.

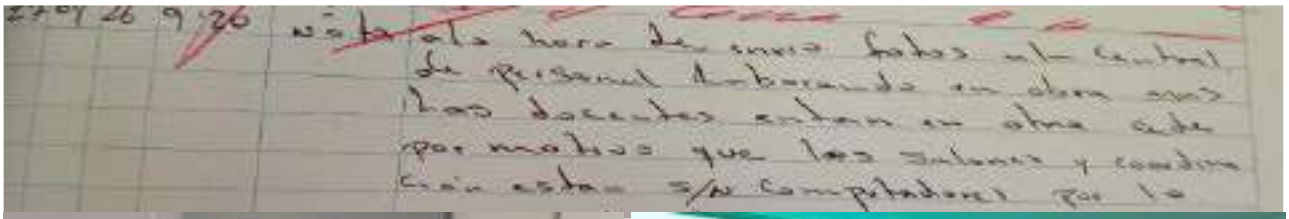








El día 27/04/2026 se realiza a acompañamiento por parte de la seguridad a personal de obra que ingresa a la unidad operativa JI TRINIDAD GALAN



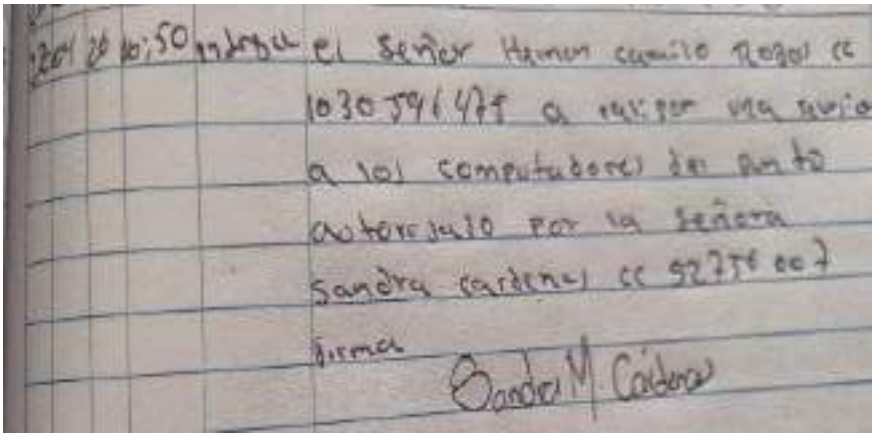




El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI RUEDA DE COLORES a verificar la plata eléctrica.

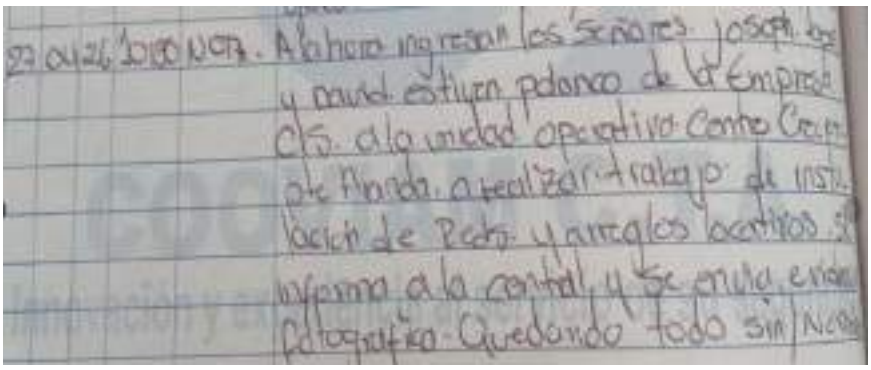


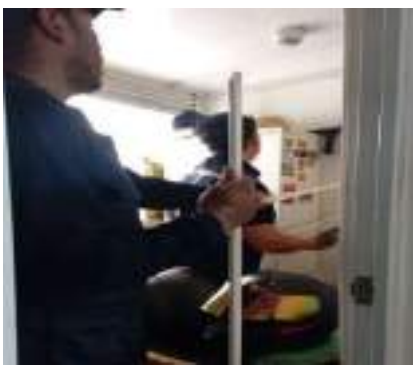
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal de ingeniería de sistemas que ingresa a la unidad operativa JI LA LIBERTAD a realizar mantenimiento a computadores.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS quienes ingresan a la unidad operativa CENTRO CRECER PUENTE ARANDA a verificar el sistema CCTV.



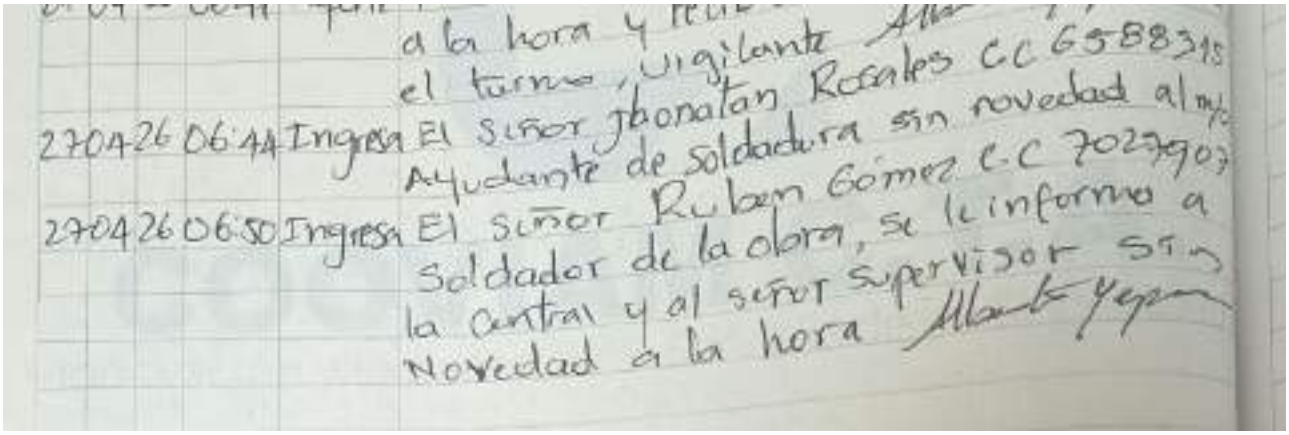


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa CIS que ingresa a la unidad operativa JI ALQUERIA LA FRAGUA a verificar el sistema CCTV.





El 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal eléctrico que ingresa a la unidad operativa CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO a continuar labores.

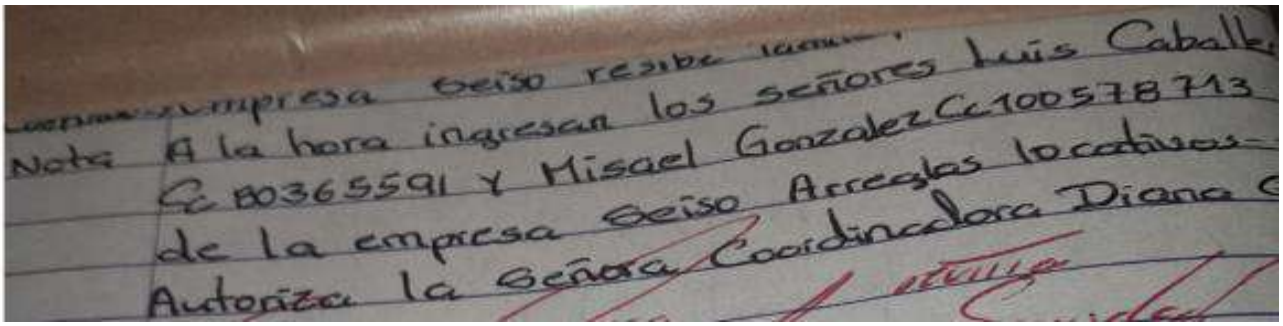





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI AMAS DE CASA JAQUELINE a realizar labores de jardinería.



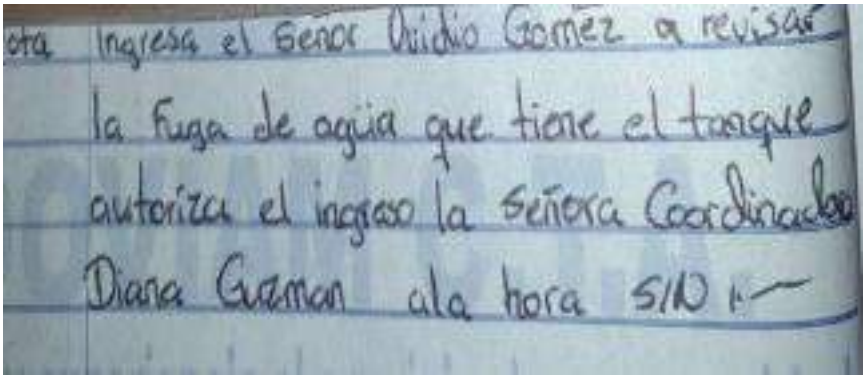
El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad al personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI BRITALIA a realizar arreglos locativos incluido cambio de reflectores y fuga de agua en tanque.





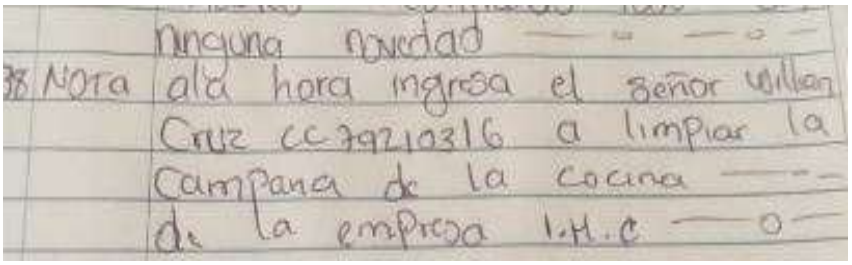






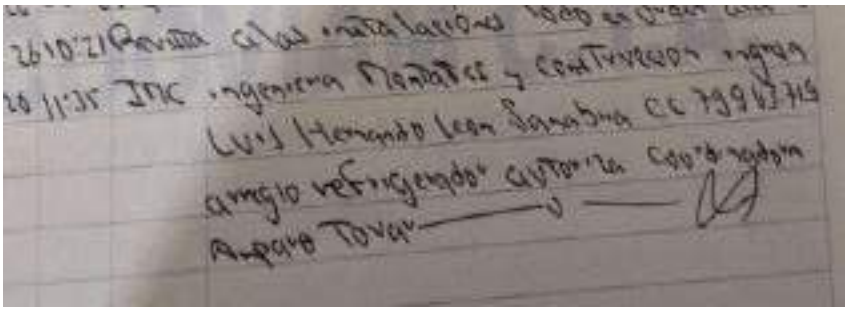


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa CENTRO DIA ANDARES a realizar limpieza a las campanas de cocina.



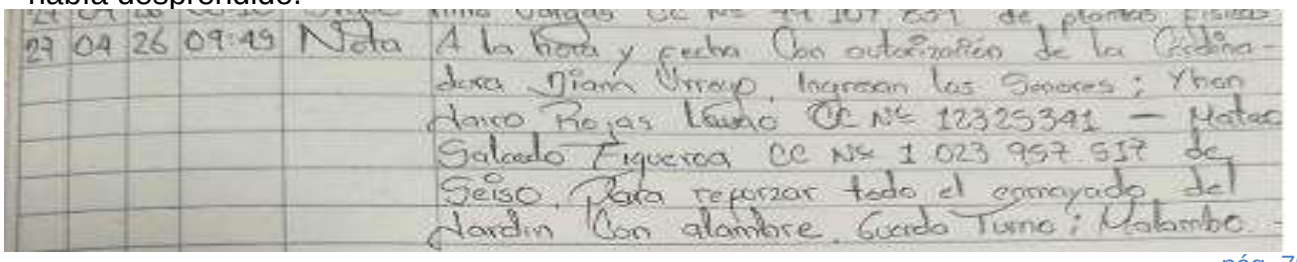


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI ARCOIRIS DE SUEÑOS a revisión de los refrigeradores.





El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal de mantenimiento que ingresa a la unidad operativa JI METRO a restablecer la reja perimetral que en días anteriores se había desprendido.



ANTES



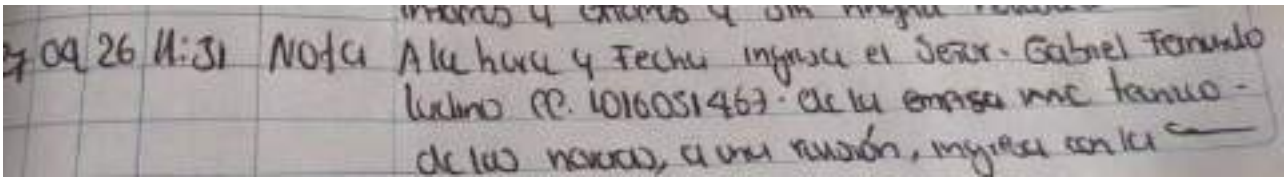


DESPUES



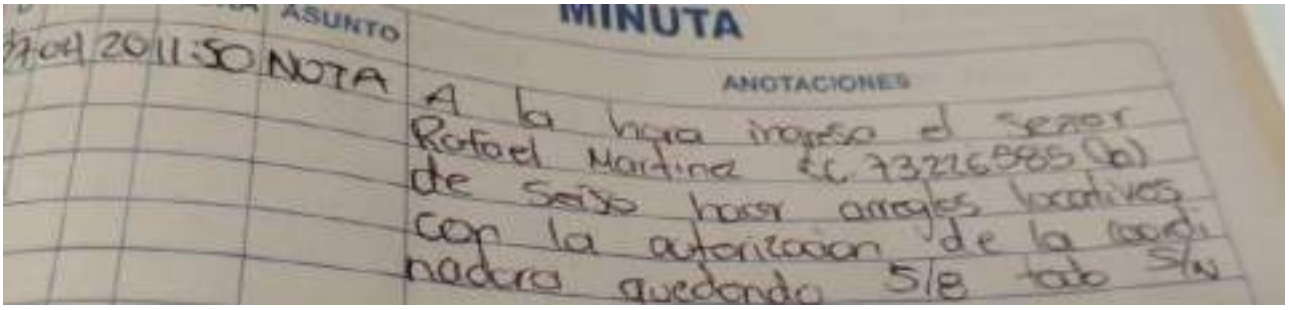


El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento a personal que ingresa a la unidad operativa JI CEDROS a realizar mantenimiento preventivo a los refrigeradores.





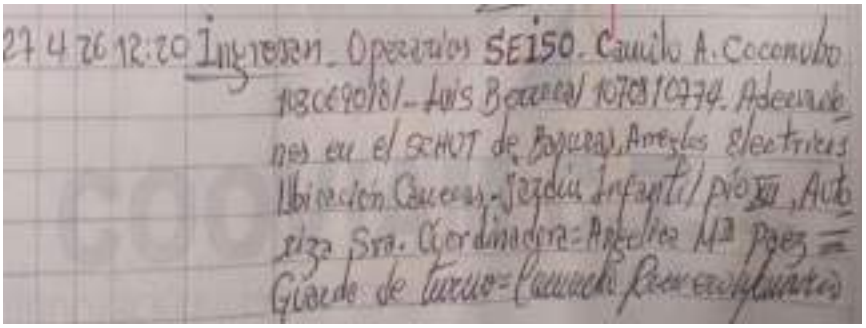

El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI JAVIER DE NICOLO a realizar labores locativas.







El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal de la empresa SEISO que ingresa a la unidad operativa JI PIO XII a realizar diferentes arreglos locativos.

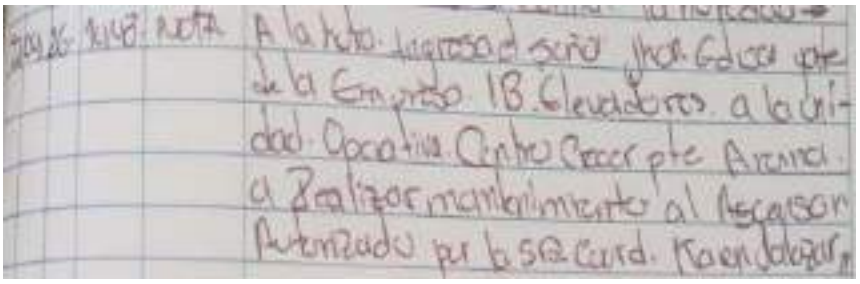




El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal que ingresa a la unidad operativa JI LUISA DE MARILLAC a revisión de basculas.



El día 27/04/2026 se realiza acompañamiento por parte de la seguridad a personal técnico que ingresa a la unidad operativa CENTRO CRECER PUENTE ARANDA a realizar mantenimiento al ascensor.





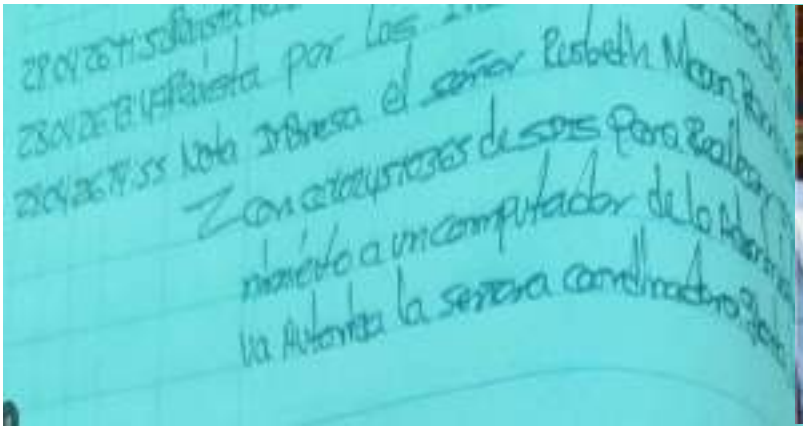
El día 28/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Fabián Ernesto Ramírez alcalde local de Bosa, quien ingresa con esquema de seguridad y personal de integración social para la entrega de la unidad operativa JI ISRRAELITA por finalización de obra,







El día 28/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Rusbeth Mican Ramírez de SDIS quien ingresa a la unidad operativa JI LAS DELICIAS a realizar mantenimiento correctivo al computador secretaria, autoriza la señora Gloria Lucas coordinadora.





El día 29/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento al señor Ovidio Gómez de plantas físicas quien ingresa con personal contratista a verificar instalaciones de la unidad operativa JI METRO.

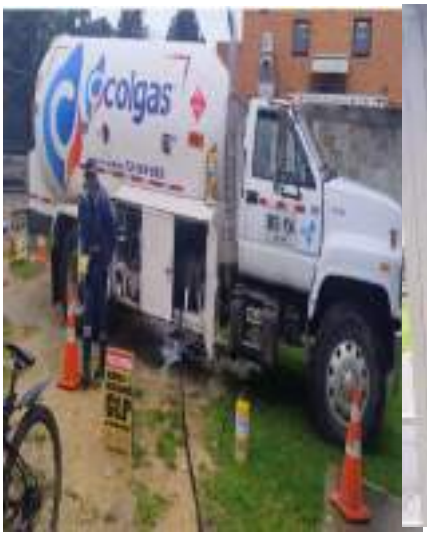






El día 29/04/2026 personal de seguridad realiza acompañamiento a personal de la empresa COLGAS, quienes ingresan a la unidad operativa JI METRO a realizar llenado del cilindro de gas autorizado por la coordinadora de la unidad operativa.







9.NOVEDADES DE HURTOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2026, el Grupo No. 03 de la Unión Temporal SDIS C365 2025 no se presentó novedades relacionadas con hurtos en unidades operativas. Esto evidencia que el personal asignado a las distintas áreas mantuvo un desempeño constante en la vigilancia y supervisión, garantizando un entorno seguro y sin incidentes durante todo el mes de abril evaluado.

10. VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS POR EL COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO.

Entre el 01 y el 30 de abril de 2026 se llevaron a cabo visitas por parte de los supervisores de zona a las diferentes unidades operativas, Asimismo, el coordinador realizo recorridos a las unidades operativas, dejando como constancia de dichas visitas las actas visita correspondientes al mes de abril 2026, registradas bajo la Unión Temporal SDIS C365 2026.

El coordinador realizo a cabo una inspección minuciosa de los puestos de trabajo asignados a los vigilantes en cada una de las unidades operativas. Durante este recorrido, verifico que las condiciones del lugar fueran adecuadas para el desarrollo del servicio y que cada vigilante cuente con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera eficiente.

Además, aprovecho la oportunidad para entablar un diálogo directo con cada funcionario encargado de la unidad operativa, escuchando atentamente cualquier situación especial, inquietud o información relevante relacionada con el servicio. Este intercambio permite detectar a tiempo posibles necesidades, reforzar la comunicación interna y garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro.

11.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA SUBDIRECCIÓN DE BOSA 23/04/2026



12.VISITA A LA UNIDAD OPERATIVA CDC TIMIZA 23/04/2026



13.RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Todo elemento y activo fijo debe ser entregado a los funcionarios responsables mediante un acta de entrega, en la cual se establezca claramente la responsabilidad sobre su uso, cuidado y custodia.

- Los elementos tecnológicos de alto valor deberán ser asignados únicamente a los funcionarios o personas encargadas de su manipulación, garantizando el registro formal mediante acta de entrega.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones. Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega y devolución de llaves, evitando duplicados no autorizados.

- Todos los elementos asignados deben ser guardados en lockers, armarios o espacios con chapas de seguridad, evitando así posibles pérdidas o sustracciones.

- Cada funcionario es responsable de los elementos personales y asignados bajo su cargo, por lo que se recomienda mantenerlos protegidos en todo momento.

- El personal de vigilancia no debe tener acceso ni llaves de las dependencias internas de las unidades operativas, con el fin de mantener un control seguro sobre los espacios.

- No se permite la permanencia de bicicletas ni vehículos dentro de las instalaciones fuera del horario laboral, salvo autorización escrita emitida por la Subdirección de la localidad.

- Se recomienda realizar mantenimientos periódicos a puertas, ventanas, chapas, candados y demás elementos de seguridad, garantizando su adecuado funcionamiento.

- Los contratistas y visitantes son responsables de sus propios elementos durante su permanencia en las unidades operativas.

- Se exhorta a todos los funcionarios a mantener una actitud preventiva y colaborativa frente a la seguridad, reportando de inmediato cualquier situación irregular o daño en los sistemas de protección.

- Mantener un registro actualizado de todas las personas que ingresan y salen de la unidad operativa, incluyendo visitantes, contratistas y proveedores. Toda visita debe quedar consignada en el libro de control o sistema digital correspondiente.

- Exigir el uso permanente del carné institucional o de visitante, visible en todo momento dentro de las instalaciones.
- Las llaves deben mantenerse bajo control de los responsables designados. Se recomienda implementar un registro de entrega

14.VEHÍCULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del contrato de vigilancia, la Unión Temporal SDIS C365 2025 pone a disposición en el mes de abril 2026 a los interventores de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los vehículos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El vehículo cumple con las especificaciones técnicas y operativas exigidas en el contrato, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades de supervisión, control y acompañamiento a las diferentes unidades operativas, asegurando así la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.



15. VULNERABILIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS UNIDADES OPERATIVAS.

En el mes de abril Se impartieron instrucciones precisas al personal de seguridad asignado a cada unidad operativa para que realice el reporte oportuno y detallado de cualquier novedad o situación irregular que se presente en las unidades operativas de las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Esta directriz busca garantizar una comunicación efectiva y permanente con la coordinación del servicio, permitiendo una respuesta inmediata ante eventualidades que puedan comprometer la seguridad de las instalaciones, del personal o de los bienes institucionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener registros actualizados de cada reporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en materia de seguridad

16.PONDERADOS OFRECIMIENTO DE CONTROLADOR DE RONDAS

Se evidencia de manera organizada la marcación diaria de la supervisión a cada unidad operativa, durante el mes de abril del 2026 mostrando los horarios de revistas del supervisor motorizado en las diferentes unidades operativas. Los datos están distribuidos por zonas y unidades operativas a cargo de las visitas por parte de los supervisores

16.1. PONDERADO COORDINADOR SDIS C365 2025

Durante las visitas que se realizaron por parte del coordinador operativo en el mes de abril, se verifico el estado de las instalaciones y los recursos disponibles, identificando cualquier irregularidad o necesidad de mejora.

Adicionalmente, se organizó y lidero reuniones periódicas con el equipo operativo de supervisores, con el fin de evaluar el progreso de las actividades, analizar resultados y resolver cualquier incidencia durante el mes de abril en las unidades operativas. En estas reuniones se revisaron los indicadores de desempeño, se discutieron planes de acción y se establecieron compromisos para mejorar la calidad y eficiencia del servicio.

Así mismo, el coordinador se encargó de recopilar, revisar y anexar la documentación pertinente relacionada con el contrato, incluyendo informes técnicos, reportes de gestión, actas de reuniones y registros de supervisión. Esta gestión documental garantizo la trazabilidad de las acciones realizadas y facilito la presentación de evidencia ante el cliente Acta de visita en unidad operativa y a su vez firma de la minuta de anotaciones diarias donde se evidencia el cumplimiento de la visita por parte del coordinador a la unidad operativa.

17.PONDERADO SG -STT.

En cumplimiento de las cláusulas contractuales, de carácter obligatorio para todas las partes, y en concordancia con las acciones ejecutadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el mes de abril se desarrollaron diversas actividades orientadas a la prevención de riesgos.

Estas actividades estuvieron dirigidas al personal de vigilancia, con el propósito de fortalecer prácticas seguras en el ejercicio de sus funciones. De igual manera, se realizaron verificaciones en los puestos de trabajo, con el fin de evidenciar y promover condiciones adecuadas que contribuyan a un ambiente laboral seguro y saludable.
Estas acciones reflejan el compromiso de la UT SDIS C365 2025 con el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

17.1. FORMA EN LA QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO

Durante el mes de abril Se llevaron cabo visitas a las unidades operativas con el objetivo de reconocer y evaluar los riesgos en sitio. A lo largo de estas visitas, se examinaron las condiciones laborales de los trabajadores y sus prácticas. Se han agrupado datos para actualizar las matrices de riesgos y se han detectado peligros particulares en cada una de las sedes.

17.2. EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO

Con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos potenciales asociados a las actividades y procesos de cada sede, se han desarrollado matrices de riesgo para considerar factores como la probabilidad y el impacto de cada riesgo, así como las medidas de control vigentes. Asimismo, se han reconocido y clasificado como prioritarios los riesgos más severos y se han formulado estrategias para reducirlos. Realizando las visitas constantes a los puestos, de Trabajo de cada unidad operativa que conforman el grupo 3 por parte de la profesional en seguridad y salud en el trabajo asignada por la UT SDIS C365 2025 al contrato SDIS para el levantamiento de matriz de riesgos.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 37**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 37 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

> *"El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que las unidades operativas del grupo 3 no cuentan con la infraestructura para instalar estos medios tecnológicos sin embargo se actualizaron los estudios de seguridad en el mes de marzo, y en el mes de abril se realizó retroalimentación de control de bolsos y paquetes en los ingresos de personal a las unidades operativas para reforzar las recomendaciones sobre el control de acceso y las buenas prácticas de uso del Garret .

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

control de acceso unidad operativa absun semillas de vida



control de acceso unidad operativa visión de Colombia



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

control de acceso unidad operativa jardín los cedros



control de acceso unidad operativa CDC kennedy



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 39, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 39 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

"Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y/o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando porque los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica que asume los costos generados por el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y reemplazo de los equipos tecnológicos vinculados a la ejecución del contrato, a su vez en la prefectura se puede validar que no hay costos asociados a la puesta en funcionamiento, reemplazo, mantenimiento de estos equipos garantizando la operatividad permanente y el monitoreo continuo de las alarmas las 24 horas del día.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 40**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 39 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

"Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica hará la reposición de los bienes en el término establecido en la obligación, siempre y cuando se demuestre que existió negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia en la prestación del servicio de vigilancia y durante el mes de abril no se tuvieron pérdidas ni reclamos de hurtos en las unidades operativas que custodia el grupo 3.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 41**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 41 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

> *"En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** Certifica el cambio de los equipos de 09 unidades operativas por cumplir con las condiciones establecidas en la obligación especifica número #41.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señores,
COOVIAM
Ant: secretaria de Integración Social
Ciudad

REF: **CERTIFICACION CAMBIODE MEDIOS TECNOLOGICOS MES DE MARZO**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que en el mes de marzo se realizó el cambio de los medios tecnológicos instalados en el grupo 3 de la secretaria de integración correspondiente a las localidades de Bosa, Kennedy, Puente Aranda y la sede Melgar.

Estos cambios corresponden a los equipos de las sedes que ya cumplieron los 18 meses de antigüedad y que se relacionan a continuación:

Hogar de paso Bakatá:
el cambio de los equipos se 5 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD

CAMARA	DAHUA	Bk04177pdd26e7f BK04177PDDD8CF9 BK04177PDD95A34 BK04177PDD1BE6E BLO201FPBV22968 BL0201EPDD44FAD BL0201FPBV8CAED BL0201EPDDBEA74 BL0201FPBV6F38D BHOEB45PDDDC213 BLO72D2PDD22DCO BK04177PDD8F948 BK04177PDDBA0C9 BK04177PDD762E9 BLO201FPBV40C73 BLO201EPDDB6DAC BL0201FPBVOD1A9 BLO72D2PDDE1E6C BL0201EPDDC5E14 BLO72D2PDD54F82 BL0201EPDDD1AD5 BL0201EPDD0C528 BL0201EPDDCB955 BL0201EPDD5BCEE BL0201FBV6EA54 BL0201FPBV3F05 BLO201FPBV03DA3 BL0201FPBV613B7 BL0201FPBVFDF3C BL0201FPBV59E4D BH08AF3PBYAAB3A BH08AF3PBY8EB31 BH08AF3PBY5B238 BH08AF3PBY1FEF4 BH08AF3PBYDF70A BL0201FPBVC8A67 BL0201FPBVC8A67 BL0201FPV60BB7 BL0201FPBVD0B2D	39

Casa de Integración Social Sembradores de PAZ: El cambio se realizó el 6 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201FPBVCO8A1 BL072D2PDD027E1 BL0201FPBVC55F5 BL072D2PDDDE204	4

JI nietos del trueno: El cambio se realizó el 6 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201FPBV7C25F BL072D2PDDFA4AC BL072D2PDD39494 BL072D2PDD8B33E BL072D2PDD2E817 BL0201FPBV5CCA4 BL0201FPBVF23DF BL0201FPBV7FC74 BL0201FPBV9D5D6 BL0201FPBVAF336 BL0201FPBV6CDF7 BL0201FPBVB2E56 BL072D2PDDA6E8A BL072D2PDDD3AAB	14

Ji delicias: El cambio se realizó el 7 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201FPBV59E7B BL0201FPBV9F3F6 BL072D2PDDFC704 BL072D2PDDD5BB7	4

Ji Jairo Aníbal niño: El cambio se realizó el 7 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201EPDD4A5B8 BH08AF3PBY9CC14 BH08AF3PBY888C5 BL0201EPDD8B9E6 BL0201FPBVB2EAD BL0201FPBVCEE38	6

Casa de la Juventud IWOKA: el cambio se realizó el 9 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BLO201FPBV03EE1 BL021FPBV125EA BLO201FPBV94842 BLO201FBV670D2 BL0201EPDD9E7B BLO72PDD08F9D BL0201EPDDFCC2C BL0201FPBV77404 BL0201FPBV90454 BL0201FPBV8939C BL0207202PDD918 BL0720PDD417E BL072D2PDD66ABB BLO201EPDDFDC15 BLO201FDD562FBG BLO20DPRR4545C BLO201FFPBB5421	17

Casa de la sabiduría Andares el cambio se realizó el 9 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201FPBVFDF3C BL0201FPBV03DA3 BL0201FPBV7FE08 BL072D2PDDF7D7F BL072D2PDD1F70A BL072D2PDDE1FFD BL0201FPBVA3F05	7

Centro integrarte el cambio se realizó entre el 9 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL072D2PDDB1F78 BL072D2PDDD46C9 BL0201FPBVE1A06 BL0201FPBV16C70 BL072D2PDDA265F BL072D2PDD9FDCB BL072D2PDDCE72F BL0201FPBV5FDD1 BL0201FPBV43AA5 BL0201FPBV636F7 BL0201FPBVE085F	11

Ji Rueda de colores: el cambio se realizó el 10 de marzo de 2026

DESCRIPCION	MARCA	SERIAL	CANTIDAD
CAMARAS	DAHUA	BL0201EPDD21BC7 BL0201EPDD2F7EA BL0201EPDDDD98C BL0201EPDD25A42 BH0EB45PDD8834F BH0EB45PDD88D97 BH0EB45PDD440C6 BH0EB45PDD80F9D BH0EB45PDD7A347	9

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes

CONTROLES DE SERVICIO













COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes



REGISTRO FOTOGRAFICO










COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes



Calle 106 No. 57-23 Ofc. 508 Edificio Square 106 - Tels: 643 4711 - 600 4736 - 3173314269
www.cisseguridad.com

COMPAÑIA COTECNA ISO 9001 2008 CERTIFICADA

Certificado No SG 2015003138



De igual forma, los equipos instalados cumplen con las características y condiciones necesarias de acuerdo a la ficha técnica del contrato.

- 180 días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días
- Tecnología digital tríplex

- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

Cordialmente,

Marco Antonio Castiblanco Rico

Representante Legal

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 42, contrato 9483 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

El contratista deberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9483 del 12 de septiembre de 2025, la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025, tiene asignado al técnico Nixon alexander morato identificado con la cedula de ciudadanía 80737888 quien es el encargado de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 3.
Por lo tanto, y de acuerdo a lo anterior, se presenta informe correspondiente a la gestión de los medios tecnológicos instalados en el grupo 3 de la secretaría distrital de integración social, en donde se plasman las actividades relacionadas con los servicios que se presentaron durante todo el mes de abril del año en curso en las localidades de puente Aranda, bosa y Kennedy, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de la información y el funcionamiento continuo de los medios tecnológicos que sirven de apoyo a la seguridad de las diferentes unidades operativas.

Casa de juventud José Saramago:

En sitio se realizó el desmonte del sistema cctv por motivos de obras correspondientes a mejoras locativas y de remodelación de la unidad operativa.





Jardín infantil alegría de la hoja: la novedad solicitada era el traslado de 2 cámaras en el jardín

En sitio se realizó el traslado de 2 cámaras, instalación de rack para la protección de los equipos del sistema cctv.





Centro integrarte timiza: se reportó la novedad de la desinstalación de los equipos por motivos de obra en el lugar

se realizó desmonte de los equipos del sistema cctv por motivos de obras en sitio




Jardín infantil torito feliz: la novedad en el jardín era la adecuación del sistema cctv e instalación de un rack y se canaliza todo el cableado del sistema




Casa lgbti Edward Hernández: la novedad presentada hacía referencia a la perdida de visual de las cámaras

En sitio se revisa el voltaje al sistema y por una falla eléctrica en la casa estaba sin energía, se procede a su respectivo correctivo y se le da solución a la novedad.





Jardín infantil Alcalá muzu: En este jardín se realizó adecuación al sistema cctv, se canalizó cableado expuesto, se instaló rack para así darle una mejora al sistema cctv.





Predio bosa: En sitio solicitaron la instalación de un sistema cctv para cubrir áreas perimetrales del predio.

Se realizó la instalación de un sistema cctv de 4 cámaras en las ubicaciones dadas por el personal de seguridad, en dicha instalación se realizó tendido de cableado eléctrico para la alimentación del DVR, monitor y las cámaras de la parte trasera.





Jardín infantil brisas de la alegría: novedad requerida cámara con intermitencia en la imagen

Se revisa la novedad y se le da solución, se realiza cambio de fuente y video balun y mantenimiento en general





Centro día caminos de vida: En sitio la novedad correspondía a una cámara fuera de servicio

Se atiende novedad y se la da solución





.

Jardín infantil la abeja maya: novedad en sitio, cámaras fallando

Se llega al sitio y se atiende novedad, se realiza cambio de fuentes y video balun y se reajustan conexiones.

Todas las cámaras con visual





Jardin infantil casita de ilusiones: En sitio se reporto la novedad que tenia la hora y fecha desconfigurada

Se atiende servicio y se le da solucion a la novedad, sistema cctv queda funcionando correctamente

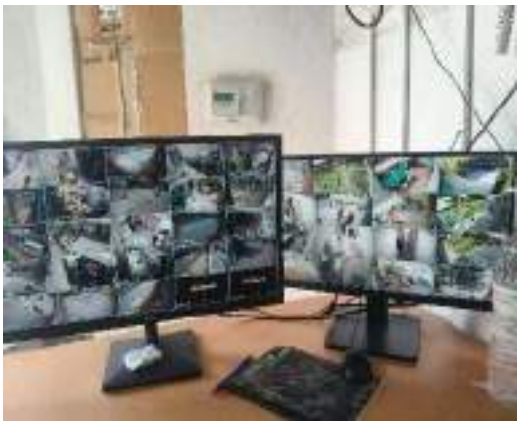




Hogar de paso bakata. en sitio se reportó la novedad que se había apagado todo el sistema cctv.

Al llegar al sitio se evidencio que unas personas se encontraban realizando labores de soldadura y ocasionaron una sobrecarga al circuito eléctrico y por tal motivo hubo un bajonazo de energía, se revisa y da solución a la novedad





Jardín infantil Antonio Nariño. En dicho jardín se realizó canalización de unos tramos de cableado, la instalación de un rack para la protección de los equipos del sistema cctv.

Queda funcionando sin novedad





Centro proteger Antonia santos. En este jardín se realizó canalización a tramos de cableados expuestos, se instaló rack para la protección de los equipos del sistema cctv





Subdirección local bosa. La novedad reportada en la subdirección correspondía la verificación de videos en conjunto con el coordinador del sitio, se atendió la novedad y se le expuso el trámite que se debe realizar para atender solicitud.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Comisaria de familia Kennedy 1 (complejo timiza). En sitio el coordinador del contrato solicito la descarga de unas grabaciones por medio de un correo donde especificaba fecha, cámara y hora.

La solicitud fue atendida el mismo día de la solicitud y se hizo entrega de las grabaciones





Jardín infantil alquería la fragua. la novedad requerida era con respecto al timbre del jardín que empezó a presentar fallas desde que se realizaron los correctivos al sistema cctv

Se instaló cableado nuevo para el timbre, novedad solucionada.



Jardín infantil satélite patio bonito. Las novedades requeridas en el jardín satélite correspondían a la revisión de funcionamiento de cámaras de videos.

Se atiende el servicio y se despeja la dudad de su funcionalidad total.





Jardín infantil Guadalupe. Se revisa la novedad solicitada y se atiende

Se llega al sitio, se revisa cámara, se le cambia fuente de poder y video balun. Además de esto, se realizan configuraciones correspondientes a parámetros de grabación.

Sistema funcionando correctamente.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Jardín infantil trinidad Galán. Novedad requerida sistema cctv fuera de servicio.

En dicho jardín el sistema se encontraba fuera de servicio por motivos de obras que están realizando en sitio. Se dejan en visual 4 cámaras por solicitud de la coordinadora del jardín. Se empalman cables que habían sido cortados.





Casa de la sabiduría campo verde. Novedad reportada, sistema cctv fuera de servicio.

Se revisa el sistema cctv y se evidencia que los equipos estaban apagados ya que en sitio hubo una falla eléctrica y quedaron deshabilitadas las tomas reguladas donde estaban conectados los equipos del sistema cctv. Se atiende novedad y se le da solución

Sistema cctv queda funcionando correctamente

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Predio bosa. Solicitud del servicio, sistema cctv con 2 cámaras fuera de servicio

Se atiende servicio requerido, se evidencia problema eléctrico en las dos cámaras fuera de sin visual

Se le da solución a la novedad. Sistema cctv queda funcionando correctamente





Estas fueron las labores realizadas en SDIS grupo 3 en el mes de abril, dándole solución a las novedades requeridas

Atentamente,

Nixon alexander morato
Tecnico disponible grupo 3
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

minerva®
10-03

ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Morato Arevalo	Nixon Alexander
Fecha de nacimiento (D / M / A)	**Lugar de nacimiento**
8 / 6 / 1983	Simijaca (Cund)
Dirección domicilio / Barrio	**Ciudad**
calle 27 sur # 16D-16 Villa italia	Soacha (Cund
Teléfono	**No. Celular**
	3143053720 - 3102029744
Correo electrónico	**Nacionalidad**
nixonmorato2806@gmail.com	Colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil** / **Años de experiencia laboral**
	Casado

DOCUMENTACION (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X N° 80737888	(**) Libreta militar N° 80737888	Primera clase:
Extranjería: Expedida en: Bogota	Distrito N° 3	Segunda clase: X
Tarjeta profesional N°	**¿Tiene vehículo?** Si X No	**Licencia de conducción N°** 80737888	**Categoría** C1

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

Soy Bachiller Tecnico Diplomados en Redes, electronico, software me gusta Trabajar en equipo, la buena comunicacion, soy responsable, puntual, Tolerante, y honesto y muy respetuso con los demas.

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si X No	**¿En qué empresa?**	Empleado / Independiente	**Tipo de contrato**
¿Trabajó antes en esta empresa? Si No X	**¿Solicitó empleo antes en esta empresa?** Si No X	**Fecha** (D / M / A)	**¿Conoce a alguien de esta empresa?** Si No — **Nombre** / **Dependencia**
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si / No	**Nombre** / **Dependencia**	**¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante?** Anuncio / Amigo / Redes Sociales / Por medio de agencia / Otro / ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si / No	**Vive en casa:** ¿Familiar? ¿Propia? ¿Alquilada?	**Nombre del arrendador**	**Teléfono**	**¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?**
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si / No	**Describalo e indique su valor mensual**	**¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales?** $ 1'000.000 =	
¿Por qué conceptos? Vivienda Alimentación		**¿Cuánto es su aspiración salarial?** $ lo acordado	
¿Cuál es su principal afición?	**¿Practica algún deporte?** Si X No — **¿Cuál(es)?** Ciclismo		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si X No — ¿Cuál(es)? Menciones y Medallas

99926635

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa (o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Diana Rocio Valero	Ama Casa	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Calle 27sur # 16B16	3102029744	Soacha

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
3	Esposa, hijo, hija	44, 13, 7

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Gustavo Javier, Morato	Fallecido	
Ana lourdes Arevalo	Pensionada	3102981329

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Bibiana Morato Arevalo	Ama Casa	3114560657

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1995	5	Basico	CED Jose Antonio	Bogota
Bachillerato Académico / Técnico / Comercial / Otro	2002	11	Academico	CED Clas	Bogota
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	100	Tecnico Electronico Redes,	Fundacion Carlos Slim
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	40	Manejo herramientas Ofimatica	Sena

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Sí ☐ No ☒			

Nombre de la institución

Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ Fin de semana ☐ A distancia ☐

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Sí ☒ No ☐	1. Word	R ☒	B	MB	3. Power Point	R ☒	B MB
¿Qué programas maneja?	2. Excel	R	B	MB	4.	R	B MB

Idiomas		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
Sí ☐ No ☐	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ULTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Aspida	Seg electronica	calle 55 # 71B-11	3173632941

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Tecnico Electronico	Tecnico	D 2 M 2 A 22	D M A	$	$

Funciones realizadas: Mantenimiento de CCTV, alarmas y control accesos, instalaciones, y demas procesos

Nombre de su jefe inmediato: Felipe Osorio — Cargo: Coordinador de Servicios

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Contrato creado con la empresa ☐ — Otro ☐ ¿Cuál? — Fijo ☒ — Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☒ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Redical	Drogueria	Calle 170 # 21A-12	3046118268

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Mensajero Administrativo			D 30 M 9 A 21	$	$ Minimo

Funciones realizadas: Radicacion de Facturas, Radicacion papeles en entidades de estado Manejo Consignaciones

Nombre de su jefe inmediato: Olga Millan — Cargo: Subgerente

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuanto tiempo? — Fijo ☐ — Contrato directo con la empresa ☐ — Contrato por medio de agencia ☐ — Otro ☐ ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ — 1/2 Tiempo ☐ — Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ — Nocturna ☐ — Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Suministros e impresos	Papeleria	cra 22 H 73-28	3136222

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Aux logistica y Distribucion		D 14 M 2 A 12	D 9 M 11 A 18	$	$ Minimo

Funciones realizadas: Manejo de inventarios, retiros de pedidos, devoluciones, entregas manejo dinero

Nombre de su jefe inmediato: Maria paula Manrique — Cargo: Subgerente

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuanto tiempo? — Fijo ☐ — Contrato directo con la empresa ☐ — Contrato por medio de agencia ☐ — Otro ☐ ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ — 1/2 Tiempo ☐ — Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ — Nocturna ☐ — Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Wilson Arevalo	Mensajero	cra 6A # 82-61	3158898234
2.	Enrique Castro	Pensionado	calle 27 Sur # 16D-14	3167198862

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Ana Arevalo	Pensionada	calle 27 Sur 16D-14	3102981324
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☒

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T. Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1957 (Legis)

Firma del solicitante

Nixon Alexander M

C.C. 80737888

VIII. NOTAS ADICIONALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80737888

MORATO AREVALO
APELLIDOS

NIXON ALEXANDER
NOMBRES

Nixon Alexander M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1983
SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-JUL-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

0480737888 20011227 04689


80737388
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
BACHILLER

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:11 AM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80737888**

Apellidos y Nombres: **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá DC.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.asistic@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 09:44:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80737888
Código de Verificación	80737888251205094437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 03:03:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80737888** y Nombre: **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128876038** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:04:50 horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80737888**, Apellidos y Nombres **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIAM**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Distrital Class

Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
Según Resolución No. 415 del 30 de Enero de 2001.

Confiere a:

Nixon Alexander Morato Arévalo

C.C. 80.737.888 de Bogotá D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994).

Ana Lucía Serrato de Vargas
Rectora

Doria López de Latorre
Secretaria

Libro de Registro No. 001
Acta No. 003 Folio No. 57
Dado en el Colegio a 4 de Diciembre de 2002

No requiere registro, según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995. De la Presidencia de La Republica

Fise

Acta de Grado

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CLASS

Cra 89 # 57 B - 50 Sur
TELÉFONO 7764943
JORNADA MAÑANA

Inscripción Dane 11100113122

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Diciembre del año 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DITRITAL CLASS. Jornada Diurna, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Para otorgar el Titulo de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICO, según Resolución 415 DE ENERO 30 DE 2001.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de Identidad se relacionan a continuación:

Nixon Alexander Morato Arévalo

C.C. 80.737.888 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 003 de Diciembre 04 del 2002, consta de 27 alumnos; comienza con el nombre de ALARCON HIGUERA CARLOS ANDRES y se cierra con el nombre de VELÁSQUEZ CAMELO SONIA VIVIANA. Firmada y sellada por ANA LUCIA SERRATO DE VARGAS (Rectora) y DORIA LOPEZ DE LATORRE (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre del año 2002.

Firmada y sellada.

ANA LUCIA SERRATO DE VARGAS
C.C. 41.361.169 DE BOGOTÁ
RECTORA

DORIA LOPEZ DE LATORRE
C.C. 41.705.642 DE BOGOTÁ
SECRETARIA

FISE 2121672

FISE 2121672

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO

Con Cedula de Ciudadania No. 80.737.888

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS: MICROSOFT EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

47584907 - 14/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001530540CC80737888C.

CONSTANCIA

FOLIO: E445E5FC -A5A1-43C5 -A4F0-24366B545653

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

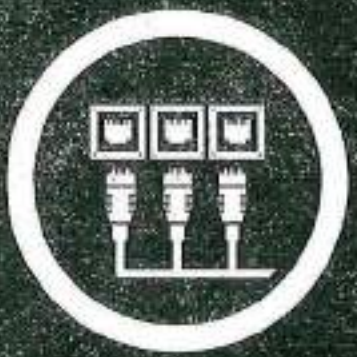
Técnico en seguridad informática perimetral

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 55 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 13 NOV. 2024 - 12 :52 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/e445e5fc-a5a1-43c5-a4f0-24366b545653



CONSTANCIA

FOLIO: 5248DA6F -3A4C -43EA -B49C -688152BD88D4

PARA ACREDITAR QUE

NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO

CURSA

Técnico instalador de cableado estructurado

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 57 % Y UN PUNTAJE DE 8.5 .

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 05 NOV. 2024 - 04 :17 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-6893-4004-8c59-2251c17c6e0b/5248da6f-3a4c-43ea-b49c-688152bd88d4



CONSTANCIA

FOLIO: 43C9B7BA -9D7E -47E8 -980C -AA42A5A27449

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de seguridad informática

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 96 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 19 DIC. 2024 - 12 :21 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/43c9b7ba-9d7e-47e8-980c-aa42a5a27449

CONSTANCIA

FOLIO: 12816C0C -8CC9 -4825 -A836 -6BDA9D8F5CA0

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDER MORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de virtualización

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 33 % Y UN PUNTAJE DE 9.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN: 03 DIC. 2024 - 05 :43 P. M.

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a8dc7cae-6893-4004-8c59-2251c17c6e0b/12816c0c-8cc9-4825-a836-6bda9d8f5ca0

CONSTANCIA

FOLIO: 9C2DB4C0 -5114 -452D -B5F6 -CEC92F2AAC1D

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Asesor de servicios de infraestructura en la nube

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 20 % Y UN PUNTAJE DE 8.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 21 NOV. 2024 - 12 :30 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verificala9dc7caa-8993-4004-8c69-2251c17c6e0b/9c2db4c0-5114-452d-b5f6-cec92f2aac1d

CONSTANCIA

FOLIO: 3306BEDB -CADB-4735 -81EB -65E2CB23BCBB

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de redes definidas por software (SDN)

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 33 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 22 NOV. 2024 - 07 :53 A. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8893-4004-8c59-2251c17c8e0b/3306bedb-cadb-4735-81eb-65e2cb23bcbb



CONSTANCIA

FOLIO: 5248DA6F -3A4C -43EA -B49C -688152BD88D4

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Técnico instalador de cableado estructurado

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 57 % Y UN PUNTAJE DE 8.5 .

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 05 NOV. 2024 - 04 :17 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7cea-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/5248da6f-3a4c-43ea-b49c-688152bd88d4

ASPIDA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CERTIFICACIÓN LABORAL		
GAF-FO-25-CO	VERSIÓN: 04	09/07/2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ASPIDA LTDA
NIT: 900.174.004-0

CERTIFICA:

El señor, **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.737.888**, labora para la empresa **ASPIDA LTDA.,** desde el 16 de junio de 2023 a la fecha, desempeñando el cargo de TECNICO ELECTRONICO Y, mediante un contrato de trabajo a término fijo.

Se expide en la ciudad de Bogoté D.C., a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Para validar la información puede comunicarse al celular 3124551633 o al correo electrónico administraciónrrhh@aspida.com.co

Cordialmente,

MARCELA TORRES BARAJAS
DIRECTORA GESTION HUMANA
ASPIDA LTDA
NIT. 900174004-0

Cláusula de protección de datos personales:
*En cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y en concordancia con los principios de confidencialidad y seguridad de la información establecidos en la norma **ISO/IEC 27001**, informamos que los datos aquí contenidos son de carácter personal y confidencial, y su uso está limitado exclusivamente a los fines para los cuales fue solicitada esta certificación. La divulgación, reproducción o uso no autorizado de esta información podrá acarrear sanciones legales.*

Funza., 07 de Abril de 2022

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA REDICOL S.A.S

CERTIFICA:

Que el señor: **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.737.888** laboro en la empresa desde el **26 de Octubre de 2020** hasta **30 Septiembre 2021,** desempeñando el cargo **MENSAJERO MOTORIZADO** con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, devengando:

- Salario Mensual **$ 908.526**
- Rodamiento **$ 500.000**

Para constancia de lo anterior se firma en Funza los 07 días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

Yamile Gómez B

LUZ YAMILE GOMEZ BECERRA
Talento Humano
Correo: asistente.administrativo@reditoys.com
CEL: 314-383-6898

SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S.
NIT. 860.523795 - 1

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO255808

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S

NIT. 860.523.795-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.737.888 de simijaca (Cundinamarca)**, prestó sus servicios a esta compañía a partir del día 14 de Febrero de 2012 hasta el día 08 de Noviembre de 2018, mediante contrato de trabajo a término fijo a un año, desempeñando el cargo de **AUXILIAR LOGISTICO DE DISTRIBUCIÓN** y devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS** ($838.460)

Del mismo modo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, **SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S,** certifica que el contrato de trabajo suscrito con el señor **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER,** se dio por terminado por RENUNCIA VOLUNTARIA.

Se expide en Bogotá a los 13 días del mes de Noviembre de 2018.

SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S. NIT. 860.523.795 - 1

MAURICE HENRY GAITSKELL
Gerente General

CC. Hoja de vida

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 43, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3**.**

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 43 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

"El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que en cada unidad operativa donde se han instalado los sistemas electrónicos de CCTV se cuenta con el almacenamiento digital requerido, cumpliendo con el mínimo de ciento ochenta (180) días calendario establecidos en la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 44, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 44 del numeral 3.2, Obligaciones específicas del contratista, consistente en:

"Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y garantiza la realización del backup del almacenamiento digital de CCTV cada ciento ochenta (180) días, asegurando la custodia y conservación de una copia de respaldo de las videograbaciones, en cumplimiento de la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia:. Cumplimiento **obligación especifica número 45**, Contrato No. 94832025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la observancia de la obligación No. 45, contenida en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, consistente en:

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cds, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.”

En tal sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que todos los archivos, consignas, libros, cds, cuadernos de minuta y documentos relacionados con la ejecución del contrato serán conservados de manera organizada, identificada y custodiada por un término no inferior a cinco (5) años posteriores a la terminación del mismo, en estricto cumplimiento de la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 46**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En atención a lo dispuesto en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 46, contemplada en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que señala:

“Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición de la Entidad cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que para el mes de abril el vehículo automotor de placas LNQ 959 puesto a disposición de la Entidad cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el anexo contractual, asegurando condiciones de eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato.
.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

VEHÍCULO ASIGNADO POR LA UT SDIS C365 2025 AL CONTRATO DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital
de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 48**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

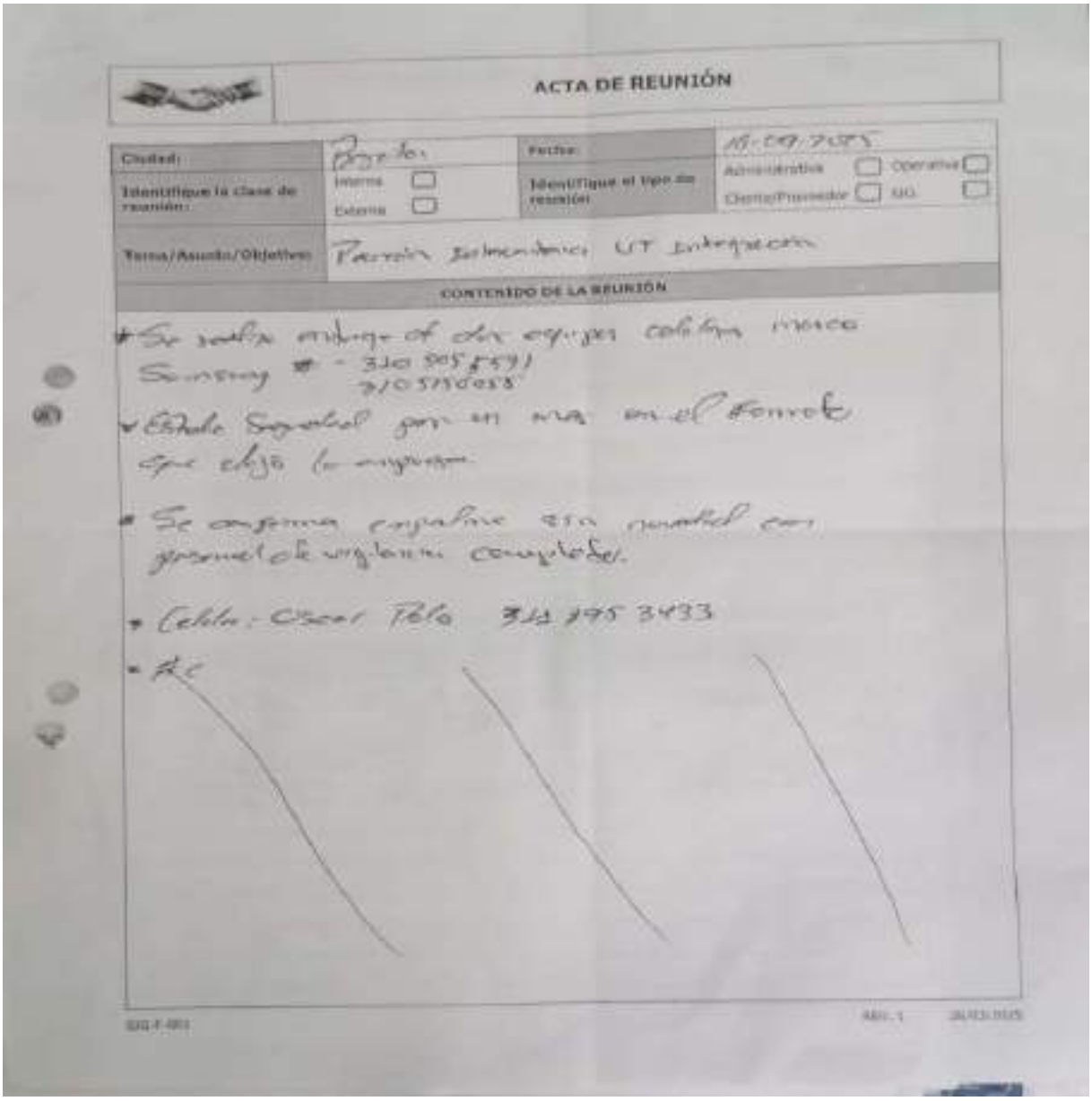
En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, **la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 48, establecida en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que dispone:

“*Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.”*

En tal sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que realizo al inicio de contrato la entrega de dos (2) equipos de comunicación tipo celular al supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, los cuales cumplen con las características tecnológicas y de comunicación requeridas, garantizando la adecuada, oportuna y permanente comunicación entre las partes involucradas en la supervisión y ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



ACTA DE REUNIÓN

Ciudad:	Bogotá	Fecha:	19-09-2025
Identifique la clase de reunión:	Interna ☐ Externa ☐	Identifique el tipo de reunión:	Administrativa ☐ Operativa ☐ Cliente/Proveedor ☐ UO ☐
Tema/Asunto/Objetivo:	Parroia Interventoria UT Integración		

CONTENIDO DE LA REUNIÓN

- Se realiza entrega de dos equipos celulares marca Samsung # - 310 905 5591 3105795058
- Estado Seguridad para el uso en el terreno que elija la empresa.
- Se confirma cobertura en la ciudad con personal de vigilancia completo.
- Celular - Oscar Peña 314 895 3433
- RC

Ilustración 1 Acta de entrega de 02 celulares interventoría contrato



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 49**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3**.**

En desarrollo de lo pactado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 49, contenida en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, la cual establece:

“Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que ha participado activamente en todas las actividades programadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, orientadas a mejorar la prestación del servicio en las unidades pertenecientes al Grupo 3, cumpliendo de manera integral con lo dispuesto en la obligación contractual. Para el mes de abril se dio cumplimiento al apoyo de reunión de apertura nuevamente del jardín israelita por culminación obras de mejoras convocada por la interventoría del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

APOYO A REUNION OPERATIVA PROGRAMADA PARA LA APERTURA DEL JARDIN ISRAELITA POR CULMINACION DE OBRAS LOCALIDAD BOSA



APOYO A REUNION OPERATIVA PROGRAMADA PARA LA APERTURA DEL JARDIN ISRAELITA POR CULMINACION DE OBRAS LOCALIDAD BOSA





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 51**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En desarrollo de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 51, contenida en el numeral 3.2 "Obligaciones específicas del contratista", que dispone:

"*El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del 'Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias', estrategia a cargo de la Subdirección para las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social.*"

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que actualmente al mes de abril se encuentra adelantando los trámites correspondientes, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de certificarse como empresa responsable en el marco del programa "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias", dando cumplimiento progresivo a lo exigido en la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

REUNION CON NIVEL CENTRAL PRESENTACION DE LA RED EMPRESARIAL POR LAS FAMILIAS DE BOGOTA



Presentación Red empresarial por las familias de Bogotá

Luis Eduardo Durán Estupiñan

Para: Juliana Luna <gerencia@cooviam.com>; Diego Mora <dmora@sevicol.com.co>; Nubia Castro <nubia.castro@seguridadsuperior.co>; Gerencia Bogota Inter Group <gerenciabogota@intergroupcom.co>; Henry.saether@seguridadsuperior.co; jmalino@sevicol.com.co

CC: Angela Maria Pasquava Rodriguez; Diva Janneth Moreno Lopez; Ivonne Carolina Sita Morales; Oscar Enrique Polo Meza; Elvis Alexander Sierra Sanchez; Eduardo Lopez Villamizar <coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co>; Coordinador SDIS <coordsdigrupo2@seracis.com>; coordinador <coordinadorunds@vigilanciayseguridad365.com>; JAVIER CAICEDO <coordinadorunds@sevicol.com.co>; YAIR PRIETO ZAENZ <coordinador.utersu@gmail.com>

Buenos días,

Señores representantes legales:

- UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025, cto 9481-2025
- UNIÓN TEMPORAL SERIN- DIEZ, cto 9482-2025.
- UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025, cto 9483-2025.
- UNIÓN TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, cto 9484-2025.
- UNION TEMPORAL SEGURIDAD ERAU, cto 9488-2025.

De manera atenta me permito convocarlos a una reunión virtual que se llevará a cabo el próximo miércoles 29 de abril de 2026, a las 10:00 a. m.

El propósito de este encuentro es dar inicio a la presentación de la Red Empresarial por las Familias de Bogotá, a cargo de la Subdirección para las Familias de la entidad, en cumplimiento de la Obligación Específica No. 51, la cual establece:

"Obligación Específica No. 51: El contratista debe certificarse como empresa fortalecimiento responsable mediante la obtención del 'Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias', estrategia liderada por la Subdirección para las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social."

Agradecemos de antemano su puntual asistencia y disposición para participar en este espacio.

Cordialmente,

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. 32105



Encuesta Red Empresarial por las Familias de Bogotá

Se ha registrado tu respuesta.

Enviar otra respuesta



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría
Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 52**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

En desarrollo de lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación No. 52, contenida en el numeral 3.2 "Obligaciones específicas del contratista", que dispone:

"El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación 'Taller de Formación en Género y Derechos de las Víctimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS' y 'Atención al público'."

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que dará aviso oportuno a la SDIS sobre cualquier cambio en el personal asignado al contrato, a fin de garantizar su participación en las capacitaciones programadas. Así mismo, deja constancia de que durante el mes de abril se tuvo el ingreso de 02 vigilantes nuevos al contrato de integración social en remplazo de 02 renuncias voluntarias.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

minerva 10-03

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA ORIGINAL MINERVA 1005

HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha	Empleo o cargo al que aspira
D 17 M 04 A 2026	GUARDA DE SEGURIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
PINILLA SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO
Fecha de nacimiento D 22 M 11 A 1962	**Lugar de nacimiento** BOGOTA
Dirección domicilio / Barrio CLL 100 C SUR # 7-08	**Ciudad** BOGOTA
Teléfono 310 2920484	**N°. Celular** 3102920484
Correo electrónico CUCHO6US.35@HOTMAIL.COM	**Nacionalidad** COLOMBIANO
Profesión, ocupación u oficio GUARDA SEGURIDAD	**(*) Estado civil** U. LIBRE
Años de experiencia laboral 17 AÑOS	

DOCUMENTACIÓN (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X	No. 17324517	(**) Libreta militar No. 17324517	Primera clase:
Extranjería:	Expedida en:	Distrito No.	Segunda clase:
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? Si No	Licencia de conducción No.	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

BACHILLERATO HABILIDADES RESPETO ATENCION AL CLIENTE TRABAJO EN EQUIPO CAPACIDAD DE OBSERVACION Y COMUNICACION AL CLIENTE Y ATENCION AL DETALLE

III. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si X No	¿En qué empresa? COOLIAM CTA	Empleado X Independiente	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si X No	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si X No	Fecha D M A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si No X — Nombre / Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si No X	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio Amigo X Redes Sociales Por medio de agencia Otro ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si X No	Vive en casa: ¿Familiar? ¿Propia? X ¿Alquilada? — Nombre del arrendador	Teléfono 3102920484	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar? 30 AÑOS
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si No X	Descríbalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1.700 -	
¿Por qué conceptos? SERVICIOS ALIMENTACION		¿Cuánto es su aspiración salarial? $ A CONVENIO	
¿Cuál es su principal afición? FUTBOL	¿Practica algún deporte? Si X No	¿Cuál(es)? FUTBOL	

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si No X ¿Cuál(es)?

09633680

minerva © by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañero(a)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde labora
FANY YANET BELTRAN P.	OGAD	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	CLL 100 C SUR # 7-08	313 3284631	BOGOTA

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
1	ESPOSA	58

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
MANUEL PINILLA ESPITIA	FALLECIDO	

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
PEDRO A. NOVOA SANCHEZ	INDEPENDIENTE	3202889386
HERNANDO PINILLA S.	INDEPENDIENTE	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria				ALMIRANTE PADILLA	BOGOTA
Bachillerato Académico [X] Técnico [ ]					
Comercial [ ] Otro [ ]					
Educación Superior Técnicos [ ]					
Tecnológico [ ]					
Profesional [ ]					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			
Otros: cursos, diplomados, seminarios.			

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si [ ] No [X]			

Nombre de la Institución	Horario	Diurno [ ]	Fin de semana [ ]
		Nocturno [ ]	A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular** (50 a 60%) **B-Bueno** (61 a 80%) **MB-Muy Bueno** (81 a 100%)

Sistemas Si [ ] No [ ]	1.	R B MB	3.	R B MB
¿Qué programas maneja?	2.	R B MB	4.	R B MB

Idiomas		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
Si [ ] No [ ]	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
COOVIAM CTA			7405260.

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
GUARDA		26/06/20	17/05/22	$	$

Funciones realizadas: VIGILANCIA.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa [ ] Otro [ ] ¿Cuál?
Fijo [ ] Contrato por medio de agencia [ ]

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] | Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
COOVIAM			7703260

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
GUARDA		09/12/29	03/04/26	$	$

Funciones realizadas: VIGILANTE.

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? | Fijo ☐ | Contrato directo con la empresa ☐ | Contrato por medio de agencia ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ | 1/2 Tiempo ☐ | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ | Nocturna ☐ | Otra jornada ☐

Motivo del retiro:

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas:

Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? | Fijo ☐ | Contrato directo con la empresa ☐ | Contrato por medio de agencia ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ | 1/2 Tiempo ☐ | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ | Nocturna ☐ | Otra jornada ☐

Motivo del retiro:

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	SEBASTIAN PINEDA	TECNOLOGO	CLL 100 C SUR # 7-14	3197623178
2.	LUZ DARY BETRAN	INDEPENDIENTE	TECNOLOGO	3103230261

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	FANNY YANET BETRAN	OGAD	CLL 100 C SUR # 7-08	3133284631
2.				

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☐ (Marque con una X)

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 17324517

minerva

VIII. NOTAS ADICIONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.324.517

PINILLA SANCHEZ

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1962

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

28-ABR-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242361-M-0017324517-20100622 0022409176A 3 1300838039



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

17324517

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 92	31 - DIC. 02	31 - DIC. 12

APELLIDOS Y NOMBRES

PINILLA SANCHEZ
GUSTAVO ADOLFO

UM EJC ESP. MIL PARACAIDISTA

PROFESION EMPLEADO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e Ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

DUPLICADO
17324517

HAMILTON TARON RUBIO
CORTE. DIRC. NO. 34

22-AGO-95
FECHA EXP.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:31 AM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17324517**

Apellidos y Nombres: **PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 39502 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area>ato@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294376122

PIB
11:55:58

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17324517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 11:56:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17324517
Código de Verificación	173245172604151156 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 11:57:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17324517** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138277951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:43 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17324517**, Apellidos y Nombres **PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIAM**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2300 de 2023

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Todos los derechos reservados | Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

La Republica de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Institución Educativa

ALMIRANTE PADILLA

Jornada Nocturna

(Programa Fin de Semana)

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., Según Resolución No. 5366 del 28 de Diciembre de 2007 y en su programa Ceda (Educación de Adultos) con Resolución No. 3479 del 3 de Noviembre 1999

Confiere a:

GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ

C.C. 17.324.517

el Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Vocacional (Artículo 28 Ley 115 de 1999); según los programas vigentes

CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA
Rectora
C.C. 41.544.126 de Bogotá

MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS
Secretaria
C.C. 51.610.630 de Bogotá

Anotado el folio No. 8 del libro para control Interno de Diplomas No. 4

Dado en Bogotá D.C., a 07 de Diciembre 2002

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA
JORNADA NOCTURNA
(Programa Fin de Semana)
TELEFONOS 7611604 – 7672628
BOGOTA D.C

Inscripción S.E: 4368 Inscripción Dane: 111850-01528

En la ciudad de Bogotá: D.C., a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la suscrita Rectora y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO DE EDUCACION DISTRITAL ALMIRANTE PADILLA, institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO y en su programación Ceda (Educación de Adultos) con resolución No. 3479 del 3 de Noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

GUSTAVO ADOLFO PINILLA SANCHEZ
C.C. 17.324.517

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 01 del 07 de Diciembre de 2002, consta de 38 alumnos; comienza con el nombre de ALARCON SUAREZ MAIRA ALEJANDRA y cierra con el nombre de VELANDIA CANO JUAN GABRIEL. Firmada por CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA (Rectora) y MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días de Diciembre de 2002.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1998 y 2150 del 5 de Diciembre de 1999; de la Presidencia de la Republica.

CONCEPCION BERMUDEZ MONCADA
Rectora
C.C 41.544.126 de Bogotá

MIREYA IVONNE MAHECHA VARGAS
Secretaria
C.C 51.610.630 de Bogotá

VISUAL LASER

Academia de Capacitación en Seguridad y Vigilancia

ELITE LTDA

NIT.832.010.490-7

Certifica Que

Pinilla Sanchez Gustavo Adolfo

Con Cédula de ciudadanía N° 17324517 Asistió y Aprobó el Curso

Reentrenamiento Vigilancia Básico

Llevado a cabo el día 28 de Noviembre del 2025

Con una intensidad académica de 30 Horas

Dirección General
NIT.832.010.490-7

Dirección General

Dirección Académica
NIT.832.010.490-7

Dirección Académica

ECSP1266-M88038

NCI589-48038

Cámara de Comercio de Bogotá

Redes de Apoyo y solidaridad ciudadana

Licencia de funcionamiento mediante resolución N. 20161400059757 y prorrogada a su vez con la resolución N. 20234400019117 hasta Agosto 26 de 2026 PEIS, Aprobación resolución N. 20174400003597
COPYRIGHT 2016 ACADEMIA ELITE LTDA. Prohibida su reproducción total o parcial | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Ziperzia: CALLE 1C # 144-47 PISO 2 BARRIO SAN PABLO - Cel.: 314 292 7245 - Local: 601 852 0767
AGENCIA BOGOTA: Calle 67 # 15-10 Barrio La Esperanza Chapinero - Cel.: 314 292 7252 Local: 601 519 1940 Dirección Académica: 318 576 8680

Powered by CamScanner

COOVIAM C.T.A

Cod.: 1334

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO con documento de identificacion No. 17.324.517 fue trabajador(a) asociado desde el 26 junio 2020, hasta el día 17 junio 2022, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha: miércoles, 4 de febrero de 2026

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

COOVIAM C.T.A

Cod.: 4841

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), PINILLA SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO con documento de identificacion No. 17.324.517 fue trabajador(a) asociado desde el 04 diciembre 2024, hasta el día 13 abril 2026, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha: miércoles, 15 de abril de 2026

Para verificación comunicarse los dias martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

minerva
10-03

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D / M / A	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Decreto 111 CST



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Mercado Ospina	Empleada.
Fecha de Nacimiento D 25 / M 07 / A 1971	**Lugar de Nacimiento** Barrancabermeja.
Dirección domicilio / Barrio Calle 32A Bis Sur # 12R-43 Los colinas	**Ciudad** Bogota.
Teléfono	**No. Celular** 350-628-9731
Correo electrónico empresa7126@gmail.com	**Nacionalidad** Colombiana.
Profesión, ocupación u oficio Guarda de Seguridad	**(*) Estado civil** Separada.
	Años de experiencia laboral 20. años

DOCUMENTACION (*) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: [X] N° 63.462.128	(*) Libreta militar N°	Primera clase: [ ]	
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito N°	Segunda clase: [ ]	
Tarjeta profesional N°	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [X]	Licencia de conducción N°	Categoría

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

II. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [X] No [ ]	¿En qué empresa? Cooviam CTA	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato
¿Trabajó antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	Fecha D / M / A	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [ ] No [X] — Nombre — Dependencia
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre — Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [ ] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [ ] No [X]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [X] ¿Arrendada? [ ]	Nombre del arrendador	Teléfono — ¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Describalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $ 1'000.000	
¿Por qué conceptos? Bonificación Comida Ropa		¿Cuánto es su aspiración salarial? el segundo.	
¿Cuál es su principal afición? Escuchar Musica	¿Practica algún deporte? ¿Cuál(es)? Si [ ] No [X]		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si [ ] No [X] ¿Cuál(es)?

19710218

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad

N° de personas que dependan económicamente de usted	Parentesco	Edades

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Marcelino Mercado.	Soldado	
Helena O de. Mercado.	Fallecida.	

Nombre(s) hermanos(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Mauricio Mercado Ospina.	Pintor y estudiante.	304-652-8486.
Elastia Mercado Ospina	Camarera.	312-455-2135

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	1996	5	Primaria.	Concentración Sta ana	Barranca/bja
Bachillerato Académico / Técnica / Comercial / Otro	1996	6	Bachiller	Alvaro nieto Beltran	rulgar
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Curso estudios actualmente? Si / No	¿Qué tipo de estudios?	Duracion (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario: Diurno / Nocturno / Fin de semana / A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B- Bueno (61 a 80%) MB- Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Si / No — ¿Que programas maneja?					
	1.	R B MB	3.	R B MB	
	2.	R B MB	4.	R B MB	

Idiomas Si / No — ¿Qué idioma(s) conoce?		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MAS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERAN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERA CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Coviam cta.			

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D / M / A	Fecha Retiro D / M / A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda de Seguridad		01 / 06 / 2018		$ minima	$ minima

Funciones realizadas: Todo lo relacionado al Servicio de Seguridad.

Nombre de su jefe inmediato	Cargo

Logros obtenidos:

Tipo de contrato: Indefinido / Fijo — ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa / Contrato por medio de agencia — Otro — ¿Cual?

Horario de trabajo: Tiempo completo / 1/2 Tiempo / Por horas — Jornada: Diurna / Nocturna / Otra jornada

Motivo del retiro:

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cabisec LTDA		cra 47 # 95-74	7562007 ext 162

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Guarda.		D 01 M 04 A 2015	D 31 M 07 A 2015	$ minimo	$ minimo

Funciones realizadas
Control en Recibir ingreso y Salida de visitantes Salida y Control de ingreso de Alumnos

Nombre de su jefe inmediato: ximena. Cordobes. | Cargo:

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fija [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
		D M A	D M A	$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fija [ ] | Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] | Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [ ] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Rosario Rebaneda.	estilista.		300 224 3094.
2.	Angie. Martinez	Comerciante		316 - 375 - 9478

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Claudia Mercado O.	Comerciante.	mismo	312 - 455 - 2135
2.	Mauricio Mercado O.	Pintor	mismo	304 - 682 - 8486

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. [X] Marque con una X

Nota Importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

Emper Mercado O.

cc 63'462 128

minerva

© by Legis. Prohibida su reproducción. Se denunciarán penalmente las falsificaciones

VIII. NOTAS ADICIONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.462.128
MERCADO OSPINA

APELLIDOS
EMPERATRIZ

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1971
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUL-1991 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2907900-00070001-F-0063462128-20090912 0003309213A 1 6600000425

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:37:49 AM horas del 19/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63462128**
Apellidos y Nombres: **MERCADO OSPINA EMPERATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 8:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294363879

PIS
10:06:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPERATRIZ MERCADO OSPINA identificado(s) con Cédula de ciudadanía número 63462128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 10:07:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63462128
Código de Verificación	63462128260415100744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 10:09:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63462128** y Nombre: **EMPERATRIZ MERCADO OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138263560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:05 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63462128,** Apellidos y Nombres **MERCADO OSPINA EMPERATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **coovian**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GITIC)

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6892749

Bogotá D.C., 18 de abril de 2026 - 10:11 am

Código de verificación: **6892749FDDUP_5AX7H_78474**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EMPERATRIZ MERCADO OSPINA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **63452128** de BARRANCABERMEJA

(SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63462128 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2026 11:15 AM

Código Verificación: YNMESAVPC3

Válida hasta: 18/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La Gobernación del Tolima
y en su nombre

El Colegio de Bachillerato Nocturno "Carlos Alvarez Nieto Beltrán"

Melgar - Tolima



Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 644 de Enero 31 de 1989

Confiere a:

Empreatriz Mercado Ospina

Identificado con C. C. No. 53'462.128 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Acta General de Graduación No. 1/3 de Nov 27 de 1996

Folio No. 42

Este diploma no debe ser registrado ante la Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 903 de 1.954. Mayo 5)

Dado en Melgar, 5 de Diciembre de 1996

Presidente

Secretario

JORNADA MAÑANA

Inscripción S.E. No. 133910

Inscripción D A N E No. 173469000110

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de YUMBO a los 5 días del mes de DICIEMBRE del año 19 96 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del COLEGIO BACHILLERATO ACADEMICO "CARLOS ALVARO MORA RODRIGUEZ"

Institución aprobada hasta NOVENA VIGENCIA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según Resolución No. 444 DEL 31 DE ENERO DE 1.986

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER A C A D E M I C O

al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación: MERCADO ORDINA EXPERANZA

C.C.Nº.63.452.125 BARRANCABERMEJA.

Es copia tomada del Libro de Actas Generales del Grado. Folio No. 23 - 24.

Acta No. 13 de fecha DICIEMBRE 5 DE 1.996 que consta de 34 alumnos que comienza con el nombre de ALBAN REINA DORA FERNANDA

y se cierra con el nombre de VELASQUEZ ORJUELA ANGEL.

Firmada y Sellada por MARIA LILIAN ESTELA RODRIGUEZ AVILA (Rector-a)

y LUIS HENY MURILLO ARIAS (Secretario-a)

Dada en YUMBO a los 5 días del mes DICIEMBRE de 19 96.

RECTOR (A)

SECRETARIO (A)

C.C.No. 20.605.263 CIRADOT.
Firmada y Sellada

C.C.No. 41.730.414 BOGOTA.
Firmada y Sellada

Academia de Capacitación en Seguridad y Vigilancia

ELITE LTDA

NIT.832.010.490-7

ACADEMIA ELITE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA

No. 40355

Certifica Que

Mercado Ospina Emperatriz

Con Cédula de ciudadanía No. 1[illegible]6 asistió y aprobó el Curso

Reentrenamiento Vigilancia Básico

Llevado a cabo el día 05 de Diciembre del 2025

Con una intensidad académica de 30 Horas

Dirección General

ECSP1288-088013

NCI589-48513

Dirección Académica

Dirección General

SuperVigilancia

Cámara de Comercio de Bogotá

Rama de Apoyo y Coordinación Nacional

Licencia de funcionamiento vigente mediante resolución N. 20161300059787 y prorrogada a su vez con resolución N. 20204400019137 hasta Agosto 26 de 2026 IPES, Aprobación acreditación No. 20174440003897
COPYRIGHT ©2015 ACADEMICA ELITE LTDA. Prohibida su reproducción total o parcial | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PRINCIPAL ZIPAQUIRÁ: CALLE 10 # 7-44 - 47 Piso 7 BARRIO SAN PABLO - Cel: 316 292 7285 - Fijo: (601) 8513643
ACADEMIA EN COTA: CALLE 6 # 8-15 10 Barrio La Esperanza - Chapinero. Cel: 316 292 7282 Fijo: 601 519 1940 - Dirección Académica: 310 575 8580

COOVIAM C.T.A
Innovación y excelencia al servicio de la seguridad

Cod.: 6

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. - COOVIAM CTA.

CERTIFICA

Que el(a) señor(a), MERCADO OSPINA EMPERATRIZ con documento de identificacion No. 63.462.128 es trabajador(a) asociado desde el 01 junio 2015, desempeñando el cargo de GUARDA, mediante un convenio de trabajo asociado, con una compensación ordinaria de $1.750.905 M/CTE., más trabajo complementario y compensaciones adicionales.

En constancia se expide a solicitud del interesado con fecha:
martes, 14 de abril de 2026

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cordialmente,

Tatiana Fandiño

Tatiana Fandiño
Asistente de Contratacion

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación especifica número 53, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la observancia de la obligación No. 53, contenida en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que dispone:

“El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad cinco (5) días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que el Coordinador General del contrato elaboró y presentó el cronograma de visitas del mes de abril dentro del plazo establecido, y realizó las visitas a las unidades operativas objeto del contrato, allegando las constancias respectivas actas de visita del mes, en cumplimiento de la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Aposhi

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) ✓ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Yenny Torres
Cargo: Recepcionista Intramuros

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Tibanica

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

No hay observación.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Myriam Bejarano L.
Nombre: Myriam Bejarano Linares
Cargo: Responsable

Firma:
Nombre: Santiago Huchuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 22/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I Arcoiris de Sueños

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Ampro Toval

Cargo: Responsable

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: Abril 24-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Antonia Santos

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

No se presentan Novedades

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Heber F Martinez

Cargo: Responsable.

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachuca.

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04-26

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J1 AVENTURAS MAGICAS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

SIN NOVEDADES

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Nini Johana Blanco
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador.

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 13/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Campo verde.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maria Rincon Rojas
Cargo: Resp-Servicio

Firma: _____
Nombre: Santiago Hachuela.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 17/04/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Tonto Feliz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

No hay observaciones

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Veronica Martinez García

Cargo: Responsable servicio

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca.

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.2026.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Amar Bosa.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin Novedad!

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Bella Luz Cano R
Cargo: Responsable Encargada

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Machuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24 ABRIL 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CAI INF. HUMBERTO VALENCIA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: JULI ANDREA BARRERO C.

Cargo: RESPONSABLE

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Israelita.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Jader Toledo Vera

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24 Abril 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Javier de Nicolo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Luz Adriana Ospina H
Cargo: Responsable

Firma:
Nombre: Santiago Machuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.2026.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Abeja Maya.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Olga Lucia Castro
Cargo: Responsable

Firma:
Nombre: Santiago Machuca.
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28-04-26

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I La Cabaña

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) ✓ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Fayerly Ayola Olmedo
Nombre: Fayerly Ayola Olmedo
Cargo: Responsable

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24 Abril 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil la Ilusion

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Paola Andrea Parra

Nombre: Paola Parra

Cargo: Responsable Social

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I Laureles

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna. //

ACCIONES TOMADAS

Firma: Emilsen Garcia

Nombre: Emilsen Garcia

Cargo: Responsable JI Laureles

Firma:

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I. Los Bulliciosos

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Diana Bello

Cargo: Responsable

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachucca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Cedros

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: José Pedro Cedeño
Cargo: Supervisor SD

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JILA PIRAGUA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se felicita a los guardas de seguridad por su cumplimiento, sentido de pertenencia, compromiso y respeto hacia toda la población atendida.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Claudia Yisela Fisgativa
Cargo: Responsable del servicio.

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hachuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Nuevo Chile

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin Observaciones.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Lina Rivera Ceron

Cargo: Responsable

Firma: _____

Nombre: Santiago Hoshura

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Alarte

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma:

Nombre: Katherine Leon

Cargo: Responsable U.O.

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 22/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I Pequeños Gigantes

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Angi Cate

Nombre: Angy Caterine Grillo O.

Cargo: Responsable de Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Aveda de colores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Doris Patricia Castillo
Cargo: Residente

Firma: _____
Nombre: Santiago Maduca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Sonrisas de la Niñez

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Maria Riaño P.

Cargo: Responsable.

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil sdis Absun

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Observaciones al personal

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Javanna Pinzón
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 16/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.J Vda. Manantial.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: [signature]
Nombre: Claudia Andrea Cano
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 16/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Vientos de amor

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Personal muy comprometido, excelente trabajo

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Maritza Suarez B

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Hachoca

Cargo Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/26

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Comisaria Bosa 2

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

GRACIAS BUEN SERVICIO

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Gustavo Cifuentes Gracia

Cargo: Comandante de Franja

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachucha

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Bosa.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [illegible]
Nombre: [illegible]
Cargo: [illegible]

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador
UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Subdirecion Local Bosa

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) 1 TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

sin novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Luis Alberto Florez Pinzon

Cargo: Referente Administrativo

Firma:

Nombre: Santiago Hachuel

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Casa juventud Jose saramago

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) ✓ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Yuleni Amado
Cargo: Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hachucca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/4/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Semillas del Futuro

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Fenotracines Buen Servicio.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Mª Adelaida Duran

Cargo: Responsable Servicio

Firma: _____

Nombre: Santiago Hochuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Sembradores de paz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

BUEN SERVICIO

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Fiderman Arteaga

Cargo: Staff Area Logistica

Firma:

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CPI Nietos del Trueno

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nhayani Garcés

Nombre: Responsable Nhayani Garcés

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Hachura

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 22-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Casa de la Juventud Inoka

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Buen Servicio

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Julie Paulinne Vargas
Cargo: Administrat.

Firma: _____
Nombre: Santiago Huchua
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652015

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/09/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Casa 16 Bt. Edwar Hernández

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24 H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Ramsey Rincón H.
Nombre: Ramsey Rincón
Cargo: Coordinadora.

Firma:
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: S.I. Brisas de alegría

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: [signature]

Nombre: Olga Velandia

Cargo: Responsable

Firma: [signature]

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27.04.2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I Juegos y Aventuras.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: JEIMY BARAHONA

Cargo: RESPONSABLE

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Alquería de la Fragua

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) x TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se evidencia el cambio de la guarda de seguridad Maryi Ayala por la señora Doris Mora.
Cabe resaltar que sus desempeños han sido bastante satisfactorios

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Nora Yolanda Rodriguez
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: I.I Amos de Casa Jacqueline.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Sandra Cruz Contreras.
Nombre: Sandra Cruz Contreras
Cargo: Responsable Servicio

Firma:
Nombre: Santiago Machuca.
Cargo: Contratista

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24 de Abril/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Argelia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin Novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Sandra Blanco
Cargo: Responsable U.O

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hoclica
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Britalia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Diana Marcela Garnard

Cargo: Responsable del Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Hochoca

Cargo Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Rodin El Carmel

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin observaciones

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Sonia Beral B
Cargo: Responsable SI

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Casita de Ilusiones

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Diana Carolina Trujillo

Cargo: Responsable del servicio

Firma: _____

Nombre: Santiago Hacheca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Ciudad de Bogotá

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Yudiethe Acosta.

Cargo: Responsable.

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca.

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J1 Class

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jenny Camargo.
Nombre: Jenny Alexandra C.
Cargo: Responsable

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-Abr-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Creadores de Sueños

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Lorena Garcia
Cargo: Coordinadora.

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 22-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Delicias Jardin Infantil

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Solicito que se realice estudio de reubicación de una cámara.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gloria Yaneth Lucas C.
Nombre: Gloria Yaneth L.
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Santiago Machuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: _____

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI Jairo Anibal Niño

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Patricia Cogua

Cargo: Responsable

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27 abril 2026.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I. La Igualdad.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se recomienda de manera respetuosa, no hacer por el momento.
Cambios de ninguno. Agradezco su comprensión. Gracias.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Jackeline Cristina Mora G.

Cargo: Responsable del Servicio.

Firma: _____

Nombre: Santiago Hochuca.

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JI La Unidad

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Maricela Velandia 6

Nombre: Maricela Velandia 6

Cargo: Responsable de Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Hochuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Las Voces de los niños

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Liliana Patricia Pastrana

Nombre: Liliana Patricia Pastrana

Cargo: Responsable de Sector

Firma:

Nombre: Santiago Machuca.

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JARDIN LUISA DE MARILLAC

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGONA

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Yudy Sofia Cespedes.
Cargo: Responsable del servicio.

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hochuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Afrobogotano

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se solicita un radio punto a punto para la prestacion del servicio del Jardin Afrobogotano.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Sandra Angulo

Nombre: Sandra Angulo E

Cargo: Responsable del Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Yacpacan

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/ 4/ 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I Parroquia Guadalupe

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Esmeralda Mancilla

Nombre: Esmeralda Mancilla

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Perpetuo Socorro.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

En el momento no se tiene ninguna novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Luz Stella Gutierrez

Cargo: Responsable del servicio

Firma: _____

Nombre: Santiago Madueño

Cargo: Contratista UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Risitas infantiles.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Blanca Diaz
Cargo: Responsable. S.

Firma:
Nombre: Santiago Hachecea.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: U Kennedy Salauna

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Flor Alexandra Bula R
Cargo: Responsable de servicio

Firma:
Nombre: Santiago Hacheca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Rafo Bonito satelite.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: VIVIANA PAEZ.

Nombre: Viviana Páez Ríos.

Cargo: Maestra encargada.

Firma:

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J. J Timdalito sdis.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: Deiry Gonzalez

Nombre: Deiry Gonzalez

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Hachiree

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.J. Mora

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Diana Ortega

Cargo: Responsable

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Villa Rica

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Yeimy Paola Parra.
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Santiago Machucca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/4/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JJ Vision Colombia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Claudia Franco
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24 / 04 / 26

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Fmar, Corabastos

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) 2 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Degny Hernández

Nombre: Degny Hernández

Cargo: Responsible.

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27/Abril/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Andares

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Diana Garzon

Nombre: Diana Garzon

Cargo: Responsable centro Dia Andares

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Caminos de vida

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

N/A

ACCIONES TOMADAS

N/A.

Firma: Leidy Garzon

Nombre: Leidy Garzon

Cargo: Responsable

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: comisaria de familia kennedy 1

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Cesar A. Lopez V.
Cargo: Comisaria Familia

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 29-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Comisaria Kennedy 3

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) X TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Beatriz Tabares

Cargo: Comisaria

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA GRUPO 11

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) X TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

SIN NOVEDAD

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: DAIAN OBESA BUELVAS
Cargo: COORDINADORA

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca L.
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CDC Kennedy

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) 1 TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin novedades

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Fernando A. Pereo
Cargo: Responsable UO

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CIAM Kennedy

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) ✓ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) X

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Euer Dario Diaz Bedoya
Nombre: Euer Dario Diaz B
Cargo: Profesional

Firma:
Nombre: Santiago Hoyos
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: COC Lago Timiza

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Novedad

ACCIONES TOMADAS.

Firma:

Nombre: Jenny Yolanda

Cargo: Rufida Lago Timiza

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: _____

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CDC Bellavista

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Arbey Ortiz Gutierrez

Cargo: Representante CC

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachuel

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/4/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer campo A - Colombiamor

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Maria Gadelle H.

Nombre: Maria Gadelle Hern.

Cargo: Coordinadora.

Firma:

Nombre: Santiago Hachura

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28/4/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Comisaría Familia K 8 - S

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: Alina Gontilet

Nombre: [illegible]

Cargo: COMISARI.

Firma: [illegible]

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Comisaria de Familia Kennedy 2

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) X TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Mario Nieto Rdo 6.
Cargo: Comisaria de Familia

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: ARCHIVO RIO XII

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

FESTIVO RUTA SENCILLO

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Edwin Holguin

Cargo: Refuerzo Asistencia

Firma:

Nombre: Santiago Hachucca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Archivo Argelia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) ✓ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Filemon Melgon P.
Cargo: Refuerzo Adventiva

Firma:
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 21. 04. 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Alcala Muzú

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Marcela Bohorquez O

Cargo: Responsable del Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Hochuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: _____

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Antonio Nariño.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Yelmi Johanna Sanchez P.

Cargo: Responsable.

Firma: _____

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: _____

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: C.I. Bochica Mayra Barahona Rodriguez

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Edna Rocio Gomez
Nombre: Edna Rocio Gomez
Cargo: Responsable Servicio

Firma: _____
Nombre: Santiago Hochuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS
C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-26.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: JENF Calixto Tenal

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Cardina Arevalo Tello
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: J.I CAMELIA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____

Nombre: Alejandra Enrique

Cargo: Responsable.

Firma: _____

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24.04.2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil la Alegria de la hija

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mayra Lorena Jamaica
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: [signature]
Nombre: Santiago Hurtado
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 23/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Sala Cuna Primavera y Gorgonzola

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Adriana Catalina Rojeda
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Satelite Primavera

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Dalia Castillo

Nombre: Dalia Astrid Castillo

Cargo: Responsable de Servicio

Firma:

Nombre: Santiago Madrigal

Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 16/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: TRINIDA GAIAN

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Yesica Bernal López

Cargo: Responsable.

Firma:

Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 14/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Hogar de Paso Puente Aranda

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna novedad significativa.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Ivan Sánchez García Nombre: Santiago Machuca

Cargo: Coordinador de H. Paso Puente Aranda Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 29/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Hogar de Paso Bakatá

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Sin novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Claudia Castiblanco

Nombre: Claudia Castiblanco

Cargo: Lider

Firma:

Nombre: Santiago Machucca.

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 22/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Monseñor Oscar Arnulfo Romero

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Marcela Jean
Cargo: _____

Firma: _____
Nombre: Santiago Hachuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Victoria Santos - Centro Antiguo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se reprograma para el 04 de Mayo de 2026 reunión con la vigilancia porque hoy 27 de Abril no hicieron presencia los guardas citados.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Adriana Sua
Cargo: Coordinadora

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL
SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 24-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Comisaria de Familia puente Aranda

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma:

Nombre: Gustavo A. Nocera G.

Cargo: Conductor.

Firma:

Nombre: Santiago Hachuca

Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS
C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 17/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Centro Cercer Puente Aranda

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD
TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Karen Salazar
Cargo: Coordinadora

Firma: _____
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 27 de Abril 2026.

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CDC Asunción.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se solicita requerir al cuadrante de policia mejoras y aumentar el patrullaje diurno, debido a que se han presentado asaltos a mano armado en las cercanias de la unidad operativa; Con la finalidad de reforzar la seguridad para los asistentes al CDC.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jose E Cardona
Nombre: José Eliecer Cardona
Cargo: profesional

Firma:
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 17/04/2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: CDC GAIAN

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

N/A

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Nubia Ayde Lopez
Cargo: Referente

Firma:
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 28 abril 2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Subdirección local Puente Aranda Antonio N.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Paola A. Rincón Gomez
Cargo: Coordinadora Administrativa

Firma: _____
Nombre: Santiago Hachuca.
Cargo: Coordinador UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 3 - LOC. KENNEDY - BOSA - PTE. ARANDA

FECHA: 23-04-2026

EMPRESA DE VIGILANCIA: UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNIDAD OPERATIVA: Casa de Pensamiento Intercultural Pegaso

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES/REQUERIMIENTOS.

Se reitera la solicitud de instalacion de camara de seguridad en la parte externa de la unidad operativa.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Ariana Lorena Rondo
Cargo: Responsable U.O

Firma: _____
Nombre: Santiago Machuca
Cargo: Coordinador

UNION TEMPORAL SDIS C3652025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 54,** Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la observancia de la obligación No. 54, contemplada en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que dispone:

“Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral ‘Riesgos previsibles avalados por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico que pueden afectar el equilibrio económico del contrato’ señalados en la matriz de riesgos.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que se encuentra en la capacidad de asumir los riesgos señalados en la matriz contractual, conforme a la naturaleza y estructura de las empresas que conforman la Unión Temporal, garantizando así el cumplimiento de lo previsto en la obligación contractual.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá.

Referencia: Cumplimiento **obligación especifica número 56**, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica la observancia de la obligación No. 56, contemplada en el numeral 3.2 “Obligaciones específicas del contratista”, que dispone:

“Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, ‘Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital’, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.”

En este sentido, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica y da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, vinculando y manteniendo el equipo de trabajo mínimo de mujeres requerido.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

PERSONAL QUE LABORA EN EL DISPOSITIVO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GRUPO 3 A LA FECHA MES DE ABRIL 2026

Hombres	203
mujeres	169
Total, personal dispositivo	372

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo Número 1, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 1, consistente en:

> "Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades"

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** avanza en la implementación de los procedimientos de trabajo seguro con forme a la estructura documental vigente, asegurando información clara y oportuna respecto a las responsabilidades, actividades y ejecución. Se cuenta con evidencia documental disponible para la consulta. Sin embargo, se encuentra en proceso de ajuste unos procedimientos y formatos correspondientes.

Se anexa el informe mensual donde se detalla lo ejecutado en lo que ha trascurrido del mes

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

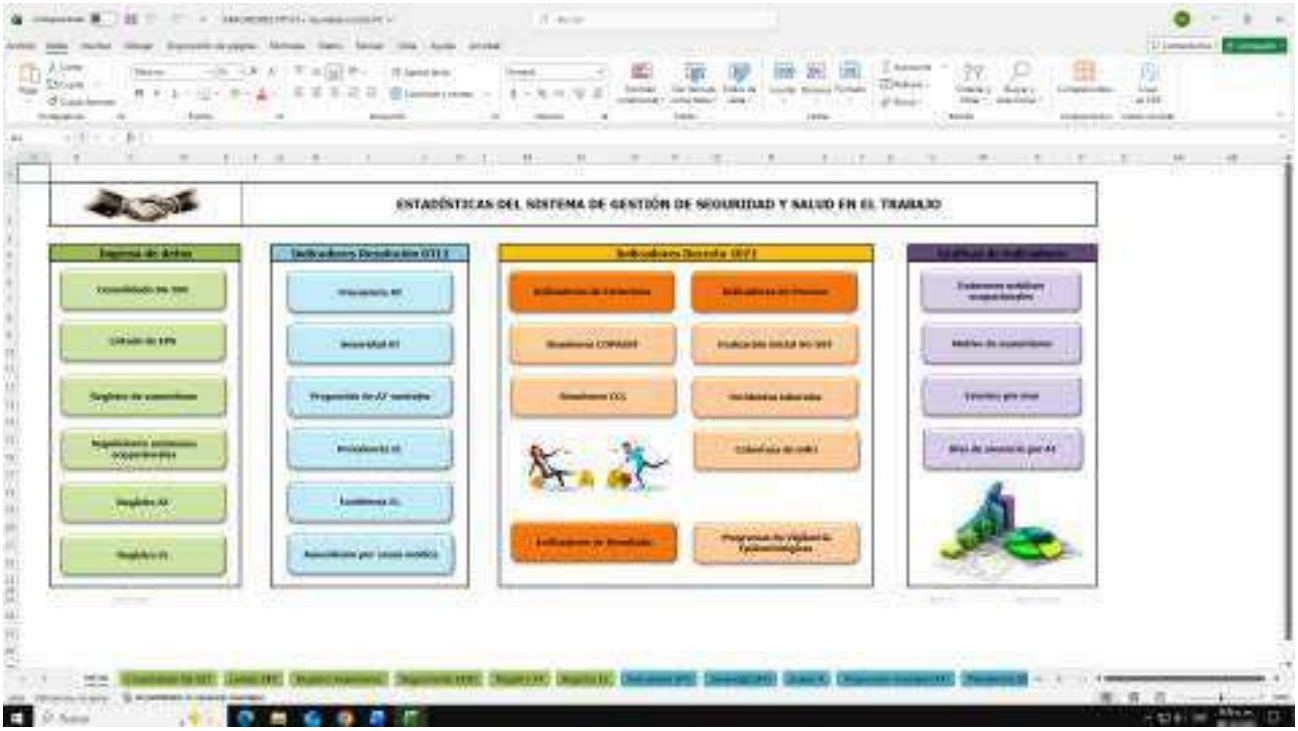
> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta, por medio del presente compromiso y permanente dando cumplimiento a la obligación se seguridad y salud en el trabajo, se anexa evidencia de Registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).

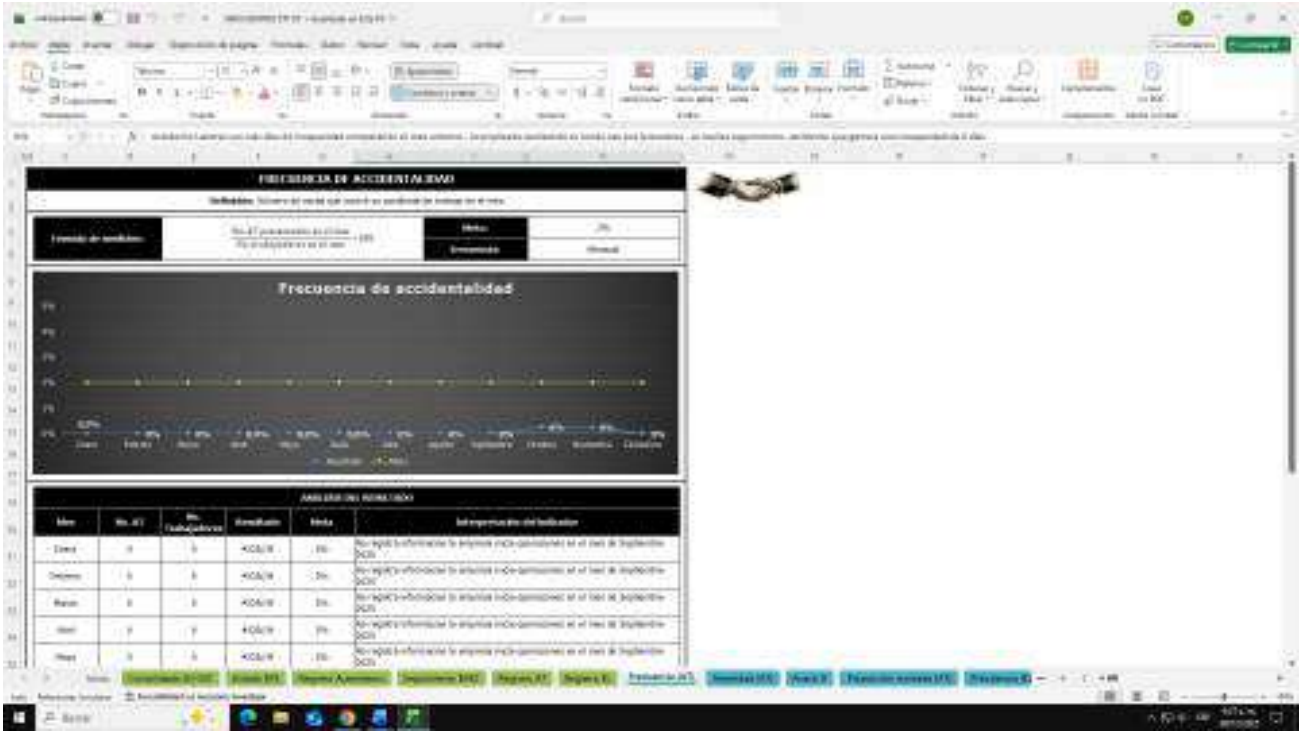
Atentamente,

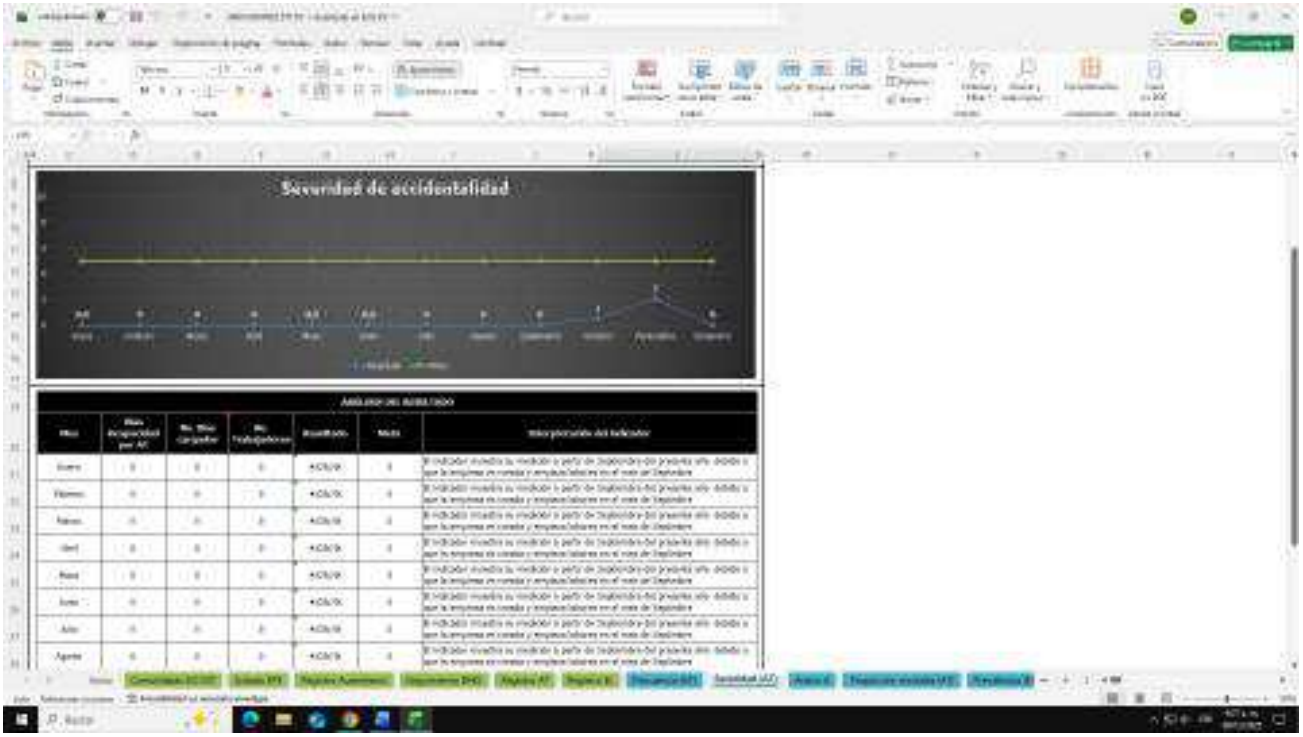
JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

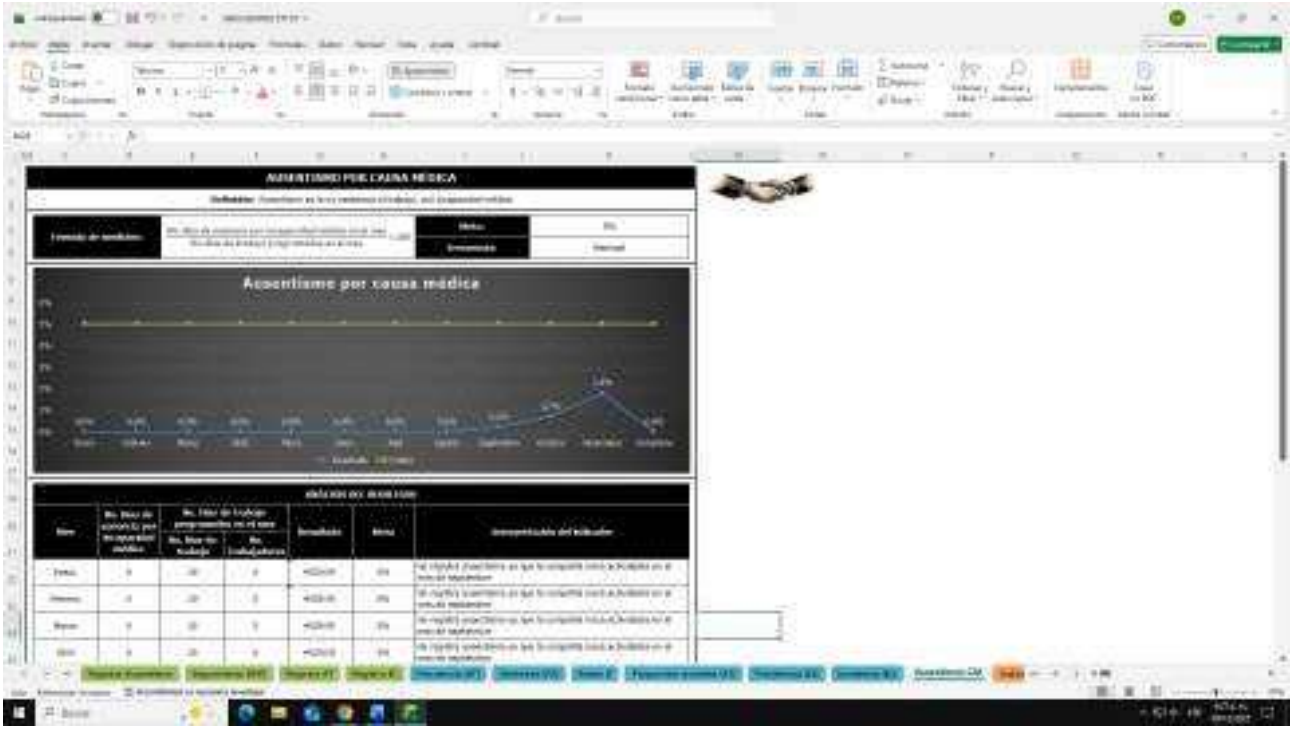


UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

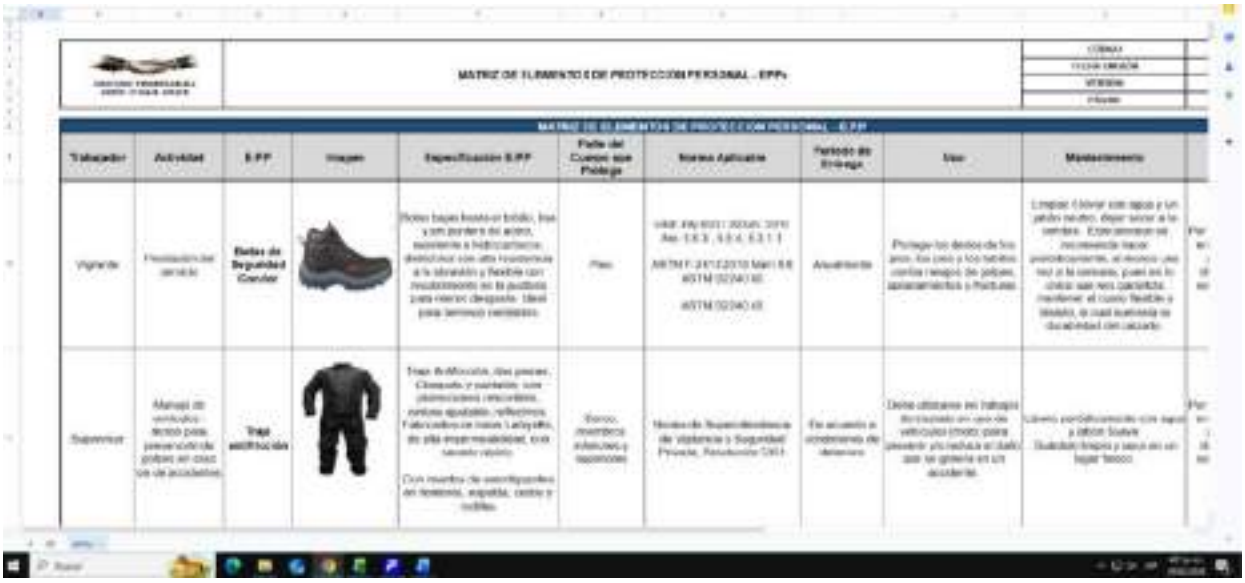
> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** manifiesta, por medio del presente compromiso y permanente dando cumplimiento a la obligación se seguridad y salud en el trabajo, se anexa evidencia la Matriz de Protección personal dando cumplimiento a la obligación del contrato.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - EPPs										
Trabajador	Actividad	E.P.P	Imagen	Especificación E.P.P	Parte del Cuerpo que Protege	Norma Aplicable	Periodo de Entrega	Uso	Mantenimiento	
Vigilante	Prestación del servicio	Botas de Seguridad Caminar		Botas bajas hasta el tobillo, liso y sin puntera de acero, resistente a hidrocarburos, diseñadas con alta resistencia a la abrasión y flexible con mantenimiento en la punteria para mayor desgaste. Ideal para terrenos variados.	Pies	UNE-EN ISO 20345:2012 Anx. 13.3 , 13.4, 13.11 ASTM F 2413-2018 Met I 8.8 ASTM D2240 65 ASTM D2240 65	Anualmente	Protege los dedos de los pies, los pies y los tobillos contra riesgos de golpes, aplastamientos y fracturas.	Limpiar Cepillar con agua y un jabón neutro, dejar secar a la sombra. Es necesario el mantenimiento de la suela periódicamente, al menos una vez al la semana, para evitar la grietas, se cuarteamiento y desgaste, de esta manera se duraderas con calzado.	Par en 18 me
Supervisor	Manejo de vehículos - tareas para prevención de golpes en caso de accidentes	Traje antifricción		Traje Antifricción, dos piezas. Chaqueta y pantalón con aberturas laterales, cintura ajustable, reflectivos. Fabricados en nylon 1 ply/ultra de alta impermeabilidad, con sistema ventilo. Con muelles de ventilación en hombros, espalda, cadera y rodillas.	Torso, miembros inferiores y superiores	Normas de Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, Resolución 2361	En acuerdo a condiciones de entorno	Debe utilizarse en trabajos de tránsito en vías de vehículos motor, para prevenir y/o reducir el daño que se genera en un accidente.	Lavado periódicamente con agua y jabón Suave Guardado limpio y seco en un lugar fresco	Par en 18 me



Supervisor	Manejo de vehículos - tareas para prevención de golpes en caso de accidentes	Botas para motorizado Full Protection		Bota para motocicleta con protección para la cadera de la pierna y la punta del pie, en cuero y con bota/calzado reflectivo, hasta los tobillos para la biomecánica y resistente a hidrocarburos	Pies	Norma ASTM F2413 - 18a EN 12999	De acuerdo a condiciones de entorno	Debe utilizarse en trabajos de tránsito en vías de vehículos motor para prevenir y/o reducir el daño que se genera en un accidente	Lavado periódicamente con agua y jabón Suave. Guardado limpio las calzadas para no dañar el cuero y el reflectivo.	Por un 18 me
Supervisor	En ocasiones de lluvia especialmente durante la cuarentena	Impermeable 2 piezas calibre 10		Chaqueta con capota y pantalón largo, con cintas reflectivas en espalda y abertura superiores e inferiores , calibre 10	Torso, miembros inferiores y superiores	ISO 22892:2021 – Textiles — Water resistance STC 1000	De acuerdo a condiciones de entorno	Uso del impermeable en condiciones de lluvia, para evitar bajas de temperatura corporal y contracción ante riesgos de caída	Lavado manual con agua y jabón, no cerca en la lavadora para que el reflectivo no se deteriore o dañe	Por un 18 me
Supervisor	En ocasiones de lluvia y en especiales, esta temporada navideña	Botas de caucho		Botas de caucho con puntera con cierre antideslizante	Pies	NTC 1741:1992 ISO 5423:1992	De acuerdo a condiciones de entorno	Utilizar las botas de caucho para la protección de los pies durante épocas de invierno no ingresar a humedales con fuentes a hidratación	Limpiar el exterior de la bota con agua y jabón periodicamente para evitar accidentes y	Por un 18 me

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de Cumplimiento obligación de seguridad y salud en el trabajo No. 2, consistente en:

> *"*El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.*"*

La **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que capacito y evaluó al personal según el cronograma de capacitaciones dando cumplimiento al mismo, el tema que se abordado fue funciones y responsabilidades del Copasst, se anexa capacitación evaluación evidenciando la participación

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Durante el mes de abril, el día 18, se llevó a cabo una capacitación en primeros auxilios, la cual se desarrolló de manera presencial. Esta actividad tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos y habilidades del personal en la atención oportuna ante situaciones de emergencia, contribuyendo así a la prevención de riesgos y a la protección de la vida y la salud en el entorno laboral.

La jornada contó con la participación activa de los vigilantes, evidenciándose un alto nivel de compromiso e interés por parte de los asistentes, lo que permitió el desarrollo exitoso de la capacitación.



UNION TEMPORAL SDIS C365 2025





UNION TEMPORAL SDIS C365 2025



UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de Abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.

Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 1, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

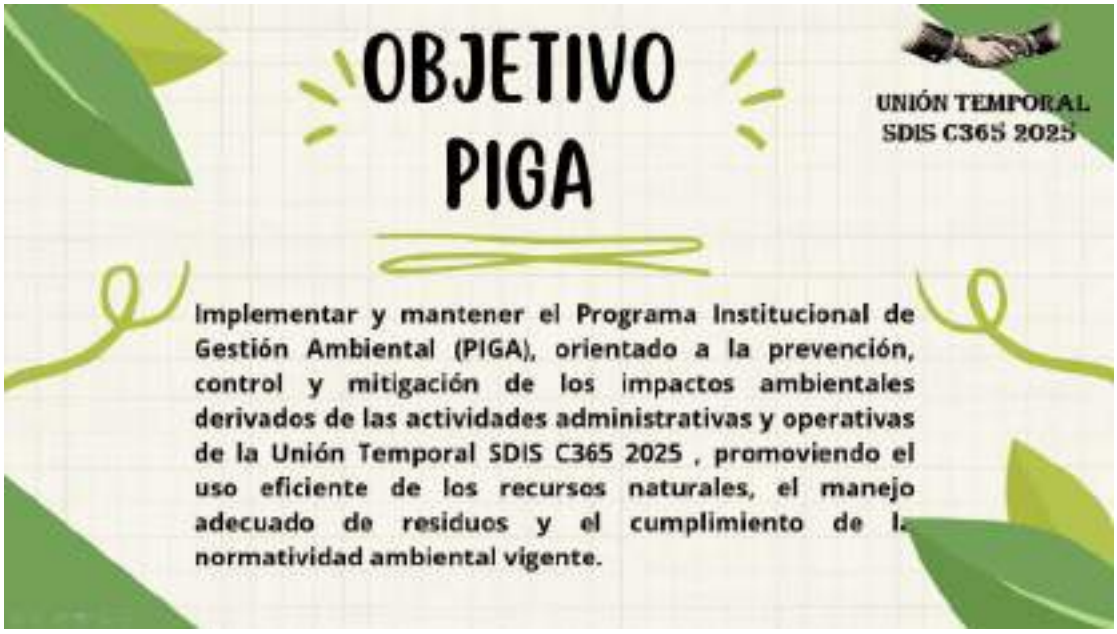
En atención a lo anterior, se adjunta el material de estudio de buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
En el mes de abril de 2026, se llevó a cabo la capacitación virtual correspondiente al Plan Institucional de Gestión Ambiental, con el propósito de fortalecer el conocimiento y la correcta implementación de las prácticas ambientales establecidas. Dicha capacitación fue desarrollada mediante herramientas virtuales, garantizando la participación de los trabajadores de la Unión Temporal SDIS C365 2025 y el cumplimiento de los lineamientos definidos en el plan. Con la realización de esta actividad, se da cumplimiento a lo establecido en la Obligación Ambiental No. 1, relacionada con la formación y sensibilización del personal en temas de gestión ambiental.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.

Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.


PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA
CUIDADO DEL AMBIENTE
UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025


OBJETIVO PIGA
UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
Implementar y mantener el Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), orientado a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025 , promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
• Promover el uso eficiente y ahorro del agua en todas las instalaciones y puestos de trabajo.
• Optimizar el consumo de energía eléctrica mediante buenas prácticas operativas.
• Implementar la adecuada gestión integral de residuos sólidos generados en las actividades administrativas y operativas.
• Fomentar la cultura ambiental en los trabajadores a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.
• Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la Unión Temporal SDIS C365 2025.
• Prevenir la contaminación ambiental en el desarrollo de las actividades de vigilancia privada.


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
PROGRAMAS AMBIENTALES DEL PIGA
PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
PROGRAMA DE USO EFICIENTE
Y AHORRO DEL AGUA
Promover el uso racional y eficiente del agua en todas las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365, previniendo el desperdicio y contribuyendo a la protección del recurso hídrico
• Control de fugas
• Sensibilización al personal
• Uso racional en los puestos de trabajo

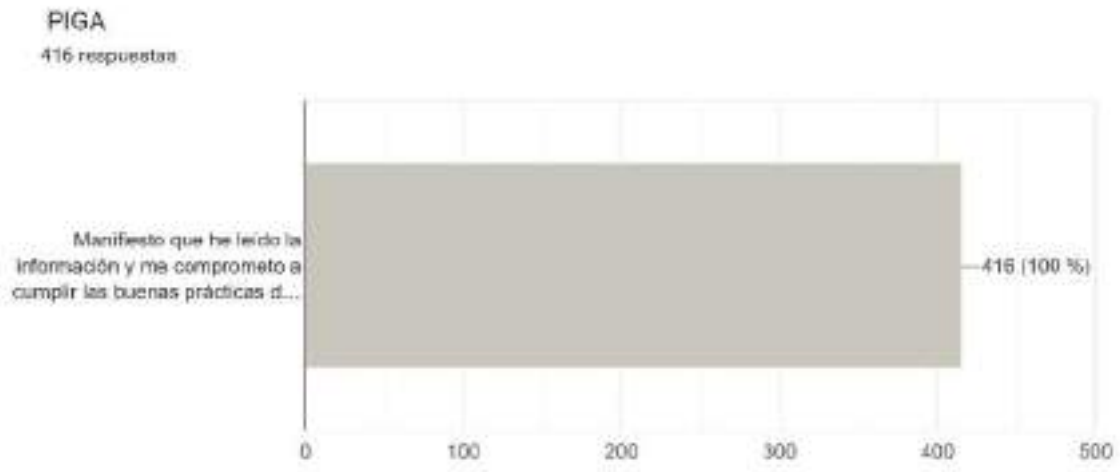

PROGRAMA DE USO EFICIENTE
DE ENERGÍA
Uso eficiente y racional de la energía eléctrica en las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025, contribuyendo a la reducción del consumo y al cuidado del medio ambiente
• Apagar equipos no utilizados
• Uso de iluminación eficiente
• Seguimiento al consumo
UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
CANECA VERDE: RESIDUOS NO ORGÁNICOS
CANECA AZUL: RESIDUOS APROVECHABLES (RECICLABLES)
CANECA AMARILLA: RESIDUOS NO APROVECHABLES
DISPOSICIÓN DE CANECAS EN PUESTOS DE TRABAJO
En todos los puestos de trabajo de la Unión Temporal SDIS C365 2025 se debe garantizar la disposición de tres (3) canecas para la adecuada separación de residuos , de la siguiente manera:
Lineamiento
Todo el personal debe hacer uso adecuado de las canecas, realizando la correcta separación de los residuos desde su generación, con el fin de facilitar su aprovechamiento y disposición final.
Objetivo
Fomentar la cultura ambiental, cumplir con la normatividad vigente y minimizar el impacto ambiental generado por las actividades de la empresa.


GRACIAS

Durante la realización de la capacitación virtual del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se dispuso una casilla de verificación mediante la cual los participantes manifestaron haber leído el contenido presentado y se comprometieron a adoptar y cumplir las buenas prácticas ambientales establecidas.
Como soporte de esta actividad, se cuenta con el registro de aceptación por parte de los asistentes, el cual evidencia su participación y compromiso frente a los lineamientos del PIGA.





UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 abril de 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4. Número 2, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 2, consistente en:

> *"2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022."*

De conformidad con lo establecido en el contrato, la UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025 certifica que todos los empaques y embalajes utilizados durante la ejecución del contrato corresponden a materiales reciclados, garantizando que no se emplean poliestireno expandido (Icopor) ni plásticos de un solo uso.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Anexo- Fotográfico

En el mes de abril, no existió el uso de elementos plásticos para los procesos de embalaje y/o empaque de los elementos entregados mensualmente en los puestos de trabajo. Estos son entregado listos para su uso tal y como se evidencia en la imagen adjunta.



UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 28 de abril de 2026

Doctor.

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4 Número 3, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo.
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 3, consistente en:

> *"3. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros."*

De conformidad con lo establecido en el contrato, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que todos los elementos de papelería utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada —tales como libros de minutas, carpetas, controles de entradas y salidas y documentos en general— son elaborados con material reciclado, en cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

GRUPO JCA DOTACIONES
901.359.848-9

Certificación

Bogotá, D.C. 20 abril de 2026

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Estimado (s señor(s):

Por medio de la presente hago CONSTAR, que somos el proveedor de COOVIAM C.T.A. identificado con el NIT: 804000353 de los siguientes artículos:

- MINUTAS DE CONTROL x 200 hojas
- MINUTA INGRESOS Y SALIDAS X 100 hojas
- MINUTA DE CORRESPONDENCIA x 100 hojas
- MINUTA DE PARQUEADERO X 100 HOJAS
- CARPETAS DE PRESENTACION
- TODO TIPO DE MATERIAL P.O.P publicitario

Realizamos procesos para crear materiales aprovechando reciclajes comunes.

Atentamente:

Karen H.

carrera 12 8 81 Bogotá D.C
Tel: 3213657177
grupojcadotacionessas@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental Número 4, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la obligación ambiental No. 4, consistente en:

> *"Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009."*

Por lo cual, la Unión Temporal SDIS C365 2025 adjunta invitación y la evidencia fotográfica de algunos de los puestos en los cuales se ejecutó la actividad el día 08 abril del 2026 en el horario de 8:00pm a 9:00pm; es de resaltar que de igual forma queda el registro de dicha actividad en la minuta de cada puesto.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

Con el fin de dar cumplimiento a la actividad, se realizó la correspondiente invitación dirigida a todos los puestos de trabajo, promoviendo la participación activa del personal en el desarrollo de la jornada. Así mismo, se anexan unas evidencias fotográficas que soportan la ejecución de la actividad.



Bogotá, 30 de abril de 2026.

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 5 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 5** consistente en:

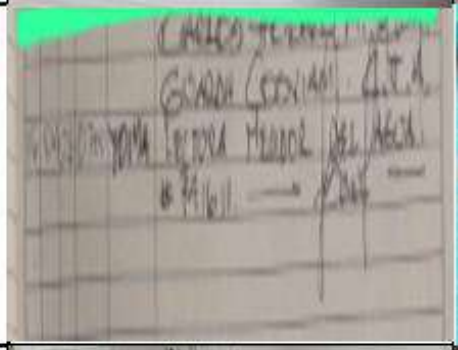
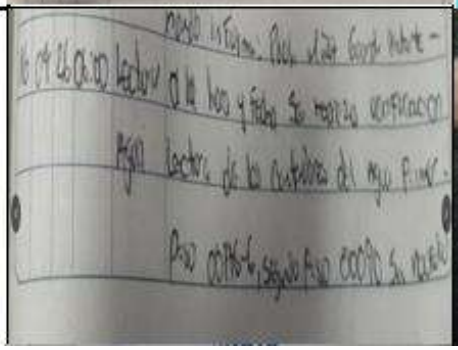
> *"Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato."*

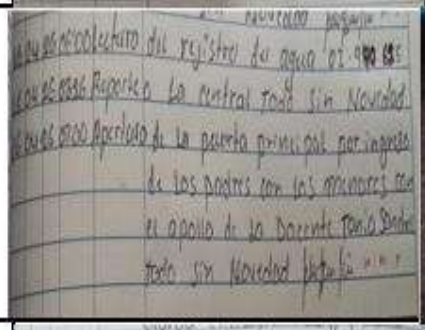
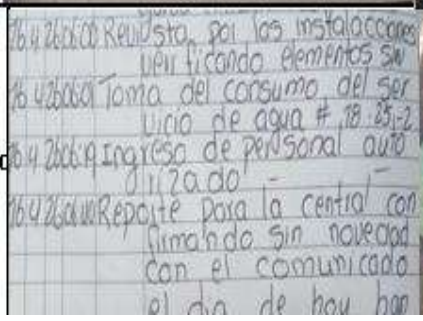
De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que las acciones fueron ejecutadas por el personal de vigilancia y seguridad, quedando debidamente registradas en la minuta de cada puesto.

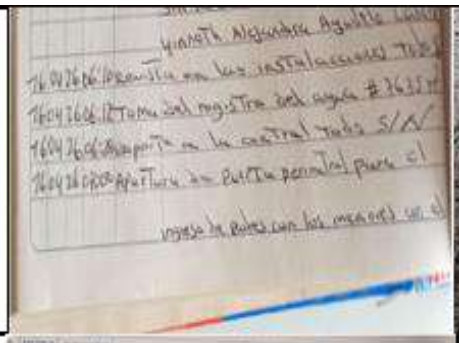
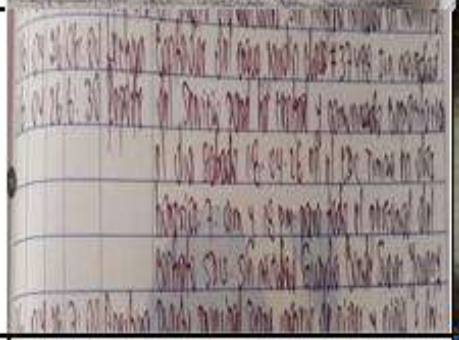
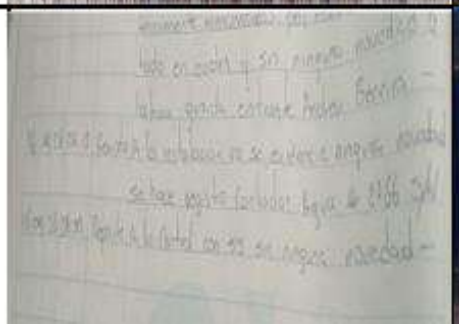
Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Imagen 1. Evidencia de Toma de Medición de Agua tomadas el día 16 abril 2026

TOMA REGISTRO DE AGUA MES DE ABRIL 2026			
FECHA	UNIDAD OPERATIBVA	EVIDENCIA MINUTA	REGISTRO FOTOGRAFICO
16/04/2026	J.I VISION DE COLOMBIA		
	J.I METRO		
	LGBTI EDVAR HERNÁNDES		

16/04/2026	CENTOR CRECER BOSA		
	ARCOIRIS DE SUEÑOS		
	JI LA LIBERTAD		
	GUADALUPE PARAISO		

16/04/2026	JI OLARTE		
	CDC KENNEDY		
	JI CLASS		
	J.I BOCHICA		

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental 3.4 Número 6, Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que cumple con la obligación ambiental No. 6, consistente en:

> *"Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, Semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS)."*

En este sentido, informamos que la Unión Temporal participará activamente en todas las estrategias ambientales dispuestas por el equipo de gestión ambiental de la SDIS, cuando así sea requerido y/o informado según corresponda.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Anexo, la invitación que fue divulgada, se anexan fotos evidenciando la participación





UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

En el marco de las actividades mensuales orientadas a la promoción de prácticas sostenibles y movilidad responsable, la Unión Temporal SDIS C365 2025 participó en la jornada del “Día sin carro”, la cual tiene como objetivo fomentar la reducción de emisiones contaminantes, contribuir al cuidado del medio ambiente y generar conciencia sobre el uso de medios de transporte alternativos.

Es importante precisar que, para el mes en curso, esta actividad no se llevó a cabo el primer jueves del mes, como es habitual, debido a que coincidió con un día festivo. En consecuencia, la jornada fue reprogramada y desarrollada el día 9 de abril, contando con la participación del personal.

Esta iniciativa resulta relevante, ya que fortalece la cultura ambiental dentro de la organización y promueve hábitos saludables en los trabajadores, alineándose con las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad.

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá 30 abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 7 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica que cumple con la **obligación ambiental No. 7**, consistente en:

> *"Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos."*

En este sentido, la Unión Temporal ha dispuesto los mecanismos necesarios que aseguran la cuantificación digital de los visitantes al ingreso de las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, reduciendo así el uso de elementos de papel.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

Bogotá, 30 de abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo Logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 8 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 8**, consistente en:

> *"Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner."*

En este sentido, la Unión Temporal garantiza que los equipos de impresión utilizados en la prestación del servicio cumplen con las condiciones de eficiencia requeridas, asegurando el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta en los tóners. empleados.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

ECOSYS

› IMPRESIÓN › COPIA › COLOR ESCANEO › FAX

ECOSYS M3550idn

EQUIPO MULTIFUNCIONAL LÁSER
BLANCO Y NEGRO

ECONÓMICA, ECOLÓGICA TECNOLOGÍA ECOSYS



La **ECOSYS M3550idn** es una gama completa de soluciones que dinamiza los flujos de trabajo de documentos y mantiene su rentabilidad. Con potencia y movilidad multifuncionales para grupos de trabajo corporativos, combina una impresión nítida de 52 ppm en blanco y negro con fax y escaneo color. Una pantalla color táctil de 7" personalizada estilo tablet redefine la eficiencia de los trabajos mediante el almacenamiento sencillo de las tareas de rutina y un rápido acceso a las aplicaciones de negocios que ofrecen funciones adicionales para sus flujos de trabajo de documentos. Del mismo modo, los consumibles de larga duración de ECOSYS y un impresionante rendimiento del cilindro brindan una solución económica y ecológica lo que hace que este dispositivo sea la elección inteligente para su negocio.

- Alta Velocidad de Impresión de 52 Páginas por Minuto
- Estándar Impresora, Copiadora, Escáner a Color y Fax
- Estándar con Procesador de Documentos de 75 Hojas
- Capacidad para Aplicaciones de Negocios de KYOCERA
- Estándar con Pantalla Color Táctil de 7", una Pantalla Principal estilo Tablet
- Consumibles de Larga Duración ECOSYS
- Estándar con Interfaz de Host USB para Impresión y Escaneo sobre la Marcha
- AirPrint™ de Apple Habilitado para una Solución de Impresión Móvil

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS M3550idn

TECNOLOGÍA ECOSYS

El objetivo de KYOCERA es fabricar productos superiores con un bajo Costo Total de Propiedad (TCO) y minimizando el impacto al medio ambiente. Las impresoras ECOSYS incorporan un cilindro patentado de larga duración que está separado del contenedor de tóner, lo que elimina la necesidad de reemplazar el cilindro cuando se agota el tóner – y reduce en gran medida los desperdicios. Las impresoras ECOSYS brindan una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y uno de los costos más bajos por impresión. Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente el precio de compra original durante la vida útil del producto.

APROVECHE LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO MULTIFUNCIONAL ECOSYS

APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD PERSONALIZADAS

PrePOINT SCAN: Escanee desde su equipo multifuncional a su PC con más velocidad, facilidad y comodidad.

DMS LINK: Simplifique el flujo de trabajo de los documentos con tecnologías de integración, distribución, recuperación y archivo sin papel.

KYOCERA HOMEPOINT: Navegue con seguridad por las carpetas de documentos desde cualquier equipo multifuncional KYOCERA mediante portales.

ACCUSENDER: Una manera simple y segura de enviar grandes documentos escaneados a múltiples destinos por e-mail desde los equipos multifuncionales de KYOCERA directamente

CONFIGURACIÓN BÁSICA

Configuración: Impresión / Multifunción con Tóner y Kit(s) de Imagen / Tóner Color / Copia / Fax

Páginas por Minuto: Carta: 52 ppm, Legal: 42 ppm, A4: 50 ppm

Tiempo de Calentamiento: 21 segundos o menos a partir del encendido inicial

Salida de la Primera Impresión: Carta/A4: 6.5 segundos o menos; Impresión: 8 segundos o menos

Pantalla: Panel de Control con Pantalla Táctil LCD de 7"

Niveles de Bits / Resolución: 600 x 600 dpi, 1200 x 600 dpi, Resolución Mejorada 1200

Memoria: Estándar con 1 GB, Expandible a 2 GB

Disco Duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD), Disco Duro de HD-7 (128 GB SSD)

Bandeja: Estándar con Bandeja de Aplicación Amplia de Media Carta - Legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), (Capacidad de 250 hojas)

Bandeja de Salida de Papel Estándar: Media Carta - Legal, 500 Hojas

Dimensiones/Peso: 17 cm Al. x 35 cm An. x 39 cm Pr. / 9 kg

Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: 250,000 Páginas por Mes

CONSUMO DE ENERGÍA

Requisitos Eléctricos: 120 V, 60 Hz, 10 A; 220-240 V, 50/60 Hz, 5 A

Máximo (con opciones): 1500 W, 120 V; 1,610 W, 220-240 V

Imprimiendo: 1500 W, 120 V; 777 W, 220-240 V

Modo Listo: 1500 W, 120 V; 20.8 W, 220-240 V

Modo Descanso: 1500 W, 120 V; 2.4 W, 220-240 V

Apagado de Alimentación Eléctrica: 1500 W, 120 V; 0.5 W, 220-240 V

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple para 500 Hojas, Bandeja Multipropósito para 150 Hojas

Fuentes de Papel Opcionales: Fuentes agregan hasta cuatro (4) bandejas opcionales de 500 Hojas (**PF-320**)

Capacidad de Papel: Estándar: 650 Hojas; Máximo: 2,650 Hojas

Tamaño de Papel: Bandejas: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal); MP (Bandeja multipropósito): 3.5" x 5.8" - 8.5" x 14"

Densidad del Papel: Estándar con Bandeja: 60-220 g/m²; MP (Bandeja multipropósito): 60-220 g/m²

Tipos de Papel:
Estándar con Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Opción de Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Sobres; MP (Bandeja multipropósito): Papel de Tarjetas, Transparencias, Etiquetas, Sobres

ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Estándar: Administración local, autenticación de red (Poss, SNMPv3, IEEE802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTP sobre SSL/TLS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, Enhanced WSD sobre SSL/TLS, LDAP sobre SSL/TLS

Opciones: Unidad de Seguridad de Datos (E), Kit de Seguridad de Disco Duro, Certificado de Dados a Borrado

PANTALLA DE SUMINISTROS DEL EQUIPO

Tipo de Escaneo: Escáner Color y Blanco y Negro

Resolución del Escáner: 600dpi, 600dpi, 300dpi, 200dpi, 300x600dpi, 300x300dpi

Formatos de Archivo:
Blanco y Negro: TIFF, XPS, PDF;
Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

Velocidades de Escaneo: Recomendado a/a: 300 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 72 ipm Dúplex;
600 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 18 ipm Dúplex;
Color: 300 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 18 ipm Dúplex;
600 dpi - 21 ipm Simple Ltr, 9 ipm Dúplex

Conectividad / Protocolos Soportados: Ethernet 10/100/1000Base-TX, TCP/IP, USB 2.0 de Alta Velocidad

Funciones de Escaneo: Escaneo a Carpeta (SMB), Escaneo a E-mail, Escaneo a FTP, Escaneo a FTP sobre SSL, Escaneo a USB, Escaneo WSD y Escaneo TWAIN/WIA

Tamaño del Original: Alimentador Automático de Documentos: Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"), Máximo: hasta 8.5" x 14"

Drivers: Driver TWAIN, Driver WIA

ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO

Modo de Imagen: Texto, Foto, Texto/Foto, Gráfico/Mapa

Copia Continua: 1-999 / Apilado clasificado

Otras Funciones: Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Tinta Automática, Centro Automático de Bandejas, Copia Prioritaria, Procesando de Trabajo

Administración de Trabajos: 100 Códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Tecla de Acceso Directo

Ampliación/Zoom: Tamaño Completo, 7 Índices Predeterminados de Reducción y 5 de Ampliación, Zoom del 25 al 400% en Incrementos de 1%

PROCESADOR DE DOCUMENTOS (DP)

Tipo / Capacidad: Procesador de Documentos Automático con Reversión, Estándar / 75 Hojas

Originales Admitidos: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"

Peso Admitido: Simple o Dúplex: 50-120 g/m² (Dúplex: 50-105 g/m²)

ESPECIFICACIONES DEL FAX

Compatibilidad / Compresión de Datos: Grupo III G3 / MH, MR, MMR, JBIG

Velocidad de Transmisión / Velocidad del Módem: 3 Segundos o menos por página / 33.6 Kbps

Memoria del Fax: 1,000

Driver: Driver para Fax en Red

Funciones del Fax: Encuesta / Transmisión Sondeo, Memoria de Trabajo (One Touch), 100 números, Cancelación FAX-TEL, Timbrado Seguro al Recibir, 100 personas, Marcado Rápido (200 números), Informe por Fax

BANDEJA DE PAPEL PF-320

Capacidad de Papel: 500 Hojas

Peso / Tamaño de papel: Carta, Legal, A4, A5, B5 / 60-120 g/m²

Dimensiones/Peso: 16 cm An. x 41 cm Pr. x 12 cm Al. / 6 kg (100 x 410 x 117 mm / 6.0 kg)

BANDEJA DE CARGA MULTIPROPÓSITO

Capacidad de Papel: 150 Hojas

Peso / Tamaño de papel: 3.5" x 11.7" / 3.5" x 14" / Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio

Dimensiones/Peso: 35 cm An. x 33 cm Pr. x 7 cm Al. / 0.29 kg

OPCIONES ADICIONALES

Memoria: 1 GB mediante 1 de 2 ranuras DDR3-SDRAM SODIMM

Disco duro: HD-6: 32 GB SSD, HD-7: 128 GB SSD

Tarjeta de memoria SD: Tarjeta SD (8 GB SD*1), Tarjeta SDHC (16 GB SD*1)

Otras Tarjetas de Red: Tarjeta de Red IB-50 Gigabit

Seguridad: Kit de Seguridad de Datos (E), Kit de Activación de Tarjetas CAC

*1 Opción de disco duro o Tarjeta SD necesaria para el almacenamiento de trabajo y Copia Segura
*2 Opción de Tarjeta SD necesaria para Aplicaciones de Negocio (bizHUB)

Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo.
Para ver las últimas novedades sobre productividad, visite www.kyoceradocumentsolutions.com
ECOSYS, PrePrint Scan, DMS Link, NetViewer y AccuSender son marcas registradas del grupo KYOCERA.
Mac y AirPrint son marcas registradas de Apple, Inc.
Todas las demás marcas registradas son propiedad de sus respectivos dueños.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Casa Matriz: 225 Sand Road, Fairfield, NJ 07004-0008, EE.UU.
©2016 KYOCERA Document Solutions America, Inc.

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS

> PRINT > COPY > SCAN > FAX

ECOSYS M3655idn

MULTIFUNCIONAL A4 B/N

AÚNA
INTELIGENCIA Y PRODUCTIVIDAD



Esta potente multifuncional con el ECOSYS M3655idn es perfecta para grupos de trabajo medianos y grandes. Diseñada para poder manejar grandes trabajos de impresión, cuenta con un alimentador de documentos dual de una sola pasada, con capacidad para 100 originales y una velocidad de 100 ipm. Integre todos los documentos en sus flujos de trabajo gracias a la plataforma HyPAS™, además sus componentes de larga duración garantizan fiabilidad, buenos costes de funcionamiento y reparan un bajo impacto ambiental, como es habitual en las multifuncionales de Kyocera.

- Hasta 55 páginas por minuto en A4 en blanco y negro
- Componentes de larga duración que confieren una fiabilidad y eficiencia sin precedentes
- Ideal para compartir
- Impresión, copia, escaneo y fax a doble cara de serie
- Bajo consumo energético
- Pantalla táctil a color de 7"
- HyPAS™, plataforma de soluciones que permiten potentes personalizaciones
- Escaneo rápido gracias a su alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada
- Escaneo directo a formato MS Office o PDF texto gracias al Scan Extension Kit
- Impresión móvil vía AirPrint, Mopria o Google Cloud Print

KYOCERA
Document Solutions

GENERAL

Tecnología: [illegible]

Panel de control: [illegible]

Velocidad: [illegible]

Resolución: [illegible]

Tiempo de calentamiento: [illegible]

Tiempo de primera impresión: [illegible]

Tiempo de primera copia: [illegible]

CPU: [illegible]

Memoria (est./máx.): [illegible]

Interfaces de serie: [illegible]

Dimensiones (An x P x Al): [illegible]

Peso: [illegible]

Alimentación: [illegible]

Consumo de energía:
[illegible]

Certificados: [illegible]

MANEJO DE PAPEL

[illegible]

Capacidad de entrada: [illegible]

Unidad dúplex: [illegible]

Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada: [illegible]

Capacidad de salida: [illegible]

FUNCIONES DE IMPRESIÓN

Lenguaje de control: [illegible]

Emulaciones: [illegible]

Sistemas operativos: [illegible]

[illegible]

Fuentes / códigos de barras: [illegible]

Funciones de impresión: [illegible]

Impresión m/Wifi: [illegible]

FUNCIONES DE COPIA

Tamaño máximo del original: [illegible]

Copiado continuo: [illegible]

Zoom: [illegible]

Porcentaje de ampliación/reducción: [illegible]

Ajuste de imagen: [illegible]

Funciones de copia: [illegible]

FUNCIONES DE ESCÁNER

Funcionalidad: [illegible]

Velocidad de escaneo: [illegible]

Resolución de escaneo: [illegible]

Tamaño máximo de escaneo: [illegible]

Tipo de original: [illegible]

Formato de archivo: [illegible]

Método de compresión: [illegible]

Funciones de archivo: [illegible]

OPCIONES DE FAX (Opcional)

Compatibilidad: [illegible]

Velocidad de módem: [illegible]

Velocidad de escaneo: [illegible]

Libreta de direcciones: [illegible]

Densidad de escaneo:
[illegible]

Tamaño máximo del original: [illegible]

Método de compresión: [illegible]

Memoria de recepción: [illegible]

Funciones: [illegible]

CONSUMIBLES

[illegible]

Toner TK-3190: [illegible]

Unidad DK-3190: [illegible]

OPCIONES

Scan Extended Kit (A): [illegible]

PF-3110 Depósito de papel (x2 o 4 unidades): [illegible]

PT-320 Bandeja de salida: [illegible]

Grapadora MS-5100 / MS-5100 B: [illegible]

Data Security Kit (E): [illegible]

Ampliación de memoria: [illegible]

HD-6: [illegible]

HD-7: [illegible]

IB-35: [illegible]

Lector de tarjetas USB IC + Card Authentication Kit (B)
[illegible]

Soporte Lector de tarjetas IC 10

Interfaz opcional

IB-50: [illegible]

IB-51: [illegible]

IB-5G: [illegible]

CB-360W: [illegible]

CB-360BW: [illegible]

GARANTÍA

[illegible]

KYOCERA [illegible]

[illegible]

Bogotá, 30 abril 2026

Doctor.
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA.
Asesor Apoyo logístico.
Subdirección Administrativa y Financiera.
Secretaría Distrital de Integración Social.
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 9 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 9**, consistente en:

> *"Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales."*

En este sentido, la Unión Temporal asegura que los equipos de impresión empleados cumplen con las condiciones técnicas y ambientales exigidas, utilizando tóners con tintas biodegradables, libres de sustancias nocivas y alineadas con la NTC 6039, privilegiando aquellas fabricadas bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES.
Representante Legal.
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025.

ECOSYS

› IMPRESIÓN › COPIA › COLOR ESCANEO › FAX

ECOSYS M3550idn

EQUIPO MULTIFUNCIONAL LÁSER
BLANCO Y NEGRO

ECONÓMICA, ECOLÓGICA TECNOLOGÍA ECOSYS



La **ECOSYS M3550idn** es una gama completa de soluciones que dinamiza los flujos de trabajo de documentos y mantiene su rentabilidad. Con potencia y movilidad multifuncionales para grupos de trabajo corporativos, combina una impresión nítida de 52 ppm en blanco y negro con fax y escaneo color. Una pantalla color táctil de 7" personalizada estilo tablet redefine la eficiencia de los trabajos mediante el almacenamiento sencillo de las tareas de rutina y un rápido acceso a las aplicaciones de negocios que ofrecen funciones adicionales para sus flujos de trabajo de documentos. Del mismo modo, los consumibles de larga duración de ECOSYS y un impresionante rendimiento del cilindro brindan una solución económica y ecológica lo que hace que este dispositivo sea la elección inteligente para su negocio.

- Alta Velocidad de Impresión de 52 Páginas por Minuto
- Estándar Impresora, Copiadora, Escáner a Color y Fax
- Estándar con Procesador de Documentos de 75 Hojas
- Capacidad para Aplicaciones de Negocios de KYOCERA
- Estándar con Pantalla Color Táctil de 7", una Pantalla Principal estilo Tablet
- Consumibles de Larga Duración ECOSYS
- Estándar con Interfaz de Host USB para Impresión y Escaneo sobre la Marcha
- AirPrint™ de Apple Habilitado para una Solución de Impresión Móvil

KYOCERA
Document Solutions

ECOSYS M3550idn

TECNOLOGÍA ECOSYS

El objetivo de KYOCERA es fabricar productos superiores con un bajo Costo Total de Propiedad (TCO) y minimizando el impacto al medio ambiente. Las impresoras ECOSYS incorporan un cilindro patentado de larga duración que está separado del contenedor de tóner, lo que elimina la necesidad de reemplazar el cilindro cuando se agota el tóner – y reduce en gran medida los desperdicios. Las impresoras ECOSYS brindan una solución de impresión que incorpora consumibles de larga duración y uno de los costos más bajos por impresión. Los costos operativos de las impresoras a cartucho tradicionales pueden exceder fácilmente el precio de compra original durante la vida útil del producto.

APROVECHE LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO MULTIFUNCIONAL ECOSYS

APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD PERSONALIZADAS

PrePOINT SCAN: Escanee desde su equipo multifuncional a su PC con más velocidad, facilidad y comodidad.

DMS LINK: Simplifique el flujo de trabajo de los documentos con tecnologías de integración, distribución, recuperación y archivo sin papel.

KYOCERA HOMEPOINT: Navegue con seguridad por las carpetas de documentos desde cualquier equipo multifuncional KYOCERA mediante portales.

ACCUSENDER: Una manera simple y segura de enviar grandes documentos escaneados a múltiples destinos por e-mail desde los equipos multifuncionales de KYOCERA directamente

CONFIGURACIÓN BÁSICA

Configuración: Impresión / Multifunción con Tóner y Kit(s) de Imagen / Tóner Color / Copia / Fax

Páginas por Minuto: Carta: 52 ppm, Legal: 42 ppm, A4: 50 ppm

Tiempo de Calentamiento: 21 segundos o menos a partir del encendido inicial

Salida de la Primera Impresión: Carta/A4: 6.5 segundos o menos; Impresión: 8 segundos o menos

Pantalla: Panel de Control con Pantalla Táctil LCD de 7"

Niveles de Bits / Resolución: 600 x 600 dpi, 1200 x 600 dpi, Resolución Mejorada 1200

Memoria: Estándar con 1 GB, Expandible a 2 GB

Disco Duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD), Disco Duro de HD-7 (128 GB SSD)

Bandeja: Estándar con Bandeja de Aplicación Amplia de Media Carta - Legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), (Capacidad de 250 hojas)

Bandeja de Salida de Papel Estándar: Media Carta - Legal, 500 Hojas

Dimensiones/Peso: 17 cm Al. x 35 cm An. x 39 cm Pr. / 9 kg

Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: 250,000 Páginas por Mes

CONSUMO DE ENERGÍA

Requisitos Eléctricos: 120 V, 60 Hz, 10 A; 220-240 V, 50/60 Hz, 5 A

Máximo (con opciones): 1500 W, 120 V; 1,610 W, 220-240 V

Imprimiendo: 1500 W, 120 V; 777 W, 220-240 V

Modo Listo: 1500 W, 120 V; 20.8 W, 220-240 V

Modo Descanso: 1500 W, 120 V; 2.4 W, 220-240 V

Apagado de Alimentación Eléctrica: 1500 W, 120 V; 0.5 W, 220-240 V

SUMINISTRO DE PAPEL

Fuentes de Papel Estándar: Bandeja de Papel Simple para 500 Hojas, Bandeja Multipropósito para 150 Hojas

Fuentes de Papel Opcionales: Fuentes agregan hasta cuatro (4) bandejas opcionales de 500 Hojas (**PF-320**)

Capacidad de Papel: Estándar: 650 Hojas; Máximo: 2,650 Hojas

Tamaño de Papel: Bandejas: 5.5" x 8.5" – 8.5" x 14" (Media Carta a Legal); MP (Bandeja multipropósito): 3.5" x 5.8" - 8.5" x 14"

Densidad del Papel: Estándar con Bandeja: 60-220 g/m²; MP (Bandeja multipropósito): 60-220 g/m²

Tipos de Papel:
Estándar con Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Opción de Bandeja: Papel Común, Bond, Reciclado; Sobres; MP (Bandeja multipropósito): Papel de Tarjetas, Transparencias, Etiquetas, Sobres

ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Estándar: Administración local, autenticación de red (Poss, SNMPv3, IEEE802.1x, IPP sobre SSL/TLS, HTTP sobre SSL/TLS, FTP sobre SSL/TLS, SMTP sobre SSL/TLS, POP3 sobre SSL/TLS, Enhanced WSD sobre SSL/TLS, LDAP sobre SSL/TLS

Opciones: Unidad de Seguridad de Datos (E), Kit de Seguridad de Disco Duro, Certificado de Dados a Borrado

PANTALLA DE SUMINISTROS DEL EQUIPO

Tipo de Escaneo: Escáner Color y Blanco y Negro

Resolución del Escáner: 600dpi, 600dpi, 300dpi, 200dpi, 300x600dpi, 300x300dpi

Formatos de Archivo:
Blanco y Negro: TIFF, XPS, PDF;
Color: TIFF, JPEG, XPS, PDF

Velocidades de Escaneo: Recomendado a/a: 300 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 72 ipm Dúplex;
600 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 18 ipm Dúplex;
Color: 300 dpi - 62 ipm Simple Ltr, 18 ipm Dúplex;
600 dpi - 21 ipm Simple Ltr, 9 ipm Dúplex

Conectividad / Protocolos Soportados: Ethernet 10/100/1000Base-TX, TCP/IP, USB 2.0 de Alta Velocidad

Funciones de Escaneo: Escaneo a Carpeta (SMB), Escaneo a E-mail, Escaneo a FTP, Escaneo a FTP sobre SSL, Escaneo a USB, Escaneo WSD y Escaneo TWAIN/WIA

Tamaño del Original: Alimentador Automático de Documentos: Media Carta a Legal (5.5" x 8.5" – 8.5" x 14"), Máximo: hasta 8.5" x 14"

Drivers: Driver TWAIN, Driver WIA

ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO

Modo de Imagen: Texto, Foto, Texto/Foto, Gráfico/Mapa

Copia Continua: 1-999 / Apilado clasificado

Otras Funciones: Ampliación Automática, Selección Automática de Papel, Tinta Automática, Centro Automático de Bandejas, Copia Prioritaria, Procesando de Trabajo

Administración de Trabajos: 100 Códigos de Departamento, Programas de Trabajo, Tecla de Acceso Directo

Ampliación/Zoom: Tamaño Completo, 7 Índices Predeterminados de Reducción y 5 de Ampliación, Zoom del 25 al 400% en Incrementos de 1%

PROCESADOR DE DOCUMENTOS (DP)

Tipo / Capacidad: Procesador de Documentos Automático con Reversión, Estándar / 75 Hojas

Originales Admitidos: 5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"

Peso Admitido: Simple o Dúplex: 50-120 g/m² (Dúplex: 50-105 g/m²)

ESPECIFICACIONES DEL FAX

Compatibilidad / Compresión de Datos: Grupo III G3 / MH, MR, MMR, JBIG

Velocidad de Transmisión / Velocidad del Módem: 3 Segundos o menos por página / 33.6 Kbps

Memoria del Fax: 1,000

Driver: Driver para Fax en Red

Funciones del Fax: Encuesta / Transmisión Sondeo, Memoria de Trabajo (One Touch), 100 números, Cancelación FAX-TEL, Timbrado Seguro al Recibir, 100 personas, Marcado Rápido (200 números), Informe por Fax

BANDEJA DE PAPEL PF-320

Capacidad de Papel: 500 Hojas

Peso / Tamaño de papel: Carta, Legal, A4, A5, B5 / 60-120 g/m²

Dimensiones/Peso: 16 cm An. x 41 cm Pr. x 12 cm Al. / 6 kg (100 x 410 x 117 mm / 6.0 kg)

BANDEJA DE CARGA MULTIPROPÓSITO

Capacidad de Papel: 150 Hojas

Peso / Tamaño de papel: 3.5" x 11.7" / 3.5" x 14" / Oficio2, A4, A5, B5, A6, Folio

Dimensiones/Peso: 35 cm An. x 33 cm Pr. x 7 cm Al. / 0.29 kg

OPCIONES ADICIONALES

Memoria: 1 GB mediante 1 de 2 ranuras DDR3-SDRAM SODIMM

Disco duro: HD-6: 32 GB SSD, HD-7: 128 GB SSD

Tarjeta de memoria SD: Tarjeta SD (8 GB SD*1), Tarjeta SDHC (16 GB SD*1)

Otras Tarjetas de Red: Tarjeta de Red IB-50 Gigabit

Seguridad: Kit de Seguridad de Datos (E), Kit de Activación de Tarjetas CAC

*1 Opción de disco duro o Tarjeta SD necesaria para el almacenamiento de trabajo y Copia Segura
*2 Opción de Tarjeta SD necesaria para Aplicaciones de Negocio (bizHUB)

Las especificaciones y el diseño están sujetos a cambios sin aviso previo.
Para ver las últimas novedades sobre productividad, visite www.kyoceradocumentsolutions.com
ECOSYS, PrePrint Scan, DMS Link, NetViewer y AccuSender son marcas registradas del grupo KYOCERA.
Mac y AirPrint son marcas registradas de Apple, Inc.
Todas las demás marcas registradas son propiedad de sus respectivos dueños.

KYOCERA Document Solutions America, Inc.
Casa Matriz: 225 Sand Road, Fairfield, NJ 07004-0008, EE.UU.
©2016 KYOCERA Document Solutions America, Inc.

KYOCERA
Document Solutions

Bogotá, 30 de abril 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental No. 10 Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025 – Grupo 3.

Cordial saludo,
En atención a lo estipulado en el Contrato No. 9483-2025 del 12 de septiembre de 2025, la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025** certifica el cumplimiento de la **obligación ambiental No. 10**, consistente en:

> "Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE– o residuos peligrosos, deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado."

En este sentido, la Unión Temporal garantiza que toda parte sustituida que sea catalogada como RAEE o residuo peligroso será entregada y gestionada exclusivamente a través de la **empresa gestión integral ambiental con NIT 900.624.259.3**, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal.
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025.

G.I. Ambiental S.A.S.
Comprometidos con la mitigación del cambio climático

GESTION INTEGRAL AMBIENTAL S.A.S.
NIT. 900.624.259-3

CERTIFICA QUE:

La compañía COOVIAM CTA. NIT. 804.000.353 – 1 domiciliada en Bogotá, en la carrera 27 No. 73 – 46, tiene convenio de reciclaje con nuestra empresa, nos entrega papel, plegadiza y plástico entre otros, los cuales son destruidos o separados por tipo de material y entregados como materia prima para la generación de nuevos productos en la industria

Durante el mes de noviembre de 2025 nos entregó:

FECHA	No. DOCUMENTO	MATERIAL	CANTIDAD KG
24 abril 2026	3548	Reciclaje Mixto	19

la presente certificación se expide a petición del interesado a los 24 días del mes de abril 2026.

Atentamente,

Miguel Angel Giraldo Sánchez
Gerente Técnico Comercial

Certificación 3014-2025



UNION TEMPORAL SDIS - C365 2025
901.986.602-3

INFORME MENSUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025

Bogotá, abril 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y conforme a la normatividad legal vigente aplicable, se presenta el informe correspondiente al mes de abril, el cual tiene como finalidad evidenciar la gestión adelantada en materia de prevención de riesgos laborales, promoción de la salud y fortalecimiento de entornos de trabajo seguros.

Este informe consolida de manera estructurada las actividades ejecutadas durante el periodo, permitiendo verificar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, así como el grado de implementación de los programas y acciones orientadas a la mejora continua del sistema. Así mismo, se documentan las evidencias que soportan cada una de las actividades realizadas, garantizando la trazabilidad de la gestión y el compromiso institucional con la protección integral de los trabajadores.

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Documentar, verificar y evidenciar la gestión desarrollada en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el mes de abril, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes y la trazabilidad de las actividades ejecutadas.

2.2 Objetivos Específicos

- Registrar de manera sistemática las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado en el marco del SG-SST.
- Verificar el cumplimiento de los planes, programas y requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consolidar las evidencias documentales que soportan la ejecución de las acciones desarrolladas.
- Fortalecer el control documental y la trazabilidad del SG-SST.
- Promover la mejora continua del sistema mediante el seguimiento de las actividades ejecutadas.
- Evidenciar el compromiso institucional con la prevención de riesgos laborales y el bienestar de los trabajadores.

3. Alcance

El presente informe comprende la relación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas durante el mes de abril, dirigidas a los trabajadores y demás partes interesadas vinculadas a la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 en concordancia con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normatividad legal vigente aplicable.

4. Desarrollo de las Actividades

Durante el mes de abril se llevaron a cabo las siguientes actividades en el marco del SG-SST:

4.1 Capacitación presencial – Primeros Auxilios



Durante el mes se llevó a cabo una capacitación presencial en el manejo de primeros auxilios, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidad de respuesta del personal ante situaciones de emergencia,

contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la vida en el entorno laboral.

La actividad se desarrolló en dos jornadas, con el fin de garantizar la participación del personal en los diferentes turnos: la primera en horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y la segunda de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

En el componente de primeros auxilios, se abordaron temas como la evaluación inicial del paciente (valoración de la escena, verificación de signos vitales y activación del sistema de emergencias), atención de lesiones comunes (heridas, contusiones y quemaduras), control de hemorragias, así como la actuación básica ante situaciones críticas como pérdida de la conciencia. Se hizo énfasis en la importancia de actuar de manera rápida, segura y organizada para evitar complicaciones.

Adicionalmente, se desarrolló el tema de manejo de extintores, donde se explicó la clasificación del fuego, los tipos de extintores y su uso adecuado según el tipo de emergencia. Se brindaron instrucciones sobre la técnica correcta de utilización (método PASS: halar el pasador, apuntar a la base del fuego, presionar la manija y barrer de lado a lado), así como recomendaciones de seguridad durante su manipulación.

Se evidenció una participación activa por parte de los trabajadores en ambas jornadas, lo que permitió el desarrollo exitoso de la capacitación y el cumplimiento de los objetivos propuestos, fortaleciendo la cultura de prevención y respuesta ante emergencias en la Unión Temporal SDIS C365 2025.









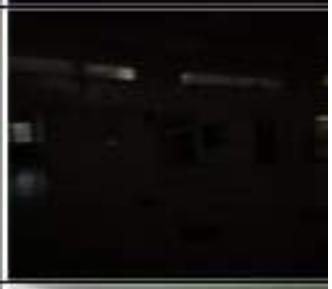
4.2 Actividades de gestión ambiental – Día sin carro y jornada de ahorro energético

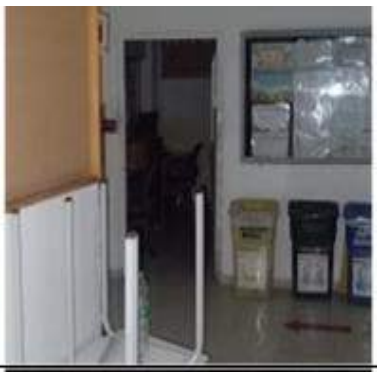
En la Unión Temporal SDIS C365 2025, comprometidos con la sostenibilidad ambiental, durante el mes de abril se promovió la participación en la jornada de ahorro energético en el marco de la Hora del Planeta.

Esta actividad tuvo como finalidad sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia del uso eficiente de la energía, incentivando acciones como el apagado de luces y equipos eléctricos no esenciales, contribuyendo así a la reducción del consumo energético y al cuidado del medio ambiente.

Durante la jornada se fomentó la conciencia ambiental en los colaboradores, promoviendo hábitos responsables que impacten positivamente el entorno y fortalezcan la cultura organizacional en materia de sostenibilidad.
Como evidencia del desarrollo de la actividad, se anexan registros fotográficos que soportan la participación del personal de la Unión Temporal.


UNION TEMPORAL
SDIS C365 2025
¡APAGA LAS LUCES!
Enciende la conciencia
#horadelplaneta
08 ABRIL 2026
DE 20:00 A LAS 21:000

APAGON AMBIENTAL ABRIL 2026			
FECHA	UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	
8/04/2026	CENTRO CRECER BOSA		
	JI CARACOL		
	JI PARAISO GUADALUPE		
	JI CASITAS DE ILUCIONES		

JI HUMBERTO VALENCIA		
CENTRO CRECER PUENTE ARANDA		
CDC ASUNCION		
JI ABEJA MAYA		

Durante el mes de abril se llevó a cabo la actividad correspondiente al Día de la Movilidad Sostenible, la cual, de acuerdo con la programación habitual, debía realizarse el primer jueves del mes. Sin embargo, debido a que dicha fecha coincidió con un día festivo, la actividad fue reprogramada y ejecutada el día 09 de abril de 2026, garantizando así su cumplimiento dentro del plan mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta actividad tuvo como objetivo promover prácticas de movilidad sostenible entre los trabajadores, fomentando el uso de medios de transporte alternativos como la bicicleta, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental, la disminución del tráfico y la mejora de la salud física.

Durante la jornada se sensibilizó al personal sobre la importancia de adoptar hábitos responsables con el medio ambiente y se incentivó la participación activa en este tipo de iniciativas, logrando una adecuada acogida por parte de los colaboradores.

Como soporte de la ejecución de la actividad, se anexan evidencias fotográficas que dan cuenta de la participación y desarrollo de la misma.


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
09 ABRIL 2026
DIA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
LA BICICLETA ES EL TRANSPORTE MÁS SOSTENIBLE: NO CONTAMINA, REDUCE EL TRÁFICO Y MEJORA LA SALUD. USARLA ES UN ACTO DE LIBERTAD Y UN COMPROMISO CON EL PLANETA, TRANSFORMANDO CIUDADES Y VIDAS CON CADA PEDALEO.
"LA VIDA ES COMO UNA BICICLETA: PARA MANTENER EL EQUILIBRIO, DEBES SEGUIR MOVIÉNDOTE"
—ALBERT EINSTEIN.

MOVILIDAD SOSTENIBLE ABRIL 2026		
UNIDA OPERATIVA	REGISTRO FOTOGRAFICO	REGISTRO FOTOGRAFICO
JI CALANDAIMA		
CDC TIMIZA		
JI HUMBERTO VALENCIA		
JI CEDROS		
CENTRO CRECER BOSA		
JI SATELITE PATIO BONITO		
JI CRIADORES DE SUEÑOS		

COMISARIA KENNEDY 2		
CDC BELLAVISTA		
JI LAS DELICIAS		
CDC KENNEDY		

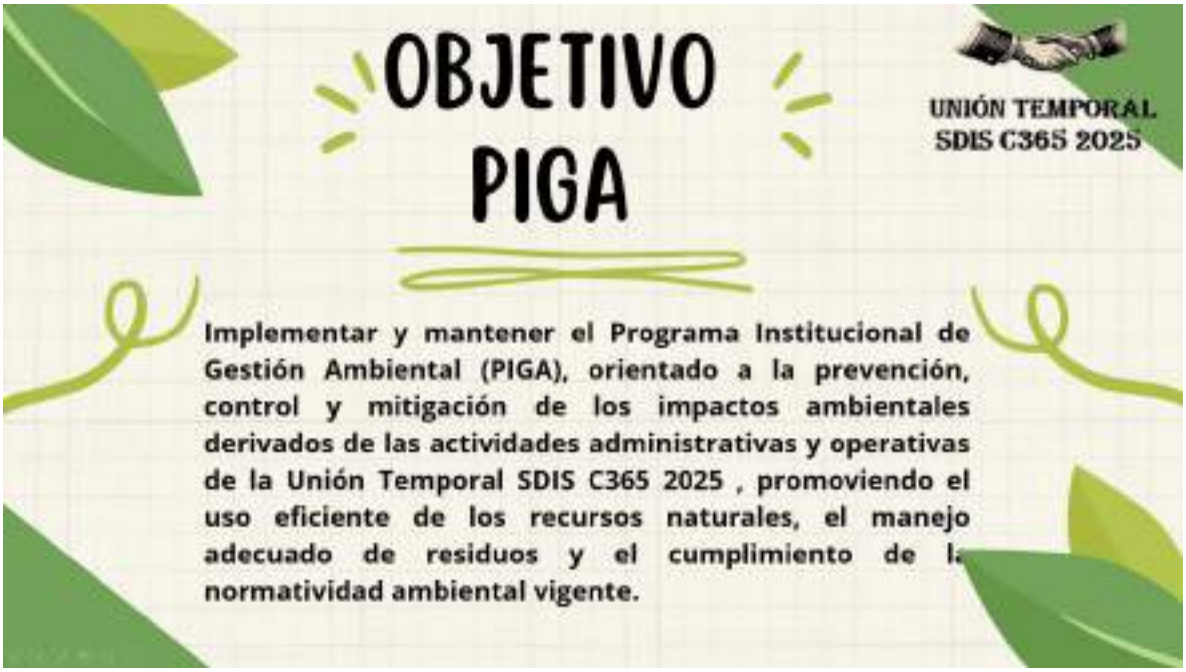
JI SALA CUNA Y GORGONZOLA		
COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY 5		
ARCHIVO ARGELIA		
SUBDIRECCION BOSA		

4.3 Retroalimentación en lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)

Se realizó jornada de retroalimentación sobre los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), con el fin de reforzar el conocimiento de los trabajadores respecto a las prácticas ambientales institucionales.

Durante la actividad se socializaron las responsabilidades individuales y colectivas frente al cumplimiento de las políticas ambientales.




OBJETIVO
PIGA
UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
Implementar y mantener el Programa Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), orientado a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025 , promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
OBJETIVOS
ESPECÍFICOS
• Promover el uso eficiente y ahorro del agua en todas las instalaciones y puestos de trabajo.
• Optimizar el consumo de energía eléctrica mediante buenas prácticas operativas.
• Implementar la adecuada gestión integral de residuos sólidos generados en las actividades administrativas y operativas.
• Fomentar la cultura ambiental en los trabajadores a través de capacitaciones y campañas de sensibilización.
• Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en la Unión Temporal SDIS C365 2025.
• Prevenir la contaminación ambiental en el desarrollo de las actividades de vigilancia privada.


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
PROGRAMAS AMBIENTALES DEL PIGA
PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL


UNIÓN TEMPORAL
SDIS C365 2025
PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA
Promover el uso racional y eficiente del agua en todas las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365, previniendo el desperdicio y contribuyendo a la protección del recurso hídrico
• Control de fugas
• Sensibilización al personal
• Uso racional en los puestos de trabajo


PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA
Uso eficiente y racional de la energía eléctrica en las actividades administrativas y operativas de la Unión Temporal SDIS C365 2025, contribuyendo a la reducción del consumo y al cuidado del medio ambiente
• Apagar equipos no utilizados
• Uso de iluminación eficiente
• Seguimiento al consumo
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025


UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
CANECA VERDE: RESIDUOS NO ORGÁNICOS
CANECA AZUL: RESIDUOS APROVECHABLES (RECICLABLES)
CANECA NARANJA: RESIDUOS NO APROVECHABLES
DISPOSICIÓN DE CANECAS EN PUESTOS DE TRABAJO
En todos los puestos de trabajo de la Unión Temporal SDIS C365 2025 se debe garantizar la disposición de tres (3) canecas para la adecuada separación de residuos , de la siguiente manera:
Lineamiento
Todo el personal debe hacer uso adecuado de las canecas, realizando la correcta separación de los residuos desde su generación, con el fin de facilitar su aprovechamiento y disposición final.
Objetivo
Fomentar la cultura ambiental, cumplir con la normatividad vigente y minimizar el impacto ambiental generado por las actividades de la empresa.



Durante la última semana del mes de abril, se envió una infografía sobre el cuidado ambiental, con el propósito de concientizar al personal, fortalecer los procesos de capacitación y generar mayor conciencia sobre las acciones, promoviendo las buenas prácticas ambientales en el hogar buscando fortalecer la cultura ambiental tanto en el entorno laboral como en el familiar


CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE
Come mas verduras y menos productos procesados.
Nunca dejes el grifo abierto.
Practica el reciclaje.
Usa bolsas de tela.
No ensucies el lugar en el que trabajas, en el que vives con desperdicios.
Antes de tirar algo a la basura piensa si reutilizaste.
¡Ahorra energía! Apaga las luces y los aparatos eléctricos que no estés utilizando.

4.4 Capacitación - Brigada de Emergencias













Capacitación y Conformación de la Brigada de Emergencias

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se llevó a cabo la capacitación para la Brigada de Emergencias, con el propósito de fortalecer las competencias del personal frente a la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de los trabajadores, las instalaciones y la continuidad operativa de la Unión Temporal SDIS C365 2025.

Esta capacitación reviste una alta importancia, ya que permite desarrollar habilidades técnicas y conductuales en los brigadistas, tales como la identificación de peligros, evaluación de riesgos, atención de primeros auxilios, control de incendios y evacuación segura. Asimismo, fomenta una cultura organizacional orientada a la autoprotección, la responsabilidad colectiva y la toma de decisiones oportunas en situaciones de emergencia.

Durante la jornada se contó con la participación activa de todos los integrantes designados para la Brigada de Emergencias, evidenciando compromiso, disposición y trabajo en equipo. Esta participación es fundamental para garantizar una respuesta coordinada, eficaz y oportuna ante cualquier eventualidad.

Adicionalmente, se formalizó la conformación de la Brigada de Emergencias, definiendo roles y responsabilidades específicas para cada uno de sus miembros, tales como líderes de evacuación, brigadistas de primeros auxilios y control de incendios. Esta estructura organizacional permite optimizar la gestión de emergencias, asegurando claridad en las funciones y una adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados.

En conclusión, la capacitación y conformación de la Brigada de Emergencias constituyen un pilar fundamental dentro del SG-SST, ya que contribuyen significativamente a la mitigación de riesgos, la protección de la vida y la preservación de los recursos de la organización.

4.5 Inspecciones de puestos de trabajo

Se llevaron a cabo inspecciones a puestos de trabajo correspondientes a servicios de vigilancia a puestos de trabajo, con el objetivo de identificar condiciones de riesgo y verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad.
Se relaciona un puesto de trabajo donde se necesita intervención inmediata

INFORME MENSUAL DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Área inspeccionada: Archivo Argelia - Puesto de Vigilancia

2.OBJETIVO
Identificar peligros, evaluar riesgos y proponer controles de ingeniería enfocados en la **eliminación y aislamiento de riesgos en la fuente**, conforme a ISO 45001:2018.

3.METODOLOGÍA
Inspección visual técnica basada en:

- ISO 45001:2018 (Gestión SST)
- NSR-10 (Seguridad estructural)
- NFPA 10 (Protección contra incendios)

- IEC 60364 (Seguridad eléctrica)

4. HALLAZGOS IDENTIFICADOS

4.1 Peligro locativo – Falla estructural en techo (CRÍTICO)

- Colapso parcial del cielo raso
- Exposición de estructura metálica
- Riesgo de caída de materiales

Impacto: Lesiones graves, fatalidad, colapso progresivo

4.2 Peligro eléctrico – Riesgo por humedad

- Posible infiltración de agua en instalaciones

Impacto: Electrocución, cortocircuito, incendio

4.3 Peligro biológico – Presencia de humedad

- Manchas visibles en paredes

Impacto: Enfermedades respiratorias (OMS, 2009)

4.4 Peligro mecánico – Ventana deteriorada

- Estructura inestable con riesgo de desprendimiento

Impacto: Golpes, cortes, ingreso de intrusos

4.5 Peligro de incendio – Ausencia de extintor

- No se evidencia equipo de control inicial

Impacto: Propagación de incendios

4.6 Peligro de seguridad física – Reja en mal estado

- Acceso vulnerable

Impacto: Riesgo para integridad del vigilante

4.7 Condiciones locativas inseguras

- Elementos almacenados en zona de riesgo
- Uso inadecuado del espacio

Impacto: Caídas, golpes, mayor exposición

4.8 Peligro físico – Iluminación deficiente / inexistente (CRÍTICO)

- El área inspeccionada no cuenta con sistema de iluminación artificial funcional
- Dependencia únicamente de luz natural (además limitada por condiciones de la ventana)

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL RIESGO

Nivel de riesgo: **CRÍTICO – INTERVENCIÓN INMEDIATA REQUERIDA**

El área no cumple condiciones mínimas de seguridad estructural ni habitabilidad, representando riesgo inminente para el trabajador.

6. RECOMENDACIONES – CONTROLES DE INGENIERÍA (PRIORIDAD ALTA)

6.1 Eliminación del riesgo (acción inmediata)

- Suspender el uso del área
- Restringir acceso físico

6.2 Intervención estructural

- Reconstrucción del techo
- Instalación de cubierta certificada
- Refuerzo de estructura metálica

6.3 Control de humedad

- Impermeabilización total
- Rediseño de drenajes

6.4 Sistema eléctrico seguro

- Canalización cerrada
- Instalación de interruptores diferenciales

6.5 Sustitución de ventana

- Instalación de vidrio laminado estructural
- Sellado hermético

6.6 Protección contra incendios

- Instalación de extintor tipo ABC (mínimo 10 lb)
- Señalización conforme ISO 7010

6.7 Seguridad física

- Reemplazo de reja de acceso
- Sistema de control de acceso seguro

CONCLUSIÓN GENERAL

El área inspeccionada presenta condiciones **críticas que requieren intervención inmediata**, priorizando la eliminación del riesgo estructural. No es viable mantener personal en este espacio bajo condiciones actuales.





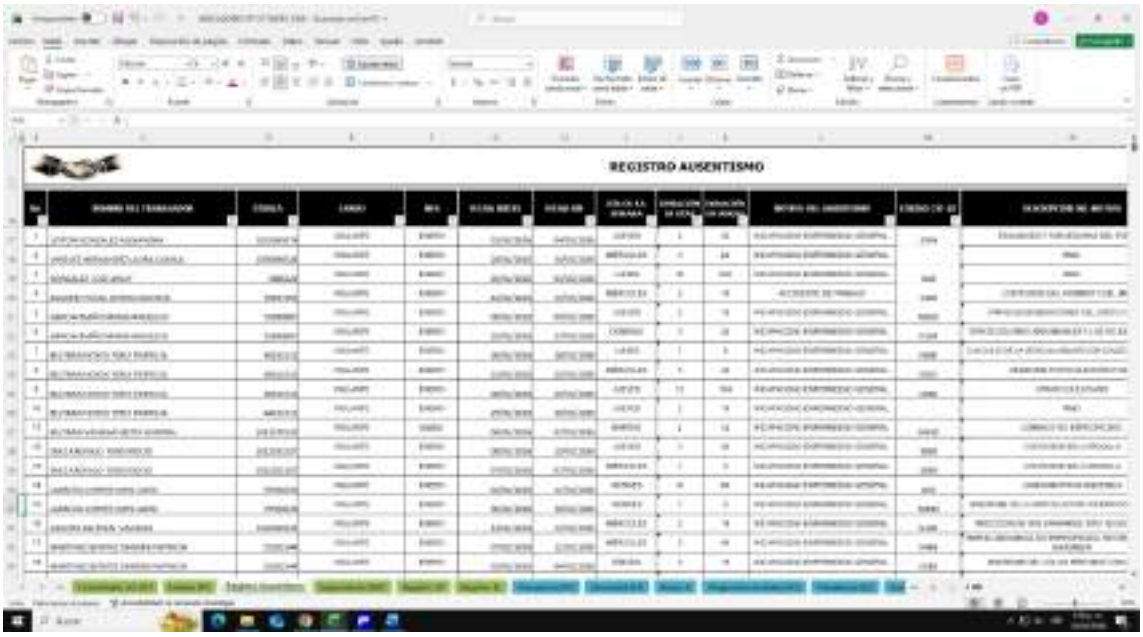




4.6 seguimiento de ausentismo

Se realizó el seguimiento y análisis del ausentismo laboral correspondiente al periodo, con el fin de identificar tendencias, causas recurrentes y posibles acciones preventivas.

Esta actividad permite fortalecer la gestión del riesgo en salud y orientar estrategias para la reducción de ausencias laborales.

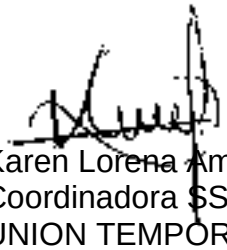


5. Conclusiones

Durante el mes de abril se evidenció el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacándose acciones de promoción de la salud, gestión ambiental, inspecciones de seguridad y control documental.

Se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la dotación de elementos de emergencia en algunos puestos de trabajo, así como la necesidad de reforzar las condiciones de bioseguridad en espacios de reciente implementación.

En general, se observa cumplimiento de las actividades programadas y compromiso institucional con la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de los trabajadores y la mejora continua del SG-SST.



Karen Lorena Amaya Suan
Coordinadora SST
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Bogotá, 30 de abril de 2026

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 42, contrato 9483 del 12 de septiembre de 2025 grupo 3.

El contratista deberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9483 del 12 de septiembre de 2025, la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025, tiene asignado al técnico Nixon alexander morato identificado con la cedula de ciudadanía 80737888 quien es el encargado de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 3.
Por lo tanto, y de acuerdo a lo anterior, se presenta informe correspondiente a la gestión de los medios tecnológicos instalados en el grupo 3 de la secretaría distrital de integración social, en donde se plasman las actividades relacionadas con los servicios que se presentaron durante todo el mes de abril del año en curso en las localidades de puente Aranda, bosa y Kennedy, esto con el fin de garantizar la disponibilidad de la información y el funcionamiento continuo de los medios tecnológicos que sirven de apoyo a la seguridad de las diferentes unidades operativas.

Casa de juventud José Saramago:

En sitio se realizó el desmonte del sistema cctv por motivos de obras correspondientes a mejoras locativas y de remodelación de la unidad operativa.




Jardín infantil alegría de la hoja: la novedad solicitada era el traslado de 02 cámaras en el jardín

En sitio se realizó el traslado de 2 cámaras, instalación de rack para la protección de los equipos del sistema cctv.




Centro integrarte timiza: se reportó la novedad de la desinstalación de los equipos por motivos de obra en el lugar

se realizó desmonte de los equipos del sistema cctv por motivos de obras en sitio





Jardín infantil torito feliz: la novedad en el jardín era la adecuación del sistema cctv e instalación de un rack y se canaliza todo el cableado del sistema





Casa lgbti Edward Hernández: la novedad presentada hacía referencia a la perdida de visual de las cámaras

En sitio se revisa el voltaje al sistema y por una falla eléctrica en la casa estaba sin energía, se procede a su respectivo correctivo y se le da solución a la novedad.





Jardín infantil Alcalá muzu: En este jardín se realizó adecuación al sistema cctv, se canalizó cableado expuesto, se instaló rack para así darle una mejora al sistema cctv.





Predio bosa: En sitio solicitaron la instalación de un sistema cctv para cubrir áreas perimetrales del predio.

Se realizó la instalación de un sistema cctv de 4 cámaras en las ubicaciones dadas por el personal de seguridad, en dicha instalación se realizó tendido de cableado eléctrico para la alimentación del DVR, monitor y las cámaras de la parte trasera.





Jardín infantil brisas de la alegría: novedad requerida cámara con intermitencia en la imagen

Se revisa la novedad y se le da solución, se realiza cambio de fuente y video balun y mantenimiento en general





Centro día caminos de vida: En sitio la novedad correspondía a una cámara fuera de servicio

Se atiende novedad y se la da solución

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





.

Jardín infantil la abeja maya: novedad en sitio, cámaras fallando

Se llega al sitio y se atiende novedad, se realiza cambio de fuentes y video balun y se reajustan conexiones.

Todas las cámaras con visual





Jardin infantil casita de ilusiones: En sitio se reporto la novedad que tenia la hora y fecha desconfigurada

Se atiende servicio y se le da solucion a la novedad, sistema cctv queda funcionando correctamente

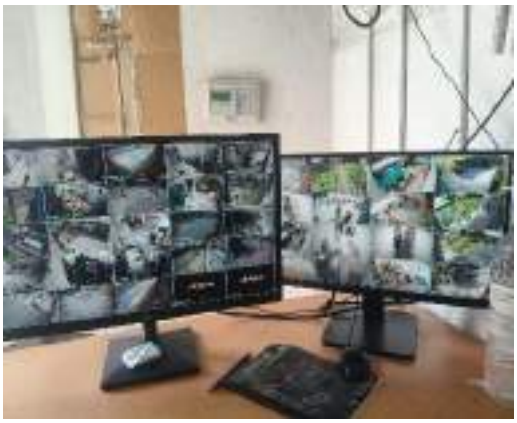




Hogar de paso bakata. en sitio se reportó la novedad que se había apagado todo el sistema cctv.

Al llegar al sitio se evidencio que unas personas se encontraban realizando labores de soldadura y ocasionaron una sobrecarga al circuito eléctrico y por tal motivo hubo un bajonazo de energía, se revisa y da solución a la novedad





Jardín infantil Antonio Nariño. En dicho jardín se realizó canalización de unos tramos de cableado, la instalación de un rack para la protección de los equipos del sistema cctv.

Queda funcionando sin novedad





Centro proteger Antonia santos. En este jardín se realizó canalización a tramos de cableados expuestos, se instaló rack para la protección de los equipos del sistema cctv





Subdirección local bosa. La novedad reportada en la subdirección correspondía la verificación de videos en conjunto con el coordinador del sitio, se atendió la novedad y se le expuso el trámite que se debe realizar para atender solicitud.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Comisaria de familia Kennedy 1 (complejo timiza). En sitio el coordinador del contrato solicito la descarga de unas grabaciones por medio de un correo donde especificaba fecha, cámara y hora.

La solicitud fue atendida el mismo día de la solicitud y se hizo entrega de las grabaciones





Jardín infantil alquería la fragua. la novedad requerida era con respecto al timbre del jardín que empezó a presentar fallas desde que se realizaron los correctivos al sistema cctv

Se instaló cableado nuevo para el timbre, novedad solucionada.





Jardín infantil satélite patio bonito. Las novedades requeridas en el jardín satélite correspondían a la revisión de funcionamiento de cámaras de videos.

Se atiende el servicio y se despeja la dudad de su funcionalidad total.





Jardín infantil Guadalupe. Se revisa la novedad solicitada y se atiende

Se llega al sitio, se revisa cámara, se le cambia fuente de poder y video balun. Además de esto, se realizan configuraciones correspondientes a parámetros de grabación.

Sistema funcionando correctamente.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Jardín infantil trinidad Galán. Novedad requerida sistema cctv fuera de servicio.

En dicho jardín el sistema se encontraba fuera de servicio por motivos de obras que están realizando en sitio. Se dejan en visual 4 cámaras por solicitud de la coordinadora del jardín. Se empalman cables que habían sido cortados.





Casa de la sabiduría campo verde. Novedad reportada, sistema cctv fuera de servicio.

Se revisa el sistema cctv y se evidencia que los equipos estaban apagados ya que en sitio hubo una falla eléctrica y quedaron deshabilitadas las tomas reguladas donde estaban conectados los equipos del sistema cctv. Se atiende novedad y se le da solución

Sistema cctv queda funcionando correctamente

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3





Predio bosa. Solicitud del servicio, sistema cctv con 2 cámaras fuera de servicio

Se atiende servicio requerido, se evidencia problema eléctrico en las dos cámaras fuera de sin visual

Se le da solución a la novedad. Sistema cctv queda funcionando correctamente





Jardín infantil caracol: solicitud del servicio, instalación de 02 cámaras Adicionales constado perimetral parte alta.



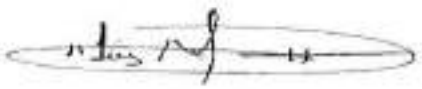


Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27 No. 73 – 46 Teléfono: 7703260
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025
NIT 901.986.602-3

Estas fueron las labores realizadas en el contrato de la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 grupo 3 en el mes de abril, dándole solución a las novedades requeridas

Atentamente,



Nixon alexander morato
Tecnico disponible grupo 3
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

minerva
10-03

ORIGINAL

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible

Fecha D M A	Empleo o cargo al que aspira

I. INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT



Apellido(s) del aspirante	Nombre(s) del aspirante
Morato Arevalo	Dixon Alexander
Fecha de nacimiento D 8 M 6 A 1983	**Lugar de nacimiento** Simijaca (Cund)
Dirección domicilio / Barrio calle 27 Sur # 16D-16 Villa italia	**Ciudad** Soacha (Cund)
Teléfono	**No. Celular** 3143083720 - 3102029744
Correo electrónico dixonmorato2806@gmail.com	**Nacionalidad** Colombiano
Profesión, ocupación u oficio	**(*) Estado civil** Casado — **Años de experiencia laboral**

DOCUMENTACION

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X N° 80731898	**(**) Libreta militar N°** 80731898	**Primera clase:**	
Extranjería:	**Expedida en:** Bogotá	**Distrito N°** 3	**Segunda clase:** X
Tarjeta profesional N°	**¿Tiene vehículo?** Si X No	**Licencia de conducción N°** 80731898	**Categoría** C1

II. PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizen en su vida laboral

Soy Bachiller Tecnico Diplomados en Redes, electronico, software me gusta Trabajar en equipo, la buena comunicacion, soy responsable, puntual, Tolerante, y honesto y muy respetuso con los demas.

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si X No	**¿En qué empresa?**	Empleado / Independiente	**Tipo de contrato**
¿Trabajó antes en esta empresa? Si No X	**¿Solicitó empleo antes en esta empresa?** Si No X — **Fecha** D M A	**¿Conoce a alguien de esta empresa?** Si No	**Nombre** / **Dependencia**
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? Si / No	**Nombre** / **Dependencia**	**¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante?** Anuncio / Amigo / Redes Sociales / Por medio de agencia / Otro / ¿Cuál?	
¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si / No	**Vive en casa:** ¿Familiar? / ¿Propia? / ¿Alquilada?	**Nombre del arrendador**	**Teléfono** / **¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?**
¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si / No	**Descríbalo e indique su valor mensual**	**¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales?** $ 1'000.000 =	
¿Por qué conceptos? Vivienda Alimentacion		**¿Cuánto es su aspiración salarial?** $ lo acordado	
¿Cuál es su principal afición?	**¿Practica algún deporte?** Si X No — **¿Cuál(es)?** Ciclismo		

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si X No — ¿Cuál(es)? Menciones y Medallas

99926635

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa (o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Diana Rocio Valero	Ama Casa	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Calle 27 Sur # 16 16	3102029744	Soacha

No. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
3	Esposa, hijo, hija	44, 13, 7

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Gustavo Javier Morato	Fallecido	
Ana lourdes Arevalo	Pensionada	3102981329

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Bibiana Morato Arevalo	Ama Casa	3114560657

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria	1995	5	Basico	CED Jose Antonio	Bogota
Bachillerato Académico / Técnico / Comercial / Otro	2002	11	Academico	CED Clas	Bogota
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Posgrados					

	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	100	Tecnico Electronico Redes,	Fundacion Carlos Slim
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	40	Manejo herramientas Ofimatica	Sena

¿Cursa estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si [ ] No [X]			

Nombre de la institución

Horario: Diurno [ ] Nocturno [ ] Fin de semana [ ] A distancia [ ]

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)

Sistemas Si [X] No [ ]	1. Word	R	[X]	MB	3. Power Point	R	[X] MB
¿Qué programas maneja?	2. Excel	R	B	MB	4.	R	B MB

Idiomas		Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
Si [ ] No [ ]	1.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2.	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Aspiden	Seg electronica	calle 55 # 71 B-11	3173632941

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Tecnico Electronico	Tecnico	D 2 M 2 A 22	D M A	$	$

Funciones realizadas: Mantenimiento de CCTV, alarmas y control accesos, instalaciones, y demas procesos

Nombre de su jefe inmediato	Cargo
Felipe Osorio	Coordinador de Servicios

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido [ ] ¿Cuánto tiempo? Fijo [X] Contrato directo con la empresa [ ] Contrato por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?

Horario de trabajo: Tiempo completo [ ] 1/2 Tiempo [ ] Por horas [ ] Jornada: Diurna [X] Nocturna [ ] Otra jornada [ ]

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Redical	Juguetería	Calle 170 # 21A-12	3046118248

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Mensajero Administrativo			30 9 21	$	$ Mínimo

Funciones realizadas: Radicacion de Facturas y Radicacion papeles en entidades de estado Manejo Consignaciones

Nombre de su jefe inmediato: Olga Millan — Cargo: Subgerente

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa ☐ — Otro ☐ ¿Cuál? — Fijo ☐ — Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Suministros e impresos	Papelería	Cra 22 # 73-28	3136222

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
Aux logistica y Distribucion		14 2 12	9 11 18	$	$ Mínimo

Funciones realizadas: Manejo de inventarios, relacion de pedidos, devoluciones, entregas manejo dinero

Nombre de su jefe inmediato: Maria paula Marino — Cargo: Subgerente

Logros obtenidos: Experiencia

Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa ☐ — Otro ☐ ¿Cuál? — Fijo ☐ — Contrato por medio de agencia ☐

Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ — Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Wilson Arevalo	Mensajero	cra 6A # 82-61	3158698234
2.	Erique Castro	Pensionado	calle 27Su # 16D-14	3167198862

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Ana Arevalo	Pensionada	calle 27Su-16D-14	3102981324
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción. ☒ Marque con una X

Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T. Art. 62 Num. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)

Firma del solicitante

Nixon Alexander M

C.C. 80737988

VIII. NOTAS ADICIONALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80737888

MORATO AREVALO
APELLIDOS

NIXON ALEXANDER
NOMBRES

Nixon Alexander M
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1983
SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-JUL-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500150-80737888-20011227 04689 01 M 11/07/2021


80737888
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
PROPIO BACHILLER

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:48:11 AM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80737888**

Apellidos y Nombres: **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia.
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.grato-ats@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 09:44:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80737888
Código de Verificación	80737888251205094437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 03:03:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80737888** y Nombre: **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128876038** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:04:50 horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80737888,** Apellidos y Nombres **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOVIAM**, con NIT **804000353-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal Web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital Class

Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
Según Resolución No. 415 del 30 de Enero de 2001.

Confiere a:

Nixon Alexander Morato Arévalo

C.C. 80.737.888 de Bogotá D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994).

Ana Lucia Serrato de Vargas
Rectora

Doria López de Latorre
Secretaria

Libro de Registro No. 001
Acta No. 003 Folio No. 57
Dado en el Colegioa 4 de Diciembre de 2002

No requiere registro, según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995. De la Presidencia de La Republica

Fise

Acta de Grado

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CLASS

Cra 89 # 57 B - 50 Sur
TELÉFONO 7764943
JORNADA MAÑANA

Inscripción Dane 11100113122

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Diciembre del año 2002, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DITRITAL CLASS. Jornada Diurna, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICO, según Resolución 415 DE ENERO 30 DE 2001.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documento de Identidad se relacionan a continuación:

Nixon Alexander Morato Arévalo

C.C. 80.737.888 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 003 de Diciembre 04 del 2002, consta de 27 alumnos; comienza con el nombre de ALARCON HIGUERA CARLOS ANDRES y se cierra con el nombre de VELÁSQUEZ CAMELO SONIA VIVIANA. Firmada y sellada por ANA LUCIA SERRATO DE VARGAS (Rectora) y DORIA LOPEZ DE LATORRE (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre del año 2002.

Firmada y sellada.

ANA LUCIA SERRATO DE VARGAS
C.C. 41.361.169 DE BOGOTÁ
RECTORA

DORIA LOPEZ DE LATORRE
C.C. 41.705.642 DE BOGOTÁ
SECRETARIA

FISE 2121672

FISE 2121672

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO

Con Cedula de Ciudadania No. 80.737.888

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS: MICROSOFT EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

47584907 - 14/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950800153054OCC80737888C.



CONSTANCIA

FOLIO: E445E5FC -A5A1-43C5 -A4F0-24366B545653

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Técnico en seguridad informática perimetral

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 55 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 13 NOV. 2024 - 12 :52 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/e445e5fc-a5a1-43c5-a4f0-24366b545653



CONSTANCIA

FOLIO: 5248DA6F -3A4C -43EA -B49C -688152BD88D4

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Técnico instalador de cableado estructurado

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 57 % Y UN PUNTAJE DE 8.5 .

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 05 NOV. 2024 - 04 :17 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c8e0b/5248da6f-3a4c-43ea-b49c-688152bd88d4

CONSTANCIA

FOLIO: 43C9B7BA -9D7E -47E8 -980C -AA42A5A27449

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de seguridad informática

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 96 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 19 DIC. 2024 - 12 :21 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c58-2251c17c6e0b/43c9b7ba-9d7e-47e8-980c-aa42a5a27449

CONSTANCIA

FOLIO: 12816C0C -8CC9 -4825 -A836 -6BDA9D8F5CA0

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de virtualización

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 33 % Y UN PUNTAJE DE 9.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 03 DIC. 2024 - 05 :43 P. M.

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c6a0b/12816c0c-8cc9-4825-a836-6bda9d8f5ca0

CONSTANCIA

FOLIO: 9C2DB4C0 -5114 -452D -B5F6 -CEC92F2AAC1D

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Asesor de servicios de infraestructura en la nube

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 20 % Y UN PUNTAJE DE 8.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 21 NOV. 2024 - 12 :30 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/9c2db4c0-5114-452d-b5f6-cec92f2aac1d



CONSTANCIA

FOLIO: 3306BEDB -CADB-4735 -81EB -65E2CB23BCBB

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Fundamentos de redes definidas por software (SDN)

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 33 % Y UN PUNTAJE DE 0.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 22 NOV. 2024 - 07 :53 A. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7caa-8993-4004-8c59-2251c17c8e0b/3306bedb-cadb-4735-81eb-65e2cb23bcbb

CONSTANCIA

FOLIO: 5248DA6F -3A4C -43EA -B49C -688152BD88D4

PARA ACREDITAR QUE

NIXONALEXANDERMORATO AREVALO

CURSA

Técnico instalador de cableado estructurado

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 57 % Y UN PUNTAJE DE 8.5 .

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN : 05 NOV. 2024 - 04 :17 P. M.

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/a9dc7cae-8993-4004-8c59-2251c17c6e0b/5248da6f-3a4c-43ea-b49c-688152bd88d4

ASPIDA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
CERTIFICACIÓN LABORAL		
GAF-FO-25-CO	VERSIÓN: 04	09/07/2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ASPIDA LTDA
NIT: 900.174.004-0

CERTIFICA:

El señor, **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.737.888**, labora para la empresa **ASPIDA LTDA.**, desde el 16 de junio de 2023 a la fecha, desempeñando el cargo de TECNICO ELECTRONICO Y, mediante un contrato de trabajo a término fijo.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

Para validar la información puede comunicarse al celular 3124551633 o al correo electrónico administraciónrrhh@aspida.com.co

Cordialmente,

MARCELA TORRES BARAJAS
DIRECTORA GESTION HUMANA
ASPIDA LTDA
NIT. 900174004-0

Cláusula de protección de datos personales:
*En cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y en concordancia con los principios de confidencialidad y seguridad de la información establecidos en la norma **ISO/IEC 27001**, informamos que los datos aquí contenidos son de carácter personal y confidencial, y su uso está limitado exclusivamente a los fines para los cuales fue solicitada esta certificación. La divulgación, reproducción o uso no autorizado de esta información podrá acarrear sanciones legales.*

Funza., 07 de Abril de 2022

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA REDICOL S.A.S

CERTIFICA:

Que el señor: **NIXON ALEXANDER MORATO AREVALO,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.737.888** laboro en la empresa desde el **26 de Octubre de 2020** hasta **30 Septiembre 2021,** desempeñando el cargo **MENSAJERO MOTORIZADO** con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, devengando:

- Salario Mensual **$ 908.526**
- Rodamiento **$ 500.000**

Para constancia de lo anterior se firma en Funza los 07 días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,

Yamile Gómez B

LUZ YAMILE GOMEZ BECERRA
Talento Humano
Correo: asistente.administrativo@reditoys.com
CEL: 314-383-6898

SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S.
NT. 860.523795 - 1

ISO 9001: 2000
BUREAU VERITAS Certification
N° CO035008

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S

NIT. 860.523.795-1

CERTIFICA QUE:

Que el señor **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.737.888 de simijaca (Cundinamarca)**, prestó sus servicios a esta compañía a partir del día 14 de Febrero de 2012 hasta el día 08 de Noviembre de 2018, mediante contrato de trabajo a término fijo a un año, desempeñando el cargo de **AUXILIAR LOGISTICO DE DISTRIBUCIÓN** y devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS** ($838.460)

Del mismo modo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, **SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S**, certifica que el contrato de trabajo suscrito con el señor **MORATO AREVALO NIXON ALEXANDER**, se dio por terminado por RENUNCIA VOLUNTARIA.

Se expide en Bogotá a los 13 días del mes de Noviembre de 2018.

SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S. NIT. 860.523.795 - 1

MAURICE HENRY GAITSKELL
Gerente General

CC. Hoja de vida